



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Informe Final Auditoría de Regularidad

**Universidad Distrital Francisco José
de Caldas-UDFJC**

Código de Auditoría No. 24

Junio 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC
PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA 24

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Néstor Eduardo Imbett Herazo
Director Técnico Sector de Educación

Luis Eduardo Chíquiza Arévalo
Subdirector de Fiscalización Sector de Educación

Tivaldo Augusto Robles Lizcano
Hilton Alexander Gutiérrez Alvarado
Asesores

Equipo de Auditoría:

Alexander Fajardo Camacho	Gerente 039-01
Ana Cecilia Castrillón Barreto	Profesional especializado 222-07(E)
Diana Judith Gómez Pardo	Profesional Universitario 219-01
Elberto de Jesús Cárdenas Cárdenas	Profesional Universitario 219-03
Jaime Romero Neuta	Profesional Universitario 219-03
Jaime Virgilio Vera Cruz	Profesional Especializado 222-07
Luz Adriana Roncancio Hurtado	Profesional Universitario 219-03
Manuel Antonio Vela Segura	Profesional Especializado 222-05
María Cristina Céspedes Caicedo	Profesional Especializado 222-07
Néstor A. Fuentes Ramírez	Profesional Universitario 219-03
Sandra Inés Bernal Torres	Profesional Especializado 222-07
William Arturo Sánchez Sierra	Profesional Especializado 222-07
Apoyo de Auditoría:	
Nery Oros Ortiz	Contratista de apoyo
Yadira Castillo Meneses	Contratista de apoyo

Periodo auditado (vigencia 2020)
Bogotá, D. C., junio 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
1. DICTAMEN INTEGRAL	1
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	17
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION	19
3.1.1 Factor Control Fiscal Interno	19
3.1.1.1 Universo y muestra	19
3.1.1.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no registro en la plataforma SECOP de los documentos de los contratos en el término previsto para ello, por un registro impreciso de los cronogramas del contrato y por la publicación fragmentada de Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la falta de publicación de la totalidad de los documentos expedidos con ocasión a la ejecución y liquidación de los procesos de contratación en la plataforma SECOP de los contratos N°1877, N°1534, N°1879, N°1886, N°1888 de 2019, N°1280, N°1297, N°1203, N°20, N°262, N°1139 de 2020.	21
3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento	29
3.1.2.1 Universo y muestra	29
3.1.2.2 Resultados Plan de Mejoramiento.....	56
3.1.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción 1 del hallazgo 3.3.3.1, de la auditoría de desempeño código 28, del PAD 2020.	120
3.1.3 Factor Gestión Contractual	124
3.1.3.1 Universo y muestra Gestión Contractual.....	124
3.1.3.2 Resultados Gestión Contractual	132
3.1.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$90.833.501, por deficiencias en planeación y control de los recursos, generando una gestión antieconómica por parte de los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato 1143 de 2020, por cuanto la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelantó los pagos de servicios de conectividad (internet red celular) superiores a los efectivamente prestados.	132
3.1.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$11.525.580, por la diferencia presentada entre la cantidad de beneficiarios de los bonos entregados y la cantidad de bonos efectivamente pagados de acuerdo con las órdenes de pago.....	139



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por contratar la prestación de servicios especializados CPS 03-2020 en el IDEXUD, sin el cumplimiento del perfil especializado, lo cual generó desgaste administrativo y cuyas actividades ejecutadas por la contratista, no generaron resultados en beneficio de la ciudadanía. ..	144
3.1.3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por contratar la prestación de servicios especializados CPS 19-2020 en el IDEXUD, sin el cumplimiento del perfil especializado, lo cual generó desgaste administrativo y cuyas actividades ejecutadas por el contratista, no generaron resultados en beneficio de la ciudadanía. ..	149
3.1.3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el manejo inadecuado de la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal por parte del IDEXUD, en el CPS No. 040 del 2020.	153
3.1.3.2.6 Observación desvirtuada: Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por omitir requisitos establecidos por norma- (Decreto 1082/2015), en cuanto a términos y permanencia de publicación en días hábiles en etapas del Proceso Precontractual- modalidad – Licitación Pública CONTRATO 1059 de 2020.	155
3.1.3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inoportuna y/o no publicación en el SECOP, Contratos N°1877, N°1534, N°1879, N°1886 de 2019, N°1280, N°1297 y N°1203 de 2020.	158
3.1.3.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión de los contratos de obra N° 1878 de 2019 y de interventoría de obra N°1138 de 2020, al no exigir el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones y en la minuta de los contratos, en relación al perfil del personal requerido en la ejecución de la obra, arriesgando la calidad del bien y servicio contratado.	190
3.1.3.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no registro en la plataforma SECOP de los documentos de los contratos en el término previsto para ello, por un registro impreciso de los cronogramas del contrato y por la publicación fragmentada de los documentos de los contratos 1888 de 2019; 20, 262, 1139 de 2020	194
3.1.3.2.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en documentos de prórroga y por no contar con un concepto técnico concluyente por parte de la supervisión para autorizar la Prórroga No. 2 al contrato de consultoría No. 1094 de 2020.	205
3.1.3.2.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por omitir una estipulación contractual, que condiciona el pago de los honorarios causados en contratos de prestación de servicios Contratos No. 20 y No. 29 de 2020.	210
3.1.3.2.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no pago de los honorarios en los términos dispuestos por el Contrato No. 1139 de 2020	213
3.1.3.2.13 Hallazgo administrativo por la planificación deficiente de un contrato de prestación de servicios de representación legal Contrato No. 262 de 2020.	217
3.1.3.2.14 Hallazgo administrativo sobre la supervisión del Contrato No. 29 de 2020, por la firma de un paz y salvo sin salvedades.	224



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2 CONTROL DE RESULTADOS	230
3.2.1 Planes Programas y Proyectos	230
3.2.1.1 Universo y muestra	230
3.2.1.2 Resultados Planes Programas y Proyectos	231
3.2.1.2.1 Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos	232
3.2.1.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la deficiente planeación, seguimiento, ejecución y control a la ejecución de los presupuestos de inversión asignados a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, de la UD, que trajo como consecuencias incumplimiento en las metas de los siguientes proyectos durante la vigencia (2016-2020)	232
3.2.1.2.2 Plan de Desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del siglo XXI	261
3.2.1.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de las metas programadas a ejecutar (magnitud, recursos), en la vigencia 2020, para los planes de desarrollo saliente Bogotá Mejor para Todos y el entrante, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá, siglo XXI, toda vez que tanto las magnitudes como los recursos disponibles para dichas metas no se cumplieron y comprometieron respectivamente en un 100%	285
3.2.1.2.3 Balance Social	291
3.2.2 Gestión ambiental (PACA)	296
3.2.2.1 Universo y muestra	296
3.2.2.2 Resultados (PACA)	297
3.2.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente en la ejecución presupuestal de los rubros de; Prima de servicios Facultad de Medio Ambiente, Pensiones Públicas Facultad de Medio Ambiente, Servicios Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias y Prácticas Académicas Decanatura Facultad de Medio Ambiente	309
3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS	310
3.2.3.1 Universo y muestra ODS	310
3.2.3.2 Resultados	313
3.2.3.2.1 Hallazgo administrativo por el reporte de resultados erróneos en los indicadores que determinan las líneas base asociadas al cumplimiento del ODS 4 y en particular a la meta 4.3 "De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria."	319
3.2.4 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	325
3.2.5 Implicaciones del COVID 19	328



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3 CONTROL FINANCIERO	337
3.3.1. Factor Estados Financieros	337
3.3.1.1 Muestra	338
3.3.1.2. Resultados	339
3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones.	340
3.3.1.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, por el registro de partidas que no han sido objeto de depuración, por \$1.928.165.320,00, inconsistencia que, a pesar de tener formuladas acciones en el plan de mejoramiento para superarla, no presentan avance a 31 de diciembre de 2020.	359
3.3.1.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, por no reconocer contablemente la cuenta por cobrar de la totalidad de los recursos que fueron girados y consignados en la cuenta corriente N°. 230082711 del Banco Occidente, sobre los cuales no existe un soporte idóneo del destino dado a dichos recursos y que están relacionados con el presunto desfalco en el IDEXUD.	362
3.3.1.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138590 Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, en razón a que los criterios de medición inicial y clasificación utilizados para el reconocimiento de los hechos económicos, no corresponden a los establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno.	366
3.3.1.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 138690 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar - Otras Cuentas por Cobrar, \$8.315.310.381, al 31 de diciembre de 2020.	370
3.3.1.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en los saldos de las cuentas del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, \$344.753.289.305, por incertidumbre en el cálculo de la alícuota de depreciación de la vigencia y el valor de la depreciación acumulada en el estado de situación financiera; deficiencias en la funcionalidad del aplicativo Arka sistema utilizado para el control de inventarios, que es a su vez el aplicativo para el control de activos fijos de la universidad; falta de conciliación de saldos entre las secciones de almacén y contabilidad y falta de políticas contables acordes con el nuevo marco normativo.	375
3.3.1.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incertidumbre en el saldo de la cuenta 190408 Derechos por Cobrar-Concurrencia para el Pago de Pasivo Pensional, por \$2.954.998.351.825; e incertidumbre en el saldo de la cuenta 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones, \$1.009.424.120.364.	382
3.3.1.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 290201 Recursos Recibidos en Administración, por falta de control, conciliación, depuración y seguimiento permanente a los recursos recibidos en administración, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados.	394



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos, por falta de depuración, clasificación errónea de los hechos económicos, falta de control y conciliación de las partidas registradas, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados.	398
3.3.2. Factor Control Interno Contable.....	404
3.3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para estructurar la Sección de Contabilidad de la Universidad y del Fondo IDEXUD con los funcionarios de planta acordes con la complejidad de la organización para el ejercicio de las funciones de carácter permanente que se generan en dichas dependencias.	408
3.3.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia e ineffectividad del Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema Contable, por no aportar al proceso de depuración permanente y sostenida.	415
3.3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para la implementación de sistemas de información eficientes que permitan procesar y generar información contable oportuna y confiable.	419
3.3.3 Factor Gestión Presupuestal	427
3.3.3.1 Alcance y muestra	427
3.3.3.2 Presupuesto de Rentas e Ingresos	430
3.3.3.3. Modificaciones Presupuestales.	432
3.3.3.4 Traslados Presupuestales	440
3.3.3.5 Creación de Rubros Presupuestales	448
3.3.3.6 Ejecución de Ingresos.	449
3.3.3.6.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por comprometer recursos en porcentajes superiores a los establecidos en la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, en los proyectos de inversión "Distribución para la Inversión impuesto estampilla UDFJC (50) Años, Ley 1825 de 2017– Acuerdo Distrital N°. 696 de 2017"	452
3.3.3.6.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de los recursos disponibles de estampilla respecto a los giros efectuados durante la vigencia del 2020, en los proyectos de inversión.	457
3.3.3.7 Ejecución de Gastos.	465
3.3.3.7.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$828.116, por el pago al fondo financiero distrital de salud por concepto de sanción impuesta por la Sub Dirección de vigilancia en Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud a la universidad.	466
3.3.3.8 Armonización Presupuestal 2020.	483
3.3.3.9 Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar constituidas en 2019 y su Ejecución Vigencia 2020:	488
3.3.3.10 Reservas Presupuestales y/o cuentas por pagar constituidas al Cierre de la Vigencia 2020	491



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.3.10.1 Observación Desvirtuada: Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la inexactitud en el valor de las Reservas u Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, frente a la ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones.	494
3.3.3.11 Pasivos Exigibles 2020.	495
3.3.3.11.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de acciones contundentes tendientes a la liquidación de los contratos, depuración y/o pago, de los saldos de compromisos relacionados como pasivos exigibles especialmente el año 2010 al 2018.	496
4. OTROS RESULTADOS	506
4.1 DERECHOS DE PETICIÓN	506
4.1.1 Derecho de Petición N° 614 de 2020	506
4.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por celebrar más de un CPS en el mismo término de ejecución dentro de la Universidad, descatando lo contenido en la Resolución de Rectoría 03 de 2016.	506
4.1.2 Derecho de Petición N° 1865 de 2020	513
4.1.3 Derecho de Petición N° 1756-20	515
4.1.3.1 Hallazgo administrativo por proferir actos administrativos de incompatibilidad pensional y subrogado pensional, sometidos a objeto de debate con demandas de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción de Contencioso Administrativo con resultados adversos para la Institución Educativa.	517
4.2. TEMAS DE IMPACTO IDENTIFICADOS	535
4.2.1 Contrato de Consultaría Sede Paiba	535
4.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el vencimiento de la Licencia de Construcción LC-17-3-0743, expedida por la Curadora Urbana 3, para la construcción de la II Etapa, Sede Aduanilla de Paiba (Antiguo matadero distrital)	535
4.2.2 Contrato 143 de 2010 Consorcio Diseñar	541
4.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente e ineficaz al designar una supervisión sin perfil idóneo y específico para el seguimiento y control del contrato No.143 de 2010, suscrito con la firma CONSORCIO DISEÑAR .	541
4.2.3. Gestión Documental IDEXUD	552
4.2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para la implementación de las diferentes actividades administrativas y técnicas para la planificación, manejo, custodia, conservación y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final que permita generar información veraz, confiable y oportuna en la UDFJC-IDEXUD durante las vigencias 2014 a 2020.	552
4.2.4. Gestión Tributaria y Pago de Aportes Parafiscales IDEXUD	576
4.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no cumplir el IDEXUD con sus obligaciones como agente retenedor ante la Dian en los pagos a los docentes de planta por concepto de "incentivos" mediante Resoluciones de Servicios Académicos Remunerados - SAR y en los contratos suscritos a través de Contratos de Prestación de Servicios durante las vigencias 2016 a 2020, lo cual puede generar afectación a los recursos públicos de la UDFJC por sanciones e intereses de mora..	576



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no adjuntar la planilla de pago de aportes a seguridad social como requisito previo para las órdenes de pago giradas a docentes de planta por concepto de Resoluciones Servicios Académicos Remunerados - SAR y contratos de prestación de servicios vigencias 2016 a 2020.	598
4.2.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reportar la totalidad de los contratos suscritos por el IDEXUD para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos en el formato de contratación FORMATO CB – 0012 CONTRACTUAL – SIVICOF, presentado en la cuenta mensual y anual de la UDFJC de la vigencia 2020.	625
4.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación en el SECOP de la contratación suscrita por el IDEXUD en la ejecución de convenios y contratos interadministrativos durante la vigencia 2020.	629
4.2.5. Análisis Contable y Presupuestal a los Ingresos del IDEXUD.....	633
4.2.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reflejar la situación exacta en el Estado de Resultados del periodo contable de la vigencia 2020 del IDEXUD, al no liquidar y consignar oportunamente el Beneficio Institucional y al no registrar en la cuenta Patrimonio-Resultados de Ejercicios Anteriores, los ingresos generados en operaciones financieras de periodos anteriores, afectando el resultado del ejercicio de dicha vigencia.	633
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	647



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y Decreto 403 del 2020, practicó Auditoría de Regularidad a la entidad UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (UDFJC), evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D. C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Factor Plan de Mejoramiento

Luego de verificar el grado de eficacia y efectividad de las 186 acciones seleccionadas en la muestra, se concluye que se encuentran cumplidas efectivas 100 acciones que corresponden al 56,82%, 75 acciones como incumplidas que corresponden al 42,61 y 1 como cumplida inefectiva corresponde al 0,57, a la cual se formuló un nuevo hallazgo. Así mismo, 5 acciones fueron evaluadas en estado averiguación preliminar¹, es de anotar que estas 5 acciones ya habían sido evaluadas en autorías anteriores y estaban en estado incumplidas.

De acuerdo, a lo anterior se aplicará el ARTICULO DÉCIMO CUARTO. INCUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO de Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, D.C que estipula: *"Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el promedio de la calificación total de Eficacia y Efectividad de las acciones **evaluadas**, no supera el 75% (...)"* y ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO². CAUSALES DE SANCIÓN.

Los resultados anteriormente mencionados, en el marco de la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.³; para el factor Plan de Mejoramiento

¹ "Cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días para su cumplimiento el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Este estado identifica la activación del Proceso Administrativo Sancionatorio (...)

² (...) Serán causales de sanción el incumplimiento del plan de mejoramiento previsto en el artículo 14° de la presente resolución reglamentaria (...)

³ Actualizada mediante a Circular 014 del 19 de julio de 2019, emitida por la Contralora de Bogotá (E)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

corresponden a una calificación de 6,9% de un máximo del 10% de participación en el total del componente Control de Gestión; lo que a su vez refleja el *incumplimiento* del principio de Eficacia con el 69,0% (en un rango de 1 a 100%).

Factor Gestión Contractual

En relación con este factor, se evidenciaron irregularidades reiteradas en la falta de publicación de las etapas contractual, pos-contractual y de liquidación en los procesos de contratación celebrados al interior de la UDFJC, en la plataforma SECOP.

Estas irregularidades detectadas, arrojaron como resultado formulación de observaciones por la falta de garantía en los principios constitucionales de eficiencia y transparencia en la contratación pública por la limitación de acceso a ciudadanos interesados en participar en los procesos contractuales o por el simple hecho de realizar una consulta a los procesos surtidos, lo cual genera una inapropiada gestión administrativa en relación con los medios tecnológicos y plataformas conformadas para mitigar la desconfianza en la contratación estatal.

Los resultados de la evaluación en el marco de la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.⁴; para el factor Gestión Contractual corresponden a una calificación de 65,8% de un máximo del 75% de participación en el total del componente Control de Gestión; lo que a su vez refleja el cumplimiento del principio de Eficacia con el 86,9% y Economía con el 88,4% (en un rango de 1 a 100%).

1.2 Control de Resultados

Las deficiencias más importantes determinadas en la evaluación de los proyectos de inversión que el sujeto de control ejecutó para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, y del Plan de Desarrollo Un Nuevo contrato Social y Ambiental para Bogotá Siglo XXI 2020-2024, que sustentan el concepto sobre la gestión fiscal en el Factor Planes, Programas y Proyectos, se relacionan con: baja ejecución presupuestal, bajo cumplimiento de magnitud, el no cumplimiento de algunas metas y la falta de planeación en los proyectos de inversión.

Las deficiencias más importantes determinadas en la evaluación de los proyectos de inversión que el sujeto de control ejecutó para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, y del Plan de

⁴ Actualizada mediante a Circular 014 del 19 de julio de 2019, emitida por la Contralora de Bogotá (E)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Desarrollo Un Nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024, que sustentan el concepto sobre la gestión fiscal en el Factor Planes, Programas y Proyectos, se relacionan con: baja ejecución presupuestal, bajo cumplimiento de magnitud, el no cumplimiento de algunas metas y la falta de planeación en los proyectos de inversión.

En la presente auditoría, se estableció que de 33 metas programadas en los 11 proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, para ser ejecutados en la vigencia 2020, solamente se cumplieron 7 Metas en un 100%, tal y como se refleja en el Plan de Acción de la UDFJC; es decir 26 metas fueron INCUMPLIDAS, que representan el 79% de lo programado.

De la misma manera, se detectó que para el nuevo Plan de Desarrollo - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se encontró que de un total de 48 Metas que contienen los 12 proyectos de inversión, fueron programados para ser ejecutados en el segundo semestre del 2020, 34 metas con magnitudes muy bajas y sin embargo, 25 metas tuvieron ejecución del 100%, y 9 metas se ejecutaron parcialmente.

En relación con la Gestión Ambiental, se estableció que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, hace parte del grupo de entidades ejecutoras del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, en razón a que se encuentra dentro de las entidades Distritales que forman parte del SIAC.

Por consiguiente, la Universidad inscribió, en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, dos metas ambientales con presupuesto de funcionamiento.

El presupuesto programado para la vigencia 2020, de la acción ambiental número 1 corresponde a \$9.610.014.750 y lo ejecutado en el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, equivale a \$8.610.014.353 que corresponde a una ejecución del 90%.

La acción ambiental número 2 corresponde a la implementación de las actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA durante la vigencia 2020, de acuerdo con el presupuesto aprobado fue de \$251.987.988 que para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se ejecutaron \$242.203.410, que corresponde al 96% del presupuesto asignado para la vigencia.

En el marco de la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.⁵; los

⁵ Actualizada mediante a Circular 014 del 19 de julio de 2019, emitida por la Contralora de Bogotá (E)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

resultados de la evaluación para el factor Planes, Programas y Proyectos corresponden a una calificación de 94,2% del 100% de participación, como único factor del componente Control de Resultados; lo que a su vez refleja el cumplimiento del principio de Eficacia con el 88,4% y de Eficiencia con el 100,0% (en un rango de 1 a 100).

1.3 Control Financiero

La calificación de este componente es de 9,7%, cuyo resultado contempla la calificación de los factores: Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal.

Teniendo en cuenta la ABSTENCIÓN DE OPINIÓN, emitida sobre los Estados Financieros, que corresponde a una calificación de 0,0%, en términos del principio de la gestión fiscal que mide este factor se conceptúa que el manejo financiero de la información en la Universidad Distrital es INEFICAZ; de acuerdo con lo descrito en el numeral 1.5. Opinión sobre los estados financieros y sustentado con los hallazgos descritos en el acápite 3. Resultados de la Auditoría.

El Control Interno Contable en términos de los principios de la gestión fiscal, que mide este factor, es INEFICAZ al obtener una calificación de 30,9% e INEFICIENTE al obtener una calificación de 38,3%, (en un rango de 0 a 100%) como se señala en el numeral 1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sustentado en el acápite 3. Resultados de la Auditoría, en los hallazgos del factor Control Interno Contable, y en las causas de los hallazgos del factor Estados Financieros.

La Gestión Presupuestal de la universidad, por su parte es EFICAZ al obtener una calificación de 80,1%. No obstante, en el acápite 3. Resultados de la Auditoría, se registran hallazgos relacionados con: el comportamiento de los giros acumulados frente al presupuesto disponible fue de 77.30%, los giros relacionados con el rubro de Inversión alcanzaron solamente el 27.52%; el estado de los pasivos exigibles, tanto de la vigencia analizada como la de los años anteriores, no refleja disminución, por el contrario, a diciembre 31 de 2020, cerró con \$49.445.934.193, de los cuales el 73.61% corresponden al concepto de Inversión, cabe señalar que se registra un Pasivo del año 2010 equivalente al 21.59% de ese total; con relación al año 2019 los pasivos crecieron en un 38,20%. Se comprometieron recursos en porcentajes superiores a los establecidos en la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, en los proyectos de inversión "*Distribución para la Inversión impuesto estampilla UDFJC (50) Años, Ley 1825 de 2017– Acuerdo Distrital N°. 696 de 2017*" y hubo baja ejecución de los recursos disponibles de estampilla respecto a los giros efectuados durante la vigencia del 2020, en los proyectos de inversión.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La universidad reportó a través de SIVICOF, los informes de acuerdo con los parámetros de forma y términos establecidos en la Resolución 11 de 2014, modificada por la RR 009 de 18 febrero 2019, y circulares externas Nos. 001 a la 008, y otras, expedidas durante la vigencia 2020; excepto el formato de contratación FORMATO CB – 0012 CONTRACTUAL – SIVICOF, presentado en la cuenta mensual y anual de la UDFJC de la vigencia 2020, en el cual no reportó la totalidad de los contratos suscritos por el IDEXUD para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

Producto de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con corte al 31 de diciembre del 2020, se determinó un acumulado de incorrecciones más incertidumbres de \$3.322.808.418.359, que corresponden al 89,25% del total del Activo y el porcentaje de las incertidumbres es mayor al de las incorrecciones, en consecuencia, se emite ABSTENCIÓN DE OPINIÓN; la cual se sustenta en los hallazgos descritos en el capítulo de 3. Resultados de la Auditoría, relacionados con:

Incertidumbre en el saldo de la cuenta 190408 Derechos por Cobrar-Concurrencia para el Pago de Pasivo Pensional, por \$2.954.998.351.825; e incertidumbre en el saldo de la cuenta 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones, \$1.009.424.120.364; originadas en que el cálculo de la concurrencia fue hecho con base en un pasivo pensional de 2009 que no ha sido aprobado, el Ministerio de Hacienda no ha aprobado el cálculo actuarial, los porcentajes aplicados para la determinación de la concurrencia difieren de los porcentajes establecidos en los acuerdos 005 de 1997 "Por medio del cual se crea el Fondo de pensiones públicas de la Universidad Distrital" y 003 de 2005 "Por el cual se reestructura el Fondo para el pago del pasivo pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se dictan otras disposiciones", así como de los porcentajes obtenidos por el Ministerio de Hacienda; no se realizó un proceso de verificación y análisis de la estimación de los derechos por concurrencia por parte de los funcionarios de la Universidad antes de su incorporación a los estados financieros en 2019 y tampoco han efectuado conciliaciones con las partes concurrentes.

Aun cuando a partir del artículo 43 del Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio del 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social ambiental y de obras públicas del Distrito -Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la Secretaría Distrital de Hacienda, la Universidad Distrital y FONCEP, trabajaron durante la vigencia 2020, en la construcción de una



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

hoja de ruta para la suscripción del pacto de concurrencia pensional con la Universidad Distrital, documento denominado "HOJA DE RUTA PACTO DE CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"; todas las consideraciones contenidas en ésta, impactan el manejo contable de los registros de las cuentas 1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo, 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones y 3151 Ganancias o pérdidas por planes de beneficios; y por ende en la razonabilidad del saldo al 31 de diciembre del 2020.

Así mismo, la auditoría determinó incertidumbre en los saldos de las cuentas del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, \$344.753.289.305, por incertidumbre en el cálculo de la alícuota de depreciación de la vigencia y el valor de la depreciación acumulada en el estado de situación financiera; deficiencias en la funcionalidad del aplicativo Arka sistema utilizado para el control de inventarios, que es a su vez el aplicativo para el control de activos fijos de la universidad; falta de conciliación de saldos entre las secciones de almacén y contabilidad y falta de políticas contables acordes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Igualmente, se estableció incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales, \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones, así como sobre el cálculo del deterioro de las mismas; incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, por el registro de partidas que no han sido objeto de depuración, por \$1.928.165.320 y por no reconocer contablemente la cuenta por cobrar de la totalidad de los recursos que fueron girados y consignados en la cuenta corriente N°. 230082711 del Banco Occidente, sobre los cuales no existe un soporte idóneo del destino dado a dichos recursos y que están relacionados con el presunto desfalco en el IDEXUD; incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138590 Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, en razón a que los criterios de medición inicial y clasificación utilizados para su reconocimiento, no corresponden a los establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De otra parte, se determinó que el manejo de la información contable por parte del IDEXUD, genera incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 290201 Recursos Recibidos en Administración, por falta de control, conciliación, depuración y seguimiento permanente a los recursos recibidos en administración, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados; así como incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos, por falta de depuración, clasificación errónea de los hechos económicos, falta de control y conciliación de las partidas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

registradas, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

La Oficina de Control Interno, si bien realiza auditorías internas de seguimiento a diferentes dependencias de la universidad, continúa presentando fallas sustanciales de control a los procesos y procedimientos de las diferentes áreas de la universidad involucradas en la ejecución de los recursos. Se detectó ausencia de una política de autocontrol y falta de retroalimentación del personal responsable de realizar la contratación de cada actividad que cumpla con las metas formuladas en los proyectos de inversión.

Lo observado año a año en el componente de planes programas y proyectos deja como resultado final del plan saliente, saldos considerables por ejecutar que no permitieron cumplir con todas las metas de los proyectos de inversión; atrasando de esta manera el beneficio social esperado para los estudiantes de educación superior oficial del Distrito.

De otra parte, teniendo en cuenta las falencias presentadas en el factor Presupuestal, se concluye que el Sistema de Control Interno es deficiente, desde el punto de vista de la planeación, programación y ejecución de los recursos disponibles, especialmente los recursos asignados a los proyectos de inversión "*Distribución para la Inversión impuesto estampilla*", así como la baja ejecución de los recursos disponibles de estampilla respecto a los giros efectuados durante la vigencia 2020 y la falta de gestión para disminuir los pasivos exigibles, los cuales presentan rezago desde el año 2010.

Control Interno Contable

En términos del procedimiento adoptado por medio de la Resolución 193 de 2016, el Control Interno Contable-CIC de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, es DEFICIENTE con calificación de 1,65 (en un rango de 0 a 5); sustentado en las deficiencias de las acciones de control que se convierten en factores de riesgo señalados en el acápite de 3. Resultados de la Auditoría; lo cual no garantiza la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el Marco Conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las principales deficiencias de control se relacionan con: la universidad durante la vigencia 2020, no estableció políticas contables que direccionaran el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros; sólo se aprobaron en la vigencia 2021. Falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para estructurar la Sección de Contabilidad de la Universidad y del Fondo IDEXUD con los funcionarios de planta, acorde con la complejidad de la organización para el ejercicio de las funciones de carácter permanente, así como para la implementación de sistemas de información eficientes que permitan procesar y generar información contable oportuna y confiable. Ineficiencia e ineffectividad del Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema Contable, por no aportar al proceso de depuración permanente y sostenida. Deficiencias en la gestión documental. Aplicación de normas no vigentes como la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 expedida CGN, Res 001 de 2001 de la SDH.

El contador solicita a las áreas que originan la información que debe ser consolidada, sin embargo, la misma no es suministrada en debida forma, y no existen los controles o acciones administrativas que garanticen su calidad. No existe una visión sistémica de la contabilidad que exige la responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. No se hace el cálculo y reconocimiento adecuado de las depreciaciones y deterioro, asociados a los activos, de conformidad con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Las conciliaciones de información entre contabilidad y las áreas productoras de la información son deficientes. Falta de depuración de saldos, especialmente en lo relacionado con cuentas por cobrar; propiedad, planta y equipo; recursos recibidos en administración e ingresos recibidos por anticipado, durante la vigencia 2020 no se evidencia avance en este proceso.

Por lo tanto, la información financiera no es útil para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente.

Los estados financieros de la universidad difícilmente son susceptibles de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la universidad.

Finalmente, se concluye que la universidad no propende por mejorar continuamente la efectividad del Control Interno Contable, de acuerdo con los lineamientos señalados en el procedimiento establecido para su evaluación ; no retroalimenta las acciones de control que ha implementado con el propósito de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

fortalecer su efectividad y capacidad de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable.

Los resultados obtenidos, en el marco de la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C.⁶; para el factor Control Fiscal Interno corresponde a una calificación de 12,3% de un máximo del 15% de participación en el total del componente Control de Gestión; lo que a su vez refleja el cumplimiento de los principios de Eficacia en el 82,5% y de Eficiencia del 81,0% (en un rango de 1 a 100%); por su parte, el factor Control Interno Contable obtuvo una calificación de 3,5% de un máximo de 10% de participación en el factor Control Financiero; lo que a su vez refleja el *incumplimiento* de los principios de Eficacia con el 30,9% y Eficiencia con el 38,3% (en un rango de 1 a 100%).

Al consolidar el factor Control Fiscal Interno con el factor Control Interno Contable, se obtiene una calificación del 66% que permite concluir que el Control Fiscal Interno en la Universidad es INEFICIENTE⁷.

Otros Resultados

Derechos de Petición:

A partir del trámite del Derecho de Petición No.1756 de 2020, en la presente auditoría, se profundizó sobre los conceptos de las figuras jurídicas de compartibilidad, compatibilidad, incompatibilidad pensional y régimen de transición; una vez definidas se adelantó la verificación de los actos administrativos pronunciados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los que declaran la incompatibilidad pensional entre la pensión de vejez que otorga hoy Colpensiones, y la pensión de jubilación reconocida por convención.

Este tema llamado "*dobles pensiones*", ha tenido su desarrollo con un vacío normativo que no permite definir de manera clara la figura de incompatibilidad entre la pensión de jubilación y la pensión de vejez otorgada en el régimen de prima media con prestación definida por el I.S.S. hoy Colpensiones, por ello los actos administrativos proferidos por el sujeto auditado están amparados en una posición jurisprudencial de sentencias del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia dando aplicabilidad al artículo 128 de la Constitución Política. Criterio que se mantuvo hasta el primer semestre del año 2018.

⁶ Actualizada mediante a Circular 014 del 19 de julio de 2019, emitida por la Contralora de Bogotá (E)

⁷ Calificación por debajo del rango del 75%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con ocasión a dicho análisis, se evidenció que a los actos administrativos le fue agotada la vía gubernativa y, los pensionados amparados en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo acudieron a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con demandas de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Los pronunciamientos de esta instancia en la mayoría de los casos han sido adversos para la institución educativa, ordenando la nulidad de los actos administrativos y restableciendo el derecho invocado.

Los pronunciamientos estudiados y analizados en la presente gestión fiscal, obedecen al estudio de cada caso particular, al origen de los aportes y cotizaciones y su fuente de financiación. Elementos con los que el juez de conocimiento expresa el pronunciamiento de fondo. Estas situaciones no eran evidenciadas en el pronunciamiento de los actos administrativos emitidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por cuanto la pensión de vejez reconocida por el I.S.S, hoy Colpensiones, tiene plena legitimidad en el ordenamiento jurídico.

De lo observado, se configuró un hallazgo administrativo a efecto de que se presente o formule en el Plan de Mejoramiento un procedimiento en el cual se implemente un cruce de información con la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones sobre cada historia laboral que es objeto de reconocimiento de prestación pensional, a efecto de lograr identificar el origen de los aportes y cotizaciones que dan derecho al otorgamiento de la pensión de vejez del régimen de prima media con prestación definida, al igual que se identifique a través del mismo instructivo las consultas con otras entidades particulares, privadas o públicas que hayan podido reconocer tal derecho, herramienta que evitaría el desgaste administrativo.

Temas de Impacto

Licencia de construcción vencida- proyecto sede aduanilla de Paiba.

Se evidenció que la UDFJC, asumió el costo de los gastos de los derechos de curaduría e impuestos generados con la expedición de la Licencia de Construcción No. 17-3-1367 que contenía los permisos para el desarrollo de la Etapa II del proyecto Sede Aduanilla de Paiba.

Este acto administrativo fue el resultado del trámite adelantado por la firma CONSORCIO DISEÑAR, en su calidad de contratista en cumplimiento a las obligaciones y productos a entregar establecidos en el contrato No. 143 de 2010, celebrado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Consorcio Diseñar para ejecutar como objeto contractual lo siguiente: *"Elaborar el diseño*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

arquitectónico final (área 42.000 m²). La coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (Antiguo Matadero Municipal)".

Quedó demostrada la falta de eficacia y gestión de la Alta Dirección de la Universidad, al dejar vencer los términos de la licencia, la desidia en convocar públicamente el proceso contractual para la ejecución de la obra aprobada en la licencia de construcción y la afectación de los recursos públicos puestos a disposición del ente universitario para su manejo y cuidado.

Contrato 143 de 2010 Consorcio Diseñar.

La evaluación fiscal realizada al contrato No. 143 de 2010, además de presentar licencia de construcción vencida en sus términos sin ejecutarla, presenta un proceso de incumplimiento en curso relacionada con la entrega de productos que no cumplen las condiciones y características técnicas fijadas en el contrato.

La irregularidad observada que se puntualizó por el equipo auditor, fue la falta de planeación y certeza al designar un profesional sin la suficiente experiencia en cada uno de los ítems contratados que le otorgara la capacidad de recibir de manera satisfactoria los productos ejecutados por el contratista; lo cual llevó a tener que solicitar un apoyo en la supervisión que se reflejó en una nueva designación y posteriormente en la suscripción de un contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia, que actualmente tiene el contrato en un proceso de incumplimiento en curso.

Estas circunstancias han llevado a innumerables suspensiones y prórrogas del contrato y superar diez (10) años de término de ejecución sin resultado favorable para la universidad, por el contrario, colocando en peligro inminente pérdida del recurso público invertido, en lo que tiene que ver con el valor acordado en el contrato y los gastos de derechos e impuesto de los documentos que han sido tramitados y que a hoy se encuentra en límite de término para su vencimiento.

Gestión documental, gestión tributaria y análisis contable y presupuestal del IDEXUD

Es importante precisar que la "*Autonomía Universitaria*" otorgada a la UDFJC, tiene como uno de sus propósitos que dicha institución educativa se organice administrativa y financieramente acorde a sus necesidades y con acatamiento de las leyes, con el fin de brindar un servicio educativo integral y de calidad a la comunidad beneficiaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No obstante, aunado a la falta de una estructura administrativa que permita la segregación de funciones, ausencia de sistemas de información eficientes, inexistencia de información contable confiable y oportuna, falta de implementación de un sistema de centro de costos para el control de las operaciones en el IDEXUD, señalados en el resultado de la evaluación a los estados financieros y al sistema de control interno contable de la vigencia 2020, de este informe, se encontraron serias irregularidades en el sistema de gestión documental, gestión tributaria y en la liquidación y reconocimiento contable de los ingresos del IDEXUD, objeto de estudio en esta auditoría, que evidencian la falta de compromiso y gestión por parte de la Alta Dirección de la Universidad.

No es de recibo para este Órgano de Control que la Universidad utilice su "Autonomía Universitaria", para justificar las decisiones y acciones adelantadas en el IDEXUD, sin considerar las consecuencias que genera la falta de control y omisión de la reglamentación existente para las operaciones financieras allí adelantadas, afectando recursos de terceros, como los de las entidades públicas por el desfinanciamiento de los convenios y contratos interadministrativos a consecuencia de los malos manejos dados a estos dineros públicos en vigencias anteriores, siendo un factor determinante la alta concentración de poder y falta de control en las actuaciones adelantadas por el director del IDEXUD, sin que a la fecha la Alta Dirección haya modificado el Acuerdo N°004 de 2013 ni adoptado las medidas correctivas y de control para evitar futuros fraudes.

En la evaluación a la gestión documental en la UDFJC-IDEXUD, se evidenció la falta de implementación de un sistema de gestión documental acorde con las diferentes normas archivísticas, así como la inexistencia de infraestructura, insumos y elementos que garanticen la conservación, custodia y organización de los documentos, situaciones que vulneran la integridad de los archivos públicos administrados en las diferentes dependencias de la Universidad y los expone a situaciones de pérdida y deterioro.

La falta de organización del archivo dificulta la ubicación de los documentos y su oportuna disponibilidad, generando desgastes administrativos y limitaciones en la evaluación de los diferentes temas, como lo evidenciado en los estados financieros y temas de impacto en el IDEXUD, en la presente auditoría.

Es así como en la evaluación realizada al sistema de gestión documental de las vigencias 2014 a 2020, se concluye que la Universidad - IDEXUD no ha implementado las diferentes actividades administrativas y técnicas para la planificación, manejo, custodia, conservación y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, que permita generar información veraz, confiable, oportuna y verificable en la UDFJC-IDEXUD, existiendo una mala gestión documental.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En la presente Auditoría se realizó la evaluación a las obligaciones como agente de retención de los impuestos que realizó el IDEXUD, sobre la *“Renta, Ventas, ICA, Timbre, Estampilla U.D, Estampillas Procultura, Pro Adulto Mayor y los aportes por concepto de Seguridad Social”* a la contratación y Servicios Académicos Remunerados – SAR, que suscribió durante las vigencias 2016 a 2020.

En desarrollo de la auditoria se identificaron deficiencias existentes en determinados procedimientos del Instituto, evidenciándose la falta de conocimiento y aplicabilidad de las normas tributarias vigentes, al no determinarse por parte del IDEXUD el valor real de la base que debió ser sometida a retención en la fuente de los ingresos totales percibidos por los docentes y contratistas.

Estas actuaciones dejan en evidencia las responsabilidades que podrían derivarse por estos hechos, en la omisión y aplicación errónea de la reglamentación existente en materia tributaria que por Ley le corresponden, a cargo de las personas que ejecutan estas actividades por parte del IDEXUD.

Lo anterior, con el agravante que la UDFJC no allegó los soportes que permitieran verificar de manera precisa y veraz los descuentos realizados por concepto de retención en la fuente, generando incertidumbre al órgano de control en los valores descontados y las tarifas de retención aplicadas en las órdenes de pago de los contratos de prestación de servicios y servicios académicos remunerados SAR, suscritos durante el periodo 2016 a 2020.

De otra parte, la UDFJC-IDEXUD no allegó las planillas de liquidación y pago del sistema de seguridad social, que se realizó a los contratistas y docentes de planta; por lo tanto, no hay certeza del cumplimiento de esta obligación, ni de la obligación del IDEXUD de la verificación de dichos aportes (*Retefuente, Seguridad Social y demás descuentos tributarios*), con lo cual se contribuye a la elusión y evasión ante el Sistema de Salud y ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN.

Finalmente, evaluado el tema de los *“ingresos”* en el IDEXUD durante la vigencia 2020, se pudo establecer que en el Estado de Resultados de la vigencia 2020 del IDEXUD, no se reflejó la situación exacta al del periodo contable, al no liquidar y consignar oportunamente el Beneficio Institucional y al no registrar en la cuenta Patrimonio-Resultados de ejercicios anteriores, los ingresos generados en operaciones financieras de periodos anteriores, afectando el resultado del ejercicio de dicha vigencia.

El IDEXUD no reconoce en las cuentas de ingresos y gastos, las operaciones financieras generadas en la ejecución de los contratos y convenios registrados en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

el movimiento auxiliar 291026 *Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos*, siendo registrados erróneamente en esta misma cuenta; es decir, el estado de resultados generado en el IDEXUD no refleja la totalidad de las operaciones de la vigencia.

Es evidente la omisión por parte de la UDFJC-IDEXUD al no acatar las normas contables para entidades de gobierno, relacionadas con el registro de operaciones financieras de vigencias anteriores y de Ingresos y Gastos del periodo, en consecuencia, el resultado del ejercicio carece de credibilidad y confiabilidad, situación que impacta a su vez en el resultado del ejercicio de los estados financieros consolidados de la Universidad.

La UDFJC reconoce al IDEXUD como una unidad académico-administrativa dentro de su estructura organizacional, no obstante, es evidente la falta de seguimiento y control al manejo administrativo, financiero, contable y presupuestal del Fondo del IDEXUD, por parte de la Alta Dirección, Rector, integrantes del Comité de Extensión, División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Control Interno, la Sección de Presupuesto y la Sección de Contabilidad.

Por lo tanto, la ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad y el IDEXUD, no garantizan la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos, exponiéndolos a riesgos de pérdida como lo señalado en el presente informe.

Los hechos descritos anteriormente, permiten concluir que es crítica la situación del IDEXUD al no contar con un sistema de control interno eficiente, procedimientos acordes a su misión institucional, ni con la organización, capacidad administrativa, contable, presupuestal y financiera que garantice el manejo adecuado de los recursos, de la información y documentación generada y procesada.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó al principio de economía, y no se ajustó a los principios de eficacia y eficiencia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D. C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada NO SE FENECE.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D. C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D. C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"*⁸.

Atentamente,

Néstor Eduardo Imbett Herazo
Director Técnico Sectorial de
Fiscalización

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

⁸ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para la selección de los elementos a evaluar en la presente auditoría (alcance), se verificaron y analizaron, primero, las siguientes determinantes de ejecución: 1. Cantidad de personas disponibles para realizar las tareas de revisión, estudio y evaluación de elementos y perfiles y competencias de estas personas; 2. Plazos y días efectivos de ejecución de la auditoría; 3. Tamaño y complejidad de los elementos inicialmente propuestos para ser auditados, focalizados por la alta dirección (universo); 4. Temas de impacto a desarrollar, incluidos en el memorando de asignación, por la alta dirección; 5. Solicitudes ciudadanas y/o indicios o identificación de riesgos de pérdidas de recursos; 6. Por último, relación o correspondencia entre los elementos inicialmente propuestos y los temas a desarrollar.

La evaluación de la gestión fiscal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Misión del sujeto de control:

"La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio social y una organización institucional, ente autónomo del orden distrital, que tiene entre sus finalidades la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística. Impulsa el diálogo de saberes y promueve una pedagogía, capaz de animar la reflexión y la curiosidad de los estudiantes; además, fomenta un espíritu crítico en la búsqueda de verdades abiertas; en la promoción de la ciencia y la creación; asimismo, de la ciudadanía y la democracia; y alienta la deliberación, fundada en la argumentación y en el diálogo razonado".

La evaluación en la Auditoría de Regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 1 Metodología de la calificación de la gestión fiscal

Establecida de acuerdo a la metodología de calificación o herramienta vigente hasta la fecha.

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	x	X	
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
	GESTION CONTRACTUAL	75%	X		X
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	x	x	X
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	x	X	
CONTROL FINANCIERO (30%)	ESTADOS FINANCIEROS	70%	X		
	CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
	GESTIÓN FINANCIERA	0%	X	X	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	X	x	
(100%)	TOTAL	100%	x	x	x
	CONCEPTO DE GESTION				
	FENECIMIENTO				

Fuente: MCGF vigencia 2020, vigente con corte a 08-01-2021

Es importante destacar que en la presente auditoría de regularidad, se examinaron y evaluaron el aspecto legal, de gestión, de resultados, financiero, evaluación del control fiscal interno, la rendición y revisión de la cuenta y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral en cada uno de los componentes descritos en el cuadro anterior, adicional a esto se evaluaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, y verificaron si la gestión emprendida por la UDFJC, logró los resultados esperados con respecto a los objetivos formulados.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

3.1.1.1 Universo y muestra

La revisión constitucional y legal que fundamenta el control fiscal ha permitido establecer que corresponde a la Contraloría de Bogotá, D. C, conceptuar sobre la eficacia y eficiencia del control fiscal interno que adopten los sujetos de vigilancia y control fiscal, desde el análisis de los controles establecidos por la institución, orientados al manejo y protección de los recursos públicos o bienes del Estado, como lo señala el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El auditor en el factor asignado y a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades, indicadores y competencias, así como de las dependencias involucradas, identificó los riesgos y su tratamiento, los puntos de control establecidos por los sujetos de vigilancia y control para la protección de los recursos públicos así como los resultados de la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Control Interno, con el fin de determinar la calidad de los mismos y el nivel de confianza que se les pueda otorgar, para concluir si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

A continuación, se indica la muestra seleccionada para la evaluación:

Cuadro N°. 2: Muestra Evaluación del Control Fiscal Interno

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL	JUSTIFICACIÓN
Gestión Contractual	Procedimiento de ejecución en los contratos	Presentación y radicación de los informes de ejecución de los contratistas, conforme lo establece el contrato.	Verificar que se presenten los informes de ejecución y que los mismos contengan la descripción de las actividades realizadas en el periodo de ejecución y sus soportes.	Se seleccionó con el fin de establecer el acatamiento de normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.
Rendición de la cuenta	Información de SIVICOF	Todas las transacciones de la entidad se registran en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.	Evaluar los controles en la eficiencia de la información reportada por el sujeto de Control	Minimizar los riesgos en la entrega de la información.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL	JUSTIFICACIÓN
Planes programas y proyectos	Fichas EBI Plan de Acción Formulación	Cumplimiento de metas establecidas.	Seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las metas	Evaluar la gestión fiscal adelantada por la entidad en la ejecución de los planes y proyectos de inversión, con el propósito de establecer el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas establecidas para la vigencia del sujeto de vigilancia y control auditado.
Gestión Presupuestal	Evaluación y Seguimiento al proceso presupuestal de los recursos	Conformación del presupuesto para la vigencia 2020.	Realiza análisis para establecer cómo se llevó a cabo.	Verificar y conceptuar sobre la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros presupuestales, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Sujeto de Control dando cumplimiento a los lineamientos de la Dirección de estudios de Económica y Política Pública consignados en el PAE.
		Cierre Presupuestal	Realiza análisis del comportamiento del presupuesto conforme a los rubros incluidos en la muestra.	
		Modificaciones presupuestales	Realiza análisis para identificar la causa de las modificaciones presupuestales y el correcto registro de las mismas.	
		Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	Realiza análisis para establecer la correcta aplicación de la normatividad vigente en materia presupuestal.	
		Análisis a las autorizaciones de giro	Realiza análisis sobre el PAC para establecer su cumplimiento.	
		Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	Realiza análisis para establecer si se cumplieron los procedimientos y la normatividad vigente para la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y pasivos exigibles.	
		Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto	Realiza análisis para establecer el cumplimiento del principio de planeación en la ejecución presupuestal de los recursos.	

Fuente: Fuente: Plan de trabajo aprobado con Acta N° 9 del 09-03-2021.

3.1.1.2 Resultados

Una vez evaluados los diferentes controles de los procesos involucrados en los factores objeto de estudio se concluye lo siguiente en cada uno de ellos:

3.1.1.2.1 Factor Gestión Contractual

El resultado de la evaluación de control fiscal interno, respecto de los contratos evaluados de la muestra seleccionada y contemplada en el plan de trabajo, evidenció una irregularidad reiterada en la falta de publicación de las etapas contractuales y pos-contractuales de los procesos de contratación celebrados al interior de la UDFJC, en la plataforma SECOP.

La plataforma SECOP fue creada con la Ley 1150 de 2007, como herramienta única de consulta, con la finalidad de brindar un sistema de publicidad y transparencia del proceso de contratación, desde la planeación hasta la liquidación del contrato.

Es así, que el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó que:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP, tanto los Documentos del Proceso y los actos administrativos de Proceso de Contratación" (...). (Subrayado fuera de texto.).

Es decir, deberán ser publicados los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato y cualquier otro documento que profiera la Entidad Estatal durante el Proceso.

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, establece:

"ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

"(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)". (Subrayado fuera de texto.).

Esta irregularidad detectada, arrojó como resultado formulación de observaciones por la falta de garantía en los principios constitucionales de eficiencia y transparencia en la contratación pública por la limitación de acceso a ciudadanos interesados en participar en los procesos contractuales o por el simple hecho de realizar una consulta a los procesos surtidos, lo cual genera una inapropiada gestión administrativa en relación con los medios tecnológicos y plataformas conformadas para mitigar la desconfianza en la contratación estatal.

3.1.1.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no registro en la plataforma SECOP de los documentos de los contratos en el término previsto para ello, por un registro impreciso de los cronogramas del contrato y por la publicación fragmentada de Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la falta de publicación de la totalidad de los documentos expedidos con ocasión a la ejecución y liquidación de los procesos de contratación en la plataforma SECOP de los contratos N°1877, N°1534, N°1879, N°1886, N°1888 de 2019, N°1280, N°1297, N°1203, N°20, N°262, N°1139 de 2020.

Evaluados los contratos N°1877, N°1534, N°1879, N°1886, N°1888 de 2019, N°1280, N°1297, N°1203, N°20, N°262, N°1139 de 2020, tipología prestación de servicios, obra, interventoría, consultoría, suscritos por la UDFJC, vigencia 2019-2020 para el desarrollo de diversos objetos contractuales, se observó que consultada la plataforma SECOP II, aparecen publicados únicamente los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

documentos de la etapa precontractual generalmente hasta el documento de suscripción del acta de inicio. Lo correspondiente a la etapa contractual, esto es, informes de supervisión, pagos, prorrogas, adiciones, o cualquier otro acto administrativo proferido con ocasión del desarrollo del proceso no fue posible evidenciar su publicación como lo ordena la ley; mucho menos aquellos cuya etapa surtida es terminación y liquidación.

De acuerdo con lo anterior, la UDFJC, desconoció la Ley 1150 de 2007 en la que se contempla que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”.

Con base en esa normativa Colombia Compra Eficiente publicó la circular única en la que estableció:

“Se recuerda a las Entidades que tienen que publicar, sin importar el régimen legal, la naturaleza de públicos o privados, y la pertenencia a una u otra rama del poder público, todos los documentos relacionados con los Procesos de Contratación que se realicen con cargo a recursos públicos”.

Tal irregularidad, vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Respuesta de la entidad:

Las universidades públicas, por disposición del artículo 93 de la Ley 30 de 1992, en materia contractual, se rigen por el derecho privado.

Es más, el SECOP, creado por el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es “introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos”, conforme a su artículo primero (objeto), claramente no aplica a los entes universitarios públicos.

También es sabido que la consecuencia inmediata de dicha medida es que, para las entidades del Estado que ejecutan, vía contratación, recursos públicos, que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se suspende,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mientras al Consejo de Estado define los procesos en cuestión, la obligación de publicar dicha contratación en la plataforma del SECOP.

También es sabido que Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 01 de 2019, estableció, a partir del 1o de enero de 2020, algunos órganos autónomos, entre estos, precisamente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, deberían publicar la gestión contractual asociada a la ejecución de recursos públicos en la plataforma SECOP II.

No obstante, a partir del Estatuto de contratación actualmente vigente (Acuerdo 03 de marzo 11 de 2015), la institución introdujo el uso del SECOP, como un mecanismo eficaz para honrar el principio de publicidad, que, entre otros, rige la gestión contractual en la entidad y, paulatinamente, ha ido precisando qué documentos deberían ser publicados, tanto en el SECOP como en la página Web de la entidad, el plazo o termino de publicación, así como los responsables de esta.

En ese orden, el 28 de febrero de 2018, el Rector de la institución proferió la Resolución No. 058, "Por la cual se reglamentó (sic) el procedimiento de publicación de los documentos precontractuales y contractuales en la página Web de la entidad y en el SECOP", habida consideración, entre otras cosas, de los objetivos puntuales que persigue el SECOP, los cuales se adecuan a los objetivos institucionales, entre estos y sin limitarse a este, "(m)animizar la ocurrencia de prácticas corruptas y aumentar la confianza de los proveedores y la ciudadanía en la gestión contractual de las entidades".

El acto administrativo en comento responde al propósito de "precisar el alcance de la Resolución 262 de 2015, en cuanto a los documentos precontractuales y contractuales, que deben ser publicados en la página Web de la entidad y en el SECOP, así como establecer el procedimiento a seguir para la correspondiente publicación".

En este orden, si bien es cierto, el artículo primero de la resolución en cita, aclara la Resolución de Rectoría 262 de 2015, "en el sentido de señalar que todos los documentos que se produzcan en desarrollo de los procesos de contratación a que hace referencia esta resolución y el Acuerdo 003 de 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas'), deben ser publicados en la página Web de la entidad, en el link <https://www.udistrital.edu.co/procesoscontractuales> así como en el SECOP", el artículo segundo precisa lo anterior, al establecer lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *Dicha publicación deberá ser realizada dentro de los siguientes plazos: "1. Para los documentos precontractuales, esto es, estudios previos, del sector, de mercado, proyectos de pliegos de condiciones, observaciones y respuestas a estos y a los pliegos definitivos, resoluciones de apertura, acta de cierre, evaluaciones preliminares y definitivas, junto con las correspondientes observaciones, resoluciones de adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos, una vez se produzcan.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

“2. Los contratos y sus modificaciones (otrosíes, prórrogas y adiciones), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción”.

En efecto, como bien se ha explicado en líneas anteriores, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no se rige ni por la Ley 80 de 1993 ni por el Decreto 1082 de 2015, ni por la Ley 1150 de 2007, en razón de su autonomía universitaria, *contrario sensu*, se rige por sus normas internas, entre estas, el Estatuto de Contratación (Acuerdo 03 de 2015), en especial, para el presente caso, por la Resolución No 058 de 2018, la cual fue clara en establecer qué documentos son los que, en atención al *principio de publicidad*, debía, para la época de los hechos, publicar la entidad en el SECOP, los cuales claramente hacen referencia a los documentos precontractuales, la minuta y sus respectivas modificaciones.

Así las cosas, nótese que, en la norma en mención, aplicable a la Universidad, NO se obliga a la publicación de la totalidad de la actividad contractual, específicamente, los documentos que se mencionan en los hallazgos formulados, tales como *“falta de publicación de la totalidad de los documentos expedidos con ocasión a la ejecución y liquidación”*, lo que, *per se*, desvirtúa el hallazgo en mención, pues no existía para la época de los hechos la obligación normativa para realizarlo.

Junto a lo anterior, una expresión de la autonomía en el uso precisamente del SECOP II, como herramienta para la gestión contractual, se encuentra en lo señalado por el Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico de la Agencia Nacional de Contratación *Colombia Compra Eficiente*, que, en respuesta a la pregunta sobre cómo puede la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta que su régimen de contratación no se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación Pública, utilizar el *módulo de régimen especial* del SECOP II, para adecuarlo a sus modalidades de selección, respondió lo siguiente:

*“La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE...informa que, las entidades del Estado están obligadas a publicar oportunamente en el SECOP la información resultante de su actividad contractual, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Además, la Circular Externa Única, en el numeral 1.1., establece, de manera enunciativa, que deben publicar en el SECOP: **‘2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo ‘Régimen Especial’, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación’**.”*

“Es por esto, que las entidades que cuenten con régimen excepcional de contratación, como es el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para poder publicar la información de los procesos de contratación con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo pueden hacer a través de dos módulos:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

con ofertas y sin ofertas. De tal forma que, puede adelantar sus procesos en esta plataforma de manera transaccional o utilizarlo como herramienta de publicidad, teniendo en cuenta que el SECOP II se encuentra parametrizado para adelantar estos procesos en virtud de sus propios manuales de contratación.

Que, así las cosas, es perfectamente válido, desde el punto de vista normativo y práctico, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 01 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, haga uso del *Módulo de régimen especial* de la plataforma SECOP II como herramienta de publicidad.

La observación está dirigida a la falta de publicación de documentos con ocasión a la ejecución y liquidación del contrato, los cuales, para la época, según Resolución Nro. 058 de 2018, la Universidad no debía publicar, por lo menos, en lo que respecta a la contratación directa.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez analizada la respuesta remitida por el sujeto auditado, los argumentos expresados no desvirtúan la irregularidad observada en los contratos Nos. 1534, 1879, 1886 y 1888 de 2019 y el contrato 1203 de 2020, la respuesta se limitó en gran parte de sus fundamentos a los contratos cuya modalidad de selección fue contratación directa, y a las inconsistencias en cuanto a los tiempos de carga en la plataforma Secop de los documentos a publicar.

De otra parte, la respuesta señala los pronunciamientos de Colombia Compra eficiente, respecto a la obligación de publicar en la plataforma Secop la actividad contractual de las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre que ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos., como es el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

No es de recibo para el órgano de control que se desconozca el artículo primero de la Resolución 058 del 28 de febrero de 2018, que taxativamente señala en la parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución 262 de junio 2 de 2015, en el sentido de señalar que todos los documentos que se produzcan en desarrollo de los procesos de contratación a que hace referencia esta resolución y el Acuerdo 003 de 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"), deben ser publicados en la página Web de la entidad, en el link: <https://www.udistrital.edu.co/procesoscontractuales> así como en el SECOP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Si fuese así, se estaría desconociendo el manual de contratación de la universidad y las modalidades de selección allí establecidas.

En consecuencia y, dado que la UDFJC, no logró desvirtuar la observación formulada, en cuanto a la publicación de la totalidad de los documentos expedidos con ocasión a la ejecución y liquidación de los procesos de contratación en la plataforma SECOP de los contratos No. 1534, 1879, 1886 y 1888 de 2019 y 1203 de 2020 se **configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.1.1.2.2 Factor Planes Programas y Proyectos

Como en el presente informe se realizó un análisis sobre el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se detectó que en cada una de las auditorías de regularidad realizadas por este ente de control a la Institución Universitaria se presentaron observaciones de tipo administrativo con presuntas incidencias disciplinarias, por el incumplimiento de las metas formuladas, en cada una de las vigencias del plan saliente, así como un porcentaje alto por ejecutar de recursos de inversión en cada uno de los proyectos.

La Oficina de Control Interno, si bien realiza auditorías internas de seguimiento a diferentes dependencias de la Universidad, continúa presentando fallas sustanciales de control a los procesos y procedimientos de las diferentes áreas de la Universidad involucradas en la ejecución de los recursos. Se detectó ausencia de una política de autocontrol y falta de retroalimentación del personal responsable de realizar la contratación de cada actividad que cumpla con las metas formuladas en los proyectos de inversión.

Lo observado año a año en el componente de planes programas y proyectos deja como resultado final del plan saliente, saldos considerables por ejecutar que no permitieron cumplir con todas las metas de los proyectos de inversión; atrasando de esta manera el beneficio social esperado para los estudiantes de educación superior oficial del Distrito.

Para los cuatro años de Bogotá Mejor para Todos, se dispusieron recursos por \$202.733.558.916,5, de los cuales se comprometieron \$118.684.321.715,2 equivalente al 58,54%, quedando un saldo sin ejecutar de \$84.049.237.201,3, equivalente al 41,46%.

Estos resultados permiten evidenciar deficiente e ineficaz gestión la que realizó la UD.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.1.2.3 Factor Gestión Presupuestal

Teniendo en cuenta las falencias presentadas en el factor Presupuestal, se concluye que el Sistema de Control Interno es deficiente, desde el punto de vista de la planeación, programación y ejecución de los recursos disponibles, especialmente los recursos asignados a los proyectos de inversión "Distribución para la Inversión impuesto estampilla", así como la baja ejecución de los recursos disponibles de estampilla respecto a los giros efectuados durante la vigencia 2020 y la falta de gestión para disminuir los pasivos exigibles, los cuales presentan rezago desde el año 2010.

3.1.1.2.4 Temas de Impacto: Instituto de Educación y Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano - **IDEXUD**

En la presente Auditoría se realizó la evaluación a las obligaciones como agente de retención de los impuestos que realizó el IDEXUD, sobre la "Renta, Ventas, ICA, Timbre, Estampilla U.D, Estampillas Procultura, Pro Adulto Mayor y los aportes por concepto de Seguridad Social" a la contratación y Servicios Académicos Resoluciones – SAR, que suscribió durante las vigencias 2016 a 2020.

En desarrollo de la auditoria se identificaron deficiencias existentes en determinados procedimientos del Instituto, evidenciándose la falta de conocimiento y aplicabilidad de las normas tributarias vigentes, al no determinarse por parte del IDEXUD el valor real de la base que debió ser sometida a retención en la fuente de los ingresos totales percibidos por los docentes y contratistas.

Estas actuaciones dejan en evidencia las responsabilidades que podrían derivarse por estos hechos, en la omisión y aplicación errónea de la reglamentación existente en materia tributaria que por Ley se deben aplicar a estos descuentos a cargo de las personas que ejecutaron estas actividades por parte del IDEXUD.

Lo anterior, con el agravante que la UDFJC no allegó los soportes que permitieran verificar de manera precisa y veraz los descuentos realizados por concepto de retención en la fuente, generando incertidumbre al órgano de control en los valores descontados y las tarifas de retención aplicadas en las órdenes de pago de los contratos de prestación de servicios y servicios académicos remunerados SAR, suscritos durante el periodo 2016 a 2020.

De otra parte, la UDFJC-IDEXUD no allegó las planillas de liquidación y pago del sistema de seguridad social, que se realizó a los contratistas y docentes de planta; por lo tanto, no hay certeza del cumplimiento de esta obligación, ni de la obligación del IDEXUD de la verificación de dichos aportes (*Retefuente, Seguridad Social y*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

demás descuentos tributarios), con lo cual se contribuye a la elusión y evasión ante el Sistema de Salud y ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN.

En lo referente a la gestión documental en la UDFJC-IDEXUD, la falta de implementación de un sistema de gestión documental acorde con las diferentes normas archivísticas, así como la inexistencia de infraestructura, insumos y elementos que garanticen la conservación, custodia y organización de los documentos, vulnera la integridad de los archivos públicos administrados en las diferentes dependencias de la Universidad y los expone a situaciones de pérdida y deterioro.

Igualmente, la falta de organización del archivo dificulta la ubicación de los documentos y su oportuna disponibilidad, generando desgastes administrativos y limitaciones en la evaluación de los diferentes temas, como lo evidenciado en los estados financieros y temas de impacto en el IDEXUD, evaluados y analizados.

Finalmente, evaluado el tema de los "*ingresos*" en el IDEXUD durante la vigencia 2020, se pudo establecer que en el Estado de Resultados de la vigencia 2020 del IDEXUD, no se reflejó la situación exacta al del periodo contable, al no liquidar y consignar oportunamente el Beneficio Institucional y al no registrar en la cuenta Patrimonio-Resultados de Ejercicios Anteriores, los ingresos generados en operaciones financieras de periodos anteriores, afectando el resultado del ejercicio de dicha vigencia.

Igualmente, El IDEXUD no reconoce en las cuentas de Ingresos y Gastos, las operaciones financieras generadas en la ejecución de los contratos y convenios registrados en el movimiento auxiliar *291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos*, siendo registrados erróneamente en esta misma cuenta; es decir, el estado de resultados generado en el IDEXUD no refleja la totalidad de las operaciones de la vigencia.

Es evidente la omisión por parte de la UDFJC al no acatar las normas contables para entidades de gobierno, relacionadas con el registro de operaciones financieras de vigencias anteriores y de Ingresos y Gastos del periodo, en consecuencia, el resultado del ejercicio carece de credibilidad y confiabilidad, situación que impacta a su vez en el resultado del ejercicio de los estados financieros consolidados de la Universidad.

Es evidente la falta de seguimiento y control al manejo financiero del Fondo del IDEXUD, por parte de la Alta Dirección, Rector, integrantes del Comité de Extensión, División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Control Interno, la Sección de Presupuesto y la Sección de Contabilidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo tanto, la ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad y el IDEXUD, no garantizan la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos, exponiéndolos a riesgos de pérdida como lo señalado en el presente informe.

Los hechos descritos anteriormente, permiten concluir que es crítica la situación del IDEXUD al no contar con un sistema de control interno eficiente, procedimientos acordes a su misión institucional, ni con organización, capacidad administrativa, contable y financiera que garantice el manejo adecuado de los recursos, de la información y documentación generada y procesada.

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

3.1.2.1 Universo y muestra

De acuerdo a las acciones del plan de mejoramiento reportadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, mediante el Sistema de información de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, se evidenció que está conformado por 1209 acciones en los siguientes estados: cerradas: 417, cumplidas efectivas: 338, cumplidas inefectivas: 21, inefectivas: 95, averiguación preliminar: 17, abiertas: 311 e incumplidas: 10. De las 311 acciones en estado abiertas 135 vencen en la vigencia 2021, 6 acciones vencieron en el año 2019 y 170 vencieron en el año 2020.

Por lo anterior, y con base al reporte de "información detallada acciones vencidas", con corte al 31 de diciembre de 2020, generado del Sistema SIVICOF, se evidenció un total de 186 acciones vencidas, de las cuales 176 están en estado abiertas y 10 en estado vencidas.

En cumplimiento de la Resolución de la Resolución 036⁹ de 2019 y el procedimiento definido para tal fin, a continuación, se relacionan las 186 acciones tomadas en la muestra, cuya fecha de terminación se encuentra cumplida:

Cuadro N°. 3 MUESTRA EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18,	SE ESTABLECERÁ UN MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD, QUE ARTICULE ACTIVIDADES DE SUSCRIPCIÓN,

⁹ Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá. D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
			625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	DIGITALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ARCHIVO.
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	SE REALIZARÁ UNA REESTRUCTURACIÓN AL PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD. VINCULANDO LAS ÁREAS DE COMPRAS, LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	SE DISEÑARÁ Y REALIZARÁ UN PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE SE ENFOCARÁ AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE GESTIÓN DEL IDEXUD.
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	SE PRESENTARÁ AL CCE UN INFORME PERIÓDICO DEL SEGUIMIENTO DE AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 1389/16, 1703/17, 578/18, 1838/18, 1038/19 Y SAR NO. 600/16, 134/17,154/18, 298/18, 120/18, 196/19 Y EL NO REPORTE OPORTUNO EN EL SIVICOF DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.1690-2019.	SE ESTABLECERÁ UN MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD, QUE ARTICULE ACTIVIDADES DE SUSCRIPCIÓN, DIGITALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ARCHIVO.
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 1389/16, 1703/17, 578/18, 1838/18, 1038/19 Y SAR NO. 600/16, 134/17,154/18, 298/18, 120/18, 196/19 Y EL NO REPORTE OPORTUNO EN EL SIVICOF DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.1690-2019.	SE REALIZARÁ UNA REESTRUCTURACIÓN AL PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD. VINCULANDO LAS ÁREAS DE COMPRAS, LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 105 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.12, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019.	PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS BONOS PENSIONALES CALCULADOS POR EL ACTUARIO SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE LAS CUENTA 251412 CÁLCULO ACTUARIAL FUTURAS PENSIONES(CRÉDITO) Y PAGOS QUE ESE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA SE DESCONTARÁN DE ESTA CUENTA (DÉBITO)
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 109 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.15, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019	LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD REALIZARÁ EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO CONTABLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL PARA FUTURAS VIGENCIAS A PARTIR DE LA ESTRUCTURA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y LA RESOLUCIÓN 620 DEL 2015 (PLAN DE CUENTAS) Y SUS MODIFICACIONES.
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 98 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.5, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019	LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD REALIZARÁ EL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR CONSTRUCCIONES EN CURSO IDENTIFICANDO LOS POSIBLESE DETERIOROS EN ESTOS PROCESOS.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 99 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.6, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019	REALIZAR MESA DE TRABAJO CON RECURSOS FÍSICOS, PLANEACIÓN Y LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS VALORES REALES ES ESTOS INMUEBLES, DADO QUE LA SEDE PORVENIR BOSA SE ENCONTRABA EN CONSTRUCCIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REALIZÓ EL AVALÚO Y EN EL CASO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA ES NECESARIO DEFINIR LA COMPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, PARA ASÍ REALIZAR EL CORRECTO RECONOCIMIENTO.
2019	Gestión Contractual	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 769 DE 2015	PROPONER ANTE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACTIACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA-CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURÍDICA REALIZARÁ LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE
2019	Gestión Contractual	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 769 DE 2015	SOLICITAR ANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL, LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO GC-PR-003-FR-008 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" CON EL FIN DE INCLUIR FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CUADRO DE RESPONSABILIDAD
2019	Gestión Contractual	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 769 DE 2015	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOOP I
2019	Gestión Contractual	3.1.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS; POR SUSCRIBIR EL CRP UN FUNCIONARIO DISTINTO AL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO Y POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE SERVICIO NO. 231 DE 2015.	SOLICITAR RESOLUCIÓN DE ENCARGO EN LAS VACACIONES DEL JEFE DE PRESUPUESTO
2019	Gestión Contractual	3.1.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS; POR SUSCRIBIR EL CRP UN FUNCIONARIO DISTINTO AL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO Y POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE SERVICIO NO. 231 DE 2015.	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP I
2018	Plan de mejoramiento	3.1.2.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ACCIÓN NO. 139 DEL HALLAZGO NO. 2.1.10, DE LA AUDITORÍA 190 SE CALIFICÓ COMO INEFECTIVA, EN LA VIGENCIA 2017, EN RAZÓN A QUE LA ACCIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD SE CUMPLIÓ EN TÉRMINOS, PERO NO SUBSANÓ LA CAUSA RAÍZ DEL HALLAZGO, POR LO QUE CONTINUA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN SU MOMENTO, POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL.	TOTAL DE NOTIFICACIONES EFECTUADAS/TOTAL DE NOTIFICACIONES A EFECTUAR UNA VEZ RECIBIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL RECTOR, SE ASUMIRÁ POR ESTA SECRETARÍA LA INMEDIATA NUMERACIÓN Y TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, YA NOTIFICADO, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPETENTE



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2018	Plan de mejoramiento	3.1.2.2.20	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ACCIÓN NO. 150 DEL HALLAZGO NO. 2.1.21, DE LA AUDITORÍA 182[1] SE CALIFICÓ COMO INEFECTIVA, EN LA VIGENCIA 2017, EN RAZÓN A QUE LA ACCIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD SE CUMPLIÓ EN TÉRMINOS, PERO NO SUBSANÓ LA CAUSA RAÍZ DEL HALLAZGO, POR LO QUE CONTINUA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN SU MOMENTO, POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL.	8. NUMERACIÓN Y REGISTRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: UNA VEZ RECIBIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL RECTOR, SE ASUMIRÁ POR ESTA SECRETARÍA LA INMEDIATA NUMERACIÓN Y TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, YA NOTIFICADO, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPETENTE
2018	Plan de mejoramiento	3.1.2.2.21	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ACCIÓN NO. 151 DEL HALLAZGO NO. 2.1.22, DE LA AUDITORÍA 182[1] SE CALIFICÓ COMO INEFECTIVA, EN LA VIGENCIA 2017, EN RAZÓN A QUE LA ACCIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD SE CUMPLIÓ EN TÉRMINOS, PERO NO SUBSANÓ LA CAUSA RAÍZ DEL HALLAZGO, POR LO QUE CONTINUA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN SU MOMENTO, POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL.	9. NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: UNA VEZ RECIBIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL RECTOR, SE ASUMIRÁ POR ESTA SECRETARÍA LA INMEDIATA NUMERACIÓN Y TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, YA NOTIFICADO, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPETENTE
2019	Gestión Contractual	3.1.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$261.352.188, POR FALTA DE PLANEACIÓN QUE TUVO COMO CONSECUENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 048 DE 2011, EN RAZÓN A QUE LA OBRA NO SE EJECUTÓ.	CONTINUAR CON LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y TRABAJO CONVOCADAS POR LA RECTORIA DONDE PARTICIPAN EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, CONTROL INTERNO, ASESORA DE RECTORÍA, EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y ASESORES TÉCNICOS Y LA INTERVENTORIA (GUTIERREZ DIASZ), CON EL PROPOSITO DE DEFINIR LAS ACCIONES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
2019	Gestión Contractual	3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 770 DE 2015.	PROPONER ANTE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA-CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURIDICA REALIZARÁ LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE
2019	Gestión Contractual	3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 770 DE 2015.	SOLICITAR ANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL, LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO GC-PR-003-FR-008 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" CON EL FIN DE INCLUIR FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CUADRO DE RESPONSABILIDAD
2019	Gestión Contractual	3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 770 DE 2015.	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES NE EL SECOOP I
2019	Gestión Contractual	3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR LA NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 118-2015.	ENVIAR A LA COMUNIDAD EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (RESOLUCIÓN 629 DE 2016 MODIFICADA POR LA 018 DE 2018), CORREO ELECTRÓNICO VERIFICANDO RECIBIDO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2019	Gestión Contractual	3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR LA NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 118-2015.	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP I
2019	Gestión Contractual	3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR LA NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 118-2015.	REVISIÓN DE LOS FORMATOS PARA QUE SE REGISTREN MEDIANTE UN SISTEMA DONDE SE GENEREN MENOS ERRORES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES
2019	Gestión Contractual	3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 100 DE 2015 EN EL SECOP Y PENAL POR HECHOS CUMPLIDOS, DEBIDO A QUE SE EJECUTARON DOS DE LAS TRES ACTIVIDADES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.	PUBLICAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 058 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN. OBSERVAR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN VIGENTES Y LAS NORMAS QUE LOS REGLAMENTEN O MODIFIQUEN
2019	Gestión Contractual	3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 100 DE 2015 EN EL SECOP Y PENAL POR HECHOS CUMPLIDOS, DEBIDO A QUE SE EJECUTARON DOS DE LAS TRES ACTIVIDADES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP I
2019	Gestión Contractual	3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 100 DE 2015 EN EL SECOP Y PENAL POR HECHOS CUMPLIDOS, DEBIDO A QUE SE EJECUTARON DOS DE LAS TRES ACTIVIDADES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.	PROPONER ANTE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA-CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURÍDICA REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE
2019	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	PROPONER ANTE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA-CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURÍDICA REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE
2019	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	SOLICITAR ANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO GC-PR-003-FR-008 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" CON EL FIN DE INCLUIR FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CUADRO DE RESPONSABILIDAD



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2019	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES NE EL SECOOP I
2019	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	SOLICITAR RESOLUCIÓN DE ENCARGO EN LAS VACACIONES DEL JEFE DE PRESUPUESTO
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	REALIZAR CRUCE DE INFORMACION CON LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR INFORME PRELIMINAR DE CIERRE DE LA FUENTE ESTAMPILLA LEY 648
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	REALIZAR CRUCE DE INFORMACION CON LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR INFORME PRELIMINAR DE CIERRE DE LA FUENTE ESTAMPILLA LEY 648
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.16, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	PONER EN PRODUCCIÓN Y HACER ENTREGA FORMAL DEL MÓDULO DE NOVEDADES CONTRACTUALES EN EL SISTEMA ARGO
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 49 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.16, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019.	SOLICITAR A LA ACAC, LOS FORMATOS DE ENTREGA DE ELEMENTOS AL DELEGADO DE LA DISTRITAL O CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y HACER SEGUIMIENTO MENSUAL DEL REQUERIMIENTO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 1 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.17, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	GENERAR UNA CIRCULAR SOBRE PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, EN LA CUAL, ADEMÁS DE DARSE LINEAMIENTOS AL RESPECTO, SE INDIQUE EL TIPO DE DOCUMENTO A PUBLICAR, LA NORMA QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN, EL MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EL TÉRMINO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ PUBLICARSE
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 1 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.9, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	LA UNIVERSIDAD ATENDERA ESTRICTAMENTE LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS CON LOS DISEÑOS ADECUADOS Y LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN CUALQUIER MODIFICACION EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PLANEACION
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$2.153.102, POR DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE NO PERMITIÓ REALIZAR UNA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA, COMO TAMBIÉN PORQUE EL SUPERVISOR EXPIDIÓ LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO PARCIAL CON ANTERIORIDAD A SU VENCIMIENTO Y HABER PAGADO, SIN QUE SE EXPIDIERA LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 1106 DE 2019.	SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, ATENDIENDO LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE ELLAS, NORMADO POR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y LAS RESOLUCIONES QUE LO REGLAMENTAN, ENTRE OTRAS, LA NO. 262 DE 2015; LA NO. 593 DE 2015 Y LA NO. 013 DE 2020
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE NO PERMITIÓ REALIZAR UNA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA, Y TAMBIÉN POR HABERSE CERTIFICADO EL CUMPLIMIENTO ANTES DE CUMPLIRSE EL TÉRMINO DE CORTE PARCIAL CERTIFICADO, CONTRATO NO. 1184 DE 2019.	SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, ATENDIENDO LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE ELLAS, NORMADO POR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y LAS RESOLUCIONES QUE LO REGLAMENTAN, ENTRE OTRAS, LA NO. 262 DE 2015; LA NO. 593 DE 2015 Y LA NO. 013 DE 2020
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO, E INEFICIENTE E INEFICAZ, PRIORIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MISMO E IGUALMENTE POR DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO QUE NO PERMITIÓ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NO. 26804 DE 2018	ELABORAR UNA CIRCULAR A LOS DIFERENTES ORDENADORES DEL GASTO, ADVIRTIENDO QUE PARA DAR INICIO AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR QUE EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL TOTAL DE REQUERIMIENTOS DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL VIGENTE, EL PLAN DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE ACCIÓN; Y QUE NO SE LLEVARÁN A CABO ADICIONES O PRÓRROGAS
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO, E INEFICIENTE E INEFICAZ, PRIORIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MISMO. E IGUALMENTE POR DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO QUE NO PERMITIÓ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NO. 26804 DE 2018	AJUSTAR EL FORMATO GC-PR-010-FR-035 FORMATO SOLICITUD TIQUETES AÉREOS, INCORPORANDO UN ESPACIO EN EL QUE SE REGISTRE EL EVENTO O REUNIÓN AL CUAL SE VA A ASISTIR, Y QUE JUSTIFICA LA EXPEDICIÓN DEL TIQUETE
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO, E INEFICIENTE E INEFICAZ, PRIORIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MISMO. E IGUALMENTE POR DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO QUE NO PERMITIÓ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NO. 26804 DE 2018	ELABORAR, SUSCRIBIR, EXPEDIR, PUBLICAR Y REMITIR CIRCULAR A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO LA APLICACIÓN ESTRICTA A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NOS. 429 DE 2017, Y 629 DE 2016



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$81.536.507, PORQUE LA UDFJC ASUMIÓ REPARACIONES QUE LE CORRESPONDÍAN AL CONTRATISTA DEL CONTRATO NO. 1063 DE 2013 Y POR SOBRECOSTOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CONSECUENCIA DEL DEFICIENTE ESTUDIO DE MERCADO, CONTRATO NO. 1880 DE 2018.	LOS ESTUDIOS DE MERCADO DEBEN ESTAR ACORDES CON LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACION
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$767.659.283, POR VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE SELEC OBJE, MODIFICAR LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADO, SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTRATO NO. 1074 DE 2018. VER HALLAZGO COMPLETO EN EL INFORME	LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA MODALIDAD DE CONTRATACION SERAN SOMETIDOS A LA REVISION DE LA OFICINA JURIDICA Y DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION PARA SER PUESTO A DISPOSICIÓN A LA BOLSA MERCANTIL O COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEGÚN SEA EL CASO.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA NO COINCIDENCIA DEL OBJETO DE LA EROGACIÓN PRESUPUESTAL CON LA REALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, Y POR ASIGNAR FUNCIONES A LOS DOCENTES COMO INTERMEDIARIOS ENTRE EL PROVEEDOR DEL BIEN Y LA UDFJC, CONTRATO NO. 1429 DE 2019	SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA COMPRAS EN GRANDES SUPERFICIES Y POR INTERNET ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 107 DE 2018.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA NO COINCIDENCIA DEL OBJETO DE LA EROGACIÓN PRESUPUESTAL CON LA REALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, Y POR ASIGNAR FUNCIONES A LOS DOCENTES COMO INTERMEDIARIOS ENTRE EL PROVEEDOR DEL BIEN Y LA UDFJC, CONTRATO NO. 1429 DE 2019	SOLICITAR A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y A LOS INVESTIGADORES, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIONES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS O DE LABORATORIO ROBUSTOS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIONES QUE ESTÉN DESARROLLANDO.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA NO COINCIDENCIA DEL OBJETO DE LA EROGACIÓN PRESUPUESTAL CON LA REALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, Y POR ASIGNAR FUNCIONES A LOS DOCENTES COMO INTERMEDIARIOS ENTRE EL PROVEEDOR DEL BIEN Y LA UDFJC, CONTRATO NO. 1429 DE 2019	SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE SOLICITUDES DE AVANCES REGLADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 311 DE 2019
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN EL VALOR DE LOS GIROS DE RECURSOS DE ESTAMPILLA REPORTADOS POR SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y LOS GIROS REPORTADOS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PASIVOS EXIGIBLES Y RESERVAS PRESUPUESTALES DE CADA VIGENCIA SOBRE ESTOS MISMOS RECURSOS.	ELABORAR CONCILIACIÓN DE LOS GIROS PRESUPUESTALES Y LOS RECURSOS SOLICITADOS A SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL POR ESTAMPILLA
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTAMPILLA RESPECTO A LOS GIROS EFECTUADOS DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2008 HASTA 2018 EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 – CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA Y 380 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD.	REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TRIMESTRAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTAMPILLA RESPECTO A LOS GIROS EFECTUADOS DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2008 HASTA 2018 EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 – CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA Y 380 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD.	CONSOLIDAR Y RETROALIMENTAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTORES Y OG DE PROYECTOS. CONSOLIDAR Y RETROALIMENTAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTORES Y OG DE PROYECTOS.
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTAMPILLA RESPECTO A LOS GIROS EFECTUADOS DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2008 HASTA 2018 EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 – CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA Y 380 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD.	DISEÑAR PLAN DE INTERVENCIÓN SEGÚN INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL, POR UNIDADES GESTORAS, QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO.
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FÍSICO RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA SIENDO UNA DE LAS FINALIDADES SEÑALADAS EN LA LEY 648 DE 2001, DEBIDO A DEFICIENCIAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, FALTA DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 Y 380.	INICIAR LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, FUNDAMENTADO EN EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2018-2030 Y EN EL DOCUMENTO DE DISCUSIÓN PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS 2018 - 2028
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR CUANTO EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN – UD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 188: "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN" EN SU COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UDFJC NO PERMITE GENERAR INFORMACIÓN CONFIABLE, INTEGRAL Y OPORTUNA.	DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION FINANCIERA FASE 2/3 (KRONOS)
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 7 DEL HALLAZGO 3.2.1.2.1, DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	SOLICITAR AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN LA VALIDACIÓN DEL PAGO PARCIAL PARA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ORDENES DE COMPRA.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA DEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 378	SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL SE REALICEN LOS CAMBIOS DE ASIGNACION PRESUPUESTAL CON SUFICIENTE ANTELACIÓN Y SE REFLEJEN LOS MISMOS EN LAS PLATAFORMAS ESTIPULADAS.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
	Estratégico		INVERSIÓN 379	
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	ELABORAR REGLAMENTACIÓN EN RELACIÓN A ESTE TIPO DE LABORATORIOS
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	ELABORAR PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN COHERENCIA AL PLAN ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	ACTUALIZAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICIUD
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	FORMULAR REGLAMENTACIÓN EN TORNO A ESTAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN PARA APROBACION DE CONSEJO ACADEMICO Y SUPERIOR
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	DEPURAR EL NÚMERO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN SICIUD, ACORDE A LA REGLAMENTACIÓN FORMULADA
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	GENERAR REGLAMENTACIÓN EN CUANTO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y JÓVENES INVESTIGADORES



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A INVESTIGADORES DESARROLLADO MEDIANTE POR LO MENOS 4 ENCUENTROS PRESENCIALES Y SOPORTADO CON SESIONES VIRTUALES (DESARROLLO CONJUNTO CON EL PROGRAMA PLANES TIC)
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	REALIZAR CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD INVESTIGATIVA Y AFINES CON TEMAS RELACIONADOS A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y POR SUSCRIBIR
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	REGLAMENTAR ASPECTOS PERTINENTES A LOS LIBROS DE INVESTIGACIÓN Y LAS REVISTAS CIENTÍFICAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA EDITORIAL INSTITUCIONAL VIGENTE
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	DESARROLLAR UNA CONVOCATORIA INTERNA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN AL AÑO.
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	GENERAR UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL QUE INCENTIVE A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO EN CUANTO A LAS METAS REFERIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS SPIN OFF Y START UP.
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	ELABORAR PLAN MAESTRO DE INVESTIGACIÓN Y PLAN INDICATIVO JUNTO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	PROYECTAR REGLAMENTACIÓN SOBRE CONTRAPARTIDAS, CONVOCATORIAS, ENTRE OTROS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	REFORMULAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN UD
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PONER EN FUNCIONAMIENTO EL FONDO DE INVESTIGACIONES PESE A ESTAR CREADO DESDE 1994 CON EL ACUERDO 14 DE 1994 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, GENERANDO RIESGO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES.	REITERAR LA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y DESARROLLA EL FONDO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU REGLAMENTACIÓN
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ, TODA VEZ QUE LA UNIVERSIDAD NO CUENTA CON INFORMACIÓN CONFIABLE NI CONTROLES EFECTIVOS SOBRE LA EXISTENCIA Y VALOR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADQUIRIDOS.	REALIZAR LA FASE II DE III DEL APLICATIVO ARKA VERSIÓN II PARA SUBSANAR LA INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA PRIMERA VERSIÓN
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RUBROS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SERVICIOS ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	DESARROLLAR UNA CAPACITACIÓN A LOS COORDINADORES DE LOS PROYECTOS CURRICULARES QUIENES OPERATIVIZAN LA PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS, ACERCA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICAS PARA QUE EL MISMO SE DESARROLLE ENTRE LAS SEMANAS 4 Y 15 DE PERIODO ACADÉMICO Y QUE EL PLAN DE EVENTOS ACADÉMICOS SE DESARROLLE ENTRE LOS MESES DE FEBRERO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$872.500, POR FACTURAR REFRIGERIOS POR MAYORES VALORES Y FACTURACIÓN DE ÍTEMS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA PROPOSTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, EVIDENCIÁNDOSE FALTA DE UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS NO.1171-2018	COORDINAR CON LA SECCIÓN DE COMPRAS Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA REALIZAR PROGRAMAS DE CAPACITACIONES EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTO Y NORMAS CONTRACTUALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMATOS APROBADOS POR EL SIGUD
2020	Gestión Contractual	3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$4.104.000.000 POR LA GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTECONÓMICA DEL EXDIRECTOR DEL IDEXUD, AL DESVIAR LOS RECURSOS DEL 60% DEL BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC Y PRESUNTAMENTE APROPIARSE INDEBIDAMENTE DE RECURSOS PÚBLICOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 A ENERO DE 2019	PRESENTAR TRIMESTRALMENTE AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN C.C.E UN INFORME DE SEGUIMIENTO DEL BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON COPIA A LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO PARA LO PERTINENTE.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR UN VALOR DE CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$14.800.000) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 2194-2017, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$95.000.000 POR SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS - SAR NO. 120 DEL 2018, A UN DOCENTE VINCULADO COMO DIRECTOR GENERAL, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2016-214, CARGO QUE NO ESTABA CONTEMPLADO EN EL FORMATO PROPUESTA NI EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADOS PARA EL PROYECTO	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$20.000.000 POR CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN DERECHO, QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 80-3-10290-17.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$31.704.895, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 894-2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IDEXUD, SIN LA ELABORACIÓN DE "ESTUDIOS PREVIOS", DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REALIZAR CIRCULAR DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PROYECTOS, A EFECTOS DE INICIAR CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. 2. UNA VEZ SOCIALIZADO Y AUTORIZADO EL FORMATO POR EL ÁREA DE CALIDAD, SE SOLICITARÁ EN CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS COMO REQUISITO PRECONTRACTUAL.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$30.800.000, POR IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE, POR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE OBLIGACIONES REALIZADAS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO; ASÍ COMO IRREGULARIDADES EN LOS INFORMES DE CUMPLIDO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CPS NO.2179-2017.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.3.1.13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$13.500.000, POR IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE, ASÍ COMO EL PAGO DE ACTIVIDADES SIN EL SOPORTE IDÓNEO QUE LAS AVALE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS NO. 872-2016.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$18.000.000, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 891-2016, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN LA CUANTÍA DE (\$32.000.000) PESOS M/CTE, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 1306-2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$92.990.000 POR CONTRATAR A UN DOCENTE COMO DIRECTOR GENERAL, QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEADO EN EL FORMATO PROPUESTA DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2016-214.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL DE \$134.768.800, POR GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA QUE GENERÓ EL PAGO DEL SINIESTRO NO. 2017-30228 DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL NO. 17-44-101143216 EFECTUADO POR SEGUROS DEL ESTADO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL 60% DE BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UDFJC, POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL IDEXUD EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO- 001-113-16 SUSCRITO CON AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO C.T.O. DEL IDEXUD, AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN C.C.E, PROPUESTA PARA FONDEAR EL RUBRO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y RECLAMACIONES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR UN VALOR DE DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 894-2016, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES SIN SOPORTES VALIDOS AL OBJETO CONTRACTUAL.	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Estados Financieros	3.3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEMUESTREN ESTUDIOS ADELANTADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR COBRAR... VER HALLAZGO EN EL INFORME.	UNA VEZ IDENTIFICADO CORRECTAMENTE LA CARTERA DEPURADA, CON LOS SOPORTES MÍNIMOS REQUERIDOS, POR PARTE DE RECURSOS HUMANOS Y LA SECCIÓN DE TESORERÍA CON EL AVAL DE LA OFICINA JURÍDICA SE PROCEDERÁ POR LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD A SU RECONOCIMIENTO EN EL SISTEMA CONTABLE EN EL MÓDULO DE CARTERA PARA SU CORRECTO CONTROL Y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
				SEGUIMIENTO POR EDADES.
2020	Estados Financieros	3.3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEMUESTREN ESTUDIOS ADELANTADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR COBRAR... VER HALLAZGO EN EL INFORME.	LAS PARTIDAS QUE SE IDENTIFIQUE QUE NO TENGAN SOPORTES PARA EFECTUAR EL COBRO SE DEBE PRESENTAR POR PARTE DE LAS AREAS DONDE SE GENERARON LAS CUENTAS POR COBRAR, AL PROCESO DE DEPURACION ANTE COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y QUE UNA VEZ APROBADO SE LEGALICE CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN, DE PROCEDERA A SU AJUSTE EN EL APLICATIVO CONTABLE POR PARTE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD.
2020	Estados Financieros	3.3.1.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE CONSISTENCIA EN LAS CIFRAS REPORTADAS Y CAMPOS SIN DILIGENCIAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO ANUAL DENOMINADO CB-0905 CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD EMITIRÁ UNA CIRCULAR PARA QUE NO SE REGISTREN EN TERCEROS TEMPORALES EN CUENTAS POR COBRAR. SE REALIZARÁN VALIDACIONES PARA QUE EN CADA FECHA DE CORTE DE ESTADOS FINANCIEROS QUEDEN RECONOCIDOS LOS TERCEROS CORRESPONDIENTES.
2020	Estados Financieros	3.3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EFECTUAR DEPURACIÓN PERMANENTE DE CIFRAS Y CONCEPTOS PREVIAMENTE IDENTIFICADOS, QUE AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	SE ESTABLECIÓ A PARTIR DE LA VIGENCIA 2020 REALIZAR LOS COMITÉ SE SOSTENIBILIDAD CONTABLE AL MENOS UNA VEZ AL MES, Y QUEDO ACORDADO QUE SE REALIZARÁN EL PRIMER JUEVES DE CADA MES A LAS 10 AM.
2020	Estados Financieros	3.3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR PRESENTARSE SUBESTIMACIÓN EN LA SUBCUENTA DE CONSTRUCCIONES EN CURSO Y SOBREESTIMACIÓN EN LA SUBCUENTA DE MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE QUE HACEN PARTE DEL DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	EN EL MES DE FEBRERO SE REALIZO EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL COMPROBANTE N34-2 DE 01/02/2020. PARA EVITAR ESTE ERROR A FUTURO, SE REALIZARÁN VALIDACIONES ENTRE EL PLAN DE CUENTA DE LA UNIVERSIDAD A NIVEL 6 Y EL PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES DE GOBIERNO QUE PUBLICA LA CONTADURÍA.
2020	Estados Financieros	3.3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE CONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO CBN-1026 INVENTARIO FÍSICO, FALTA DE CÁLCULO Y REGISTRO DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, VER HALLAZGO COMPLETO EN EL INFORME	UNA VEZ SE ESTABLEZCAN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR CORRECTAMENTE LOS SALDOS DE LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD, SE PROCEDERA A REALIZAR LOS AJUSTES CONTABLES REQUERIDOS Y LAS CORRESPONDIENTES CONCILIACIONES.
2019	Estados Contables	3.3.1.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR RECONOCIMIENTO INADECUADO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CARRERA 13 NO. 14 – 69 PALACIO DE LA MERCED Y CARRERA 7 NO.14 – 59 SEDE SÓTANOS AVENIDA JIMÉNEZ.	SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE EL USO DE ESTOS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD Y SE SOLICITARÁ CONCEPTO TÉCNICO A LA CONTADURÍA SOBRE EL REGISTROS DE ESTOS BIENES DE VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL. SE APLICARÁ EL CONCEPTO DE LA CONTRALORÍA SE DEBE PROCEDER A REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
2019	Estados Contables	3.3.1.2.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO EVALUAR LOS INDICIOS DE DETERIORO Y NO REALIZAR EL RECONOCIMIENTO CONTABLE PARA LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO Y NO GENERADORES DE EFECTIVO.	SE REALIZARÁ LAS EVALUACIONES DE INDICIOS DE DETERIORO MINIMO AL CIERRE DE CADA AÑO.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Estados Financieros	3.3.1.2.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE CONSISTENCIA Y CONTROL PERMANENTE EN LOS SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS.	REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES POR PARTE DEL ÁREA CONTABLE COMO COMUNICACIONES ESCRITAS, LLAMADAS Y *ACTAS DE VISITA (*UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA) CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE TIENEN RECÍPROCIDAD EN LAS OPERACIONES.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 1357-2016, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$35.606.400, POR LA GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA DE LOS DIRECTORES DEL IDEXUD VINCULADOS DESDE LA VIGENCIA 2016 A 2019, AL NO SOLICITAR ANTE EL BANCO LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF-4X1000) DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 005-63121-2 DEL BANCO ITAÚ Y POR NO TRAMITAR EL REINTEGRO DE DICHS RECURSOS, EN LA CUAL SE CONSIGNA EL 60% DE BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UDFJC.	SOLICITAR ANTE EL BANCO LA MARCACIÓN DE LA CUENTA
2020	Gestión Contractual	3.3.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, EN EL 2019 EL ACTUAL DIRECTOR DEL IDEXUD, REALIZÓ DE MANERA AUTÓNOMA EL MANEJO DE RECURSOS DEL 60% DE BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UDFJC, DEPOSITADOS EN CUENTA BANCARIA 230-88840-6 CONSTITUYENDO CDT POR \$1.800.000.000 SIN ESTAR FACULTADO PARA ELLO, Y POR NO REALIZAR EL TRASLADO DE ESTOS RECURSOS A LA UDFJC, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 4 DE 2013.	PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ANTE EL COMITÉ DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL CUALQUIER INTENCIÓN DE INVERSIÓN
2020	Gestión Contractual	3.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN RAZÓN A QUE A LA FECHA DE ESTA AUDITORÍA (FEBRERO 2020), EL IDEXUD NO CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTROLES NI PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL MANEJO TRANSPARENTE, EFICAZ, ECONÓMICO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS ALLÍ ADMINISTRADOS.	REITERAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN
2020	Gestión Contractual	3.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN RAZÓN A QUE A LA FECHA DE ESTA AUDITORÍA (FEBRERO 2020), EL IDEXUD NO CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTROLES NI PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL MANEJO TRANSPARENTE, EFICAZ, ECONÓMICO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS ALLÍ ADMINISTRADOS.	PRESENTAR AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN C.C.E. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN CON COPIA A LA OACI, Y DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR INCUMPLIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 578-2018	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA 2. REALIZAR CIRCULAR DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PROYECTOS, A EFECTOS DE INICIAR CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. 3. UNA VEZ SOCIALIZADO Y AUTORIZADO EL FORMATO POR EL ÁREA DE CALIDAD, SE SOLICITARÁ EN CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS COMO REQUISITO PRECONTRACTUAL.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LA LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS AL RECONOCER ESTÍMULOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS SAR, A DOCENTES DE CARRERA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA EXISTENCIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AMPARE TAL APROPIACIÓN.	EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN QUE COMPETE A LA DIRECCIÓN, NO SE RECONOCERÁ NINGÚN PAGO POR ACTIVIDADES PREVIAS A LA APROBACIÓN OFICIAL Y LEGALIZACIÓN DE LOS SAR Y SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE TRÁMITES, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ LA CORRESPONDIENTE CIRCULAR
2020	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LA LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS AL RECONOCER ESTÍMULOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS SAR, A DOCENTES DE CARRERA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA EXISTENCIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AMPARE TAL APROPIACIÓN.	SE PROYECTARÁ PARA FIRMA DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, UNA REGLAMENTACIÓN ESPECIAL PARA LOS SAR, QUE RECOJA TODAS AQUELLAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y PROCEDIMENTALES EXPUESTAS POR EL ENTE DE CONTROL
2020	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$2.318.658.426 POR REALIZAR PAGOS SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES Y DESVIAR RECURSOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE GASTOS GENERALES Y EN LA CAJA MENOR CREADA PARA LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS POR IDEXUD-UDFJC	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$2.318.658.426 POR REALIZAR PAGOS SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES Y DESVIAR RECURSOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE GASTOS GENERALES Y EN LA CAJA MENOR CREADA PARA LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS POR IDEXUD-UDFJC	CUANDO LAS CONDICIONES DEL PROYECTO LO REQUIERAN SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL ENTE CONTRATANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO A LA PROPUESTA INICIAL
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	PRESENTAR AL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO UNA PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2020 EN CUANTO A LOS RUBROS, LOS CONTEMPLADOS EN LA CANASTA DE COSTOS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	FORMULAR PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN, UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL LITERAL E, DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO 04 DE 2013 QUE CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN DE LA DEFINICIÓN BENEFICIO INSTITUCIONAL, PARA POSTERIORMENTE SER PRESENTADO AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	PRESENTAR POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO INTERNO UN PLAN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL MISMO
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	PRESENTAR POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO INTERNO UN PLAN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL MISMO
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	PRESENTAR AL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO UNA PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2020 EN CUANTO A LOS RUBROS CONTEMPLADOS EN LA CANASTA DE COSTOS
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	ESTE HALLAZGO SE PRESENTARÁ ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN PARA QUE DESDE ESTE SE GENERE EL MANEJO DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR EL CONVENIO 2955 DE 2015 Y SU DESTINACIÓN.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	SE SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED CERTIFICACION DONDE SE INDIQUE QUE LOS RECURSOS ENTREGADOS A LA UNIVERSIDAD SON EXIMENTOS DEL GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS,
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	SE EXPEDIRÁ UNA CIRCULAR DONDE SE INDIQUEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOPORTES QUE SE ALLEGUEN PARA LAS LEGALIZACIONES DE LOS AVANCES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE MANEJA EL IDEXUD
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS DEL DESARROLLO TÉCNICO REQUERIDO PARA QUE DESDE EL SISTEMA SICAPITAL SE PUEDAN EFECTUAR LOS REGISTROS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE MANEJAN EN EL IDEXUD POR CENTROS DE COSTOS INCLUYENDO EL CONVENIO 2955, PERMITIENDO LA CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR ELABORAR LOS CONTRATOS SIN LOS ESTUDIOS PREVIOS, INCUMPLIENDO LO REQUERIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UDFJC, SIN ESTABLECERSE LAS CONDICIONES PREVIAMENTE EXIGIDAS QUE DEFINEN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REALIZAR CIRCULAR DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PROYECTOS, A EFECTOS DE INICIAR CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. 3. UNA VEZ SOCIALIZADO Y AUTORIZADO EL FORMATO POR EL ÁREA DE CALIDAD, SE SOLICITARÁ EN CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS COMO REQUISITO PRECONTRACTUAL.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$39.712.463, POR APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL 3.5% (OTROS INGRESOS) Y NO DEL 11% (HONORARIOS) COMO CORRESPONDE, A LOS PAGOS EFECTUADOS A DOCENTES DE CARRERA QUE EJECUTAN ACTIVIDADES DONDE PREDOMINA EL FACTOR INTELLECTUAL, A TRAVÉS DE RESOLUCIONES DE SERVICIOS REMUNERADOS SAR, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO.	1. ADOPTAR LOS LINEAMIENTOS APORTADOS POR LA DIAN UNA VEZ REALIZADA LA CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DE RETENCIÓN DEL 3.5% A LA RESOLUCIONES SAR A EFECTOS DE QUE SE PRECISE LA OBLIGACIÓN DE LA RETENCIÓN, TODA VEZ QUE LO QUE RECIBEN LOS DOCENTES ES UN ESTÍMULO. 2 UNA VEZ SE ALLEGUE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIAN SE DARÁ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ALLI DISPUESTO. 3. EXPEDIR CIRCULAR DE SOCIALIZACION RESPECTO A LO CONCEPTUADO POR LA DIAN.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Contractual	3.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL, EN CUANTÍA DE \$6.600.000, CORRESPONDIENTES A PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS) 577-2018, DE ACTIVIDADES QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL TIENE DUPLICIDAD EN LA INFORMACIÓN Y/ O PAGOS DE PERIODOS SIN HABERSE CELEBRADO EL OTROSÍ MODIFICATORIO DE VALOR Y FORMA DE PAGO.	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$16.000.000 POR CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN DERECHO QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 80-7-10054-18	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.
2020	Gestión Contractual	3.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$16.000.000 POR CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN DERECHO QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 80-7-10054-18	CUANDO LAS CONDICIONES DEL PROYECTO LO REQUIERAN SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL ENTE CONTRATANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO A LA PROPUESTA INICIAL
2020	Gestión Presupuestal	3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$7.871.368, POR INEXISTENCIA DE SOPORTES QUE EVIDENCIE LA LEGALIZACIÓN DE AVANCES GIRADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DEL IDEXUD, Y DESTINACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO DEL GASTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 004 DE 2013.	SE EXPEDIRÁ UNA CIRCULAR DONDE SE INDIQUEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOPORTES QUE SE ALLEGUEN PARA LAS LEGALIZACIONES DE LOS AVANCES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE MANEJA EL IDEXUD
2020	Gestión Presupuestal	3.3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$147.731.798, POR PAGO DE CLÁUSULA PENAL Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS N° 143 DE 2013 Y N° 079/2017 Y LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN LOS CONTRATOS NO. 1252-078/2009 Y NO. 1252-080/2009, POR DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR EL IDEXUD	SE EXPEDIRÁ UNA CIRCULAR DONDE SE INDIQUEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOPORTES QUE SE ALLEGUEN PARA LAS LEGALIZACIONES DE LOS AVANCES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE MANEJA EL IDEXUD
2020	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	ESTUDIAR Y DIAGNOSTICAR EL PROYECTO DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
2020	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	ACTUALIZAR EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS CONTABLES EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
2020	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	SOCIALIZAR PARA PREAPROBAR LAS POLÍTICAS CONTABLES POR LAS RESPECTIVAS ÁREAS
2020	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	PRESENTAR AL CONSEJO SUPERIOR PARA SU APROBACIÓN



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Control Interno Contable	3.3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE	INCORPORAR PERSONAL IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA FINANCIERA PARA ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE DESARROLLO Y/O IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIEROS EN ENTIDADES PÚBLICAS
2020	Control Interno Contable	3.3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE	CONTRATAR UN PROFESIONAL LÍDER DE DESARROLLO CON EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y CONTABLE EN ENTIDADES PÚBLICAS QUE PERMITA MEJORAR LA ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO FUNCIONAL DE TAL FORMA QUE PERMITA DESCRIBIR Y DETALLAR LA INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
2020	Control Interno Contable	3.3.2.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA CUENTA CON CORTE A DICIEMBRE DE 2019 EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS CBN-1019 Y CBN-1129	REALIZAR EL CARGUE DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS CBN-1019 Y CBN-1129, UNA VEZ SEA HABILITADO EL PORTAL SIVICOF POR EL ENTE DE CONTROL
2020	Gestión Presupuestal	3.3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$46.728.566, POR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE MOVILIZACIÓN SIN LOS SOPORTES RESPECTIVOS Y SIN CORRESPONDER AL OBJETO DEL GASTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL "GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN".	GENERAR UNA ORDEN DE SERVICIO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA EXTERNA, CON UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ESTE TEMA, EVITANDO ASÍ EL PAGO DE DESPLAZAMIENTOS A CONTRATISTAS POR DICHA ACTIVIDAD.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$52.999.424, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 505/2019, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL IDÓNEO Y QUE NO CORRESPONDEN CON EL OBJETO DEL RUBRO PRESUPUESTAL GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$29.799.999, POR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL C.P.S. N° 1041/2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO, NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NI EN OTRO SÍ, Y PAGO DE RECURSOS NO JUSTIFICADOS Y CON DESTINACIÓN INDEBIDA PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL PROGRAMADO EN EL RUBRO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Presupuestal	3.3.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$20.794.383, POR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL C.P.S. N° 1144/2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO, NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NI EN OTRO SÍ, Y PAGO DE RECURSOS NO JUSTIFICADOS Y CON DESTINACIÓN INDEBIDA PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL PROGRAMADO EN EL RUBRO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$7.172.349, POR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL C.P.S. N° 1644/2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO, NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NI EN OTRO SÍ, Y PAGO DE RECURSOS NO JUSTIFICADOS Y CON DESTINACIÓN INDEBIDA PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL PROGRAMADO EN EL RUBRO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Estados Financieros	3.3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR CUANTÍA DE \$1.962.553, POR EL PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO NO. 49133-7145281-975 A NOMBRE DE LA UDFJC, UTILIZADA PRESUNTAMENTE POR EL EXDIRECTOR DEL IDEXUD, PARA REALIZAR GASTOS QUE NO CORRESPONDEN AL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.	CANCELACIÓN Y/O ANULACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO
2020	Estados Financieros	3.3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR NO REFLEJAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS POR EL IDEXUD, Y POR NO MANEJAR EN CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EDUCACIÓN NO FORMAL, PERCIBIDOS POR EL IDEXUD, DURANTE LAS VIGENCIAS 2014 A 2019	EL IDEXUD TIENE APERTURADA CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO INDEPENDIENTE DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y NO FORMAL.
2020	Estados Financieros	3.3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR NO REFLEJAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS POR EL IDEXUD, Y POR NO MANEJAR EN CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EDUCACIÓN NO FORMAL, PERCIBIDOS POR EL IDEXUD, DURANTE LAS VIGENCIAS 2014 A 2019	HOLOMOLOGAR TODAS LAS OPERACIONES DE LA CUENTA 2910901301 QUE SE GENERA DESDE EL APLICATIVO SICAPITAL EN EL PYG DEL IDEXUD EN LA EMPRESA 7 DE SIIGO
2020	Estados Financieros	3.3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR NO REFLEJAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS POR EL IDEXUD, Y POR NO MANEJAR EN CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EDUCACIÓN NO FORMAL, PERCIBIDOS POR EL IDEXUD, DURANTE LAS VIGENCIAS 2014 A 2019	GENERAR ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTAS DE RESULTADOS Y POR CENTROS DE COSTOS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Financiera	3.3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA CUENTA MENSUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2019, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., DEL FORMATO ELECTRÓNICO CB-0008- INFORME SOBRE FIDUCIAS Y CARTERAS COLECTIVAS.	*SE REALIZARÁ UNA VALIDACIÓN PREVIA A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL REPORTE MENSUAL DE LOS SALDOS ENTRE EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE SIIGO VS INFORME DE SIVICOF. *SE COTEJARÁ LAS APERTURAS Y CANCELACIONES DE CTAS BANCARIAS EN EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION SIIGO. *SE COORDINARÁ CON LA DRF PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE FECHA MAXIMA DE GIRO DE TAL MANERA QUE SE TENGA EL TIEMPO PARA PODER ELABORA LOS INFORMES AL SIVICOF Y VALIDAR ANTES DE SER ENVIADOS.
2020	Gestión Financiera	3.3.3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DIFERENCIA EN LOS SALDOS DEL REPORTE DE LA CUENTA MENSUAL EN EL FORMATO CB-0115- INFORME SOBRE RECURSOS DE TESORERÍA	*SE REALIZARÁ UNA VALIDACIÓN PREVIA A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL REPORTE MENSUAL DE LOS SALDOS ENTRE EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE SIIGO VS INFORME DE SIVICOF. *SE COTEJARÁ LAS APERTURAS Y CANCELACIONES DE CTAS BANCARIAS EN EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION SIIGO. *SE COORDINARÁ CON LA DRF PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE FECHA MAXIMA DE GIRO DE TAL MANERA QUE SE TENGA EL TIEMPO PARA PODER ELABORA LOS INFORMES AL SIVICOF Y VALIDAR ANTES DE SER ENVIADOS.
2020	Gestión Financiera	3.3.3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR DIFERENCIAS EN SALDOS CONSOLIDADOS DE LOS RECURSOS DE TESORERÍA (CUENTAS BANCARIAS CORRIENTE Y DE AHORROS) AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2019.	*SE REALIZARÁ UNA VALIDACIÓN PREVIA A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL REPORTE MENSUAL DE LOS SALDOS ENTRE EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE SIIGO VS INFORME DE SIVICOF. *SE COTEJARÁ LAS APERTURAS Y CANCELACIONES DE CTAS BANCARIAS EN EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION SIIGO. *SE COORDINARÁ CON LA DRF PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE FECHA MAXIMA DE GIRO DE TAL MANERA QUE SE TENGA EL TIEMPO PARA PODER ELABORA LOS INFORMES AL SIVICOF Y VALIDAR ANTES DE SER ENVIADOS.
2020	Estados Financieros	3.3.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL DEBIDO A QUE EL ORDENADOR DEL GASTO DEL IDEXUD ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL ILUD Y LOS INVIERTE EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL IDEXUD, PESE A QUE ÉSTOS HACEN PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD Y TIENEN DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ILUD.	1, ENTREGAR TRIMESTRALMENTE UN INFORME FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL ILUD AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN REMITINDO COPIA AL COMITÉ DIRECTIVO DEL ILUD PARA SU RESPECTIVO CONTROL Y SEGUIMIENTO.
2020	Estados Financieros	3.3.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR \$55.908.463 POR LA GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA DE LOS DIRECTORES DEL IDEXUD DE LAS VIGENCIAS 2016 A 2019, AL NO SOLICITAR ANTE EL BANCO LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF- 4X1000) DE LAS CUENTAS BANCARIAS NO. 005-62812-9 DEL BANCO HELM BANK Y NO. 230-88842-2 DEL BANCO OCCIDENTE Y POR NO TRAMITAR EL REINTEGRO DE DICHOS RECURSOS, EN LA CUAL SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL FONDO DEL IDEXUD DE LA UDFJC	REALIZAR LA CONSULTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA SOBRE LA MARCACION DE LA CUENTA BANCARIA PARA LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF-4X1000), TENIENDO EN CUENTA QUE SON RECURSOS PROPIOS GENERADOS POR APROPIACIÓN DEL BENEFICIO INSTITUCIONAL. 2. UNA VEZ ALLEGADA LA RESPUESTA DE LA SHD., SE REMITIRÁ AL BANCO OFICIO SOLICITANDO LA EXENCIÓN DEL GMF.
2020	Estados Financieros	3.3.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR VALOR DE \$760.145.939, POR APROPIACIÓN INDEBIDA POR PARTE DEL EXDIRECTOR DEL IDEXUD, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PROGRAMADOS EN EL RUBRO DE GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS PARA LA CAJA MENOR DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DE LA CUENTA CORRIENTE NO. 230082711 DEL BANCO OCCIDENTE A	1. IMPLEMENTAR EL PLAN ANTICORRUPCIÓN PARA VELAR POR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS. 2. GENERAR INFORME TRIMESTRAL AL COMITÉ DE EXTENSIÓN DONDE SE EVIDENCIE LOS RECAUDOS Y LA UTILIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
			NOMBRE DE LA UDFJC.	
2020	Estados Financieros	3.3.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTABLE QUE NO REFLEJA LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DEL INSTITUTO Y POR NO APLICAR LAS NORMAS Y PRINCIPIOS CONTABLES EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA CUENTA 2910901301 – OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO, GENERADAS EN EL FONDO IDEXUD	GERENAR ESTADOS FINANCIEROS A PARTIR DEL AÑO 2020 POR CENTROS DE COSTOS, DONDE EL IDEXUD SE IDENTIFIQUE CON EL CODIGO 0513001, CLASIFICANDO LOS INGRESOS Y GASTOS EN LAS CUENTAS DE RESULTADO 4 Y 5 APLICANDO LAS NORMAS Y PRINCIPIOS CONTABLES QUE ESTACE EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE NMC
2020	Estados Financieros	3.3.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL DEBIDO A QUE EL IDEXUD UTILIZÓ RECURSOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE TIENEN DESTINACIÓN ESPECÍFICA, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE OTROS CONVENIOS Y CONTRATOS, DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 A 2019	NO REALIZAR PRÉSTAMOS ENTRE CONVENIOS Y CONTRATOS. SOLO SE REALIZAN PRÉSTAMOS PARA CUBRIR COSTOS DESDE EL FONDO IDEXUD DE VALORES EXTRACTAMENTE NECESARIOS COMO EL PAGO DE PÓLIZAS Y APORTES SEGURIDAD SOCIAL. ESTOS SE DEVOLVERAN UNA VEZ INGRESEN RECURSOS AL PROYECTOS. ESTE CONTROL SE TENDRÁ EN LA CUENTA 1384901300
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA TOTAL DE \$1.424.793, DESAGREGADO ASI: \$781.242 POR PAGO DE SANCION IMPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y \$643.551 POR PAGO INDEBIDO DE COMPARENDO A VEHÍCULO DE LA UDFJC	CADA CONDUCTOR PAGARA LAS SANCIONES Y COMPARENDOS QUE SE GENEREN EN VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS CUALES EL SEA EL RESPONSABLE DE LA CONDUCTA, Y LA UNIVERSIDAD CUANDO DEBA PAGAR COMO RESULTADO DE LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS POR PARTE DEL CONDUCTOR O DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA TOTAL DE \$1.424.793, DESAGREGADO ASI: \$781.242 POR PAGO DE SANCION IMPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y \$643.551 POR PAGO INDEBIDO DE COMPARENDO A VEHÍCULO DE LA UDFJC	LA UNIVERSIDAD PROPICIARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA SEDE MACARENA A EN ATENCION AL PRESUPUESTO ASIGANADO Y A LA OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALLAS DE PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019	ELABORAR Y REMITIR UNA COMUNICACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA EN LA CUAL SE SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN DEL PACTO DE CONCURRENCIA, LO CUAL PERMITIRÁ UNA MEJOR PLANEACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA UNIVERSIDAD
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALLAS DE PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019	SOLICITAR MESAS DE TRABAJO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ CON EL FIN DE PODER DAR A CONOCER LAS NECESIDADES DE HACER MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DADO EL DÉFICIT QUE PRESENTA LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	REALIZAR Y REMITIR EL SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE INVERSIONES POAL_SEMESTRAL
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	ELABORAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA METODOLOGIA MGA.
2020	Gestión Contractual	4.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$26.635.369, CORRESPONDIENTE A PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1703 DE 2017, POR GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE CON SOPORTES QUE DEMUESTRAN ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO DE ESTOS GASTOS.	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Gestión Contractual	4.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$15.643.836, CORRESPONDIENTE A PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1389 DE 2016, POR GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE CON SOPORTES QUE DEMUESTRAN ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO DE ESTOS GASTOS.	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC	IMPLEMENTAR LOS FORMATO DE USO DEL EQUIPO, POR MEDIO DEL FORMULARIO DIGITAL ASOCIADO A LA BASE DE DATOS DEL LABORATORIO DE FOTOGRAMETRÍA "REGISTRO DE USO INDIVIDUAL DE DRONES LABORATORIO FOTOGRAMETRÍA" EL LINK: HTTPS://FORMS.GLE/BPWHXYPTZKCBGAS5 EL CUAL SOPORTA EL USO DE LOS DRONES. ADICIONALMENTE EL FORMULARIO SOLICITUD USO DE DRONES. LINK: HTTPS://FORMS.GLE/JRFXYDDW357MRA36 PARA EL CONTROL DE SOLICITUDES REALIZADAS.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC	SOLICITAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN LOS FORMATOS PERTINENTES, ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA PARA EJECUTAR DICHA FUNCIÓN (SIGUD)
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC	ESTABLECER POR MEDIO DE INFORMES DE CONSOLIDADO DE PRESTAMO, A LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD, LOS SOPORTES DE PRÉSTAMO DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LOS FORMULARIOS INSTITUCIONALIZADOS, EN EL PERIODO DEL SEMESTRE ACADÉMICO.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC	REALIZAR DIFUSIÓN EN CUANTO A USOS Y CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE FOTOGRAMETRÍA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS DIFERENTES PROYECTOS CURRICULARES Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LAS CORRESPONDIENTES PLACAS DE INVENTARIO PARA LOS BIENES DEL AUDITORIO, COMO TAMPOCO PARA LOS DRONES	CONTINUAR LAS REUNIONES CON UN SEGUIMIENTO MAS EXTRACTO FRENTE A LOS INSUMOS DE PAPELERIA CRITICOS PARA MARCACION DE ELEMENTOS.

Fuente: Sistema de información SIVICOF - Reporte “Plan de mejoramiento Información detallada acciones vencidas, a la fecha de terminación de la acción del 2020-12-31”, fecha de consulta y generación del reporte 18 de enero de 2021.

3.1.2.2 Resultados Plan de Mejoramiento

La evaluación de las 186 acciones del plan de mejoramiento de la UDFJC seleccionadas en la muestra, se realizó en cumplimiento de la Resolución reglamentaria 036-2019 y el procedimiento definido para tal fin, por la Contraloría de Bogotá D. C.

La evaluación se realizó mediante la revisión y análisis de soportes y evidencias aportados por la Universidad, por medio de los oficios OACI-0075-2021 y OACI-0137-2021, de fecha 25 de enero y 09 de febrero de 2021 respectivamente, así mismo, se evaluó el cumplimiento (eficacia) y la efectividad¹⁰ de las acciones formuladas por la entidad, para eliminar la(s) causa(s) que originó el hallazgo.

A continuación, se presenta el resultado producto de la evaluación de las ciento ochenta seis (186) acciones del plan de mejoramiento de la UDFJC, seleccionadas en la muestra:

¹⁰ “Capacidad de la acción implementada por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal para eliminar la causa que originó el hallazgo de la auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C.”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 4 RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	1	SE ESTABLECERÁ UN MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD, QUE ARTICULE ACTIVIDADES DE SUSCRIPCIÓN, DIGITALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ARCHIVO.	La entidad adjuntó documentos en .pdf: "modelo de seguimiento y control a la gestión documental-2020 Versión 1", presentación del modelo de seguimiento (...) y cinco archivos de seguimiento de julio a noviembre-2020. No se evidencia acto administrativo de la formalización del modelo de control y seguimiento al sistema de gestión documental, los documentos adjuntados no tienen firma. En la presente Auditoría de Regularidad No.24 se evidenció desorden e inconsistencias en la gestión documental en contratación. Por lo anterior la acción propuesta no se cumplió.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	2	SE REALIZARÁ UNA REESTRUCTURACIÓN AL PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD. VINCULANDO LAS ÁREAS DE COMPRAS, LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	La UDFJC aporta, acta de reunión virtual No.23-2020 de fecha 29-12-2020, "Motivo/evento: Socialización propuesta de reestructuración operativa del procesamiento de la información para el 2021" con firmas, documento de propuesta de reestructuración operativa (...) de diciembre de 2020 sin firmas y documento de presentación de la propuesta del 2020 sin firmas. No se evidencia acto administrativo de oficialización de la reestructuración al procedimiento general de gestión documental del IDEXUD.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	3	SE DISENARÁ Y REALIZARÁ UN PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE SE ENFOCARÁ AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE GESTIÓN DEL IDEXUD.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de extensión(...)" e "invitación a segunda jornada de sensibilización (...)", se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2955/15, VIGENCIA 2018.	4	SE PRESENTARÁ AL CCE UN INFORME PERIÓDICO DEL SEGUIMIENTO DE AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	La UDFJC, mediante oficio OACI-0137-2021 Referencia: respuesta al oficio No.16 (...), informa que "(...) en la base de seguimiento enviada como respuesta al oficio N°2 mediante el OACI 075 se informó "no se cuenta con evidencia para verificar el desarrollo de la acción", por tanto, la universidad no aportó evidencias para verificar el cumplimiento de la acción.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 1389/16, 1703/17, 578/18, 1838/18, 1038/19 Y SAR NO. 600/16, 134/17,154/18, 298/18, 120/18, 196/19 Y EL NO REPORTE OPORTUNO EN EL SIVICOF DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.1690-2019.	1	SE ESTABLECERÁ UN MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD, QUE ARTICULE ACTIVIDADES DE SUSCRIPCIÓN, DIGITALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ARCHIVO.	La entidad adjuntó documentos en .pdf: "modelo de seguimiento y control a la gestión documental-2020 Versión 1", presentación de seguimiento y control, cinco archivos de seguimiento de julio a noviembre-2020 y documento en pdf desarrollo de la acción, pero no se evidencia acto administrativo de la formalización del modelo de control y seguimiento al sistema de gestión documental, los documentos adjuntos no tienen firma, y en la presente Auditoria de Regularidad se evidenciaron desorden e inconsistencias en la gestión documental en contratación. Por lo anterior la acción no se cumplió.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA INADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS. 1389/16, 1703/17, 578/18, 1838/18, 1038/19 Y SAR NO. 600/16, 134/17,154/18, 298/18, 120/18, 196/19 Y EL NO REPORTE OPORTUNO EN EL SIVICOF DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.1690-2019.	2	SE REALIZARÁ UNA REESTRUCTURACIÓN AL PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IDEXUD. VINCULANDO LAS ÁREAS DE COMPRAS, LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	La UDFJC aporta, acta de reunión No.23-2020, de fecha 29-12-2020, "motivo/evento: Socialización propuesta de reestructuración operativa del procesamiento de la información para el 2021", propuesta de reestructuración operativa del procesamiento de la información para 2021, de diciembre-2020 y documento de presentación de la propuesta, no se evidenció acto administrativo de aprobación del procedimiento general de gestión documental del IDEXUD y en la presente Auditoria de Regularidad No.24, se evidenciaron desorden e inconsistencias gestión documental en contratación. La acción no se cumplió.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 105 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.12, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019.	1	PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS BONOS PENSIONALES CALCULADOS POR EL ACTUARIO SE UTILIZARÁN UNICAMENTE LAS CUENTA 251412 CÁLCULO ACTUARIAL FUTURAS PENSIONES(CRÉDITO) Y PAGOS QUE ESE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA SE DESCONTARÁN DE ESTA CUENTA (DÉBITO)	Los soportes remitidos con oficio No. OACI-0075 del 25/enero/2021, no dan cuenta del cumplimiento de la acción 105 del hallazgo 3.3.1.2.12. Además, en la presente auditoria de regularidad código 24, se determinó que el manejo contable que la UD le está dando al cálculo actuarial de futuras pensiones contraviene lo establecido en el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian, actualizado según la Resolución 195 de 2020, como se describe en el hallazgo 3.3.1.2.7 del factor Estados Financiero.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 109 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.15, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019	1	LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD REALIZARÁ EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO CONTABLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL PARA FUTURAS VIGENCIAS A PARTIR DE LA ESTRUCTURA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y LA RESOLUCIÓN 620 DEL 2015 (PLAN DE CUENTAS) Y SUS MODIFICACIONES.	Los soportes remitidos con oficio No. OACI-0075 del 25/enero/2021 no dan cuenta del cumplimiento de la acción 109 del hallazgo 3.3.1.2.15 de la Auditoria de Regularidad Código 188 PAD 2019. Además, en la presente auditoria de regularidad código 24 se estableció que persiste la incertidumbre frente al cálculo actuarial, como se describe en el hallazgo 3.3.1.2.7 del factor Estados Financiero.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 98 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.5, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019	1	LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD REALIZARÁ EL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR CONSTRUCCIONES EN CURSO IDENTIFICANDO LOS POSIBLES DETERIOROS EN ESTOS PROCESOS.	Los soportes remitidos con oficio No. OACI-0075 del 25/enero/2021 contienen un balance de prueba a 31/12/2020 del grupo 16 Propiedades, planta y equipo a nivel sub auxiliar, en el que se registra el deterioro en la cuenta 169503 Deterioro Acumulado-Construcciones en curso. Además, se evidenció comprobante de ajuste No. 034-2 del 1 de febrero del 2020, en el que se registra la reclasificación del auxiliar 169504 a la 169503; en cumplimiento de la acción formulada ante el hallazgo 3.3.1.2.5 formulado en la auditoria de regularidad código 27.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 99 DEL HALLAZGO 3.3.1.2.6, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019	1	REALIZAR MESA DE TRABAJO CON RECURSOS FÍSICOS, PLANEACIÓN Y LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS VALORES REALES ES ESTOS INMUEBLES, DADO QUE LA SEDE	Los soportes remitidos con oficio No. OACI-0075 del 25/enero/2021 contienen un soporte que no da cuenta del cumplimiento de la acción 99 del hallazgo 3.3.1.2.6, de la Auditoria de Regularidad Código 188 PAD 2019, y por lo tanto tampoco, de la eliminación de las causas del hallazgo.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						PORVENIR BOSA SE ENCONTRABA EN CONSTRUCCIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REALIZÓ EL AVALÚO Y EN EL CASO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA ES NECESARIO DEFINIR LA COMPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, PARA ASÍ REALIZAR EL CORRECTO RECONOCIMIENTO.		
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 769 DE 2015	3	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOOP I	La Universidad adjunta archivos de trazabilidad de publicación de contratos en SECOP de: cuatro meses del año 2019 y ocho primeros meses del año 2020, en los cuales relaciona entre otros datos el número de constancia de publicación de los contratos en SECOP; se realizó verificación de contratos al azar, evidenciando que se encuentran publicados para esos periodos. La acción se cumplió, sin dejar de observar que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 770 DE 2015.	3	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES NE EL SECOOP I	La UDFJ, adjunta como evidencias pantallazos de SECOP, de contratos realizados en el último semestre de 2019 y del año 2020, de los cuales se hizo muestreo y se evidenció que están subidos al SECOP, la acción se cumplió, sin dejar de observar que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR LA NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 118-2015.	2	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP I	La UDFJ, adjunta como evidencias pantallazos de SECOP, de contratos realizados en el año 2018, de los cuales se hizo muestreo y éstos están subidos al SECOP. Además, anexa: documento Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios de la página de SECOP, Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación y Manual de Contratación V.13 de la función Pública, estos documentos que no tienen relación con la acción. La acción se cumplió, sin dejar de observar que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS; POR SUSCRIBIR EL CRP UN FUNCIONARIO DISTINTO AL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO Y POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE SERVICIO NO. 231 DE 2015.	1	SOLICITAR RESOLUCIÓN DE ENCARGO EN LAS VACACIONES DEL JEFE DE PRESUPUESTO	La UDFJC argumenta en su respuesta mediante oficio SP-062 de fecha 8 de junio de 2021 "(...)", se adjuntan las resoluciones de encargo de la Sección de Presupuesto (...). La universidad adjuntó Resoluciones N°006/2021; 11/2021; 018/2020; 227/2019 y 022/2018, en las cuales se evidencia que nombraron los correspondientes encargos para asumir funciones de Jefe Sección de Presupuesto por ausencia del titular. Por tanto, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, y se evalúa la acción como Cumplida efectiva.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	4	SOLICITAR RESOLUCIÓN DE ENCARGO EN LAS VACACIONES DEL JEFE DE PRESUPUESTO	La UDFJC argumenta en su respuesta mediante oficio SP-062 de fecha 8 de junio de 2021 "(...)", se adjuntan las resoluciones de encargo de la Sección de Presupuesto (...). La universidad adjuntó Resoluciones N°006/2021; 11/2021; 018/2020; 227/2019 y 022/2018, en las cuales se evidencia que nombraron los correspondientes encargos para asumir funciones de Jefe Sección de Presupuesto por ausencia del titular. Por tanto, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, y se evalúa la acción como. CUMPLIDA EFECTIVA.	Cumplida efectiva
2018	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD 23	Estados Financieros	3.1.2.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ACCIÓN NO. 139 DEL HALLAZGO NO. 2.1.10, DE LA AUDITORIA 190 SE CALIFICÓ COMO INEFECTIVA, EN LA VIGENCIA 2017, EN RAZÓN A QUE LA ACCIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD SE CUMPLIÓ EN TÉRMINOS, PERO NO SUBSANÓ LA CAUSA RAÍZ DEL HALLAZGO, POR LO QUE CONTINUA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN SU MOMENTO, POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL.	1	TOTAL DE NOTIFICACIONES EFECTUADAS/TOTAL DE NOTIFICACIONES A EFECTUAR UNA VEZ RECIBIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL RECTOR, SE ASUMIRÁ POR ESTA SECRETARÍA LA INMEDIATA NUMERACIÓN Y TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, YA NOTIFICADO, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPETENTE	Analizados los soportes remitidos por la universidad, se evidencia emisión de tres resoluciones, la primera dar inicio al trámite administrativo para declarar la compartibilidad pensional o aplicar el subrogado pensional, la segunda incorporando pruebas y reconociendo apoderado a la pensionada y la tercera declarando la compatibilidad pensional, lo cual deja evidenciar que fue cumplida la acción planteada.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2018	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 23	Estados Financieros	3.1.2.2.20	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ACCIÓN NO. 150 DEL HALLAZGO NO. 2.1.21, DE LA AUDITORÍA 182[1] SE CALIFICÓ COMO INEFECTIVA, EN LA VIGENCIA 2017, EN RAZÓN A QUE LA ACCIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD SE CUMPLIÓ EN TÉRMINOS, PERO NO SUBSANÓ LA CAUSA RAÍZ DEL HALLAZGO, POR LO QUE CONTINUA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN SU MOMENTO, POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL.	1	8. NUMERACIÓN Y REGISTRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: UNA VEZ RECIBIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL RECTOR, SE ASUMIRÁ POR ESTA SECRETARÍA LA INMEDIATA NUMERACIÓN Y TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, YA NOTIFICADO, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPETENTE	Conforme a soportes remitidos por el sujeto auditado, fueron emitidas cuatro (4) Resoluciones, que denotan el procedimiento iniciado para declarar la compatibilidad pensional, actos administrativos notificados, así como una decisión judicial que fallo a favor del pensionado.	Cumplida Efectiva
2018	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 23	Estados Financieros	3.1.2.2.21	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ACCIÓN NO. 151 DEL HALLAZGO NO. 2.1.22, DE LA AUDITORÍA 182[1] SE CALIFICÓ COMO INEFECTIVA, EN LA VIGENCIA 2017, EN RAZÓN A QUE LA ACCIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD SE CUMPLIÓ EN TÉRMINOS, PERO NO SUBSANÓ LA CAUSA RAÍZ DEL HALLAZGO, POR LO QUE CONTINUA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN SU MOMENTO, POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL.	1	9. NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: UNA VEZ RECIBIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO SUSCRITO POR EL RECTOR, SE ASUMIRÁ POR ESTA SECRETARÍA LA INMEDIATA NUMERACIÓN Y TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, YA NOTIFICADO, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPETENTE	Analizados los soportes remitidos por la universidad, los mismos dan cuenta de tres resoluciones con trámite de inicio para declarar la compatibilidad pensional, la decisión final se dio en el sentido de subrogarse mesada pensional, por incompatibilidad, lo cual quedó aplicado conforme a la decisión tomada.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	3	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES NE EL SECOOP I	La Universidad adjunta archivos de trazabilidad de publicación de contratos en SECOP de: cuatro meses del año 2019 y ocho primeros meses del año 2020, en los cuales relaciona entre otros datos el número de constancia de publicación de los contratos del SECOP; se realizó verificación de contratos al azar, evidenciando que se encuentran publicados para esos periodos. La acción se cumplió, sin dejar de observar que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 769 DE 2015	2	SOLICITAR ANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL, LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO GC-PR-003-FR-008 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" CON EL FIN DE INCLUIR FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CUADRO DE RESPONSABILIDAD	La entidad, aportó solicitud de modificación del formato "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Código GC-PR-003-FR-008 Versión 05 Fecha de Aprobación 04/11/2019" del 05-03-2020, formato de estudios y documentos (...) versión 5 del 01-11-2019, acta de reunión de fecha 05-03-2020 objetivo: aprobación modificación formato GC-PR-003FR-008, documento instructivo de consulta formato GC-PR-003-FR-008 en la página Web de la Universidad, el link indicado lleva al formato versión 6 fecha de aprobación 05-03-2020.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS; POR SUSCRIBIR EL CRP UN FUNCIONARIO DISTINTO AL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO Y POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE SERVICIO NO. 231 DE 2015.	2	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP I	La UDFJ, adjunta como evidencias pantallazos de SECOP, de contratos realizados en el año 2018, de los cuales se hizo muestreo y estos están subidos al SECOP. Además, anexa: documentos que no tiene relación con la acción como: Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios de la página de SECOP, Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación entre otros. La acción se cumplió, sin dejar de observar que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$261.352.188, POR FALTA DE PLANEACIÓN QUE TUVO COMO CONSECUENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 048 DE 2011, EN RAZÓN A QUE LA OBRA NO SE EJECUTÓ.	1	CONTINUAR CON LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y TRABAJO CONVOCADAS POR LA RECTORIA DONDE PARTICIPAN EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, CONTROL INTERNO, ASESORA DE RECTORÍA, EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y ASESORES TECNICOS Y LA INTERVENTORIA (GUTIERREZ DIASZ), CON EL PROPOSITO DE DEFINIR LAS ACCIONES LEGALES DE ESTE CONTRATO.	La entidad adjunta oficio con radicado OJ-001044-2020, de fecha 16-09-2020, dirigido al Rector, firmado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en el cual menciona continuar con las reuniones, pero no se evidencia soporte del desarrollo de éstas. En el citado oficio refiere: "(...) la Oficina Asesora Jurídica propone el sometimiento de la situación ante el juez del contrato, con el fin de que se ordene la terminación anticipada y liquidación del mismo (...)", pero no se evidencian actos administrativos al respecto. Por tanto, la acción de no se cumplió.	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL,	2	SOLICITAR ANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL, LA	La entidad, aportó solicitud de modificación del formato "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
	221			POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 770 DE 2015.		MODIFICACIÓN DEL FORMATO GC-PR-003-FR-008 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" CON EL FIN DE INCLUIR FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CUADRO DE RESPONSABILIDAD	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Código GC-PR-003-FR-008 Versión 05 Fecha de Aprobación 04/11/2019" del 05-03-2020, formato de estudios y documentos (...) versión 5 del 01-11-2019, acta de reunión de fecha 05-03-2020 objetivo: aprobación modificación formato GC-PR-003FR-008, documento instructivo de consulta formato GC-PR-003-FR-008 en la página Web de la Universidad, el link indicado lleva al formato versión 6 fecha de aprobación 05-03-2020.	
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	2	SOLICITAR ANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL, LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO GC-PR-003-FR-008 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" CON EL FIN DE INCLUIR FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CUADRO DE RESPONSABILIDAD	La entidad, aportó solicitud de modificación del formato "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Código GC-PR-003-FR-008 Versión 05 Fecha de Aprobación 04/11/2019" del 05-03-2020, formato de estudios y documentos (...) versión 5 del 01-11-2019, acta de reunión de fecha 05-03-2020 objetivo: aprobación modificación formato GC-PR-003FR-008, documento instructivo de consulta formato GC-PR-003-FR-008 en la página Web de la Universidad, el link indicado lleva al formato versión 6 fecha de aprobación 05-03-2020.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 769 DE 2015	1	PROPONER ANTE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACTIACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA- CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURÍDICA REALIZARÁ LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE	La entidad adjuntó oficio No.001824 del 12-11-2019 dirigido División de Talento Humano "asunto: solicitud de capacitación a funcionarios", dos correos del 13-08-2020, de la Oficina Asesora Jurídica a PLANESTIC solicitando apoyo tecnológico para dictar la capacitación virtual, correo del 11-09-2020, de la Oficina Jurídica a PLANESTIC, en el que acordaron dictar la capacitación en tres sesiones, en temas de supervisión en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para finales de 09-2020 comienzos de 10-2020, aportó 6 videos de capacitación, listado y certificación asistentes.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN AL NO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y POR NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 770 DE 2015.	1	PROPONER ANTE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA- CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURÍDICA REALIZARÁ LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE	La entidad adjuntó oficio No.001824 del 12-11-2019 dirigido División de Talento Humano "asunto: solicitud de capacitación a funcionarios", dos correos del 13-08-2020, de la Oficina Asesora Jurídica a PLANESTIC solicitando apoyo tecnológico para dictar la capacitación virtual, y correo del 11-09-2020, de la Oficina Jurídica a PLANESTIC, en el cual acordaron dictar la capacitación en tres sesiones, en temas de supervisión en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para finales de 09-2020 comienzos de 10-2020, aportó 6 videos de capacitación, listado y certificación asistentes .	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR LA NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 118-2015.	3	REVISION DE LOS FORMATOS PARA QUE SE REGISTREN MEDIANTE UN SISTEMA DONDE SE GENEREN MENOS ERRORES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES	La UDFJC, mediante oficio OACI-0137-2021 Referencia: respuesta al oficio No.16 (...), reitera que en la base de seguimiento enviada como respuesta al oficio No.02, informó que no se contaba con evidencia para este hallazgo. Sin embargo, la Universidad adjunto como evidencias pantallazos de SECOP, de contratos realizados en el año 2018, de los cuales se hizo muestreo y éstos están subidos al SECOP. Además, anexa: entre otros documentos Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios del SECOP, Manual de Contratación del DN, pero estos documentos no tienen relación con la acción planteada.	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR LA NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 118-2015.	1	ENVIAR A LA COMUNIDAD DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (RESOLUCIÓN 629 DE 2016 MODIFICADA POR LA 018 DE 2018). CORREO ELECTRÓNICO VERIFICANDO RECIBIDO	La entidad aporta pantallazo de correo enviado por la Oficina Jurídica, el 19-11-2019 a: directorio@listas.udistrital.edu.co con asunto "socialización circular 1822 de 2019 - Cumplimiento a Funciones de Supervisión", en el cual socializa la resolución en mención. La acción se cumplió, sin dejar de observar que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 100 DE 2015 EN EL SECOP Y PENAL POR HECHOS CUMPLIDOS, DEBIDO A QUE SE EJECUTARON DOS DE LAS TRES ACTIVIDADES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.	1	PUBLICAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 058 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN. OBSERVAR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN VIGENTES Y LAS NORMAS QUE LOS REGLAMENTEN O MODIFIQUEN	La UDFJ, allega como evidencia foto del pantallazo de SECOP de publicación de procesos contractuales, dentro de los cuales está el proceso No.811, del cual adjunta pantallazo detallado de aviso del contrato de fecha 11/09/2020, por lo que se evidencia la publicación de contratos de acuerdo con la acción formulada. La acción se cumplió, pero se observa que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 100 DE 2015 EN EL SECOP Y PENAL POR HECHOS CUMPLIDOS, DEBIDO A QUE SE EJECUTARON DOS DE LAS TRES ACTIVIDADES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.	2	CONTINUAR DANDO APLICACIÓN A LA RES. 058 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EN LA UNIVERSIDAD LAS PUBLICACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP I	La UDFJ, adjunta como evidencias pantallazos de SECOP, de contratos realizados en el año 2018, de los cuales se hizo muestreo y éstos están subidos al SECOP. Igualmente, anexa: documento Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios de la página de SECOP, Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación V.13 de la función Pública, documentos que no tienen relación con la acción. La acción se cumplió, sin dejar de observar que el cumplimiento de la normatividad es una función propia de todo servidor público.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 100 DE 2015 EN EL SECOP Y PENAL POR HECHOS CUMPLIDOS, DEBIDO A QUE SE EJECUTARON DOS DE LAS TRES ACTIVIDADES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.	3	PROPONER ANTE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACTIACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA-	La entidad adjuntó oficio No.001824 del 12-11-2019 dirigido División de Talento Humano "asunto: solicitud de capacitación a funcionarios", dos correos del 13-08-2020, de la Oficina Asesora Jurídica a PLANESTIC solicitando apoyo tecnológico para dictar la capacitación virtual, y correo del 11-09-2020, de la Oficina Jurídica a PLANESTIC, en el cual acordaron dictar la capacitación en tres sesiones, en temas de supervisión en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURÍDICA REALIZARÁ LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE	finales de 09-2020 comienzos de 10-2020, aportó 6 videos de capacitación, listado y certificación asistentes .	
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Contractual	3.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR NO PUBLICARSE EN EL SECOP Y POR FIRMAR CRP UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA CALIDAD DE JEFE DE PRESUPUESTO PARA REALIZARLO, Y CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 785 DE 2015 SIN ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	1	PROPONER ANTE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS, LA VIABILIDAD DE INCLUIR EN EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2019, LA CONTRATACIÓN DE UN EXPERTO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA QUE BRINDE CAPACTIACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUA- CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. EN CASO DE NO VIABILIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA JURÍDICA REALIZARÁ LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE	La entidad adjuntó oficio No.001824 del 12-11-2019 dirigido División de Talento Humano "asunto: solicitud de capacitación a funcionarios", dos correos del 13-08-2020, de la Oficina Asesora Jurídica a PLANESTIC solicitando apoyo tecnológico para dictar la capacitación virtual, y correo del 11-09-2020, de la Oficina Jurídica a PLANESTIC, en el cual acordaron dictar la capacitación en tres sesiones, en temas de supervisión en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para finales de 09-2020 comienzos de 10-2020, aportó 6 videos de capacitación, listado y certificación asistentes .	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	1	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH	Se evidencia la publicación de la Presentación ESTAMPILLAS DISTRITALES, Estampilla "UDFJC"- 50 Años, Normativa Ley 1825 de 2017, Establece la Distribución del Recaudo por concepto de la Estampilla, Acuerdo 696 de 2017 Ordena la Emisión y Cobro.	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	2	REALIZAR CRUCE DE INFORMACION CON LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR INFORME PRELIMINAR DE CIERRE DE LA FUENTE ESTAMPILLA LEY 648	Se evidenció el cruce de la información relacionada , así : Año 2008 (241 procesos) por valor de \$16.799.333.837, 2009 (720 procesos) por \$19.573.045.689, 2010 (442 procesos) por \$48.923.405.445, 2011 (581 procesos) por \$36.599.954.375, 2012 (698 Procesos) por \$66.267.687.154, 2013 (898 procesos) por \$86.965.876.832, 2014 (846 procesos) por \$19.095.664.759, 2015 (813 procesos) por \$22.913.179.882, 2016 (833 procesos) por \$42.851.276.866, 2017 (35 procesos) por \$6.351.030.569 y 2018	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
							(428 procesos) por \$10.791.278.103.	
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	3	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE	Se evidencia como soporte la publicación de las Resolución N°. 019 del 30 de agosto de 2019 y la Resolución N°. 035 del 31 de diciembre de 2019.	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	1	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH	Se evidencia como soporte la publicación de las Resolución N°. 019 del 30 de agosto de 2019 y la Resolución N°. 035 del 31 de diciembre de 2019.	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	2	REALIZAR CRUCE DE INFORMACION CON LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR INFORME PRELIMINAR DE CIERRE DE LA FUENTE ESTAMPILLA LEY 648	Se evidenció el cruce de la información relacionada , así : Año 2008 (241 procesos) por valor de \$16.799.333.837, 2009 (720 procesos) por \$19.573.045.689, 2010 (442 procesos) por \$48.923.405.445, 2011 (581 procesos) por \$36.599.954.375, 2012 (698 Procesos) por \$66.267.687.154, 2013 (898 procesos) por \$86.965.876.832, 2014 (846 procesos) por \$19.095.664.759, 2015 (813 procesos) por \$22.913.179.882, 2016 (833 procesos) por \$42.851.276.866, 2017 (35 procesos) por \$6.351.030.569 y 2018 (428 procesos) por \$10.791.278.103.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	3	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE	Se evidencia como soporte la publicación de las Resolución N°. 019 del 30 de agosto de 2019 y la Resolución N°. 035 del 31 de diciembre de 2019.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.16, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	1	PONER EN PRODUCCIÓN Y HACER ENTREGA FORMAL DEL MÓDULO DE NOVEDADES CONTRACTUALES EN EL SISTEMA ARGO	La UDFJC adjunta acta reunión No.001 del 26-02-2020 objetivo: socialización de módulo de novedades contractuales del sistema ARGO para su validación y aprobación por parte del usuario. Conclusión: (...) <i>El módulo se entrega a satisfacción del cliente junto con el manual de usuario (...), Manual de usuario del Módulo - fecha 27-01-2020 y pantallazo de acceso al módulo.</i>	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 49 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.16, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 188 PAD 2019.	1	SOLICITAR A LA ACAC, LOS FORMATOS DE ENTREGA DE ELEMENTOS AL DELEGADO DE LA DISTRITAL O CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y HACER SEGUIMIENTO DEL REQUERIMIENTO	La UDFJC argumenta en su respuesta mediante Oficio CIDC-0197-2021 del 9-06-2021, que: "Mediante derecho de petición del 31 de agosto de 2020, el CIDC solicito a esta entidad los citados formatos. La respuesta a este requerimiento se adjunta a esta comunicación. Ver Anexo 4". El anexo no. 4 corresponde a respuesta del derecho de petición, al revisarlo se evidencia que la ACAC certifica la entrega a la universidad de los elementos y anexa la certificación. Por lo tanto, se aceptan los argumentos presentados por la UDFJC y se evalúa la acción como Cumplida efectiva.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 1 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.17, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	1	GENERAR UNA CIRCULAR SOBRE PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, EN LA CUAL, ADEMÁS DE DARSE LINEAMIENTOS AL RESPECTO, SE INDIQUE EL TIPO DE DOCUMENTO A PUBLICAR, LA NORMA QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN, EL MEDIO DE PUBLICACIÓN Y EL TÉRMINO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ PUBLICARSE	La entidad aportó resolución de rectoría No.008 de fecha 13-01-2021 <i>"Por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"</i> , se observa que la fecha de expedición de la resolución es posterior a la fecha de terminación de la acción, no se evidenció socialización de la resolución.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 1 DEL HALLAZGO 3.1.3.2.9, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	1	LA UNIVERSIDAD ATENDERÁ ESTRUCTAMENTE LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS CON LOS DISEÑOS ADECUADOS Y LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN CUALQUIER MODIFICACION EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PLANEACION	La Universidad aportó oficio OJ-001305-20 de fecha del 12-11-2020 Dirigido al Rector firmado por Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>"Referencia: Impacto zonas de cesión sobre el proyecto de edificio de laboratorios de Macarena B"</i> , pantallazo de la página web de la universidad indicando la ruta de procedimientos de contratación y formato de "Estudios y documentos previos solicitud de adquisición de bienes y servicios- Código: GC-PR-003-FR-008- Versión: 06 Fecha de Aprobación:	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
							05/03/2020". Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la causa del hallazgo.	
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$2.153.102, POR DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE NO PERMITIÓ REALIZAR UNA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA, COMO TAMBIÉN PORQUE EL SUPERVISOR EXPIDIÓ LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO PARCIAL CON ANTERIORIDAD A SU VENCIMIENTO Y HABER PAGADO, SIN QUE SE EXPIDIERA LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 1106 DE 2019.	1	SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, ATENDIENDO LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE ELLAS, NORMADO POR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y LAS RESOLUCIONES QUE LO REGLAMENTAN, ENTRE OTRAS, LA NO. 262 DE 2015; LA NO. 593 DE 2015 Y LA NO. 013 DE 2020	La UDFJC aportó como evidencia oficio CIDC-0159-2020 de fecha 23-07-2020, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero firmado por director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, "ASUNTO: Solicitud revisión procedimiento institucional procesos de adquisición de bienes y servicios mediante contratación directa (giros/transferencias)". Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la(s) causa(s) del hallazgo.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE NO PERMITIÓ REALIZAR UNA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA, Y TAMBIÉN POR HABERSE CERTIFICADO EL CUMPLIMIENTO ANTES DE CUMPLIRSE EL TÉRMINO DE CORTE PARCIAL CERTIFICADO, CONTRATO NO. 1184 DE 2019.	1	SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, ATENDIENDO LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE ELLAS, NORMADO POR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y LAS RESOLUCIONES QUE LO REGLAMENTAN, ENTRE OTRAS, LA NO. 262 DE 2015; LA NO. 593 DE 2015 Y LA NO. 013 DE 2020	La UDFJC aportó como evidencia oficio CIDC-0159-2020 de fecha 23-07-2020, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero firmado por director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, "ASUNTO: Solicitud revisión procedimiento institucional procesos de adquisición de bienes y servicios mediante contratación directa (giros/transferencias)". Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la(s) causa(s) del hallazgo.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO, E INEFICIENTE E INEFICAZ, PRIORIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MISMO. E IGUALMENTE POR DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO QUE NO PERMITIÓ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NO. 26804 DE 2018	1	ELABORAR UNA CIRCULAR A LOS DIFERENTES ORDENADORES DEL GASTO, ADVIRTIENDO QUE PARA DAR INICIO AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR QUE EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL TOTAL DE REQUERIMIENTOS DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL VIGENTE, EL PLAN DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE ACCIÓN; Y QUE NO SE LLEVARÁN A CABO ADICIONES O PRÓRROGAS	La entidad aportó oficio radicado Contraloría de Bogotá No.2-2020-21056 de fecha 16 de diciembre de 2020 que no tiene relación con el hallazgo y circular No.21 del 22-10-2020 Asunto: directores proceso de contratación, supervisión y ejecución de tiquetes aéreos y servicios de transporte terrestre, en el cual refiere: "(...) que, en lo concerniente al proceso de contratación para la adquisición y la ejecución de los tiquetes aéreos y servicios de transporte terrestre, se deben (...)", la acción planteada por la Universidad se cumplió.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO, E INEFICIENTE E INEFICAZ, PRIORIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MISMO. E IGUALMENTE POR DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO QUE NO PERMITIÓ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NO. 26804 DE 2018	3	AJUSTAR EL FORMATO GC-PR-010-FR-035 FORMATO SOLICITUD TIQUETES AÉREOS", INCORPORANDO UN ESPACIO EN EL QUE SE REGISTRE EL EVENTO O REUNIÓN AL CUAL SE VA A ASISTIR, Y QUE JUSTIFICA LA EXPEDICIÓN DEL TIQUETE	La universidad presentó correo de fecha 15-10-2020 "asunto: solicitud de modificación -formato GC-PR-010-FR-035", correo de socialización del cambio del formato solicitado de tiquetes aéreos y documento en Word de solicitud de la modificación del formato de fecha 15-10-2020 en la cual refiere "modificación al formato en mención (GC-PR-010-FR-035). Dicha modificación, obedece a la necesidad de incluir dentro del formato un apartado donde se relacione la programación de viaje, la cual justifica la expedición del tiquete.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO, E INEFICIENTE E INEFICAZ, PRIORIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MISMO. E IGUALMENTE POR DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO QUE NO PERMITIÓ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NO. 26804 DE 2018	4	ELABORAR, SUSCRIBIR, EXPEDIR, PUBLICAR Y REMITIR CIRCULAR A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO LA APLICACIÓN Estricta a lo estipulado en las resoluciones de rectoría nos. 429 de 2017, y 629 de 2016	La entidad aportó circular No.21 del 22-10-2020 Asunto: directores proceso de contratación, supervisión y ejecución de tiquetes aéreos y servicios de transporte terrestre, en el cual refiere: "(...) que, en lo concerniente al proceso de contratación para la adquisición y la ejecución de los tiquetes aéreos y servicios de transporte terrestre, se deben (...)". y correo del 23-10-2020 en el cual socializan la circular 21 a las diferentes áreas. La acción planteada por la Universidad se cumplió.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$81.536.507, PORQUE LA UDFJC ASUMIÓ REPARACIONES QUE LE CORRESPONDÍAN AL CONTRATISTA DEL CONTRATO NO. 1063 DE 2013 Y POR SOBRECOSTOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CONSECUENCIA DEL DEFICIENTE ESTUDIO DE MERCADO, CONTRATO NO. 1880 DE 2018.	2	LOS ESTUDIOS DE MERCADO DEBEN ESTAR ACORDES CON LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACION	La universidad aportó un pantallazo de procedimientos - gestión contractual y formato "Estudios y documentos previos solicitud de adquisición de bienes y servicios Código: GC-PR-003-FR-08 Versión: 06 Fecha de Aprobación: 05/03/2020". y archivo en Word del formato en mención ajustado. Al verificar la acción realizada, se observó un incumplimiento, al no subsanar la(s) causa(s) del hallazgo.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$767.659.283, POR VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN DE OBJETIVO, MODIFICAR LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADO, SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTRATO NO. 1074 DE 2018. VER HALLAZGO COMPLETO EN EL INFORME	6	LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA MODALIDAD DE CONTRATACION SERAN SOMETIDOS A LA REVISION DE LA OFICINA JURIDICA Y DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION PARA SER PUESTO A DISPOSICIÓN A LA BOLSA MERCANTIL O COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEGÚN SEA EL CASO.	La UDFJC, mediante oficio OACI-0137-2021 de fecha 9-02-2021 Referencia: respuesta al oficio No.16 (...), estipula "(...) en la base de seguimiento enviada como respuesta al oficio N°2 mediante OACI 075 se informó: " No cuenta con evidencia para verificar el desarrollo de la acción". La universidad no adjuntó soportes - evidencias para evaluar el cumplimiento de la acción.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA NO COINCIDENCIA DEL OBJETO DE LA EROGACIÓN PRESUPUESTAL CON LA REALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, Y POR ASIGNAR FUNCIONES A LOS DOCENTES COMO INTERMEDIARIOS ENTRE EL PROVEEDOR DEL BIEN Y LA UDFJC, CONTRATO NO. 1429 DE 2019	1	SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA COMPRAS EN GRANDES SUPERFICIES Y POR INTERNET ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 107 DE 2018.	La UDFJC aportó como evidencia oficio CIDC-0159-2020 de fecha 23-07-2020, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero firmado por director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, "ASUNTO: <i>Solicitud revisión procedimiento institucional procesos de adquisición de bienes y servicios mediante contratación directa (giros/transferencias)</i> ". Al verificar la acción realizada, se observó un incumplimiento, al no subsanar la(s) causa(s) del hallazgo.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA NO COINCIDENCIA DEL OBJETO DE LA EROGACIÓN PRESUPUESTAL CON LA REALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, Y POR ASIGNAR FUNCIONES A LOS DOCENTES COMO INTERMEDIARIOS ENTRE EL PROVEEDOR DEL BIEN Y LA UDFJC, CONTRATO NO. 1429 DE 2019	2	SOLICITAR A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y A LOS INVESTIGADORES, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIONES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS O DE LABORATORIO ROBUSTOS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIONES QUE ESTÉN DESARROLLANDO.	La UDFJC argumenta en su respuesta mediante Oficio CIDC-0197-2021 del 9-06-2021, que "(...) Se ha venido solicitando a los investigadores, la planeación presupuestal de sus proyectos de investigación para determinar los cronogramas de adquisiciones. Ver anexo 5", en el cual se evidencia la solicitud a las áreas de investigación de reportar el estado de los presupuestos y la respuesta de éstas. Por lo tanto, se aceptan los argumentos presentados por la UDFJC y se evalúa la acción como Cumplida efectiva.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Contractual	3.1.3.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA NO COINCIDENCIA DEL OBJETO DE LA EROGACIÓN PRESUPUESTAL CON LA REALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, Y POR ASIGNAR FUNCIONES A LOS DOCENTES COMO INTERMEDIARIOS ENTRE EL PROVEEDOR DEL BIEN Y LA UDFJC, CONTRATO NO. 1429 DE 2019	3	SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE SOLICITUDES DE AVANCES REGLADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 311 DE 2019	La UDFJC aportó como evidencia oficio CIDC-0160-2020 de fecha 23-07-2020, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero firmado por director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, "ASUNTO: Solicitud revisión procedimiento institucional de solicitud de avances aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización". Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la(s) causa(s) del hallazgo.	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN EL VALOR DE LOS GIROS DE RECURSOS DE ESTAMPILLA REPORTADOS POR SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y LOS GIROS REPORTADOS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PASIVOS EXIGIBLES Y RESERVAS PRESUPUESTALES DE CADA VIGENCIA SOBRE ESTOS MISMOS RECURSOS.	1	ELABORAR CONCILIACIÓN DE LOS GIROS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTALES Y LOS RECURSOS SOLICITADOS A SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL POR ESTAMPILLA	Análisis realizado al cierre de la vigencia 2016 por las áreas de Planeación, Presupuesto y Tesorería, desde el año 2011, hasta el año 2016. Acumulado de pagos y anulaciones de Reservas y Pasivos a diciembre 31 de 2018, para los Proyectos de Inversión Rubro Estampillas.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTAMPILLA RESPECTO A LOS GIROS EFECTUADOS DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2008 HASTA 2018 EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 - CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADAELA EL PORVENIR - BOSA Y 380 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD.	1	REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TRIMESTRAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN.	Se evidencia que el 5 de marzo de 2020 se remite informe Financiero 2019 con corte Febrero, por parte de la OAPC, Proyecto N°.378 Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico (1)	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTAMPILLA RESPECTO A LOS GIROS EFECTUADOS DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2008 HASTA 2018 EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 - CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADELA EL PORVENIR - BOSA Y 380 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD.	2	CONSOLIDAR Y RETROALIMENTAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTORES Y OG DE PROYECTOS. CONSOLIDAR Y RETROALIMENTAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTORES Y OG DE PROYECTOS.	Se evidencia que el 6 de septiembre se remite informe Financiero 2019 con corte 31 de agosto, por parte de la OAPC, Proyecto N°.378 Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico (2)	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTAMPILLA RESPECTO A LOS GIROS EFECTUADOS DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2008 HASTA 2018 EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 - CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADELA EL PORVENIR - BOSA Y 380 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD.	3	DISEÑAR PLAN DE INTERVENCIÓN SEGÚN INFORME DE SEGUIMIENTO POR SEMESTRAL, POR UNIDADES GESTORAS, QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO.	Se evidencian los diferentes informes trimestrales de Seguimiento por parte de la OAPC, de los Proyectos "lo anterior con el propósito de alertar oportunamente a los Gestores de los Proyectos y Ordenadores y que a partir de este ejercicio se puedan plantear acciones inmediatas" "se hace necesario que se revise el Plan de Acción y la proyección de la ejecución y de manera prioritaria se reajuste a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y de la ejecución del Presupuesto".	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FÍSICO RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA SIENDO UNA DE LAS FINALIDADES SEÑALADAS EN LA LEY 648 DE 2001, DEBIDO A DEFICIENCIAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, FALTA DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 379 Y 380.	1	INICIAR LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, FUNDAMENTADO EN EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2018-2030 Y EN EL DOCUMENTO DE DISCUSIÓN PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS 2018 - 2028	Se realizó la primeras Etapa, Recopilación y Alistamiento de a Información de El Plan Maestro de Espacios Educativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es liderado desde la Oficina Asesora de Planeación y Control, Este documento contiene un balance de los planes existentes, el marco legal aplicable, la metodología, visión, misión y objetivos del Plan Maestro de Espacios Educativos, el análisis del contexto regional y urbano, así como la propuesta de lineamientos, metas, indicadores, y etapas de ejecución del Plan. Agosto 20 de 2020.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR CUANTO EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN - UD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 188: "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN" EN SU COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UDFJC NO PERMITE GENERAR INFORMACIÓN CONFIABLE, INTEGRAL Y OPORTUNA.	1	DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION FINANCIERA FASE 2/3 (KRONOS)	Se presenta por parte de la UD, REPORTE EJECUTIVO DE PROYECTO SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS - SISTEMA KRONOS OFICINA ASESORA DE SISTEMAS - OAS PROYECTO SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS - SISTEMA KRONOS Avance del proyecto (Curva S) avance del 72 - semana del 17 al 24 de enero de 2020 sólo queda pendiente por parte del equipo CORE el desarrollo de control de errores y pruebas unitarias de movimientos - crud.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 7 DEL HALLAZGO 3.2.1.2.1, DE LA AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 23 PAD 2018.	1	SOLICITAR AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN LA VALIDACIÓN DEL PAGO PARCIAL PARA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTA TECNOLÓGICA Y ORDENES DE COMPRA.	Mediante Oficio IDC-0159-2000 DE JULIO 23 DE 2020, Revisión del procedimiento institucional proceso de adquisición de bienes y servicios - mediante contratación directa - Se está revisando el procedimiento adoptado por Res No 107 de 2018, art. III	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA DEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 378	1	SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL SE REALICEN LOS CAMBIOS DE ASIGNACION PRESUPUESTAL CON SUFICIENTE ANTELACION Y SE REFLEJEN LOS MISMOS EN LAS PLATAFORMAS ESTIPULADAS.	Con oficio CIDC-0179-2000 de julio 28, Se comunique de aquí en adelante, al inicio de cada mes, la disponibilidad del recurso para de esta manera generar una priorización de solicitudes de necesidad asociadas al rubro de inversión, se observe en la evolución de estos recaudos, para de ser necesario se realice con la suficiente anticipación cualquier modificación al presupuesto de inversión anteriormente mencionado, con el propósito de evitar que a futuro el ente de control genere observaciones como la siguiente, ". (pag.297 informe final Auditoria de Regularidad N° 27 PAD 2020).	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	1	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Con oficio CIDC-0179-2000 de julio 28, Se comunique de aquí en adelante, al inicio de cada mes, la disponibilidad del recurso para de esta manera generar una priorización de solicitudes de necesidad asociadas al rubro de inversión, se observe en la evolución de estos recaudos, para de ser necesario se realice con la suficiente anticipación cualquier modificación al presupuesto de inversión anteriormente mencionado, con el propósito de evitar que a futuro el ente de control genere	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
							observaciones como la siguiente, ". (pag.297 informe final Auditoria de Regularidad N° 27 PAD 2020).	
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	2	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL	Con oficio CIDC-0179-2000 de julio 28, Se comunique de aquí en adelante, al inicio de cada mes, la disponibilidad del recurso para de esta manera generar una priorización de solicitudes de necesidad asociadas al rubro de inversión, se observe en la evolución de estos recaudos, para de ser necesario se realice con la suficiente anticipación cualquier modificación al presupuesto de inversión anteriormente mencionado, con el propósito de evitar que a futuro el ente de control genere observaciones como la siguiente, ".	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	3	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO	Con oficio CIDC-0179-2000 de julio 28, Se comunique de aquí en adelante, al inicio de cada mes, la disponibilidad del recurso para de esta manera generar una priorización de solicitudes de necesidad asociadas al rubro de inversión, se observe en la evolución de estos recaudos, para de ser necesario se realice con la suficiente anticipación cualquier modificación al presupuesto de inversión anteriormente mencionado, con el propósito de evitar que a futuro el ente de control genere observaciones como la siguiente, ".	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	4	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS	Con oficio CIDC-0179-2000 de julio 28, Se comunique de aquí en adelante, al inicio de cada mes, la disponibilidad del recurso para de esta manera generar una priorización de solicitudes de necesidad asociadas al rubro de inversión, se observe en la evolución de estos recaudos, para de ser necesario se realice con la suficiente anticipación cualquier modificación al presupuesto de inversión anteriormente mencionado, con el propósito de evitar que a futuro el ente de control genere observaciones como la siguiente, "	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 11 DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 379	5	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.	Con oficio CIDC-0179-2000 de julio 28, Se comunique de aquí en adelante, al inicio de cada mes, la disponibilidad del recurso para de esta manera generar una priorización de solicitudes de necesidad asociadas al rubro de inversión, se observe en la evolución de estos recaudos, para de ser necesario se realice con la suficiente anticipación cualquier modificación al presupuesto de inversión anteriormente mencionado, con el propósito de evitar que a futuro el ente de control genere observaciones como la siguiente, "	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	1	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el periodo señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos, quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	2	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el periodo señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos, quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	3	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL DEL PROYECTO	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el periodo señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos, quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	4	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el periodo señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos, quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA META NO 10 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 380	5	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos, quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	1	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	2	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	3	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	4	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "ADQUIRIR 50 % DE LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON MIRAS A OBTENER LA ACREDITACIÓN Y RE-ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS" Y POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4149.	5	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	1	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el periodo señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA en lo que respecta a la identificación del problema, participantes, población, objetivos, cuantificación de necesidades y posibles beneficios, riesgos, así como la estructuración de los indicadores de producto, gestión y Cadena de valor, terminando el ejercicio el 12 de junio de 2020.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	2	REALIZAR SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN SEMESTRAL	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el periodo señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA en lo que respecta a la identificación del problema, participantes, población, objetivos, cuantificación de necesidades y posibles beneficios, riesgos, así como la estructuración de los indicadores de producto, gestión y Cadena de valor, terminando el ejercicio el 12 de junio de 2020.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	3	REALIZAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL EJECUTOR DEL PROYECTO	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA en lo que respecta a la identificación del problema, participantes, población, objetivos, cuantificación de necesidades y posibles beneficios, riesgos, así como la estructuración de los indicadores de producto, gestión y Cadena de valor, terminando el ejercicio el 12 de junio de 2020.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	4	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA en lo que respecta a la identificación del problema, participantes, población, objetivos, cuantificación de necesidades y posibles beneficios, riesgos, así como la estructuración de los indicadores de producto, gestión y Cadena de valor, terminando el ejercicio el 12 de junio de 2020.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 4150 EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS METAS	5	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UD.	Tras la recepción de la circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD en el 8 de junio, durante el período señalado la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos (Unidades académico-administrativas Líderes), quienes de manera prioritaria enfocaron sus esfuerzos en la consecución de las tareas derivadas de la explicación de cada uno de los módulos definidos por la MGA en lo que respecta a la identificación del problema, participantes, población, objetivos, cuantificación de necesidades y posibles beneficios, riesgos, así como la estructuración de los indicadores de producto, gestión y Cadena de valor, terminando el ejercicio el 12 de junio de 2020.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	1	ELABORAR REGLAMENTACIÓN EN RELACIÓN CON ESTE TIPO DE LABORATORIOS	La Universidad Distrital, presentó como soporte para el presente hallazgo A y D. Los proyectos de Acuerdo, (CONCEJO SUPERIOR INIVERSITARIO ACUERDO), para reglamentar el Sistema de Laboratorios; presenta, Sistema de Información (SICIUD v 2.0); el proyecto de Res, para reglamenta los semilleros de investigación, el Plan de Capacitación, La Convocatoria 04-2019 "apoyo prototipado de proyectos d investigaciones registrados.	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	2	ELABORAR PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN COHERENCIA AL PLAN ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD	La Universidad Distrital, presentó como soporte para el presente hallazgo A y D., Los proyectos de Acuerdo, (CONCEJO SUPERIOR INIVERSITARIO ACUERDO), para reglamentar el Sistema de Laboratorios; presenta, Sistema de Información (SICIUD v 2.0); el proyecto de Res, para reglamenta los semilleros de investigación, el Plan de Capacitación, La Convocatoria 04-2019 "apoyo prototipado de proyectos de investigaciones registrados.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	4	ACTUALIZAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICIUD	Presenta, Sistema de Información (SICIUD v 2.0); el proyecto de Res, para reglamentar los semilleros de investigación, el Plan de Capacitación, La Convocatoria 04-2019 "apoyo prototipado de proyectos de investigación registrados.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	5	FORMULAR REGLAMENTACIÓN EN TORNOS A ESTAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN PARA APROBACIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Y SUPERIOR	Fue corregido el hallazgo al presentar debidamente diligenciado el Acuerdo No 001 de abril 30 de 2021, mediante el cual se establece el procedimiento administrativo para la confirmación, funcionamiento, evaluación y seguimiento de los grupos semilleros de investigación, creación e innovación de la UDFJC	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	6	DEPURAR EL NÚMERO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN SICIUD, ACORDE A LA REGLAMENTACIÓN FORMULADA	Presenta, Sistema de Información (SICIUD v 2.0); el proyecto de Res, para reglamentar los semilleros de investigación, el Plan de Capacitación, La Convocatoria 04-2019 "apoyo prototipado de proyectos de investigación registrados.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	7	GENERAR REGLAMENTACIÓN EN CUANTO A INVESTIGACIÓN FORMAL Y JÓVENES INVESTIGADORES	Fue corregido el hallazgo al presentar debidamente diligenciado el Acuerdo No 001 de abril 30 de 2021, mediante el cual se establece el procedimiento administrativo para la confirmación, funcionamiento, evaluación y seguimiento de los grupos semilleros de investigación, creación e innovación de la UDFJC	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFCIAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	8	DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A INVESTIGADORES DESARROLLADO MEDIANTE POR LO MENOS 4 ENCUENTROS PRESENCIALES Y SOPORTADO CON SESIONES VIRTUALES (DESARROLLO CONJUNTO CON EL PROGRAMA PLANES TIC)	Fue corregido el hallazgo al presentar debidamente diligenciado el Acuerdo No 001 de abril 30 de 2021, mediante el cual se establece el procedimiento administrativo para la confirmación, funcionamiento, financiamiento, evaluación y seguimiento de los grupos semilleros de investigación, creación e innovación de la UDFJC	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFCIAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	9	REALIZAR CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD INVESTIGATIVA Y AFINES CON TEMAS RELACIONADOS A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y POR SUSCRIBIR	Presenta la documentación (Fichas Técnicas de las capacitaciones a realizar por parte de la Universidad Nacional, sobre artículos científicos, Internalización de la Investigación, Análisis de datos ATLAS, Gestión de Proyectos Cursos en R análisis estadísticos.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFCIAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	10	REGLAMENTAR ASPECTOS PERTINENTES A LOS LIBROS DE INVESTIGACIÓN Y LAS REVISTAS CIENTIFICAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA EDITORIAL INSTITUCIONAL VIGENTE	La UD, presenta el proyecto de Acuerdo "Por el cual se unifica y reglamenta la Política Editorial de la UDFJC", ADJUNTA A DEMÁS LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ACADEMICO-ADMINISTRATIVA DE LAS REVISTAS CIENTIFICAS	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFCIAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	11	DESARROLLAR UNA CONVOCATORIA INTERNA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN AL AÑO.	La Universidad a través del Centro de Investigación y Desarrollo Científico CIDC brindó apoyo a 16 revistas científicas en la gestión editorial, corrección de estilo en idiomas español e inglés, diagramación y visibilidad en el sistema, los esfuerzos para mantener y mejorar la calidad editorial de las publicaciones, los resultados preliminares de la convocatoria No. 875-2020 de clasificación de Revistas Científicas de Min ciencias muestran la continuidad de 6 revistas indexadas, 5 en categoría B y 1 en categoría C	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	12	GENERAR UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL QUE INCENTIVE A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO EN CUANTO A LAS METAS REFERIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS SPIN OFF Y START UP.	Presenta El Plan de Capacitación, La Convocatoria 04-2019 "aportó prototipado de proyectos de investigación registrados".	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	13	ELABORAR PLAN MAESTRO DE INVESTIGACIÓN Y PLAN INDICATIVO JUNTO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS	Se realizó la primera Etapa, Recopilación y Alistamiento de la Información de El Plan Maestro de Espacios Educativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es liderado desde la Oficina Asesora de Planeación y Control, Este documento contiene un balance de los planes existentes, el marco legal aplicable, la metodología, visión, misión y objetivos del Plan Maestro de Espacios Educativos, el análisis del contexto regional y urbano, así como la propuesta de lineamientos, metas, indicadores, y etapas de ejecución del Plan. Agosto 20 de 2020.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	14	PROYECTAR REGLAMENTACIÓN SOBRE CONTRAPARTIDAS, CONVOCATORIAS, ENTRE OTROS	A través del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 09 del 17 de mayo de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como lineamiento estratégico (3), "integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad-región y de la sociedad en general. Que	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	15	REFORMULAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN UD	A través de nuevo plan de Desarrollo, la UD formuló el proyecto de inversión encaminado a la continuidad de las políticas de investigación científica su interior.	Cumplida Efectiva
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PONER EN FUNCIONAMIENTO EL FONDO DE INVESTIGACIONES PESE A ESTAR CREADO DESDE 1994 CON EL ACUERDO 14 DE 1994 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, GENERANDO RIESGO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES.	1	REITERAR LA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y DESARROLLA EL FONDO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU REGLAMENTACIÓN	Mediante Acta No 21 del 23 de junio de 2020, el Consejo Académico de la UD, trato el tema en mención, y quedó para futuras reuniones la aprobación del proyecto de Acuerdo, esto con base a la información suministrada para el presente hallazgo, Lo anterior significa que no existe un Acuerdo de aprobación para solucionar dicho hallazgo. (No hay Acto Administrativo aprobado).	Incumplida
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ, TODA VEZ QUE LA UNIVERSIDAD NO CUENTA CON INFORMACIÓN CONFIABLE NI CONTROLES EFECTIVOS SOBRE LA EXISTENCIA Y VALOR DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ADQUIRIDOS.	1	REALIZAR LA FASE II DE III DEL APLICATIVO ARKA VERSIÓN II PARA SUBSANAR LA INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA PRIMERA VERSIÓN	La UD presenta en Excel la documentación, plan de trabajo y cronograma detallado y solicitudes de servicios (ARKA 2). sobre levantamiento de la información (historias de usuarios y revisión de los procedimientos aprobados en SIGUD y almacén de inventarios. ARKA 2	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y/o Plan Estratégico	3.2.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RUBROS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SERVICIOS ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	1	DESARROLLAR UNA CAPACITACIÓN A LOS COORDINADORES DE LOS PROYECTOS CURRICULARES QUIENES OPERATIVIZAN LA PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS, ACERCA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICAS PARA QUE EL MISMO SE DESARROLLE ENTRE LAS SEMANAS 4 Y 15 DE PERIODO ACADÉMICO Y QUE EL PLAN DE EVENTOS ACADÉMICOS SE DESARROLLE ENTRE LOS MESES DE FEBRERO Y	Acta de reunión el 16 de septiembre de 2020, se reunieron decanaturas. OBJETIVO: Socializar la formulación y descripción de la acción estipuladas en el Plan de Mejoramiento de la Facultad de acuerdo al hallazgo interpuesto por la Contraloría CAPACITACIÓN: Coordinadores de los Proyectos curriculares PROGRAMACIÓN: Establecer y comunicar al cuerpo docente a más tardar en la semana 2 del periodo académico el calendario académico interno de la Facultad en el cual se puntualizan las fechas límite para el desarrollo de todas las actividades	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						NOVIEMBRE DE CADA AÑO		
2019	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 188	Planes, Programas y Proyectos	3.2.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$872.500, POR FACTURAR REFRIGERIOS POR MAYORES VALORES Y FACTURACIÓN DE ÍTEMS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, EVIDENCIÁNDOSE FALTA DE UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS NO.1171-2018	69	COORDINAR CON LA SECCIÓN DE COMPRAS Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA REALIZAR PROGRAMAS DE CAPACITACIONES EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTO Y NORMAS CONTRACTUALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMATOS APROBADOS POR EL SIGUD	Mediante Acta No 09 de agosto 21 de 2019, se reunió el Comité de Capacitación, para aprobar el programa de capacitación en temas como: 1 Gestión del talento humano 2 Manejo de datos (Excel avanzado, creación de macros.) 3 Planificación, desarrollo territorial y nacional 4 Comunicación efectiva y asertiva en grupos de trabajo y clima laboral. 5 Buen gobierno 6 Contratación pública 7 Prevención y Gestión de Seguridad 8 Nuevo código Disciplinario. 9 Gestión administrativa 10 Gestión documental entre otras.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$4.104.000.000 POR LA GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA DEL EXDIRECTOR DEL IDEXUD, AL DESVIAR LOS RECURSOS DEL 60% DEL BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC Y PRESUNTAMENTE APROPIARSE INDEBIDAMENTE DE RECURSOS PÚBLICOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 A ENERO DE 2019	1	PRESENTAR TRIMESTRALMENTE AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN C.C.E. UN INFORME DE SEGUIMIENTO DEL BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON COPIA A LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO PARA LO PERTINENTE.	La entidad aportó correos de fechas 13-10-2020 y 18-12-2020 de invitación a sesión del Comité de Extensión No.011 y No.015-2020 respectivamente, acta reunión virtual No.007-2020 de fecha 12,14 y 18 agosto de 2020 "asunto: sesión ordinaria No.007 del Comité de Extensión" sin firmas completas e informe de ejecución de gastos e inversión del 11-2020 sin firmas. No se evidencia el informe trimestral de seguimiento del beneficio institucional. Por tanto, la acción no se cumplió.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR UN VALOR DE CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$14.800.000) PESOS M.V.C.TE., CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 2194-2017, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2ª jornada sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística asistentes por rol, una presentación con los temas a tratar, plan, cronograma de capacitación, circular 019-2020 y resolución 629-2016, no se evidenció acto administrativo referente al numeral 3 de la acción. La acción realizada no elimina la causa del hallazgo.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						CONTRATO.		
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$95.000.000 POR SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS - SAR NO. 120 DEL 2018, A UN DOCENTE VINCULADO COMO DIRECTOR GENERAL, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2016-214, CARGO QUE NO ESTABA CONTEMPLADO EN EL FORMATO PROPUESTA NI EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADOS PARA EL PROYECTO	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2° jornada de Sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística de asistentes por rol una presentación con los temas a tratar, plan y cronograma de capacitación este se cumplió. Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$20.000.000 POR CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN DERECHO, QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEAADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 80-3-10290-17.	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de extensión (...)" e "invitación a segunda jornada se sensibilización (...), se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$31.704.895, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 894-2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	2	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de extensión(...)" e "invitación a segunda jornada se sensibilización (...), se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IDEXUD, SIN LA ELABORACIÓN DE "ESTUDIOS PREVIOS", DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017	1	1, REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2, REALIZAR CIRCULAR DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PROYECTOS, A EFECTOS DE INICIAR CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. 2. UNA VEZ SOCIALIZADO Y AUTORIZADO EL FORMATO POR EL ÁREA DE CALIDAD, SE SOLICITARÁ EN CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS COMO REQUISITO PRECONTRACTUAL.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2ª jornada de Sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística de asistentes por rol una presentación con los temas a tratar, plan y cronograma de capacitación este se cumplió. No se evidenció acto administrativo mencionado en los numerales 2 de la acción. La acción realizada, no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$30.800.000, POR IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE, POR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE OBLIGACIONES REALIZADAS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO; ASÍ COMO IRREGULARIDADES EN LOS INFORMES DE CUMPLIDO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CPS NO.2179-2017.	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión (...)" e "invitación a segunda jornada se sensibilización (...), se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$13.500.000, POR IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE, ASÍ COMO EL PAGO DE ACTIVIDADES SIN EL SOPORTE IDÓNEO QUE LAS AVALE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS NO. 872-2016.	2	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión (...)" e "invitación a segunda jornada se sensibilización (...), se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
							a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$18.000.000, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 891-2016, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión(...)" e "invitación a segunda jornada se sensibilización (...), se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN LA CUANTÍA DE (\$32.000.000) PESOS M/CTE, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 1306-2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL.	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión(...)" e "invitación a segunda jornada se sensibilización (...), se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$92.990.000 POR CONTRATAR A UN DOCENTE COMO DIRECTOR GENERAL, QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEADO EN EL FORMATO PROPUESTA DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2016-214.	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La UDFJC adjunta correos del 1-09-2020 citación capacitación en el cual se evidencia correos del 20-08-2020 y del 13-10-2020 "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión(...)" e "invitación a segunda jornada se sensibilización (...), se evidencia lista y estadística de asistente por rol, documento de "plan de capacitación Institucional para el segundo semestre de 2020 IDEXUD" sin firma, cronograma de capacitación y una presentación con los temas a tratar. Al verificar la acción se observa incumplimiento porque no elimina la causa que	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
							originó el hallazgo.	
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL DE \$134.768.800, POR GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA QUE GENERÓ EL PAGO DEL SINIESTRO NO. 2017-30228 DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL NO. 17-44-101143216 EFECTUADO POR SEGUROS DEL ESTADO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL 60% DE BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UDFJC, POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL IDEXUD EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO- 001-113-16 SUSCRITO CON AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	1	PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO C.T.O. DEL IDEXUD, AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN C.C.E, PROPUESTA PARA FONDEAR EL RUBRO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y RECLAMACIONES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN.	La UDFJC, mediante oficio OACI-0137-2021 Referencia: respuesta al oficio No.16 (...), informa que "(...) en la base de seguimiento enviada como respuesta al oficio N°2 mediante el OACI 075 se informó "no se cuenta con evidencia para verificar el desarrollo de la acción", por tanto, la universidad no aportó evidencias para verificar el cumplimiento de la acción.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR UN VALOR DE DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 894-2016, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES SIN SOPORTES VALIDOS AL OBJETO CONTRACTUAL.	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2° jornada sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística asistentes por rol, una presentación con los temas a tratar, plan, cronograma de capacitación, circular 019-2020 y resolución 629-2016, no se evidenció acto administrativo referente al numeral 3 de la acción. La acción realizada no elimina la causa del hallazgo	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD 27	Estados Financieros	3.3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEMUESTREN ESTUDIOS ADELANTADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR COBRAR..... VER HALLAZGO EN EL INFORME.	1	UNA VEZ IDENTIFICADO CORRECTAMENTE LA CARTERA DEPURADA, CON LOS SOPORTES MINIMOS REQUERIDOS, POR PARTE DE RECURSOS HUMANOS Y LA SECCIÓN DE TESORERÍA CON EL AVAL DE LA OFICINA JURIDICA SE PROCEDERÁ POR LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD A SU RECONOCIMIENTO EN EL SISTEMA	Las áreas de Recursos Humanos, Tesorería y jurídica de la universidad no han depurado la cartera, con los soportes mínimos requeridos, por lo tanto, la sección de contabilidad no ha hecho el reconocimiento de acuerdo al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. A 31 diciembre del 2020, el saldo de cuentas por cobrar presenta incorrección de circunstancia. Los registros realizados a 31 de diciembre del 2020, en	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						CONTABLE EN EL MODULO DE CARTERA PARA SU CORRECTO CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EDADES.	relación con las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales no se ajustan al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, generando incorrección de circunstancia en el saldo.	
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Estados Financieros	3.3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEMUESTREN ESTUDIOS ADELANTADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR COBRAR..... VER HALLAZGO EN EL INFORME.	2	LAS PARTIDAS QUE SE IDENTIFIQUE QUE NO TENGAN SOPORTES PARA EFECTUAR EL COBRO SE DEBE PRESENTAR POR PARTE DE LAS AREAS DONDE SE GENERARON LAS CUENTAS POR COBRAR, AL PROCESO DE DEPURACION ANTE COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y QUE UNA VEZ APROBADO SE LEGALICE CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN, DE PROCEDERA A SU AJUSTE EN EL APLICATIVO CONTABLE POR PARTE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD.	En los diferentes comités de sostenibilidad contable realizados durante la vigencia 2020, se agendaron los temas de depuración, pero no se tomaron decisiones, ni se realizaron acciones efectivas; por lo tanto, la sección de Contabilidad no ha realizado el registro contable de la cartera acuerdo al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Estados Financieros	3.3.1.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE CONSISTENCIA EN LAS CIFRAS REPORTADAS Y CAMPOS SIN DILIGENCIAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO ANUAL DENOMINADO CB-0905 CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	1	LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD EMITIRÁ UNA CIRCULAR PARA QUE NO SE REGISTREN EN TERCEROS EN TEMPORALES EN CUENTAS POR COBRAR. SE REALIZARÁN VALIDACIONES PARA QUE EN CADA FECHA DE CORTE DE ESTADOS FINANCIEROS QUEDEN RECONOCIDOS LOS TERCEROS CORRESPONDIENTES.	Se solicitaron los soportes del cumplimiento de la acción mediante los oficios No. 02 y 16 de la auditoría de regularidad, a los cuales la universidad dio respuesta con radicados OACI-0075-2021 del 25 de enero y OACI-0137-2021 respectivamente, los cuales no fueron allegados, en las respuestas se describe "No se reportó información de avance por parte de la dependencia responsable (Sección de Contabilidad)." "No cuenta con adjuntos para evaluar el desarrollo de la actividad". No se evidencia la circular.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Estados Financieros	3.3.1.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EFECTUAR DEPURACIÓN PERMANENTE DE CIFRAS Y CONCEPTOS PREVIAMENTE IDENTIFICADOS, QUE AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	1	SE ESTABLECIÓ A PARTIR DE LA VIGENCIA 2020 REALIZAR LOS COMITÉ SE SOSTENIBILIDAD CONTABLE AL MENOS UNA VEZ AL MES, Y QUEDO ACORDADO QUE SE REALIZARÁN EL PRIMER JUEVES DE CADA MES A LAS 10 AM.	El actuar del Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema Contable, durante la vigencia 2020 fue ineficiente e inefectivo al no aportar en el proceso de depuración contable permanente y sostenida.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Estados Financieros	3.3.1.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR PRESENTARSE SUBESTIMACIÓN EN LA SUBCUENTA DE CONSTRUCCIONES EN CURSO Y SOBRESTIMACIÓN EN LA SUBCUENTA DE MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE QUE HACEN PARTE DEL DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	1	EN EL MES DE FEBRERO SE REALIZO EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL COMPROBANTE N34-2 DE 01/02/2020. PARA EVITAR ESTE ERROR A FUTURO, SE REALIZARÁN VALIDACIONES ENTRE EL PLAN DE CUENTA DE LA UNIVERSIDAD A NIVEL 6 Y EL PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES DE GOBIERNO QUE PUBLICA LA CONTADURÍA.	Se evidencia comprobante de ajuste No. 034-2 del 1 de febrero del 2020, en el que se registra la reclasificación.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Estados Financieros	3.3.1.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE CONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL DOCUMENTO EN EL ELECTRÓNICO CBN-1026 INVENTARIO FÍSICO, FALTA DE CÁLCULO Y REGISTRO DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, VER HALLAZGO COMPLETO EN EL INFORME	1	UNA VEZ SE ESTABLEZCAN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR CORRECTAMENTE LOS SALDOS DE LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD, SE PROCEDERA A REALIZAR LOS AJUSTES CONTABLES REQUERIDOS Y LAS CORRESPONDIENTES CONCILIACIONES.	Se solicitaron los soportes del cumplimiento de la acción mediante los oficios No. 02 y 16 de la auditoría de regularidad código 24, a los cuales la universidad dio respuesta con radicados OACI-0075-2021 del 25 de enero y OACI-0137-2021 respectivamente, sin obtener la información, en la segunda respuesta se describe " No se reportó información de avance por parte de la dependencia responsable (Sección de Contabilidad). En la base de seguimiento enviada como respuesta al oficio N°2 mediante el OACI 075, se informó: "No cuenta con adjuntos para evaluar el desarrollo de la actividad"	Incumplida
2019	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 188	Estados Contables	3.3.1.2.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR RECONOCIMIENTO INADECUADO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CARRERA 13 NO. 14 – 69 PALACIO DE LA MERCED Y CARRERA 7 NO.14 – 59 SEDE SÓTANOS AVENIDA JIMÉNEZ.	101	SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE EL USO DE ESTOS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD Y SE SOLICITARÁ CONCEPTO TÉCNICO A LA CONTADURÍA SOBRE EL REGISTROS DE ESTOS BIENES DE VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL. SE APLICARÁ EL CONCEPTO DE LA CONTRALORÍA SE DEBE REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS MISMOS.	Valorados los soportes remitidos por la universidad en la respuesta al informe preliminar con radicado No. Radicado No. 1-2021-15098 del 10 de junio del 2021, en relación con el seguimiento al plan de mejoramiento, se concluye que la acción identificada con el No. 101, correspondiente al hallazgo 3.3.1.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reconocimiento inadecuado de los predios ubicados en la carrera 13 No. 14 – 69 Palacio de la Merced y carrera 7 No.14 – 59 Sede sótanos avenida Jiménez.; de la auditoría código 188, se califica como Cumplida..	Cumplida Efectiva
2019	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 188	Estados Contables	3.3.1.2.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO EVALUAR LOS INDICIOS DE DETERIORO Y NO REALIZAR EL RECONOCIMIENTO CONTABLE PARA LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO Y NO	102	SE REALIZARÁ LAS EVALUACIONES DE INDICIOS DE DETERIORO MINIMO AL CIERRE DE CADA AÑO.	Se solicitaron los soportes del cumplimiento de la acción mediante los oficios No. 02 y 16 de la auditoría de regularidad código 24, a los cuales la UD dio respuesta con radicados OACI-0075-2021 del 25/01/2021 y OACI-0137-2021 del 9/02/2021 respectivamente, en la	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
				GENERADORES DE EFECTIVO.			segunda remite soporte que no da cuenta del cumplimiento de la acción. En la presente auditoría se determinó que el cálculo del deterioro de cuentas por cobrar genera incertidumbre a 31/12/2021, se formuló hallazgo 3.3.1.2.5 factor Estados Financieros. En 2019 la UD no contó con políticas contables en este sentido.	
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Estados Financieros	3.3.1.2.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE CONSISTENCIA Y CONTROL PERMANENTE EN LOS SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS.	1	REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES POR PARTE DEL AREA CONTABLE COMO COMUNICACIONES ESCRITAS, LLAMADAS Y *ACTAS DE VISITA (*UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA) CON LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE SE TIENEN RECIPROCIDAD EN LAS OPERACIONES.	La UD con base en el archivo que cada trimestre remite la Contaduría, para que se concilie directamente con las entidades con las que se presentan diferencias, realiza acciones tales como envío de correos electrónicos y llamadas telefónicas, pero según la UD, muy pocas veces se logra obtener respuesta. Una de las dificultades es que, en los directorios facilitados por la Contaduría, Bogotá Consolida o páginas web de cada entidad no se han actualizado los datos de funcionarios responsables de esta gestión. En relación con el aplicativo Bogotá Consolida la UD realiza el proceso	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS) 1357-2016, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO Y/O PAGOS DE ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO CONTRACTUAL	1	1, REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2° jornada sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística asistentes por rol, una presentación con los temas a tratar, plan, cronograma de capacitación, circular 019-2020 y resolución 629-2016, no se evidenció acto administrativo referente al numeral 3 de la acción. La acción realizada no elimina la causa del hallazgo	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$35.606.400, POR LA GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA DE LOS DIRECTORES DEL IDEXUD VINCULADOS DESDE LA VIGENCIA 2016 A 2019, AL NO SOLICITAR ANTE EL BANCO LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF- 4X1000) DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 005-63121-2 DEL BANCO ITAÚ Y POR NO TRAMITAR EL REINTEGRO DE DICHOS RECURSOS, EN LA CUAL SE CONSIGNA EL 60% DE BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UDFJC.	1	SOLICITAR ANTE EL BANCO LA MARCACIÓN DE LA CUENTA	La entidad anexa archivo .pdf de correo de fecha 11-11-2020 de financiera IDEXUD a Gestión Social IDEXUD, con "asunto: Consulta marcación cuenta exenta GMF-IDEXUD", el cual refiere (...) reenvío respuesta de la Secretaría de Hacienda respecto a la exención del 4°1000 (...) y correo de SHD a Financiera-IDEXUD, en el cual la SHD expresa que "(...) que eleve la consulta a la DIAN (...)", pero la entidad no presenta evidencia de solicitud ante la entidad bancaria de la marcación de la cuenta para la exención del gravamen, por lo anterior la acción no se cumplió.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, EN EL 2019 EL ACTUAL DIRECTOR DEL IDEXUD, REALIZÓ DE MANERA AUTÓNOMA EL MANEJO DE RECURSOS DEL 60% DE BENEFICIO INSTITUCIONAL DE LA UDFJC, DEPOSITADOS EN CUENTA BANCARIA 230-88840-6 CONSTITUYENDO CDT POR \$1.800.000.000 SIN ESTAR FACULTADO PARA ELLO, Y POR NO REALIZAR EL TRASLADO DE ESTOS RECURSOS A LA UDFJC, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 4 DE 2013.	1	PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ANTE EL COMITÉ DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD CUALQUIER DE INVERSIÓN	La entidad anexa archivo.pdf de correo de fecha 10-12-2020, el cual refiere: "El IDEXUD no ha realizado en e2020 inversiones con los recursos correspondientes al 60% del beneficio Institucional. El CDT (...) por \$1.800.000.000 fue reintegrado a la cuenta del 60% del beneficio y estos recursos fueron utilizados para trasladar a la Universidad así: 11-12-2019:1.392.409.023 20-03-2020:800.000.000". En los soportes no se evidencian acciones correctivas tendientes a controlar el ilimitado poder del director del IDEXUD en el manejo de los recursos del BI de la UD.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN RAZÓN A QUE A LA FECHA DE ESTA AUDITORIA (FEBRERO 2020), EL IDEXUD NO CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTROLES NI PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL MANEJO TRANSPARENTE, EFICAZ, ECONÓMICO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS ALLÍ ADMINISTRADOS.	1	REITERAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN	La UFJC adjunta oficio EE-11924-2020, de fecha 20-06-2020 y oficio de fecha 9-11-2020, mediante los cuales se reiteró la asignación de un funcionario para el cargo de Tesorero. Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la causa del hallazgo, en el cual se indica que: "el IDEXUD no cuenta con una organización administrativa y financiera, controles ni procedimientos (...)"; es decir, la única falencia no es la ausencia de un funcionario para Tesorería.	Averiguación Preliminar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN RAZÓN A QUE A LA FECHA DE ESTA AUDITORIA (FEBRERO 2020), EL IDEXUD NO CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTROLES NI PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL MANEJO TRANSPARENTE, EFICAZ, ECONÓMICO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS ALLI ADMINISTRADOS.	2	PRESENTAR AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN C.C.E. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN CON COPIA A LA OACI, Y DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	La entidad adjunta, acta No.007 de fecha 12,14 y 18 agosto de 2020 "asunto: sesión ordinaria No.007 del Comité de Extensión" donde se comunica el informe de gestión, pero sin firmas completas y correo donde solicitan las evidencias del cumplimiento de la acción, pero no adjunta el informe trimestral de seguimiento del beneficio institucional. Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la causa del hallazgo, en el cual se indica que: "el IDEXUD no cuenta con una organización administrativa y financiera, controles ni procedimientos (...)"	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR INCUMPLIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 578-2018	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA 2. REALIZAR CIRCULAR DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PROYECTOS, A EFECTOS DE INICIAR CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. 3. UNA VEZ SOCIALIZADO Y AUTORIZADO EL FORMATO POR EL ÁREA DE CALIDAD, SE SOLICITARÁ EN CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS COMO REQUISITO PRECONTRACTUAL.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "Invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2ª jornada de Sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística de asistentes por rol una presentación con los temas a tratar, plan y cronograma de capacitación este se cumplió. No se evidenció acto administrativo mencionado en los numerales 2 y 3 de la acción, la acción realizada no elimina la causa que originó hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LA LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS AL RECONOCER ESTÍMULOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS SAR, A DOCENTES DE CARRERA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA EXISTENCIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AMPARE TAL APROPIACIÓN.	1	EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN QUE COMPETE A LA DIRECCIÓN, NO SE RECONOCERÁ NINGÚN PAGO POR ACTIVIDADES PREVIAS A LA APROBACIÓN OFICIAL Y LEGALIZACIÓN DE LOS SAR Y SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE TRÁMITES, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ LA CORRESPONDIENTE CIRCULAR	La entidad adjuntó como evidencia circular No.16-2020 de fecha 6-10-2020, Asunto: reconocimiento de los servicios académicos SAR, en la cual refiere de conformidad con lo previsto en la circular No.942 del 12-04-2010 expedida por Rectoría (...), pero no hace mención del tema del registro presupuestal que amparé la apropiación. Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la causa del hallazgo.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LA LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS AL RECONOCER ESTÍMULOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS SAR, A DOCENTES DE CARRERA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA EXISTENCIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AMPARE TAL APROPIACIÓN.	2	SE PROYECTARÁ PARA FIRMA DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, UNA REGLAMENTACIÓN ESPECIAL PARA LOS SAR, QUE RECOJA TODAS AQUELLAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y PROCEDIMENTALES EXPUESTAS POR EL ENTE DE CONTROL	La UDFJC, adjunta como evidencia un borrador de proyecto de acuerdo para reglamentación de las SAR, el cual no presenta ninguna firma, por lo tanto, la acción planteada por la Universidad no se cumplió.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$2.318.658.426 POR REALIZAR PAGOS SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES Y DESVIAR RECURSOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE GASTOS GENERALES Y EN LA CAJA MENOR CREADA PARA LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS POR IDEXUD-UDFJC	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La entidad adjunta correos del 1-09-2020, que hace referencia a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" virtual por Google Meet, y del 13-10-2020 invitación segunda sensibilización y una presentación con temática: manual de supervisión de contratos y convenios UDFJC- IDEXUD, lista de asistentes, encuestas satisfacción de la capacitación, entre otros. Así mismo, adjunta plan y cronograma de capacitación, pero la acción no elimina la causa raíz que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$2.318.658.426 POR REALIZAR PAGOS SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES Y DESVIAR RECURSOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE GASTOS GENERALES Y EN LA CAJA MENOR CREADA PARA LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS POR IDEXUD-UDFJC	2	CUANDO LAS CONDICIONES DEL PROYECTO LO REQUIERAN SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL ENTE CONTRATANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO A LA PROPUESTA INICIAL	La entidad adjunta oficio del 30-10-2020, dirigido al director del IDEXUD "asunto: <i>solicitud modificación presupuestal por adición contrato 289 de 2020</i> ", oficio CVS-003-UD-027 del 11-08-2020, dirigido al director del IDEXUD y correo asunto: Reporte de evidencias Acción 7.2 Hallazgo 3.3.1.6 PM (...) en el cual refiere: "se adjunta un contrato y un convenio del manejo que se da hoy en día (...)". Al verificar la acción realizada por la entidad, se observa un incumplimiento, al no subsanar la causa del hallazgo, el cual refiere realizar pagos sin el lleno de requisitos (...).	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN	1	PRESENTAR AL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO UNA PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2020 EN CUANTO A LOS RUBROS, LOS CONTEMPLADOS EN LA CANASTA DE COSTOS	La UDFJC adjuntó acta No.10 de reunión virtual del 14-07-2020, tratan el tema de ajustar y aprobar el presupuesto del convenio 2955 de 2015 para la vigencia 2020, sin embargo, no explican la destinación que le darán a los recursos no ejecutados desde el año 2015 y oficio del 7-12-2020 donde el	Averiguación Preliminar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
				EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.			supervisor del convenio explica "(...)No es viable modificar la canasta de costos, puesto que la misma rige para toda la Universidad (...)". Los recursos del convenio tienen destinación específica; por lo tanto, los saldos no ejecutados deben reintegrarse a la SED; algunos rubros no se ejecutan al 100%.	
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFCAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	2	FORMULAR PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN, UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL LITERAL E, DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO 04 DE 2013 QUE CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN DE LA DEFINICIÓN BENEFICIO INSTITUCIONAL, PARA POSTERIORMENTE SER PRESENTADO AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	La UDFJC adjuntó oficio IE-24235-2020, de fecha 30-12-2020 y correo remitiendo soportes plan de mejoramiento CIA 2955 y oficio de fecha 15-05-2020 al Consejo Superior Universitario "Ref.: Proyecto de Modificación al literal e, numeral 2, artículo 14, Acuerdo 04 de 2013" sin firma del remitente, acta reunión virtual No.005-2020 Comisión Tercera del CSU, de fecha 19-05-2020 donde trataron el tema de modificación del acuerdo 04-2007, que no fue aprobado. Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la causa del hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFCAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	3	PRESENTAR POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO INTERNO UN PLAN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL MISMO	La UDFJC adjuntó correo del 30-12-2020, en el cual remite soportes IE24235 y acta No.10 de reunión virtual del 14-07-2020, tratan el tema de ajustar y aprobar el presupuesto del convenio 2955 de 2015 para la vigencia 2020, en el cual el Supervisor del Convenio plantea ajustar la presentación de los rubros y otros temas de personal adicional para el convenio, sin embargo no explican la destinación que le darán a los recursos no ejecutados desde el año 2015 y la contratación excesiva e innecesaria.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFCAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	4	PRESENTAR POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO INTERNO UN PLAN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL MISMO	La UDFJC adjuntó correo del 30-12-2020, en el cual remite soportes IE24235 y acta No.10 de reunión virtual del 14-07-2020, tratan el tema de ajustar y aprobar el presupuesto del convenio 2955 de 2015 para la vigencia 2020, en el cual el Supervisor del Convenio plantea ajustar la presentación de los rubros y otros temas de personal adicional para el convenio,	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
				SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.			sin embargo no explican la destinación que le darán a los recursos no ejecutados desde el año 2015 y la contratación excesiva e innecesaria.	
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	5	PRESENTAR AL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO UNA PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2020 EN CUANTO A LOS RUBROS CONTEMPLADOS EN LA CANASTA DE COSTOS	La UDFJC acta No.10 reunión virtual del 14-07-2020, donde tratan el tema de ajustar y aprobar el presupuesto del convenio 2955 de 2015 para la vigencia 2020, sin embargo, no explican la destinación que le darán a los recursos no ejecutados desde el año 2015 y oficio del 7-12-2020 donde el supervisor del convenio explica "(...) No es viable modificar la canasta de costos, puesto que la misma rige para toda la Universidad (...)". Los recursos del convenio tienen destinación específica; por lo tanto, los saldos no ejecutados deben reintegrarse a la SED; algunos rubros no se ejecutan al 100%.	Averiguación Preliminar
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	6	ESTE HALLAZGO SE PRESENTARÁ ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN PARA QUE DESDE ESTE SE GENERE EL MANEJO DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR EL CONVENIO 2955 DE 2015 Y SU DESTINACIÓN.	La entidad aporta acta video de conferencia No.005-2020 de fecha 3 y 5 de junio 2020 - Sesión Ordinaria N° 005 de Comité Central de Extensión, sin firmas completas, en el numeral 4.4. manejo rendimientos financieros convenio 2955-2015, se decide que se debe revisar el tema jurídicamente para tener más elementos de juicio para resolver a quien corresponde los rendimientos. Anexa de liquidación de rendimientos financieros, cuentas por cobrar y oficio IE-7798-2020 del 12-03-2020. No hay evidencias del reconocimiento de los intereses al convenio.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	7	SE SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED CERTIFICACIÓN DONDE SE INDIQUE QUE LOS RECURSOS ENTREGADOS A LA UNIVERSIDAD SON EXENTOS DEL MOVAMEN DE FINANCIEROS,	La UDFJC aporta correos de fechas 30-06-2020 Dirigido a la Secretaría de Hacienda, solicitando exención del GMF de la cuenta de ahorros 230891038 del Banco de Occidente, en la cual se manejan los recursos del convenio 2955/15; sin embargo, no se anexa comunicación radicada ante la entidad financiera. Correo del 7-12-2020 asunto: entrega de documentos para la firma del Rector -solicitud de exención GMF - Certificación cuenta exclusiva y correo de 8-12-2020 en el cual devuelven sin trámite de rectoría los dos documentos por no ser claro el requerimiento.	Averiguación Preliminar
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	8	SE EXPEDIRÁ UNA CIRCULAR DONDE SE INDIQUEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOPORTES QUE SE ALLEGUEN PARA LAS LEGALIZACIONES DE LOS AVANCES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE MANEJA EL IDEXUD	La Universidad remitió como soporte la Circular No. 09 de 2020, mediante la cual el director del IDEXUD da directrices para la legalización de avances, y correo electrónico del 30-06-20, mediante la cual se solicitó la socialización de la misma, a través de la página del IDEXUD y 6 correos de evidencia de legalización de avances.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR \$1.075.746.702 POR GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA EVIDENCIADA EN 2018 EN LA EJECUCIÓN DEL CIA 2955/2015, QUE GENERÓ UNA CONTRATACIÓN EXCESIVA E INNECESARIA, IRREGULARIDADES EN SU SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES Y SALDOS NO EJECUTADOS EN 2018 QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LA SED, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IDEXUD – UDFJC.	9	SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS DEL DESARROLLO TÉCNICO REQUERIDO PARA QUE DESDE EL SISTEMA SICAPITAL SE PUEDAN EFECTUAR LOS REGISTROS DE LAS OPERACIONES DE FINANCIERAS DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE MANEJAN EN EL IDEXUD POR CENTROS DE COSTOS INCLUYENDO EL CONVENIO 2955, PERMITIENDO LA CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.	La Universidad remitió como soporte correo electrónico del 30-06-20, reiterando solicitud técnica para el manejo de centro de costos a la Oficina Asesora de Sistemas; correo del 6-11-2020 radicando Oficio IE-20429-2020 de reiteración del manejo de costos a la OAS, correo del 8-12-2020 remite oficio IE-17150-2020 del 21-09-2020, donde reintegran solicitud a la OAS y correo 8-12-2020 en el cual reportan inconveniente técnico para la implementación del sistema de costos (...). Por lo anterior, se evidencia que a la fecha no se ha implementado el sistema.	Averiguación Preliminar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR ELABORAR LOS CONTRATOS SIN LOS ESTUDIOS PREVIOS, INCUMPLIENDO LO REQUERIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UDFJC, SIN ESTABLECERSE LAS CONDICIONES PREVIAMENTE EXIGIDAS QUE DEFINEN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REALIZAR CIRCULAR DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PROYECTOS, A EFECTOS DE INICIAR CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. 3. UNA VEZ SOCIALIZADO Y AUTORIZADO EL FORMATO POR EL ÁREA DE CALIDAD, SE SOLICITARÁ EN CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS COMO REQUISITO PRECONTRACTUAL.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, que hace referencia a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación segunda sensibilización virtual y una presentación, temática: manual de supervisión de contratos y convenios UDFJC- IDEXUD, lista de asistentes, encuesta satisfacción de la capacitación, entre otros, adjunta plan y cronograma de capacitación, circular 17-2020 de fecha 01-12-2020 "implementación estudio previos (...) y formatos EPS-FR-064 y EPS-FR-065.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	3.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$39.712.463, POR APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL 3,5% (OTROS INGRESOS) Y NO DEL 11% (HONORARIOS) COMO CORRESPONDE, A LOS PAGOS EFECTUADOS A DOCENTES DE CARRERA QUE EJECUTAN ACTIVIDADES DONDE PREDOMINA EL FACTOR INTELLECTUAL, A TRAVÉS DE RESOLUCIONES DE SERVICIOS REMUNERADOS SAR, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO.	1	1. ADOPTAR LOS LINEAMIENTOS APORTADOS POR LA DIAN UNA VEZ REALIZADA LA CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DE RETENCIÓN DEL 3.5% A LA RESOLUCIONES SAR A EFECTOS DE QUE SE PRECISE LA OBLIGACIÓN DE LA RETENCIÓN, TODA VEZ QUE LO QUE RECIBEN LOS DOCENTES ES UN ESTÍMULO. 2 UNA VEZ SE ALLEGUE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIAN SE DARÁ Estricto CUMPLIMIENTO A LO ALLI DISPUESTO. 3. EXPEDIR CIRCULAR DE SOCIALIZACION RESPECTO A LO CONCEPTUADO POR LA DIAN.	La DIAN en concepto 100221330 - 2938 remitido por correo electrónico a la UDFJC el 26-10-2020 señaló: "(...) los ingresos deben someterse a retención a título de pagos laborales, cualquiera que sea la denominación que se dé al contrato por el cual se vincula al personal docente, aplicando las tablas correspondientes a ingresos laborales cuando superen los topes (...)" En oficio del 17 de marzo de 2021, el IDEXUD señaló que no aplican la tarifa señalada por la DIAN porque no cuentan con la información requerida para ello, por lo expuesto la acción no se cumplió	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL, EN CUANTÍA DE \$6.600.000, CORRESPONDIENTES A PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS) 577-2018, DE ACTIVIDADES QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL TIENE DUPLICIDAD EN LA INFORMACIÓN Y/O PAGOS DE PERIODOS SIN HABERSE CELEBRADO EL OTROSI MODIFICATORIO DE VALOR Y FORMA DE PAGO.	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La entidad adjunta correos del 1-09-2020, que hace referencia a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" virtual por Google Meet, y del 13-10-2020 invitación segunda sensibilización y una presentación con temática: manual de supervisión de contratos y convenios UDFJC-IDEXUD, lista de asistentes, encuestas satisfacción de la capacitación, entre otros. Así mismo, adjunta plan y cronograma de capacitación, pero la acción no elimina la causa raíz que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$16.000.000 POR CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN DERECHO QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 80-7-10054-18	1	REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.	La entidad adjunta correos del 1-09-2020, que hace referencia a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" virtual por Google Meet, y del 13-10-2020 invitación segunda sensibilización y una presentación con temática: manual de supervisión de contratos y convenios UDFJC-IDEXUD, lista de asistentes, encuestas satisfacción de la capacitación, entre otros. Así mismo, adjunta plan y cronograma de capacitación, pero la acción no elimina la causa raíz que originó el hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 25	Gestión Contractual	3.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$16.000.000 POR CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN DERECHO QUE INICIALMENTE NO ESTABA PLANEADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 80-7-10054-18	2	CUANDO LAS CONDICIONES DEL PROYECTO LO REQUIERAN SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL ENTE CONTRATANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO A LA PROPUESTA INICIAL	La entidad adjunta oficio CVS-003-UD-027 del 11-08-2020, dirigido al director del IDEXUD "asunto: solicitud cargue modificación de presupuesto del convenio de Cooperación 003 de 2020-CVS", Oficio del 30-10-2020 de solicitud modificación presupuestal por adición contrato 289 de 2020 y archivo.pdf de correo "asunto: Reporte de evidencias Hallazgo 3.3.1.6 PM (...) que refiere: se adjunta un contrato y un convenio del manejo que se da hoy en día (...). Al verificar la acción realizada, se observa un incumplimiento, al no subsanar la causa del hallazgo.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Presupuestal	3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$7.871.368, POR INEXISTENCIA DE SOPORTES QUE EVIDENCIE LA LEGALIZACIÓN DE AVANCES GIRADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DEL IDEXUD, Y DESTINACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO DEL GASTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 004 DE 2013.	1	SE EXPEDIRÁ UNA CIRCULAR DONDE SE INDIQUEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOPORTES QUE SE ALLEGUEN PARA LAS LEGALIZACIONES DE LOS AVANCES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE MANEJA EL IDEXUD	Circular N°. 9 de 2020 Legalización de Avances, del 25 de junio de 2020, dirigida a Supervisores, Coordinadores de Proyectos, Contratistas y Público en General. La presente tiene como objeto, recordar los requisitos legales que deben cumplir las facturas y documentos equivalentes soportes de legalización de avances, según lo establecido en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Presupuestal	3.3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$147.731.798, POR PAGO DE CLÁUSULA PENAL Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS N° 143 DE 2013 Y N° 079/2017 Y LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN LOS CONTRATOS NO. 1252-078/2009 Y NO. 1252-080/2009, POR DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR EL IDEXUD	1	SE EXPEDIRÁ UNA CIRCULAR DONDE SE INDIQUEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOPORTES QUE SE ALLEGUEN PARA LAS LEGALIZACIONES DE LOS AVANCES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE MANEJA EL IDEXUD	Circular N°. 9 de 2020 Legalización de Avances, del 25 de junio de 2020, dirigida a Supervisores, Coordinadores de Proyectos, Contratistas y Público en General. La presente tiene como objeto, recordar los requisitos legales que deben cumplir las facturas y documentos equivalentes soportes de legalización de avances, según lo establecido en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se evidencia Socialización de la misma.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	1	ESTUDIAR Y DIAGNOSTICAR EL PROYECTO DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	La acción se cumplió. Durante la vigencia 2020 la universidad trabajo en la adopción de las políticas contables, aun cuando para el manejo de la información contable durante la vigencia 2020, no contó con las mismas, las cuales sólo fueron formalizadas hasta el 2021 mediante Resolución No. 20 de la Rectoría.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	2	ACTUALIZAR EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS CONTABLES EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	La acción se cumplió. Durante la vigencia 2020 la universidad trabajo en la adopción de las políticas contables, aun cuando para el manejo de la información contable durante la vigencia 2020, no contó con las mismas, las cuales sólo fueron formalizadas hasta el 2021 mediante Resolución No. 20 de la Rectoría.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	3	SOCIALIZAR PARA PREAPROBAR LAS POLÍTICAS CONTABLES POR LAS RESPECTIVAS ÁREAS	La acción se cumplió. Durante la vigencia 2020 la universidad trabajo en la adopción de las políticas contables, aun cuando para el manejo de la información contable durante la vigencia 2020, no contó con las mismas, las cuales sólo fueron formalizadas hasta el 2021 mediante Resolución No. 20 de la	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
							Rectoría.	
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Interno Contable	3.3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR AUSENCIA DE POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS Y AVALADAS POR EL RECTOR DE LA UDFJC, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO CONTABLE	4	PRESENTAR AL CONSEJO SUPERIOR PARA SU APROBACIÓN	La acción se cumplió. Durante la vigencia 2020 la universidad trabajo en la adopción de las políticas contables, aun cuando para el manejo de la información contable durante la vigencia 2020, no contó con las mismas, las cuales sólo fueron formalizadas hasta el 2021 mediante Resolución No. 20 de la Rectoría.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Interno Contable	3.3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE	1	INCORPORAR PERSONAL IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA FINANCIERA PARA ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE DESARROLLO Y/O IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIEROS EN ENTIDADES PÚBLICAS	Se evidencia la suscripción del CPS 1092 con MARIA CLAUDIA RUBIANO TORRES, durante la vigencia 2020, para "...ASESORÍA COMO ANALISTA DE NEGOCIO PARA EL SISTEMA EN DESARROLLO KRONOS (SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO) Y DE LOS COMPONENTES DE INTEGRACIÓN CON ESTE SISTEMA..."; sin embargo, la acción no es efectiva por cuanto el manejo de la información contable a 31 de diciembre del 2020, no se encuentra soportada por un sistema integrado de información eficiente, lo que generó en parte la ABSTENCIÓN DE OPINIÓN.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Interno Contable	3.3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE	2	CONTRATAR UN PROFESIONAL LÍDER DE DESARROLLO CON EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y CONTABLE EN ENTIDADES PÚBLICAS QUE PERMITA MEJORAR LA ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO FUNCIONAL DE TAL FORMA QUE PERMITA DESCRIBIR Y DETALLAR LA INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN	Se evidencia la suscripción del CPS 1336 para "...ASESOR EN ARQUITECTURA DE APLICACIONES EN DESARROLLO, PARA GENERAR UN DOCUMENTO QUE ANALIZA EL ESTADO Y DISEÑO ACTUAL DE LA ARQUITECTURA DE APLICACIONES Y EL MODELO DE ARQUITECTURA DE APLICACIONES DEFINIDO, ADEMÁS DE OPTIMIZAREL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VOTO ELECTRÓNICO...". sin embargo, la acción no es efectiva por cuanto el manejo de la información contable a 31 de diciembre del 2020, no se encuentra soportada por un sistema integrado de información eficiente, lo que generó en parte la ABSTENCIÓN DE OPINIÓN.	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Control Interno Contable	3.3.2.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA CUENTA CON CORTE A DICIEMBRE DE 2019 EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS CBN-1019 Y CBN-1129	2	REALIZAR EL CARGUE DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS CBN-1019 Y CBN-1129, UNA VEZ SEA HABILITADO EL PORTAL SIVICOF POR EL ENTE DE CONTROL	Se evidencian las certificaciones del cargue de la información de 2019 CBN-1129 cargue el 4 de mayo del 2020, CBN-1019 cargue el 20 de mayo del 2020. CBN 1129 del 2020 fecha de corte 31-12-2020, cargue el 13 de abril del 2021 según certificación de rendición de la cuenta. El CBN 1019, con corte 29 diciembre 2020, fecha de cargue 1-03-2021.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Presupuestal	3.3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$46.728.566, POR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE MOVILIZACIÓN SIN LOS SOPORTES RESPECTIVOS Y SIN CORRESPONDER AL OBJETO DEL GASTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL "GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN".	1	GENERAR UNA ORDEN DE SERVICIO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA EXTERNA, CON UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ESTE TEMA, EVITANDO ASÍ EL PAGO DE DESPLAZAMIENTOS A CONTRATISTAS POR DICHA ACTIVIDAD.	Se evidencia el formato Orden de Servicio 21/01/2020, firmada por las partes, Ordenador del Gasto IDEXUD y Contratista: "TUS SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S". Gastos Generales Adquisición de Servicios IDEXUD Para la Mensajería y Transporte de Mercancías y/o documentos a las diferentes Ciudades y/o entidades según requerimiento de los Proyectos del Instituto, por tres (3) meses, valor de \$1.900.0000 mes, Total \$5.700.000. CDP N°. 104 del 21/01/2021	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Presupuestal	3.3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$52.999.424, CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 505/2019, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL IDÓNEO Y QUE NO CORRESPONDEN CON EL OBJETO DEL RUBRO PRESUPUESTAL GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.	Se evidencia el Plan de Capacitación 2020-2 Cronograma. Circular N°. 019 del 2020, dirigida a Supervisores de Proyectos, y/o Convenios Interadministrativos. Asunto: Informes de Supervisión, Resolución N°. 629 del 17/11/2016, Manual de Supervisión e Interventoría de la UDFJC. "ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE SUPERVISOR: ___32 y 33. Mantener informada a la Universidad en cabeza del ordenador del gasto, del desarrollo de las actividades que se adelantan en el contrato, por medio de informes mensuales.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Presupuestal	3.3.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$29.799.999, POR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL C.P.S. N°	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE	Se evidencia el Plan de Capacitación 2020-2 Cronograma. Circular N°. 019 del 2020, dirigida a Supervisores de Proyectos, y/o Convenios Interadministrativos. Asunto: Informes de	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
				1041/2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO, NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NI EN OTRO SÍ, Y PAGO DE RECURSOS NO JUSTIFICADOS Y CON DESTINACIÓN INDEBIDA PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL PROGRAMADO EN EL RUBRO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.		PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.	Supervisión, Resolución N°. 629 del 17/11/2016, Manual de Supervisión e Interventoría de la UDFJC. "ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE SUPERVISOR: ___32 y 33. Mantener informada a la Universidad en cabeza del ordenador del gasto, del desarrollo de las actividades que se adelantan en el contrato, por medio de informes mensuales.	
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Presupuestal	3.3.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$20.794.383, POR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL C.P.S. N° 1144/2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO, NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NI EN OTRO SÍ, Y PAGO DE RECURSOS NO JUSTIFICADOS Y CON DESTINACIÓN INDEBIDA PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL PROGRAMADO EN EL RUBRO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.	Se evidencia el Plan de Capacitación 2020-2 Cronograma. Circular N°. 019 del 2020, dirigida a Supervisores de Proyectos, y/o Convenios Interadministrativos. Asunto: Informes de Supervisión, Resolución N°. 629 del 17/11/2016, Manual de Supervisión e Interventoría de la UDFJC. "ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE SUPERVISOR: ___32 y 33. Mantener informada a la Universidad en cabeza del ordenador del gasto, del desarrollo de las actividades que se adelantan en el contrato, por medio de informes mensuales.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Presupuestal	3.3.2.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$7.172.349, POR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EJECUCIÓN DEL C.P.S. N° 1644/2018, DE ACTIVIDADES QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL ALGUNO, NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NI EN OTRO SÍ, Y PAGO DE RECURSOS NO JUSTIFICADOS Y CON DESTINACIÓN INDEBIDA PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO PRESUPUESTAL PROGRAMADO EN EL RUBRO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN.	1	1. REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO	Se evidencia el Plan de Capacitación 2020-2 Cronograma. Circular N°. 019 del 2020, dirigida a Supervisores de Proyectos, y/o Convenios Interadministrativos. Asunto: Informes de Supervisión, Resolución N°. 629 del 17/11/2016, Manual de Supervisión e Interventoría de la UDFJC. "ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE SUPERVISOR: ___32 y 33. Mantener informada a la Universidad en cabeza del ordenador del gasto, del desarrollo de las actividades que se adelantan en el contrato, por medio de informes mensuales.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						REQUISITO PARA PAGO FINAL, ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.		
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR CUANTÍA DE \$1.962.553, POR EL PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO NO. 49133-7145281-975 A NOMBRE DE LA UDFJC, UTILIZADA PRESUNTAMENTE POR EL EXDIRECTOR DEL IDEXUD, PARA REALIZAR GASTOS QUE NO CORRESPONDEN AL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.	1	CANCELACIÓN Y/O ANULACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	Revisados los soportes enviados por la UDFJC con oficio No. OACI-0075-2021 del 25 de enero de 2021, se evidencia la cancelación de la tarjeta de crédito, pero esta no apunta a eliminar las causas descritas en el hallazgo.	Cumplida Inefectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR NO REFLEJAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS POR EL IDEXUD, Y POR NO MANEJAR EN CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EDUCACIÓN NO FORMAL, PERCIBIDOS POR EL IDEXUD, DURANTE LAS VIGENCIAS 2014 A 2019	1	EL IDEXUD TIENE APERTURADA CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO INDEPENDIENTE DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y NO FORMAL.	En respuesta al oficio No. 02 de la auditoría de regularidad cód. 24, con radicado OACI-0075-2021 del 25 de enero del 2021 se remite reporte en el que se discriminan auxiliares, pero este soporte no permite verificar el tipo de ingresos que se manejan en cada una de las cuentas bancarias. Verificado soporte remitido con oficio OACI 0201 del 23/02/2021, archivo Excel cuentas bancarias se verifica cumplida la acción.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR NO REFLEJAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS POR EL IDEXUD, Y POR NO MANEJAR EN CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EDUCACIÓN NO FORMAL, PERCIBIDOS POR EL IDEXUD, DURANTE LAS VIGENCIAS 2014 A 2019	2	HOLOMOLOGAR TODAS LAS OPERACIONES DE LA CUENTA 2910901301 QUE SE GENERA DESDE EL APLICATIVO SICAPITAL EN EL PYG DEL IDEXUD EN LA EMPRESA 7 DE SIIGO	Con oficio radicado OACI-0075-2021 del 25/01/2021 la UD remite reporte en el que se discriminan auxiliares por cuenta bancaria, que no da cuenta del cumplimiento de la acción. Además, con oficios IE-4073-2021 del 9/03/2021 el IDEXUD informó que: "los movimientos financieros generados por los convenios y contratos no se reconocen en las correspondientes cuentas de Ingresos y Gastos, en razón a que el IDEXUD no cuenta con un sistema de información que le permita hacer estas contabilizaciones, siendo registrados en la misma cuenta 291026."	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR NO REFLEJAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS POR EL IDEXUD, Y POR NO MANEJAR EN CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EDUCACIÓN NO FORMAL, PERCIBIDOS POR EL IDEXUD, DURANTE LAS VIGENCIAS 2014 A 2019	3	GENERAR ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTAS DE RESULTADOS Y POR CENTROS DE COSTOS	En respuesta al oficio No. 02 de la auditoría de regularidad cód. 24, con radicado OACI-0075-2021 del 25 de enero se remite balance de prueba de octubre por centro de costo; el soporte no da cuenta del cumplimiento de la acción.	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Financiera	3.3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA CUENTA MENSUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2019, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., DEL FORMATO ELECTRÓNICO CB-0008- INFORME SOBRE FIDUCIAS Y CARTERAS COLECTIVAS.	1	*SE REALIZARÁ UNA VALIDACIÓN PREVIA A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL REPORTE MENSUAL DE LOS SALDOS ENTRE EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE SIIGO VS INFORME DE SIVICOF. *SE COTEJARÁ LAS APERTURAS Y CANCELACIONES DE CTAS BANCARIAS EN EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION SIIGO. *SE COORDINARÁ CON LA DRF PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE FECHA MAXIMA DE GIRO DE TAL MANERA QUE SE TENGA EL TIEMPO PARA PODER ELABORA LOS INFORMES AL SIVICOF Y VALIDAR ANTES DE SER ENVIADOS.	Se evidencian actas de reunión de funcionarios de las oficinas de Tesorería y Planeación, para revisar información a reportar en SIVICOF, de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2020, meses posteriores a la fecha de inicio de la acción correctiva. Igualmente se verifica en SIVICOF reporte del formato CB_0008, para el mes de diciembre del 2020.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Financiera	3.3.3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DIFERENCIA EN LOS SALDOS DEL REPORTE DE LA CUENTA MENSUAL EN EL FORMATO CB-0115- INFORME SOBRE RECURSOS DE TESORERÍA	1	*SE REALIZARÁ UNA VALIDACIÓN PREVIA A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL REPORTE MENSUAL DE LOS SALDOS ENTRE EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE SIIGO VS INFORME DE SIVICOF. *SE COTEJARÁ LAS APERTURAS Y CANCELACIONES DE CTAS BANCARIAS EN EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION SIIGO. *SE COORDINARÁ CON LA DRF PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE	Se evidencian actas de reunión de funcionarios de las oficinas de Tesorería y Planeación, para revisar información a reportar en SIVICOF, de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2020, meses posteriores a la fecha de inicio de la acción correctiva. Igualmente se verifica con cruce de información los saldos reportados en los meses de noviembre y diciembre del 2020, en el formato CB_0115 en SIVICOF	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						FECHA MAXIMA DE GIRO DE TAL MANERA QUE SE TENGA EL TIEMPO PARA PODER ELABORA LOS INFORMES AL SIVICOF Y VALIDAR ANTES DE SER ENVIADOS.		
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Financiera	3.3.3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. POR DIFERENCIAS EN SALDOS CONSOLIDADOS DE LOS RECURSOS DE TESORERIA (CUENTAS BANCARIAS CORRIENTE Y DE AHORROS) AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2019.	1	*SE REALIZARÁ UNA VALIDACIÓN PREVIA A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL REPORTE MENSUAL DE LOS SALDOS ENTRE EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE SIIGO VS INFORME DE SIVICOF. *SE COTEJARÁ LAS APERTURAS Y CANCELACIONES DE CTAS BANCARIAS EN EL BALANCE GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION SIIGO. *SE COORDINARÁ CON LA DRF PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE FECHA MAXIMA DE GIRO DE TAL MANERA QUE SE TENGA EL TIEMPO PARA PODER ELABORA LOS INFORMES AL SIVICOF Y VALIDAR ANTES DE SER ENVIADOS.	Se evidencian actas de reunión de funcionarios de las oficinas de Tesorería y Planeación, para revisar información a reportar en SIVICOF, de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2020, meses posteriores a la fecha de inicio de la acción correctiva. Igualmente se verifica con cruce de información los saldos reportados en el formato CB_0115 en SIVICOF a 31 de diciembre del 2020.	Cumplida Efectiva
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL DEBIDO A QUE EL ORDENADOR DEL GASTO DEL IDEXUD ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL ILUD Y LOS INVIERTE EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL IDEXUD, PESE A QUE ÉSTOS HACEN PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD Y TIENEN DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ILUD.	1	1. ENTREGAR TRIMESTRALMENTE UN INFORME FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL ILUD AL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN REMITENDO COPIA AL COMITÉ DIRECTIVO DEL ILUD PARA SU RESPECTIVO CONTROL Y SEGUIMIENTO.	Se solicitaron los soportes del cumplimiento de la acción mediante los oficios No. 02 y 16 de la auditoría de regularidad código 24, a los cuales la universidad dio respuesta con radicados OACI-0075-2021 del 25 de enero y OACI-0137-2021 del 9 de febrero del 2021 respectivamente, en la segunda respuesta se describe: "No se reportó información de avance por parte de la dependencia responsable (IDEXUD). En la base de seguimiento enviada como respuesta al oficio N°2 mediante el OACI 075, se informó: "No cuenta con evidencia para verificar el Desarrollo de la acción"	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR \$55.908.463 POR LA GESTIÓN INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA DE LOS DIRECTORES DEL IDEXUD DE LAS VIGENCIAS 2016 A 2019, AL NO SOLICITAR ANTE EL BANCO LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF- 4X1000) DE LAS CUENTAS BANCARIAS NO. 005-62812-9 DEL BANCO HELM BANK Y NO. 230-88842-2 DEL BANCO OCCIDENTE Y POR NO TRAMITAR EL REINTEGRO DE DICHO RECURSOS, EN LA CUAL SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL FONDO DEL IDEXUD DE LA UDFJC	1	REALIZAR LA CONSULTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA SOBRE LA MARCACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PARA LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF-4X1000), TENIENDO EN CUENTA QUE SON RECURSOS PROPIOS GENERADOS POR APROPIACIÓN DEL BENEFICIO INSTITUCIONAL. 2.UNA VEZ ALLEGADA LA RESPUESTA DE LA SHD., SE REMITIRA AL BANCO OFICIO SOLICITANDO LA EXENCION DEL GMF.	Se evidencia correo electrónico en el que se consulta a la SDH sobre el tema, pero no la respuesta. En el seguimiento al plan de mejoramiento la UD registra: <i>"NO SE CUENTA CON LA RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SOBRE LA CONSULTA REALIZADAS, SE CUENTA CON LA EVIDENCIA DE LA SOLICITUD DE LA CONSULTA"</i>	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL POR VALOR DE \$760.145.939, POR APROPIACIÓN INDEBIDA POR PARTE DEL EXDIRECTOR DEL IDEXUD, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PROGRAMADOS EN EL RUBRO DE GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS PARA LA CAJA MENOR DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DE LA CUENTA CORRIENTE NO. 230082711 DEL BANCO OCCIDENTE A NOMBRE DE LA UDFJC.	1	1.IMPLEMENTAR EL PLAN ANTICORRPCIÓN PARA VELAR POR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS. 2. GENERAR INFORME TRIMESTRAL AL COMITÉ DE EXTENSIÓN DONDE SE EVIDENCIE LOS RECAUDOS Y LA UTILIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS.	En el seguimiento al Plan de Mejoramiento la UD registra: <i>"NO CUENTA CON EVIDENCIA QUE PERMITA VERIFIAR EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN"</i> . La UD con radicados OACI-0075-2021 del 25 de enero y OACI-0137-2021 del 9 de febrero informó: <i>"No se reportó información de avance por parte de la dependencia responsable (IDEXUD). En la base de seguimiento enviada como respuesta al oficio N°2 mediante el OACI 075, se informó: "No cuenta con evidencia para verificar el desarrollo de la acción"</i>	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTABLE QUE NO REFLEJA LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO Y POR NO APLICAR LAS NORMAS Y PRINCIPIOS CONTABLES EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA CUENTA 2910901301 - OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO, GENERADAS EN EL FONDO IDEXUD	1	GERENAR ESTADOS FINANCIEROS A PARTIR DEL AÑO 2020 POR CENTROS DE COSTOS, DONDE EL IDEXUD SE IDENTIFIQUE CON EL CODIGO 0513001, CLASIFICANDO LOS INGRESOS Y GASTOS EN LAS CUENTAS DE RESULTADO 4 Y 5 APLICANDO LAS NORMAS Y PRINCIPIOS CONTABLES QUE ESTACE EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE NMC	Se evidencian balances de prueba de las empresas 7 y 8 por centro de costo, sin embargo, en desarrollo de la auditoría, la UDFJC con oficio IE-4073-2021 del 9 de marzo de 2021, suscrito por el director del IDEXUD informó que: <i>" los movimientos financieros generados por los convenios y contratos no se reconocen en las correspondientes cuentas de Ingresos y Gastos, en razón a que el IDEXUD no cuenta con un sistema de información que le permita hacer estas contabilizaciones, siendo registrados en la misma cuenta 291026."</i>	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Estados Financieros	3.3.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL DEBIDO A QUE EL IDEXUD UTILIZÓ RECURSOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE TIENEN DESTINACIÓN ESPECÍFICA, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE OTROS CONVENIOS Y CONTRATOS, DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 A 2019	1	NO REALIZAR PRESTAMOS ENTRE CONVENIOS Y CONTRATOS. SOLO SE REALIZAN PRÉSTAMOS PARA CUBRIR COSTOS DESDE EL FONDO IDEXUD DE VALORES EXTRACTAMENTE NECESARIOS COMO EL PAGO DE PÓLIZAS Y APORTES SEGURIDAD SOCIAL. ESTOS SE DEVOLVERAN UNA VEZ INGRESEN RECURSOS AL PROYECTOS. ESTE CONTROL SE TENDRÁ EN LA CUENTA 1384901300	Los soportes allegados no tienen relación con la acción propuesta. En el reporte de seguimiento del plan de mejoramiento la UD registra: "NO CUENTA CON EVIDENCIA QUE PERMITA VERIFIAR EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN". Además, la acción propuesta en desacato de lo normado toda vez que los recursos de los convenios tienen destinación específica. en el seguimiento a PM la UD registra "NO CUENTA CON EVIDENCIA QUE PERMITA VERIFIAR EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN"	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA TOTAL DE \$1.424.793, DESAGREGADO ASÍ: \$781.242 POR PAGO DE SANCIÓN IMPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y \$643.551 POR PAGO INDEBIDO DE COMPARENDO A VEHÍCULO DE LA UDFJC	1	CADA CONDUCTOR PAGARA LAS SANCIONES Y COMPARENDOS QUE SE GENEREN EN VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS CUALES EL SEA EL RESPONSABLE DE LA CONDUCTA, Y LA UNIVERSIDAD CUANDO DEBA PAGAR COMO RESULTADO DE LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS POR PARTE DEL CONDUCTOR O DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	Se evidencia la comunicación DRF-0605-20, Bogotá D.C. con fecha 18 de noviembre de 2020, dirigida a los CONDUCTORES de la UDFJC, Referencia: Pago infracciones de tránsito, "En virtud de lo establecido en el hallazgo 3.3.4.2.3 de la Contraloría de Bogotá", de manera atenta, me permito indicarles que cualquier infracción de tránsito que se genere en virtud del desarrollo de sus funciones, deberá ser pagada con sus propios recursos, firmada por el jefe División de Recursos Físicos	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA TOTAL DE \$1.424.793, DESAGREGADO ASÍ: \$781.242 POR PAGO DE SANCIÓN IMPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y \$643.551 POR PAGO INDEBIDO DE COMPARENDO A VEHÍCULO DE LA UDFJC	2	LA UNIVERSIDAD PROPICIARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA SEDE MACARENA A EN ATENCION AL PRESUPUESTO ASIGANADO Y A LA OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Se observa la comunicación DRF-0604-20 Bogotá D.C. fechada el 18 de noviembre de 2020, dirigida al Coordinador Sede Macarena UDFJC, Referencia: Mantenimiento sede Macarena, Respetado Ingeniero : En virtud de lo establecido en el hallazgo 3.3.4.2.3 de la Contraloría de Bogotá, de manera atenta me permito indicarle que con el fin de evitar sanciones y multas en especial las generadas por la Secretaría Distrital de Salud, se deben adelantar todas las acciones de mantenimiento en la sede, con el fin de evitar inconvenientes con los entes de vigilancia y control. Firmado por el jefe División de Recursos Físicos	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALLAS DE PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019	2	ELABORAR Y REMITIR UNA COMUNICACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA EN LA CUAL SE SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN DEL PACTO DE CONCURRENCIA, LO CUAL PERMITIRÁ UNA MEJOR PLANEACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA UNIVERSIDAD	Se evidencia que el 01/02/2021, del correo Jfolaya@shd.gov.co a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se reagenda Sesión # 1 de 2021, para la discusión en los temas de la Autonomía Presupuestal y Pacto de Concurrencia con base en la hoja de ruta firmada en diciembre de 2020, UD, FONCEP, SHD. "Mesa Técnica -Autonomía Presupuestal Pacto de Concurrencia UD, Sesión Técnica 1-2020". El 08/02/2021, Segunda sesión 2021 de la Mesa Técnica Universidad Distrital- Foncep -SDH, Pacto de concurrencia. Fecha: 22 de febrero de 2021, Motivo y/o Evento: Mesa Técnica Pacto de Concurrencia	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALLAS DE PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019	3	SOLICITAR MESAS DE TRABAJO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ CON EL FIN DE PODER DAR A CONOCER LAS NECESIDADES DE HACER MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DADO EL DÉFICIT QUE PRESENTA LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA	Se observa, con fecha 03 de diciembre de 2020, una solicitud de la Universidad dirigida al director Sector Educación de la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. , solicitando una reunión virtual. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas con ocasión del informe final referente a la Auditoría de Regularidad Código 27 PAD 2020, planteó la siguiente acción de mejora frente al hallazgo 3.3.4.2.5 "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas de planeación en la elaboración del presupuesto – Gastos de Funcionamiento 2019": Solicitar mesas de trabajo con la Contraloría de Bogotá con el fin de poder dar a conocer las necesidades de hacer modificaciones presupuestales dado el déficit que presenta la universidad y la educación pública. Conforme a lo anterior, procede la Vicerrectoría administrativa y Financiera, a convocar una reunión virtual que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2020 a las 8:30 a.m., en el siguiente enlace: https://meet.google.com/xjd-tsbm-jof . Esta solicitud no fue atendida.	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	1	REALIZAR INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	La OAPC, Oficina Asesora de Planeación y Control, reporta los informes de ejecución Presupuestal de los Proyectos de Inversión, mes a mes, con comunicaciones a las diferentes dependencias.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	2	REALIZAR Y REMITIR EL SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE INVERSIONES POAI_ SEMESTRAL	Reporte Primer Seguimiento Plan de Acción 2020-2024. Seguimiento Inversión 2020 Primer Semestre Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	3	ELABORAR Y REMITIR INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN FINAL DEL PROYECTO	Reporte de Seguimiento Plan de Acción Proyectos 379,380, y 7896, con corte a Julio y noviembre año 2020. Formulación de los Proyectos 7821- 7878, 7889, 7894, 7896, 7897, 7898, 7899 y 7900 Plan de Acción año 2021. Reporte de Ejecución del Presupuesto 2020. Informe POAI 2020 con corte a 30/06/2020 Plan de Acción BMPT y Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	4	SOLICITAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A LOS GESTORES DE LOS PROYECTOS	Para el 27 y 28 de mayo se programaron reuniones para preparar el Cronograma de ejecución de los Proyectos de Inversión. Se evidencia el Cronograma consolidado "Armonización Presupuestal", Proyectos de Inversión a partir del mes de mayo y hasta diciembre, año 2020. Presentación del mismo.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Gestión Presupuestal	3.3.4.2.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN.	5	REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA METODOLOGIA MGA.	La Circular 007 el 8 de mayo de 2020, estableciendo el requerimiento de envío de los soportes del ejercicio de formulación para la inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital -BPPD, la OAPC desarrolló 15 mesas de trabajo con los gestores de proyectos, (Unidades académico-administrativas Líderes). La presentación de la propuesta de armonización incluyó doce nuevos proyectos de inversión a ejecutar en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI los cuales se soportan en las fichas EBI	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
							de los Proyectos.	
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	4.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$26.635.369, CORRESPONDIENTE A PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1703 DE 2017, POR GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE CON SOPORTES QUE DEgN ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO DE ESTOS GASTOS.	1	1, REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2, REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2° jornada sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística asistentes por rol, una presentación con los temas a tratar, plan, cronograma de capacitación. No se evidenció acto administrativo mencionado en los numerales 2 y 3 de la acción, la acción realizada no elimina la causa que originó hallazgo.	Incumplida
2020	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 28	Gestión Contractual	4.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$15.643.836, CORRESPONDIENTE A PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1389 DE 2016, POR GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE CON SOPORTES QUE DEMUESTRAN ACTIVIDADES CONTRARIAS AL OBJETO DE ESTOS GASTOS.	1	1, REALIZAR PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IDEXUD, SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES, DE LOS PROYECTOS QUE PERMITA HACER CUMPLIR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA. 2. REITERAR LA CIRCULAR A LOS SUPERVISORES, RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE LA DE EVIDENCIAR ACTIVIDADES CON CADA PAGO. 3. COMO REQUISITO PARA PAGO FINAL, UN ENTREGABLE CON TODAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LO LARGO DEL CONTRATO.	La entidad adjunta correo del 1-09-2020, referente a varias capacitaciones, dentro del cual se evidencia correo del 20-08-2020 y 13-10-2020 asunto: "invitación: Sensibilización Gestión de Supervisión Proyectos de Extensión" e invitación 2° jornada sensibilización (...) virtual, se evidencia lista, encuesta de satisfacción y estadística asistentes por rol, una presentación con los temas a tratar, plan, cronograma de capacitación, circular 019-2020 y resolución 629-2016, no se evidenció acto administrativo referente al numeral 3 de la acción. La acción realizada no elimina la causa del hallazgo	Incumplida
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	1	IMPLEMENTAR LOS FORMATO DE USO DEL EQUIPO, POR MEDIO DEL FORMULARIO DIGITAL ASOCIADO A LA BASE DE DATOS DEL LABORATORIO DE FOTOGRAMETRÍA "REGISTRO DE USO INDIVIDUAL DE DRONES LABORATORIO	Se realizó reunión con estudiantes de ingeniería topografía y tecnología el levantamiento topográfico para difusión y usos12 de agosto de 2020. Se difundió a todos los estudiantes el respectivo Formato para solicitud de los drones a los estudiantes que lo requieran. Los Formatos son: GL-PR-001-FR-004	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
				NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC		FOTOGRAMETRÍA EL LINK: HTTPS://FORMS.GLE/BPWHXYPTZSKCBGAS5 EL CUAL SOPORTA EL USO DE LOS DRONES. ADICIONALMENTE EL FORMULARIO SOLICITUD USO DE DRONES, LINK: HTTPS://FORMS.GLE/JRFXYDDW357MRA36 PARA EL CONTROL DE SOLICITUDES REALIZADAS.	Solicitud de materiales Equipos e Insumos por Práctica GL-PR-001-FR-006. Solicitud Salida de Materiales y Equipos a espacios Externos de la Facultad. --- Oficina asesora de Planeación. Acta de aprobación de los formatos. agosto 10 de 2020- Proceso gestión de Laboratorios.	
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC	2	SOLICITAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN N LOS FORMATOS PERTINENTES, ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA PARA EJECUTAR DICHA FUNCIÓN (SIGUD)	Se realizó reunión con estudiantes de ingeniería topografía y tecnología el levantamiento topográfico para difusión y usos 12 de agosto de 2020. Se difundió a todos los estudiantes el respectivo Formato para solicitud de los drones a los estudiantes que lo requieran. Los Formatos son: GL-PR-001-FR-004 Solicitud de materiales Equipos e Insumos por Práctica GL-PR-001-FR-006. Solicitud Salida de Materiales y Equipos a espacios Externos de la Facultad. --- Oficina asesora de Planeación.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC	3	ESTABLECER POR MEDIO DE INFORMES DE CONSOLIDADO DE PRESTAMO, A LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD. LOS SOPORTES DE PRÉSTAMO DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LOS FORMULARIOS INSTITUCIONALIZADOS, EN EL PERIODO DEL SEMESTRE ACADEMICO.	Se realizó reunión con estudiantes de ingeniería topografía y tecnología el levantamiento topográfico para difusión y usos 12 de agosto de 2020. Se difundió a todos los estudiantes el respectivo Formato para solicitud de los drones a los estudiantes que lo requieran. Los Formatos son: GL-PR-001-FR-004 Solicitud de materiales Equipos e Insumos por Práctica GL-PR-001-FR-006. Solicitud Salida de Materiales y Equipos a espacios Externos de la Facultad. --- Oficina asesora de Planeación.	Cumplida Efectiva
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LOS DEBIDOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, RELACIONADAS CON EL PRÉSTAMO, USO, SEGUIMIENTO Y CUIDADO DE LOS DRONES, ASIGNADOS A LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FAMARENA DE LA UDFJC	4	REALIZAR DIFUSIÓN EN CUANTO A USOS Y CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE FOTOGRAMETRÍA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS DIFERENTES PROYECTOS CURRICULARES Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO REDES	Se realizó reunión con estudiantes de ingeniería topografía y tecnología el levantamiento topográfico para difusión y usos 12 de agosto de 2020. Se difundió a todos los estudiantes el respectivo Formato para solicitud de los drones a los estudiantes que lo requieran. Los Formatos son: GL-PR-001-FR-004 Solicitud de materiales Equipos e Insumos por Práctica GL-PR-001-FR-006. Solicitud Salida de	Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
						SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD.	Materiales y Equipos a espacios Externos de la Facultad. --- Oficina asesora de Planeación.	
2020	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD AD 27	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	4.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DISPONER DE LAS CORRESPONDIENTES PLACAS DE INVENTARIO PARA LOS BIENES DEL AUDITORIO, COMO TAMPOCO PARA LOS DRONES	1	CONTINUAR LAS REUNIONES CON UN SEGUIMIENTO MAS EXTRICTO FRENTE A LOS INSUMOS DE PAPELERIA CRITICOS PARA MARCACION DE ELEMENTOS.	Mediante Acta reunión No 8 – Macroproceso: Direccionamiento Estratégico – Proceso: Gestión Integrada- Insumos de papelería y marcación de elementos. Unidad Académica- y/o Administrativa: Almacén e Inventarios. _ Marcación de elementos. DEARROLLO: Se gestionó la compra roll de papel para impresión de las placas. Interviene el jefe de almacén y ya se realizó la compra del rollo de papel para la instalación de las placas del laboratorio auditorio.	Cumplida Efectiva

Fuente: Elaboró equipo auditor con base a información reportada en el sistema SIVICOF e información aportada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0075-2021 y OACI-0137-2021 del 25 de enero y 9 de febrero de 2021 respectivamente.

Con base al resultado anterior, se evidenció que el plan de mejoramiento no se cumplió, porque el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas no supera el 75%.

Respecto a las acciones incumplidas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, deberá cumplir con lo establecido en ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO¹¹ de la Resolución Reglamentaria No. 036 de fecha 20 de septiembre de 2019, de la Contraloría de Bogotá. D.C.

Igualmente, de acuerdo al resultado de la evaluación, se evidenció que una (1) acción implementada, no eliminó la causa que dio origen al hallazgo, por lo tanto, se categoriza la calificación como “*Cumplida Inefectiva*”, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem **CUMPLIDA INEFECTIVA** “*Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)*”. (Subrayado fuera de texto.)

¹¹ RESULTADO DE LA EVALUACION. INCUMPLIDA: “(...) El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente.”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad Distrital Francisco de Caldas – UDFJC, se pronunció sobre el Plan de Mejoramiento, mediante oficio con radicado No. Radicado No. 1-2021-15098 del 10 de junio del 2021, adjuntando evidencias y soportes respecto a algunas de las acciones evaluadas. Una vez valorados los soportes remitidos por la universidad en la respuesta al informe preliminar, a continuación, se presenta su evaluación:

Acción No.5 correspondiente al hallazgo 3.2.1.4 de la auditoría código 221 de la vigencia 2019, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se evalúa la acción como cumplida efectiva.

Acción No.7 correspondiente al hallazgo 3.2.1.4 de la auditoría código 221 de la vigencia 2019, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se evalúa la acción como cumplida efectiva.

Acción No.8 correspondiente al hallazgo 3.2.1.4 de la auditoría código 221 de la vigencia 2019, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se evalúa la acción como cumplida efectiva.

Acción No.101 correspondiente al hallazgo 3.3.1.2.8 de la auditoría código 188 de la vigencia 2018, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se evalúa la acción como cumplida efectiva.

Acción No.1 correspondiente al hallazgo 3.1.3.2.1.2 de la auditoría código 27 de la vigencia 2020, se aceptan los argumentos presentados por la UDFJC y se evalúa la acción como cumplida efectiva.

Acción No.2 correspondiente al hallazgo 3.1.3.2.8 de la auditoría código 27 de la vigencia 2020, se aceptan los argumentos presentados por la UDFJC, se evalúa la acción como cumplida efectiva.

Acción No.1 correspondiente al hallazgo 3.1.2.2 de la auditoría código 221 de la vigencia 2019, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se evalúa la acción como cumplida efectiva.

Acción No.4 correspondiente al hallazgo 3.1.2.7 de la auditoría código 221 de la vigencia 2019, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se evalúa la acción como cumplida efectiva.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En relación con las demás acciones que la Universidad se pronunció, la valoración y calificación inicial del informe preliminar no varía, por cuanto éstos no desvirtuaron la valoración inicial o porque las evidencias aportadas no eliminan la(s) causa(s) que originaron los hallazgos o no se allegaron soportes ni argumentos adicionales a los suministrados en desarrollo de la auditoría.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el resumen del estado de las 186 acciones evaluadas por factor después del análisis de la respuesta al informe preliminar presentado por la UDFJC y el resultado de la matriz de calificación de la Gestión Fiscal - MCGF.

Cuadro N°. 5 Resumen estado de las acciones evaluadas por factor y resultado de la matriz de calificación de la gestión fiscal – MCGF de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas – UDFJC.

EFICACIA								
ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Planes, Programas y proyectos	Estados Financieros	Control Interno Contable	Gestión Financiera	Gestión Presupuestal	TOTAL
TOTAL ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO <i>Total de acciones que no han sido evaluadas por la CB</i>	13	169	47	31	10	3	38	311
TOTAL ACCIONES A EVALUAR <i>Del total de Acciones incluidas en el plan de mejoramiento corresponde a aquellas cuya fecha de terminación se encuentra cumplida y no han sido evaluadas</i>	10	66	44	21	7	3	25	176
TOTAL ACCIONES INCUMPLIDAS A VERIFICAR <i>Acciones calificadas como incumplidas en otras auditorías una vez culminado su término de vencimiento establecido de treinta (30) días hábiles.</i>	0	6	3	0	0	0	1	10
CUMPLIDA EFECTIVA <i>(Eficacia = 100% y Efectividad mayor o igual a 75%)</i>	1	24	40	7	4	3	21	100
INCUMPLIDA <i>(Eficacia < 100%)</i>	9	42	4	13	3	0	4	75
CUMPLIDA INEFECTIVA <i>(Eficacia del 100% y Efectividad menor al 75%)</i>	0	0	0	1	0	0	0	1
ACCIONES INCALIFICABLES <i>(Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, por lo cual son acciones que no se pueden calificar)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACCIONES EVALUADAS	10	66	44	21	7	3	25	176
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN	69% NO CUMPLIDO							
ACCIONES CERRADAS POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS <i>(Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD DE HALLAZGOS FORMULADOS POR ACCIONES INEFECTIVAS	0	0	0	1	0	0	0	1
CANTIDAD DE ACCIONES CUYA FECHA DE TERMINACIÓN NO SE HA VENCIDO	3	103	3	10	3	0	13	135
EFECTIVIDAD								
ACCIONES EFECTIVAS <i>Del total de acciones evaluadas indique cuantas subsanaron la causa de la situación evidenciada por la Auditoría. (Eficacia = 100% y Efectividad mayor o igual a 75%)</i>	1	24	40	7	4	3	21	100
PORCENTAJE ACCIONES EFECTIVAS	10%	36%	91%	33%	57%	100%	84%	56,82%
ACCION INCUMPLIDA, CUYA EFICACIA ES MENOR AL 100% y no se culminaron dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado). (Activa Proceso Administrativo Sancionatorio)	0	5	0	0	0	0	0	5

Fuente: Resultado de la MCGF del factor plan de mejoramiento, después del análisis de la respuesta al informe preliminar presentado por la UDFJC.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Luego de verificar el grado de eficacia y efectividad de las acciones, se concluye que fueron evaluadas como cumplidas efectivas 100 acciones que corresponden al 56,82%, 75 acciones como incumplidas que corresponden al 42,61 y 1 como cumplida inefectiva corresponde al 0,57, a la cual se formuló un nuevo hallazgo.

Finalmente 5 acciones fueron evaluadas en estado averiguación preliminar¹², es de anotar que estas 5 acciones ya habían sido evaluadas en autorías anteriores y estaban en estado incumplidas.

Con base al resultado anterior, se evidenció que el cumplimiento del plan de mejoramiento fue del 69%, por tanto, éste no se cumplió, porque el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas no supera el 75%.

De acuerdo, a lo anterior se aplicará el ARTICULO DÉCIMO CUARTO. INCUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO de Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, D.C que estipula: *"Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el promedio de la calificación total de Eficacia y Efectividad de las acciones **evaluadas**, no supera el 75% (...)"* y ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO¹³. CAUSALES DE SANCIÓN.

3.1.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad de la acción 1 del hallazgo 3.3.3.1, de la auditoría de desempeño código 28, del PAD 2020.

En el marco del PAD 2020, se desarrolló la auditoría de desempeño código 28 denominada *"Evaluar los Recursos para Funcionamiento del IDEXUD-UDFJC"*, en la cual se configuró el hallazgo: *3.3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal por cuantía de \$1.962.553, por el pago de la tarjeta de crédito No. 49133-7145281-975 a nombre de la UDFJC, utilizada presuntamente por el exdirector del IDEXUD, para realizar gastos que no corresponden al desarrollo normal de las actividades del Instituto; la acción formulada por la universidad frente a éste fue: "Cancelación y/o anulación de tarjetas de crédito"*.

Revisados los soportes remitidos por la UDFJC con oficio No. OACI-0075-2021 del 25 de enero de 2021, se evidencia la cancelación de la tarjeta de crédito, pero el cumplimiento de la acción no eliminó las causas descritas por la auditoría, que dieron origen al hallazgo, las cuales son:

¹² "Cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días para su cumplimiento el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Este estado identifica la activación del Proceso Administrativo Sancionatorio (...)

¹³ (...) Serán causales de sanción el incumplimiento del plan de mejoramiento previsto en el artículo 14° de la presente resolución reglamentaria (...)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...)

- *Alta concentración de poder y manejo en el Director del IDEXUD, otorgada con el Acuerdo No. 004 de 2013, emitido por el Consejo Superior Universitario.*
- *Extralimitación de las funciones asignadas en la ordenación del gasto por parte del director del IDEXUD al activar Tarjetas de Crédito a nombre de la Universidad.*
- *Presunta permisividad por parte de la Alta Dirección, Rector, integrantes del Comité de Extensión, División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Control Interno y la Sección de Contabilidad para el manejo y ejecución de los recursos del IDEXUD*
- *Falta de seguimiento y control al manejo financiero del Fondo del IDEXUD por parte de la Alta Dirección, Rector, integrantes del Comité de Extensión, División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Control Interno y la Sección de Contabilidad.*
- *Ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad y el IDEXUD, que no garantizan la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos exponiéndolos a riesgos de pérdida, como lo evidenciado en la presente auditoría (...)"*

Por lo descrito, la universidad incumplió lo normado en la Resolución 036 de 2019 artículos segundo y décimo, al no incluir en el plan de mejoramiento acciones tendientes a subsanar las causas de una situación irregular determinada por la auditoría, con el fin de adecuar la gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, entre otros.

En consecuencia, la situación conlleva a la auditoría a calificar la acción como "cumplida inefectiva" de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., en la Resolución 036 de 2019:

"(...) ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:

...

CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtir en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva (...)) Subrayado fuera de texto.

Así mismo, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La UD consigna en la respuesta¹⁴ que: "(...) Así, para el caso en cuestión, la Oficina Asesora de Control Interno revisó cada una de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento del mes de julio del año 2020; en algunos casos solicitó su modificación, y en otros, como en el de "cancelación de la tarjeta crédito" avaló su inclusión en el citado plan de mejoramiento, por lo que este Instituto consideró que la acción sí era efectiva y eficaz, en lo que al hallazgo respecta.

Ahora, después de un año de haberse implementado y cumplido la citada acción, se determina que la misma es inefectiva, aspecto este que se presumía era verificado por la Oficina de Control Interno, por cuanto es dicha dependencia la que, en cumplimiento a sus deberes de revisión y verificación, debió determinar que la acción no cumplía con tales parámetros, y por ende solicitar su modificación

...

A partir de 2019 el IDEXUD en cabeza del director ha establecido mecanismos que han permitido realizar una gestión más transparente de los recursos los cuales enunciamos a continuación.

- Todas las cuentas bancarias que maneja el IDEXUD se reportan en SIVICOF, por ende, la administración de la Universidad conoce e identifica plenamente el movimiento y productos que maneja el Instituto.
- El Comité Central de extensión realiza seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos del IDEXUD periódicamente (actas 2021 y 2020).
- Se siguen realizando las conciliaciones bancarias mensuales y se remiten a la sección de Contabilidad para su verificación.
- Con el apoyo y coordinación de la Sección de Contabilidad, el Instituto viene realizando el proceso de homologación y generación de Estados Financieros de acuerdo al Nuevo Marco Normativo Contable.
- Actualmente el IDEXUD no maneja caja menor.
- Se cancelaron las tarjetas de crédito.(...)"

Ante los argumentos expuestos por la universidad en la respuesta, la auditoría, en primer lugar está de acuerdo en que el seguimiento realizado por la Oficina de

¹⁴ Radicado No. 1-2021-15098 del 10 de junio del 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Control Interno no fue pertinente, en la medida que avaló y calificó la acción como eficaz, sin advertir que ésta no eliminaba las causas del hallazgo, el cual se refiere a una situación que ocasionó un presunto daño al patrimonio del Distrito. Hecho que además de las normas ya señaladas desacata lo establecido en la Resolución 036 de 2019, **ARTÍCULO SÉPTIMO FORMULACIÓN... PARÁGRAFO SEGUNDO. La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar, asesorar y hacer seguimiento a los responsables en la elaboración del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de la información y la efectividad de la acción para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.**

Así mismo, la universidad a través del IDEXUD describe algunas actividades que se ha realizado; sin embargo, la auditoría destaca que las mismas no fueron señaladas como acciones correctivas frente a cada una de las causas descritas en el hallazgo y por lo tanto, no fueron incluidas en el plan de mejoramiento, ni fueron objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, incumpliendo lo normado en la Resolución 036 de 2019 la cual establece: "**ARTÍCULO DÉCIMO. SEGUIMIENTO. El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno - MECI o la metodología vigente que esté adoptada, para verificar su cumplimiento. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.**

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes." Resaltado fuera de texto.

La auditoría ratifica que la universidad debe dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 036 de 2019 "(...) **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. ...La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (...)**"

Por lo expuesto anteriormente, se ratifica lo observado y **se formula un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.3 Factor Gestión Contractual.

3.1.3.1 Universo y muestra Gestión Contractual

De la información reportada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, en el sistema SIVICOF, con corte a noviembre de 2020, se estableció un universo de 1.459 contratos por valor de \$58.685.149,002.

La muestra de contratación se seleccionó aplicando los siguientes criterios:

- Contratos que registraron cifras de riesgo alto, medio y los más significativos según lo evidenciado en SIVICOF.
- Contratos relacionados con los temas de impacto, comunicados en el memorando de asignación de auditoría.
- Contratos que registraron riesgo alto, según informes de boletines de alertas de contratación.
- Contratos relacionados en derechos de petición invocados por la ciudadanía, e incluidos como insumo de la auditoría.
- La representatividad de la inversión realizada en las metas, respecto al recurso fijado para desarrollar cada proyecto de inversión.
- Las relaciones de contratos suscritos en la vigencia de evaluación, como también los que se están ejecutando de vigencias anteriores.

En concordancia con lo anterior se seleccionaron para la muestra de contratación de esta Auditoría, cuarenta y cinco (45) contratos entre los cuales se encuentran modalidades como obra, consultoría, interventoría, estudios y diseños técnicos, servicios de mantenimiento y/o reparación, compraventa, servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos), servicios asistenciales de salud, servicios de comunicaciones y suministros por valor de \$ **20.172.551.538**, lo que representa un 34.37% del universo de la contratación suministrada por la Universidad y puesta a disposición en SIVICOF. De la contratación escogida se precisa que ocho (8) contratos con cuantía de \$ **2.886.711.775**, corresponden a la vigencia 2019 y que representan el 4.92% de la muestra, y treinta y siete (37) contratos por valor de \$ **17.285.839.763**, corresponden a la vigencia 2020 que representa el 29.45 % de la contratación suscrita por el sujeto en dicha vigencia.

De acuerdo a lo anterior, los contratos evaluados fueron los siguientes:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 6 Muestra Seleccionada Contratación a Evaluar

(Cifras en pesos (\$))

N°	N° contrato	N° proyecto inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1	1878-2019	380	Obra	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere para la presente vigencia se necesita para la presente vigencia realizar la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, residuales domésticas, no domésticas y alcantarillado en las sedes macarena A y B, tecnológica, calle 40 de la Universidad Distrital, para dar cumplimiento a la resolución 0631 de 2015, resolución 3957 de 2009, y el decreto 1076 del 2015.¿ lo anterior en aras de dar cumplimiento a la resolución 0631 de 2015, resolución 3957 de 2009, y el decreto 1076 del 2015	\$ 583.880.948	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
2	1138-2020	380	Consultoría (Interventoría)	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que tendrá como objeto la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, residuales domésticas, no domésticas y alcantarillado en las sedes macarena a y b, tecnológica, calle 40 de la Universidad Distrital	\$ 70.901.152	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
3	1097-2020	379	Consultoría (Estudios y diseños técnicos)	Contratar los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades para desarrollar la construcción de las acciones urbanas, de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación la nueva sede ciudadela educativa el porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 175.556.918	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
4	03-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 61.621.768	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
5	19-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 61.095.086	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
6	1125-2020	G.F.	Otros servicios	Contratar una solución de conectividad incluido equipos y gestión de tráfico; enlaces dedicados de datos entre sedes (WAN) y acceso a internet con el fin de asegurar las comunicaciones de los servicios de red requeridos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	\$ 1.229.866.428	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
7	1506-2019	G.F.	Servicios profesionales	En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista se obliga con la universidad por sus propios medios y con plena autonomía a prestar sus servicios como coordinador jurídico interventoría dentro del contrato interadministrativo 121 de 2019 suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Gobernación de Norte de Santander.	\$ 85.350.688	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	N° contrato	N° proyecto inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
8	1306-2020	7897	Consultoría (Interventoría)	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social y financiera del contrato de auditoría que tendrá por objeto ¿realizar una auditoría integral e interdisciplinaria a la gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de sus macroprocesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación definidos en sus sistema integrado de gestión - sigud, con especial énfasis de los procesos administrativos; financieros y presupuestales; de contratación; de control; y, de manera específica, de los resultados académicos de la extensión, contemplando en cada uno de estos su normatividad, información, recursos, estructura, procesos y procedimientos, visibilidad y resultados, entre otros aspectos, durante el período 2016 -2019.	\$ 165.171.601	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
9	1094-2020	380	Consultoría (Estudios y diseños técnicos)	Contratar los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades para desarrollar la construcción de las acciones urbanas, de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación del proyecto El Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	\$ 175.102.550	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
10	1152-2020	388	Consultoría (Otros)	Realizar una auditoría integral e interdisciplinaria a la gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de sus macroprocesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación definidos en sus sistema integrado de gestión - sigud, con especial énfasis de los procesos administrativos; financieros y presupuestales; de contratación; de control; y, de manera específica, de los resultados académicos de la extensión, contemplando en cada uno de estos su normatividad, información, recursos, estructura, procesos y procedimientos, visibilidad y resultados, entre otros aspectos, durante el período 2016 -2019.	\$ 1.702.800.000	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
11	1888-2019	4149	Suministro	Contratar la adquisición, instalación y configuración de una planta de extracción sólido-líquido y líquido-líquido con destino al laboratorio de química de la facultad de ciencias y educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.	\$104.791.400	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
12	1143-2020	388	Servicios de comunicaciones	Contratar una solución de conectividad, consistente en servicios de acceso a internet y dispositivos para estudiantes, con el fin de facilitar la continuidad de las clases de manera remota (clases virtuales), por el aislamiento requerido para mitigar el contagio del covid-19, de acuerdo con las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.	\$ 2.740.800.000	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
13	39-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 60.568.404	Precontractual.	Por valor significativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	N° contrato	N° proyecto inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
14	214-2020	G.F.	Servicios profesionales	Realizar asesoría especializada a la rectoría en el área de ingeniería civil, de manera autónoma e independiente, en lo relacionado con la definición, análisis, conceptualización y soporte técnico en los procesos asociados al desarrollo y gestión de infraestructura física, así como la correspondiente elaboración de informes y sustentación ante los entes y dependencias que lo requieran, en el marco de las competencias de la rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 77.246.664	Precontractual.	Por valor significativo
15	214-2020	G.F.	Servicios profesionales	Realizar asesoría especializada a la rectoría en el área de ingeniería civil, de manera autónoma e independiente, en lo relacionado con la definición, análisis, conceptualización y soporte técnico en los procesos asociados al desarrollo y gestión de infraestructura física, así como la correspondiente elaboración de informes y sustentación ante los entes y dependencias que lo requieran, en el marco de las competencias de la rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 77.246.664	Precontractual.	Por valor significativo
16	01-2020	IDEXUD	Servicios profesionales	Prestar servicios como asesor de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 82.396.438	Precontractual.	Por valor significativo
17	1877-2019	380	Obra	Realizar la remodelación, mantenimiento y mejoramiento de cubiertas y baterías sanitarias en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	\$ 1.193.060.448	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
18	1280-2020	7896	Consultoría (Interventoría)	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato interadministrativo 1871 de 2019 cuyo objeto es elaborar el plan maestro de espacios educativos en su componente de infraestructura física, para la facultad de ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la facultad, y llevar a cabo la revisión del diseño estructural y geotécnico del nuevo edificio de la facultad de ingeniería.	\$ 979.862.890	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
19	1297-2020	7896	Consultoría (Interventoría)	Interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera del contrato de obra pública nro. 1877 de 27 de diciembre de 2019.	\$ 84.756.001	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
20	1203-2020	G.F.	Servicios de mantenimiento y/o reparación	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos; al sistema de bombas sumergibles de aguas negras y lluvias, equipos de presión de agua potable incluye también mantenimiento de tanques de aguas lluvias y aguas negras. el mantenimiento de las bombas y equipos de presión se realizará en todas las sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el anexo en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios.	\$ 99.257.900	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	N° contrato	N° proyecto inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
21	1335-2020	G.F.	Compraventa (Bienes-Muebles)	Suministro de elementos de ferretería con alta calidad necesarios para el mantenimiento físico preventivo/correctivo de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que por este documento se formalizan los elementos contenidos en el anexo en las especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios.	\$ 80.000.000	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
22	1534-2019	G.F.	Obra	Realizar las obras civiles necesarias, adecuación y mejoramiento del sistema de transporte vertical de la facultad de ingeniería que consiste el suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) ascensor para el edificio sabio caldas incluyendo control, motor, accesorios y cualquier componente para su normal funcionamiento. incluyendo además las obras necesarias para la realización del desmonte del ascensor existente, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el anexo en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios	\$139.900.000	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
23	1879-2019	379	Suministro	Realizar el suministro e instalación de un sistema modular de ciclo parqueaderos, para la sede bosa porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el anexo en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios.	\$162.847.157	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
24	1886-2019	379	Suministro	Realizar el suministro e instalación del mobiliario, accesorios e instalaciones necesarias para las cocinetas de los pisos 2, 3 y 4 del bloque 3 de la sede bosa porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de bosa, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el anexo en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios.	\$33.430.327	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
25	40-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 60.568.404	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
26	1856-2019	4149	Compraventa (Bienes-Muebles)	Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores con destino a los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones.	\$ 583.450.807	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	N° contrato	N° proyecto inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
27	57-2020	G.F.	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales como abogado asesor en la oficina asesora jurídica, de manera autónoma e independiente, desarrollando actividades a cargo de esta dependencia, para el adecuado funcionamiento de los procesos y procedimientos de elaboración de contratos; revisión jurídica de documentos y emisión de conceptos; proyección, seguimiento y control de tutelas; así como, el apoyo a la orientación jurídica a la diferentes dependencias de la universidad, en temas contractuales, administrativos, académicos, entre otros	\$ 84.737.250	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
28	85-2020	G.F.	Servicios profesionales	Prestar servicios de asesoría en las actividades relacionadas con la gestión y desarrollo del talento humano, coordinación de la gestión precontractual de los contratos de prestación de servicios, asesoría en los temas relacionados con la gestión presupuestal, y en general en los diferentes temas de gestión y proyección de la dependencia.	\$ 84.269.088	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
29	18-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 61.095.086	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
30	1098-2020	G.F.	Arrendamiento de bienes inmuebles	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar en la modalidad de alquiler de un inmueble que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento para el funcionamiento de la totalidad de programas de posgrados (14) de la facultad de ciencias y educación entre otras.	\$ 1.027.144.530	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
31	1096-2020	378	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	En virtud del presente contrato, el contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, brindando apoyo administrativo a la investigación, seguimiento y control de proyectos, búsqueda de recursos y revisión de convocatorias externas para la participación de proyectos desarrollados por las estructuras de investigación institucionales, requeridas por la unidad de investigación de la facultad tecnológica.	\$ 21.067.272	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
32	1263-2020	7875	Servicios profesionales	En virtud del presente contrato el contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales en física para realizar la diagramación de artículos científicos en látex con altos estándares de calidad para ser publicados en formato PDF con altos estándares de calidad para ser publicados a texto completo en las revistas científicas de la universidad distrital por medio de la plataforma open journal systems (ojs) para aumentar la visibilidad y el reconocimiento nacional e internacional.	\$18.035.925	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	N° contrato	N° proyecto inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
33	1508-2020	7821	Otros servicios	La renovación de las licencias de software matlab de campus total academy headacount tah por un año, dado que esto permitirá un mejor desarrollo de las actividades académicas el área de laboratorios de la facultad de ingeniería, facultad del medio ambiente y recursos naturales, facultad de ciencias y educación y facultad tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios.	\$ 148.227.269	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
34	1524-2020	G.F.	Otros servicios	Contratar los servicios para renovación y suministro de licencias, descuento de licencias para vinculados, soporte técnico 5x8 y actualizaciones (update y upgrade) del software de seguridad para equipos servidores, pc, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	\$ 166.124.000	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
35	1207-2020	G.F.	Suministro de alimentos	Celebrar un contrato para la adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el periodo académico 2020 (durante la emergencia sanitaria que obliga al desarrollo de las actividades académicas de manera virtual).	\$ 1.272.703.440	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
36	1059-2020	G.F.	Servicios asistenciales de salud	Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para pensionados que se desempeñaron trabajadores oficiales y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.	\$ 3.391.407.084	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
37	53-2020	G.F.	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales como abogado asesor en la oficina asesora jurídica, de manera autónoma e independiente, desarrollando actividades de acompañamiento y asesoría en la gestión a cargos de esta dependencia, para el adecuado funcionamiento de los procesos jurídicos propios de la oficina, y en especial los relacionados con asuntos laborales, administrativos y tributarios.	\$ 84.737.250	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
38	30-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 60.919.525	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
39	131-2020	G.F.	Servicios profesionales	En virtud del presente contrato, el contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales especializados de manera autónoma e independiente, en el seguimiento, evaluación e identificación a la planeación estratégica y operativa del centro de investigaciones y desarrollo científico, en el marco de los planes, programas y proyectos para el lineamiento 3, ¿integrar las funciones universitarias por medio de la investigación / creación / innovación, para la ampliación del conocimiento público y la solución de problemas de la sociedad¿, del plan estratégico de desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 60.568.407	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	N° contrato	N° proyecto inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
40	1465-2020	G.F.	Suministro de alimentos	Celebrar un contrato para la adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2020-iii (durante la emergencia sanitaria que obliga al desarrollo de las actividades académicas de manera virtual).	\$ 1.689.642.963	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
41	262-2020	G.F.	Servicios profesionales	Contratar los servicios profesionales especializados de un abogado penalista, para que de manera autónoma e independiente, represente judicialmente en los procesos penales que adelante la institución contra funcionarios, por las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos del instituto de extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas IDEXUD, haciéndose parte como víctima, con el fin de salvaguardar el patrimonio y los intereses de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	\$ 154.700.000	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
42	20-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 61.095.086	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
43	29-2020	IDEXUD	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (Servicios Administrativos)	Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD.	\$ 61.095.086	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
44	1139-2020	G.F.	Servicios asistenciales de salud	Contratar un plan complementario de salud, para los servidores públicos y su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento a los acuerdos colectivos suscritos con el sindicato de trabajadores SINTRAUD.	\$ 436.421.744	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
45	1368-2020	G.F.	Servicios de comunicaciones	Adquirir soporte técnico para atención a emergencias, mantenimientos preventivos periódicos, mantenimientos correctivos con cobertura total de repuestos (excepto baterías) para los equipos que conforman la infraestructura de los cuartos de equipos principales y cuartos de ups, a cargo de la red de datos UDNET.	\$ 408.427.425	Precontractual, contractual y liquidación	Por valor significativo
VALOR TOTAL MUESTRA:					\$20.172.551.538		

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficio OACI 0240-2021 del 2 de marzo de 2021, como respuesta a Oficio N° 19 de solicitud de solicitud de información.



3.1.3.2 Resultados Gestión Contractual

3.1.3.2.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$90.833.501, por deficiencias en planeación y control de los recursos, generando una gestión antieconómica por parte de los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato 1143 de 2020, por cuanto la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelantó los pagos de servicios de conectividad (internet red celular) superiores a los efectivamente prestados.*

El contrato No.1143 de 2020, adjudicado a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP (ETB), tiene como objeto contratar una solución de conectividad, consistente en servicios de acceso a internet y dispositivos para estudiantes con el fin de facilitar la continuidad de clases virtuales con ocasión del Covid-19.

Para realizar los desembolsos del contrato en mención, se establecen dos (2) consideraciones:

1. **Para la adquisición de 2.500 dispositivos (tabletas)**, el valor máximo es la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.625.250.000,00 M/CTE), pagaderos una vez sean entregados los dispositivos, y el trámite está mediado por el reglamento para su desembolso.
2. **Por servicio de conectividad (internet red celular) con cobertura**, hasta la suma de MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.115.550.000,00 M/CTE), pagaderos mensualmente, para una capacidad de navegación de 20GB, por el número de servicios asignados, a razón de un máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$247.900.000,00 M/CTE)."

En la revisión adelantada, en cuanto a la entrega de tabletas por parte del contratista, se registra en el primer informe de supervisión (1 al 31 de Julio) que se realiza la entrega de la totalidad de los dispositivos, sin ningún tipo de contratiempos en cuanto a esta primera consideración.

En cuanto al servicio de conectividad, en el contrato se establecen pagos mensuales para una capacidad de navegación de 20 GB y por el número de servicios asignados; adicional a esto, se establece que el pago será sobre el servicio prestado, mes o porción de mes vencidos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En el documento de estudios previos, en particular en el análisis de mercado – capacidades y valores ofertados, se registran los siguientes valores:

Cuadro N°. 7 ANÁLISIS DE MERCADO – CAPACIDADES Y VALORES OFERTADOS

Especificaciones técnicas mínimas requeridas soluciones de Internet		TIGO		ETB		CLARO		MOVISTAR	
		Costo antes de IVA	Costo incluido IVA	Costo antes de IVA	Costo incluido IVA	Costo antes de IVA	Costo incluido IVA	Costo antes de IVA	Costo incluido IVA
Servicio	Capacidad Datos								
Servicio Red Celular (Capacidad de navegación para descarga y carga datos a usar)	10GB	\$ 47.269	Acorde a las disposiciones del Gobierno	\$ 38.900	Decreto 540 exención del IVA	\$ 37.939	Exención IVA aplica Decreto 540	\$ 35.937	\$ 35.937
	20GB	\$ 53.571		\$ 49.580		\$ 55.054		\$ 50.223	\$ 50.223
	30GB	\$ 69.328		\$ 57.900		\$ 62.661		\$ 60.307	\$ 60.307
	40GB	N/C	N/C	N/C	N/C	\$ 74.929	\$ 89.990		
	50GB	\$ 85.084	Acorde a las disposiciones del Gobierno	N/C	N/C	\$ 75.022	N/C	N/C	
	Ilimitada	N/C		N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	

Fuente: Documento de Estudios Previos. Contrato 1143 de 2020

Mas adelante, en el mismo documento se registran los valores totales de las diferentes empresas cotizantes para un total de 20 GB de navegación y como ejemplo se establecen un total de 5.000 servicios, obteniendo los siguientes valores:

Cuadro N°. 8 ANÁLISIS DE MERCADO – OFERTA INTERNET RED CELULAR

ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA INTERNET RED CELULAR				
Ítem	Nombre de la empresa cotizante	Condiciones ofrecidas	Objeto	Valor Mensual Ofrecido (5000 Servicios red celular de 20GB)
1	UNE (TIGO)	CUMPLE	Contratar una solución de conectividad, consistente en servicios de acceso a Internet y dispositivos para estudiantes, con el fin de facilitar la continuidad de las clases de manera remota (clases virtuales), por el aislamiento requerido para mitigar el contagio del COVID-19, de acuerdo con las disposiciones establecidas por las autoridades competentes	267.857.143
2	ETB	CUMPLE		247.900.000
3	CLARO	CUMPLE		275.270.000
4	MOVISTAR	CUMPLE		251.115.000
MENOR VALOR				247.900.000

Fuente: Documento de Estudios Previos. Contrato 1143 de 2020

El menor valor registrado para el servicio de internet – red celular, es el ofrecido por la empresa ETB, la cual establece un valor mensual de **\$49.580** (Sin IVA) para el servicio solicitado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Teniendo en cuentas estas consideraciones, se procede a realizar un análisis detallado de los pagos mensuales por el servicio prestado.

Pago – Mes de julio: En el informe de supervisión se registra que se ha avanzado con el 57% de la activación de servicios de conexión a internet, representados en el servicio de conexión de 1.552 servicios en el mes, con un total de 13 días de servicio efectivo. En cuanto al informe presentado por la ETB titulado “Segundo Informe Ejecución contrato 1143-2020 Actividades realizadas en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mes de julio 2020", se registra en la página 4 que "Durante el mes de julio se activaron 2028 planes al servicio de los estudiantes de la Universidad."

El contratista presenta en su informe un archivo en Excel denominado 'UDISTRITAL - CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - JULIO 2020', en el cual se registra en su Hoja "CONSUMOS X LINEA" la relación de líneas móviles con su respectivo consumo para el mes (línea móvil, total consumo GB, % de uso), para un total de 1.472 líneas en el mes de julio. Las tres (3) fuentes de datos obtenidas para este mes se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 9 SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET - JULIO

Informe de Supervisión	Informe de ejecución - ETB	Matriz de consumos móviles
1.552	2.028	1.472

Fuente: Realización propia basado en: Informe de Supervisión de julio e Informe del Contratista (ETB)

Pago – Mes de agosto: En el informe de supervisión se registra que se ha avanzado con el 86% de la activación de servicios de conexión a internet, representados en el servicio de conexión de 2.340 servicios en el mes, con un total de 31 días de servicio efectivo. En cuanto al informe presentado por la ETB titulado "Tercer Informe Ejecución contrato 1143-2020 Actividades realizadas en el mes de agosto 2020", se registra en la página 3 que "Durante el mes de agosto se activaron 365 planes al servicio de los estudiantes de la Universidad (Total general: 2350)"

El contratista presenta en su informe un archivo en Excel denominado 'UDISTRITAL - INFORME CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - AGOSTO 2020', en el cual se registra en su Hoja "CONSUMOS X LINEA" la relación de líneas móviles con su respectivo consumo para el mes (línea móvil, total consumo GB), para un total de 2.198 líneas en el mes de agosto. Las tres (3) fuentes de datos obtenidas para este mes se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 10 SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET - AGOSTO

Informe de Supervisión	Informe de ejecución - ETB	Matriz de consumos móviles
2.340	2.350	2.198

Fuente: Realización propia basado en: Informe de Supervisión de agosto e Informe del Contratista (ETB)

Pago – Mes de septiembre: En el informe de supervisión se registra que se ha avanzado con el 70,52% de la activación de servicios de conexión a internet, representados en el servicio de conexión de 1.926 servicios en el mes, con un total de 11 días de servicio efectivo. En cuanto al informe presentado por la ETB titulado "Cuarto Informe Ejecución contrato 1143-2020 Actividades realizadas en el mes



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de septiembre 2020", se registra en la página 3 que "Durante el mes de septiembre no se activaron planes nuevos al servicio de los estudiantes de la Universidad (Total general: 2350)"

El contratista presenta en su informe un archivo en Excel denominado 'UDISTRITAL - CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - SEPTIEMBRE 2020', en el cual se registra en su Hoja "CONSUMOS X LINEA" la relación de líneas móviles con su respectivo consumo para el mes (línea móvil, total consumo GB), para un total de 2.198 líneas en el mes de septiembre. Las tres (3) fuentes de datos obtenidas para este mes se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 11 SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET – SEPTIEMBRE

Informe de Supervisión	Informe de ejecución - ETB	Matriz de consumos móviles
1.926	2.350	2.198

Fuente: Realización propia basado en: Informe de Supervisión de septiembre e Informe del Contratista (ETB)

Pago – Mes de octubre: En el informe de supervisión se registra que se ha avanzado con el 97,3% de la activación de servicios de conexión a internet, representados en el servicio de conexión de 2.657 servicios en el mes, con un total de 31 días de servicio efectivo. En cuanto al informe presentado por la ETB titulado "Quinto Informe Ejecución contrato 1143-2020 Actividades realizadas en el mes de octubre 2020", se registra en la página 3 que "Durante el mes de octubre se activaron 458 planes nuevos al servicio de los estudiantes de la Universidad (Total general: 2808)"

El contratista presenta en su informe un archivo en Excel denominado 'UDISTRITAL - CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - OCTUBRE 2020', en el cual se registra en su Hoja "CONSUMOS X LINEA" la relación de líneas móviles con su respectivo consumo para el mes (línea móvil, consumo GB), para un total de 2.198 líneas en el mes de octubre. Las tres (3) fuentes de datos obtenidas para este mes se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 12 SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET - OCTUBRE

Informe de Supervisión	Informe de ejecución - ETB	Matriz de consumos móviles
2.657	2.808	2.198

Fuente: Realización propia basado en: Informe de Supervisión de octubre e Informe del Contratista (ETB)

Pago – Mes de noviembre: En el informe de supervisión se registra que se ha avanzado con el 97,1% de la activación de servicios de conexión a internet, representados en el servicio de conexión de 2.652 servicios en el mes, con un



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

total de 30 días de servicio efectivo. En cuanto al informe presentado por la ETB titulado "Sexto Informe Ejecución contrato 1143-2020 Actividades realizadas en el mes de noviembre 2020", se registra en la página 3 que "Durante el mes de octubre se activaron 11 planes nuevos al servicio de los estudiantes de la Universidad (Total general: 2819)"

El contratista presenta en su informe un archivo en Excel denominado 'UDISTRITAL - CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - NOVIEMBRE 2020', en el cual se registra en su Hoja "CONSUMOS X LINEA" la relación de líneas móviles con su respectivo consumo para el mes (línea móvil, consumo GB), para un total de 2.198 líneas en el mes de noviembre. Las tres (3) fuentes de datos obtenidas para este mes se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 13 SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET - NOVIEMBRE

Informe de Supervisión	Informe de ejecución - ETB	Matriz de consumos móviles
2.652	2.819	2.198

Fuente: Realización propia basado en: Informe de Supervisión de noviembre e Informe del Contratista (ETB)

Pago – Mes de diciembre: En el informe de supervisión se registra que se ha avanzado con el 97,1% de la activación de servicios de conexión a internet, representados en el servicio de conexión de 2.652 servicios en el mes, con un total de 20 días de servicio efectivo. En cuanto al informe presentado por la ETB titulado "Tercer Informe Ejecución contrato 1143-2020 Actividades realizadas en el mes de diciembre 2020", se registra en la página 3 que "Durante el mes de diciembre no se activaron planes nuevos al servicio de los estudiantes de la Universidad (Total general: 2819)"

El contratista presenta en su informe un archivo en Excel denominado 'UDISTRITAL - CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - DICIEMBRE 2020', en el cual se registra en su Hoja "CONSUMOS X LINEA" la relación de líneas móviles con su respectivo consumo para el mes (línea móvil, consumo GB), para un total de 2.198 líneas en el mes de diciembre. Las tres (3) fuentes de datos obtenidas para este mes se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 14 SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET - DICIEMBRE

Informe de Supervisión	Informe de ejecución - ETB	Matriz de consumos móviles
2.652	2.819	2.198

Fuente: Realización propia basado en: Informe de Supervisión de diciembre e Informe del Contratista (ETB)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ante esta evidente multiplicidad de fuentes que definen el consumo mensual por el servicio, el equipo auditor encuentra que la Matriz de consumos móviles, presentada por el contratista en cada informe, cuenta con un grado de precisión mayor frente a las fuentes restantes, ya que en dicha matriz existe la relación puntual de las líneas activadas para cada uno de los meses (número de línea y consumo), las cuales se traducen en el número efectivo de estudiantes beneficiarios.

Teniendo como referente la matriz de consumos móviles presentada por el contratista, se procede a hacer el análisis de los valores a pagar mensualmente por el servicio de internet, que, a su vez, se contrasta con facturas y órdenes de pago para cada uno de los meses, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro N°. 15 ANÁLISIS DE VALORES A PAGAR VS. VALORES PAGADOS
(Cifras en (\$) pesos)

Cálculo de Pagos por servicio de conexión - Grupo Auditor									Respuesta Oficio No. 87 - UDFJC			
Mes	Días de Servicio	Activación de servicios de conexión a internet	Costo antes de IVA (Mes)	Costo incluido IVA* (Mes)	Costo antes de IVA (Día)	Costo incluido IVA* (Día)	Valor con IVA (cuando aplique)	Total	Estado	Nº de Comprobante o Factura	Orden de Pago	Total Pagado
Julio*	13	1.472	\$ 49.580	N/A*	\$ 1.599	N/A*	\$30.605.254	\$30.605.254	Pagado	285037338	11996	\$60.546.776
Agosto*	13	2.198	\$ 49.580	N/A*	\$ 1.599	N/A*	\$45.699.965	\$120.999.446	Pagado	286286677	14430	\$129.649.349
	18	2.198	\$ 49.580	\$ 59.000	\$ 1.599	\$ 1.903	\$75.299.481					
Septiembre	11	2.198	\$ 49.580	\$ 59.000	\$ 1.653	\$ 1.967	\$47.550.228	\$47.550.228	Pagado	240014467	14430	\$48.885.599
Octubre	31	2.198	\$ 49.580	\$ 59.000	\$ 1.599	\$ 1.903	\$129.682.440	\$129.682.440	Pagado	240014468	14430	\$142.947.969
Noviembre	30	2.198	\$ 49.580	\$ 59.000	\$ 1.653	\$ 1.967	\$129.682.440	\$129.682.440	Pagado	240014469	14430	\$155.460.769
Diciembre	20	2.198	\$ 49.580	\$ 59.000	\$ 1.599	\$ 1.903	\$83.666.090	\$83.666.090	Pagado	288997219	788	\$ 95.528.937
Valor total								\$542.185.898	Valor total		\$633.019.399	
									Diferencia		\$ 90.833.501	

*DECRETO 540 DE 2020 (abril 13) - "... ARTICULO 2. Servicios de voz e internet móviles exentos del impuesto sobre las ventas. Durante los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del presente Decreto, estarán exentos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de conexión y acceso a voz e Internet móviles cuyo valor no supere dos (2) Unidades de Valor Tributario – UVT." (Planes móviles de hasta \$71.214)

Fuente: Realización propia basado en: Informes de Supervisión, Informe del Contratista (ETB), Matriz de consumos móviles, Facturas y Ordenes de Pago del contrato 1143 de 2020.

Para llegar a este análisis, se tuvieron en cuenta: El total de días de servicio prestado o como quedó establecido en el contrato "porción del mes", los servicios de conexión a internet prestados por el contratista (líneas activas), el costo del día para cada mes y el Decreto 540 de 2020, en el cual se establece que durante los cuatro (4) meses siguientes a las expedición del decreto (13 de abril al 13 de agosto de 2020) los servicios de conexión y acceso a internet inferiores a \$71.214, quedarán exentos del impuesto sobre las ventas (IVA).

Teniendo en cuenta que los planes de conexión móvil suministrados por el contratista, no superan el monto en mención, y que en los estudios previos quedó establecido dicho valor sin contar el IVA, esto se verá reflejado en el cálculo para la totalidad de servicios del mes de julio y la porción del mes de agosto (primeros



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

13 días) que aplican para dicha exención. Para los meses restantes se calculó teniendo en cuenta el valor con IVA incluido.

Los hechos expuestos generan un presunto daño al patrimonio público del Distrito, transgreden el principio de economía, artículo 209 de la Constitución, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, literales a, b, c, e y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, literales B, C, D y L del artículo 3 del Acuerdo No. 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la UDFJC, el presunto daño al patrimonio se encuentra incurso en el Artículo 126 del Decreto No. 403 de 2020 (Modifica el artículo 6º de la Ley 610 de 2000) y presuntamente se vulneró un deber funcional de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su respuesta manifiesta: *"El reporte de consumo de cada mes (UDISTRITAL - CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - xMES) corresponde a un documento de trabajo o borrador, el cual es un insumo para la elaboración del anexo que respalda la facturación definitiva, el anexo se realiza de a partir de reuniones que se desarrollan entre la Universidad (con intervención de Bienestar Institucional y La Red de Datos) y el contratista en este caso ETB con el fin de precisar el pago de los servicios efectivos para el mes facturado."* (sic)

Frente a este particular, cabe mencionar que mediante solicitud adelantada por el grupo auditor por medio del Oficio No. 87 con fecha del 13 de abril de 2021, se solicitaron los informes adelantados hasta la fecha de solicitud. Que en la respuesta allegada por medio del Oficio OACI-0459 del 16 de abril de 2021, en el punto seis (6) adjuntan copia digital de los informes elaborados tanto por supervisión como por el contratista.

En esta respuesta, la UDFJC no hace mención que la documentación relacionada corresponda a *"un documento de trabajo o borrador"* como se menciona en su respuesta, teniendo en cuenta que el equipo auditor en sus solicitudes requiere documentación definitiva para hacer un análisis objetivo. No es argumento válido que la entidad manifieste que dicho documento corresponde a un *"borrador"* teniendo en cuenta que se está solicitando cuatro (4) meses posteriores a su producción.

"...El informe definitivo o final del contratista ETB corresponde al que se anexa a la factura con los demás documentos solicitados por la Universidad para pago con corte mensual..."

Cabe mencionar que, en la revisión adelantada a los informes de supervisión, adelantados por la Red de Datos UDNET, se registra la cantidad de servicios de internet móvil prestados sin contar con un anexo técnico que permita establecer,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por parte de este ente de control, la totalidad de los servicios efectivamente prestados por parte del contratista. Por este motivo se procede a adelantar la revisión del informe del contratista y sus anexos para determinar las líneas efectivamente prestadas.

Se encuentra que el documento 'UDISTRITAL - CONSUMO MOVILES - CTO 1143 - MES 2020' (análisis mes a mes), cuenta con un nivel de detalle superior para determinar los servicios de internet prestados; datos como: Consumo diario de la totalidad de las líneas, el desagregado de consumos por línea móvil, porcentajes de uso, entre otros.

En el documento mencionado y en el análisis de cada uno (mes a mes), no se registra que sea un documento preliminar o un "documento de trabajo o borrador". Los argumentos expuestos por la entidad frente al particular, abren nuevos cuestionamientos: ¿Para qué requerir un borrador del consumo de internet mensual al contratista?, ¿Bajo qué procedimiento técnico se determina que se deban pagar más líneas frente a las presentadas por el contratista?, ¿Dónde reposa la versión final de dicho documento, teniendo en cuenta que ya se adelantaron los pagos correspondientes?

La UDFJC adjunta en su respuesta a la observación, una matriz con las variables y los datos suministrados por el grupo auditor en el que se reportan los servicios registrados por el supervisor en su informe, los servicios reportados por el contratista y los valores registrados en la matriz de consumo, adicionando una columna titulada 'Servicios 2º reporte ETB (para Aprobación)'. Frente a este particular y la revisión adelantada, no se encuentra ningún soporte en la trazabilidad del contrato de un segundo reporte adelantado por el contratista y mucho menos de los valores allí registrados, que buscan desvirtuar lo observado por este ente de control.

Los argumentos expuestos por la UDFJC en su respuesta no desvirtúan lo observado, por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$90.833.501**

3.1.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$11.525.580, por la diferencia presentada entre la cantidad de beneficiarios de los bonos entregados y la cantidad de bonos efectivamente pagados de acuerdo con las órdenes de pago.

Cuadro N°. 16 Contrato N°1207 de 2020.

(Cifras en (\$) pesos)

IDENTIFICACION: Contrato N°. 1207 de 2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Modalidad de Contratación. Tipo de Contrato	Convocatoria Pública 005-2020 Suministro
Proyecto	3.00.991.00.00.01.0389.03 Gastos Generales Convenio Interadministrativo No. 2955 de 2015, entre la SED y la UDFJC.
Contratista	-CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Representante Legal	Néstor Alfonso Fernández de Soto Valderrama,
Objeto	Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2020 (durante la emergencia sanitaria que obliga al desarrollo de las actividades académicas de manera virtual).
Fecha de Suscripción	19/06/2020
Fecha de Inicio	23/06/2020
Plazo	Sesenta (60) días hábiles o hasta que las actividades académicas del período académico 2020 se desarrollen de forma no presencial, en ambos casos, lo que ocurra primero.
Forma de Pago	La Universidad cancelará de manera mensual, con base en la cantidad de bonos entregados durante el periodo de operación y serán los que se reflejen en la correspondiente cuenta de cobro.
Fecha de Terminación	18/09/2020
Valor Inicial Contrato	\$1.272.703.440.00
Valor Final Contrato	\$1.272.703.440.00
CDP	N°. 1847 del 27/05/2020 por valor de \$1.152.558.000.00 N°. 526 del 18/03/2020 por valor de \$290.351.480
CRP	N°. 13417 del 19/06/2020 por valor de \$1.152.558.000.00 No. 1551 \$120.145.440.00
Vigencia del Bono	Un año a partir de su cargue.
Supervisión / Ordenador Gasto	Director del Centro de Bienestar Institucional. Tito Ernesto Gutiérrez Daza
N°. Póliza	2019251- 2019252
Fecha de Expedición Póliza	19/06/2020
Fecha de Aprobación Póliza	19/06/2020
Estado	Finalizado.

Fuente: Información de SECOP y SIVICOF a 31 de diciembre de 2020. Equipo Auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De acuerdo con los informes y reportes presentados, se evidencia que en las órdenes de pago se cancelaron 9.900 bonos por el concepto de Apoyo Alimentario, por valor de \$1.152.558.000 y 1.032 bonos por el concepto Gastos Convenio Interadministrativo No. 2955 de 2015, por valor de \$120.145.440, para un total de 10.932 bonos por valor de \$1.272.703.440, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 17 ORDENES DE PAGO.

(Cifras en (\$) pesos)

CONCEPTO	Orden de Pago.	FECHA	Valor Bono	Bonos Redimidos	Valor Total.
Apoyo Alimentario	7241	12/08/2020	\$116.420	3.946	\$459.393.320
Gastos Convenio Interadministrativo No. 2955 de 2015.	5113	18/08/2020	\$116.420	361	\$42.027.620
Apoyo Alimentario	8536	09/09/2020	\$116.420	2.441	\$284.181.220
Apoyo Alimentario	10005	08/10/2020	\$116.420	3.513	\$408.983.460
Gastos Convenio Interadministrativo No. 2955 de 2015.	6403	09/10/2020	\$116.420	436	\$50.759.120
Gastos Convenio Interadministrativo No. 2955 de 2015	6511	22/10/2020	\$116.420	235	\$27.358.700
Totales			\$116.420	10.932	\$1.272.703.440
Control Beneficiarios de Bonos, Formato Excel			\$116.420	10.733	\$1.249.535.860
Diferencia de bonos entregados VS bonos pagados.			\$116.420	199	\$23.167.580

Fuente: Información Respuesta Oficio N°081 30/03/2021. Equipo Auditor

BENEFICIARIOS DE BONOS BASE DE DATOS.

Con fecha 26 de marzo de 2021 se radico el Oficio N°081, ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, donde se solicita Anexar la relación de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario (bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia) para el período académico 2020 (durante la emergencia sanitaria que obliga al desarrollo de las actividades académicas de manera virtual), por Facultad o Convenio.

El 31 de marzo de 2021, se recibió la respuesta de la Universidad, con la siguiente información:

Cuadro N°. 18. CONTROL BENEFICIARIOS DE BONOS, FORMATO EXCEL.

(Cifras en (\$) pesos)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CARGUE	FECHA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD BONOS	VALOR TOTAL
Primer Cargue	23/06/2020	\$116.420	3.563	\$414.804.460
Segundo Cargue	21/07/2020	\$116.420	3.625	\$422.022.500
Tercer Cargue	25/08/2020	\$116.420	3.540	\$412.126.800
Mes de Enero		\$116.420	3	\$349.260
Mes de Septiembre		\$116.420	2	\$232.840
Totales			10.733	\$1.249.535.860

Fuente: Información Respuesta Oficio N°. 081 31/03/2021. Equipo Auditor

La base de datos registra un total de 10.733 beneficiarios de los bonos y las órdenes de pago hacen referencia a 10.932 bonos, que equivalen a la cantidad de bonos contemplados en el contrato.

La diferencia de bonos es de 199, el valor unitario por bono es de \$116.420, que equivalen a \$23.167.580.

De otra parte, en la base de datos suministrada se registran 3 bonos con fecha de enero de 2020, fecha en la cual en contrato no se había suscrito, el valor de estos tres (3) bonos es de \$349.260.

CONSTANCIA CERTIFICACIÓN DEL BONO RECIBIDO

Con fecha 26 de marzo de 2021 se radico el Oficio N°. 081, ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, donde se solicita Anexar la Constancia y/o certificación del recibo de los bonos redimibles, por parte de los estudiantes, la Universidad respondió: "(...) sobre el particular se aclara que, debido a la modalidad de entrega del bono (virtual mediante el canje directo en la caja del supermercado presentando el documento de identidad del beneficiario), no existe un certificado de recibido del bono por parte de los estudiantes (...)".

Por lo tanto, no se pudo cotejar finalmente la cantidad total de bonos entregados versus las constancias, certificaciones o evidencias de recibo.

Con base a lo anterior, es evidente que este contrato de suministro no cuenta con todos los soportes que den certeza del cumplimiento del objeto contractual, es decir con los informes de supervisión, bases de datos, certificaciones y/o constancia de entrega de los bonos, generando así un presunto detrimento al patrimonio del Distrito Capital por valor \$23.167.580, denotando falta de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los hechos descritos permiten concluir que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, incumplió con lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 2º y 8º de la Ley 87 de 1993; así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 3º y 6º – Ley 610 de 2000.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizada y evaluada la respuesta presentada por la Universidad, donde manifiesta que: *"(...) la diferencia señalada por el ente de control, esto es 199 bonos, no corresponde con la realidad de ejecución del contrato 1207-2020 toda vez que (i) noventa y nueve 99 bonos corresponden a tarjetas físicas que se entregaron a 99 estudiantes beneficiarios para el 2020-III para lo cual se anexa copia de las 99 actas de entrega debidamente firmadas por los estudiantes beneficiarios y (ii) de los cien (100) bonos no canjeados a 31 de marzo de 2021 fecha en la que se dio respuesta al Oficio N°081 de la Contraloría Distrital, se informa que seis (6) de ellos fueron canjeados después del 31 de marzo de 2021 y noventa y cuatro (94) bonos están asignados a 94 estudiantes beneficiarios pero que a la fecha no han sido canjeados por su titular (...).*

La respuesta es aceptada parcialmente, ya que adjuntaron el archivo en formato Excel con la relación de noventa y cuatro (94) bonos asignados y pendientes por redimir por parte de los estudiantes beneficiarios a fecha 8 de junio de 2021, de los ciento noventa y nueve (199) bonos pendientes por asignar y entregar, sin embargo no existe **Certificación** de los noventa y cuatro (94) bonos en mención, como lo manifestó la Universidad en su momento: *"(...) sobre el particular se aclara que, debido a la modalidad de entrega del bono (virtual mediante el canje directo en la caja del supermercado presentando el documento de identidad del beneficiario), **no existe un certificado de recibido del bono por parte de los estudiantes (...)**".*

De otra parte, la Universidad manifiesta, que: *"(...) Mediante tarjetas físicas, el proveedor entregó a la universidad noventa y nueve (99) tarjetas correspondientes a bonos que si bien, en principio, fueron asignados a estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario, **estos no fueron entregados debido a que los estudiantes perdieron su calidad de estudiantes (retiro, abandono, grado) antes de la culminación del periodo académico. (...)**".*

Con el argumento expuesto en la respuesta, la Universidad reconoce que noventa y nueve (99) bonos no fueron entregados a los estudiantes beneficiarios del programa, (valor unitario por bono \$116.420).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otra parte, el acta de liquidación del contrato se suscribió y firmó a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2020, fecha en la cual las noventa y nueve (99) actas no quedaron registradas, ni firmadas, por cuanto no existían para esta fecha. Reposa en documentos como día de entrega de las noventa y nueve (99) actas referidas el día 23 de noviembre de 2020, fecha posterior a la terminación y liquidación del contrato.

La Universidad manifiesta que: "(...) Frente a que en la información suministrada "se registran 3 bonos con fecha de enero de 2020, fecha en la cual en contrato no se había suscrito, el valor de estos tres (3) bonos es de \$349.260, **se aclara que por error involuntario de digitación se registró como fecha de inicio enero/2020 siendo la fecha correcta el 30 de septiembre y el 08 de octubre de 2020. Dicho error fue contrastado con el proveedor y fue ya corregido (...)**". Se remite base de datos actualizada, este argumento es aceptado por el órgano de Control.

En consecuencia, la respuesta remitida por la universidad no desvirtúa en su totalidad la observación formulada, por lo que, esta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$11.525.580

3.1.3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por contratar la prestación de servicios especializados CPS 03-2020 en el IDEXUD, sin el cumplimiento del perfil especializado, lo cual generó desgaste administrativo y cuyas actividades ejecutadas por la contratista, no generaron resultados en beneficio de la ciudadanía.

Cuadro N°. 19 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2020

(Cifras en (\$) pesos)

Tipo/No. Contrato	Contrato No. 03-2020
Modalidad de contratación	Orden de Prestación de Servicios
Objeto	"Prestar servicios como profesional especializado, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD."
Contratista	Yeimmy Jeniffer Katerine Sánchez Ospina
Plazo inicial	11 meses y 21 días.
Prórrogas	N/A.
Suspensiones	N/A.
Valor inicial	\$61.621.768
Adiciones	N/A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Tipo/No. Contrato	Contrato No. 03-2020
Fecha de suscripción	10/01/2020
Fecha de inicio	14/01/2020
Fecha de terminación	03/01/2021
Fecha de liquidación	10/02/2020
Estado	Liquidado

Fuente de consulta y elaboración: Expediente del contrato CPS 03-2020 y SECOP

"El Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de caldas articula el conocimiento académico, cultural, técnico, tecnológico, científico e investigativo, para el bienestar de la sociedad y la comunidad académica en general, a través de proyectos interinstitucionales y programas de proyección y responsabilidad social universitaria. Para tal efecto, es necesario contar con personal idóneo y capacitado que permita realizar la labor de extensión del instituto, dentro de los cuales se requiere contar con un profesional especializado en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD." Basado en lo anterior, se sustentó la necesidad que dio origen al contrato CPS 03 de 2020 cuyo objeto es "Prestar servicios como profesional especializado, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD."

Para iniciar la revisión del contrato, se solicitó al IDEXUD, mediante el oficio N°31 del 15 de febrero de 2020, lo correspondiente al expediente del contrato, una vez recibida la información solicitada, se pudo verificar en la hoja de vida del contratista, reportada en SIDEAP, lo siguiente:

- Profesional en Contaduría Pública.
- Graduada en el año 2015.
- Tarjeta profesional registrada.
- Cursó 4 semestres de Master en Diseño de Proyectos – no graduado.
- Desde el año 2012 suscribe ordenes de prestación de servicios con UDFJC.

Con la suscripción del contrato N° 03-2020 de Prestación de Servicios Profesionales Especializados el día 10 de enero de 2020 y una vez firmada el acta de inicio el 14 de enero de 2020 se dio inicio a la etapa contractual. Pasado casi un (1) mes, el contrato fue liquidado bilateralmente el día 10 de febrero de 2020. El IDEXUD pago \$3.364.104, valor que corresponde a 27 días laborados como profesional sin especialización, de acuerdo con la tabla de honorarios que regía para el año 2020, según la corrección acordada y registrada para la liquidación bilateral del contrato.

Analizada la información aportada, el equipo auditor determina que, no se le debió pagar honorarios por ningún concepto en relación a la prestación de servicios profesionales a la contratista, ya que fue el IDEXUD quién estableció las condiciones y requisitos mínimos para la contratación según la solicitud de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

necesidad. (Según la Resolución No. 262 de 2015 Artículo 9. Los estudios previos estarán a cargo del jefe de la Dependencia en donde se haya identificado la necesidad, quien luego lo remitirá al ordenador del gasto para su aprobación y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en este caso el jefe de la dependencia y el ordenador del gasto corresponde al director del IDEXUD)

Es importante resaltar que, la aceptación de la hoja de vida de la contratista pasó los controles internos de contratación del IDEXUD, tanto así que, la oficina asesora Jurídica le aprobó al ordenador del gasto y director del IDEXUD, la suscripción del contrato y como agravante, la contratista firmó la minuta del contrato, sabiendo que no cumplía con el perfil requerido. Es de aclarar que cada documento que hace parte del proceso y del contrato en mención, contienen la aprobación correspondiente.

Esta contratista recurrentemente presta sus servicios profesionales en el IDEXUD y la Universidad, los soportes de su experiencia, muestran que ha celebrado ordenes de prestación de servicios desde el año 2012 con estas entidades, por tanto el perfil profesional de la contratista era de amplio conocimiento del IDEXUD; lo cual evidencia un desgaste administrativo en la celebración del contrato.

En contexto y sumado al análisis del proceso precontractual, el SIGUD (que es el sistema integrado de gestión de calidad de la Universidad en articulación con el IDEXUD), tiene dentro de sus objetivos prevenir y controlar la materialización de los riesgos en cada uno de los procesos de la Universidad. El IDEXUD materializó el riesgo específico N°2 que está relacionado con el incumplimiento de lo establecido en los estudios previos del proceso, además contempló que la materialización de dicho riesgo, podía suceder en la etapa de ejecución del contrato y fue valorado como riesgo bajo.

27 días después de la firma del acta de inicio, se reconoce la materialización del riesgo, en el acta de liquidación así:

"1. Que una vez suscrito el CPS No. 3 DE 2020, se evidenció que el cumplimiento de perfil de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, se justificó con certificado emitido por FUNIBER –FUNDACION IBEROAMERICANA-, dentro del cual señala que YEIMMY JENIFFER KATERINE SÁNCHEZ OSPINA "se encuentra cursando con regularidad el programa Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos (...)"

2. Que el certificado anexo no equivale a título obtenido para cumplir con el perfil de PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

3. Que conforme a lo anterior el objeto del CPS No. 3 de 2020 no se ajusta al perfil de la contratista, razón por la cual procede la liquidación del contrato, así como la devolución de saldo diferencial entre los honorarios del PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y PROFESIONAL por la vigencia del contrato y finalmente la liberación del saldo sin ejecutarse." Subrayado fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Claramente, no era el objeto del contrato el que se debía ajustar al perfil de la contratista, como está consignado en el acta de liquidación, si no que el perfil de la contratista no se ajustaba al objeto del contrato.

Con todo lo anterior se puede evidenciar que el IDEXUD, no realizó el control necesario y permitió que se vulneren sus propios intereses, malversando los recursos, pagando por un trabajo que no arrojó ningún beneficio y por lo tanto ningún producto en específico.

Con fundamento en el resultado de la revisión del contrato, se evidenció que, se trasgredieron los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad, selección objetiva, imparcialidad y economía, que hacen parte del Acuerdo Consejo Superior Universitario 03 de 2015, *"por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, toda vez que, el IDEXUD pagó por un trabajo que no arrojó ningún resultado, ni beneficio. Adicionalmente se vulneró lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución 262 de 2015 *"Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"* y lo establecido en el Art.18 de la Resolución 629 de 2016 *"por medio de la cual se reglamenta el Manual de Interventoría y Supervisión la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, Obligaciones de supervisor, en sus numerales *"1. Conocer cabalmente el contenido del contrato o convenio que supervisa, así como los documentos precontractuales que le dieron origen (...)"* y *"22. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, entre otros, los perfiles profesionales del recurso humano y tiempo de dedicación al contrato, solicitando los cambios en casos necesarios."*, también lo contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política, en el Artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; así como también se vulnera presuntamente un deber contemplado en la ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

El IDEXUD en su respuesta se refiere, entre otras cosas:

(...) 1. En efecto, la Resolución Nro. 13 de 2020 señala que para la contratación del perfil especializado se requiere título de pregrado y posgrado. Sin embargo, no puede desconocer el ente de control que el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, establece que: "...ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias: 25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional: 25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional (...)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Este órgano de control no desconoce el mencionado Decreto 785 de 2005 y se permite relacionar el Concepto 99031 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, que aclara:

(...) Conforme a las disposiciones citadas cuando para el ejercicio de un determinado empleo se exija según el manual de funciones y de competencias laborales el acreditar el título profesional y título de posgrado, resulta imperioso acreditar los títulos en estas áreas de formación. (...)

(...) En consecuencia, siempre y cuando la entidad establezca en el manual de funciones y de competencias laborales equivalencias a dichos requisitos mínimos, es procedente la equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa. (...)

Relacionado el anterior concepto, se verificó la Resolución 03 de 2016 derogada por la Resolución 013 de 2020, encontrando que la UDFJC no tiene establecido las equivalencias a los requisitos mínimos para la contratación de profesionales especializados y si, define claramente los perfiles y requisitos mínimos, que para el caso de profesional especializado, requiere título en programa profesional y título en programa académico de especialización, tal como quedó establecido en el estudio previo del proceso en cuestión.

La respuesta del sujeto de control es contradictoria, toda vez que fue el IDEXUD quién registro en el acta de liquidación del contrato, la devolución del valor diferencial entre los honorarios de profesional especializado y profesional, por parte de la contratista. Entonces, no se entiende porque no continuó la ejecución del contrato, si de equivalencias se trata el sustento de la respuesta, tampoco se entiende la referencia del Decreto 785 de 2005, sin que exista evidencia del acto administrativo por el cual se dio la aplicación de equivalencias.

Respecto a la interpretación que hace el sujeto de control al responder,

(...) ¿Que no se debió pagar la prestación de servicios que se encuentra debidamente soportada? Es decir, que el ente auditor considere que "no se debió pagar", no puede determinar la consolidación de un hallazgo. Los hallazgos deben estar sustentados en normas y procedimientos aplicables, y no en consideraciones subjetivas del profesional que realiza la auditoría, y que para el caso en estudio, es claro que la contratista cumplió con sus actividades contractuales, existe evidencia de ello, se cumplieron con todos los requerimientos para que se pagara, y se pagó como en efecto se hizo, con perfil profesional, precisamente para no atentar contra el patrimonio de la Universidad, el cual, según la Contraloría pudo verse afectado cuando en aplicación de la primacía de la realidad sobre las formas, el contrato 03 de 2020 fue pagado en debida forma, según lo ejecutado y con las evidencias del cumplimiento de las actividades. (...)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es importante mencionar que una de las funciones del supervisor del contrato, es conocer cabalmente el contenido del contrato, así como los documentos precontractuales que le dieron origen, que para estos casos (contratos 03 y 19 de 2020) fue quien permitió la ejecución del mismo por 27 días sin exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación a acreditar la especialización mediante título de posgrado. El sustento y pago de las pocas actividades ejecutadas por la contratista, siempre serán tema de debate, con argumentos que para una u otra parte tendrán diferente justificación.

El enfoque dado a la observación está dirigido hacia la incorrección de hecho realizada por el IDEXUD, al suscribir el contrato 03 de 2020, contrato que no se debió suscribir, por las razones ya expuestas. En atención al argumento expuesto por el IDEXUD, se acepta parcialmente la respuesta, se retira la incidencia fiscal y se configura en **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.1.3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por contratar la prestación de servicios especializados CPS 19-2020 en el IDEXUD, sin el cumplimiento del perfil especializado, lo cual generó desgaste administrativo y cuyas actividades ejecutadas por el contratista, no generaron resultados en beneficio de la ciudadanía.

Cuadro N°. 20 INFORMACIÓN DEL CONTRATO E PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.19 DE 2020
(Cifras en (\$) pesos)

Tipo/No. Contrato	Contrato No.19-2020
Modalidad de contratación	Orden de Prestación de Servicios
Objeto	<i>"Prestar servicios como profesional especializado, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD."</i>
Contratista	Luis Alberto Barbosa Lizcano.
Plazo inicial	11 meses y 18 días.
Prórrogas	N/A.
Suspensiones	N/A.
Valor inicial	\$61.095.086
Adiciones	N/A
Fecha de suscripción	13/01/2020
Fecha de inicio	13/01/2020
Fecha de terminación	30/12/2020
Fecha de liquidación	10/02/2020
Estado	Liquidado

Fuente de consulta y elaboración: Expediente del contrato CPS 19-2020 y SECOP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por la similitud para el desarrollo del análisis de este proceso, también se solicitó al IDEXUD, mediante el oficio N°31 del 15 de febrero de 2020, lo correspondiente al expediente del contrato, una vez recibida la información solicitada, se pudo verificar en la hoja de vida del contratista, reportada en SIDEAP, lo siguiente:

- Profesional en Ingeniería Industrial.
- Graduado en el año 2017.
- Tarjeta profesional registrada.
- Curso 3 semestres de Maestría en Ingeniería Industrial – no graduado.
- Desde el año 2018 suscribe ordenes de prestación de servicios con UDFJC.

La suscripción del contrato N° 19-2020 de Prestación de Servicios Profesionales Especializados y el acta de inicio se firmaron el día 13 de enero de 2020, dando así inicio a la etapa contractual. Pasado casi un (1) mes, el contrato también fue liquidado bilateralmente el día 10 de febrero de 2020. El IDEXUD pagó \$3.768.701, valor que corresponde a 28 días laborados como profesional sin especialización, según la corrección acordada y registrada para la liquidación bilateral del contrato. Adicionalmente, se encuentra copia del Pago de aportes parafiscales correspondiente al mes de enero por \$255.700 y \$26.800 realizados el día 20-02-2020 el cual está anexo en la segunda orden de pago N°1009 de febrero 24 de 2020, valor que es inferior a la obligación, según la asignación salarial le correspondía pagar liquidando sobre 4.5 SMMLV para profesional, no obstante, el supervisor del contrato autorizo el pago.

En la mencionada acta de liquidación, se consignó:

"1. Que una vez suscrito el CPS No. 19 DE 2020, se evidenció que el cumplimiento de perfil de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, se justificó con certificado de notas interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, dentro del cual se señala que LUIS ALBERTO BARBOSA LIZCANO "se encuentra cursando Maestría en Ingeniería Industrial (...)"

2. Que el certificado anexo no equivale a título obtenido para cumplir con el perfil de PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

3. Que conforme a lo anterior el objeto del CPS No. 19 de 2020 no se ajusta al perfil de la contratista, razón por la cual procede la liquidación del contrato, así como la devolución de saldo diferencial entre los honorarios del PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y PROFESIONAL por la vigencia del contrato y finalmente la liberación del saldo sin ejecutarse."

Así las cosas, basados en los mismos hechos de la observación anterior, este órgano de control con fundamento en el resultado de la revisión del contrato CPS 19-2020, evidenció que, el IDEXUD pagó por un trabajo que no arrojó ningún resultado, ni beneficio. Trasgrediendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, calidad, selección objetiva, imparcialidad y economía, que hacen parte del Acuerdo Consejo Superior Universitario



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

003 de 2015, "por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", adicionalmente se incumplió lo establecido en el Art. 9 de la Resolución 262 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones" y lo establecido en el Art.18 de la Resolución 629 de 2016 "por medio de la cual se reglamenta el Manual de Interventoría y Supervisión la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Obligaciones de supervisor, en sus numerales "1. Conocer cabalmente el contenido del contrato o convenio que supervisa, así como los documentos precontractuales que le dieron origen (...)" y "22. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, entre otros, los perfiles profesionales del recurso humano y tiempo de dedicación al contrato, solicitando los cambios en casos necesarios.", también lo contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política, en el Artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; así como también se vulnera presuntamente un deber contemplado en la ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

El IDEXUD se refiere en la respuesta, entre otras cosas:

(...) 1. En efecto, la Resolución Nro. 13 de 2020 señala que para la contratación del perfil especializado se requiere título de pregrado y posgrado. Sin embargo, no puede desconocer el ente de control que el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, establece que: "...ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias: 25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional: 25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional (...)

Este órgano de control no desconoce el mencionado Decreto 785 de 2005 y se permite relacionar el Concepto 99031 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, que aclara:

(...) Conforme a las disposiciones citadas cuando para el ejercicio de un determinado empleo se exija según el manual de funciones y de competencias laborales el acreditar el título profesional y título de posgrado, resulta imperioso acreditar los títulos en estas áreas de formación. (...)

(...) En consecuencia, siempre y cuando la entidad establezca en el manual de funciones y de competencias laborales equivalencias a dichos requisitos mínimos, es procedente la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa. (...)

Relacionado el anterior concepto, se verificó la Resolución 03 de 2016 derogada por la Resolución 013 de 2020, encontrando que la UDFJC no tiene establecido las equivalencias a los requisitos mínimos para la contratación de profesionales especializados y si define claramente los perfiles y requisitos mínimos, que para el caso de profesional especializado requiere título en programa profesional y título en programa académico de especialización, tal como quedó establecido en el estudio previo del proceso en cuestión.

La respuesta del sujeto de control es contradictoria, toda vez que fue el IDEXUD quién registro en el acta de liquidación del contrato, la devolución del valor diferencial entre los honorarios de profesional especializado y profesional, por parte del contratista. Entonces, no se entiende porque no continuó la ejecución del contrato, si de equivalencias se trata el sustento de la respuesta, tampoco se entiende la referencia del Decreto 785 de 2005, sin que exista evidencia del acto administrativo por el cual se dio la aplicación de equivalencias.

Respecto a la interpretación que hace el sujeto de control al responder, (...)
¿Que no se debió pagar la prestación de servicios que se encuentra debidamente soportada? Es decir, que el ente auditor considere que "no se debió pagar", no puede determinar la consolidación de un hallazgo. Los hallazgos deben estar sustentados en normas y procedimientos aplicables, y no en consideraciones subjetivas del profesional que realiza la auditoría, y que para el caso en estudio, es claro que la contratista cumplió con sus actividades contractuales, existe evidencia de ello, se cumplieron con todos los requerimientos para que se pagara, y se pagó como en efecto se hizo, con perfil profesional, precisamente para no atentar contra el patrimonio de la Universidad, el cual, según la Contraloría pudo verse afectado cuando en aplicación de la primacía de la realidad sobre las formas, el contrato 03 de 2020 fue pagado en debida forma, según lo ejecutado y con las evidencias del cumplimiento de las actividades. (...)

Es importante mencionar que una de las funciones del supervisor del contrato, es conocer cabalmente el contenido del contrato, así como los documentos precontractuales que le dieron origen, que para estos casos (contratos 03 y 19 de 2020) fue quien permitió la ejecución del mismo por 28 días, sin exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación a acreditar la especialización mediante título de posgrado. El sustento y pago de las pocas actividades ejecutadas por la contratista, siempre serán tema de debate, con argumentos que para una u otra parte tendrán diferente justificación.

El enfoque dado a la observación está dirigido hacia la incorrección de hecho realizada por el IDEXUD, al suscribir el contrato 19 de 2020, contrato que no se debió suscribir, por las razones ya expuestas. En atención al argumento expuesto



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por el IDEXUD, se acepta parcialmente la respuesta, se retira la incidencia fiscal y se configura en **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.1.3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el manejo inadecuado de la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal por parte del IDEXUD, en el CPS No. 040 del 2020.

El IDEXUD suscribió el contrato de prestación de servicios No. 040 del 2020, con el objeto de *"Prestar servicios como profesional especialista, de manera autónoma e independiente en el proceso de ejecución de la gestión de extensión de la universidad, acorde con la función misional del IDEXUD."* El plazo de ejecución inicial de 11 meses y 15 días fue objeto de otro sí por adición y prórroga, el 21 de diciembre del 2020. La prórroga fue de 15 días y el valor de \$2.633.409.

En el otro sí, en la *CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*, se describe que el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP que respalda la adición es el No. 1860 del 17 diciembre del 2020, y así se relaciona en el certificado de registro presupuestal No. 3309 del 21 de diciembre del 2020; sin embargo, se evidencia en los documentos soporte del contrato el CDP No. 1853 del 17 de diciembre del 2020, por valor de \$2.633.409.

Solicitada la aclaración, la universidad responde: *"Se adjunta CDP 1860 que corresponde a este contrato, dado que por error humano y las características similares con otros CDP's, se adjuntó el que no correspondía. se adjuntó otro por las características similares con otros CDP's"*.

No obstante, no existe claridad frente al tema, por cuanto:

- El CDP 1853 del 17 de diciembre del 2020, también hace referencia a una adición al CPS No. 040/20 al registrar *"OBJETO: REALIZAR ADICIÓN Y PRÓRROGA AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 40 DE 2020 DEL INSTITUTO DE EXTENSIÓN IDEXUD**"*, por valor de \$2.633.409.
- El CDP 1853 del 17 de diciembre del 2020, relaciona la solicitud de necesidad No. 5876; mientras que en el CDP No. 1860 relaciona la solicitud de necesidad No. 5883.
- En las dos solicitudes de necesidad con No. 5883 y la No. 5876 del 17 de diciembre del 2020, se describe la misma justificación: *"COMO QUIERA QUE LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE FINANCIERA DEL IDEXUD REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA CONTINUAR DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DEL ÁREA Y TEMAS DE CIERRE CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. **SE SOLICITA REALIZAR ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 40 DE 2020**"*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Teniendo en cuenta que se evidencian dos CDP para respaldar un mismo otro sí, se desacata lo normado en la Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, que adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, que establece en el numeral 3.2. Ejecución Pasiva- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP ***"Es un documento de carácter obligatorio expedido por el responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud de los funcionarios competentes, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal o con cargo a las vigencias futuras debidamente aprobadas.***

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Registro Presupuestal. El CDP protege la apropiación presupuestal correspondiente, dado que uno de sus objetivos principales es evitar que los recursos presupuestales certificados sean utilizados para ordenar u atender otros compromisos.

*...El CDP protege la apropiación presupuestal correspondiente, dado que **uno de sus objetivos principales es evitar que los recursos presupuestales certificados sean utilizados para ordenar u atender otros compromisos.*** Así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

En consecuencia, el manejo inadecuado de la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal por parte del IDEXUD, en el CPS 040 del 2020, *no garantizó* la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para atender este compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, en el rubro *"3-00-991-00-00-29-1301-02 Prestación de servicios por personas naturales y jurídicas en actividades de administración y gestión del mismo fondo especial"*.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La universidad en la respuesta consigna: *"(...) No se acepta la observación, ya que no existe un manejo inadecuado en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la situación que llevó a esta conclusión al ente Auditor, surgió por un error involuntario en la Organización de los Documentos para la Publicación en el SECOP II.*

El CDP 1583, corresponde a la adición de la CPS 039-2020, mientras que el CDP 1860, corresponde a la adición de la CPS 040-2020, esta situación fue advertida, y corregida en los documentos que se registran en el SIEXUD. a partir de allí El IDEXUD implementó controles en la revisión y generación de las solicitudes del CDP, así como, en la organización y entrega de la información para ser publicada en los aplicativos correspondientes."

Los argumentos expuestos no aclaran ni complementan los soportes allegados y analizados durante la auditoría, como tampoco se soporta la mencionada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

corrección.

De otra parte, teniendo en cuenta que la irregularidad se dio en una actividad clave del proceso presupuestal, es necesario definir acciones correctivas que sean objeto de acompañamiento y seguimiento por parte de las oficinas de Planeación y de Control Interno de la universidad, como lo define la Resolución 036 de 2019, **ARTÍCULO SÉPTIMO FORMULACIÓN... PARÁGRAFO SEGUNDO. La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar, asesorar y hacer seguimiento a los responsables en la elaboración del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de la información y la efectividad de la acción para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.(...)**"

Por lo expuesto anteriormente, se ratifica lo observado y se **formula un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.1.3.2.6 *Observación desvirtuada: Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por omitir requisitos establecidos por norma- (Decreto 1082/2015), en cuanto a términos y permanencia de publicación en días hábiles en etapas del Proceso Precontractual- modalidad – Licitación Pública CONTRATO 1059 de 2020.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC en su respuesta informa:

En primera medida y de acuerdo a lo manifestado como conclusión en el presente hallazgo, en el sentido de que "(l)a UDFJC, a través de la dependencia encargada de adelantar y publicar la convocatoria pública, desconoció el Decreto 1082 de 2015 en relación con los términos anteriormente referidos, y solo dejó publicado el proyecto de pliego por cuatro (4) días hábiles y la agenda de modificación de cronograma la publicó con tan solo un (1) día hábil anterior al vencimiento del término para presentar las ofertas...", es importante indicar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no está sometida al mencionado decreto, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", toda vez que, al ser un ente autónomo, tiene su propia normatividad en materia contractual.

En efecto, el artículo 69 de la Constitución Política establece que "(s)e garantiza la autonomía universitaria", precisando que "(l)as universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley", además de que "(l)a ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En desarrollo de este mandato superior, el Congreso de la República expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, en cuyo artículo 28, se estableció que "(l)a autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional" (La negrilla y la subraya no corresponden al texto original).

En desarrollo de las normas constitucionales y legales citadas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió su régimen de contratación, constituido básicamente por las siguientes normas:

Acuerdo No. 03 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". Anexo No. 1 en 13 folios.

Resolución No. 262 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"

De otra parte, en lo que respecta a la publicación de los documentos generados con ocasión de los procesos contractuales que se llevan a cabo bajo la modalidad de Convocatoria Pública, la Resolución No. 262 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 22. Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones: Los posibles oferentes contarán con un término no menor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, para elevar las observaciones que consideren pertinentes sobre dicho documento.

Frente a lo anterior, la publicación del Proyecto de pliego de condiciones se realizó en el periodo comprendido entre el 24 y el 28 de febrero de 2020, es decir, durante cinco (5) días hábiles, como se puede corroborar en el Secop II y en la página Web de la Universidad:

Ahora bien, en lo que respecta a la publicación de los pliegos de condiciones la Resolución No. 262 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 25. Pliego de Condiciones Definitivo: La publicación del texto definitivo se hará a partir del día de la expedición de la Resolución que ordena la apertura del proceso, en la Página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación Estatal".

Como se puede evidenciar, la Resolución No. 262 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", no establece un número de



días mínimo para la publicación del pliego de condiciones.

De igual manera, es importante aclarar que la publicación del pliego de condiciones se realizó, según cronograma, el 28 de febrero de 2020 y la recepción de ofertas se llevó a cabo el 09 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta que se presentaron observaciones al pliego de condiciones y fueron aceptadas, fue necesaria la publicación del Adenda No. 1, mediante el cual se realizaron aclaraciones y precisiones respecto del número de la resolución de apertura.

Respecto de este punto, en el inciso segundo del artículo 27 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 se establece que, "(e)n caso de aceptarse por parte de la Universidad las observaciones presentadas en esta Audiencia por los posibles oferentes, mediante adendas publicadas en la Página WEB de la Universidad y el Portal Único de Contratación, se modificarán los pliegos y podrán hacerse como máximo hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso" (La negrilla y la subraya no corresponden al texto original).

Así las cosas, se publicó la Adenda No. 1 el día 6 de marzo de 2020, justo un (1) día hábil antes del cierre, el cual tuvo lugar el siguiente 9 de marzo.

ANALISIS:

Los argumentos que contravirtieron la observación formulada, están basados en la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992 que reconoce el derecho a las universidades sobre el manejo relacionado con el régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública, sin desconocer que se guarde armonía con los principios de la función administrativa y de gestión fiscal consignados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política conforme a lo determinado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

El régimen especial de contratación pública al interior de la UDFJC, se encuentra amparado en el Acuerdo 03 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", reglamentado mediante Resolución No.262 de 2015, tal normatividad guarda total armonía con los principios citados anteriormente y los hechos observados en la gestión fiscal adelantada hoy controvertidos por el sujeto auditado, no incumplen los términos fijados en tal disposición especial.

En consecuencia y dado que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desvirtuó la observación formulada, **se retira la observación de este informe.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inoportuna y/o no publicación en el SECOP, Contratos N°1877, N°1534, N°1879, N°1886 de 2019, N°1280, N°1297 y N°1203 de 2020.

CASO N°1. - Contrato N°1877

Cuadro N°. 21 INFORMACION DEL CONTRATO N°1877 DE 2019

(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA: CONSORCIO DITRITAL CONSTRUCCIONES Y VALORES – CONSTRUVALORES SAS	
NIT:	901.352.406-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ORLANDO GONZALEZ PEREZ
CEDULA:	79'372.601
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Contrato de Obra Civil
SUPERVISOR:	RAFAEL ENRIQUE ARANZALES GARCIA Jefe de la División de Recursos Físicos
DATOS DE ADJUDICACIÓN:	Convocatoria pública 001 de 2019.
OBJETO:	Realizar la remodelación, mantenimiento y mejoramiento, de cubiertas y baterías sanitarias en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 diciembre de 2019
FECHA DE INICIO:	9 septiembre de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	8 febrero de 2021
ESTADO ACTUAL:	En ejecución
VALOR INICIAL:	1.193.060. 448.oo
VALOR ADICIONES:	
VALOR TOTAL:	
TERMINO	Cinco (5) meses
ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES:	Prorroga 1 – 90 días calendario. 5 febrero de 2021 Plazo final 8 meses. Nueva fecha de terminación 7 mayo de 2021.
FORMA DE PAGO:	b) Pagos parciales hasta un monto equivalente al 60% del valor del contrato, de acuerdo al avance de actividades. En este sentido, las actas mensuales de costos, deben ser suscritas por el contratista y el Supervisor del Contrato, acompañadas del informe y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del respectivo periodo a facturar. De estas actas se amortizará el anticipo proporcionalmente al porcentaje ejecutado. c) Un 5% será pagado al contratista una vez se haya firmado el Acta de Terminación y el acta de Entrega y recibo definitivo, previa aprobación del informe Final de Actividades, que deberá contener con detalle todas y cada una de las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	actividades realizadas, así como un informe tenido y financiero de la ejecución del EL CONTRATISTA , previa aprobación del Supervisor d) El 5% restante le será pagado a EL CONTRATISTA una vez se suscriba el Acta de Liquidación.
ACTA DE FINALIZACION:	

Fuente: Elaborado por auditor, con base a información del contrato N°1877-2019, aportado el UDFJC

De la revisión del contrato antes referido se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Inoportuna y no publicación en el SECOP

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

"(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)". (Subrayado fuera de texto.).

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa:

"(...) **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". (Subrayado fuera de texto.).

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que:

"(...) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. (...). (Subrayado fuera de texto.).

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que:

"(...) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...). (Subrayado fuera de texto.).

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: *"(...) **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...) (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)".* (Subrayado fuera de texto.).

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que *"(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...).* (Subrayado fuera de texto.).

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que:

"(...) Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...). (Subrayado fuera de texto.)

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que:

*"(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...).*"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Dentro de la revisión realizada, se evidenció que el siguiente (s) documento (s) fueron publicados de forma inoportuna y/o no fueron publicados en el SECOP:

- Solo se encontró en SECOP los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.
- No se encontraron documentos correspondientes a la etapa contractual como acta de inicio, actas de suspensión, adición, prórroga y modificaciones.
- Informe (s) de supervisión no fueron publicados.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Por lo hechos antes señalados, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

CASO N°2. - Contrato N°1534

Cuadro N°. 22 INFORMACION DEL CONTRATO ORDEN DE SERVICIO N°1534 de 2019
(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA: SERVINDUSTRIALES DEL HUILA S.A.S.	
NIT:	900347045-6.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

REPRESENTANTE LEGAL:	CHARLES ALBERT CRUZ MONTOYA.
CEDULA:	7'724.553 de Neiva.
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Orden de Servicio.
SUPERVISOR:	RAFAEL ENRIQUE ARANZALES GARCIA. Jefe División de Recursos Físicos.
DATOS DE ADJUDICACIÓN:	
OBJETO:	Realizar las obras civiles necesarias, adecuación y mejoramiento del sistema de transporte vertical. de la facultad de ingeniería que consiste el suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) ascensor para el edificio sabio caldas incluyendo control, motor, accesorios y cualquier componente para su normal funcionamiento. Incluyendo además las obras necesarias para la realización del desmonte del ascensor existente.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5 septiembre de 2019.
FECHA DE INICIO:	20 septiembre de 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	19 marzo de 2020.
ESTADO ACTUAL:	Terminada.
VALOR INICIAL:	\$ 139'900. 000.oo
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	\$ 139'900. 000.oo
TERMINO:	Seis (6) meses
ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES:	N/A
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad pagará al contratista el valor parcial del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la división financiera la factura comercial o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y cámara de comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la sección de almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso. junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (si es el caso).</p> <p>Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso. junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). Lo anterior teniendo en cuenta los formatos SIGUD.</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ACTA DE FINALIZACION:

Fuente: Elaborado por auditor, con base a información de la orden de servicio N°1534-2019, aportado el UDFJC

De la revisión del contrato antes referido se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Inoportuna y no publicación en el SECOP

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

"(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)". (Subrayado fuera de texto.).

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa:

"(...) **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". (Subrayado fuera de texto.).

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que:

"(...) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. (...)".(Subrayado fuera de texto.).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que:

"(...) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)". (Subrayado fuera de texto.)

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: **"(...) Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...) (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)". (Subrayado fuera de texto.)*

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que *"(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.)*

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que:

"(...) Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.)

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que:

*"(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...)"*

Dentro de la revisión realizada, se evidenció que el siguiente (s) documento (s) fueron publicados de forma inoportuna y/o no fueron publicados en el SECOP:

- Solo se encontró en SECOP los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- No se encontraron documentos correspondientes a la etapa contractual como acta de inicio, actas de suspensión, adición, prórroga y modificaciones.
- Informe (s) de supervisión no fueron publicados.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Por lo hechos antes señalados, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

CASO N°3. - Contrato N°1879

Cuadro N°. 23 INFORMACION DEL CONTRATO ORDEN DE SERVICIO N° 1879 de 2019
(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA: SANGEM S.A.S.	
NIT:	900788556-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE SANTOS CORDOBA CASTRO.
CEDULA:	4'813.790 de Bagadó.
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Orden de servicio.
SUPERVISOR:	RAFAEL ENRIQUE ARANZALES GARCIA Jefe División de Recursos Físicos.
DATOS DE ADJUDICACIÓN:	Contrato de suministros.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

OBJETO:	Realizar el suministro e instalación de un sistema modular de ciclo parqueaderos, para la Sede Bosa Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
FECHA DE SUSCRIPCION:	27 diciembre de 2019.
FECHA DE INICIO:	28 enero de 2020.
FECHA DE FINALIZACIÓN	27 mayo de 2020.
ESTADO ACTUAL:	Terminado
VALOR INICIAL:	\$162'847. 157.00
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	\$162'847. 157.00
TERMINO	Cuatro (4) meses
ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES:	Suspensión N° 1 - 27 marzo de 2020. Reinicio 13 abril de 2020. Suspensión N° 2 - 13 abril de 2020. Reinicio 27 abril de 2020.
FORMA DE PAGO:	LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura comercial cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, ultimo pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). Lo anterior teniendo en cuenta los formatos SIGUD.
ACTA DE FINALIZACION:	

Fuente: Elaborado por auditor, con base a información de la orden de servicio N° 1879-2019, aportado el UDFJC.

De la revisión del contrato antes referido se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Inoportuna y no publicación en el SECOP

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

“ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

“(…) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (…)”. (Subrayado fuera de texto.).

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa:

“(…) **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (…)*”. (Subrayado fuera de texto.).

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que:

“(…) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. (…)

”. (Subrayado fuera de texto.).

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que:

“(…) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (…)”. (Subrayado fuera de texto.).

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: **“(…) Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...) (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)". (Subrayado fuera de texto.)

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que *"(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)"*. (Subrayado fuera de texto.)

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que:

"(...) Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.)

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que:

*"(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...)"*

Dentro de la revisión realizada, se evidenció que el siguiente (s) documento (s) fueron publicados de forma inoportuna y/o no fueron publicados en el SECOP:

- Solo se encontró en SECOP los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.
- No se encontraron documentos correspondientes a la etapa contractual como acta de inicio, actas de suspensión, adición, prórroga y modificaciones.
- Informe (s) de supervisión no fueron publicados.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Por lo hechos antes señalados, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

CASO N°4. - Contrato N°1886

Cuadro N°. 24 INFORMACION DEL CONTRATO ORDEN DE SERVICIO N° 1886 DE 2019

(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA: MADEMUEBLES	
NIT:	51'937.871-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES
CEDULA:	51'937.871
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Orden de servicios
SUPERVISOR:	RAFAEL ENRIQUE ARANZALES GARCIA Jefe División Recursos Físicos.
DATOS DE ADJUDICACIÓN:	
OBJETO:	Suministro e instalación del mobiliario, accesorios e instalaciones necesarias para las cocinetas de los pisos 2, 3 y 4 del bloque 3 de la Sede Bosa Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Localidad de Bosa.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 diciembre de 2019
FECHA DE INICIO:	07 febrero de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	06 abril de 2020
ESTADO ACTUAL:	Terminado
VALOR INICIAL:	\$33'430.327.00
VALOR ADICIONES:	N/A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VALOR TOTAL:	\$33'430. 327.00
TERMINO	Dos (2) meses
ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES:	Suspensión N° 1 - 20 marzo de 2020. Reinicio 13 abril de 2020. Suspensión N° 2 - 13 abril de 2020. Reinicio 27 abril de 2020.
FORMA DE PAGO:	LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura comercial cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, ultimo pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). Lo anterior teniendo en cuenta los formatos SIGUD
ACTA DE FINALIZACION:	

Fuente: Elaborado por auditor, con base a información de la orden de servicio N° 1886-2019, aportado el UDFJC

De la revisión del contrato antes referido se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Inoportuna y no publicación en el SECOP

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

"(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)". (Subrayado fuera de texto.).

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...).* (Subrayado fuera de texto.).

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que:

"(...) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. (...)." (Subrayado fuera de texto.).

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que:

"(...) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)." (Subrayado fuera de texto.).

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: "(...) **Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)* (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)". (Subrayado fuera de texto.).

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que "(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)." (Subrayado fuera de texto.).

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

*"(...) **Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.** Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.)*

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que:

*"(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...)"*

Dentro de la revisión realizada, se evidenció que el siguiente (s) documento (s) fueron publicados de forma inoportuna y/o no fueron publicados en el SECOP:

- Solo se encontró en SECOP los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.
- No se encontraron documentos correspondientes a la etapa contractual como acta de inicio, actas de suspensión, adición, prórroga y modificaciones.
- Informe (s) de supervisión no fueron publicados.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Por lo hechos antes señalados, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

CASO N°5. - Contrato N°1280

Cuadro N°. 25 INFORMACION DEL CONTRATO N° 1280 de 2020

(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	
NIT:	890.102.257-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ RODOLFO HENAO GIL
CEDULA:	8.663.287 expedida en Barranquilla
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Contrato interadministrativo de consultoría
SUPERVISOR:	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control
DATOS DE ADJUDICACIÓN:	
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica al Contrato interadministrativo de consultoría 1871 de 2019, cuyo objeto es "elaborar el plan maestro de espacios educativos en su componente de infraestructura física, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la facultad".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 agosto de 2020
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
ESTADO ACTUAL:	En Ejecución
VALOR INICIAL:	\$979'862. 890.00
VALOR ADICIONES:	
VALOR TOTAL:	Novcientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa pesos moneda corriente (\$979.862.890,00 m/cte.)
TERMINO:	Siete (7) meses
ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES:	
FORMA DE PAGO:	LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado, de acuerdo con los entregables del proyecto sujeto a interventoría, de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	<p>siguiente forma: a) Un primer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes documentos: Plan de Trabajo, Metodología de Trabajo y Cronograma de la interventoría, así como informe de verificación y recomendaciones respecto del entregable elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, en lo relacionado con el plan de trabajo, la metodología de estructuración del plan maestro, el personal de la consultoría, el levantamiento topográfico, y el Informe de verificación y aprobación del anteproyecto arquitectónico del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los informes de la supervisión realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cumpliendo los requisitos establecidos en el Anexo técnico No. 1 de los estudios previos del Contrato interadministrativo de consultoría 1871 de 2019, la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia, y la normatividad vigente y aplicable. (Entregables 1 y 2). b) Un segundo pago, correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción, del informe correspondiente a la verificación y aprobación, de la atención a las observaciones técnicas de todos los estudios y diseños finales (curaduría), requeridos para la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería e integración con el edificio Sabio Caldas, cumpliendo los requisitos establecidos en el Anexo técnico No. 1 de los estudios previos del Contrato interadministrativo de consultoría 1871 de 2019, la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia, y la normatividad vigente y aplicable (Entregables 3 y 4). c) Un tercer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción, del informe correspondiente a la verificación y aprobación de la atención a las observaciones técnicas a la formulación del proyecto radicado para solicitud de los recursos ante el Sistema Nacional de Regalías, así como el documento de soporte técnico para la estructuración de los pliegos para la contratación de la obra, cumpliendo los requisitos establecidos en el Anexo técnico No. 1 de los estudios previos del Contrato interadministrativo de consultoría 1871 de 2019 (Entregable 5). d) Un cuarto pago, correspondiente al 20% del valor</p>
--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	<p>total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción, del informe correspondiente a la verificación y aprobación del Plan Maestro de la Facultad de Ingeniería, cumpliendo los requisitos establecidos en el Anexo técnico No. 1 de los estudios previos del Contrato interadministrativo de consultoría 1871 de 2019 y la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia (Entregable 6). e) Un quinto pago, correspondiente al 20% al valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción, del informe correspondiente a la verificación y aprobación, del Plan de Regularización y Manejo (PRM), con todos los soportes y estudios necesarios, para su radicación y aprobación, cumpliendo los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación, el Anexo técnico No. 1 de los estudios previos del Contrato interadministrativo de consultoría 1871 de 2019 y la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia (Entregable 7). f) Un pago final, correspondiente al 5% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación y la entrega del informe final de interventoría, en forma física y digital, una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por el Interventor, las cuales abarcan, entre otras, la verificación de la obtención de todos los permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio, como también las aprobaciones del Plan de Regularización y Manejo, y el documento de soporte para la solicitud de recursos ante el Sistema Nacional de Regalías, así como la elaboración del acta de liquidación del Contrato interadministrativo de consultoría 1871 de 2019, suscrito por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con la Universidad Nacional de Colombia (Entregable 8). Nota. La supervisión aprobará los pagos, previo el cumplimiento de los requisitos de documentación establecidos por LA UNIVERSIDAD y demás que la misma establezca, entre éstos, aquellos de que tratan las Circulares 01 y 02 de 2016 de la División de Recursos Financieros, entre otros, factura original, certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, RUT, autorización de giro, certificado sobre la titularidad de una cuenta bancaria y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</p>
--	---



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ACTA DE FINALIZACION:

Fuente: Elaborado por auditor, con base a información del contrato N° 1280-2020, aportado el UDFJC

De la revisión del contrato antes referido se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Inoportuna y no publicación en el SECOP

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

"(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)" (Subrayado fuera de texto.).

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa:

"(...) **Artículo 8°.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". (Subrayado fuera de texto.).

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que:

"(...) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. (...)" (Subrayado fuera de texto.).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que:

"(...) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)". (Subrayado fuera de texto.)

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: **"(...) Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...) (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)". (Subrayado fuera de texto.)*

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que *"(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.)*

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que:

"(...) Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.)

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que:

*"(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...)"*

Dentro de la revisión realizada, se evidenció que el siguiente (s) documento (s) fueron publicados de forma inoportuna y/o no fueron publicados en el SECOP:

- Solo se encontró en SECOP los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- No se encontraron documentos correspondientes a la etapa contractual como acta de inicio, actas de suspensión, adición, prórroga y modificaciones.
- Informe (s) de supervisión no fueron publicados.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Por lo hechos antes señalados, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

CASO N°6. - Contrato N°1297

Cuadro N°. 26 INFORMACION DEL CONTRATO 1297 de 2020.

(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA SANGEM S.A.S.	
NIT:	900.788.556-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ SANTOS CÓRDOBA CASTRO.
CEDULA:	4.813.790.
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Contrato de consultoría.
SUPERVISOR:	RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA. División de Recursos Físicos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DATOS DE ADJUDICACIÓN:	Que el presupuesto dispuesto en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, para realizar la contratación en comento, es de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.446.960,00 M/Cte.), suma inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que, en voces del numeral primero del artículo 18 del Estatuto de contratación de la entidad (Acuerdo 03 de 2015), la selección del contratista procede de forma directa .
OBJETO:	Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera del Contrato de Obra Pública No. 1877 de 27 de diciembre de 2019, cuyo objeto es realizar la instalación, remodelación, mantenimiento y mejoramiento, de cubiertas y baterías sanitarias en las diferentes sedes de la Institución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de agosto de 2020.
FECHA DE INICIO:	8 septiembre de 2020.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	8 febrero de 2021.
ESTADO ACTUAL:	En ejecución.
VALOR INICIAL:	Ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil un peso moneda corriente (\$84.756.001,00 m/cte.).
VALOR ADICIONES:	
VALOR TOTAL:	
TERMINO:	Cinco (5) meses
ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES:	Prorroga 1 – 90 días calendario. Plazo final 8 meses. Nueva fecha de terminación 7 mayo de 2021.
FORMA DE PAGO:	LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor por éste ofertado, por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, así: De forma parcial y proporcional al avance de la ejecución de las actividades desarrolladas en el Contrato de obra Pública N o. 1877 de 27 de diciembre de 2019, para lo cual se tomarán como indicador porcentual los cortes de obra mensuales del mencionado contrato. Para los efectos anotados, se deberá entregar un informe de interventoría, que contenga, como mínimo, la siguiente información: • Identificación del proyecto; • Datos generales del contrato; • Formatos de Seguimiento y programación Last Planner (Plan Maestro, Plan Mensual y Plan Semanal); • Formatos de seguimiento y control diarios, de los protocolos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	de Salud y Protección Social, y del Trabajo, firmados por la interventoría, el contratista de obra y los Coordinadores de Recursos Físicos de cada sede; • Formatos de visitas diarias a los frentes de obra, firmados por la interventoría y los Coordinadores de Recursos Físicos cada sede; • Registro fotográfico semanal de la ejecución de las actividades del Contrato de obra Pública N o. 1877 de 27 de diciembre de 2019; • Presentación del estado de avance del proyecto; • Estado de los productos; • Revisión financiera; y, • Observaciones, recomendaciones y/o conclusiones de la interventoría.
ACTA DE FINALIZACION:	

Fuente: Elaborado por auditor, con base a información del contrato N° 1297 de 2020, aportado el UDFJC

De la revisión del contrato antes referido se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Inoportuna y no publicación en el SECOP

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

"(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)" (Subrayado fuera de texto.).

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa:

"(...) **Artículo 8°.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)" (Subrayado fuera de texto.).

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. (...)".(Subrayado fuera de texto.).

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que:

"(...) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)". (Subrayado fuera de texto.).

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: *"(...) **Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...) (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)". (Subrayado fuera de texto.).*

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que *"(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.).*

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que:

"(...) Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...)". (Subrayado fuera de texto.)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que:

*"(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...)"*

Dentro de la revisión realizada, se evidenció que el siguiente (s) documento (s) fueron publicados de forma inoportuna y/o no fueron publicados en el SECOP:

- Solo se encontró en SECOP los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.
- No se encontraron documentos correspondientes a la etapa contractual como acta de inicio, actas de suspensión, adición, prórroga y modificaciones.
- Informe (s) de supervisión no fueron publicados.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Por lo hechos antes señalados, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

CASO N°7. - Contrato N°1203



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 27 INFORMACION DEL CONTRATO ORDEN DE SERVICIO N° 1203 de 2020
(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA: SANGEM S.A.S.	
NIT:	900788556-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ SANTOS CORDOBA CASTRO.
CEDULA:	4'813.790.
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Orden de servicio.
SUPERVISOR:	RAFAEL ENRIQUE ARANZALES GARCÍA. Jefe División de Recursos Físicos.
DATOS DE ADJUDICACIÓN:	
OBJETO:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos; al sistema de bombas sumergibles de aguas negras y lluvias, equipos de presión de agua potable incluye también mantenimiento de tanques de aguas lluvias y aguas negras. el mantenimiento de las bombas y equipos de presión se realizará en todas las sedes de la Universidad Distrital.
FECHA DE SUSCRIPCION:	18 junio de 2020
FECHA DE INICIO:	13 julio de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	12 marzo de 2021
ESTADO ACTUAL:	Terminado
VALOR INICIAL:	\$99'257. 900.00
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	\$99'257. 900.00
TERMINO	Ocho (8) meses
ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES:	N/A
FORMA DE PAGO:	LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura comercial cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, ultimo pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). Lo anterior teniendo en cuenta los formatos SIGUD.
ACTA DE FINALIZACION:	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Elaborado por auditor, con base a información de la orden de servicio N° 1203-2020, aportado el UDFJC

De la revisión del contrato antes referido se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Inoportuna y no publicación en el SECOP

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

"(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)". (Subrayado fuera de texto.).

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa:

"(...) **Artículo 8°.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". (Subrayado fuera de texto.).

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que:

"(...) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. (...)".(Subrayado fuera de texto.).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que:

“(...) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)”. (Subrayado fuera de texto.)

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: *“(...) **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...) (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)”.* (Subrayado fuera de texto.)

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que *“(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)”.* (Subrayado fuera de texto.)

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que:

“(...) Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...)”. (Subrayado fuera de texto.)

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que:

*“(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...)*”.

Dentro de la revisión realizada, se evidenció que el siguiente (s) documento (s) fueron publicados de forma inoportuna y/o no fueron publicados en el SECOP:

- Solo se encontró en SECOP los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- No se encontraron documentos correspondientes a la etapa contractual como acta de inicio, actas de suspensión, adición, prórroga y modificaciones.
- Informe (s) de supervisión no fueron publicados.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

La UDFJC en su respuesta informa entre otros aspectos los siguientes:

No se acepta la observación relacionada con los contratos Nos. 1534, 1879, 1886 y 1888 de 2019 y el contrato 1203 de 2020, toda vez que de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 058 del 28 de febrero de 2018, no se contempla la publicación de los mismos en la etapa post contractual.

Bajo el entendido de ser un proceso reglado y en el marco del respeto del principio de legalidad vigente, la Sección de Compras acata en estricto sentido, el contenido de la proposición jurídica referida, donde se reglamenta el procedimiento de publicación en la contratación directa en la página web de la institución y en el portal único de contratación estatal, para todos y cada uno de los contratos suscritos en la modalidad de Contratación Directa, así como los diferentes documentos previos que se produzcan y lo justifiquen.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las universidades públicas, por disposición del artículo 93 de la Ley 30 de 1992, en materia contractual, se rigen por el derecho privado.

Es más, el SECOP, creado por el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es "introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos", conforme a su artículo primero (objeto), claramente no aplica a los entes universitarios públicos.

También es sabido que la consecuencia inmediata de dicha medida es que, para las entidades del Estado que ejecutan, vía contratación, recursos públicos, que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se suspende, mientras al Consejo de Estado define los procesos en cuestión, la obligación de publicar dicha contratación en la plataforma del SECOP.

También es sabido que Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 01 de 2019, estableció, a partir del 1o de enero de 2020, algunos órganos autónomos, entre estos, precisamente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, deberían publicar la gestión contractual asociada a la ejecución de recursos públicos en la plataforma SECOP II.

No obstante, a partir del Estatuto de contratación actualmente vigente (Acuerdo 03 de marzo 11 de 2015), la institución introdujo el uso del SECOP, como un mecanismo eficaz para honrar el principio de publicidad, que, entre otros, rige la gestión contractual en la entidad y, paulatinamente, ha ido precisando qué documentos deberían ser publicados, tanto en el SECOP como en la página Web de la entidad, el plazo o término de publicación, así como los responsables de esta.

En ese orden, el 28 de febrero de 2018, el Rector de la institución profirió la Resolución No. 058, "Por la cual se reglamentó (sic) el procedimiento de publicación de los documentos precontractuales y contractuales en la página Web de la entidad y en el SECOP", habida consideración, entre otras cosas, de los objetivos puntuales que persigue el SECOP, los cuales se adecuan a los objetivos institucionales, entre estos y sin limitarse a este, "(m)animizar la ocurrencia de prácticas corruptas y aumentar la confianza de los proveedores y la ciudadanía en la gestión contractual de las entidades".

El acto administrativo en comento responde al propósito de "precisar el alcance de la Resolución 262 de 2015, en cuanto a los documentos precontractuales y contractuales, que deben ser publicados en la página Web de la entidad y en el SECOP, así como establecer el procedimiento a seguir para la correspondiente publicación".

En este orden, si bien es cierto, el artículo primero de la resolución en cita, aclara la Resolución de Rectoría 262 de 2015, "en el sentido de señalar que todos los documentos que se produzcan en desarrollo de los procesos de contratación a que hace referencia esta resolución y el Acuerdo 003 de 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas'), deben ser publicados en la página Web de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

entidad, en el link <https://www.udistrital.edu.co/procesoscontractuales> así como en el SECOP", el artículo segundo precisa lo anterior, al establecer lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha publicación deberá ser realizada dentro de los siguientes plazos: "1. Para los documentos precontractuales, esto es, estudios previos, del sector, de mercado, proyectos de pliegos de condiciones, observaciones y respuestas a estos y a los pliegos definitivos, resoluciones de apertura, acta de cierre, evaluaciones preliminares y definitivas, junto con las correspondientes observaciones, resoluciones de adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos, una vez se produzcan.

"2. Los contratos y sus modificaciones (otrosíes, prórrogas y adiciones), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción".

En efecto, como bien se ha explicado en líneas anteriores, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no se rige ni por la Ley 80 de 1993 ni por el Decreto 1082 de 2015, ni por la Ley 1150 de 2007, en razón de su autonomía universitaria, *contrario sensu*, se rige por sus normas internas, entre estas, el Estatuto de Contratación (Acuerdo 03 de 2015), en especial, para el presente caso, por la Resolución No 058 de 2018, la cual fue clara en establecer qué documentos son los que, en atención al *principio de publicidad*, debía, para la época de los hechos, publicar la entidad en el SECOP, los cuales claramente hacen referencia a los documentos precontractuales, la minuta y sus respectivas modificaciones.

Así las cosas, nótese que, en la norma en mención, aplicable a la Universidad, NO se obliga a la publicación de la totalidad de la actividad contractual, específicamente, los documentos que se mencionan en los hallazgos formulados, tales como "*falta de publicación de la totalidad de los documentos expedidos con ocasión a la ejecución y liquidación*", lo que, *per se*, desvirtúa el hallazgo en mención, pues no existía para la época de los hechos la obligación normativa para realizarlo.

Junto a lo anterior, una expresión de la autonomía en el uso precisamente del SECOP II, como herramienta para la gestión contractual, se encuentra en lo señalado por el Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico de la Agencia Nacional de Contratación *Colombia Compra Eficiente*, que, en respuesta a la pregunta sobre cómo puede la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta que su régimen de contratación no se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación Pública, utilizar el *módulo de régimen especial* del SECOP II, para adecuarlo a sus modalidades de selección, respondió lo siguiente:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - ANCP - CCE...informa que, las entidades del Estado están obligadas a publicar oportunamente en el SECOP la información resultante de su actividad contractual, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Además, la Circular Externa Única, en el numeral 1.1., establece, de manera enunciativa, que deben publicar en el SECOP: '2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo 'Régimen Especial', de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación'.

"Es por esto, que las entidades que cuenten con régimen excepcional de contratación, como es el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para poder publicar la información de los procesos de contratación con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo pueden hacer a través de dos módulos:

con ofertas y sin ofertas. De tal forma que, puede adelantar sus procesos en esta plataforma de manera transaccional o utilizarlo como herramienta de publicidad, teniendo en cuenta que el

SECOP II se encuentra parametrizado para adelantar estos procesos en virtud de sus propios

manuals de contratación.

Que, así las cosas, es perfectamente válido, desde el punto de vista normativo y práctico, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 01 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, haga uso del *Módulo de régimen especial* de la plataforma SECOP II como herramienta de publicidad.

La observación está dirigida a la falta de publicación de documentos con ocasión a la ejecución y liquidación del contrato, los cuales, para la época, según Resolución Nro. 058 de 2018, la Universidad no debía publicar, por lo menos, en lo que respecta a la contratación directa.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

No se acepta la respuesta remitida por el sujeto auditado, los argumentos expresados no desvirtúan la irregularidad observada en los contratos Nos. 1534, 1879, 1886 y 1888 de 2019 y el contrato 1203 de 2020, la respuesta se limitó en gran parte de sus fundamentos a los contratos cuya modalidad de selección fue contratación directa, y a las inconsistencias en cuanto a los tiempos de carga en la plataforma Secop de los documentos a publicar.

De otra parte, la respuesta señala los pronunciamientos de Colombia Compra eficiente, respecto a la obligación de publicar en la plataforma Secop la actividad contractual de las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre que ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos., como es el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No es de recibo para el órgano de control que se desconozca el artículo primero de la Resolución 058 del 28 de febrero de 2018, que taxativamente señala en la parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución 262 de junio 2 de 2015, en el sentido de **señalar que todos los documentos que se produzcan en desarrollo de los procesos de contratación a que hace referencia esta resolución y el Acuerdo 003 de 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"), deben ser publicados en la página Web de la entidad, en el link <https://www.udistrital.edu.co/procesoscontractuales> así como en el SECOP.**

Si fuese así, se estaría desconociendo el manual de Contratación de la Universidad y las modalidades de selección allí establecidas.

En consecuencia y, dado que la UDFJC, no logró desvirtuar la observación formulada, en cuanto a la publicación de la totalidad de los documentos expedidos con ocasión a la ejecución y liquidación de los procesos de contratación en la plataforma SECOP de los contratos No. 1534, 1879, 1886 y 1888 de 2019 y 1203 de 2020 se **configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.1.3.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión de los contratos de obra N° 1878 de 2019 y de interventoría de obra N°1138 de 2020, al no exigir el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones y en la minuta de los contratos, en relación al perfil del personal requerido en la ejecución de la obra, arriesgando la calidad del bien y servicio contratado.

Cuadro N°. 28 INFORMACION DEL CONTRATO de obra 1878 de 2019

(Cifras en (\$) pesos)

Tipo/No. Contrato	Contrato1878-2019
Modalidad de contratación	Licitación Pública
Objeto	"Realizar la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, residuales domésticas, no domésticas y alcantarillado en las sedes macarena a y b, tecnológica, calle 40 de la universidad distrital."
Contratista	Consorcio Macarena 2019
Plazo inicial	4 meses.
Prórrogas	Prorroga N°1 del 17 de noviembre de 2020: 40 días Prorroga N°2 del 24 de diciembre de 2020: 30 días
Suspensiones	Suspensión N°1. 14 de julio de 2020 -13 de agosto de 2020 Suspensión N°2. 15 de enero 2021 - 29 de enero de 2021
Plazo total	6 meses y 10 días.
Valor inicial	\$573.593.788



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Tipo/No. Contrato	Contrato1878-2019
Adiciones	N/A
Fecha de suscripción	27/12/2019
Fecha de inicio	18/06/2020
Fecha de terminación	19/02/2021
Fecha de liquidación	Sin liquidar
Estado	Acta prorroga de entrega y recibo final de obra con observaciones 19/02/2021

Fuente de consulta y elaboración: Expediente del contrato 1878 de 2019 y Convocatoria pública N°005-2019 – SECOP

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribió el Contrato 1878 de 2019 con el objeto de *“realizar la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, residuales domésticas, no domésticas y alcantarillado en las sedes macarena a y b, tecnológica, calle 40 de la universidad distrital.”* La propuesta económica presentada, por el Consorcio Macarena 2019 fue habilitada y aprobada por la oficina jurídica, por cumplir con todos los requisitos incluidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección. Tal como reposa en el acta de aprobación 484 del 27 de diciembre de 2019. En dicha propuesta se presentaron las hojas de vida del director de obra y del Residente de Obra, quienes acreditaron la experiencia requerida.

La especificación solicitada en el pliego de condiciones, está detallada en el numeral 2.4.2 **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, en relación al residente de obra, requería: *“UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional), “de los cuales acreditará por medio de certificaciones 4 proyectos” como RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE ÍNDOLE: HIDROSANITARIOS Y/O HIDRAULICOS Y/O ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. La permanencia de este profesional será desde el inicio hasta el final de la obra, con una dedicación del 100%.”*

Revisado el expediente del contrato, en su etapa contractual, se evidenció *acta de reunión N°2*, realizada el día 1° de julio de 2020 virtualmente. La mencionada acta se encuentra debidamente firmada por el representante legal del consorcio Macarena 2019 y director de obra, el residente de interventoría y el supervisor de apoyo por parte de la UDFJC, en la que acuerdan:

“(…) En el consorcio macarena 2019 el ingeniero Carlos Rivera asume el cargo de ingeniero director y de ingeniero residente (gracias a la experiencia de más de 30 años) estará 100% en la obra y apoyará al ingeniero Juan S Pinto y a los auxiliares de ingeniería, (Álvaro Galindo y María Paula) estudiantes de ingeniería sanitaria, que su



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

proyecto de grado se basó en el estudio de las redes de aguas residuales y de aguas lluvias de las sedes Macarena A y B y Tecnológica principalmente."

Mediante oficio N°65 del 12 de marzo, este órgano de control le solicitó a la UDFJC "(...) *Copia del informe de verificación y aprobación del personal que fue acreditado por el CONSORCIO MACARENA 2019 en su propuesta, realizado por el interventor del contrato de obra 1878-2019 y remitido al supervisor. Para los casos en que se han cambiado los profesionales remitir hojas de vida con sus respectivos soportes.*", con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas. En su respuesta, la Universidad adjunto copia de la hoja de vida del nuevo residente de obra. No obstante, se logra evidenciar que el Ingeniero Pinto recibió el título de ingeniero civil en el año 2017, su tarjeta profesional fue expedida el 23 de junio de 2017 y la experiencia como residente de obra, está relacionada con la construcción de un canal aguas lluvias por seis (6) meses.

Los documentos que hacen parte de los informes presentados por GRACO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S empresa contratista de la interventoría, registraron la vinculación del ingeniero Juan Sebastián Pinto a partir del 28 de agosto de 2020, como residente de obra. Su participación en el desarrollo de la obra, quedó plasmada en las actas de comité de obra N°3 del 10 de septiembre, N°4 de octubre 6, N°5 de noviembre 10 y N°6 del 4 de diciembre de 2020.

En efecto, se logró determinar que, el perfil del residente de obra aceptado por la interventoría y por el supervisor del contrato de obra, no cumplió con la especificación requerida en los pliegos de condiciones, ni lo ofrecido en la propuesta del Consorcio Macarena 2019, que como se mencionó anteriormente, fue evaluada y habilitada técnicamente por el jefe de oficina asesora de planeación y control, para la adjudicación del contrato.

La supervisión de los contratos de obra 1878-2019 y de interventoría 1138-2020 no hizo lo correspondiente para exigir al Consorcio Macarena 2019, que cumpliera con el perfil específico del profesional requerido en la obra. La explicación para la aceptación del Ingeniero Pinto como residente de obra, se sustentó en que el director de obra tiene más de 30 años de experiencia y puede hacer las veces de director y residente de obra.

Es importante resaltar que, la experiencia requerida en el perfil de los profesionales a cargo de la ejecución de la obra, se relaciona directamente con una mayor productividad, mejor rendimiento y se traduce en eficacia para el cumplimiento del objeto contratado. Al reducir el perfil del equipo mínimo de trabajo en la ejecución del contrato, se pone en riesgo el control, la calidad y la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

economía de la obra, es precisamente por esto que, la planeación estructurada desde el estudio previo del proceso, es de obligatorio cumplimiento en la ejecución de la obra.

Lo anteriormente evidenciado contraviene, lo establecido en el numeral 1. *"Garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo acorde a la oferta presentada por el contratista (...)"* del artículo 8° y los numerales 1 y 14 del artículo 18° de la Resolución 629 de 2016 *"por medio de la cual se reglamenta el Manual de Interventoría y Supervisión la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, también lo contenido en la Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista, en su Numeral 4 de la minuta del contrato de interventoría 1138 de 2020, *"Verificar y aprobar el personal acreditado por el contratista de obra, conforme a la propuesta presentada y los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública 05 de 2019, así como verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato de obra y cumpla con las dedicaciones establecidas."* lo dispuesto en el Artículo 4°, del Acuerdo No. 08 de 2003 del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO *"Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."* vulnerando los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad, también lo contenido en el Artículo 31° en relación al Aspecto Administrativo 5. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la Universidad de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Universidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad en la respuesta refiere que *"En atención a la observación presentada, se hacen las siguientes precisiones con el objeto de que se proceda a cerrar el hallazgo identificado por el Ente de Control:*

Sea de destacar que el presente proceso contrato de obra pública cuenta con una interventoría externa la cual realiza los procesos de vigilancia, inspección y control, en ese orden de ideas el numeral 4 de la minuta del contrato de interventoría 1138 del 2020 tiene por objeto "Verificar y aprobar el personal acreditado por el contratista de obra, conforme a la propuesta presentada y los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública 05 de 2019, así como verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato de obra y cumpla con las dedicaciones establecidas" la empresa GRACO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S firma interventora del contrato de obra 1878 del 2019 ejecutado por el CONSORCIO MACARENA 2019, en su acta de comité de reunión # 2, Aprobó y argumento la aceptación de los perfiles para la ejecución de la obra, en las razones expuestas está el aumento de permanencia en obra del Director de Obra en 100% dando un balance técnico financiero al perfil del Ingeniero Residente además de avalar el aumento del personal administrativo como lo fueron dos ingenieros sanitarios adicionales para cubrir la ejecución de la obra en 4 sedes paralelamente, el anterior cambio aunque estuvo documentado y soportado, no fue



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

informado a la Oficina Asesora de Planeación y Control como supervisión del contrato de interventoría.

Finalmente sea de indica que la modificación en el personal no constituyo un elemento que no permitiera la adecuada y total ejecución del contrato, no obstante, advertida la situación la Oficina Asesora de Planeación y Control en su calidad de Supervisora del contrato 1138 del 2020 de interventoría, actualmente se encuentra en validación y verificación para de ser pertinente y procedente iniciar las correspondientes acciones de incumplimiento en lo que respeta a la interventoría"

Una vez analizada la respuesta entregada por la UDFJC, en la cual señala que la modificación del perfil requerido, no fue notificada a la Oficina Asesora de Planeación, demuestra ausencia de control a la ejecución de la obra. Es necesario mencionar que el equipo mínimo de trabajo requerido en el pliego de condiciones, era un requisito habilitante y es muy clara la anotación hecha en cuanto a la sustitución de algún miembro de equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, al señalar que el nuevo miembro propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza y una vez cuente con la aprobación por parte de la Universidad. También es importante mencionar nuevamente, que una de las funciones del supervisor del contrato, es conocer cabalmente el contenido del contrato, así como los documentos precontractuales que le dieron origen.

Por lo anteriormente señalado se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.1.3.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no registro en la plataforma SECOP de los documentos de los contratos en el término previsto para ello, por un registro impreciso de los cronogramas del contrato y por la publicación fragmentada de los documentos de los contratos 1888 de 2019; 20, 262, 1139 de 2020

CASO 1. Contrato No 1888 de 2019

Por medio del Oficio No. 19 se le solicita a la Universidad Distrital la información de la muestra de contratación establecida en el Plan de trabajo para la presente auditoría. La información suministrada y asociada al contrato 1888 de 2019 presenta inconsistencias en el objeto del contrato, el nombre del contratista y el link de consulta en SECOP.

Con el fin de aclarar dicha situación, se realiza un nuevo requerimiento por parte del grupo auditor mediante el Oficio No. 50 con fecha del 2 de marzo de 2021,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cuya respuesta es suministrada por medio del oficio Radicado No. OACI - 0247 – 2021 del 4 de marzo de 2021 con la siguiente información:

Cuadro N°. 29 Respuesta al Oficio No. 50

ID	N. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN SECOP I Y II	LINK DE CONSULTA DEL CONTRATO EN SECOP
28	1888	Contratar los servicios para renovación y suministro de licencias, descuento de licencias para vinculados, soporte técnico 5x8 y actualizaciones (update y upgrade) del software de seguridad para equipos servidores, pc, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales de la universidad distrital francisco José de caldas	2019	INFO COMUNICACIONES SAS	TERMINADO	20-4-10251986	https://www.contratos.gov.co/entidades/BusqProc

Fuente: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Radicado No. OACI - 0247 – 2021 del 4 de marzo de 2021

Teniendo en cuenta que en la muestra de contratación seleccionada por el equipo auditor, el contrato 1888 de 2019 se relaciona el objeto: "Contratar la adquisición, instalación y configuración de una planta de extracción sólido-líquido y líquido-líquido con destino al laboratorio de química de la facultad de ciencias y educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas", se encuentra que no coincide con la suministrada (en dos ocasiones) por la Universidad Distrital en sus respuestas.

Adicional a esto, se encuentra que el link suministrado por la Universidad no tiene la ruta para revisar la documentación publicada; así las cosas, se procede a adelantar una búsqueda manual en el portal de SECOP para verificar su disponibilidad en la plataforma, encontrando la siguiente información publicada:

Cuadro N°. 30 Detalle del Proceso Número: OS 1888 2019

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	OS 1888 2019
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA PLANTA DE EXTRACCIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO Y LÍQUIDO-LÍQUIDO CON DESTINO AL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS
Cuántia Definitiva del Contrato	\$104,791,400.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATUAL		201 KB	1	03-01-2020 09:09 AM
Documento del Proceso	PRECONTRATUAL		364 KB	1	03-01-2020 09:04 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	03 de January de 2020 09:04 A.M.
Celebración de Contrato	03 de January de 2020 09:09 A.M.

Fuente: SECOP I: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10251986#>

Revisada la información publicada en SECOP I, se encuentra que efectivamente el objeto del contrato se relaciona con la muestra de contratación proyectada por el equipo auditor; que la Universidad Distrital en las matrices suministradas en las respuestas al Oficio No. 19 y Oficio No. 50 asociadas al contrato 1888 de 2019 no coinciden con el objeto ni con el contratista al cual le fue adjudicado el contrato en mención.

Por otra parte, se encuentra que la documentación publicada en la plataforma SECOP I consta de dos (2) documentos; el primero, asociado a la etapa precontractual (incluye CDP); el segundo, asociado a la etapa contractual (incluye CRP). Dicha información no permite determinar la ejecución del contrato, por lo tanto, no es suficiente para adelantar el proceso de vigilancia y control óptimo. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra terminado, omitiendo información relativa como: Suspensión, reinicio, entrada al almacén (cumplimiento del contrato), informe de supervisión, formato de cumplido a satisfacción y autorización del giro.

Esta situación denota la falta de control y seguimiento en la publicación de los procesos en la plataforma SECOP al interior de la Universidad Distrital, adicional al reporte erróneo en las bases de datos a cargo, en lo que respecta al contrato en mención. Dicha situación entorpece el ejercicio auditor para la revisión de los procesos de contratación solicitados por el equipo.

CASO 2. Contrato No 1139 de 2020

En este contrato se registran dos inconsistencias. Primero, en el Contrato 1139 de 2020 se observa que algunos de los documentos del contrato no fueron publicados en el marco de los tres días previstos para ello, eso se puede evidenciar así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 31 DOCUMENTOS CONTRATO No 1139 de 2020

Documento (contrato 1139 de 2020)	Fecha de expedición del documento	Fecha de creación en SECOP
Contrato	29-05-2020	16-06-2020
CRP	29-05-2020	16-06-2020
Acta de aprobación de la póliza	03-06-2020	16-06-2020
Acta de inicio del contrato	03-06-2020	24-04-2021

La anterior información fue solicitada mediante Oficio 111 y allegada a esta auditoría por el sujeto auditado mediante Oficio OACI-0551 y anexo "Constancias fecha de publicación.pdf"

Segundo, no existe correlación entre las fechas reales y las registradas en la plataforma SECOP II:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	5/28/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	6/1/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	23 días para terminar (5/31/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha de publicación	4/17/2020 9:32:28 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Como se puede observar no existe coherencia entre las fechas de la firma del Contrato 1139, el inicio de ejecución del contrato y las registradas en SECOP.

CASO 3. Contrato No 20 de 2020

La entidad certificó que la fecha de inicio del contrato es el 14 de enero de 2020, no obstante, la fecha de publicación del proceso data del 24 de enero de 2020, tal como se evidencia mediante el documento "creación proceso SECOP II CPS 20-2020", allegado por la entidad:

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de Firma del Contrato	✓ Fecha de inicio de ejecución del contrato	✓ Fecha de publicación del proceso	✓ Plazo de ejecución del contrato
13/01/2020	14/01/2020	24/01/2020	01/01/2021

Puede ahora cerrar la posibilidad de hacer modificaciones

CASO 4. Contrato No 262 de 2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En lo que tiene que ver con el Contrato 262, un contrato de carácter transaccional para prestar servicios de representación legal, se observan tres inconsistencias. Primero, los documentos del contrato no fueron registrados en tiempo:

Cuadro N°. 32 DOCUMENTOS CONTRATO No 262 de 2020

Documento (contrato 262 de 2020)	Fecha del documento	Fecha de creación en SECOP
CRP	10 febrero 2020	17-02-2020 (reporte entidad) ¹⁵
CDP	22-01-2020	28-01-2020
Acta de inicio del contrato	19-02-2020	06-05-2020 (enviada por la entidad, oficio OJ 430), pero no está publicada

En ese sentido, se observa como la fecha del CRP es del 10 de febrero de 2020 y la fecha de creación en SECOP es del 17 de febrero de 2020. En cuanto al CDP, es de fecha 22 de enero de 2020, pero se publicó el 28 de enero. En lo que tiene que ver con el acta de inicio de fecha 19 de febrero de 2020, según la entidad se creó en SECOP el 6 de mayo de 2020. No obstante, no está accesible.

Segundo, no hay coincidencia entre las fechas del cronograma del contrato en la plataforma y las fechas reales:

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de Firma del Contrato 28/01/2020 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato 29/01/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 28/07/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 28/01/2020 12:57:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Al ser indagada la entidad, sobre las incoherencias con respecto a la fecha real del acta de inicio del contrato 262 y la revelada por la plataforma, indicó mediante oficio OJ-430-202:

"Ahora bien, respecto a las fechas de inicio es menester aclarar al ente de control que para la época de la suscripción del CPS-262-2020, el Secop II no tenía habilitado la funcionalidad de poder modificar las fechas de inicio del contrato en la parte de información general cuando estuviese firmada por las partes, razón por la cual aparece en la parte de información general del contrato como fecha de inicio el 5 de febrero de 2020;

¹⁵ Oficio OJ-430-2021 de mayo 5 de 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

información que en todo caso ya no es posible modificar; sin embargo, y previendo esta situación, en la parte de Condiciones Ejecución y Entrega, sí está debidamente establecido de acuerdo al acta de inicio y sus modificaciones, las fechas de ejecución"

La anterior respuesta no es convincente. La plataforma SECOP es administrada por una entidad pública, luego no es posible sostener que su solución es inviable. Por el contrario, una mesa de trabajo o solicitud sobre el particular era algo posible.

Tercero, mediante el link enviado por la entidad no es posible acceder a todos los documentos del contrato, lo cual hace difícil acceder por esa vía a los mismos, a menos que se pida dicha información a la entidad:

Documentación			
Nombre del documento			
CDP-201.pdf			Descargar
NECESIDAD-ESTUDIOS PREVIOS-ANEXO 1 A LOS ESTUDIOS-CERTIFICACION DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.pdf			Descargar
PROPIUESTA ECONOMICA HERNÁNDO DIAZ FRANCO.pdf			Descargar
PROPIUESTA ECONOMICA MARCO RICARDO MARÍÑO.pdf			Descargar
PROPIUESTA LABORAL LIRIEL RICARDO HUERTAS.pdf			Descargar
PROPIUESTA MESTRE MENDEIETA.pdf			Descargar

Información de la selección			
Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
MESTRE MENDEIETA PENALISTAS S.A.S.	154.700.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

¿Visita al lugar de ejecución	
¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Información presupuestal	

Fuente: Secop, mayo 7 de 2021.

Los documentos que aparecen en la captura de pantalla son aquellos a los cuales se puede acceder a través de la plataforma. Obsérvese que no está el acta de inicio del contrato o la póliza del contrato, o el CRP pese a que en oficio OJ-430-2021 de mayo 5 de 2021 indicaron la fecha de publicación, por ejemplo.

Así las cosas, los contratos 1139, 20 y 262 presentan inconsistencias que son comunes a todos. En efecto, la publicación de los documentos en la plataforma SECOP fue hecha por fuera de los tres días siguientes a la expedición del documento, tal como lo exige el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Adicionalmente, el contrato 1130 y 262 tienen cronogramas en la plataforma SECOP que no coinciden con las fechas reales de los documentos. Finalmente, en el contrato 262 hay una publicación limitada de los documentos del contrato.

Las causas que pueden explicar las inconsistencias encontradas en los contratos anteriormente analizados, pueden expresarse así: i)-falta de control y seguimiento de los responsables de las áreas ejecutoras de cargar los documentos en la plataforma del SECOP; ii)- ausencia de conocimiento de los términos e implicaciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2015 y normativa concordante relacionada con el principio de publicidad y transparencia; y iii)-ausencia de correctivos internos que solucionen de raíz un problema que se viene presentando de tiempo atrás.

Las consecuencias de lo anterior se reflejan en el incumplimiento con los términos previstos por la ley que protegen o salvaguardan el principio de transparencia y publicidad. Por tanto, la ciudadanía no puede consultar en tiempo real el proceso de contratación de la Universidad Distrital.

La normativa que se vulnera con los hechos descritos consiste en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; literal e y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

El sujeto auditado manifestó su reparó frente a la observación en comento, aduciendo entre otras cosas:

...

Las universidades públicas, por disposición del artículo 93 de la Ley 30 de 1992, en materia contractual, se rigen por el derecho privado.

...

También es sabido que Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 01 de 2019, estableció, a partir del 1o de enero de 2020, algunos órganos autónomos, entre estos, precisamente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, deberían publicar la gestión contractual asociada a la ejecución de recursos públicos en la plataforma SECOP II.

No obstante, a partir del Estatuto de contratación actualmente vigente (Acuerdo 03 de marzo 11 de 2015), la institución introdujo el uso del SECOP, como un mecanismo eficaz para honrar el principio de publicidad, que, entre otros, rige la gestión contractual en la entidad y, paulatinamente, ha ido precisando qué documentos deberían ser publicados, tanto en el SECOP como en la página Web de la entidad, el plazo o termino de publicación, así como los responsables de esta.

En ese orden, el 28 de febrero de 2018, el Rector de la institución profirió la Resolución No. 058, "Por la cual se reglamentó (sic) el procedimiento de publicación de los documentos precontractuales y contractuales en la página Web de la entidad y en el SECOP", habida consideración, entre otras cosas, de los objetivos puntuales que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

persigue el SECOP, los cuales se adecuan a los objetivos institucionales, entre estos y sin limitarse a este, "minimizar la ocurrencia de prácticas corruptas y aumentar la confianza de los proveedores y la ciudadanía en la gestión contractual de las entidades".

También se adoptó autónomamente lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual "la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del

...para los contratos suscritos en la vigencia 2020, se realizaron a través del SECOP II, bien a través del módulo de publicidad o bien de manera transaccional.

*De otro lado, también se debe aclarar, que las fechas de los cronogramas que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas plasma en el SECOP II, **cuando crea el proceso**, son fechas estimativas, según la modalidad en la que se haya utilizado el SECOP II, es decir, si se utilizó en la modalidad de uso PUBLICIDAD, las fechas de los cronogramas, por supuesto, serán fechas estimativas y tentativas, sin embargo, se publican los documentos precontractuales y contractuales, que dan razón de la trazabilidad del proceso contractual, cumpliendo así con la finalidad de la publicidad y transparencia, tal cual como se estableció en la Circular VAF-002 y 014 de 2020, expedidas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.*

Junto a lo anterior, una expresión de la autonomía en el uso precisamente del SECOP II, como herramienta para la gestión contractual, se encuentra en lo señalado por el Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, que, en respuesta a la pregunta sobre cómo puede la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta que su régimen de contratación no se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación Pública, utilizar el módulo de régimen especial del SECOP II, para adecuarlo a sus modalidades de selección, respondió lo siguiente:

*"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE...informa que, las entidades del Estado están obligadas a publicar oportunamente en el SECOP la información resultante de su actividad contractual, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Además, la Circular Externa Única, en el numeral 1.1., establece, de manera enunciativa, que deben publicar en el SECOP: '**2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación,***

***siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo 'Régimen Especial', de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación'**.*

"Es por esto, que las entidades que cuenten con régimen excepcional de contratación, como es el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para poder publicar la información de los procesos de contratación con cargo a recursos públicos en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo pueden hacer a través de dos módulos:

con ofertas y sin ofertas. De tal forma que, puede adelantar sus procesos en esta plataforma de manera transaccional o utilizarlo como herramienta de publicidad, teniendo en cuenta que el SECOP II se encuentra parametrizado para adelantar estos procesos en virtud de sus propios manuales de contratación.

Que, así las cosas, es perfectamente válido, desde el punto de vista normativo y práctico, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 01 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, haga uso del Módulo de régimen especial de la plataforma SECOP II como herramienta de publicidad.

...

*De otro lado, es menester aclarar lo relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2020, suscrito con la firma MESTREMENDIETA ABOGADOS PENALISTAS, de acuerdo a lo mencionado en el informe preliminar. En primer lugar, tal como se le contestó a la Contraloría de Bogotá D.C., en los oficios de respuesta a las solicitudes de información frente al contrato en mención, la Oficina Asesora Jurídica, cuyo Jefe funge como supervisor del mentado contrato, ha venido cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución No. 058 de 2018, Resolución No. 008 de 2021, las Circulares VAF 002 de 2020 y 646 de 2020, esta última, suscrita por la Oficina Asesora Jurídica, en el sentido de publicar la totalidad de los documentos generados en virtud de dicho contrato, pues, como se aclaró anteriormente, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas **sí se debe publicar la totalidad de documentos en los contratos suscritos de manera TRANSACCIONAL, como es el caso del contrato en cuestión.***

Ahora bien, el ente auditor menciona que el cronograma de dicho contrato en la etapa de creación y publicación de los documentos precontractuales no corresponde, y, en efecto, es así, por cuanto, como se explicó en líneas anteriores, el cronograma en los procesos de creación en el SECOP II, nunca va a coincidir con los documentos publicados, porque precisamente son fechas tentativas, pues, en la creación de los procesos, apenas se publica la etapa precontractual, para poder continuar el trámite de contratación, y después, cuando ya se encuentre el contrato debidamente suscrito, poder publicarlo con los demás documentos de requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

*El ente auditor y cualquier persona, puede consultar la minuta transaccional, así como todos los documentos publicados en virtud de la gestión del Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2020, HACIENDO CLIC en el botón azul señalado, que dice "**Ver Contrato**", allí se desplegará TODA la información correspondiente al contrato, lo que desvirtúa las manifestaciones hechas por el ente auditor, en el sentido de la falta de seguimiento y diligencia en la publicación de la información.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otro lado, como podrá observar el ente de control cuando ingrese en la opción de Ver contrato y como lo aclaró la Oficina Jurídica en oficio enviado en su momento, el cronograma de ejecución, en la parte general de la información, no va a coincidir, y, se reitera, que nunca va a coincidir, por cuanto apenas son etapas precontractuales, y que, pensando precisamente en eso, el SECOP da la opción en la parte denominada condiciones – condiciones de ejecución y entrega, de establecer adecuadamente el cronograma, y, para el efecto, podrá ser consultado. Se aclara, en todo caso,

Es claro y no reviste interpretación distinta, que tanto la Resolución Nro. 262-de 2015 como la Resolución Nro. 058 de 2018, establecen la obligación, en cuanto a contratación directa (MODALIDAD DEL CONTRATO 20 DEL IDEXUD) de publicar únicamente el contrato y los documentos previos que se produzcan y la justifiquen, es decir, que en cumplimiento de la autonomía universitaria (desconocida para este caso por el ente de contrato dado que aplica la Ley 1150 de 2007 como si nouviésemos norma al respecto), señala para cada una de las modalidades de contratación, cuales documentos son los que se deben publicar, tanto en la página web de la Universidad como en SECOP, evidenciándose que para contratación directa, en ninguna de las obligaciones allí contenidas, se señala la obligación de publicar documentación respecto de la ejecución y liquidación del contrato, aspectos estos frente a los que se erige la observación de la Contraloría.

Siendo ello así, es decir, no existiendo obligación prevista en la normatividad interna de la Universidad, que obligue a la publicación de estas etapas para dicha modalidad contractual, mal haría el ente de control en mantener una observación cuyo fundamento es, no solo una norma que no es la aplicable a la Universidad (dado que existe norma especial al respecto), sino que esta norma especial no obliga a dicha publicación, lo que conlleva necesariamente a que se solicite al ente de control, el retiro de la observación en cuanto al Contrato Nro. 20 de 2020 y a todos aquellos que se refieran a contratación directa.

2. Para el Contrato Nro. 20 de 2020, se publicó en el SECOP lo que ordenaba la Resolución Nro., 058 de 2018, es decir, toda la documentación precontractual; y contractualmente, hasta el acta de inicio. Liquidación no se publica dado que, no solo no es obligatorio, sino que los Contratos de Prestación de Servicios, tal y como lo sabe el ente auditor, no se liquidan.

Con respecto a los contratos 20, 262 y 1139, el ente auditor se permite aclarar que no ha solicitado información relacionada con una fase de liquidación que no existe. En relación con dichos contratos la Universidad trae a colación para su defensa la Resolución interna 058 de 2018, indicando que el artículo 2 de manera clara define los documentos que son necesarios de publicar, alegando que se trata de una norma especial, motivo por el cual merece plena observación.

Esta auditoría toma nota del instrumento normativo citado por el sujeto auditado para señalar por lo menos dos cosas. En primer lugar, el artículo dos no es de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

carácter exhaustivo sino enunciativo. Ello se infiere a partir de una lectura hecha bajo el sentido literal de la disposición. Lo que quiere decir que la disposición describe algunos de los documentos precontractuales que deben ser publicados sin agotar su existencia o sin señalar de manera expresa que solo esos y no otros documentos de la misma fase se exigirán que sean publicados.

En segundo lugar, la autonomía universitaria no debe entenderse como una carta en blanco para ejercer de manera desbordada el ejercicio de las facultades atribuidas. Las atribuciones conferidas son de resorte administrativo y financiero, su alcance debe entenderse en sentido estricto, por lo que tales atribuciones no son conferidas para ejercer funciones de carácter legislativo, menos cuando su ejercicio en lugar de ampliar o mantener las garantías de la norma jerárquicamente superior lo que hace es disminuirlas. Eso es lo que justamente ocurre en el caso concreto bajo el rótulo de una norma especial. En efecto, no es de recibo para esta auditoría que el ente de control entre a modificar un decreto, disminuyendo el umbral de responsabilidad consagrado en la norma superior. No es adecuado el alcance dado al artículo 2, pues la visión estricta que pretende naturalizar la entidad no está en armonía con el principio de transparencia.

De hecho, una respuesta de Colombia Compra Eficiente a una petición que elevó la Universidad permite concluir que se trata de una publicación documental que no es fragmentada y que se hace en un término que no excede de tres días en general o de un día para la documentación pre contractual, como lo dice la Resolución 58 de 2028:

*“La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE...informa que, las entidades del Estado están obligadas a publicar oportunamente en el SECOP la información resultante de su actividad contractual, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Además, la Circular Externa Única, en el numeral 1.1., establece, de manera enunciativa, que deben publicar en el SECOP: **‘2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo ‘Régimen Especial’, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación’, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo ‘Régimen Especial’, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación’.**”*

En el evento que aplicara la suspensión para de las Circulares Externas No. 1 de 21 de junio de 2013 y 20 de 27 de agosto de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación *Colombia Compra Eficiente*, según decisión de febrero 25 de 2021, de la Subsección B de la Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativa



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

del Consejo de Estado, lo cierto es que, en el caso en discusión se están valorando hechos acaecidos en el año 2020, esto es, anteriores a la suspensión. Por lo que resulta preciso recordar que las conductas se evalúan con la ley vigente para el momento de su ejecución.

En cuanto a la incoherencia que existe entre el cronograma en Secop y las fechas reales de los documentos del contrato, esta auditoría considera que las plataformas virtuales en asuntos tan delicados como la contratación estatal están diseñadas para brindarle a los usuarios información fiable, clara, transparente. Ante ello no resulta consistente normalizar la publicación de información del contrato que no corresponda con su realidad.

Finalmente, el ente auditor consultó el link enviado por la Universidad para acceder a los documentos del contrato transaccional 262 de 2020, los cuales estarían anexos al "contrato", no obstante, tan solo reposa en ese archivo el contrato, por lo que no aceptan los argumentos de defensa esgrimidos por la entidad.

En cuanto a la publicación de documentación asociada al contrato 1888 de 2019, adicional a las aclaraciones anteriormente expuestas en cuanto a la publicidad en la plataforma SECOP, cabe mencionar que frente a este contrato en particular se hizo mención de una serie de inconsistencias en la información suministrada a este ente de control frente al contrato.

Teniendo en cuenta que en el análisis de la respuesta al informe preliminar no se desvirtuó dicha inconsistencia, en la cual se hizo mención de un link de SECOP que no arrojaba información del contrato y al reporte mediante una matriz en la cual no existía coincidencia entre el número y fecha del contrato con el objeto real, se mantiene lo observado para el caso en particular.

En consecuencia, se configura **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria** con respecto a la publicación de los documentos de los procesos contractuales 1888 de 2019 y 20, 262 y 1139 de 2020.

3.1.3.2.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en documentos de prórroga y por no contar con un concepto técnico concluyente por parte de la supervisión para autorizar la Prórroga No. 2 al contrato de consultoría No. 1094 de 2020.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas por medio del contrato de consultoría No. 1094 de 2020 solicita estudios, diseños técnicos, gestión de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

tramites, licencias y demás actividades para adelantar la construcción urbana del proyecto "El Ensueño".

Para el cumplimiento del objeto del contrato, se acuerda entre las partes realizar tres (3) entregas, que en términos generales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 33 ENTREGABLES – CONTRATO 1094 DE 2020

PRIMERA ENTREGA (15 días)	<ul style="list-style-type: none">• Levantamiento Topográfico• Estudio de Suelos• Diagnóstico de Redes.
SEGUNDA ENTREGA (30 días desde la firma del acta de inicio o antes si es posible)	<ul style="list-style-type: none">• Estudio de tránsito y transporte (Actualización)• Diseños de las Acciones para la Mitigación sobre el Espacio público.• La movilidad y el manejo vehicular (Diseño geométrico Ciclorruta externa, Pompeyanos, Señalización vertical y horizontal)• El medio ambiente (Franja de control ambiental, Arborización y Paisajismo, incluye Diseño forestal)• Diseño preliminar zona de interconexión e integración predio El Ensueño – Tecnológica• Presupuesto• Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares• Análisis de Precios Unitarios• Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra• Programación y Control de Construcción• Programa de Inversión para la Construcción.
TERCERA ENTREGA (67 días después de la segunda entrega o antes si es posible)	<ul style="list-style-type: none">• Licencias, Permisos, autorizaciones APROBADAS ante los entes competentes, que se requieran para la ejecución de la obra (tramite de permisos, licencia de construcción, de intervención en espacio público, de excavación).

Fuente: Contrato de consultoría N°1094 de 2020 celebrado entre la UDFJC y el consorcio ingeniería urbanística

En cuanto al plazo de ejecución del contrato, se estima en un término de noventa y siete (97) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales se empiezan a contar con la firma del Acta de inicio el 9 de junio de 2020. Ejecución que presentó una serie de dificultades que impidieron la entrega de los productos acordados en el tiempo inicialmente establecido.

Prórroga No. 1

El contratista mediante comunicación presentada a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fecha del 29 de agosto de 2020, solicita la primera prórroga por un término de sesenta (60) días o dos (2) meses, justificada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

principalmente en adelantar consultas y gestiones propias de este tipo de consultorías, ante las siguientes entidades públicas:

- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)
- Jardín Botánico
- Secretaria Distrital De Movilidad
- Empresa de Telecomunicaciones Bogotá (ETB)
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)
- Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

La supervisión del contrato encuentra fundamentada dicha solicitud y emite el siguiente concepto sobre la prórroga: *"Una vez analizada la solicitud adelantada por la CONSORCIO INGENIERÍA URBANÍSTICA, la Oficina Asesora de Planeación y Control encuentra razonable la prórroga solicitada de sesenta 60 días Contrato de Consultoría No. 1094 de 2020 suscrito con el Consorcio Ingeniería Urbanística, para que su plazo de ejecución sea $(97+60=157)$ días) y su fecha de finalización sea el 13 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que dentro del cronograma entregado por el contratista para el proyecto, se proyectaron tres (03) entregas, La PRIMERA cumplida y para la SEGUNDA Entrega, el contratista planteo, el manejo por etapas de desarrollo; así: consultas, mesas de trabajo, aprobación de los diseños, para así en llegar a la TERCERA Entrega, correspondiente a los DISEÑOS finales y aprobados, se evidencia por las actas de seguimiento que el contratista ha desarrollado consultas y gestiones con diferentes entidades públicas tales como, gestiones realizadas ante las diferentes entidades (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), Jardín Botánico, Secretaria Distrital De Movilidad, Empresa de Telecomunicaciones Bogotá (ETB), Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) e Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); aunado a esto por las medidas adoptadas por el gobierno mediante decreto 491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" estas acciones han limitado los tiempos de respuesta en la atención a las solicitudes generadas por el consultor, como lo presenta en los casos relacionados en su oficio."*

Así las cosas, se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato en (60) días calendario contados a partir del 14 de septiembre de 2020 (fecha de terminación), fijando el nuevo plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2020 para un total de 157 días.

Prórroga No. 2

El 3 de noviembre de 2020, diez (10) días previos a la terminación del contrato, el contratista presenta una nueva solicitud de prórroga por un término de sesenta (60) días o dos (2) meses, fundamentado en:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"... 03 profesionales del consorcio han sido afectados por el virus COVID -19, entre los profesionales infectados está el arquitecto diseñador y el dibujante, y como lo menciona el consultor, esto le ha ocasionado internamente a la consultoría una afectación al desarrollo de sus labores de 60 días."

En cuanto a las entregas adelantadas, se reitera sobre la primera entrega cumplida (única hasta la fecha) y se mencionan algunos avances para las dos (2) entregas restantes:

"La PRIMERA cumplida y para la SEGUNDA Entrega, el contratista planteo, el manejo por etapas de desarrollo; así: consultas, mesas de trabajo, aprobación de los diseños, para así en llegar a la TERCERA Entrega, correspondiente a los DISEÑOS finales y aprobados, se evidencia por las actas de seguimiento que el contratista ha desarrollado consultas y gestiones con diferentes entidades públicas tales como, gestiones realizadas ante las diferentes entidades ..."

Si bien, en la sección denominada "i. PRORROGA" se describen a grandes rasgos las situaciones que presenta el contratista para solicitar la segunda prórroga, la sección "ir. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN" no es concluyente ni concuerda con la solicitud del contratista.

Al revisar el concepto emitido por la supervisión sobre la prórroga, ante los argumentos expuestos por el contratista para solicitar dicha aprobación, se encuentra que la supervisión manifiesta:

"Una vez analizada la solicitud adelantada por la CONSORCIO INGENIERÍA URBANÍSTICA, la Oficina Asesora de Planeación y Control encuentra razonable la prórroga solicitada de sesenta 60 días Contrato de Consultoría No. 1094 de 2020 suscrito con el Consorcio Ingeniería Urbanística, para que su plazo de ejecución sea (97+60=157 días) y su fecha de finalización sea el 13 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que dentro del cronograma entregado por el contratista para el proyecto, se proyectaron tres (03) entregas, La PRIMERA cumplida y para la SEGUNDA Entrega, el contratista planteo, el manejo por etapas de desarrollo; así: consultas, mesas de trabajo, aprobación de los diseños, para así en llegar a la TERCERA Entrega, correspondiente a los DISEÑOS finales y aprobados, se evidencia por las actas de seguimiento que el contratista ha desarrollado consultas y gestiones con diferentes entidades públicas..." (Subrayado fuera de texto)

Se evidencian inconsistencias entre lo solicitado por el contratista y el concepto que emite la supervisión, se menciona un plazo de ejecución de 157 días y finalización el 13 de noviembre de 2020. Situación que en resumidas cuentas permite afirmar que se tomó como referencia el mismo texto establecido en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

concepto de la Prórroga No. 1 para establecer el concepto que fundamenta la aprobación de la Prórroga No. 2.

Esta situación denota un evidente interés en prorrogar el contrato, aunque el formato carezca de un concepto que lo soporte y evidencie un estudio por parte de la supervisión para autorizar la nueva prórroga solicitada por el contratista. Cabe mencionar que: *"Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo del mismo, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la respectiva justificación técnica."*¹⁶

Por otra parte, en la revisión adelantada a la prórroga No. 3 del contrato, se encuentra que no coincide la fecha de finalización relacionada en el "I. Concepto de la supervisión sobre la prórroga", en el cual se hace mención que *"... su fecha de finalización sea el 13 de abril de 2021"*; mientras que, en la Cláusula Segunda del mismo documento, se establece: *"El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a 307 días, el cual finaliza 12 de mayo de 2021."*

Los hechos mencionados incumplen el párrafo primero del Artículo 10 y el numeral 20 del Artículo 20 de la Resolución 629 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrito Francisco José de Caldas"*; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad Distrital reconoce en su respuesta que se debe a un error de digitación lo siguiente: *"(...)para que su plazo de ejecución sea (97+60=157 días) y su fecha de finalización sea el 13 de noviembre de 2020(...)"*, desconociendo que todo el texto se redactó al pie de la letra para otorgar la primera prórroga al contrato.

Por otra parte, manifiestan en su respuesta: *"Como se indica en los subrayados el contagio de COVID-19 al equipo consultor, es suficiente argumentación técnica para evidenciar que por causas de fuerza mayor NO se pueden adelantar actividades de diseño en el periodo de recuperación de mencionados profesionales..."*, frente a este argumento cabe mencionar que en la formulación de la observación no se cuestionó la validez o no de los argumentos del contratista; por lo contrario, se cuestionó el texto redactado por la supervisión para autorizar la prórroga, el cual no concuerda con la solicitud del contratista.

¹⁶ Artículo 38. Glosario. Resolución 629 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrito Francisco José de Caldas"*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Aunque parezcan evidentes para la entidad los argumentos expuestos por el contratista para adelantar la prórroga, el grupo auditor en su análisis no encuentra que en el concepto emitido por la supervisión se evidencie un análisis puntual a la situación sustentada por el contratista. Concepto que si se evidencia para las dos (2) prórrogas restantes, otorgadas y avaladas por la supervisión.

En cuanto al caso observado para la prórroga 3, es de aclarar que en el informe preliminar las afirmaciones adelantadas corresponden a los apartes tomados de dicho documento. En la revisión adelantada se encuentra que se proyectan dos (2) fechas de finalización que no concuerdan.

Ante esta situación, la entidad en su respuesta manifiesta que: *"se solicitará a la Oficina Asesora Jurídica, proceda a realizar el correspondiente otro si aclaratorio a efectos de que se establezca de manera adecuada la fecha de finalización de la modificación contractual..."*, acción que permite afirmar, por parte del grupo auditor, que la entidad reconoce el error e inconsistencia en las fechas de la prórroga 3.

Los argumentos expuestos por la UDFJC en su respuesta no desvirtúan lo observado, por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.1.3.2.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por omitir una estipulación contractual, que condiciona el pago de los honorarios causados en contratos de prestación de servicios Contratos No. 20 y No. 29 de 2020.

De la muestra seleccionada se pudo comprobar que los contratos No. 20 y No. 29 de 2020, ambos, contratos de prestación de servicios profesionales, en la cláusula 25, *"sobre protección y cumplimiento de la normatividad ambiental, consagran una obligación contractual que condiciona el pago de los honorarios causados a partir del cuarto informe"*. En efecto, la mencionada cláusula exige que el contratista a más tardar en el cuarto cumplido debe registrar o probar la asistencia a un curso virtual ambiental. Sin embargo, ese requisito fue omitido por la Universidad.

Mediante oficio No. 59 esta auditoría requirió la constancia de asistencia al curso virtual ambiental por parte del contratista en el marco del contrato No. 29. La entidad auditada mediante oficio IE 4179-2021, solicitó un plazo de dos días hábiles para dar respuesta a la solicitud con relación al contrato No. 29. El ente de control distrital mediante oficio No. 77 hizo un segundo requerimiento en el mismo sentido y sobre ambos contratos, la entidad auditada respondió:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Se aclara que la plantilla por medio de la cual se hacen los contratos para la parte misional del instituto es generada por el Sistema Contractual y de Compras – Argo, plantilla que no puede ser modificada por parte del IDEXUD, es decir, a pesar que este párrafo no está llamado a su cumplimiento, no se puede eliminar del contrato. Se realizó solicitud a la universidad para que fuera modificada dicha cláusula, no obstante, se realizará nuevamente la solicitud." (Respuesta mediante oficio **IE-5065-2021**) **contrato No.29 y No. 20**).

La respuesta brindada por la entidad auditada no resulta ser satisfactoria. Por el contrario, confirma que en los contratos se pueden incluir obligaciones o compromisos contractuales que no son exigibles, con lo cual se propicia la creación de un ambiente de inseguridad jurídica. Justificar dicha situación en una minuta que no puede ser modificada resulta a todas luces incoherente e inconsistente.

La inclusión de obligaciones que no son exigibles tiene como posibles causas la desorganización en el proceso de planificación del contrato, de seguimiento o supervisión y desarticulación interna.

En cuanto a las consecuencias, es posible concluir:

i-Una indebida planeación y gestión contractual. No es coherente y razonable que se incluyan obligaciones no exigibles, solo porque una minuta lo dice.

ii-Inseguridad jurídica, es decir, no se podría confiar en el contrato como fuente de obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes contratantes. En otras palabras, no porque algo este escrito e incluido en el contrato como una obligación es necesariamente exigible. Se trata entonces de ir en contravía de la lógica del principio de *pacta sunt servanda*, según el cual el contrato es ley para las partes. Con ello se desconoce el principio de transparencia y se desdibuja la fiabilidad en la información revelada por la Universidad.

La inclusión de obligaciones no exigibles va en contravía del artículo 1602 del Código Civil, en la medida que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los contratos estales se rigen por las normas de derecho privado y comercial, salvo en lo regulado expresamente por esa ley. Se incumple también el Acuerdo No. 03 del 11 de marzo de 2015, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial, el artículo 3 (principios de planeación y transparencia), artículo 23 (control de la contratación), artículo 25, (supervisión del contrato), y la Ley 87 de 1993, artículos 1, 2 (d, e, h); La normativa que se vulnera con los hechos descritos consiste en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; literal e y f) del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez el informe preliminar fue trasladado, el sujeto auditado manifestó no estar de acuerdo, para lo cual sostuvo:

“De acuerdo con lo establecido en la Circular 83 de 2017, emitida por la Rectoría de la Universidad, el “Curso Virtual Ambiental, obedecía a una iniciativa estructurada por el Comité Ambiental de la Entidad, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, suscritos con cargo al presupuesto de la vigencia 2018”, lo que a todas luces indica que se trata de una disposición de carácter temporal y finita.

Para el efecto, la plataforma mediante la cual se estructura la plantilla de contratación de la Universidad: Sistema Contractual y de Compras – Algo, que corresponde a un sistema único e institucional, adoptó e incluyó en todos los contratos de prestación de servicios la cláusula 25, correspondiente a la obligatoriedad planteada en la mencionada circular.

Una vez finalizada la vigencia 2018, la administración solicitó la exclusión de dicha cláusula contractual; sin embargo esta exclusión se materializó únicamente en los contratos suscritos con cargo al Presupuesto de la Universidad (Unidad Ejecutora 01), manteniéndola (por error) en los contratos suscritos por el IDEXUD, en la Unidad Ejecutora 02.”

La respuesta brindada por la entidad auditada sigue siendo insatisfactoria. De hecho, apelar a un requisito que aplicó para la vigencia 2018 y que se incorporó como parte de una minuta, que no pudo ser eliminado, resulta ser bastante diciente para corroborar prácticas indebidas en la gestión contractual. No es razonable que un requisito que está llamado a ser excluido se mantenga en un contrato como una obligación que condiciona el pago, justificando tal situación en la imposibilidad de cambiar un modelo de plantilla de contratos. Tampoco es razonable aceptar tal explicación porque ese tipo de errores ponen en entre dicho la obligatoriedad de los contratos, en consecuencia, las obligaciones y derechos que surgen para ambas partes. De aceptarse ese tipo de obligaciones habría que llegar al absurdo de aceptar que en los contratos públicos se pueden incluir obligaciones o compromisos contractuales que no son exigibles, o que cualquier parte después de perfeccionado el contrato pueda escoger las obligaciones que son exigibles, sin que exista nada distinto que el libre albedrío. Por tanto, la observación se mantiene.

Por los hechos antes señalados, se presenta un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.3.2.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no pago de los honorarios en los términos dispuestos por el Contrato No.1139 de 2020

La universidad contrató con Compensar la prestación del Plan Complementario de Salud para los servidores públicos de la Universidad Distrital. La cláusula cuarta del Contrato 1139, relacionada con la forma de pago, establece de forma clara que, será hecho por "*mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de éste, de la factura de cobro*".¹⁷ No obstante, los informes de gestión por parte del supervisor del contrato muestran que no hubo pago por los servicios prestados durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, así como enero de 2021. Igualmente, muestran que los pagos se hicieron entre tres y seis meses después de su causación, y que en un mismo día y mes se expidió más de una orden de pago, justamente para cubrir honorarios de meses distintos que estaban sin pagar.

Mediante Oficio 84 la auditoría preguntó las razones y el sustento legal por el cual no se pagaron los honorarios de los meses de julio, agosto, septiembre, y octubre de 2020, así como enero de 2021. Lo anterior de acuerdo con los Informes de Gestión presentados por el señor José Enrique Vergara. En relación con la ausencia de pagos, la entidad auditada por oficio OACI 0434, indicó:

"Me permito mencionar lo citado en la **sección de disponibilidad presupuestal** donde se informa sobre los pagos a sí (sic):

-Informe de Junio: Se emite certificado de disponibilidad presupuestal N°1695 de abril 23 de 2020.

-Informe de Julio: El mes de Julio de 2020 no se realizó pagos al contratista.

-Informe de Agosto: El mes de agosto de 2020 no se realizó pagos al contratista.

-Informe de Septiembre: El mes de septiembre de 2020 no se realizó pagos al contratista.

-Informe de octubre: El mes de octubre de 2020 no se realizó pagos al contratista.

-Informe de Noviembre: El mes de noviembre de 2020 se realizó el seguimiento a los tramites del pago al contratista, a continuación, se relaciona la información que envió la División de recursos financieros de las órdenes de pagos realizadas al contratista

Orden de Pago No. 11965-DEL 27-11-2020-COMPENSAR-FACTURA-856110 (AGOSTO)

Orden de Pago No. 11970-DEL 27-11-2020-COMPENSAR-FACTURA-856111 (JULIO)

¹⁷ "**CLAUSULA CUARTA.** LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de este, de la factura de cobro, y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, suscrita por el funcionario que ejerza la supervisión."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Informe de Diciembre: El mes de diciembre de 2020 se realizó el seguimiento a los tramites del pago al contratista, a continuación, se relaciona la información que envió la División de recursos financieros de las órdenes de pagos realizadas al contratista:

Orden de Pago No. 12884-DEL 02-12-2020-COMPENSAR-FACTURA-1173567 (JUNIO)
Orden de Pago No. 13526-DEL 18-12-2020-COMPENSAR-FACTURA-1320280 (SEPTIEMBRE)

Estos informes se realizan con corte al mes y dan aspectos desarrollados dentro del mes, razón por la cual informan sobre pagos efectuados dentro del mismo mes, no quiere decir que en este momento no se hayan realizado pagos, estos fueron informados como se evidencian en el informe de los meses de noviembre y diciembre.

DETALLE DE LOS PAGOS DE CADA MES CON SU ORDEN DE PAGO: (Se adjuntan los soportes a esta respuesta)

- **JUNIO:** Orden de Pago No. 12884-DEL 02-12-2020-COMPENSAR-FACTURA-1173567
- **JULIO:** Orden de Pago No. 11970-DEL 27-11-2020-COMPENSAR-FACTURA-856111
- **AGOSTO:** Orden de Pago No. 11965-DEL 27-11-2020-COMPENSAR-FACTURA-856110
- **SEPTIEMBRE:** Orden de Pago No. 13526-DEL 18-12-2020-COMPENSAR-FACTURA-1320280
- **OCTUBRE:** Orden de Pago No. 2596- DEL 07-04-2021 – COMPENSAR – FACTURA - 1197896
- **NOVIEMBRE:** La factura se encuentra en validación con el operador por tener diferencias en cobros de los servicios prestados a los usuarios.
- **DICIEMBRE:** La factura se encuentra en validación con el operador por tener diferencias en cobros de los servicios prestados a los usuarios
- **ENERO:** La factura se encuentra en validación con el operador por tener diferencias en cobros de los servicios prestados a los usuarios."

Con respecto a lo anterior, para esta auditoría es claro que la entidad ha cumplido con la cláusula cuarta del contrato de manera irregular. Primero, los pagos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre se hicieron por fuera del término contractual. De ahí que, el informe de supervisión guarda coherencia cuando dice que, para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 no hubo pagos, en tanto ellos se dieron entre tres y seis meses siguientes a su causación:

Cuadro N°. 34 INFORMACION ORDENES DE PAGO
ORDEN DE SERVICIO N°1130 de 2020

(Cifras en (\$) pesos)

Orden de pago	Periodo comprendido	Valor	No. de pago
OP 13526, de 17 diciembre 17 de 2020	Junio 03 a 30 de junio 2020	22,239,455	Primer pago
OP 11970, de noviembre 26 de 2020,	Julio 1 al 31 de julio de 2020	23.827,988	Segundo pago
OP 11965, de noviembre 26 de	Agosto 1 al 31 de agosto.	23,752.643	Tercer pago



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2020			
OP 12884, del 1 de diciembre 2020	Septiembre 1 al 30 de septiembre de 2020	23,903.333	Cuarto pago
No registra	Noviembre		En validación
No registra	Diciembre		En validación
No registra	Enero		En validación

Fuente: información del contrato N°1139 de 2020, aportado el UDFJC

Como se puede ver, se trata de honorarios cancelados entre tres y seis meses después de su causación. Por ejemplo, los honorarios del periodo junio 03-2020 al 3 de junio de 2020 se cancelaron mediante orden de pago 13526, de diciembre 17 de 2020, esto es, 5 meses con 17 días de retraso. Asimismo, los servicios del periodo julio 1 al 31 de julio de 2020 se cancelaron mediante orden de pago OP 11970, de noviembre 26 de 2020, esto es, tres meses con 26 días de retraso.

Segundo, importa, además, destacar que, de acuerdo con el consecutivo interno la orden de pago del mes de diciembre corresponde al primer pago.¹⁸ No obstante, la entidad reconoce como el segundo pago la orden de pago proferida en el mes de noviembre, esto es, un mes antes del primer pago.¹⁹ Incluso, el consecutivo de las órdenes de pago permite concluir que la segunda orden se profirió primero que la orden de pago número 1.

Tercero, la entidad sostiene que se encuentra en validación las facturas del mes de noviembre, diciembre y enero. Pese a que esa labor es propia del proceso de supervisión, resulta contrario a los principios de gestión contractual que una factura del mes de noviembre, diciembre o enero siga en validación para el momento en que esta auditoría recibió la respuesta de la entidad. No resulta razonable ese tipo de demoras en la validación de una factura. Máxime, el incumplimiento de la cláusula de pago del contrato se perpetua en el tiempo sin que la fase de validación se supere.

Las consecuencias de esas irregularidades se relacionan con el incumplimiento del principio de transparencia en relación con lo dispuesto por el contrato, el quebrantamiento de la credibilidad en los procesos de contratación de la institución, y una indebida ejecución del presupuesto de la entidad, con lo cual hay una deficiente ejecución presupuestal.

Esa desorganización puede tener como causas un indebido proceso supervisión de la ejecución del contrato a la luz de las cláusulas del contrato; acuerdos

¹⁸ Archivo OP 13526 del 29-12-2020 -Compensar-Factura SDO11320280 junio, primer pago, PDF, oficio de 11 de diciembre de 2020, p. 7 (PDF).

¹⁹ Archivo OP-11970 del 02-12-2020- Compensar Factura 856111 Julio, Segundo pago, oficio de 23 de octubre de 2020, p. 7 (PDF)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

verbales hechos con el contratista sobre la forma de pago, que son posteriores a la celebración del contrato y, una indebida planificación.

Las disposiciones que se desconocen son el artículo 1602 del Código Civil, en la medida que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por las normas de derecho privado y comercial, salvo en lo regulado expresamente por esa ley. Se incumple también el Acuerdo No. 03 del 11 de marzo de 2015, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial, artículo 3 (principios de planeación y transparencia), artículo 23 (control de la contratación), artículo 25, (supervisión del contrato), Ley 87 de 1993, artículos 1, 2 (e, f) y 4(c); así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En un claro intento por desvirtuar los hallazgos de esta auditoría, la Universidad como respuesta a la observación relacionó un cuadro con 10 órdenes de pago, sin embargo, la Universidad obvió relacionar las fechas de pago, veamos:

CPS 1139-2020						
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 13246						
N° DE PAGOS	FACTURA	MES	CONCEPTO	SALDO INICIAL	VALOR A PAGAR	SALDO DESPUES DE PAGO
1	SD01 856112	DEL 03 AL 30 DE JUNIO DE 2020	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES	\$ 436,421,744	\$ 22,239,455	\$ 414,182,289
2	SD01 856111	DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2020	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 23,827,988	\$ 390,354,301
3	SD01 856110	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 23,752,643	\$ 366,601,658
4	SD01 1173567	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 23,903,333	\$ 342,698,325
5	SD01 1197896	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 23,978,678	\$ 318,719,647
6	SD01 2065952	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 24,054,023	\$ 294,665,624
7	SD01 2052899	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 24,054,023	\$ 270,611,601
8	SD01 2052900	DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 24,280,057	\$ 246,331,544
9	SD01 2052901	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 24,280,057	\$ 222,051,487
10	SD01 2067631	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2021	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES		\$ 24,280,057	\$ 197,771,430

La anterior omisión es bastante significativa si se entiende que es justamente el objeto de reparo para esta auditoría. De acuerdo con lo que ha sido documentado, la entidad no cumplió con la obligación de pago en los términos previstos en el contrato. Como está indicado en el Cuadro 41 y fue explicado, el sujeto auditado no cumplió en tiempo con el pago de los servicios prestados durante los meses de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, y enero de 2021. En efecto, los pagos se hicieron entre tres y seis meses después de su causación, tal es el caso de la orden de pago OP 13526, de 17 diciembre 17 de 2020, por la cual se cubren los honorarios del mes de junio, esto es, aproximadamente seis meses después de su causación. Incluso, en un mismo día y mes se expidió más de una orden de pago, justamente para cubrir honorarios de meses distintos que no fueron cancelados. Ese es el caso de las órdenes de pago OP 11970, de noviembre 26 de 2020 y OP 11965, de noviembre 26 de 2020, que fueron proferidas para cubrir los honorarios de los meses de julio y agosto respectivamente.

Pese a lo anterior, la Universidad pretende eximirse de responsabilidad arguyendo la existencia de 10 pagos. Sin embargo, la forma de pago que pretende validar el sujeto auditado no se acordó en el contrato. La cláusula cuarta de manera clara consagra que el pago será hecho por "mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de éste, de la factura de cobro" Por tanto, no le es dable a la Universidad darle una interpretación a una provisión cuya literalidad no lo permite.

Para esta auditoría ese tipo de irregularidades dejan en vilo lo que exige el principio de transparencia en relación con lo dispuesto por el contrato, el quebrantamiento de la credibilidad en los procesos de contratación de la institución, y una indebida ejecución del presupuesto de la entidad, con lo cual hay una deficiente ejecución presupuestal.

Por lo hechos antes señalados, no se aceptan los argumentos del sujeto auditado y se configura **un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.1.3.2.13 Hallazgo administrativo por la planificación deficiente de un contrato de prestación de servicios de representación legal Contrato No. 262 de 2020.

El Contrato No. 262 de 2020 es un contrato transaccional que se celebró con el objeto de representar y defender los intereses de la Universidad Distrital en el marco de unos procesos penales tramitados contra ex funcionarios por presuntos actos de corrupción. Dicho contrato es celebrado de manera transaccional I en SECOP, cuya celebración se hizo bajo los parámetros de la modalidad de contratación privada. La selección se hizo con base en cuatro propuestas. El contratista escogido fue el único que de manera expresa excluyó de su propuesta la presentación eventual de una acción de tutela. En contraste, esa salvedad no se hizo en las otras propuestas presentadas a la Universidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Mediante oficio No. 77, la entidad fue preguntada sobre el por qué no se llegó a un acuerdo con el contratista con el fin de incluir por el precio acordado la presentación eventual de acciones de tutela. La entidad auditada respondió que, la interposición de una acción de tutela no hace parte del objeto contractual y que en caso que se presente, se hará uso de los abogados externos de la entidad. Además, señaló que seguramente la salvedad en la propuesta del contratista responde a una "proforma:"

"Sea lo primero señalar, que no se llegó a un acuerdo con el contratista con el fin de incluir la presentación de eventuales acciones de tutela, por cuanto ello no constituye, conforme a los estudios previos, parte de las obligaciones del contratista, por no estar vinculado al objeto del contrato. Junto a lo anterior, lo que se pretende con la representación legal de la Universidad, en el marco de los procesos penales en cuestión, es coadyuvar a la Fiscalía en sus actuaciones y lograr el reconocimiento de la entidad como víctima, con el fin de poder llegar al incidente de reparación integral y recuperar los dineros de que esta fue ilícitamente privada; situación que, dicho sea de paso, se logró en los procesos adelantados en contra de los señores Wilman Muñoz y Patricia Gamboa, pues ya la Universidad fue reconocida formalmente como víctima.

En este orden, la "nota" que se incluye en la propuesta, conforme a la cual "(e)l servicio propuesto no incluye la defensa técnica penal de ninguna persona ni la interposición o intervención en recursos extraordinarios tanto en el proceso ordinario como en el incidente de reparación integral, ni en acciones paralelas relacionadas como eventuales acciones de tutela", deviene extraña al contexto de la propuesta, respondiendo, al parecer, al contenido de una "proforma", utilizada, quizás, de forma habitual por la firma proponte, pues dicha exclusión, no guarda relación directa con las actividades y objeto contractual a desarrollar.

Si, de manera remota y, definitivamente, muy poco probable, fuese necesario interponer una acción de tutela o acudir a algún servicio no previsible al momento de estructurar el contrato, pero cuya prestación sea indispensable para cumplir con su objeto, se podría requerir a uno de los abogados externos de la Universidad, los cuales se encargan de llevar la representación de la Universidad en los asuntos judiciales, administrativos y constitucionales, para que adelante la gestión correspondiente. " Oficio OJ – 00264 -2021.

Lo que extraña de esa respuesta a esta auditoría es la mirada plana que tiene la entidad auditada del objeto del contrato a luz del poder que tiene en Colombia una acción de tutela. Ese mecanismo de rango constitucional es un arma poderosa que todo litigante, indistintamente de su área de experticia, debe considerar ante la violación o inminente vulneración de un derecho fundamental. Luego, no resulta razonable aceptar la respuesta de la entidad. La acción de tutela, en un país como Colombia, es una herramienta que un abogado debe incluir como parte de su estrategia de acción ante posibles vulneraciones a un derecho tutelable, como el debido proceso.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Ahora bien, la respuesta de la Universidad según la cual la acción de tutela se haría con apoyo de un abogado externo de la Universidad no es del todo persuasiva. Y, no lo es porque precisamente la Universidad contrató los servicios de una firma de abogados externos arguyendo que su personal de planta no tenía el perfil requerido. Con lo cual hay que entender que tampoco los abogados externos cumplirían el perfil. Luego, resulta razonable que quien interponga la acción de tutela sea aquel profesional contratado por sus condiciones, máxime si está conociendo de un proceso frente al cual fue preciso celebrar un contrato con una firma externa para garantizar la defensa de los intereses de la Universidad.

Máxime, de acuerdo con la respuesta de la entidad, el valor de la oferta no fue un criterio dominante para seleccionar el contratista, sino la experiencia del postulado.²⁰ De eso modo, debería garantizarse su rol permanente e íntegro a lo largo del proceso ordinario (primera y segunda instancia)

Lo anterior tiene como causa una indebida planificación. Esto significa que, la Universidad pudiendo hacerlo, lo cierto es que no se anticipó ante posibles riesgos de manera planificada. De hecho, el contratista de manera expresa excluyó la acción de tutela en la fase ordinaria del proceso y eso no fue valorado por la entidad. Asimismo, esa indebida planificación puede deberse a una deficiencia en los estudios previos que no permitió una selección objetiva del contratista.

En cuanto a las consecuencias, es posible inferir una gestión contractual que no optimiza los recursos públicos, que no valora el rol que un mecanismo de rango constitucional puede tener en la definición de las líneas de estrategia de defensa, con el fin de defender intereses públicos del sector educativo.

La normativa que se incumple consiste en el Acuerdo No. 03 del 11 de marzo de 2015, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial, artículo 3 (principios de planeación y transparencia), Ley 87 de 1993, artículo 2 (literales f y h); así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad auditada manifiesta que no se violó el principio de planeación contractual, en la medida que la oferta seleccionada era la mejor y dado el objeto

²⁰ “Tal y como se plasmó en los documentos y estudios previos, se presentaron cuatro (4) propuestas al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, para que, en cumplimiento de la función asignada, a éste, por el numeral 8 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de mayo 26 de 2015, consistente en “(d)definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados”, procediera a evaluarlas y señalar la que, en opinión de sus miembros, mejor garantizase el cumplimiento de los fines allí señalados, tales como la calidad, experiencia e idoneidad del oferente, sin que el valor fuese un criterio relevante, no obstante no tratarse de la oferta más económica como tampoco de la más costosa”. **Oficio OJ – 00264 -2021**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contractual una acción de tutela no es necesaria. Con el fin de sumar argumentos a su favor, indica que un proceso penal que tiene como objetivo un incidente de reparación integral, presenta mínimas probabilidades de una acción de tutela:

"Es menester manifestarle al ente de control que NO SE ACEPTA EL HALLAZGO FORMULADO Y MUCHO MENOS LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, por cuanto no se ha demostrado, por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2020, haya vulnerado, como lo manifiesta, el principio de planeación y transparencia, por cuanto, como se indicó en las respuestas dadas en su oportunidad, dicho contrato se realizó en cumplimiento de las normas vigentes y aplicables, así como realizando cada paso según los procedimientos que rigen la gestión contractual en la entidad.

...

Ahora bien, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2020, fue el siguiente:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PENALISTA, PARA QUE DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, REPRESENTA JUDICIALMENTE EN LOS PROCESOS PENALES QUE ADELANTE LA INSTITUCIÓN CONTRA FUNCIONARIOS, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL ¿ IDEXUD, HACIÉNDOSE PARTE COMO VÍCTIMA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

Como puede verse, con el objeto contractual se pretende garantizar la representación judicial en favor de los intereses de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los procesos PENALES que se iniciaron en contra de dos exfuncionarios de la Universidad, por los presuntos actos de corrupción, con el fin de hacerse parte como víctima, y lograr la reparación integral y la recuperación del detrimento patrimonial ocasionado.

Nótese, así mismo, que el objeto es estrictamente de contenido resarcitorio patrimonialmente, así como de defensa judicial en materia penal, de suerte que la exclusión realizada por la firma MESTRE MENDIETA en la propuesta presentada, en el sentido de que sus servicios no incluirían la presentación de acciones de tutela o la defensa frente a estas, en el caso de que fuesen presentadas, no fue un motivo para rechazarla, por cuanto, como se indicó al ente de control, no hace parte del alcance del objeto contractual, ni de un riesgo que pueda llegarse a materializar.

En este sentido, junto a los argumentos esgrimidos en otros momentos, es de considerarse que la participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los procesos penales, se limita al incidente de reparación integral, a manera de víctima, lo cual hace que la entidad no sea pasible, merced a dicha participación, de acciones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

constitucionales, en general, así como de acciones de tutela, en particular. Ahora bien, en el hipotético y, en todo caso, muy poco probable evento de que fuese promovida alguna acción constitucional o de tutela, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta, dentro de su staff de abogados contratados para ejercer la defensa judicial de la entidad, con los servicios de un abogado experto en el tema.

Así las cosas, ha de tenerse en cuenta que la institución está en calidad de víctima en los procesos de la referencia, como quiera que quien adelanta el proceso hasta su fin es la Fiscalía, en coadyuvancia con la víctima. De tal suerte, no se infirió ni hizo parte del estudio de riesgos, debidamente realizado en los documentos y estudios previos, que fuese necesario, bajo la consideración anotada, pues se piensa que las acciones de tutela dentro del trámite penal, estarían más orientadas a la defensa del enjuiciado y/o imputado, que en este caso no es la Universidad. Es más, si se lee completa la salvedad que hace la firma, se entiende que guarda relación directa con no ejercer defensa técnica penal a ninguna persona natural, ni a la presentación de recursos extraordinarios y/o acciones de tutela, que son actuaciones propias, se insiste, de la defensa del imputado, pues, tal y como usted se señala en el informe que se responde, con la acción de tutela se protegen derechos de rango fundamental, todos aquellos, en el entorno penal, dirigidos a proteger en esencia el derecho a la libertad, al debido proceso y demás, haciéndose poco probable la configuración de dicha vulneración en el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Ahora bien, se aclara que lo que se pretende con la representación legal de la entidad en el marco de los procesos penales, es coadyuvar a la fiscalía en sus actuaciones y lograr el reconocimiento de la entidad como víctima, con el fin de llegar al incidente de reparación integral y poder resarcir el detrimento patrimonial ocasionado; situación que, además, se logró en los procesos adelantados en contra de Wilman Muñoz Prieto y Patricia Gamboa, pues ya la Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue reconocida formalmente como víctima, lo que reconfirma al ente de control, la debida ejecución el objeto contractual, haciendo honor a los principios de contratación aludidos en el informe preliminar.

...

En atenta interpretación de la jurisprudencia y de las normas internas, así como bajo los argumentos esbozados y soportados, en cada uno de los documentos y estudios previos generados en virtud del Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 262 de 2020, se ha demostrado que el actuar de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en este caso, se cincó a los postulados de los principios de la contratación, específicamente, los mencionados de planeación, transparencia y selección objetiva, pues, se recalca, que no se ha materializado ninguna situación de riesgo, como la descrita por el ente de control, que haya afectado, total o parcialmente, la ejecución del contrato, generando algún tipo de detrimento o causando algún trámite de incumplimiento contractual contrario a lo advertido por el ente de control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otro lado, no entiende esta entidad cómo puede violar los principios de planeación y transparencia con la contratación en comento, si se realizó todo el proceso en estricto orden, así como con sujeción a las normas legales y reglamentarias, vigentes y aplicables, que permitieron, contrario a lo que manifestó el ente de control, la selección objetiva del contratista, pues, a todas luces y siendo ecuanímes, era la propuesta que más se adecuaba a las necesidades de la entidad, así como a los fines propios de la contratación.

En dicho sentido, se insiste en que no se ha omitido ni violado disposición legal alguna por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el proceso que condujo a la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2020, así como tampoco se omitió observar los principios de la contratación pública, por el contrario, con base en todo lo manifestado, se llevó el proceso precontractual dentro de la normativa vigente y con estricto apego a las disposiciones legales, así como también se ha demostrado la ejecución debida del objeto contractual."

El ente auditor disiente de las razones de exclusión o de exoneración esgrimidas por el sujeto auditado. En primer lugar, la auditoría indicó con base en la información allegada por el sujeto auditado que el valor la oferta no fue un "criterio relevante", por lo que la Universidad se orientó por la calidad, experiencia e idoneidad del oferente. El ente auditor no cuestiona los criterios tenidos en cuenta para valorar la experiencia del contratista.

Segundo, el ente auditor no considera que la acción de tutela en este caso tenga un rol tan precario, al punto que su activación esté destinada a fracasar por improcedente. La acción de tutela en un país como el nuestro procede incluso frente a laudos comerciales internacionales cuya sede haya sido Colombia, de ahí que sus alcances irradian a todo el sistema jurídico.²¹ Nótese entonces que, no resulta descabellado o jurídicamente inviable su interposición ante situaciones en las cuales se niegue el reconocimiento de víctima, o se configure una denegación de justicia o una violación al debido proceso en el marco del trámite del incidente de reparación integral.

Tercero, la exclusión expresa que hizo el oferente de la acción de tutela no obedeció a que tal acción fuese improcedente, si no al hecho de tener que activar el aparato judicial mediante una acción constitucional que aunque estuviese ligada al proceso penal tendría que tramitarse por otro canal procesal, lo cual significaba un segundo proceso para el oferente, que no estaría dispuesto a interponer por el mismo precio.

Cuarto, si el ente auditado contrató los servicios de una firma tan solo para tramitar dos incidentes de reparación integral, lógico sería suponer que la acción

²¹ Sentencia T-354 de 2019. MP. Antonio José Lizarazo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de tutela estaría incluida por defecto, como una herramienta auxiliar para garantizar la defensa integral de la Universidad, en caso que fuese necesario. De hecho, esta auditoría no cuestiona que no se haya incluido la representación de la Universidad mediante un recurso judicial extraordinario, por varias razones: i.- los recursos extraordinarios son excesivamente reglados y proceden frente a estrictas causales, ii.- su ejercicio requiere de unas habilidades particulares, que no son comunes a todos los abogados penalistas. En el mercado no todos los abogados penalistas son casacionistas, y iii. son recursos onerosos.

Al contrario, la acción de tutela es una herramienta que puede ser parte de la estrategia de un proceso penal ante violaciones a los derechos fundamentales de las partes involucradas que no escapan al control por parte de un juez de la República. El hecho que se estén representando los intereses de una persona jurídica no exime la viabilidad de la AT. Ella procede siempre que no sea usada "para gestionar intereses netamente económicos y patrimoniales, que no impliquen en sí mismo un reclamo de un derecho fundamental."²² Esa salvedad corrobora que una persona jurídica sí puede ver vulnerado un derecho al debido proceso, por ejemplo, inclusive las personas naturales que las representan.

Quinto, si bien es cierto que la acción de tutela podría ser presentada por otro abogado, el hecho es que la universidad destinó una suma significativa para defender los intereses de la U en dos procesos o incidentes de reparación integral, con el respaldo de una firma de abogados con un perfil especializado, ello debería ser más que suficiente para presumir que esa firma sería la llamada a representar los intereses de la Universidad en una eventual proceso en sede de tutela, precisamente, el liderazgo directo de la firma en un proceso penal es el presupuesto para esperar el mismo liderazgo en una acción de tutela relacionada con el proceso penal.

Finalmente, el ente auditor deja claro que la selección del contratista no significó escoger una oferta que no estuviera ajustada en aspectos como la experiencia del contratista. No obstante, la confección del contrato pudo ser mucho mejor y con ello se pudo garantizar escenarios posibles a los que es posible anticiparse, tal como ocurre con la acción de tutela. Por lo anterior, para el ente auditor es posible inferir una gestión contractual que no optimiza los recursos públicos, que no valora el rol que un mecanismo de rango constitucional puede tener en la definición de las líneas de estrategia de defensa, con el fin de defender intereses públicos del sector educativo.

²² Sentencia T-099/17, Gloria Stella Ortiz Delgado



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior tiene como causa una indebida planificación. Esto significa que, la Universidad pudiendo hacerlo, lo cierto es que no se anticipó ante posibles riesgos de manera planificada. De hecho, el contratista de manera expresa excluyó la acción de tutela en la fase ordinaria del proceso y eso no fue valorado por la entidad. Ahora bien, el ente auditor considera apropiado retirar la incidencia disciplinaria, pues no se observa que exista culpa grave o gravísima en los hechos documentados.

Por lo hechos antes señalados, se aceptan parcialmente los argumentos del sujeto auditado y se configura **un hallazgo administrativo**.

3.1.3.2.14 Hallazgo administrativo sobre la supervisión del Contrato No. 29 de 2020, por la firma de un paz y salvo sin salvedades.

El contrato No. 29 de 2020, es un contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado el 14 de enero por \$ 60.919.525. A la fecha ha tenido dos supervisores. En el mes de junio de 2020, el primer supervisor reportó a la oficina jurídica un presunto incumplimiento contractual mediante informe motivado, el cual habría acaecido en el mes de mayo y junio de 2020.²³ El plazo del contrato se cumplió el diciembre 31 de 2020. El segundo supervisor del contrato firmó el paz y salvo sin salvedades.

En vista que la contratista solicitó el pago de los honorarios del mes de junio, la oficina jurídica preguntó al supervisor que se pronunciara frente al paz y salvo. Como respuesta el supervisor indicó que la contratista aún no estaba del todo a paz y salvo, en tanto no había entregado una tableta y estaba pendiente la decisión por parte de la oficina jurídica en relación con los resultados de la investigación, en consecuencia, la procedencia o no del pago de los honorarios. Así, el Oficio IE-6059, de 12 de abril de 2021 dirigido al jefe de Oficina Jurídica, indica:

En lo que atañe al pago de los honorarios del mes de julio de 2020, el día 21 de diciembre de 2020 y posteriormente el 10 de enero de 2021, esta dirección solicitó que su oficina informara si dada la terminación del vínculo contractual sin que se hubiese resuelto el trámite por incumplimiento, y en razón a que se expidió el referido paz y salvo para el

²³ Oficio **IDEXUD-2020** de 12 de junio de 2020, dirigido a Fernando Antonio Torres Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica, suscrito por Carlos Yezid Rozo Álvarez.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pago del mes de diciembre por el IDEXUD, era procedente que, en mi condición de ordenador de gasto, se efectuara el pago del mes de julio de 2020. No obstante, a lo anterior, a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna, ni del estado del trámite por incumplimiento contractual, ni de la viabilidad de efectuar por parte del IDEXUD el pago de los honorarios causados por las actividades del mes de julio de 2020.

Así mismo, es importante resaltar que dentro del trámite por incumplimiento contractual se solicitó que la Oficina Asesora Jurídica efectuara un análisis de las consecuencias de la no revisión en debida forma de los documentos contractuales faltantes dentro de los expedientes de los proyectos No. FP 448442-367 de 2018 FIDUPREVISORA S.A., y No. ESAP 434 DE 2020, documentos que posteriormente fueron subsanados y allegados por la contratista.

Con respecto a lo anterior, es importante precisar que si bien, el CPS No. 29 de 2020 no requería póliza de calidad del servicio, las actividades cuestionadas correspondientes a la ejecución del contrato están directamente relacionadas con la falta de observancia jurídica al momento de analizar los documentos precontractuales de los proyectos asignados, por lo que de manera errónea la señora ANGELY elaboraba las minutas contractuales sin el lleno de requisitos. La anterior precisión, se efectúa con el propósito de que se aclare que la razón por la cual no se ha dado trámite al pago del mes de julio de 2020, se debe a que esta Dirección se encuentra a la espera del estudio efectuado por la oficina Asesora jurídica que dé como resultado la procedencia o no del pago respectivo.

Finalmente, frente al paz y salvo que la señora ANGELY GUERRERO LIZCANO radicó en su Oficina, con el propósito de solicitar el archivo del trámite por incumplimiento contractual que se encuentra pendiente por resolver, me permito aclarar que una vez validado el cierre definitivo con cada área, en lo que respecta a las obligaciones y actividades pendientes por la Contratista, a la fecha, no ha realizado la entrega de la TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A 8.0, con dirección IP 186.28.47.2, la cual fue asignada desde el año pasado y entregada para el cumplimiento de las actividades del CPS No. 029 de 2020.

Así las cosas, y con el fin de dar respuesta concreta a su solicitud, me permito informar que de agosto a diciembre de 2020 se efectuaron los pagos de los honorarios de las actividades realizadas por la contratista, tal y como se puede evidenciar en los soportes de cumplido certificados mes a mes por el suscrito en calidad de supervisor y ordenador del gasto del CPS No. 029 de 2020, que a la fecha nos encontramos a la espera del estudio que efectúe su oficina en lo que respecta al cumplimiento o no de las actividades a ella asignadas por el ex DIRECTOR del IDEXUD, el profesor CARLOS YESID ROZO ALVAREZ, y que aún no se ha efectuado la entrega de la TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A 8.0, con dirección IP 186.28.47.asignada a la señora ANGELY, por lo que en efecto, no se encuentra totalmente a paz y salvo con el IDEXUD. (Negrilla fuera de texto)

El ente auditor mediante oficio No. 92 preguntó, entre otras cosas, la razón por la cual "el supervisor del contrato emitió en diciembre un paz y salvo de todo el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contrato, teniendo en cuenta que en su rol de supervisor envió a la Oficina Asesora Jurídica una "solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento", bajo radicado IE-11275-2020, del 12 de junio de 2020, según la cual ponía bajo conocimiento de la mencionada oficina un presunto incumplimiento contractual para su trámite respectivo. Explicar cuál o cuáles fueron los criterios tenidos en cuenta para firmar ese paz y salvo"

El IDEXUD mediante oficio IE 6669 de 2021, respondió:

Es de suma importancia resaltar que, en lo que respecta al inicio del trámite por presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 029 de 2020 a nombre de la señora ANGELY ANDREA GUERRERO LIZCANO, el supervisor y Director del IDEXUD de la época, Docente CARLOS YESID ROZO ALVAREZ (...).

Conforme a lo anterior, y si bien la señora ANGELY ANDREA GUERRERO LIZCANO durante los meses de julio a diciembre de 2020 efectuó múltiples solicitudes dirigidas no solo a la Dirección del IDEXUD, sino a diferentes áreas de la Universidad Distrital y entes de Control solicitando el pago de los honorarios causados en el mes de julio de 2020, no fue sino hasta el 15 de diciembre de 2020, cuando realizó la entrega real y efectiva de todos los documentos contractuales que debía subsanar, motivo por el cual, las diferentes áreas del IDEXUD dieron su visto bueno en el paz y salvo del CPS No. 029 de 2020 con el propósito que, en mi calidad de supervisor de dicho contrato, se suscribiera el referido paz y salvo.

Significa lo anterior, que el paz y salvo por el que se consulta, es un trámite interno que tiene previsto el IDEUXD para el cierre de documentación o trámites antes las diferentes áreas del IDEXUD, las cuales, según lo visado por cada uno de los líderes que allí firman, permiten que el supervisor suscriba el paz y salvo por estar al día con dichas áreas, y sin que ello, para el caso particular, afectara o validara el trámite que adelanta la Oficina Asesora Jurídica. Prueba de ello es que el suscrito, luego del paz y salvo suscrito, efectuó solicitudes a la Oficina Asesora Jurídica con el propósito de establecer la viabilidad del pago del mes de julio de 2020 del CPS No. 20 de 2020, tal y como detalla a continuación:

- *El 21 de diciembre de 2020, se remitió a la Oficina Asesora Jurídica oficio IE 23385, solicitando información con respecto al trámite por presunto incumplimiento contractual del CPS No. 029 de 2020, el cual generó el no pago de los honorarios del mes de julio de 2020, toda vez que el cumplimiento de actividades de dicho mes sigue siendo materia de investigación por la OAJ.*

- *A través de oficio IE 105 del 10 de enero de 2021 se reiteró dicha solicitud, requiriendo de carácter urgente informar si, dada la terminación del vínculo contractual sin que se hubiese resuelto el trámite por incumplimiento, y dado que se expidió el referido paz y salvo para el pago del mes de diciembre, era procedente que, en mi condición de ordenador de gasto, se efectuara el pago del mes de julio de 2020, de acuerdo a que en el momento en el cual ocurrieron los hechos, aun no desempeñaba funciones como Director del IDEXUD*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Esta auditoría no reprocha las acciones diligentes adoptadas por el supervisor en relación con el traslado de los hechos en relación con el presunto incumplimiento contractual, como tampoco desestima la insistencia en la investigación de los hechos. Lo que extraña a esta auditoría es que pese a denunciar los hechos con insistencia, en persistir con la actualización de los avances de la investigación, al punto de preguntar si era o no procedente el pago de los honorarios, dado que el plazo del contrato ya se había cumplido,²⁴ el supervisor haya decidido emitir paz y salvo sin salvedades.

Máxime, si después de emitirlo manifestó que la contratista no había todavía entregado una tableta. Lo cual es adicional a los hechos denunciados como presuntamente constitutivos de un incumplimiento contractual. Lo anterior merece un reproche pese a que la universidad no ha liberado los honorarios correspondientes al mes que se encuentra pendiente. También desconcierta a esta auditoría los retrasos en los procesos de comunicación interna, en especial, la ausencia de una respuesta en un tiempo razonable por parte de la Oficina de Asesora Jurídica, con respecto a las inquietudes formuladas por el supervisor del contrato.

Las causas pueden concentrarse en una supervisión deficiente del contrato de manera consistente, en tanto el paz y salvo no refleja el seguimiento y supervisión diligente que se hizo frente al contrato, y en las debilidades de los procesos de comunicación interna.

En cuanto a las consecuencias se documenta una gestión contractual que es inconsecuente con el propio proceso de seguimiento. De la misma manera, el principio de transparencia se puede ver afectado, debido a que en un momento crucial de la supervisión del contrato se actúa de manera incoherente e inconsistente en relación con la realidad documentada del mismo proceso de supervisión.

Las disposiciones que se incumplen son Acuerdo No. 03 del 11 de marzo de 2015, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial, artículo 3 (principios de planeación y transparencia), artículo 23 (control de la contratación), artículo 25, (supervisión del contrato), Ley 87 de 1993, artículo 2 (d, e, f).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

²⁴ Oficio IDEXUD 18 de diciembre de 2020, IE 23885-2020, dirigido a la Oficina Jurídica; oficio IE-0105-2020 dirigido a la Oficina Jurídica, ambas firmados por Omar Francisco Patino como supervisor del contrato (carpeta Oficio 92)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La entidad auditada después de citar el oficio IE-9386- 2021 de 09 de junio de 2021, explicó:

"La expedición del paz y salvo, corresponde a una gestión interna del IDEXUD, para determinar que el contratista se encuentra al día con los trámites ante las áreas que allí se disponen; es decir, lo que busca es que todos los contratistas, al finalizar su contrato, no tengan actuaciones, tramites o entregas pendientes; sin embargo, vale la pena aclarar que esta no es una disposición normativa, y obedece más a un trámite interno que permite la verificación del estado de entrega de los contratistas.

En relación con el hecho de que cursaba un incumplimiento en la Oficina Asesora Jurídica, habrá de precisarse que precisamente con ocasión a ello, no se efectuaron pagos hasta tanto se expidió y comunicó la Resolución Nro. 001 de 2021 de la Oficina Asesora Jurídica, en la que se determinó que no existió incumplimiento por parte de la contratista.

El paz y salvo expedido, como se señaló anteriormente, se sustentó en que para el momento del mismo, la contratista no tenía trámites pendientes ante el área administrativa ni financiera (aclarado lo correspondiente a sistemas), situaciones que se insiste, obedecen a gestiones internas de control, para evitar que finalizados los contratos, los contratistas tengan por ejemplo, carpetas por entregar, y documentación por emitir y/o ser entregada al área de archivo

Todas estas condiciones fueron verificadas y permitieron la expedición del citado documento, sin que ello signifique de ninguna forma, que la supervisión lo emitiera en desconocimiento del proceso que adelantaba la oficina jurídica, pero que para fines internos no afectaba su expedición, dado que la contratista no tenía pendiente documentación por ser entregada a ninguna área

Respecto a la tablet, y por ende, respecto de la firma de paz y salvo en cuanto al área de sistemas, el formato de paz y salvo se firma una vez el contrato finalice y nunca antes de la fecha de finalización, con excepción a lo ocurrido en los contratos que finalizaron para diciembre del 2020".

De cara a los descargos expuestos, es importante reiterar que esta auditoría no cuestiona la diligencia por parte de los supervisores para poner en conocimiento los hechos constitutivos de un presunto incumplimiento contractual. Ahora bien, el sujeto auditado aduce que un paz y salvo sin salvedades no tiene relevancia, en tanto es un proceso interno, no sujeto a una normativa, con fines administrativos y financieros, existe una decisión por parte de la Oficina Jurídica la cual exime de responsabilidad a la contratista y la tablet fue devuelta y está en buen estado.

En primer lugar, si ese paz y salvo sin salvedades no tuviese relevancia y fuese un proceso interno con fines administrativos y financieros, la Oficina Jurídica no habría preguntado de manera directa al supervisor del contrato si concedió o no



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

un paz y salvo frente al Contrato 29, toda vez que esa oficina estaba investigando un presunto incumplimiento contractual. En segundo lugar, el mismo auditor en respuesta dada a la oficina jurídica reconoció que para el momento en que se concedió el paz y salvo la señora Angely no había devuelto una tablet:

Finalmente, frente al paz y salvo que la señora ANGELY GUERRERO LIZCANO radicó en su Oficina, con el propósito de solicitar el archivo del trámite por incumplimiento contractual que se encuentra pendiente por resolver, me permito aclarar que una vez validado el cierre definitivo con cada área, en lo que respecta a las obligaciones y actividades pendientes por la Contratista, a la fecha, no ha realizado la entrega de la TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A 8.0, con dirección IP 186.28.47.2, la cual fue asignada desde el año pasado y entregada para el cumplimiento de las actividades del CPS No. 029 de 2020. Oficio IE-6059, de 12 de abril de 2021 dirigido al jefe de Oficina Jurídica.

Por tanto, el reconocimiento de ese paz y salvo tuvo impactos claros en distintos frentes, por ende no es un documento aislado que carezca de poder. De hecho, se pudo constatar que para el momento en que se concedió el paz y salvo sin salvedades cursaba una investigación disciplinaria por presunto incumplimiento contractual y un dispositivo electrónico aún no había sido devuelto. Como consecuencia de esa paz y salvo, la señora contratista invocó su derecho a recibir los honorarios adeudados para el mes de julio y la oficina jurídica cuestionó al supervisor sobre la veracidad del mismo.

El sujeto auditado aduce en su defensa que ya existe una decisión por parte de la Oficina Jurídica, así como la tablet fue devuelta. Frente a esos dos aspectos esta auditoría se permite manifestar que no hay lugar a cambiar sus apreciaciones. Conceder el paz y salvo sin salvedades fue una decisión que tuvo implicaciones que no pueden ser desconocidas. De un lado, se concedió cuando las condiciones no estaban dadas para ello, según lo ya expuesto. Del otro, ese paz y salvo tuvo la capacidad de irradiar a distintos procesos asociados con el pago de unos honorarios debidos por presunto incumplimiento contractual. En efecto, ese paz y salvo fue interpretado por la misma contratista como el gancho perfecto para pedir el pago de lo adeudado.

Lo expuesto refleja que la supervisión del contrato fue deficiente en la fase final de ejecución, pues faltó a la propia consistencia que había demostrado a la largo de la misma. De la misma manera, la fase final de supervisión del contrato dejó claro que en un momento crucial de la supervisión del contrato se actuó de manera incoherente e inconsistente en relación con la realidad documentada del mismo proceso de supervisión.

Por los hechos antes señalados, se configura **un hallazgo administrativo**.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes Programas y Proyectos.

3.2.1.1 Universo y muestra

Para el año 2020, la Universidad dispuso de recursos de inversión por \$42.566.242.836 para desarrollar 6 proyectos de inversión correspondientes al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos con asignación disponible de \$ 7.080.645.055 y doce (12) proyectos de inversión que corresponde al Plan de Desarrollo Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI con el disponible de \$35.485.597.791.

La selección de proyectos y metas, para estudio y evaluación del equipo auditor, se realizó aplicando los siguientes criterios:

1. Los proyectos que registraron cifras de riesgo alto y medio, en la Matriz de Riesgo por Proyecto de la Contraloría de Bogotá D.C.
2. La armonización presupuestal del Plan de Desarrollo saliente y el nuevo Plan de Desarrollo un Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI, representatividad de la inversión realizada en las metas, respecto del recurso fijado para desarrollar cada proyecto de inversión.
3. Las relaciones entre los temas de impacto y las metas fijadas por la Universidad.

Con esta selección (Proyectos de Inversión Nos (378; 380; 388; 7821; 7875 y 7896), la Contraloría de Bogotá D.C., determinará los niveles de cumplimiento (eficacia – eficiencia) de ejecución de proyectos y alcances de metas de la Universidad en la vigencia 2020, en asocio con la ejecución de políticas públicas formuladas para el sector Educación y su impacto en la población objetivo.

Cuadro N°. 35 Muestra Evaluación Planes, Programas y Proyectos

N° Proyecto	Nombre proyecto de inversión	Código meta a evaluar	Descripción meta proyecto inversión	Presupuesto asignado a la meta	Justificación para la selección
			Apoyar 160 Ponencias De investigadores en eventos académicos Nacionales e internacionales mediante la		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	N° Proyecto	Nombre proyecto de inversión	Código meta a evaluar	Descripción meta proyecto inversión	Presupuesto asignado a la meta	Justificación para la selección
1	378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	14	presentación de resultados de investigación desarrollados en institutos, grupos, semilleros de investigación	1.407.064.841	Terminación Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.
			17	Apoyar 18 Revistas Institucionales con fines de indexación		
			19	Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados.		
			22	Fomentar 1 Redes De Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) a nivel Regional RUMBO y a nivel Nacional RENATA.		
			26	Actualizar y dar mejora continua a 2 sistemas de información para soportar la investigación en la Universidad		
			28	Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados		
			29	Apoyar 4 procesos de transferencia de resultados de investigación		
			36	Apoyar 6 Proyectos de jóvenes investigadores.		
			38	Publicar 8 libros resultado de investigación		
2	380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	16	Adquirir 20,000 Metros cuadrados para el desarrollo físico de la facultad de artes de la universidad	319.432.621	
			17	Actualizar y adoptar 1 Plan de Desarrollo Físico para la Universidad Distrital		
3	388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	29	Implementar al 66 % los 6 Dominios de Arquitectura MIN TIC	4.618.918.955	
			31	Implementar el 20 % del Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD		
4	7821	Fortalecimiento Dotación Laboratorios, Talleres, Centros Aulas de UDFJC			4.546.547.150	Por el monto de la Inversión dada en el Nuevo Plan de Desarrollo para Bogotá
5	7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC			1.248.210.709	Por el monto de la Inversión dada en el Nuevo Plan de Desarrollo para Bogotá
6	7896	Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Física de UDFJC			17.027.164.034	Por el monto de la Inversión dada en el Nuevo Plan de Desarrollo para Bogotá
	Totales				29.167.338.310	

Fuentes de consulta y elaboración: Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 30 de septiembre de 2020 – 230 – Universidad Distrital Francisco José de Caldas; Matriz de Riesgo por Proyecto - MRP 2017 2020 V3.xlsx – Intranet – Ruta: <http://intranet.contraloriabogota.gov.co/matriz-de-riesgo-por-proyecto>; Las cifras se encontraban en millones de pesos y se convirtieron a pesos multiplicando por \$1.000.000

3.2.1.2 Resultados Planes Programas y Proyectos

Con base a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 15 del Acuerdo No. 12 de 1994 “Las entidades distritales, deben preparar en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, el correspondiente Plan de Acción, a partir del Plan de Desarrollo Distrital aprobado mediante el Acuerdo 645 de 2016.”²⁵

²⁵<http://intranet.contraloriabogota.gov.co/abc/metodologia-fiscal> - PRESENTACIÓN PLANES PROGRAMAS PROYECTOS - Matriz Calif Gestión Fi.pdf



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

De acuerdo con la norma mencionada anteriormente, y con la muestra establecida y /o seleccionada, la Contraloría de Bogotá D.C., realizó el proceso de auditoría, con el propósito de determinar niveles de cumplimiento (eficacia – eficiencia) de ejecución de proyectos y alcances de metas de la Universidad en la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos (vigencia 2016 – 2020).

3.2.1.2.1 Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

El comportamiento desde lo presupuestal como del cumplimiento de metas para los 11 proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se relaciona en el siguiente cuadro donde se evidencia además la apropiación disponible y su ejecución acumulada para el período comprendido entre junio de 2016 hasta mayo de 2020,

De un total disponible para dicho período del plan saliente de \$202.733.558.916,5 se ejecutaron recursos por valor de \$ 118.684.321.715,2 equivalentes al 58,54%, quedando un saldo no comprometido de \$84.049.237.201,3, equivalente al 41,46%.

Dichos recursos dejados de invertir permiten evidenciar la deficiente e ineficaz de la gestión realizada por la Universidad a lo largo de los años reflejado en las ejecuciones de los presupuestos anuales.

Lo anterior se refleja en el análisis realizado a cada uno de los proyectos de inversión con sus respectivas metas establecidas en la Ficha EBI que conforman el banco de Proyectos de la Universidad.

3.2.1.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la deficiente planeación, seguimiento, ejecución y control a la ejecución de los presupuestos de inversión asignados a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, de la UD, que trajo como consecuencias incumplimiento en las metas de los siguientes proyectos durante la vigencia (2016-2020).

- Proyecto de Inversión No 188 – “Sistema Integral de Información”

Objetivo General: “Fortalecer y mejorar la infraestructura informática y de telecomunicaciones Suministrando a la comunidad universitaria herramientas que faciliten el trabajo y ayuden al manejo de la información en cuanto a conectividad, telefonía, capacidad de alojamiento de información”.

Identificación del Problema: “La Universidad cuenta con infraestructura de telecomunicaciones e informática robusta que fue dimensionada para atender las necesidades de la institución en su momento, no obstante los factores que afectan su



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

normal crecimiento, requerimientos de actualización tecnológica debido a la obsolescencia de la misma, y la falta de continuidad en la asignación de recursos financieros de manera oportuna, exige que en esta fase del proyecto se atiendan componentes de mejoramiento, renovación, crecimiento y fortalecimiento planteadas en los objetivos y metas del presente documento en razón a que apuntan a solucionar problemáticas específicas relacionadas con los servicios que presta la Institución a través de la Red de Datos UDNET y la Oficina Asesora de Sistemas, cuya misión es la de garantizar la continua disponibilidad de los recursos y servicios ofrecidos a través de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones administradas por estas dependencias, en beneficio de la comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la gestión, proyección tecnológica, asesoría y soporte técnico especializado".

Para este proyecto de inversión se formularon las siguientes Metas que se encuentran en la Ficha EBI:

Cuadro N°. 36 METAS FORMULADAS FICHA EBI (2016-2020)

Meta	Descripción
17	Optimizar 8% los servicios administrativos por la Red de Datos UDNET, cobertura, optimización y migración telefónica IP de los esquemas telefónicos aún vigentes en la Institución. Optimización del centro de gestión Olimpo, cuartos equipos de telecomunicaciones y la infraestructura de networking del campus universitario, Adquisición de un nuevo esquema de almacenamiento masivo,
21	Ejecutar 100% del sub proyecto Sistema Institucional de Información UD
22	Desarrollar 100% del Proyecto Planes TIC aprobado para la Universidad.
23	Desarrollar 100% del Proyecto RITA aprobado por Acuerdo No 3 del CSU del 2 de octubre de 2008 de la UD

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta su ejecución teniendo en cuenta el Plan de Acción, SEGPLAN y PREDIS e información suministrada por la UDFJC.

Cuadro N°. 37 EJECUCIÓN METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 188 – PLAN DE ACCIÓN

(Millones de pesos)

Descripción de la META		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% de Eje.	No de Contratos Suscritos
S-17 Optimizar 7.04 % los servicios administrados por la Red de Datos UDNET- (Finalizada x Cumplimiento).	Magnitud	7,04	7,04	100%	14
	Recursos	\$5.463	\$5.175	95%	
S-21 Ejecutar 70 % del sub proyecto Sistema Institucional de Información UD. (Finalizada por cumplimiento)	Magnitud	70	70	100%	137
	Recursos	\$2.906	\$2.886	99,3%	
C-22 Desarrollar 55 % del proyecto Planes TIC aprobado para la Universidad. (Finalizada no continúa)	Magnitud	111	105	94,6%	54
	Recursos	\$1.352	\$1.116	82,6%	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Descripción de la META		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% de Eje.	No de Contratos Suscritos
C23 Desarrollar 73 % del proyecto RITA aprobado por el Acuerdo N° 3 del Consejo. (Finalizada por cumplimiento)	Magnitud	164	164	100%	93
	Recursos	\$1.708	\$1.553	91%	
		\$11.428,62	\$10.730,33		

Fuente: Plan de acción 2016-2020 – página de la UDFJC

Nota: Las cifras en el cuadro, están conforme al Plan de Acción que se presentan en millones de pesos. Sin embargo, los totales si corresponden a las ejecuciones presupuestales (PREDIS)

Las 4 metas formuladas tuvieron ejecución en los años 2016, al 2018, significando esto que se cumplieron las expectativas y los objetivos del proyecto de inversión.

Para tal cumplimiento, la Universidad realizó actividades a través de la contratación realizada dentro de la vigencia del Plan, suscribiendo 298 contratos de diferente tipología por valor de \$10.730.338.575,5

Cuadro N°. 38 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 188 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
188	11.428.620.531,0	10.730.338.575,5	93,9%

Fuente: ejecuciones presupuestales – UDFJC – PREDIS

- Proyecto de Inversión No 378 - “Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico”

Objetivo General: *“Fomentar la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación de toda índole, creación de laboratorios especializados de investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones, reforma orgánica, etc. que permitan de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios a través del desarrollo de convocatorias para la selección de proyectos, todo esto, soportado de en medios de socialización y divulgación de resultados de investigación a través de la Web, radio y prensa escrita que permita un contacto directo, un centro de difusión real de resultados y medios de contacto con los investigadores”.*

Identificación del Problema: *“Este proyecto busca fortalecer el desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital a través de la financiación de diferentes actividades de investigación realizadas por las estructuras de investigación institucionalizadas (semilleros, grupos e institutos de investigación) que permitan obtener*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

resultados de investigación potencialmente transferibles, socializables, divulgables y difundibles al Distrito Capital y que beneficien el desarrollo de toda la Ciudad ¿ Región. Para ello se plantean ejes de desarrollo temático particular que son: i) Herramientas para la democratización del conocimiento; ii) Mejoramiento de la calidad de vida de Bogotá, Ciudad, Región; iii) Gestión del riesgo y que se encuentran enmarcados en los campos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo 2008 ¿ 2016 ¿Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social? De igual forma, el proyecto busca liderar un proceso de transformación de la investigación en la Universidad Distrital a través del fortalecimiento de una infraestructura para la investigación a través de la consolidación de un edificio de investigación ¿ eSIUD que permita implementar centros o institutos de investigación que puedan ofrecer productos de base tecnológica para el desarrollo sostenible y sustentable de la ciudad".

Para este proyecto de inversión se formularon las siguientes Metas:

Cuadro N°. 39 METAS FORMULADAS FICHA EBI – PROYECTO 378-(2016-2020)

Meta	Descripción
9	Desarrollar (21) Programas de Formación de Investigadores para aproximadamente 400 investigadores registrados en el sistema de información SICIUD
10	Desarrollar (71) Eventos, académicos y de investigación que permitan visibilizar la universidad y en especial los procesos investigativos adelantados por la UD.
11	Apoyar (242) Grupos Investigación propendiendo su visibilización y posicionamiento en los cuartiles de producción de acuerdo al nuevo modelo de medición de Colciencias.
12	Crear un (1) Fondo de Investigación- Consolidar el fondo de investigación como eje central de la financiación de las actividades de investigación en la UD.
13	Crear un (1) Estatuto de propiedad Intelectual
14	Apoyar (160) Ponencias de Investigadores en eventos académicos nacionales e internacionales.
15	Desarrollar un (1) Plan de socialización de divulgación de resultados de investigación
17	Apoyar (18) Revistas Institucionales con fines de Indexación
18	Apoyar (8) Empresas tipo Spin OFF. Apoyo a la generación de ideas de negocio tipo spin off.
19	Cofinanciar (19) proyectos de investigación en conjunto con entidades entenas a la UD.
20	Desarrollar un (1) Reglamentación sobre política de apoyo al programa de jóvenes investigadores como fomento a la investigación de grupos de investigación.
21	Diseñar e implementar idos (2) sistemas para soportar la investigación de la U asociados a procedimientos del sistema de información que apoyan el sistema de investigación de la U (SICIUD ICARO)
22	Fomentar un (1) Red de Investigadores de Tecnología Avanzada (RITA) a nivel regional RUMBO a nivel Nacional RENATA.
23	Diseñar un (1) Sistema de edificación utilizando el estándar BIM que permita tener accesos a todos los elementos de amoblamiento y de instalaciones especiales para el funcionamiento de equipos especializados de investigaciones actuales o proyectos por la facultad para ser adquiridos en el plan maestro de laboratorios.

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 40 EJECUCIÓN METAS DEL PROYECTO D EINVERSIÓN No 378

Millones de pesos (\$)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S-9 Desarrollar 21 Programas Formación de Investigadores para aproximadamente 400 investigadores registrados en el sistema de información SICIUD	Magnitud	21,0	11,0	52,38%	8
	Recursos	\$705	\$162	22,3%	
S-10 Desarrollar 71 Eventos académicos y de investigación que permita visibilizar la universidad y en especial los procesos investigativos adelantados por la UD	Magnitud	71,0	52,0	73,24%	59
	Recursos	\$1.555	\$868	55,8%	
K-11 Apoyar 242 Grupos de investigación Propendiendo su visibilización y posicionamiento en los cuartiles de producción de acuerdo al nuevo modelo de medición de Colciencias.	Magnitud	242,0	242,0	100%	457
	Recursos	\$3.975	\$1.704	42,87%	
K-12 Crear 1 Fondo de investigaciones Consolidar el fondo de investigaciones como eje central de la financiación de las actividades de investigación en la UD (Suspendida)	Magnitud	0,0	0,0	0%	0
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%	
K-13 Crear 1 Estatuto De propiedad Intelectual	Magnitud	1	1	100%	22
	Recursos	\$879	\$477	54,4%	
K -14 Apoyar 160 Ponencias De investigadores en eventos académicos Nacionales e internacionales mediante la presentación de resultados de investigación desarrollados en institutos, grupos, semilleros de investigación	Magnitud	160,0	137,0	85,6%	64
	Recursos	\$2.529	\$1.703	67,37%	
K- 15 Desarrollar 1 Plan de socialización y divulgación de resultados de investigación	Magnitud	1,0	1,0	100%	108
	Recursos	\$818	\$482	58,9%	
K-17 Apoyar 18 Revistas Institucionales con fines de indexación	Magnitud	18,0	18,0	100%	141
	Recursos	\$4.176	\$3.436	82,3%	
K-18 Apoyar 8 Empresas Tipo Spin Off Apoyo a la generación de ideas de negocio tipo	Magnitud	8,0	0,0	0,0%	
	Recursos	\$130	\$0	0,0%	
K-19 Cofinanciar 19 Proyectos de investigación en conjunto con entidades externas a la Universidad	Magnitud	19,0	17,0	89,5%	24
	Recursos	\$2.654	\$772	29,09%	
K-20 Desarrollar 1 Reglamentación sobre política de apoyo al programa de jóvenes	Magnitud	1,0	1,0	100%	2
	Recursos	\$240	\$52	21,7%	
K-21 Diseñar e implementar 2 Sistemas para soportar la investigación de la UD Asociados a procedimientos del Sistema de Información que apoyan el Sistemas de Investigaciones de la Universidad	Magnitud	2,0	2,0	100%	16
	Recursos	\$443	\$221	49,9%	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
(SICIUD.ICARO).					
K-22 Fomentar 1 Redes De Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) a nivel Regional RUMBO y a nivel Nacional RENATA.	Magnitud	1,0	1,0	100%	15
	Recursos	\$549	\$462	84,1%	
K-23 Diseñar 1 Sistema de edificación utilizando el estándar BIM que permita tener acceso a todos los elementos de amueblamiento y de instalaciones especiales para el funcionamiento de equipos especializados de investigaciones actuales o proyectados por la facultad para ser adquiridos en el plan maestro de laboratorios	Magnitud	1,0	0,0	0,0%	0
	Recursos	\$110	\$0	0,0%	
k-26 Actualizar y dar mejora continua a 2 sistemas de información para soportar la investigación en la UD	Magnitud	2,0	2,0	100%	9
	Recursos	\$446	\$345	77,3%	
S-28 Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados	Magnitud	40,0	19,0	47,5%	169
	Recursos	\$3.270	\$1.394	42,6	
S-29 Apoyar 4 procesos de transferencia de resultados de investigación	Magnitud	4	1,90	47,5%	13
	Recursos	\$545	\$378	69,3	
S-36 Apoyar 6 Proyectos de jóvenes investigadores	Magnitud	6	3	50%	2
	Recursos	\$120	\$34	28,3	
k- 38 Publicar 8 libros resultado de investigación	Magnitud	8	7	87,5%	26
	Recursos	\$236	\$116	49,1	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020)

Conclusiones.

- De las 19 metas que contempló este proyecto de inversión en su Ficha EBI, solamente (8) metas No (K11; K13; K15; K17; K20; K21; K22 y K26), tuvieron ejecución del 100%, equivalentes al 42,1% del total programado.
- Desde el punto de vista presupuestal, ninguna de las metas programadas y ejecutadas tuvo ejecución del 100% de los recursos disponibles.
- Las Metas Nos (K23 y K18) no tuvieron ejecución alguna durante la vigencia del Plan saliente,
- La Meta K12 fue suspendida sin justificación alguna.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Para las Metas Nos K11; S28; S29 y S36 su porcentaje de ejecución estuvo por debajo del 50%.
- Para las Metas Nos S9; S10; su ejecución estuvo por debajo del 75%.
- En la vigencia del Plan saliente (2016-2020), en el presente proyecto de inversión se realizaron 1.326 contratos de diferentes tipologías por un valor de \$12.607.396.373.

Lo anterior, permite concluir que, el problema identificado que dio vida al presente proyecto, sigue sin darse una solución definitiva a pesar de haber contado con un presupuesto disponible para la vigencia del Plan de Desarrollo saliente de \$20.666.107.526, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 41 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 378 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
378	20.665.107.526,0	12.607.396.373,0	61,0%

Fuente: ejecuciones presupuestales – UDFJC – PREDIS

El presupuesto disponible fue de \$20.665.107.526, de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$12.607.396.373,0 equivalente al 61% a través de 1.135 contratos suscritos de diferentes tipologías; dejando sin comprometer recursos considerables por \$ 8.057.711.153, cifra muy significativa y de vital importancia para el bienestar institucional en materia de fortalecimiento de la infraestructura de la investigación tecnológica, demostrando una vez más la deficiente gestión realizada por la Universidad, para cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.

- **Proyecto de Inversión No 379 “Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa”.**

Objetivo General: “Facilitar el acceso a la educación superior a los sectores de población más vulnerables, con énfasis en personas que viven en las localidades y sectores aledaños”.

Identificación del Problema: “La comunidad Universitaria no cuenta con espacios suficientes y óptimos para el desarrollo de las actividades académicas, investigación, extensión y administrativas, ya que tan solo tiene 60.814 m2 de construcción para atender más de 27000 estudiantes (la segunda población estudiantil más alta en Bogotá), lo que refleja un índice de construcción por estudiante muy bajo en términos de calidad de vida y el incumplimiento de estándares mínimos de habitabilidad para Instituciones de Educación Superior. A lo anterior se agrega que los terrenos donde se encuentran ubicadas las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

diferentes sedes presentan inconsistencia de tipo técnico y/o jurídico, situación que limita el desarrollo físico de la Universidad".

Para el proyecto se formularon las siguientes metas:

Cuadro N°. 42 METAS FORMULADAS FICHA EBI – PROYECTO 379-(2016-2020)

Meta	Descripción
8	Construir 28,374 m2 Adelantar la Construcción de la I etapa, la cual cuenta con instrumento de gestión urbana, diseños, estudios y licencia de construcción
10	10 Construcción 10,574.78 m2 Acciones de mitigación de impactos urbanísticos, aprobados en el plan de implantación el Porvenir
11	Dotar 5,600 m2 de la nueva sede Bosa El Porvenir
12	Diseñar 4 acciones de mitigación de impacto urbanístico en el marco de la actualización del plan de implantación sede BOSA El Porvenir
13	Pagar 100 % de la fórmula de reajuste en el marco del contrato 1063 de 2013.

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 43 EJECUCIÓN METAS DEL PROYECTO D E INVERSIÓN No 379

Millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S-8 Construir 28,374 m2 Adelantar la Construcción de la I etapa, la cual cuenta con instrumento de gestión urbana, diseños, estudios y licencia de construcción	Magnitud	28.374	28.374	100%	3
	Recursos	\$11.276	\$2.925	25,9%	
S-10 Construcción 10,574.78 m2 Acciones de mitigación de impactos urbanísticos, aprobados en el plan de implantación el Porvenir	Magnitud	10.574,8	5.600	52,96%	8
	Recursos	\$12.320	\$5.812	47,17%	
S-11 Dotar 5,600 m2 de la nueva sede Bosa El Porvenir	Magnitud	5.600	5.024	89,7%	24
	Recursos	\$1.074	\$612	57%	
S-12 Diseñar 4 acciones de mitigación de impacto urbanístico en el marco de la actualización del plan de implantación sede BOSA El Porvenir	Magnitud	4,0	4,0	100%	2
	Recursos	\$2.692,0	\$176,0	6,5%	
S-13 Pagar 100 % de la fórmula de reajuste en el marco del contrato 1063 de 2013. SUSPENDIDA	Magnitud	0,0	0,0	0,0%	0
	Recursos	0	0	0	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020).

Conclusiones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- De las cinco (5) metas contempladas en la ficha EBI para el presente proyecto de inversión, las Meta Nos S8 y S12, presentan ejecución del 100%, lo cual equivale del total el 40% de cumplimiento.
 - La Meta No S13 fue suspendida sin justificación alguna.
 - La Meta No S10 tuvo una ejecución del 52,9%
 - La Meta No S11 su ejecución fue del 89,7%
 - Desde el punto de vista presupuestal, ninguna de las metas programadas y ejecutadas tuvo ejecución del 100% de los recursos disponibles.

En el Plan de Acción se refleja baja ejecución de recursos. Para las cuatro metas activas se realizaron 37 contratos por valor de \$9.525.253.135.

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de la vigencia del Plan saliente, se observa que de un total disponible de \$22.459.894.121 se comprometieron recursos por \$9.525.253.135 equivalente al 42,4%.

Cuadro N°. 44 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 379 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
379	22.459.894.121	9.525.253.135	42,4%

Fuente: ejecuciones presupuestales – UDFJC – PREDIS

El comportamiento con respecto a comprometer los recursos, queda claro que persiste la deficiente e ineficaz la gestión realizada por la Universidad. Por consiguiente, el beneficio social esperado en la población estudiantil de la Institución sigue siendo insatisfactorio y continúa el problema planteado en la ficha EBI para el proyecto de inversión, no siendo la falencia la falta de recursos, por el contrario es la deficiente e ineficaz gestión del área administrativa encargada de la ejecución de los recursos.

- **Proyecto de Inversión No 380 “Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD”**

Objetivo General: *Generar las condiciones físicas y espaciales en las diferentes sedes de la Universidad, para el mejor desempeño de sus funciones misionales (docencia, investigación y Extensión) y administrativas, y su integración al tejido urbano de la ciudad”.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Identificación del Problema: *"La comunidad Universitaria no cuenta con espacios suficientes y óptimos para el desarrollo de las actividades académicas, investigación, extensión y administrativas, ya que tan solo tiene 60.814 m2 de construcción para atender más de 27000 estudiantes (la segunda población estudiantil más alta en Bogotá), lo que refleja un índice de construcción por estudiante muy bajo en términos de calidad de vida y el incumplimiento de estándares mínimos de habitabilidad para Instituciones de Educación Superior. A lo anterior se agrega que los terrenos donde se encuentran ubicadas las diferentes sedes presentan inconsistencia de tipo técnico y/o jurídico, situación que limita el desarrollo físico de la Universidad".*

Para este proyecto se programaron 8 metas contempladas en la ficha EBI así:

Cuadro N°. 45 METAS FORMULADAS FICHA EBI – PROYECTO 380-(2016-2020)

Meta	Descripción
5	Implementar u sistema de gestión ambiental para la U
6	Implementar 0.50 sistema de información geográfica para la planeación y manejo de los espacios de la U.
8	Elaborar 1 Plan de Desarrollo Físico para la UD
9	Adecuar y/o dotar 36,000 m2 para el sistema de sedes de la UD
10	Construir 13,393 m2 para ampliar el sistema de sedes de la UD
14	Diseño e implementación 1 Sistema Diseñar e Implementar los componentes
16	Adquirir 20.000 m2 para el desarrollo físico de la facultad de artes de la universidad
17	Actualizar y adoptar 1 Plan de Desarrollo Físico para la UD

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 46 EJECUCIÓN METAS DEL PROYECTO D E INVERSIÓN No 380

Millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S(5) Implementar u sistema de gestión ambiental para la U.	Magnitud	0,0	0,0	0,0	0,0
	Recursos	0,0	0,0	0,0	
S(6) Implementar 0.50 sistema de información geográfica para la planeación y manejo de los espacios de la U.	Magnitud	0,0	0,0	0,0	0,0
	Recursos	0,0	0,0	0,0	
S(8) Elaborar 1 Plan de Desarrollo Físico para la UD	Magnitud	1,0	1,0	100%	14
	Recursos	\$419	\$299	71,4%	
S(9) Adecuar y/o dotar 36,000 m2 para el sistema de sedes de la UD	Magnitud	36.000	35.026	97,3%	54
	Recursos	\$32.025	\$20.827	66%	
S-10 Construir 13,393 m2 para ampliar el sistema de sedes de la UD	Magnitud	13.393	11.976	89,4%	18
	Recursos	\$17.198	\$3.760	21,87%	
S(14) Diseño e implementación 1 Sistema Diseñar e Implementar los componentes	Magnitud	1	0,82	82%	11
	Recursos	\$917	\$162	17,6%	
S(16) Adquirir 20.000 m2 para el	Magnitud	0,0	0,0	0,0	0,0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
desarrollo físico de la facultad de artes de la universidad	Recursos	0,0	0,0	0,0	0,0
S(17) Actualizar y adoptar 1 Plan de Desarrollo Físico para la UD	Magnitud	1	0,75	75%	12
	Recursos	\$900	\$263,0	29,15%	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020).

Conclusiones:

- De acuerdo a la información contenida en el Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/05/2020 – Universidad Distrital FJC, solamente asignaron partidas presupuestales a las metas S8; S9; S10; S14 y S17, las metas Nos S(5); S(6) y S(16) no se les asignó ninguna partida presupuestal en dicho período del Plan de Desarrollo.
- La ejecución de las Metas establecidas en la ficha EBI, solamente se cumplió la Meta S(8) con el 100%.
- La Meta No S(17) tuvo ejecución del 75%
- Las Metas S(9); S(10) y S(14) tuvieron ejecución relativamente alta visto desde la magnitud programada, contrario a lo sucedido con el presupuesto comprometido.

El comportamiento de ejecución y cumplimiento de metas en cada uno de los proyectos de inversión es similar, mostrando una deficiente e ineficaz gestión en el logro de sus objetivos.

Desde el punto de vista presupuestal su comportamiento fue:

Cuadro N°. 47 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 380 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
380	48.518.954.183	25.311.275.059	52,2%

Fuente: ejecuciones presupuestales – UDFJC – PREDIS

- Los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión no se ejecutaron en su totalidad en los 4 años de vigencia del plan saliente. De un total disponible de \$48.518.954.183 solamente se ejecutaron \$25.311.275.059 equivalentes al 52,2%, a través de 109 contratos de diferente



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

tipología; quedando un saldo considerable que no se comprometió de \$23.207.679.124.

- Proyecto de Inversión No 382 "Mejoramiento del bienestar institucional de la UDFJC"

Objetivo: Disminuir la tasa de deserción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Implementar el programa de atención nutricional Implementar programa de atención psicológica telefónica Implementar el programa para la adaptación y permanencia en la vida Universitaria".

"Identificación del Problema: Disminuir la tasa de deserción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a partir de la implementación y fortalecimiento de estrategias de permanencia que reconozcan las particularidades de la población incluyendo un enfoque diferencial".

De acuerdo con la ficha EBI, se plantearon cinco (5) Metas para desarrollar el proyecto de inversión, así:

Cuadro N°. 48 METAS FORMULADAS FICHA EBI – PROYECTO 382-(2016-2020)

META No	DESCRIPCIÓN
10	Implementar plan de seguimiento para la retención y disminución del fracaso académico.
11	Implementar modelo de gestión organizacional de Bienestar y Medio Universitario en la UD.
17	Implementar programa de atención psicológica a través de una línea de atención telefónica.
18	Formular e implementar el programa para la adaptación y permanencia en la vida universitaria, desarrollando diagnósticos e implementando talleres de acompañamiento.
19	Implementar política de Conciencia y Educación.

Fuente: Fichas EBI- Oficina de Planeación – (<https://transparencia.udistrital.edu.co/>)-UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 49 EJECUCIÓN METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO 382

Millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
17 - Implementar (1) Implementar del programa de atención psicológica a través de una línea de atención telefónica.	Magnitud	1	1	100%	9
	Recursos	\$199,0	199,0	100	
18 - Implementar (1) programa para	Magnitud	1	1	100%	85



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
<i>la adaptación y permanencia en la vida desarrollando diagnósticos e implementando talleres de acompañamiento.</i>	Recursos	\$1.351	\$1.292	95,6%	
19 - Implementar una (1) política de Conciencia y educación.	Magnitud	2	1	50%	1
	Recursos	\$150,0	\$39,73	26,4%	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020).

Conclusiones:

- Las metas programadas en la Ficha EBI con el número (10 y 11), La universidad no les asignó partida presupuestal alguna para su ejecución.
- La Meta No 19 tuvo una ejecución del 50% con respecto a la magnitud y un 26,4% de ejecución de recursos, lo que demuestra que la meta no se cumplió.
- Las Metas (S17 y S18) se cumplieron en su totalidad, según su plan de acción.

Desde el punto de vista presupuestal, se dispuso de un presupuesto total de \$1.700.000.000,0 de los cuales se comprometieron \$1.530.306.461,0 equivalente al 90%, a través de 95 contratos de diferente tipología.

Cuadro N°. 50 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 382 (2016-2020)

Cifras en peso (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
382	1.700.000.000,0	1.530.306.461,0	90%

Fuente: ejecuciones presupuestales – UDFJC – PREDIS

- Proyecto de Inversión No 388 “Modernización y Fortalecimiento Institucional”

Objetivo General: “Consolidar un modelo organizacional mediante un proceso de reorganización orgánica de la Universidad (nivel directivo y ejecutivo, Facultades, centros e institutos) que garantice la integración de la gestión académica y administrativa”.

Identificación del Problema: “La organización universitaria existente fue adecuada para el tamaño de la institución de hace más de veinte años, la cual contaba con aproximadamente 9.000 estudiantes. Hoy se cuenta con cerca de 26.000 estudiantes, más de 1.000 docentes de diferentes modalidades de vinculación y cerca de 1.200 administrativos, incluyendo las personas bajo modalidades de contratación de prestación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de servicios. esto ha significado una pérdida de vigencia de las formas de organización, de trabajo y de procesos que le permita a la universidad responder de manera adecuada a las nuevas condiciones de contexto social y a los retos de eficiencia, eficacia y economía que exige el desarrollo institucional, al igual que el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no ha alcanzado el desarrollo requerido en cuanto a la normatividad, en el campo del desarrollo organizacional de las entidades del estado e igualmente, en lo relacionado a sus normas específicas, que enmarcan el desarrollo propio de la gestión administrativa, contable y financiera a nivel estatal e institucional. Por lo que es de gran importancia que la universidad cuente con actualizaciones y reestructuraciones en los procesos administrativos, contables y financieros, que den respuesta a los requerimientos de las normas y el crecimiento de la institución".

De acuerdo con la ficha EBI, se plantearon las siguientes Metas para cumplir con los objetivos del proyecto de inversión:

Cuadro N°. 51 Metas Proyecto de Inversión No 388

Meta No	DESCRIPCION
17	Crear un (1) Sistema Automatizado de Seguridad y Control de Acceso (RFID)
18	Ajustar y desarrollar cien (100,0) Sistema de Estructura de Planta de Personal (cargas laborales, manuales funciones y competencias y procesos y procedimientos)
19	Integrar y apropiar un (1,0) Sistema Integrado de Gestión.
22	Implementar cien (100,0), Marco Normativo NICSP (nuevo marco normativo NICSP normas internacionales de contabilidad del sector público)
26	Modernizar el (42,0%) del parque automotor de la UDFJC
27	Crear (19,0) espacios de esparcimiento en el Campus de la UDFJC.
28	Adquirir (100,0%) de elementos tecnológicos que permitan y aseguren la inmersión de la Emisora en los medios Digitales.
29	Implementar al (66,0%) los 6 dominios de Arquitectura Min Tic
30	Diseñar e Implementar (66,0%) del modelo de seguridad y privacidad de la información
31	Implementar el (20,0%) del Plan Institucional de Archivo PINAR y el Programa de Gestión Documental.

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 52 EJECUCIÓN METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 388

Millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S(22) Implementar 100 Marco Normativo NICSP Implementar el nuevo marco normativo SUSPENDIDA	Magnitud	100,0	66,0	66%	1
	Recursos	\$150,0	\$137,0	91,3%	
S(26) Modernizar el 42 % del parque	Magnitud	42	42	100,0%	3



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
automotor de la DFJC.	Recursos	282,0	271,7	96,4%	
S(27) Crear 19 espacios de esparcimiento en el campus de la UDFJC	Magnitud	19	13	68,4%	2
	Recursos	\$268,0	\$111,0	41,5%	
S(28) Adquirir 100 % de elementos tecnológicos, que permitan y aseguren la inmersión de la Emisora en los medios Digitales	Magnitud	100	100	100%	1
	Recursos	\$100,0	\$100,0	99,53%	
S(29) Implementar al 66 % los 6 Dominios de Arquitectura Min Tic	Magnitud	84	15	17,85%	42
	Recursos	\$9.677,0	\$5.226,0	54%	
S(30) Diseñar e implementar el 66 % del modelo de seguridad y privacidad de la SUSPENDIDA	Magnitud	0	0	0%	0
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%	
S(31) Implementar el 20 % del Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD	Magnitud	20	10,3	51,5%	21
	Recursos	\$3.005,0	\$937,64	31,2%	
S(32) Adquirir 85 % de elementos tecnológicos.	Magnitud	85	85	100%	1
	Recursos	\$240,0	\$213,98	89,16%	
S(33) Realizar 1 Auditoria a la gestión administrativa y financiera del IDEXUD	Magnitud	1	1	100%	2
	Recursos	\$600,0	\$560,4	93,4%	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020)

Conclusiones

- Se observa que las Metas (S22 y S23), no se encontraban en la ficha EBI,
- En la Meta S(22) se suscribió un contrato por valor de \$137.000.000, donde se ejecutó el 66% de la magnitud y sin embargo fue suspendida, desconociendo las razones.
- La Meta S(30) fue suspendida sin justificación alguna por arte de la Universidad.
- La Meta No S(29) tuvo una ejecución muy baja correspondiente al 17,85% del total programado 66% (magnitud), presupuestalmente, los recursos programados ascendieron a \$9.677,0 millones para ejecutar el 66% de los 6 dominios de arquitectura y al ver el resultado final se utilizaron recursos por valor de \$5.226,0 millones tan solo para cumplir con el 15% de ese 66% programado, lo que significa que el total ejecutado es mayor al porcentaje alcanzado durante la vigencia del plan, a pesar de haber realizado 42 contratos. Lo anterior, demuestra que las acciones administrativas realizadas por la administración de la Universidad son ineficientes, por la mala utilización de los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

recursos con respecto al beneficio esperado; e ineficaz por cuanto no se logró la meta establecida.

- Para la Meta No S(31), con una ejecución del 10,3% sobre el 20% programado, del Plan Institucional PINAR, a pesar de haber realizado 21 contratos, no se cumplió con la Meta programada.
- Desde el punto de vista presupuestal, el comportamiento del proyecto de inversión 388, fue con un presupuesto disponible de \$19.620.221.702, de los cuales se comprometieron \$12.000.971.852 equivalente al 61,2%, a través de 73 contratos de diferente tipología. Quedó un saldo por ejecutar de \$ 7.619.249.850,0 equivalente al 38,8% del total disponible; cifra significativa y de gran importancia para la Universidad, si se tiene en cuenta la falencia de recursos con que cuenta la educación superior en la Capital.

Cuadro N°. 53 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 388 (2016-2020)

Cifras en peso (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
388	19.620.221.702,0	12.000.971.852,0	61,2%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020)

- **Proyecto de Inversión No 389 “Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías”**

Objetivo General: *“Garantizar las condiciones académicas, investigativas, administrativas y logísticas para la fundación de los nuevos Programas”.*

Identificación del Problema: *“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha formulado su PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2007-2016 y requiere armonizar los desarrollos académicos y administrativos de sus diferentes propuestas formativas a dicho plan, en particular la política de implementación, formación y consolidación del nivel doctoral que se encuentra dentro de sus prioridades. Al respecto, se identifican tres etapas que se describen a continuación.*

1- Nivel de Consolidación este es caso el DIE-UD (Doctorado Interinstitucional de Educación Universidad Distrital), registra avances en las políticas de: (a) Articulación, contexto y proyección estratégica; (b) La de gestión académica para el desarrollo cultural y social; (c) La de investigación de alto impacto para el desarrollo local, regional y nacional; (d) Política de modernización de la gestión administrativa y (e) Desarrollo físico y estructura tecnológica.

2- Nivel de inicio para el Doctorado en Ingeniería. Política 2, Gestión Académica para el Desarrollo Social y Cultural. Programa 1 Desarrollo de procesos de formación, innovación pedagógica y curricular



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3- Nivel de nuevas propuestas, se encuentra en proceso de estudio de factibilidad, los programas de Doctorado en Estudios Sociales, Artes y Medio Ambiente. De otra parte, las políticas de Ciencia y Tecnología nacionales justifican la prioridad del desarrollo y consolidación de la formación doctoral en el país; la sociedad colombiana, la educación, el campo del arte, de estudios sociales, medio ambiente e ingeniería y tecnología tienen la prioridad de aumentar la generación de nuevo conocimiento de tercer nivel de formación académica, para fortalecer los procesos de investigación de alto impacto social. Es significativo anotar que si bien en nuestro país se ha venido incrementando la oferta de programas de este nivel el número de profesores universitarios con título de doctor sigue siendo escaso, así, por ejemplo para el primer semestre de 2005 se registraron 2704 profesores con doctorado, de un total de 81.651 profesores, esto es sólo el 3.31% de profesores universitarios con nivel académico de doctorado.* Como se señala desde el Ministerio de Educación Nacional, Colombia sigue rezagada en la formación a nivel doctoral en relación con otros países latinoamericanos ¿En los últimos diez años Colombia se ha quedado rezagada en la formación a nivel doctoral. Mientras en Colombia se están formando alrededor de 100 doctores por año, el nivel de formación anual en Chile es de 500, en México es de más de 1.000 y en Brasil más de 11.000. Inclusive si se controla por el tamaño de la población, el número de doctores que se gradúan por millón de habitantes en Colombia es significativamente menor que el de estos otros países latinoamericanos".

La ficha EBI correspondiente al proyecto de inversión, cuenta con 3 Metas debidamente inscritas para ser ejecutadas en la vigencia del Plan saliente, tal y como se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 54 Metas Proyecto de Inversión No 389

Meta No	DESCRIPCION
10	Formar 50,0 Docentes según Acuerdo 09 de 2007
11	Fortalecer 3,0 Doctorados, en el proceso académico-administrativo para el buen desarrollo de los doctorados, con el fin de ampliar la cobertura y propender por la acreditación de alta calidad
12	Presentar 2,0 documentos para soportar la elaboración de los Estudios Técnicos y de Mercadeo, para la creación de nuevos doctorados, Ciencias Sociales, Artes y Medio Ambiente.

Fuente: Ficha EBI – Dirección de Planeación – - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

El comportamiento presupuestal de acuerdo al Plan de Acción 2016-2020, se presenta a continuación con el número de contratos por Meta.

Cuadro N°. 55 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 389

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S-10 Formar 50 Docentes Según Acuerdo 09 de 2007	Magnitud	50	45	90%	117
	Recursos	\$3.440,0	\$1.109,0	32,23%	
S-11 Fortalecer 4 Doctorados Fortalecimiento en los procesos	Magnitud	4	4	100%	504



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
académico administrativos para el buen desarrollo de los doctorados, con el fin ampliar la cobertura y propender por la acreditación de alta calidad	Recursos	\$9.861,0	\$6.637,0	67,3%	
S(12) Presentar 2 Documentos para soportar la elaboración de los Estudios Técnico y de Mercado, para la creación de los Nuevos Doctorados, Ciencias Sociales, Artes y Medio Ambiente	Magnitud	2	2	100%	29
	Recursos	\$744,0	\$534,0	71,76%	
	Recursos				

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020)

Conclusiones:

- El proyecto 389 presentó una ejecución alta toda vez que de tres (3) Metas programadas, se ejecutaron en su totalidad (100%) dos y una con una ejecución del 90%. Sin embargo, desde el punto de vista presupuestal se dispuso de un presupuesto de \$14.044.460.135,5 de los cuales se comprometieron \$8.279.777.343, ejecutados a través de 650 contratos de diferente tipología suscritos durante el período del plan saliente. El saldo presupuestal por comprometer fue de \$ 5.764.682.792,5, cifra considerable que permite evidenciar que el presupuesto asignado al cumplimiento de las metas programadas fue sobrevaluado, que pudo haberse utilizado para radicar el problema planteado al interior del proyecto de inversión.

Cuadro N°. 56 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 389 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
389	14.044.460.135,5	8.279.777.343,0	59,0%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020).

- Proyecto de Inversión 4149 "Dotación de Laboratorios U.D."

Objetivo General: "Generar las condiciones de infraestructura de laboratorios, para el desarrollo del nuevo modelo pedagógico, la evaluación por créditos y los procesos de acreditación de Programas curriculares".

Identificación del Problema: "Aunque ha mejorado la infraestructura tecnológica frente al rezago presentado hace tres años, se puede mencionar que aún falta adecuar instalaciones (muebles, seguridad, potencia, conectividad, entre otros) para poder prestar servicios de calidad a la comunidad académica y buscar la posibilidad de certificar la prestación de servicios a entidades públicas y privadas. La actualización de tecnología a alcanzado un nivel importante durante las vigencias presupuestales 2008, 2009 y 2010, lo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que se evidencia con el desarrollo de nuevas actividades en los laboratorios de docencia e investigación, sin embargo es necesario ser conscientes que el atraso en la dotación de los espacios académicos era de tal magnitud que hasta el momento se han alcanzado niveles que oscilan entre el 20% y el 95% de las necesidades reales, dependiendo del laboratorio y de las Facultades. Por ello es necesario seguir fortaleciendo el proyecto en busca de formar un sistema integro de laboratorios, teniendo en cuenta las definiciones de cada clase de laboratorio, las funciones y alcance de los mismos. El proyecto de dotación de laboratorios debe entenderse en el imaginario de directivos, docentes, estudiantes y trabajadores como de mejoramiento continuo, de renovación permanente y de constante innovación y actualización. Por lo cual es una idea simplista el asumir que un presupuesto asignado en forma arbitraria cualquiera que sea su monto, sin tener en cuenta un diagnostico serio de los requerimientos de los diversos espacios existentes y de aquellos que han surgido a partir de la aprobación de nuevos proyectos curriculares y la aparición de nuevas tecnologías y avances en la misma".

De acuerdo con la ficha EBI, se plantearon las siguientes Metas para cumplir con los objetivos del proyecto de inversión:

Cuadro N°. 57 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 4149

Meta No	DESCRIPCION
20	Adquirir 50% de los requerimientos de equipos e implementos de los Laboratorios, Talleres y Aulas Especializadas de la UD que garanticen el desarrollo de las actividades.
21	Verificar 100% de las condiciones para iniciar el proceso de certificación de los laboratorios.

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 58 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 4149

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
K12- Adquirir 50% de requerimientos. De equipos de los Laboratorios talleres y aulas especializadas de la UD que garanticen el desarrollo de las actividades académicas con miras a obtener la acreditación y re acreditación de los programas académicos.	Magnitud	50	43,14	86,3%	285
	Recursos	\$45.012,0	\$27.773,15	61,7%	
2 Verificar 100% de las condiciones para iniciar el proceso de certificación de los laboratorios.	Magnitud	0	0	0%	0
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020).

Conclusiones:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Como se observa en el cuadro anterior, solamente se ejecutó una de las dos metas establecidas en la Ficha EBI, sin embargo, no alcanzó la magnitud programada con un porcentaje de cumplimiento del 86,3%. Y desde la ejecución presupuestal solamente se comprometieron recursos en un 61,7%.
- No se realizó ninguna actividad correspondiente a la Meta No 2.

Los resultados de la ejecución se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 59 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 389 (2016-2020)
Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
4149	45.012.248.217,0	27.773.156.762,0	61,7%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020)

- Con base a lo anterior, quedó un saldo por comprometer bastante significativo, no permitiendo hacer uso racional de los recursos asignados para la vigencia del plan saliente, al quedar por ejecutar \$17. 239.091.455, equivalente al 38.3%, demostrando aún más la deficiente e ineficaz gestión para comprometer los recursos presupuestados.

El problema planteado en la Ficha EBI, no se solucionó, los objetivos propuestos en el proyecto de inversión no se cumplieron.

- Proyecto de Inversión 4150 “Dotación y Actualización de Bibliotecas”.

Objetivo General: “Desarrollar un sistema de bibliotecas en respuesta a la estructura orgánica actual de biblioteca, con la necesaria incorporación de los conceptos de trabajo solidario”.

Identificación del Problema: “La Universidad carece de un sistema de bibliotecas que facilite la ampliación y expansión de servicios bibliográficos de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de calidad. Igualmente, la necesidad de una cultura para el uso óptimo de la información bibliográfica de acuerdo a los requerimientos de la sociedad del conocimiento del siglo 21 con el apoyo las TIC. La necesidad de establecer y consolidar una infraestructura administrativa y tecnológica que responda a las necesidades de la comunidad académica”.

De acuerdo con la ficha EBI, se plantearon las siguientes Metas para cumplir con los objetivos del proyecto de inversión:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 60 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 4149

Meta No	DESCRIPCION
18	Ampliar 50% la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, de competencia para la universidad como apoyo a los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social -(redes, cultura de la información, comunicación, extensión cultural)
20	Dotar 100% de infraestructura tecnológica del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitios web, repositorio).
21	Incrementar 57% de las colecciones con información bibliográfica de calidad, actualizada, oportuna y pertinente en cada una de las unidades de información bibliográfica para los usuarios y beneficiarios del servicio.

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 61 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 4149

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S18- Ampliar 50% la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, de competencia para la universidad como apoyo a los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social -(redes, cultura de la información, comunicación, extensión cultural).	Magnitud	50	46,3	86%	10
	Recursos	\$421,0	\$118,5	28,15%	
S20 - Dotar 100% de infraestructura tecnológica del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitios web, repositorio).	Magnitud	100	91,5	75,9%	41
	Recursos	\$11.037,1	\$5.315,5	48,16%	
S(21)- Incrementar 57% de las colecciones con información bibliográfica de calidad, actualizada, oportuna y pertinente en cada una de las unidades de información bibliográfica para los usuarios y beneficiarios del servicio.	Magnitud	57	56	98,2%	71
	Recursos	\$6.999,0	\$4.985,00	71,23%	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020)



Conclusiones:

- Como se observa en el cuadro anterior, de las tres (3) metas planteadas, ninguna cumple al 100%. La meta más aproximada es la Meta S(21) con un 98,2%; seguida de la Meta S(18) con el 86% de cumplimiento y luego la Meta S(20) con un 75,9%.

Con respecto a la ejecución de los recursos asignados a cada una de las metas establecidas, se tiene:

- La Meta No S(18) con un presupuesto disponible de \$420.927.108 se ejecutaron \$118.490.981, equivalente al 28,15%, seguida de la Meta No S(20) que contó con un disponible de \$11.037.133.039 de los cuales se ejecutaron \$5.315.483.272; equivalente al 48,16%, seguida de la meta S(21) que contó con un disponible de \$6.998.459.590 de los cuales se ejecutaron \$4.095.002.766 equivalentes al 71,23%.

Durante la vigencia del Plan saliente, desde el punto de vista presupuestal, su comportamiento fue.

Cuadro N°. 62 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 4150 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
4150	16.636.106.482,0	10.418.976.919,0	62,6%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020)

- Con un disponible para la vigencia del plan como lo muestra el cuadro de \$16.636.106.482,0, se comprometieron recursos por valor de \$10.418.976.919,0, equivalente a 62,6%, quedando un saldo por comprometer de \$6.217.129.563, cifra significativa que no fue utilizada por la administración del Instituto a pesar de contar con dichos recursos que son necesarios para haber cumplido con las necesidades que se plantearon en el proyecto de inversión y así dar solución definitiva al problema planteado. Esto deja entrever como en la mayoría de los proyectos de inversión, que no existió una buena planeación al momento de desarrollar y ejecutar los recursos, observándose una deficiente e ineficaz gestión por parte de la administración de la Universidad.

- **Proyecto de Inversión 7535 "Atención y Promoción para la Excelencia Académica APEA".**

Objetivo General: "Promover la Excelencia y la Permanencia Académica de los estudiantes potencializando las capacidades humanas, el desarrollo de competencias y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

habilidades para el fortalecimiento académico, el interés y la motivación para terminar con éxito su formación profesional".

Identificación del Problema: "Es necesario disminuir los altos índices de deserción académica que se evidencian en los proyectos curriculares de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así mismo se han identificados factores que inciden en el desempeño académico y psicosocial de los estudiantes que no logran garantizar la permanencia en la Universidad al igual que la culminación de su proceso de formación en un tiempo establecido".

De acuerdo con la ficha EBI, se plantearon las siguientes Metas para cumplir con los objetivos del proyecto de inversión:

Cuadro N°. 63 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7535

Meta No	DESCRIPCION
1	Construir 1,0 Red sistémica para el fortalecimiento de capacidades que mejoren la permanencia, la excelencia académica y la atención psicoafectiva de los estudiantes de la UD
2	Diseñar 1,0 sistema de alertas que permitan identificar los casos que requieren atención y acompañamiento.
3	Implementar 1,0 herramienta que permita caracterizar a los estudiantes que ingresan a los programas de pregrado de la UD.
4	Desarrollar 1,0 estrategia pedagógica de intervención grupal para la atención temprana de situaciones y factores que pongan en riesgo la excelencia académica.
5	Realizar 100% del seguimiento a los casos que presentan situaciones de comprometan la excelencia académica.
6	Evaluar 100% de los avances, logros y la sensibilización del proyecto mediante informe consolidado.

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 64 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7535

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S-1 Construir 1 Red sistémica para el fortalecimiento de capacidades que mejoren la permanencia, la excelencia académica, y la atención psicoafectiva de los estudiantes. de la Universidad	Magnitud	1	0,83	83%	4
	Recursos	\$122,0	\$46,0	37,9%	
S-2 Diseñar 1 sistema de alertas que permita identificar los casos que requieren atención y acompañamiento	Magnitud	1	0,79	79%	1
	Recursos	\$27,0	\$27,0	100%	
S-3 Implementar 1 herramienta que permita caracterizar a los estudiantes que	Magnitud	1	0,93	93%	1
	Recursos	\$35,0	\$35,0	100%	

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
ingresan a los programas de pregrado de la UD					
-4 Desarrollar 1 estrategia pedagógica de intervención grupal para la atención temprana de situaciones y factores que pongan en riesgo la excelencia académica	Magnitud	1	0,93	93%	1
	Recursos	\$35,0	\$35,0	100%	
S-5 Realizar 100 % del seguimiento a los casos que presentan situaciones que comprometan la excelencia académica.	Magnitud	100	85,0	85%	2
	Recursos	\$53,0	\$53,0	100%	
S-6 Evaluar 100 % de los avances, logros y la sostenibilidad del proyecto mediante informe consolidado	Magnitud	1	0,95	95%	1
	Recursos	\$17,0	\$17,0	100%	
S-7 Ampliar 100 % de la Red sistémica para el fortalecimiento de capacidades que mejoren la permanencia, la excelencia académica y la atención psicoafectiva de los estudiantes U.D.	Magnitud	100	0,0	0%	0
	Recursos	\$244,0	0,0	0,0%	
S-8 Desarrollar 1 sistema de alertas tempranas que permita identificar los casos de los estudiantes en riesgo de deserción y que requieren atención y acompañamiento en la U.D.	Magnitud	1	0	0%	0
	Recursos	\$118,0	\$0,0	0%	
S-9 Desarrollar 100% de estrategias pedagógicas de intervención grupal e individual para la intervención temprana de situaciones y factores que pongan en riesgo la excelencia académica	Magnitud	100	0	0%	0
	Recursos	\$532,0	\$0,0	0%	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020)

Conclusiones:

- La Universidad incluyó tres (3) Metas más (S(7); S(8) y S(9) que básicamente son las mismas mencionadas en las primeras 6 metas.
- Para los tres primeros años de vigencia del Plan (2016; 2017 y 2018) no se realizó gestión alguna del presente proyecto de inversión en ninguna de sus metas. En el año 2019, solo aparece ejecución a las seis (6) Metas planteadas en la ficha EBI y el año 2020 se les asignó partida presupuestal a las metas (S7; S8 y S9) pero no se ejecutó ninguna.

Presupuestalmente, su comportamiento durante la vigencia del plan saliente fue:

Cuadro N°. 65 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7535 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
7535	1.174.957.000,0	205.168.330,0	17,5%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020).

- Con un presupuesto disponible de \$1.174.957.000, solamente se ejecutó \$205.168.330, equivalente al 17,5%, demostrando una vez más la falencia que tiene la Universidad Distrital, para comprometer los recursos asignados y aprobados anualmente.
- **Proyecto de Inversión 7539 "Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD"**.

Objetivo General: "Desarrollar e implementar el Campus Virtual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas permitiendo con esto vincular las tecnologías de la información en los procesos académico-administrativos".

Identificación del Problema: "Las Aulas virtuales, creadas en Moodle, han tenido diversas utilidades y beneficios definidos por cada docente, por ejemplo algunas cuentan con material producido y publicado por los docentes, otras sirven como repositorio de material de consulta y apoyo a la labor académica, otras estimulan el uso de foros, otras permiten la comunicación y divulgación de información de las notas de clase (presentaciones, documentos de trabajo generados por el docente) y otras han implementado estrategias de evaluación, sin que medie una integración y convergencia de dichos trabajos y desarrollo. Por lo tanto, estos recursos y acciones requieren procesos de mejora, ampliación de servicios, apoyo y formación institucional que permita optimizar el uso de los Ambientes Virtuales de Aprendizaje".

De acuerdo con la ficha EBI, se plantearon las siguientes Metas para cumplir con los objetivos del proyecto de inversión:

Cuadro N°. 66 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7539

Meta No	DESCRIPCION
1	Diseñar un (1) portal web con la actualización de servicios y aplicativos para acceder a la educación virtual
2	Implementar un (1) observatorio de innovación para el uso de las TIC como practica eficiente en el ambiente de la educación virtual.
3	Crear 18 documentos de autor, para la consolidación de nuevos programas con metodología virtual y apoyo a los presenciales

Fuente: Ficha EBI, Oficina de Planeación - <https://transparencia.udistrital.edu.co/> UDFJC

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las Metas con su ejecución:

Cuadro N°. 67 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7539

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
------------------------	--	------------	-----------	--------	---------------------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.	No de Contratos Suscritos
S-1 Diseñar un (1) portal web con la actualización de servicios y aplicativos para acceder a la educación virtual.	Magnitud	1	0,90	90%%	4
	Recursos	\$110,0	\$110,0	100%	
S-2 Implementar un (1) observatorio de innovación para el uso de las TIC como practica eficiente en el ambiente de la educación virtual.	Magnitud	1	1	100%	
	Recursos	\$42,0	\$42,0	100%	
S-3 Crear 18 documentos de autor, para la consolidación de nuevos programas con metodología virtual y apoyo a los presenciales.	Magnitud	18	9	50%	
	Recursos	\$179,0	\$136,0	75,8%	
S-4 Ampliar 100 % de las funcionalidades y módulos en el portal web, campus virtual	Magnitud	0	0	0%	
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%	
S-5 Virtualización 100 % de contenidos de autor para los programas con metodología virtual y apoyo a los presenciales.	Magnitud	100	0	0%	
	Recursos	\$94,0	\$27,12	28,85%	
S-6 Implementación 100 % del observatorio, así como la administración y su gestión.	Magnitud	100	0	0%	
	Recursos	\$50,0	\$0,0	0%	
S(7) Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria Componente educación virtual.	Magnitud	1	1	100	
	Recursos	\$1.152	\$96,9	8,42%	

Fuente: Información suministrada por la UDFJC en respuesta al oficio No 71- Información del Plan de Acción (SEGPLAN) 2016-2020)

Conclusiones:

- En el Plan de Acción 2016 - 2020 componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/05/2020 en este proyecto se presentan cuatro metas más de las relacionadas en la Ficha EBI (S/4); S(5); S(6) y S(7).
- En la Meta S(5), aparece una ejecución de \$27.124.113 (\$27,12 millones) equivalente al 28,85%, pero en la magnitud aparece en cero (0) de ejecución.
- De la misma manera, en la Meta No S(7) que no se encuentra relacionada en la Ficha EBI, aparece una ejecución de \$96,9 equivalente al 8,42% del total disponible de \$1.152,019.002 (\$1.152,0 millones)., que corresponde a la suscripción de 6 contratos con números(1145; 1146; 1147; 1148, 1151 y 1154) del 2020 por valor cada uno de \$16.151.576,0. No puede decirse que existe un cumplimiento del 100%. La partida asignada y /o programada es muy alta con respecto a lo ejecutado para que exista cumplimiento de las metas al 100%.

Presupuestalmente, su comportamiento durante la vigencia del plan saliente fue:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 68 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7539 (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%EJEC
7539	1.472.989.019,0	301.700.905,0	20,5%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020)

- Como se puede observar en el cuadro, la ejecución de este proyecto de inversión, es bastante baja, tan solo se ejecutó de un total de \$1.472.989.019 la suma de \$301.700.905 equivalente al 20,5%, quedando un saldo de \$ 1.171.288.114. Lo anterior demuestra la improvisación de la Universidad para comprometer los recursos presupuestales, con el ánimo de recibir el beneficio social esperado dentro de la vigencia.

Como resultado del análisis realizado a la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, vigencia 2016-2020, se pudo establecer presupuestalmente lo siguiente:

Cuadro N°. 69 RESUMEN POR PROYECTO DE INVERSIÓN PD-BMT 2016-2020

Cifras en pesos (\$)

2016				2017			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC	PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC
188	4.753.016.930,0	4.348.091.092,5	91,5%	188	3.665.575.074,0	3.447.286.093,0	94,0%
378	3.855.226.237,0	2.020.690.670,0	51,0%	378	4.500.000.000,0	3.553.781.657,0	79,0%
379	1.275.648.139,0	1.219.350.325,0	95,6%	379	10.191.736.723,0	7.518.401.314,0	73,7%
380	7.365.250.215,0	5.314.460.755,7	72,1%	380	8.257.931.219,0	2.457.012.994,0	30,0%
382	500.000.000,0	500.000.000,0	100,0%	382	600.000.000,0	500.000.000,0	83,3%
389	3.487.765.031,5	2.126.963.700,0	60,1%	389	3.107.964.583,0	1.967.271.235,0	63,0%
4149	12.594.195.162,0	11.679.851.135,0	92,7%	4149	8.914.344.827,0	6.515.829.812,0	73,1%
4150	3.904.993.500,0	3.390.439.184,0	86,8%	4150	3.871.656.108,0	2.512.138.387,0	84,9%
388	150.000.000,0	137.000.000,0	91,3%	388	0,0	0,0	0,0%
9	37.886.095.214,5	30.736.846.862,2	81,1%	9	43.109.208.534,0	28.471.721.492,0	66,0%
2018				2019			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC	PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC
188	3.010.028.527,0	2.934.961.390,0	97,5%	188	0,0	0,0	0,0%
378	3.118.506.726,0	1.811.924.451,0	58,0%	378	5.967.874.563,0	3.813.934.754,0	64,0%
379	727.759.000,0	415.667.007,0	57,1%	379	6.482.510.259,0	196.310.084,0	3,0%
380	8.319.208.674,0	1.006.312.407,0	12,1%	380	21.567.964.075,0	16.214.056.282,0	75,2%
382	600.000.000,0	530.306.461,0	88,4%	382	0,0	0,0	0,0%
389	3.036.843.795,0	2.166.253.280,0	71,3%	389	2.137.386.726,0	1.668.505.785,0	78,0%
4149	7.668.578.819,0	5.303.251.260,0	69,1%	4149	8.075.129.409,0	4.274.224.555,0	53,0%
4150	3.641.162.705,0	3.072.715.781,0	84,4%	4150	3.344.145.169,0	1.443.683.567,0	43,1%
388	649.613.998,0	482.398.073,0	74,2%	388	8.984.691.224,0	6.855.434.839,0	76,3%
				7535	280.957.000,0	205.168.330,0	73,0%
9	30.771.702.244,0	17.723.790.110,0	57,6%	10	56.840.658.425,0	34.671.318.196,0	61,0%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2020				RESUMEN EJECUCION 2016-2020 –Mayo 30/2020			
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISOS	%EJEC	PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC
188	0,0	0,0	0,0%	188	11.428.620.531,0	10.730.338.575,5	93,9%
378	3.223.500.000,0	1.407.064.841,0	43,7%	378	20.665.107.526,0	12.607.396.373,0	61,0%
379	3.782.240.000,0	175.524.405,0	4,6%	379	22.459.894.121,0	9.525.253.135,0	42,4%
380	3.008.600.000,0	319.432.621,0	10,6%	380	48.518.954.183,0	25.311.275.059,7	52,2%
382	0,0	0,0	0,0%	382	1.700.000.000,0	1.530.306.461,0	90,0%
389	2.274.500.000,0	350.783.343,0	15,4%	389	14.044.460.135,5	8.279.777.343,0	59,0%
4149	7.760.000.000,0	0,0	0,0%	4149	45.012.248.217,0	27.773.156.762,0	61,7%
4150	1.874.149.000,0	0,0	0,0%	4150	16.636.106.482,0	10.418.976.919,0	62,6%
388	9.835.916.480,0	4.526.138.940,0		388	19.620.221.702,0	12.000.971.852,0	61,2%
7535	894.000.000,0	0,0	0,0%	7535	1.174.957.000,0	205.168.330,0	17,5%
7539	1.472.989.019,0	301.700.905,0	20,5%	7539	1.472.989.019,0	301.700.905,0	20,5%
11	34.125.894.499,0	7.080.645.055,0	20,7%	11	202.733.558.916,5	118.684.321.715,2	58,54

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020) Plan de Desarrollo - Bogotá Mejor para Todos

Según las ejecuciones presupuestales de la Universidad Distrital, así como en los aplicativos PREDIS para cada año de vigencia del plan saliente y SEGPLAN, (Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D. C). El presupuesto disponible para inversión directa, del cuatrienio fue de \$202.733.558.916,5, de los cuales se comprometieron recursos, con corte a 30 de mayo de 2020, por \$118.684.321.715,2 equivalente al 58,54%, quedando un saldo sin comprometer de \$84.049.237.201,3 equivalente al 41,46%; cifra muy significativa que se dejó de invertir en los objetivos propuestos por la Universidad Distrital para atender las problemáticas actuales de la educación superior oficial que tanto requiere. La deficiente e ineficaz gestión administrativa de la Universidad ha permitido que los recursos invertidos no satisfagan las necesidades básicas programadas para el cuatrienio de Bogotá Mejor para Todos. Lo anterior se refleja en el avance de las magnitudes de cada meta establecidas en los proyectos de inversión por SEGPLAN y de recursos presupuestados y ejecutados relacionados en el aplicativo PRDEIS de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Precisando más, en el siguiente cuadro se refleja los proyectos de inversión con mayor presupuesto disponible, sus compromisos y el saldo que quedó por ejecutar en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

Cuadro N°. 70 RESUMEN EJECUCION P.D. "BMT"- VIGENCIA (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC	SALDO X EJECUTAR	% X EJ.
380	48.518.954.183,0	25.311.275.059,7	52,17%	23.207.679.123,3	47,83%
4149	45.012.248.217,0	27.773.156.762,0	61,70%	17.239.091.455,0	38,30%
379	22.459.894.121,0	9.525.253.135,0	42,41%	12.934.640.986,0	57,59%
378	20.665.107.526,0	12.607.396.373,0	61,01%	8.057.711.153,0	38,99%
388	19.620.221.702,0	12.000.971.852,0	61,17%	7.619.249.850,0	38,83%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC	SALDO X EJECUTAR	% X EJ.
4150	16.636.106.482,0	10.418.976.919,0	62,63%	6.217.129.563,0	37,37%
389	14.044.460.135,5	8.279.777.343,0	58,95%	5.764.682.792,5	41,05%
188	11.428.620.531,0	10.730.338.575,5	93,89%	698.281.955,5	6,11%
382	1.700.000.000,0	1.530.306.461,0	90,02%	169.693.539,0	9,98%
7539	1.472.989.019,0	301.700.905,0	20,48%	1.171.288.114,0	79,52%
7535	1.174.957.000,0	205.168.330,0	17,46%	969.788.670,0	82,54%
	202.733.558.916,5	118.684.321.715,2	58,54%	84.049.237.201,3	41,46

Fuente: Ejecuciones presupuestales – PREDIS (2016-2020)

Lo anterior, evidencia una planeación ineficiente e ineficaz, sumada a una gestión inoportuna y fallas de seguimiento y control, por lo que se presume vulneraciones a los artículos 2°, literales a), b), c) y f) de la Ley 87 de 1993, así como presuntamente vulnera un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. De igual manera, el incumplimiento a lo normado en el artículo 3° "Principios Generales", literales j), k) y L) de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez revisada y evaluada la respuesta dada por la UDFJC, se observa que su respuesta queda corta con respecto a la observación planteada por el equipo auditor; La contraloría a través del equipo auditor, revisó el total de las metas establecidas en los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", dicho análisis se realizó teniendo en cuenta el Plan de Acción 2016-2020; SEGPLAN, y la ejecución de los presupuestos de inversión de cada una de las mencionadas vigencias fiscales.

El presupuesto disponible para inversión directa, del cuatrienio fue de \$202.733.558.916,5, de los cuales se comprometieron recursos, con corte a 30 de mayo de 2020, por \$118.684.321.715,2 equivalente al 58,54%, quedando un saldo sin comprometer de \$84.049.237.201,3 equivalente al 41,46%; cifra muy significativa que se dejó de invertir en los objetivos propuestos por la Universidad Distrital para atender las problemáticas actuales de la educación superior oficial que tanto requiere. La deficiente e ineficaz gestión administrativa de la Universidad ha permitido que los recursos invertidos no satisfagan las necesidades básicas programadas para el cuatrienio de Bogotá Mejor para Todos.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC y la **observación se mantiene convirtiéndose en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.2.2 Plan de Desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del siglo XXI.

Desarrollo Económico y Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024.

Como resultado de proceso de armonización presupuestal realizado en la vigencia fiscal 2020, se formularon 12 nuevos proyectos de inversión a ejecutar dentro de las vigencias 2020 – 2024.

Propósitos	Logros de Ciudad	Programas Generales	Meta P.D:D.
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables.	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	Acompañar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que, en el marco de su autonomía universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo.

Proyecto Inversión	Indicador	Línea Base	Meta (2020-2024)
Indicador medición meta PDD	Número de estudiantes de pregrado matriculados	24.627	27.127
7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física	Metros cuadrados intervenidos (Nuevos, restaurados, reforzados, adecuados, dotados) como soporte para la sostenibilidad y aumento de la oferta académica.	0	42.000 m ²
Indicador medición meta PDD	Número de Laboratorios en la sede el Ensueño	0	1
7894- Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño	Porcentaje de dotación de laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la sede Ensueño como soporte para la puesta en funcionamiento de los laboratorios del proyecto Ensueño	0	15%
Indicador medición meta PDD	Número de bibliotecas con actualización de sistema	0	1
7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación-CRAI	Porcentaje de Actualización del modelo de servicios del Sistema de Biblioteca - CRAI	0	100%
Indicador medición meta PDD	Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional.	1	1*
7821- Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, talleres, centros y aulas	Porcentaje de Aumento en la capacidad de prestación de servicio de calidad para las practicas académicas de formación, investigación y extensión, que prestan los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas	0%	10%
7875- Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico.	Porcentaje de Formulación e implementación de Política integral de Investigación	0%	100%
7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados.	Número de estudiantes matriculados en los programas de Doctorados	224	280
7866- Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	Tasa de deserción anual	10%	9,35%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto Inversión	Indicador	Línea Base	Meta (2020-2024)
7878- Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales	Porcentaje de disponibilidad de Recursos institucionales disponibles para la virtualidad	24%	60%
7898- Actualización y Modernización de la Gestión Documental	Nivel de implementación del Sistema de Gestión Documental	10%	60%
7897- Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional	Porcentaje de acciones de gestión institucional desarrolladas	NA	80%
7899- Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica	Modernización y Ampliación de la infraestructura de conectividad, seguridad, almacenamiento, procesamiento y Data center	NA	36%
7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de TI	Nivel de madurez de arquitectura empresarial	1,47	3

Fuente: Indicadores de Objetivo y Meta PDD 2020-2024- - Banco de Proyectos -Oficina Asesora de Planeación de la UDFJC

Para la ejecución y desarrollo de los mencionados proyectos de inversión, La Universidad, proyectó y cuantificó el presupuesto estimado para el Plan de Desarrollo (UCNSA del Siglo XXI) en \$164.366.849.444 producto de las fuentes de financiación con que cuenta la Universidad en la actualidad así:

Cuadro N°. 71 PROYECCIÓN FINANCIERA DE INGRESOS PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES (2020-2024) – UDFJC

Cifras en pesos (\$)

Fuentes		2020	2021	2022	2023	2024	
Estampilla UD-Ley 1825	Recaudo anual	18.716.862.035	21.430.000.000	20.252.500.000	20.172.000.000	21.484.500.000	102.059.862.035
	Excedentes F.		7.721.657.740				7.721.657.740
Estampilla UN y otras U.- Ley 1697	Recaudo anual	2.583.461.846	2.947.498.470				
	Excedentes F.	1.123.729.563					1.123.729.563
Plan fomento a la calidad - MEN		4.323.996.000	5.404.536.094	6.486.913.435			16.215.445.529
Recursos CREE vigencias anteriores			4.345.352.864	3.120.617.974	316.610.873	731.676.839	18.514.258.550
Aportes D.C. –Vigencias Anteriores			3.400.000.000				3.400.000.000
Recursos Propios – Funcionamiento		297.200.000	120.000.000				417.200.000
TOTAL		27.045.249.444	55.373.045.168	32.895.954.833	23.615.612.000	25.436.988.000	164.366.849.444

Fuente: Banco de Proyectos – Oficina Asesora de Planeación y Control – UDFJC – Proyección Financiera

Sin embargo como menciona la Universidad en su documento, (Informe de Gestión 2020), según manifestación escrita de la Secretaría de Hacienda del Distrito mediante comunicado manifestó: (...) "2020EE72159 del 13 de Junio de 2020, indico una estimación mayor frente a la fuente "Estampilla Universidad Distrital" basada en un contexto, donde aseguran la contratación pública, fuente de los recursos de la Estampilla, se estima en niveles importantes con miras a establecer un choque a la crisis de la vigencia 2020, por la cual la SDH-Dirección de Presupuesto programa como senda



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

indicativa para la inversión del Plan de Desarrollo la suma de \$146.048 millones de pesos para esta fuente, la que aseguran, junto con las otras fuentes establecidas por la Universidad darían como resultado una inversión total estimada para el periodo del Plan por valor de \$200 mil millones de pesos. Lo anterior representa una gran oportunidad para la Universidad toda vez que un mayor valor de inversión puede permitir la ampliación de las metas y objetivos inicialmente programados para el cuatrienio, sin embargo, la alta incertidumbre sobre el recaudo real de la fuente Estampilla Universidad Distrital Ley 1825 y el poco tiempo disponible para la reformulación de los proyectos, generó que el recurso adicional informado por la SDH frente al Plan Financiero presentado (200.000 millones – 164.637 millones = 35.633 millones) fueran programados en objetivos específicos de control dentro de los proyectos”.

Con la presente información extraída del informe de gestión de la Universidad Distrital, permite orientar al lector sobre la situación financiera que soporta las inversiones que se realizarán en el período del nuevo Plan de desarrollo.

Ahora bien, los proyectos de inversión tomados como muestra para su evaluación en la presente auditoría que corresponden al plan saliente fueron evaluados en el capítulo anterior. Para los que corresponden al Plan de Desarrollo entrante “Un Nuevo contrato Social y Ambiental para Bogotá son:

- Proyecto de Inversión No 7821 *“Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC”*
- Proyecto de Inversión No 7875 *“Fortalecimiento y promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la UDFJC”.*
- Proyecto de Inversión No 7878 *“Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UDFJC”.*
- Proyecto de Inversión No 7889 *“Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC”*
- Proyecto de Inversión No 7892 *“Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC”*
- Proyecto de Inversión No 7894 *“Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UDFJC”.*
- Proyecto de Inversión No 7896 *“Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la UDFJC”.*
- Proyecto de Inversión No 7897 *“Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC”.*
- Proyecto de Inversión No 7898 *“Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC”.*
- Proyecto de Inversión No 7899 *“Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC”.*
- Proyecto de Inversión No 7900 *“Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información”*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto de Inversión No 7821 "Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC"

Objetivo General: Mejorar la prestación de servicios para prácticas académicas y de investigación en los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas

Identificación del Problema: *"Problema Central SERVICIO DEFICIENTE EN LOS LABORATORIOS, TALLERES CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES (DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL)*

Descripción de la situación problemática La Universidad Distrital cuenta con laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas en cinco Facultades que a su vez posee 23 sedes distribuidas en la ciudad de Bogotá. La problemática se centra en los siguientes factores: insuficientes e inapropiados espacios físicos, infraestructura tecnológica insuficiente, obsoleta, deteriorada, sin mantenimiento, sin suministros suficientes y fuera de servicio e inconvenientes de disponibilidad de personal que cuente con la formación idónea además de su elevada rotación.

La comunidad que hace uso de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas en las cinco Facultades no cuentan con los espacios exigidos por metros cuadrados (m²) por estudiante, ocasionando inconvenientes en los programas de salud y seguridad en el trabajo (SST) y las condiciones ambientales exponen de manera negativa a los usuarios, personal e infraestructura tecnológica, además los planes de mantenimiento de los espacios físicos son deficientes; teniendo en cuenta que algunas sedes, son construcciones con varios años de antigüedad y en ocasiones no aptas para el ejercicio académico en el ámbito de prácticas en los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas (a excepción de las sedes de Porvenir y Ensueño) incurriendo en que dichos espacios no cumplan con las condiciones ambientales, de conectividad y de salubridad mínimas tales como ventilación, manejo de aguas, temperatura, humedad relativa e iluminación, a esto se suma el deterioro de los equipos pues no se les brinda las condiciones pertinentes para el adecuado funcionamiento y almacenamiento.

De otro lado la infraestructura tecnológica es insuficiente para el flujo de usuarios y servicios que se prestan en los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas. Gran parte de los equipos son obsoletos debido al retraso en la renovación tecnológica o por que los mantenimientos no son suficientes. Magnitud del problema Actualmente la Universidad cuenta con un área construida de 121.774.84 m² distribuidos en 23 inmuebles, cuentan con laboratorios dotados para las actividades académicas, como es la investigación formativa. Así, actualmente, la institución tiene 4.890,70 m² construidos de laboratorios es decir se cuenta solo con 4% de infraestructura física para dichos espacios, Principalmente, los laboratorios se ubican en la Facultad Tecnológica (33 laboratorios), seguida de la Facultad de Artes, ASAB (16 laboratorios), Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales (15) y Facultad de Ingeniería (13), y finalmente, la Facultad de Ciencias y Educación (10 laboratorios), además, de los laboratorios (13) de la Ciudadela



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Universitaria El Porvenir. Cabe precisar también que a este bajo porcentaje de infraestructura física le aqueja la insuficiencia de espacios propios para la Facultad de Artes ASAB ya que algunos espacios que se cuentan son en arrendamiento razón por la cual no cuentan con las condiciones necesarias para la óptima realización de las actividades académicas. Adicional de los espacios propios por ser patrimonio arquitectónico o sedes que se encuentran en garantía no se pueden adecuar para los fines pertinentes de la academia. En cuanto a la dotación de la tecnología a la fecha cuenta en las diferentes facultades con más de 400 equipos robustos y aproximadamente 25000 equipos menores que soportan la actividad académica del día a día prestando servicio a cerca de 25000 estudiantes, docentes e investigadores.

La rotación de uso hace que muchos de los equipos requieran de diagnósticos, mantenimiento correctivo y preventivo anual, semestral y permanente en determinados casos como equipos de monitores de la calidad el aire, instrumentos musicales entre otros. Al igual que se requiere de los insumos para la prestación del servicio por cada laboratorio de la Universidad. Al revisar el historial de presupuesto asignado en vigencias anteriores a 2018 el rubro asignado estaba incluido en las actividades de funcionamiento lo cual reducía las posibilidades de llegar a cubrir la totalidad de las necesidades de los laboratorios, actualmente este rubro está incluido en el presupuesto de inversión para la dotación de laboratorios razón por la cual teniendo en cuenta las prioridades el Comité Institucional de Laboratorios (CILUD) lo distribuye intentando cubrir un mayor porcentaje de las necesidades, sin embargo a la fecha no se logra cubrir el 100% de las necesidades en cada vigencia.

Relacionado al personal que se encuentra contratado para la prestación de servicio en los diferentes laboratorios de la Universidad durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 se evidencia que el 90% del personal está vinculado por medio de contrato de prestación de servicio y 10% es personal de planta, lo cual indica que no hay un organigrama claro, ni estabilidad de las funciones y actividades asociadas al quehacer de cada uno de los laboratorios, a esto suma la rotación de personal contratista y que repercute en la pérdida de la calidad en la prestación del servicio así como el desconocimiento de procesos administrativos y de servicio a la comunidad académica".

Cuadro N°. 72 METAS DEL PROYECTO 7821- 2020

Meta No.	Descripción
1	Realizar 1 diagnóstico plan de acción, pre auditoria y plan de mejoramiento - auditoría interna de certificación con base en la norma existente.
2	Realizar 1 estudio técnico de largo plazo "Plan Integral Laboratorios de las Facultades UDFJC"
3	Ejecutar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los Laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas
4	Dotar 80% de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento
5	Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7821 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Para la vigencia fiscal del 2020, no presentó ejecución alguna, tal y como se muestra en SEGPLAN

Cuadro N°. 73 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7821-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S-1. Realizar 1 diagnóstico plan de acción, pre auditoría y plan de mejoramiento - auditoría interna de certificación con base en la norma existente.	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0	\$0	0%
S-2 Realizar 1 estudio técnico de largo plazo "Plan Integral Laboratorios de las Facultades UDFJC"	Magnitud			
	Recursos			
S-3 Ejecutar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los Laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas	Magnitud	0,01	0,01	100%
	Recursos	\$883,0	\$651,0	73,7%
S-4 Dotar 80% de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento	Magnitud	20	16	80%
	Recursos	\$458,0	\$386,2	84,37%
S-5 Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta	Magnitud	20	18	90
	Recursos	\$3.206,0	\$2.286,24	71,32%
Total		\$4.546,54	\$3.323,44	73,1%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)

Para la vigencia en estudio, el actual proyecto de inversión contó con recursos del orden de \$4.546.547.150, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se ejecutaron \$3.323.441.391 equivalentes al 73,1%.

Desde el punto de vista presupuestal, el comportamiento del proyecto 7821 con corte a 31 de diciembre de 2020 fue:

Cuadro N°. 74 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7821- (2016-2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	PP. DISPONIBLE	COMPROMISOS	%Ejec.	GIROS	% Eje.
7821	\$4.546.547.150	\$3.323.441.391	73,1%	\$84,212,390	1,85%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020

Del total comprometido que asciende a la suma de \$3.323.441.391 equivalente al 73,1%, solamente se han girado \$84.212.390 equivalente al 1,85%, cifra relativamente baja, si se entiende que la vigencia fiscal culmina el 31 de diciembre.

Para el proceso de desarrollo de las metas establecidas que tuvieron ejecución, la UD realizó 83 contratos entre órdenes de servicio, contratos de compraventa resultados de dos (2) convocatorias y uno por subasta inversa, así como procesos de contratación directa.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Dadas las circunstancias vividas en el 2020, donde por fuerza mayor, los procedimientos normales de funcionamiento en el mundo cambiaron radicalmente por la Pandemia por COVID – 19. La Virtualidad y todos los procesos hicieron que cambiaran los mecanismos de trabajo, tal y como lo manifiesta la Universidad Distrital *"Los tiempos se volvieron más cortos y el manejo de la documentación y su validación realmente fue un reto. Se encontró que varios actores de los procesos no son muy hábiles con el manejo de la digitalización, sistemas y virtualidad"*.

- Proyecto de Inversión No 7875 *"Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UD"*.

Objetivo General:" *Lograr la Evolución del Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital"*.

Identificación del Problema:" *El desarrollo de proyectos de investigación en la Universidad Distrital ha venido creciendo favorablemente, pero de forma insuficiente con las capacidades de los investigadores de la misma lo que no permite identificar las fortalezas y desarrollos alcanzados por la misma universidad. Estos procesos han ocasionado la baja capacidad de resultados que puedan ser transferidos a los directos beneficiarios y crear posibles transferencias de base tecnológica al sector empresarial que permita favorecer los procesos con la ciudad misma.*

Por otro lado, la falta de recursos de apoyo a la investigación, estímulos a los investigadores y procesos administrativos fluidos han ocasionado que al interior de la universidad hacer investigación sea dificultoso. Es necesario promover y fomentar la investigación en la Universidad Distrital dado que es un actor principal de Ciencia y Tecnología e Innovación para Bogotá y que por sus propias fortalezas podría llegar a ser un generador de conocimiento enmarcadas dentro de los ejes de a nivel de : i) Investigación, innovación y desarrollo tecnológico; ii) Formación y desarrollo del espíritu científico, innovador y del conocimiento y habilidades de la población; iii) Desarrollo tecnológico sostenible e innovación y modernización de las actividades productivas de la ciudad región; iv) Infraestructura para la ciencias, la tecnología y la innovación.

El presente proyecto pretende fomentar la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación de toda índole, protección a la propiedad intelectual, estímulo a la generación de resultados de investigación con potencial de transferibilidad, etc. Que permitan de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios a través de convocatorias para proyectos de investigación de diferentes categorías.

De igual forma, se debe contar con medios de socialización y divulgación de resultados de investigación a través de los cuales se permita un mayor posicionamiento de la Universidad Distrital como centro científico de la ciudad".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las Metas formuladas para este proyecto de inversión de acuerdo con la Ficha EBI son:

Cuadro N°. 75 METAS DEL PROYECTO 7878- 2020

Meta No.	Descripción
1	Desarrollar (140) proyectos de investigación creación e innovación internos y cofinanciados.
2	Implementar (1,0) proceso de investigación y desarrollo en innovación a través de las TIC para los procesos de formación.
3	Fortalecer (120) docentes mediante estrategias de mejoramiento de sus capacidades.
4	Implementar (2,0) estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior.
5	Desarrollar (4,0) programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo.
6	Actualizar (1,0) proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7878 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

Para la vigencia fiscal del 2020, se presentó ejecución en relevante en varias de las metas formuladas, como se relacionan a continuación:

Cuadro N°. 76 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7878-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S1- Desarrollar (140) proyectos de investigación creación e innovación internos y cofinanciados.	Magnitud	12	12	100%
	Recursos	\$856,0	\$569,0	66,5%
S2- Implementar (1,0) proceso de investigación y desarrollo en innovación a través de las TIC para los procesos de formación.	Magnitud	0,01	0,01	100%
	Recursos	\$81,01	\$26,0	31,71%
S3- Fortalecer (120) docentes mediante estrategias de mejoramiento de sus capacidades.	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0	\$0	0%
S4- Implementar (2,0) estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior.	Magnitud	0,01	0,01	100%
	Recursos	\$204,2	\$201,80	98,75%
S5- Desarrollar (4,0) programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo.	Magnitud	0,01	0,01	100%
	Recursos	\$107,0	\$106,07	99,19%
K-6 Actualizar (1,0) proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
Totales \$\$		\$1.248,21	\$902,87	72,33%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)

Con las Metas de la UD propuso realizar en el segundo período del 2020, presenta una ejecución satisfactoria, con porcentajes de ejecución con respecto a lo programado por encima del 95%.



Desde el punto de vista de ejecución presupuestal, en el proyecto de inversión su comportamiento fue:

Cuadro N°. 77 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7878 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%EJEC	GIROS	%Ejc.
7875	\$1.248.210.709	\$902.876.768	73,1%	\$607.753.712	48,7%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020

La ejecución presupuestal del presente proyecto de inversión es relativamente bueno, dado el tiempo transcurrido del nuevo plan.

Proyecto de Inversión 7889 “Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Objetivo General:

“Consolidar el modelo de servicios del centro de recursos para el aprendizaje y la investigación CRAI.

- Fortalecer las colecciones digitales e impresas para atender la Comunidad Universitaria*
- Consolidar el desarrollo técnico de la infraestructura tecnológica que impacta la Comunidad Universitaria Incrementar el recurso humano y las competencias para la atención de calidad a la Comunidad Universitaria.*
- Orientar la actualización de metas en función de los recursos disponibles.”*

Identificación del Problema: - “- Problema central: Limitación para la consolidación del modelo de servicios del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI en articulación con los medios y recursos educativos de la Universidad. - Descripción de la situación existente con respecto al problema El Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital, requiere consolidar el modelo de servicios del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI, pensado en apoyar las funciones generales (docencia, investigación, extensión y proyección social) de la Universidad, con recursos impresos y digitales pertinentes y actualizados alineados con los Proyectos Curriculares, y servicios que aporten a la gestión de la información, gestión del conocimiento, gestión cultural, hábitos lectores, formación que apoye a los procesos de enseñanza y fortaleciendo los aprendizajes permanentes tanto presenciales como virtuales, generación de contenidos multimedia y apoyo a la visibilidad y posicionamiento de la producción académica y científica de los autores e investigadores de la Universidad.

Además de fortalecer la cualificación del talento humano, los recursos tecnológicos, recursos físicos, espacios de infraestructura que sean dinámicos y cómodos para la Comunidad Universitaria. La Universidad Distrital, cuenta con diez (10) Bibliotecas y dos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(2) Centros de Documentación que se encuentran ubicadas en las sedes de las cinco (5) Facultades distribuidas en la Ciudad de Bogotá. En los cuales se implementará el modelo de servicios CRAI. A lo largo del proceso el Sistema de Bibliotecas ha evidenciado algunas dificultades para prestar de forma oportuna, eficiente y eficaz los servicios, identificando problemáticas relacionadas con la carencia de recursos digitales e impresos para las necesidades de información pertinentes con bajos niveles de consulta, adicionalmente se cuenta con limitaciones en el desarrollo proyectos de dotación y mantenimiento, así como limitaciones en gestión de la infraestructura tecnológica que administra los activos del Sistema de Biblioteca como soporte de procesos de docencia, aprendizaje, investigación y proyección social. - Magnitud actual del problema, indicadores de referencia. Línea base 2019 Disponibilidad de servicios: No. De líneas de Modelo CRAI implementadas (5) / No. De Líneas del Modelo CRAI Necesarios Servicios (10)".

Las metas formuladas para ejecutar el presente proyecto de inversión en los siguientes 4 años son:

Cuadro N°. 78 METAS DEL PROYECTO 7889- 2020

Meta No.	Descripción
1	Adquirir 23,860 Recursos bibliográficos con base en políticas de selección y evaluación de colecciones digitales e impresas para atender la comunidad universitaria
2	Desarrollar 2 Servicios de auto préstamo y auto devolución de material bibliográfico
3	Implementar 4 Programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas
4	Actualizar 1 Proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7889 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7889 es el siguiente:

Cuadro N°. 79 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7889-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1) Adquirir 23,860 Recursos bibliográficos con base en políticas de selección y evaluación de colecciones digitales e impresas para atender la comunidad Universitaria.	Magnitud	4.900	4.900	100%
	Recursos	\$1.694,0	\$1.053,0	62,15%
S(2) Desarrollar 2 Servicios de auto préstamo y auto devolución de material bibliográfico	Magnitud	0,01	0,0	0%
	Recursos	\$170,0	\$0,0	0,0%
S(3) Implementar 4 Programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas	Magnitud	010	0,0	0,0%
	Recursos	\$10,0	\$0,0	0,0%
S(4) Actualizar 1 Proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas	Magnitud	0,0	0,0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
Totales \$\$		\$6.774,00	\$1.053,0	15,54%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con base a los resultados expresados en el cuadro anterior, se refleja un bajo porcentaje de cumplimiento en la ejecución de los recursos y de las magnitudes programadas a realizar dentro de la vigencia en estudio.

Desde el punto de vista de ejecución presupuestal, en el proyecto de inversión su comportamiento fue:

Cuadro N°. 80 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7889 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%Ejec.	GIROS	%Ejc.
7889	\$ 1,874,149,000	\$ 1,052,842,896	56.18%	\$ 1,016,335,161	96,53%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020

De acuerdo a la ejecución presupuestal, se dejaron de comprometer recursos por valor de \$ 821.306.014. Como se observa el comportamiento presupuestal permite evidenciar que no se aprovechan los recursos disponibles dentro de la vigencia fiscal, contrario a las necesidades apremiantes de la Institución Universitaria que día a día demanda más recursos para mejorar la calidad de la educación superior en el Distrito.

- Proyecto de Inversión 7892 “Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Objetivo General: *“Incrementar la tasa de talento humano en formación de investigación - creación de alto nivel, para elaborar proyectos y liderar procesos de generación de conocimiento, apropiación tecnológica y desarrollo científico, artístico y cultural en el Distrito Capital, la región y el país”*

- *Fortalecer programas académicos de doctorado existentes y la creación de nuevos énfasis y futuros doctorados de la Universidad Distrital.*
- *Mejorar, desde los doctorados de la UD, la articulación y vinculación de equipos de investigación que puedan ayudar a generar y consolidar nuevas escuelas de pensamiento, con diferentes orientaciones teóricas y metodológicas, y a socializar e intercambiar los saberes/conocimientos generados.*
- *Presentar proyectos que permitan fortalecer las condiciones tecnológicas y de infraestructura que mejoren las condiciones para la formación de alto nivel y aumenten la capacidad de dispositivos de Inter institucionalidad.*

Identificación del Problema: *“A raíz de las crisis del orden mundial: económicas, sanitarias, ecológicas, sociales y culturales que inciden en la vida de los colombianos y que evidencian el agotamiento de la formación disciplinar y la inequidad histórica en el acceso a la educación superior en Colombia, como Universidad y de acuerdo con el Plan*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de Desarrollo de la 2018-2030 se considera imperioso tener proyectos para formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad.

Aunque hay para Colombia, un relativo incremento en la actividad investigativa en relación con la formación doctoral en todas las áreas del conocimiento (Red Iberoamericana de Ciencia y Tecnología), persiste una baja tasa de talento humano con formación en investigación de alto nivel para liderar procesos de generación de conocimiento, apropiación tecnológica y desarrollo científico y cultural de impacto en la región Bogotá y el país. En esa dirección también existe una necesidad de fortalecer la investigación que se realiza al interior de los programas de doctorado actuales y de aquellos por proponer para fortalecer el plan de desarrollo institucional".

Las metas formuladas para ejecutar el presente proyecto de inversión en los siguientes 4 años son:

Cuadro N°. 81 METAS DEL PROYECTO 7892- 2020

Meta No.	Descripción
1	Desarrollar 5 Procesos para la proyección de los doctorados actuales, propuestas de nuevos énfasis, creación de programas y apoyo a la formación.
2	Capacitar 168 docentes o asistentes mediante estrategias de mejoramiento para fortalecer sus capacidades
3	Desarrollar 5 acciones para la acreditación de la calidad de la educación superior mediante la regionalización e Internacionalización de los doctorados de la Universidad Distrital.
4	Producir 5 contenidos mediante el apoyo de Invitados nacionales e internacionales para apoyo a seminarios, talleres, fortalecimiento a las líneas, grupos y redes de investigación, Jurados nacionales e internacionales para evaluación de proyectos y defensas de Tesis
5	Divulgar 16 estrategias mediante actividades de publicación y gestión de productos de investigación, innovación y creación y apoyo a la extensión y proyección social
6	Mejorar 14 ambientes de aprendizaje a través de actividades de Investigación y creación y de apoyo a la adecuación tecnológica
7	Actualizar 1 proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión Programadas.

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7892 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7892 es el siguiente:

Cuadro N°. 82 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7892 VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1). Desarrollar 5 Procesos para la proyección de los doctorados actuales, propuestas de nuevos énfasis, creación de programas y apoyo a la formación.	Magnitud	1	1	100%
	Recursos	\$189,0	\$75,0	39,8%
S(2) Capacitar 168 docentes o asistentes mediante estrategias de mejoramiento para fortalecer sus capacidades	Magnitud	1	1	100%
	Recursos	\$56,0	\$30,0	54,26%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(3) Desarrollar 5 acciones para la acreditación de la calidad de la educación superior mediante la regionalización e Internacionalización de los doctorados de la Universidad Distrital.	Magnitud	1	1	100%
	Recursos	\$170,0	\$99,0	58,56%
S(4) Producir 5 contenidos mediante el apoyo de Invitados nacionales e internacionales para apoyo a seminarios, talleres, fortalecimiento a las líneas, grupos y redes de investigación, Jurados nacionales e internacionales para evaluación de proyectos y defensas de Tesis	Magnitud	5	5	100%
	Recursos	\$144,0	\$106,0	73,55%
S(5). Divulgar 16 estrategias mediante actividades de publicación y gestión de productos de investigación, innovación y creación y apoyo a la extensión y proyección social	Magnitud	2	2	100%
	Recursos	\$423,0	\$243,0	57,5%
S(6). Mejorar 14 ambientes de aprendizaje a través de actividades de Investigación y creación y de apoyo a la adecuación tecnológica	Magnitud	1	1	100%
	Recursos	\$540,0	\$406,0	75,2%
K(7). Actualizar 1 proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programada.	Magnitud	0	0	0
	Recursos	0,0	0,0	0
Totales \$\$		\$1.522,71	\$960,66	63,1%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC – (SEGPLAN - 2020-2024)

Para este proyecto de inversión se observa que de lo programado para ejecutar dentro de la vigencia 2020, se cumplió en un 100% con las actividades desarrolladas para dichas metas. Sin embargo, al final del ejercicio se refleja un saldo considerable de recursos \$562.049.141 equivalente al 36,9%, que no fueron utilizados en la vigencia.

Desde el punto de vista de ejecución presupuestal, en el proyecto de inversión su comportamiento fue:

Cuadro N°. 83 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7892 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%Ejec.	GIROS	%Ejc.
7892	\$1.522.716.657	\$960.667.516	63,1%	\$284.664.804	18,7%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020

Dado que los recursos fueron comprometidos en el segundo semestre de la vigencia, dadas las condiciones presentadas en el 2020 por la armonización de los presupuestos y de los planes de desarrollo, se refleja que hay deficiencias en la planeación de las actividades a ejecutar y en el porcentaje bajo presentado en los giros.

- **Proyecto de Inversión 7894 "Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 84 METAS DEL PROYECTO 7894- 2020

Meta No.	Descripción
1	Dotar 8 laboratorios mediante comprar y reposición de equipos de laboratorio, para el fortalecimiento de los servicios de educación superior y cumplimiento de la acreditación institucional
2	Actualizar 1 proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7894 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7894 es el siguiente:

Cuadro N°. 85 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7894 VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1) Dotar 8 laboratorios mediante comprar y reposición de equipos de laboratorio, para el fortalecimiento de los servicios de educación superior y cumplimiento de la acreditación institucional	Magnitud	4	2,6	65%
	Recursos	\$3.000,0	\$1.952,0	65%
K(2) Actualizar 1 proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas	Magnitud	0,0	0,0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0,0%
Totales \$\$		\$3.000,0	\$1.952,0	65%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC – (SEGPLAN - 2020-2024)

- Proyecto de Inversión 7896 “Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Objetivo General: “Mejorar y ampliar la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Identificación del Problema: - “Problema central Infraestructura limitada para desarrollar las actividades de investigación, extensión, y formación de profesionales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Descripción de la situación existente con respecto al problema.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas hace presencia en la ciudad de Bogotá como una institución de alta calidad y un espacio social que tiene como finalidad la formación de profesionales especializados y ciudadanos activos a través de 3 ejes articuladores: docencia, investigación y extensión.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas enfrenta un déficit de infraestructura, debido en buena parte a la sostenida escasez de recursos, no solo de esta universidad, sino de la educación superior en general, que en este caso ha derivado en un déficit de infraestructura física que se cuantifica en un indicador de m² por estudiante menor al estándar deseado y que de igual forma limita el crecimiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El desarrollo físico de la Universidad contempla temas relevantes a ser abordados: primero, el desarrollo físico de la Universidad impacta el territorio, de manera positiva o negativa. Por lo anterior, es importante incorporar la idea de gestión territorial; segundo, incluir el desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y de servicios; tercero, incluir y definir los estándares de sostenibilidad de las edificaciones, así como los lineamientos sobre el mantenimiento y restauración del campus; cuarto, incluir temas como el paisajismo, huella de carbono, entre otros; quinto, contemplar indicadores de impacto de los espacios educativos sobre el bienestar de la comunidad universitaria, los resultados académicos y la investigación. Magnitud del problema.

Una evaluación sugerida por el consultor Fernando Cortés Larreamendy, en el año 2012, propuso la siguiente distribución para lo que sería un espacio óptimo para la universidad y el desarrollo de las relaciones enseñanza - aprendizaje que contaran con espacios suficientes para su desenvolvimiento.

ESTÁNDAR M2/EST TIPO DE ESPACIO GENERAL ESPECIFICO.

Espacio de enseñanza 1,48 5.

Espacio para docentes 0,41 0,41

Espacios administrativos 0,35 0,35

Espacios de Bienestar Institucional 0,10 0,10

Espacios de Servicio Sanitario 0,5 0,5

Espacios de circulación y locales técnicos 0,95 0,95

Biblioteca 1,5 1,5

Cafetería 0,8 0,8

Instalaciones deportivas 0,3 0,3

TOTAL 6,39 9,91

En la medición del estándar de metros cuadrados por estudiante, se tiene actualmente 4,59 m², y un área construida de la planta física de la Universidad de 116.621 m² entre sedes propias, en comodato, y en arriendo. Así las cosas, el estándar mínimo general al que se pretende llegar es de 6,39m² por estudiante, por lo cual se necesitaría con el número actual de estudiantes construir o arrendar predios por un área cercana a 66.490m², para cumplir con el estándar mínimo requerido".

Las metas formuladas para ejecutar el presente proyecto de inversión en los siguientes 4 años son:

Cuadro N°. 86 METAS DEL PROYECTO 7896- 2020

Meta No.	Descripción
1	Realizar (10,0) Intervenciones de reforzamiento estructural, mantenimiento, remodelación y/o dotación.
2	Construir (2,0) Acciones de mitigación en las sedes de Bosa, Ciudadela el Porvenir y Facultad Tecnológica
3	Estructurar (2,0) Proyectos de nueva infraestructura educativa
4	Restaurar (1,0) Sede catalogada como bien de interés cultural.
5	Formular (1,0) Plan de espacios Educativos.
6	Actualizar (1,0) Proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7896 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7896 es el siguiente:

Cuadro N°. 87 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7896-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1) Realizar (10,0) Intervenciones de reforzamiento estructural, mantenimiento, remodelación y/o dotación.	Magnitud	1,0	1,0	100%
	Recursos	\$1.399,0	\$1.260,0	90,12%
S(2) Construir (2,0) Acciones de mitigación en las sedes Bosa, Ciudadela el Porvenir y Facultad Tecnológica	Magnitud	0,25	0,25	100%
	Recursos	\$1.411,16	\$1.258,05	89,11%
S(3) Estructurar (2,0) Proyectos de nueva infraestructura educativa	Magnitud	0,50	0,50	100%
	Recursos	\$14.085,0	\$13.687,0	97,18%
S(4) Restaurar (1,0) Sede catalogada como bien de interés cultural.	Magnitud	0,0	0,0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
S(5) Formular (1,0) Plan de espacios Educativos.	Magnitud	0,80	0,80	100%
	Recursos	\$133,0	\$90,0	67,78%
K(6) Actualizar (1,0) Proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas.	Magnitud	0,0	0,0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
Totales \$\$		\$17.027,16	\$16.295,05	95,7%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)

Con base a los resultados expresados en el cuadro anterior, se refleja un alto porcentaje de cumplimiento en la ejecución de los recursos de las magnitudes programadas a realizar dentro de la vigencia en estudio.

Desde el punto de vista de ejecución presupuestal, en el proyecto de inversión su comportamiento fue:

Cuadro N°. 88 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7896 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%Ejec.	GIROS	%Ejc.
7896	\$17.027.164.034	\$16.295.054.356	95,7%	\$4.328.667.197	25,42%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020

En cuanto a compromisos se refiere , se muestra bastante alta, sin embargo, lo realmente ejecutado durante la vigencia fiscal 2020, corresponde a los giros que son los recursos ya pagados por los resultados obtenidos o recibidos a satisfacción y que entran a prestar un servicio real y efectivo al sujeto de control y en este caso a la población estudiantil.

De un total disponible de \$17.027.164.034, se comprometieron recursos por valor de \$16.295.054.356, cifra alta para el tiempo que lleva de transcurrida la vigencia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

fiscal de 2020, sin embargo, los resultados de la contratación se esperan para el próximo año, toda vez que los giros realizados en el mismo período son solamente de \$4.328.667.197 equivalente al 25,42%.

Para el desarrollo de cada una de las metas del presente proyecto, la UD, realizó varias actividades, entre ellas, la realización de una (1) subasta inversa, un (1) contrato de obra un (1) contrato de consultoría, una (1) Adición y prórroga al contrato de obra del Ensueño, su (1) interventoría, un (1) convenio interadministrativo con la Universidad nacional, un pago a la Curaduría No 1 por el pago de los trámites de las licencias, y un (1) contrato de compra de un inmueble en la calle 13 por \$12.100 millones.

- Proyecto de Inversión 7897 “Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Objetivo General: *Fortalecer y desarrollar acciones de mejora que reoriente la gestión institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*

- *Fortalecer y desarrollar acciones de mejora que reorienten la gestión institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*
- *Garantizar la implementación del NICSP.*
- *Mejoramiento, actualización y administración del Sistema de Información y Seguimiento al egresado”.*

Identificación del Problema: *“La Ciudadanía en General, instituciones públicas y los servidores de la Universidad deben interactuar a través de todos los procesos estratégicos, de apoyo, misionales y de evaluación, asociados a las diferentes peticiones y solución a las mismas, permitiendo la gestión efectiva de los recursos públicos. En sus más de setenta (70) años de existencia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha desarrollado sus funciones misionales de docencia, investigación - creación y extensión y proyección social, impactando positivamente su entorno mediante la generación de procesos, no solo formativos, sino también de desarrollo investigativo, empresarial y social.*

Como es de común y general conocimiento, la dinámica social, económica y educativa, las nuevas tendencias informáticas y los nuevos retos que se han generado en materia organizacional y administrativa, requieren que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas proceda a realizar la verificación, evaluación y mejoramiento de los procesos y procedimientos implementados, en la perspectiva de seguir avanzando en la consolidación y fortalecimiento del sistema de gestión institucional y la mejora continua interna y externa de la entidad.

Por lo anterior, La Universidad Distrital inicia proceso de auditoría externa e integral que cubra, ente otros, los aspectos de gobernanza, académicos, administrativos y financieros de la Universidad, de tal manera que le permita identificar aquellos aspectos de la gestión institucional que deban ser objeto de mejoramiento y consolidación en el corto y mediano



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

plazo, sobre estos igualmente presenta requerimientos urgentes de cumplimiento normativo en algunos aspectos".

Cuadro N°. 89 METAS DEL PROYECTO 7897- 2020

Meta No.	Descripción
1	Realizar 1 interventoría a la auditoría integral e interdisciplinaria de la Universidad Distrital.
2	Desarrollar 1 proceso para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable a través de una empresa con personal altamente calificado
3	Implementar 1 estrategia para fortalecer el Programa de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
4	Apoyar 1 Plan de contingencia sanitaria mediante la adquisición de servicios tecnológicos que permitan y mejoren la conectividad de los estudiantes de la Universidad

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7897 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7897 es el siguiente:

Cuadro N°. 90 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7897-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1) Realizar 1 interventoría a la auditoría integral e interdisciplinaria de la Universidad Distrital.	Magnitud	1	1	100%
	Recursos	\$297,7	\$209	70,4%
S(2) Desarrollar 1 proceso para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable a través de una empresa con personal altamente calificado	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
S(3) Implementar 1 estrategia para fortalecer el Programa de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
S(4) Apoyar 1 Plan de contingencia sanitaria mediante la adquisición de servicios tecnológicos que permitan y mejoren la conectividad de los estudiantes de la Universidad	Magnitud	0,01	0,0	0%
	Recursos	\$1.116,05	\$0,0	0%
Totales \$\$		\$ 1,412,75	\$16.295,05	95,7%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)

Para el presente proyecto de inversión se programaron dos Metas de las cuales solo una tuvo ejecución dentro de la vigencia en estudio con cumplimiento en cuanto a la magnitud del 100%. Sin embargo, la Meta No S(4) se le asignó presupuesto disponible de \$1.116,75 millones sin comprometer recursos, evidenciando deficiente e ineficaz gestión.

Desde el punto de vista presupuestal su comportamiento se ve en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 91 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7897 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%Ejec.	GIROS	%Ejc.
7897	\$1.412.750.000	\$ 209.237.313	14,81%	\$ 8.877.729.00	2,75%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020

De un presupuesto disponible de \$1.412.750.000, se comprometieron recursos por valor de \$209.237.313 equivalentes al 14,81% de los cuales solamente se giraron \$8.877.720 quedando un saldo por ejecutar de \$ 1.203.512.687.

Como se ha mencionado en los casos anteriores, se refleja sustancialmente la desarticulación entre los procesos que la Universidad maneja para cumplir con los objetivos propuestos y con las partidas asignadas que están directamente relacionadas con el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de los proyectos de inversión.

- **Proyecto de Inversión 7898 “Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.**

Objetivo General: *“Fortalecer y desarrollar acciones de mejora que reorienten la gestión institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.*

- *Fortalecer y desarrollar acciones de mejora que reorienten la gestión institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*
- *Garantizar la implementación del NICSP.*
- *Mejoramiento, actualización y administración del Sistema de Información y Seguimiento al egresado”.*

Identificación del Problema: *“La Ciudadanía en General, instituciones públicas y los servidores de la Universidad deben interactuar a través de todos los procesos estratégicos, de apoyo, misionales y de evaluación, asociados a las diferentes peticiones y solución a las mismas, permitiendo la gestión efectiva de los recursos públicos. En sus más de setenta (70) años de existencia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha desarrollado sus funciones misionales de docencia, investigación - creación y extensión y proyección social, impactando positivamente su entorno mediante la generación de procesos, no solo formativos, sino también de desarrollo investigativo, empresarial y social. Como es de común y general conocimiento, la dinámica social, económica y educativa, las nuevas tendencias informáticas y los nuevos retos que se han generado en materia organizacional y administrativa, requieren que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas proceda a realizar la verificación, evaluación y mejoramiento de los procesos y procedimientos implementados, en la perspectiva de seguir avanzando en la consolidación y fortalecimiento del sistema de gestión institucional y la mejora continua interna y externa de la entidad. Por lo anterior,*

La Universidad Distrital inicia proceso de auditoría externa e integral que cubra, ente otros, los aspectos de gobernanza, académicos, administrativos y financieros de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Universidad, de tal manera que le permita identificar aquellos aspectos de la gestión institucional que deban ser objeto de mejoramiento y consolidación en el corto y mediano plazo, sobre estos igualmente presenta requerimientos urgentes de cumplimiento normativo en algunos aspectos".

Las siguientes son las Metas planteadas por el presente proyecto de inversión:

Cuadro N°. 92 METAS DEL PROYECTO 7898- 2020

Meta No.	Descripción
1	Implementar 80 % del Sistema de gestión documental - Componente de instrumentos y herramientas archivísticas
2	Desarrollar 40 % del Sistema Integrado de Conservación
3	Implementar 40 % del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos SGDEA

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7898 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7898es el siguiente:

Cuadro N°. 93 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7898-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1) Implementar 80 % del Sistema de gestión documental - Componente de instrumentos y herramientas archivísticas	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
S(2) Desarrollar 40 % del Sistema Integrado de Conservación	Magnitud	1	0	0%
	Recursos	\$175,5	\$0,0	0%
S(3) Implementar 40 % del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos SGDEA.	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
Totales \$\$		\$ 175,50	\$0,0	0,0%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)

Para el presente proyecto de inversión se programaron tres Metas asignándole presupuesto solamente a la Meta No 2, pero no presentó ejecución alguna.

Desde el punto de vista presupuestal su comportamiento se ve en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 94 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7898 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%Ejec.	GIROS	%Ejc.
7897	\$175.000.000	\$ 0,0	0,0%	\$0,0	0,0%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **Proyecto de Inversión 7899 "Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".**

Objetivo General: "Problema central La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dispone de infraestructura de telecomunicaciones, seguridad, almacenamiento, procesamiento y Data center que demanda su ampliación y/o modernización para lograr cubrir la demanda creciente de servicios tecnológicos institucionales en cuanto a servicios tecnológicos Descripción de la situación problemática El sistema de telecomunicaciones de la Universidad Distrital se basa en una red corporativa soportada físicamente con cuartos de telecomunicaciones y se encuentra organizada en el esquema de Topología Estrella, con acceso y salida de internet desde el nodo central y expandiéndose en sedes distribuidas geográficamente en la ciudad de Bogotá, e integradas a través de WAN por medio de enlaces dedicados, con ETB como ISP actual, adicionalmente dos sedes conectadas a través de radio enlaces propios.

Los cuartos de telecomunicaciones alojan equipos activos, equipos servidores, appliance, aires acondicionados, sistemas de seguridad como detección y control de incendio y en algunos casos control de los mismos y subsistemas de monitoreo, entre otros, permitiendo que se presenten servicios como: acceso a internet, acceso a los sistemas de información y a diferentes aplicativos tanto académicos como y administrativos, servicio de telefonía bajo tecnología IP (Voip), acceso a software especializado, entre otros Los servicios conectados a la Red de la Universidad, sobre la infraestructura de conectividad, seguridad, almacenamiento, procesamiento y Data center, resultan afectados por factores de obsolescencia, mantenimiento, capacidad limitada en función de las necesidades crecientes, esto puede ocasionar interrupciones en la continuidad de los servicios, limitaciones en los servicios y pérdida de información.

Además de interrupción y/o afectación de procesos académico-administrativos, costos de mantenimientos elevados, reproceso de actividades realizadas por usuarios finales y limitación en la toma de decisiones en los procesos de la Universidad. Magnitud actual del problema-indicadores de referencia 1. Porcentaje de sedes conectadas: 17/18 2. Porcentaje de uso de la capacidad instalada: 92% 3. Porcentaje de obsolescencia de la infraestructura: 42.5%"

Identificación del Problema: "Fortalecer y modernizar la Infraestructura de telecomunicaciones, seguridad, almacenamiento, procesamiento y Data center con el fin de garantizar el funcionamiento, capacidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos prestados."

- *Modernizar y ampliar la infraestructura de telecomunicaciones y la capacidad de la infraestructura de almacenamiento y procesamiento que soporta los servicios tecnológicos.*
- *Modernizar y ampliar los subsistemas de los cuartos principales de equipos (Datacenter), cuartos de equipos y cuartos de telecomunicaciones, que albergan la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, seguridad y comunicaciones.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Orientar la actualización de metas en función de los recursos disponibles.

Las siguientes son las Metas planteadas por el presente proyecto de inversión:

Cuadro N°. 95 METAS DEL PROYECTO 7899- 2020

Meta No.	Descripción
1	Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos
2	Realizar 14 Procesos de modernización y mejoramiento de los cuartos principales de equipos
3	Actualizar 1 Proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7899 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7899 es el siguiente:

Cuadro N°. 96 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7898-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1) Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos	Magnitud	99	99	100%
	Recursos	\$1.852,81	\$1.848,50	99,77%
S(2) Realizar 14 Procesos de modernización y mejoramiento de los cuartos principales de equipos	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$	\$0,0	0%
S(3) Actualizar 1 Proyecto en función del recaudo real de las fuentes de inversión programadas	Magnitud	0	0	0%
	Recursos	\$0,0	\$0,0	0%
Totales \$\$		\$1.852,81	\$1.848,50	99,77%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)

SE cumplió la Meta programada para el 2020.

Desde el punto de vista presupuestal su comportamiento se ve en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 97 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7899 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPRMISO	%Ejec.	GIROS	%Ejc.
7897	\$1.852.813.151	\$1.848.504.231	99,77%	\$0,0	0,0%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La ejecución de las actividades contratadas para la Meta S(1) Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos, se ejecutarán en la siguiente vigencia fiscal.

- **Proyecto de Inversión 7900 *"Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información"***

Objetivo General: *"Articular y establecer gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnologías de la Información, la estrategia y los servicios de la institución."*

- *Alinear la estrategia, los procesos y las Tecnologías de la Información.*
- *Definir e implementar lineamientos de gobernanza en Tecnologías de la Información*
- *Formular e Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI".*

Identificación del Problema: *"Problema Central Desarticulación y falta de gobernanza entre los diferentes servicios Tecnológicos de Información, la estrategia y los servicios de la Institución Descripción de la situación existente con respecto al problema En la actualidad la Universidad Distrital tiene como objetivo lograr la transformación digital en los componentes organizacionales y como corresponde en los de tecnología."*

En 2018 se estableció un proyecto denominado Gobierno TI, el cual realizó un diagnóstico de las áreas que gestionan tecnología (AS-IS) determinando un nivel de desarrollo tecnológico aceptable, pero con posibilidades de potenciarse a nivel institucional, inicialmente con la articulación de los procesos de Tecnologías de la información Dentro de los hallazgos se determinó, entre otras cosas, una escasa definición de lineamientos y políticas de Tecnologías de la Información, un Plan Maestro vigente no alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo ni con el nuevo marco de referencia del MinTIC, descentralización y desarticulación del gobierno y la gestión de Tecnologías de la Información, así como una baja participación de estas en las decisiones estratégicas y por último la falta de implementación de un sistema de seguridad y privacidad de la información.

Este diagnóstico resulta ser la línea base, para determinar la necesidad (no solo normativa) de empezar Arquitectura Empresarial en la Institución para iniciar la transformación digital en la misma, entendiendo que las Tecnologías de la Información solo evolucionan en la medida en que la institución lo haga y que la transformación digital solo se da, si los 4 componentes que la conforman se alinean: personas, tecnología, procesos y cambio en la organización. Un Proyecto de Arquitectura Empresarial inicial determinó que la Universidad debe: definir y ejecutar los ejercicios de Arquitectura Institucional, así como fortalecer la relación entre procesos, sistemas de información y las soluciones de tecnología que se requieran, lo anterior con el objetivo de priorizar las inversiones de acuerdo a las necesidades institucionales y maximizar la efectividad en el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. Magnitud actual del problema - indicadores de referencia Este proyecto utiliza el método de medición del nivel de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

madurez de Gartner que determinó un puntaje promedio de las áreas de Tecnologías de la Información de 1,47 sobre 5. No existen políticas, ni lineamientos que estandaricen la gobernanza de TI No se ha formalizado a nivel institucional el PETI: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información Ejercicios de Arquitectura Empresarial Desarrollados = 0"

Las siguientes son las Metas planteadas por el presente proyecto de inversión:

Cuadro N°. 98 METAS DEL PROYECTO 7900- 2020

Meta No.	Descripción
1	Actualizar 1 Repositorio de arquitectura institucional definido para la Universidad Distrital con los componentes estratégicos (100%), organizacionales (100%), Procesos (100%), ejercicios de Arquitectura implementados (100%)
2	Elaborar y formalizar 1 Documento que describa los lineamientos y políticas de las Tecnologías de la Información
3	Aprobar y formalizar 1 Plan estratégico de las Tecnologías de la Información PETI
4	Automatizar 70 % de los requerimientos definidos en el PETI para 4 sistemas de información: NIX - Sistema de Gestión Financiero, GAIA - Sistema de Gestión Administrativo, URANO - Sistema de Gestión Académico, ATHENEA – Sistema de Inteligencia Institucional.

Fuente: Ficha EBI – proyecto de inversión 7900 – Oficina Asesora de Planeación -UDFJC- 2020

En el presente año de evaluación, la ejecución en cada una de las metas formuladas para el proyecto 7900 es el siguiente:

Cuadro N°. 99 METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No 7900-VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos (\$)

Descripción de la META		Programado	Ejecutado	% Eje.
S(1) Actualizar 1 Repositorio de arquitectura institucional definido para la Universidad Distrital con los componentes estratégicos (100%), organizacionales (100%), Procesos (100%), ejercicios de Arquitectura implementados (100%)	Magnitud	0,20	0,20	100%
	Recursos	\$73,0	\$73,0	100%
S(2) Elaborar y formalizar 1 Documento que describa los lineamientos y políticas de las Tecnologías de la Información	Magnitud	0,20	0,20	100%
	Recursos	\$87,0	\$87,0	100%
K(3) Aprobar y formalizar 1 Plan estratégico de las Tecnologías de la Información PETI	Magnitud	100	100	100%
	Recursos	\$47,0	\$47,0	100%
S(4) Automatizar 70 % de los requerimientos definidos en el PETI para 4 sistemas de información: NIX - Sistema de Gestión Financiero, GAIA - Sistema de Gestión Administrativo, URANO - Sistema de Gestión Académico, ATHENEA – Sistema de Inteligencia Institucional.	Magnitud	10	10	100%
	Recursos	\$671,0	\$668,0	99,48%
Totales \$\$		\$878,01	\$874,54	99,6%

Fuente: Información suministrada por la UDFJC (SEGPLAN - 2020-2024)

SE cumplieron las magnitudes programadas de cada Meta para el 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Desde el punto de vista presupuestal su comportamiento se ve en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 100 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 7900 (2020)

Cifras en pesos (\$)

RESUMEN EJECUCION 2016-2020					
PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%Ejec.	GIROS	%Ejc.
7900	\$878.017.517	\$874.549.314	99,6%	\$410.000.768	46,7%

Fuente: Ejecuciones presupuestales – UDFJC -2020

Cuadro N°. 101 METAS PROGRAMADAS Vs METAS EJECUTADAS – AÑO 2020

Proyecto Inversión	Total de Metas del Proyecto	Metas Programadas 2020	Metas Ejecutadas 100%	% de Cumplimiento del 100%	Metas No Cumplidas
188	4	0	0	NA	0
378	19	10	3	39%	S(9); S(10); S(14); S(19); S(29); S(36); S(38)
379	5	3	1	25%	S(10); S(11)
380	6	2	0	0%	S(10); S(17)
382	3	0	0	NA	0
388	11	4	1	14%	S(29); S(31); K(35)
389	3	3	1	33%	S(10); K(12)
4149	1	1	0	0%	S(20)
4150	3	3	0	0%	S(18); S(20); S(21)
7535	9	3	0	0%	S(7); S(8); S(9)
7539	7	4	1	35%	S(4); S(5); S(6)
11	71	33	7	20%	Total = 26

3.2.1.2.2.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de las metas programadas a ejecutar (magnitud, recursos), en la vigencia 2020, para los planes de desarrollo saliente Bogotá Mejor para Todos y el entrante, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá, siglo XXI, toda vez que tanto las magnitudes como los recursos disponibles para dichas metas no se cumplieron y comprometieron respectivamente en un 100%.*

1. Las siguientes son las metas que no cumplieron con las magnitudes y recursos programados para la vigencia fiscal 2020, en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos así:

Metas Incumplidas de los Proyectos de Inversión Vigencia 2020.

Para la primera parte del presente cuadro que corresponde a las Metas de los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo Saliente Bogotá Mejor para Todos,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

se presenta las metas que tuvieron programación para el primer semestre del año 2020, donde culmina dicho plan de desarrollo así:

De los once (11) proyectos de inversión con 33 Metas programadas para la vigencia 2020 Primer Semestre, solamente se cumplieron en un 100%, siete (7) Metas, tal y como se refleja en el Plan de Acción de la UDFJC, las demás se relacionan así:

Proyecto de Inversión No 378 – Metas Incumplidas:

- S(9) Desarrollar 21 Programas Formación de Investigadores para aproximadamente
- 400 investigadores registrados en el sistema de información SICIUD.
- S(10) Desarrollar 71 Eventos académicos y de investigación que permita visibilizar la universidad y en especial los procesos investigativos adelantados por la universidad.
- S(14) Apoyar 160 Ponencias De investigadores en eventos académicos nacionales e internacionales mediante la presentación de resultados de investigación desarrollados en institutos, grupos, semilleros de investigación.
- S(19) Cofinanciar 19 Proyectos de investigación en conjunto con entidades externas a la Universidad.
- S(29) Apoyar 4 procesos de transferencia de resultados de investigación.
- S(36) Apoyar 6 Proyectos de jóvenes investigadores.
- S(38) Publicar 8 libros resultado de investigación

Proyecto de Inversión No 379 – Metas Incumplidas:

- S(10) Construcción 10,574.78 m2 Acciones de mitigación de impactos urbanísticos, aprobados en el plan de implantación el Porvenir.
- S(11) Dotar 5,600 m2 de la nueva sede Bosa El Porvenir.

Proyecto de Inversión No 380 – Metas Incumplidas:

- S(10) Construir 13,393 m2 para ampliar el sistema de sedes de la universidad
- S(17) Actualizar y adoptar 1 Plan de Desarrollo Físico para la Universidad Distrital.

Proyecto de Inversión No 388 – Metas Incumplidas.

- S(29) Implementar al 66 % los 6 Dominios de Arquitectura MinTic.S(31) Implementar el 20 % del Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD.



- K(35) Realizar 1 auditoría integral de la gestión financiera y administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de las vigencias 2016 hasta 2019.

Proyecto de Inversión No 389 – Metas Incumplidas.

- S(10) Formar 50 Docentes Según Acuerdo 09 de 2007.
- K(12) Presentar 2 Documentos Para soportar la elaboración de los Estudios Técnico y de Mercado, para la creación de los Nuevos Doctorados, Ciencias Sociales, Artes y medio Ambiente.

Proyecto de Inversión 4149 – Metas Incumplidas

S(20) Adquirir 50% de los requerimientos De equipos e implementos de los laboratorios, talleres y aulas especializadas de la Universidad distrital que garanticen el desarrollo de las actividades académicas con miras a obtener la acreditación y re acreditación de los programas académicos.

Proyecto de Inversión No 4150 – Metas Incumplidas.

- S(18) Ampliar 50 % los servicios bibliográficos Ampliar la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, de competencia para la universidad como apoyo a los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social - (redes, cultura de la información, comunicación, extensión cultural)
- S(20) Dotar 100 % de infraestructura tecnológica Del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitio web, repositorio.
- S(21) Incrementar 57 % de las colecciones Desarrollo de las colecciones con información bibliográfica de calidad, actualizada, oportuna y pertinente en cada una de las unidades de información bibliográfica para los usuarios y beneficiarios del servicio.

Proyecto de Inversión No 7535 - Metas Incumplidas

- S(7) Ampliar 100 % de la Red sistémica para el fortalecimiento de capacidades que mejoren la permanencia, la excelencia académica y la atención psicoafectiva de los estudiantes U.D.
- S(8) Desarrollar 1 sistema de alertas tempranas que permita identificar los casos de los estudiantes en riesgo de deserción y que requieren atención y acompañamiento en la U.D.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- S(9) Desarrollar 100 % de estrategias pedagógicas de intervención grupal e individual para la intervención temprana de situaciones y factores que pongan en riesgo la excelencia académica.

Proyecto de Inversión No 7539 – Metas Incumplidas

- S(4) Ampliar 100 % de las funcionalidades y módulos en el portal web, campus virtual
- S(5) Virtualización 100 % de contenidos de autor para los programas con metodología virtual y apoyo a los presenciales.
- S(6) Implementación 100 % del observatorio, así como la administración y su gestión.

En resumen, se tiene:

Cuadro N°. 102 METAS PROGRAMADAS Vs METAS EJECUTADAS – AÑO 2020

Proyecto Inversión	Total de Metas del Proyecto	Metas Programadas 2020	Metas Ejecutadas 100%	% de Cumplimiento del 100%	Metas No Cumplidas
188	4	0	0	NA	0
378	19	10	3	39%	S(9); S(10); S(14); S(19); S(29); S(36); S(38)
379	5	3	1	25%	S(10); S(11)
380	6	2	0	0%	S(10); S(17)
382	3	0	0	NA	0
388	11	4	1	14%	S(29); S(31); K(35)
389	3	3	1	33%	S(10); K(12)
4149	1	1	0	0%	S(20)
4150	3	3	0	0%	S(18); S(20); S(21)
7535	9	3	0	0%	S(7); S(8); S(9)
7539	7	4	1	35%	S(4); S(5); S(6)
11	71	33	7	20%	Total = 26

Fuente: Segplan – Planes de Acción- junio 2016-mayo 2020 y junio 2020- diciembre 2020

2. Las siguientes son las metas que no cumplieron con las magnitudes y recursos programados para la vigencia fiscal 2020, en el nuevo plan de desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá Siglo XXI así:

Proyecto de Inversión No 7821 – Metas Incumplidas.

- S(3) Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los Laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas.
- S(4) Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- S(5) Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta.

Proyecto de Inversión No 7878 - Metas Incumplidas

S(1) Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos – administrativos.

Proyecto de Inversión No 7889 - Metas Incumplidas

S(2) Desarrollar 2 Servicios de auto préstamo y auto devolución de material bibliográfico.

S(3) Implementar 4 Programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas.

Proyecto de Inversión No 7894 – Metas Incumplidas

S(1) Dotar 8 laboratorios mediante comprar y reposición de equipos de laboratorio, para el fortalecimiento de los servicios de educación superior y cumplimiento de la acreditación institucional.

Proyecto de Inversión No. 7898 – Metas Incumplidas.

S(2) Desarrollar 40 % del Sistema Integrado de Conservación.

En el año 2020, la Universidad Distrital contó con un presupuesto disponible en Inversión Directa de \$43.472.059.263.00 de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$35.702.525.188,00 quedando un saldo considerable de \$7.769.534.075,00, cifra muy significativa para una entidad de educación superior con necesidades apremiantes para el cumplimiento de sus objetivos como: investigación científica, dotación, mantenimiento preventivo y correctivo de laboratorios, ampliación de la infraestructura acorde a las necesidades, de ampliación de cupos todo enfocado al mejoramiento de la calidad de la educación superior en el DC tal como reza la Misión:

“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio social y una organización institucional, ente autónomo del orden distrital, que tiene entre sus finalidades la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística. Impulsa el diálogo de saberes y promueve una pedagogía, capaz de animar la reflexión y la curiosidad de los estudiantes; además,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

fomenta un espíritu crítico en la búsqueda de verdades abiertas; en la promoción de la ciencia y la creación; asimismo, de la ciudadanía y la democracia; y alienta la deliberación, fundada en la argumentación y en el diálogo razonado" y su , - "Visión Para el 2030 la Universidad Francisco José de Caldas será reconocida, nacional e internacionalmente, como una institución de alta calidad en la formación de ciudadanos responsables y profesionales del mejor nivel, en la producción de conocimiento científico, artístico y de innovación tecnológica; propósitos que desplegará en los campos de la docencia, la investigación y la extensión".

Es de vital importancia para la Universidad replantear los procesos y procedimientos administrativos con miras a mejorar en tiempos la contratación y por ende la ejecución de los presupuestos disponibles, que llevarán a utilizar oportunamente sus recursos y por consiguiente en el cumplimiento de las Metas programadas en cada uno de los proyectos de inversión.

Para la segunda parte del cuadro que corresponde al Plan de Desarrollo entrante (Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI), se tiene que

De un total de 48 Metas que contienen los (12) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá, (34) Metas se programaron para ejecutarse en el 2020, de las cuales (25) tuvieron ejecución en cuanto a las magnitudes programadas (actividades en cada una de las metas), y cinco (5) metas se ejecutaron parcialmente las magnitudes programadas.

Cuadro N°. 103 Plan de Desarrollo (UNCSAB Siglo XXI)

Proyecto Inversión	Total de Metas	Metas Programada 2020	Metas Ejecutada 100%	% de Cumplimiento	Metas No Cumplidas
7821	5	3	0	50%	S(3); S(4); S(5)
7866	6	4	4	100%	0
7875	6	4	4	100%	0
7878	3	1	0	100%	S(1)
7889	4	3	1	25%	S(2); S(3)
7892	7	6	6	85%	0
7894	2	1	0	40%	S(1)
7896	6	4	4	67%	0
7897	4	2	1	25%	S(4)
7898	3	1	0	0%	S(2)
7899	3	1	1	33,3%	0
7900	4	4	4	100%	0
12	48	34	25	77%	Total = 9

Fuente: 1- Plan de acción – Componente de Gestión e Inversión con Corte a 31-05-2020 – UDFJC - /// 2- Plan de Acción - Componente de Gestión e Inversión con Corte a 31-12-2020

Lo anterior, evidencia una planeación ineficiente e ineficaz, sumada a una gestión inoportuna y fallas de seguimiento y control, por lo que se presume vulneraciones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

a los artículos 2º, literales a), b), c) y f) de la Ley 87 de 1993, así como presuntamente vulnera un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. De igual manera, el incumplimiento a lo normado en el artículo 3º "Principios Generales", literales j), k) y L) de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez evaluada y revisada la respuesta dada por la UDFJC a la presente observación, ésta no presenta argumentación de peso que permita desvirtuar la observación, a pesar de las circunstancias vividas en la vigencia 2020, las programaciones de las magnitudes fueron mínimas y sin embargo no se cumplieron en su totalidad, dejando en varias de las metas la ejecución en cero (0). Desde el punto de vista presupuestal si presenta una ejecución del orden del 80%, pero los giros a 31 de diciembre de 2020, son bajos manteniéndose lo observado.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC y **la observación se mantiene convirtiéndose en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.2.1.2.3 Balance Social

La apuesta principal del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, tuvo que ver con el programa de *"Acceso Con Calidad a La Educación Superior"* - Este programa propone consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de los programas virtuales y presenciales de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH) con asiento en el Distrito". Por tal razón se realizó el análisis para mostrar la deficiente gestión que se tuvo en el cuatrienio del plan saliente.

Manifiesta la UD en su informe de Balance Social que:(...) *"En relación con la meta de promoción de cupos en Educación Superior, el Distrito señaló que "mediante estrategias dirigidas al fortalecimiento de la oferta (presencial y virtual) y la demanda educativa, se buscaba promover el acceso a 35.000 cupos en educación superior, priorizando los estudiantes de estratos 1 y 2, egresados de colegios distritales o en condiciones de vulnerabilidad de las zonas urbana y rural."*

(...) *"En relación con el cumplimiento de este propósito, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos: • El cumplimiento de esta meta, inicialmente se debe observar en términos de la generación de capacidades institucionales, no solo en cuanto a la construcción de nuevos espacios y su dotación correspondiente en términos de mobiliario*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

convencional y especializado y equipos, sino también en lo que respecta a la contratación de docentes y cubrimiento de necesidades en materia del desarrollo con calidad de los programas como son las salidas académicas y monitorias, los programas de bienestar como apoyo alimentario y servicio médico entre otros, y los relacionados con el funcionamiento general como son la parte administrativa, vigilancia, aseo, mantenimientos, etc.

• Se debe tener en cuenta la programación que, para la admisión de nuevos estudiantes, la Universidad, con la aprobación de las diferentes instancias de decisión académica como son los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, lleva a cabo para que, en un horizonte de tiempo equivalente la duración de los programas (4 y 5 años), aproveche a plenitud las capacidades generadas. • Las nuevas capacidades generadas, no necesariamente están orientadas de manera exclusiva para admitir nuevos estudiantes, sino también para, en la medida en que la organización académica así lo permita, superar los déficits que, sobre todo en materia de espacios, se han tornado críticos en varias de las sedes de la Universidad".

Dentro del cuatrienio del Plan de Desarrollo saliente, la UD, para dar cumplimiento a la meta mencionada, en materia de infraestructura física, la Universidad culminó la Etapa I de La Ciudadela Universitaria El Porvenir de Bosa, con capacidad para 5.500 estudiantes, y avanzó con el proyecto de la ampliación de la Sede Tecnológica, el Ensueño, con capacidad para 3.000 estudiantes. En el año 2018 una vez realizada la adecuación se dichas instalaciones con su respectiva dotación pudieron hacer traslados de (5) programas existentes y ofertar los 2 nuevos con los que actualmente cuenta la Universidad como son los de Archivística y Gestión de la Información Digital y Comunicación Social y Periodismo, para los cuales se ha venido llevando a cabo la siguiente admisión, que corresponden a nuevos cupos:

Cuadro N°. 104 Programas Traslados a Sede el Porvenir 2018

PERIODO	SEDE BOSA EL PORVENIR	
	Archivística y Gestión de la Información Digita	Comunicación Social y Periodismo
2018 – II	60	80
2019 - I	60	80
2019 – II	60	80
2020 - I	60	80
TOTAL	240	320

Fuente: Cupos promovidos Sede Bosa - Nuevos programas UDFJC- Informe Balance Social 2020

Adicional, la UD en su informe comenta que para el cumplimiento de la Meta en análisis "es la que se puede registrar a partir de los estudiantes matriculados a primer semestre en los programas trasladados que, en la nueva Sede Bosa el Porvenir de Bosa, superar los 1.500 entre el segundo semestre de 2018 y el p 2020, tal como se detalla en el siguiente cuadro":



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 105 Estudiantes Matriculados a Primer Semestre - Sede El Porvenir

PERIODO	SEDE BOSA EL PROVENIR
	Estudiantes primer semestre de programas trasladados a la Sede
2018 – II	402
2019 - I	360
2019 – II	400
2020 - I	342
TOTAL	1.506

Fuente: Cupos promovidos Sede Bosa - Nuevos programas UDFJC- Informe Balance Social 2020

"De esta manera el cuatrienio promovió 2.064 cupos, cumpliendo la meta establecida en un 25,8%, en relación con el cumplimiento de este propósito, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos: Los recursos de inversión soportan procesos de ampliación de las capacidades institucionales (infraestructura y dotación), sin embargo, los escenarios de ampliación del número de matriculados debe considerar igualmente aumentos de la base presupuestal de funcionamiento que soporte necesidades de contratación de docentes, salidas académicas y monitorias, programas de bienestar, apoyo alimentario, servicio médicos, entre otros".

A pesar de los esfuerzos realizados por la administración de UD, el cumplimiento de la meta establecida al comienzo del Plan de Desarrollo BMT, de promover el acceso a 35.000 cupos en educación superior, priorizando los estudiantes de estratos 1 y 2, no se cumplió

Con respecto a los proyectos de inversión programados a ejecutar en el 2020, la Universidad manifiesta que: *La Universidad en Informe de Gestión 2020, manifiesta que las magnitudes programadas en cada una de las metas que tuvieron ejecución en el segundo semestre de 2020, fueron porcentajes relativamente pequeños, dadas las condiciones presupuestales con que se contaba en el momento. ...(..)" Los recursos provenientes de la fuente de financiación Mesa de diálogo - PFC, solo pudieron destinarse a partir del 22 de octubre con la aprobación del Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Resolución 025 de 2020 del CSU"*

Vale destacar la situación sub generis vivida en la vigencia 2020, por la Pandemia de COVID – 19, lo cual dio un vuelco total a las dinámicas al interior de la Universidad. La Virtualidad y todos los procesos, hizo que cambiaran los mecanismos de trabajo. Los tiempos se volvieron más cortos y el manejo de la documentación y su validación realmente fue un reto. Se encontró que varios actores de los procesos no son muy hábiles con el manejo de la digitalización, sistemas y virtualidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Manifiesta además la Universidad que (...) – “Los tiempos de la armonización de los planes de desarrollo, la incorporación de los proyectos en el nuevo sistema MGA, SPI, suspensión de procesos al interior de la Universidad por ajustes en Secretaría de Hacienda, el ajuste y modificación de fuentes en las actividades de inversión y aprobación de fuentes para el caso particular Plan de Fomento”.

“(…) Los recursos de inversión en su gran mayoría corresponden casi con exclusividad a los recursos provenientes por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años generados por la aprobación de la Ley 1825 de 2017, es así que para la presente vigencia estos corresponden al 75% de la apropiación inicial del presupuesto de Inversión, sin embargo y de acuerdo con la proyección y certificados de ingresos emitidos por Secretaría Hacienda Distrital SHD, el recaudo de la citada no se ha comportado de manera positiva evidenciando un menor recaudo, razón por la cual se hace necesario, efectuar un cambio de la citada fuente en un 14% a los proyectos que tienen procesos contractuales a fin de dar cumplimiento a lo programado en las metas en referencia al nuevo plan el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI- 2020 -2024”.

Con base a lo anterior, la Contraloría de Bogotá hará seguimiento en la próxima vigencia a cada una de las actuaciones en el presente capítulo para verificar si la Universidad generó conciencia en el talento humano responsable de cumplir con la programación de las metas de cada uno de los proyectos de inversión aprovechando mejor los recursos presupuestales asignados y aprobados cada año, con mirar de dar solución pronta a los problemas planteados en los proyectos; en otras palabras es crear un enfoque de mejora continua en cada uno de los procesos operativos de la Institución, revisando continuamente las operaciones de sus problemas, la oportunidad, la racionalización y demás factores que permitan la optimización .

A partir del instrumento de seguimiento a los Productos, Metas y Resultados - PMR- que dispone el Distrito para tal fin, se plantea anualmente algunos indicadores que dan cuenta de la población directa que se atendió en el ejercicio de las funciones misionales de la Universidad. A continuación, se relacionan algunos indicadores que dan cuenta de ello (se presentan sólo los indicadores que refieren a Población.

Cuadro N°. 106 Indicadores de Población

Indicador	Resultado 2020	Observación
Número total de estudiantes matriculados en Pregrado provenientes de las Instituciones Educativas Distritales	15.450	
Número promedio de estudiantes matriculados en programas de pregrado en la vigencia.	25.992	Durante la vigencia 2020 la Universidad Distrital aumentó en 1,309 (5%) el número de estudiantes en pregrado en relación a la población estudiantil al año



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Indicador	Resultado 2020	Observación
		2019. 100% de estudiantes beneficiados con Matrícula Cero
Número promedio de estudiantes matriculados en programas de posgrado en la vigencia.	3.251	Durante la vigencia 2020 la Universidad Distrital aumentó en 52 (2%) el número de estudiantes en posgrado en relación a la población estudiantil al año 2019.
Número de participantes en eventos Académicos a los que asiste la UD	610	Las actividades de investigación y extensión encontraron en los medios tecnológicos la alternativa para dar continuidad a sus actividades y las experiencias derivadas impulsaron a la institución para la apropiación y uso de la tecnología en los procesos, lo que representa un mejoramiento exponencial en las capacidades y potencialidades futuras.
Número de participantes en eventos Culturales a los que asiste la UD	3.167	
Número de participantes en eventos Académicos que organiza la UD	125.731	
Número de participantes en eventos Culturales que organiza la UD	10.541	
Número de cursos de educación no formal o educación continuada en sus diferentes modalidades	1.268	
Número de asistentes a los diferentes cursos de educación no formal y educación continuada	35.177	

Fuente: Informe de Balance Social 2020 – UDFJC- . Banco de proyectos – Oficina Asesora de Planeación y Control

(...) *“El documento del PDD no incluyó el indicador de medición “Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional” frente a lo cual la Universidad elevo solicitud a la SED, SDP y SDH, finalmente el indicador fue aceptado y se visualiza en el Plan de Acción del Sistema de Seguimiento SEGPLAN. Respecto al plan financiero inicialmente presentado por la Universidad, se cuantifico una inversión del cuatrienio 2020-2024 en 164.366.849.444 pesos, frente a lo anterior la Secretaria Distrital de Hacienda SDH mediante comunicación N°. 2020EE72159 del 13 de Junio de 2020, indico una estimación mayor frente a la principal fuente de inversión de la Universidad “Estampilla Universidad Distrital” basada en un contexto, donde aseguran la contratación pública, fuente de los recursos de la Estampilla, se estima en niveles importantes con miras a establecer un choque a la crisis de la vigencia 2020, por la cual la SDH - Dirección de Presupuesto programa como senda indicativa para la inversión del Plan de Desarrollo la suma de \$146.048 millones de pesos para esta fuente, la que aseguran, junto con las otras fuentes establecidas por la Universidad darían como resultado una inversión total estimada para el periodo del Plan por valor de \$200 mil millones de pesos.*

Lo anterior representa una gran oportunidad para la Universidad toda vez que un mayor valor de inversión puede permitir la ampliación de las metas y objetivos inicialmente programados para el cuatrienio, sin embargo, la alta incertidumbre sobre el recaudo real de la fuente Estampilla Universidad Distrital Ley 1825 y el poco tiempo disponible para la reformulación de los proyectos, generó que el recurso adicional informado, por la SDH frente al Plan Financiero presentado (200.000 millones – 164.637 millones = 35.633 millones), fuera programado en objetivos específicos de control dentro de los proyectos, estos se establecieron en: “Orientar la actualización de metas en función de los recursos disponibles”, en este sentido, representan una oportunidad de ampliación de las metas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

propuestas y serán objeto de análisis en cada vigencia de acuerdo al comportamiento y análisis del ingreso real de la fuente de referencia."

3.2.2 Gestión ambiental (PACA)

3.2.2.1 Universo y muestra

A partir de la expedición del Decreto 456 de 2008, la Gestión Ambiental del Distrito Capital se operativiza a través de los instrumentos de planeación, entre otros: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y los Planes Ambientales Locales – PAL. El PACA está definido en el mencionado Decreto, como el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, hace parte del grupo de entidades ejecutoras del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, en razón a que se encuentra dentro de las entidades Distritales que forman parte del SIAC.

Por consiguiente, la Universidad inscribió, en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, dos metas ambientales con presupuesto de funcionamiento, a saber:

Cuadro N°. 107 METAS AMBIENTALES UDFJC

Meta	Objetivo Plan de Gestión Ambiental del Distrito PGA	Estrategia Plan de Gestión Ambiental del Distrito PGA	Descripción	Dependencia Responsable de la Ejecución
1	Cultural Ambiental	Educación Ambiental	Formación de Tecnólogos y profesionales en el campo de las Ciencias Ambientales comprometidos con el Distrito Capital y con el País, capaces de ofrecer soluciones adecuadas a los problemas ambientales y de manejo de recursos naturales, en búsqueda del Desarrollo Sostenible. Funcionamiento en la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2	Socialización y corresponsabilidad	Fortalecimiento Institucional	Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	Oficina Asesora de Planeación y Control

Fuente: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital - PACA Bogotá Mejor para Todos.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, UDFJC, desarrolla dos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

acciones ciudadanas con presupuesto de funcionamiento:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, hace parte del grupo de entidades ejecutoras del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, en razón a que se encuentra dentro de las entidades Distritales que forman parte del SIAC.

Por lo expuesto, se evaluó de manera selectiva contratos y/o convenios que fueron celebrados en la vigencia 2020, de acuerdo a lo reportado en la cuenta anual de gestión ambiental 2020, en el Sistema de Información SIVICOF por el sujeto de control fiscal.

3.2.2.2 Resultados (PACA)

Cuadro N°. 108 METAS AMBIENTALES UDFJC

Meta	Objetivo Plan de Gestión Ambiental del Distrito PGA	Estrategia Plan de Gestión Ambiental del Distrito PGA	Descripción	Dependencia Responsable de la Ejecución
1	Cultural Ambiental	Educación Ambiental	Formación de Tecnólogos y profesionales en el campo de las Ciencias Ambientales comprometidos con el Distrito Capital y con el País, capaces de ofrecer soluciones adecuadas a los problemas ambientales y de manejo de recursos naturales, en búsqueda del Desarrollo Sostenible. Funcionamiento en la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2	Socialización y corresponsabilidad	Fortalecimiento Institucional	Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	Oficina Asesora de Planeación y Control

Fuente: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital - PACA Bogotá Mejor para Todos.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, UDFJC, desarrolla dos acciones ciudadanas con presupuesto de funcionamiento:

Cuadro N°. 109 Acciones Ambientales con presupuesto de Funcionamiento PACA 2016-2020

Objetivo Plan de Gestión Ambiental del Distrito PGA	Estrategia Plan de Gestión Ambiental del Distrito - PGA	Descripción	Indicador	Dependencia responsable de su ejecución
---	---	-------------	-----------	---



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	Objetivo Plan de Gestión Ambiental del Distrito PGA	Estrategia Plan de Gestión Ambiental del Distrito - PGA	Descripción	Indicador	Dependencia responsable de su ejecución
1	Cultura Ambiental	Educación Ambiental	Formación de Tecnólogos profesionales en el Campo de las Ciencias Ambientales comprometidos con el Distrito Capital y con el País, capaces de ofrecer soluciones adecuadas a los problemas ambientales y de manejo de recursos naturales, en búsqueda del Desarrollo Sostenible. Funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Presupuesto ejecutado para cada vigencia para el funcionamiento de la Facultad/Presupuesto programado para cada vigencia para el funcionamiento de la Facultad	Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2	Socialización y corresponsabilidad	Fortalecimiento Institucional	Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	No. de actividades ejecutadas para el PIGA por vigencia/ No. total de actividades propuestas para el PIGA por vigencia	Oficina Asesora de Planeación y Control – Sistema de Gestión Ambiental

Fuente: Documento de Formulación PACA UDFJC 2016-2020

Para la época en que se formuló el PACA 2016-2020, la Universidad se encontraba en la fase final de implementación del "Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008 – 2016, Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social", adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 01 del 18 de enero de 2008, por lo cual, al revisar las metas y/ resultados propuestos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", no se encontró articulación con las funciones misionales y con los elementos de inversión en materia ambiental previstos en el corto plazo, que pudiesen ser incluidos en la Formulación del PACA. Sin embargo, conforme a lo revisado de manera conjunta con la Secretaría Distrital de Ambiente, se incluyeron dos acciones ambientales con presupuesto de funcionamiento.

En ese sentido, y con el fin de precisar la información relacionada con ejecución presupuestal de estas acciones ambientales, se presenta el detalle de la ejecución presupuestal para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en el Formato CB-1111-4: "Información Contractual de Proyectos PACA" del Gestión Contractual del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 110 Ejecución Presupuestal de las Acciones Ambientales con presupuesto de Funcionamiento PACA

Acción Ambiental	2016	2017	2018	2019	2020	Ejecución Cuatrienio
Formación de Tecnólogos y profesionales en el campo de las Ciencias Ambientales. Funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	\$2.693.954.149	\$7.322.766.742	\$8.295.993.899	\$9.649.101.370	\$8.610.014.353	\$36.571.830.513
Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la UDFJC.	\$202.336.487	\$216.055.501	\$193.023.949	\$193.762.596	\$242.203.410	\$1.047.381.943

Fuente: Informes de seguimiento PACA 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Cuadro N°. 111 ACCIÓN AMBIENTAL 1

OBJETIVO PGA	Cultura Ambiental
ESTRATEGIA PGA	Educación Ambiental
META/ACCIÓN AMBIENTAL	Formación de Tecnólogos y profesionales en el campo de las Ciencias Ambientales comprometidos con el Distrito Capital y con el País, capaces de ofrecer soluciones adecuadas a los problemas ambientales y de manejo de recursos naturales, en búsqueda del Desarrollo Sostenible. Funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
INDICADOR	Presupuesto ejecutado para cada vigencia para el funcionamiento de la Facultad/Presupuesto programado para cada vigencia para el funcionamiento de la Facultad
CÓDIGO ACCIÓN AMBIENTAL	1
JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE ESTA ACCIÓN AMBIENTAL EN EL PACA	Esta acción ambiental con presupuesto de Funcionamiento del PACA Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, se encuentra enmarcada en el Artículo 8 del Decreto 456 de 2008, <i>Objetivos de Armonía Socio ambiental</i> ; Objetivo: Cultura Ambiental "Fomentar conceptos, valores y prácticas relacionados con el patrimonio natural y el funcionamiento y gestión del ambiente, como base del disfrute del mismo, su apropiación colectiva y la conservación de su valor y función en la cultura" y en la estrategia 3 del Artículo 9 del mencionado Decreto; Educación Ambiental: "Construir conceptos y valores comunes que faciliten la interlocución y cooperación entre los distintos actores públicos y privados de la gestión ambiental del Distrito Capital y la región; promover cambios voluntarios de actitud y conducta de los distintos actores que mejoren su interacción con el ambiente; aprovechar los elementos del ambiente y su manejo para promover el desarrollo humano integral; enriquecer la cultura de Bogotá y la región con



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

conceptos, valores y vivencias basados en la riqueza ambiental del territorio".

Fuente: CBN-1111-2 PACA 2020.

De acuerdo al documento CBN 1111-2 descargado del aplicativo SIVICOF, el presupuesto de funcionamiento programado para la vigencia 2020, corresponde a **\$9.610.014.750** y lo ejecutado en el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, equivale a **\$8.610.014.353** que corresponde a una ejecución del **90%**.

Este presupuesto corresponde a la acción ambiental Número 1 "Formación de Tecnólogos y profesionales en el campo de las Ciencias Ambientales comprometidos con el Distrito Capital y con el País, capaces de ofrecer soluciones adecuadas a los problemas ambientales y de manejo de recursos naturales, en búsqueda del Desarrollo Sostenible. Funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales". Por lo tanto, la totalidad de este presupuesto se emplea para dar cumplimiento a las actividades académicas y administrativas que se requieren para la formación de tecnólogos y profesionales en ciencias ambientales.

A continuación, se presenta la discriminación por rubros del Presupuesto de la Facultad para la vigencia 2020, información suministrada por la Decanatura de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Cuadro N°. 112 INFORME PRESUPUESTAL FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES VIGENCIA 2020

(Cifras en Pesos)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								
INFORME PRESUPUESTAL								
UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES								
REGISTRO EJECUCIÓN PASIVA DEL PRESUPUESTO								
Rubro		Movimiento						% de Ejecución
Denominación	Código	Presupuesto Inicial 2020	Modificaciones		Presupuesto Definitivo 2020	Ejecución Acumulada	Saldo por ejecutar	
			Adiciones	Deducciones				
Sueldo Básico Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-01-01-0001-3	\$3.585.141.000	\$1.170.160.284	\$0	\$ 4.755.301.284	\$ 4.301.283.132	\$ 454.018.152	90%

² Resolución 035 del 31 de diciembre de 2019, por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2020 y modificado mediante la Resolución 006 del 24 de abril de 2020, por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2020.

³ Ejecución presupuestal conforme al Informe Presupuestal presentado por la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la vigencia 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME PRESUPUESTAL								
UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES								
REGISTRO EJECUCIÓN PASIVA DEL PRESUPUESTO								
Rubro		Movimiento						
Denominación	Código	Presupuesto Inicial 2020	Modificaciones		Presupuesto Definitivo 2020	Ejecución Acumulada	Saldo porejecutar	% de Ejecución
			Adiciones	Deducciones				
Prima de Servicios Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-01-01-0009-3	\$ 136.613.000	\$ 0	\$ 0	\$ 136.613.000	\$ 0	\$ 136.613.000	0,00%
Prima de Navidad Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-01-01-0010-3	\$ 125.704.000	\$ 147.669.032	\$ 0	\$ 273.373.032	\$ 261.540.926	\$ 11.832.106	96%
Prima de Vacaciones Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-01-01-0011-3	\$ 120.501.000	\$ 32.587.867	\$ 0	\$ 153.088.867	\$ 146.462.878	\$ 6.625.989	96%
Pensiones Públicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-02-01-0001-3	\$ 317.204.000	\$ 136.918.562	\$ 350.000.000	\$ 104.122.562	\$ 39.989.992	\$ 64.132.570	38%
Pensiones Privadas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-02-01-0002-3	\$ 417.288.000	\$ 0	\$ 0	\$ 417.288.000	\$ 379.693.159	\$ 37.594.841	91%
Salud Privada Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-02-02-0002-3	\$ 225.202.000	\$ 97.289.038	\$ 0	\$ 322.491.038	\$ 299.768.447	\$ 22.722.591	93%
Cesantías Fondos Públicos Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-02-03-0001-3	\$ 270.971.000	\$ 73.478.938	\$ 0	\$ 344.449.938	\$ 329.541.460	\$ 14.908.478	96%
Caja de Compensación Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-02-04-0001-3	\$ 109.457.000	\$ 47.102.549	\$ 0	\$ 156.559.549	\$ 143.474.178	\$ 13.085.371	92%
ARL Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-02-05-0001-3	\$ 15.779.000	\$ 3.852.916	\$ 0	\$ 19.631.916	\$ 18.443.298	\$ 1.188.618	94%
ICBF Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-1-02-02-06-0001-3	\$ 90.683.000	\$ 22.143.973	\$ 0	\$ 112.826.973	\$ 107.627.450	\$ 5.199.523	95%
Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas	3-1-2-02-02-01-0001	\$ 63.028.000	\$ 0	\$ 63.028.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Servicios de Transporte de Pasajeros	3-1-2-02-02-01-0002	\$ 798.000.000	\$ 0	\$ 798.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información - Asistentes Académicos	3-1-2-02-02-03-0003-001-1	\$ 337.606.000	\$ 0	\$ 0	\$ 337.606.000	\$ 319.520.292	\$ 18.085.708	95%

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

INFORME PRESUPUESTAL



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES								
REGISTRO EJECUCIÓN PASIVA DEL PRESUPUESTO								
Rubro		Movimiento						
Denominación	Código	Presupuesto Inicial 2020	Modificaciones		Presupuesto Definitivo 2020	Ejecución Acumulada	Saldo por ejecutar	% de Ejecución
			Adiciones	Deducciones				
Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información - Contratistas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-2-02-02-03-0003-001-6	\$ 1.991.188.000	\$ 120.000.000	\$ 0	\$ 2.111.188.000	\$ 2.095.596.688	\$ 15.591.312	99%
Servicios de Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias	3-1-2-02-02-03-0005-006-1	\$ 208.000.000	\$ 0	\$ 122.300.000	\$ 85.700.000	\$ 14.463.681	\$ 71.236.319	17%
Membresías	3-1-2-02-02-03-0005-006-2	\$ 18.667.000	\$ 0	\$ 2.635.000	\$ 16.032.000	\$ 11.477.150	\$ 4.554.850	72%
Servicios Editoriales, a Comisión o Por Contrato	3-1-2-02-02-03-0007-001-1	\$ 6.137.000	\$ 0	\$ 0	\$ 6.137.000	\$ 6.056.841	\$ 80.159	99%
Servicios de Impresión	3-1-2-02-02-03-0007-002-1	\$ 41.369.000	\$ 0	\$ 0	\$ 41.369.000	\$ 35.902.300	\$ 5.466.700	87%
Viáticos y Gastos de Viaje - UAA	3-1-2-02-02-05-2	\$ 131.721.000	\$ 0	\$ 128.366.809	\$ 3.354.191	\$ 3.354.191	\$ 0	100%
Prácticas Académicas Decanatura Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3-1-2-02-02-07-12	\$ 870.973.000	\$ 0	\$ 658.090.600	\$ 212.882.400	\$ 95.818.290	\$ 117.064.110	45%
TOTAL		\$ 9.881.232.000	\$ 1.851.203.159	\$ 2.122.420.409	\$ 9.610.014.750	\$ 8.610.014.353	\$ 1.000.000.397	90%

Al analizar el cuadro y la información, con los datos discriminados por rubro, se observó la baja ejecución en Prima de servicios Facultad de Medio Ambiente, Pensiones Públicas Facultad de Medio Ambiente, Servicios de Organización y Asistencia de Convenciones y Prácticas Académicas Decanatura Facultad de Medio Ambiente.

Como logros, la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales reportó los siguientes:

1-Estructura administrativa y Académica - Gestión de la información



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 la Facultad estuvo a disposición de la Universidad del Valle, la cual en el marco del CONTRATO 1152 AUDITORÍA INTEGRAL UNIVALLE - UNIVERSIDAD DISTRITAL, llevó a cabo 5 reuniones dando seguimiento a cada uno de las características, procesos, indicadores y Matriz de Riesgos del proceso de Gestión de Docencia. Al finalizar la Auditoría, el equipo de trabajo de la Facultad remitió todos los soportes de la información (ventana 2016-2019) en cada uno de los procesos que son resorte de la Facultad y fueron subidos a una carpeta compartida.

Adicionalmente, durante el mes de noviembre, conforme al Plan Anual de Auditorías y Seguimientos para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la Auditoría al Proceso Gestión de Docencia para los años 2019 a octubre de 2020. Se tuvo en cuenta la Matriz de Riesgos (Gestión de Calidad, Riesgo de Corrupción), Caracterización del proceso, Procedimientos del proceso, Formatos e Indicadores del Proceso.

Practicampo: Se desarrolló un sistema web en el cual se podrán registrar las solicitudes de prácticas de campo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - FAMARENA. El sistema brinda la posibilidad de importar y exportar información de las diferentes etapas de proceso, brindando un mejor manejo de información; así mismo, exporta los documentos requeridos para tramitar cada Solicitud de Práctica en las áreas como la División Financiera con información registrada en el sistema por los diferentes usuarios, de forma que se evitan errores en la tramitación y se agiliza el proceso de autorización y desembolso de presupuesto.

Sección de Preguntas Frecuentes: La Decanatura del Facultad desarrolló el espacio de preguntas frecuentes en la página principal de la Facultad como un complemento eficaz para nuestro sitio web, aliviar las dudas frecuentes y apoyar con la carga de atención al cliente. Esta sección fue diseñada para que actué como primer punto de contacto para estudiantes, aspirantes y egresados que buscan respuestas antes de que lleguen a la Decanatura directamente.

2-Programas académicos (Logros)

- Maestría en Infraestructura Vial
- Doctorado en Ambiente e Ingeniería Sustentable (DAIS)
- Vistas de pares con fines de Acreditación en alta Calidad
- Renovación del Registro Calificado
- Proyectos Curriculares lograron la Renovación del Registro Calificado:
- Administración Deportiva: Resolución 8311 28 de mayo de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

-Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos: Resolución 14214 del 04 de agosto de 2020.

-Ingeniería Topográfica: Resolución 8235 del 27 de mayo de 2020.

Tecnología en Saneamiento Ambiental: Resolución 21395 del 11 de noviembre del 2020.

-Esp. En Diseño de Vías Urbanas Tránsito y Transporte: Res. 2615 del 21 de febrero de 2020.

3-Aspectos curriculares(Logros)

El proyecto Curricular de Administración Deportiva renovó su Registro Calificado y modernizó su malla curricular de la siguiente manera:

Número de créditos académicos: pasa de 160 a 144.

Número de semestres: pasa de 10 a 9

Número de estudiantes a admitir en primer periodo: pasa de 40 a 105

Lo anterior quedó consignado en la Resolución 008311 del 28 de mayo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional.

El Proyecto Curricular de Especialización en Ambiente y Desarrollo Local curricularizó sus prácticas académicas pasando de 24 a 26 créditos académicos.

4-Organización actividades académicas y proceso formativo.

Se planificó, ejecutó y controló los diferentes procesos asociados a la gestión del proceso formativo dentro de la Facultad, así como su participación en congresos y simposios internacionales como ponentes y vinculación a redes de investigación interuniversitarias.

-Eventos académicos externos

-Eventos académicos internos

5-Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

Semilleros y Grupos de Investigación:

Durante el año 2020 se ha venido realizando la actualización catastral de los grupos y semilleros de investigación.

La coordinación de la Unidad de Investigaciones y en cabeza de la Red de Investigaciones de Tecnología avanzada - RITA, se realizó acompañamiento a los grupos de investigación de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

con el fin de que logren mejorar sus indicadores y subir de categoría para la próxima medición de grupos e investigadores establecida por Min Ciencias.

Se institucionalizaron dos (2) Redes de Investigación:

Red Colombiana de Patrimonio Funerario

Red Estudios de Conflictos Ambientales REDES CAM.

Se desarrollaron eventos que fortalecen las capacidades investigativas de los docentes, con el fin de que se transfiera en un despertar investigativo en los estudiantes:

IV Encuentro de Investigación y II Movilidad de Administración Ambiental.

II Conversatorio Alrededor de Salud Mental del Proyecto

Curricular Administración Deportiva.

V Ideario en Producción verde del Proyecto Curricular Tecnología en Gestión Ambiental.

-Publicaciones:

Durante el 2020, se publicaron 3 libros

6-Relación con el sector externo Gestión de convenios de la Facultad

Se llevó a cabo la firma de nuevos convenios entre diferentes instituciones estatales y privadas, nacionales e internacionales, para aumentar la visibilidad y participación de la Facultad en distintos medios. Se proyectó que para cada trimestre del año 2020 el porcentaje de aumento del número de convenios firmados fuera del 20% tomando como referencia el número de convenios activos en 2019, el cual fue de 66.

Cuadro N°. 113 Gestión de Convenios con la Facultad

Estado Convenios	2019	2020
Activos	66	103
En Prórroga	4	33

Fuente: Informe de Gestión Decanatura Facultad de Medio Ambiente y RN. 2020

A cierre de año 2020, se cuentan con 103 convenios activos, lo cual demuestra un aumento del 37%.

-Convenio de la Secretaria de Educación PRAES

7-Profesores (Nuevos docentes de planta)

En el año 2019 la Vicerrectoría Académica convocó al primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cuarenta (40) cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de los cuales 8 fueron asignados a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Las Resoluciones de nombramiento en periodo de prueba a los docentes ganadores fueron expedidas el 27 de febrero de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

8-Estudiantes monitoria.

Cuadro N°. 114 Estudiantes Monitoria

	2019		2020	
MONITORÍAS	I	III	I	III
TOTAL	73	70	88	82

Fuente: Informe de Gestión Decanatura Facultad de Medio

Ambiente y RN. 2020

Como se puede observar del cuadro anterior, se evidencia una mejora en la contratación del número de monitores académicos, no solamente en el número de asistentes si no en el sistema de distribución, asignación y selección de cada uno de ellos bajo los siguientes parámetros:

Tener conocimiento del manejo de la herramienta Moodle 3.2.2.

Selección del monitor de tal manera que esté ligado de forma transversal a campos estratégicos o áreas de conocimiento y que sea apoyo transversal hacia todos los docentes del programa.

En el año 2019, se registraron 5.256 estudiantes matriculados en pregrado. Para el año 2020, se cerró el número de estudiantes en 5.486. Esto representa un aumento del 4%. Lo anterior cumple con lo proyectado en el Plan indicativo de 5.447 estudiantes matriculados.

9-Medios educativos

Creación masiva de Aulas Virtuales.

La Facultad contó con mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores adscritos a todos los programas; se evidenció un plan de mantenimiento, actualización y exposición a medios educativos virtuales impulsado por las medidas de aislamiento obligatorio vividas desde finales del mes de marzo por la propagación del COVID 19. La Facultad dispuso de los medios educativos en la modalidad presencial (asistida por tecnologías), a distancia y virtual, estableciendo estrategias de capacitación y asistencia constante con el fin de atender las barreras de acceso que se presentan con esta modalidad.

Este documento es propiedad de Universidad Distrital Francisco José de Caldas Prohibida su reproducción total o parcial.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

-Se realizaron 7 capacitaciones en el manejo de Plataformas informáticas a docentes nuevos y antiguos, en temas como: Configuración de auto matrícula y matriculación de estudiantes, Configuración libro de calificaciones, Configuración de Cuestionarios, Introducción al manejo del Avirtual, entre otros.

Se tenía proyectado que para el año 2020, se crearían 114 aulas virtuales; a corte de noviembre de 2020 se crearon un total de 914 aulas, esto representa un aumento del 801% según lo proyectado.

Informe de Mitigación del Impacto Generado por la Emergencia Sanitaria por COVID-19

La Decanatura realizó un informe el cual comprende las acciones que la Facultad adelantó en concordancia con las medidas contingentes en relación con la propagación del Coronavirus [COVID-19], en correspondencia con la expedición del decreto presidencial número 457 del 22 de marzo de 2020.

Este informe tuvo como objetivos:

Realizar el diagnóstico para el uso de ambientes virtuales de aprendizaje en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diseñar medidas de formación, acompañamiento y orientación a la virtualización de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Implementar y evaluar las medidas de formación, acompañamiento y orientación a la virtualización de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Desarrollar estrategias de comunicación estudiante – docente -administrativo.

10-Gestión administrativa y Académica (Redes sociales)

Durante el segundo semestre del 2020 se implementó una estrategia digital que permitió aumentaren el número de seguidores y en el impacto en cada una de las redes, buscando un acercamiento, en primera instancia, con la comunidad universitaria y luego con la comunidad digital ambiental. Esto se logró con tres líneas de trabajo:

#ConversaciónDigitalAmbiental que consistió en proponer temas cada semana para que la comunidad digital participara y aportara, de esta forma se acercaron diferentes representantes de la comunidad universitaria, estudiantes y egresados



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

para participar en el proyecto de apertura de los espacios digitales para que la comunidad evidencie sus proyectos y propuestas ambientales.

#Famarena Informa gracias al análisis de entorno de la comunidad y la definición de intereses, se creó este programa que permitió compartir en los canales digitales de la Facultad la información concerniente a medio ambiente, cambio climático.

#UDOrgullo Bogotano para divulgar conjuntamente con otras dependencias la información que emite la Universidad Distrital, se diseñó este programa que permite identificar que son noticias de toda la UD.

Se evidencia el crecimiento en las cifras aportadas en los análisis con relación al número de seguidores al 15 de junio contrastando con el número actual, que ofrece la siguiente información:

Perfil de Facebook. Aumento de 146%

Página de Facebook. Aumento de 211%

Cuenta de twitter. Aumento de 198%

Cuenta de IG. Aumento de 205%

OBJETIVO PGA	Socialización y Corresponsabilidad
ESTRATEGIA PGA	Fortalecimiento Institucional - PIGA
META/ACCIÓN AMBIENTAL	Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
INDICADOR	No. de actividades ejecutadas para el PIGA por vigencia/ No. total de actividades propuestas para el PIGA por vigencia
CÓDIGO ACCIÓN AMBIENTAL	2
JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE ESTA ACCIÓN AMBIENTAL EN EL PACA	El Artículo 15 del Decreto No. 456 de 2008, establece que el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital se hará operativo en los Planes de Acción Cuatrienal Ambiental, los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA, el componente ambiental de los Planes de Desarrollo Locales, las Agendas Ambientales Locales y los Planes Sectoriales que se formulen, en los cuales se definirán las fuentes de financiación de las iniciativas allí consignadas.

Fuente: CBN-1111-2 PACA 2019

Esta acción ambiental corresponde a la implementación de las actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA durante la vigencia 2020, de acuerdo con el presupuesto aprobado fue de **\$251.987.988⁵**, que para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se ejecutaron **\$242.203.410**, que corresponde al **96%** del presupuesto asignado para la vigencia.

Estas actividades incluyen la contratación de personal de prestación de servicios para el desarrollo de todas las actividades programadas en el Plan de acción de la vigencia y la implementación de los Cinco Programas de Gestión Ambiental: Uso



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Eficiente del Agua, Uso Eficiente de la Energía, Gestión Integral de Residuos, Consumo Sostenible e Implementación de Prácticas Sostenibles. Adicionalmente, contempla la implementación del Plan de Acción de la vigencia 2020, en donde se propusieron 42 actividades, las cuales se cumplieron en un **95%**.

Es importante mencionar que, ante la situación de aislamiento preventivo obligatorio por la Pandemia de COVID-19, y las dinámicas institucionales, dos actividades no pudieron ser cumplidas.

⁵ Conforme a la Resolución 035 del 31 de diciembre de 2019, por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2020, el Rubro del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA desaparece dado que hace parte de las funciones propias de la Oficina Asesora de Planeación y Control, por lo cual para la contratación del personal de prestación de servicio encargado de desarrollar las actividades enmarcadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente se realiza a través del rubro: Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Unidades Administrativas, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Control.

3.2.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente en la ejecución presupuestal de los rubros de; Prima de servicios Facultad de Medio Ambiente, Pensiones Públicas Facultad de Medio Ambiente, Servicios Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias y Prácticas Académicas Decanatura Facultad de Medio Ambiente.

-Al analizar el proyecto PACA en sus diferentes rubros se observó una baja ejecución en el rubro Prima de servicios Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante el año 2020, generando una deficiencia en oportunidad para la comunidad en general en las prácticas desarrolladas por los estudiantes de la facultad de Medio Ambiente y Recurso Naturales, al tener un presupuesto definitivo de \$136.613.000, y No ejecutar durante la vigencia en mención ningún valor (0%).

-Analizando el proyecto PACA en sus diferentes rubros se observó una baja ejecución en el rubro, Pensiones Públicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el año 2020, generando una deficiencia en oportunidad para la comunidad y la facultad de Medio Ambiente y Recurso Naturales, al tener un presupuesto definitivo de \$104.122.562, y solo ejecutar \$39.989.992 (38%) durante la vigencia.

-Al examinar el proyecto PACA en sus diferentes rubros se observó una baja ejecución en el rubro Servicios Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias, durante el año 2020, generando una deficiencia en oportunidad para la comunidad en general en las prácticas desarrolladas por los estudiantes de la facultad de Medio Ambiente y Recurso Naturales, al tener un presupuesto definitivo de \$85.700.000, y solo ejecutar \$14.463.681 (17%) durante la vigencia en mención.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

-Al analizar el proyecto PACA en sus diferentes rubros se observó una baja ejecución en el rubro Prácticas Académicas Decanatura Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el año 2020, generando una deficiencia en oportunidad para la comunidad en general en las prácticas desarrolladas por los estudiantes de la facultad de Medio Ambiente y Recurso Naturales, al tener un presupuesto definitivo de \$212.882.400 y solo ejecutar \$95.818.290 (45%) durante la vigencia en mención.

Todo lo anterior, contraviniendo lo normado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003: *"Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"*, el principio de anualidad presupuestal, establecido en el literal c) del Artículo 13 del Decreto No. 714 de 1996 y posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002, por falta de planeación y gestión de la ejecución presupuestal.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Respuesta de la Entidad:

"En consonancia con los hechos descritos en el hallazgo sea de precisar que la Facultad de Ingeniería Ambiental en virtud de sus competencias remitió las razones fácticas, técnicas y jurídicas por las cuales considera y solicita se cierre la solicitud mencionada por el Ente de Control"

La respuesta de la UDFJC, es insuficiente y no clarifica la mala gestión en la ejecución presupuestal de los rubros de; Prima de servicios Facultad de Medio Ambiente, Pensiones Públicas Facultad de Medio Ambiente, Servicios Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias y Prácticas Académicas Decanatura Facultad de Medio Ambiente.

Por lo anterior analizado se ratifica lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

3.2.3.1 Universo y muestra ODS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Se realizó el análisis de las Políticas Públicas que dan cumplimiento a la Agenda 2030, cuyo criterio es la adopción del CONPES 3918 – Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia y los Planes de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” (2016-2020) y “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” (2020-2024).

Se evaluaron los Planes de Desarrollo en mención, para la vigencia 2020, en cuanto a la implementación y aporte al cumplimiento de la Agenda 2030 por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Aportes que se realizan por medio de los siguientes proyectos de inversión:

Cuadro N°. 115 Muestra evaluación de Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)				Plan de Desarrollo Distrital (PDD)			Proyecto de Inversión		
Nº	Nombre	Meta del ODS	Indicador del ODS	Meta Resultado	Indicador Resultado	Línea Base	Código	Nombre	Meta del Proyecto
Objetivo 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3 - Igualdad de acceso a educación técnica, vocacional y superior	De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	408 promover 35.000 cupos para el acceso a la educación superior	66 Número de cupos en educación superior promovidos	N/A	378	Promoción de la Investigación Y Desarrollo Científico	S (14): Apoyar 160 ponencias de investigadores en eventos académicos nacionales e internacionales mediante la presentación de resultados de investigación desarrollados en institutos, grupos, semilleros de investigación.
									(k)17 apoyar 18 Revistas Institucionales con fines de indexación
									K (22): Fomentar 1 Redes De Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) a nivel Regional RUMBO y a nivel Nacional RENATA.
									S (28): Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados.
									S (38): Publicar 8 libros resultado de investigación
									K(26): Actualizar y dar mejora continua a 2 sistemas de información para soportar la investigación de la Universidad
									S (19): Cofinanciar 19 proyectos de investigación en conjunto con entidades externas a la Universidad.
									K(26): Actualizar y dar mejora continua a 2 sistemas de información para soportar la investigación de la Universidad
									S (19): Cofinanciar 19 proyectos de investigación en conjunto con entidades externas a la Universidad.
									379
380	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad	s(10) Construir 13,393 m2 para ampliar el sistema de sedes de la universidad s(17) Actualizar y adoptar 1 Plan de Desarrollo Físico para la Universidad Distrital							
389	Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	s(10) Formar 50 Docentes Según Acuerdo 09 de 2007							
	Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	K(11) Fortalecer 4 Doctorados Fortalecimiento en los procesos académico administrativos para el buen desarrollo de los doctorados, con el fin ampliar la cobertura y propender por la acreditación de alta calidad							
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	S (4) Ampliar 100 % de las funcionalidades y módulos en el portal web, campus virtual							
		S(5) Virtualización 100 % de contenidos de autor para los programas con metodología virtual y apoyo a los presenciales							
		K(7) Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual							
				379 Desarrollar el	411 Porcentaje de intervención	N/A	388	Modernización y	s(29) Implementar al 66 % los 6 Dominios de Arquitectura Min Tic



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)				Plan de Desarrollo Distrital (PDD)			Proyecto de Inversión		
Nº	Nombre	Meta del ODS	Indicador del ODS	Meta Resultado	Indicador Resultado	Línea Base	Código	Nombre	Meta del Proyecto
				100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa	en infraestructura física, dotacional y administrativa			fortalecimiento institucional	S(31) Implementar el 20 % del Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD K(34) Apoyar 1 plan de contingencia sanitaria mediante la adquisición de elementos y servicios tecnológicos que permitan y mejoren la conectividad de los estudiantes de la Universidad K(35) Realizar 1 auditoría integral de la gestión financiera y administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de las vigencias 2016 hasta 2019.
Objetivo 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3 - Igualdad de acceso a educación técnica, vocacional y superior	De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	111. Acompañar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que, en el marco de su autonomía universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo, en los siguientes componentes: ampliación de cobertura en 2.500 nuevos cupos de pregrado, fortalecimiento de las condiciones de calidad y acreditación mediante la dotación de los laboratorios de la nueva sede Ensueño, así como la dotación y actualización del Sistema de Bibliotecas.	646 Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional	1	7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los Laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas
						1			Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento.
						1			Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta.
						1	7866	Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	Atender 22,125 estudiantes a través del programa de apoyo para la permanencia y el desarrollo integral.
						1			Capacitar 2,034 docentes/asistentes para el fortalecimiento de sus competencias en el desarrollo de su rol dentro del proceso de formación en la educación superior o terciaria.
						1			Adecuar 5 espacios en cada facultad que favorezcan el desarrollo de las actividades propuestas
						1			Desarrollar 1 sistema de información que permita hacer el acompañamiento de estudiantes, generar alertas tempranas y reportar informes de gestión y seguimiento al desarrollo integral del estudiante.
						1	7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital	Desarrollar 140 documentos de investigación creación e innovación internos y cofinanciados
						1			Implementar 1 proceso de investigación y desarrollo en innovación a través de las TIC para los procesos de formación
						1			Implementar 2 estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior.
						1	7878	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	Desarrollar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo
						1			Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos
						1			Adquirir 28,764 Recursos bibliográficos con base en políticas de selección y evaluación de colecciones digitales e impresas para atender la comunidad Universitaria
						1	7889	Investigación-CRAI de la Universidad Distrital Francisco	Desarrollar 2 Servicios de autopréstamo y auto devolución de material bibliográfico
						1			Implementar 4 Programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas
						1			Desarrollar 5 Procesos para la proyección de los doctorados actuales, propuestas de nuevos énfasis, creación de programas y apoyo a la formación.
						1	7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Capacitar 168 docentes o asistentes mediante estrategias de mejoramiento para fortalecer sus capacidades
						1			Desarrollar 5 acciones para la acreditación de la calidad de la educación superior mediante la regionalización e Internacionalización de los doctorados de la Universidad Distrital.
1	(*) Producir 5 contenidos mediante el apoyo de Invitados nacionales e internacionales para apoyo a seminarios, talleres, fortalecimiento a las líneas, grupos y redes de investigación, Jurados nacionales e internacionales para evaluación de proyectos y defensas de Tesis								
1	Divulgar 16 estrategias mediante actividades de publicación y gestión de productos de investigación, innovación y creación y apoyo								



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)				Plan de Desarrollo Distrital (PDD)			Proyecto de Inversión		
Nº	Nombre	Meta del ODS	Indicador del ODS	Meta Resultado	Indicador Resultado	Línea Base	Código	Nombre	Meta del Proyecto
									a la extensión y proyección social
						1			Mejorar 14 ambientes de aprendizaje a través de actividades de Investigación y creación y de apoyo a la adecuación tecnológica
				120 Número de laboratorios en la sede El Ensueño		1	7894	Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Dotar 8 laboratorios mediante comprar y reposición de equipos de laboratorio, para el fortalecimiento de los servicios de educación superior y cumplimiento de la acreditación institucional
				119 Número de estudiantes de pregrado matriculados		24627	7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Realizar 10 Intervenciones de reforzamiento estructural, mantenimiento, remodelación y/o dotación
					24627	Construir 2 Acciones de mitigación en las sedes Bosa Ciudadela el Porvenir y Facultad Tecnológica			
					24627	Formular 1 Plan de Espacios Educativos			
				646 Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional		1	7897	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Realizar 1 auditoria integral e interdisciplinaria de la Universidad.
						1	7898	Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Desarrollar 40 % del Sistema Integrado de Conservación
				646 Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional		1	7899	Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(*) Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos
						1			Realizar 14 Procesos de modernización y mejoramiento de los cuartos principales de equipos
						1	7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	Actualizar 1 Repositorio de arquitectura institucional definido para la Universidad Distrital con los componentes estratégicos (100%), organizacionales (100%), procesos(100%), ejercicios de Arquitectura implementados (100%)
						1			Elaborar y formalizar 1 Documento que describa los lineamientos y políticas de las Tecnologías de la Información
					1	(*) Aprobar y formalizar 1 Plan estratégico de las Tecnologías de la Información PETI			
					1			Automatizar 70 % de los requerimientos definidos en el PETI para 4 sistemas de información: NIX - Sistema de Gestión Financiero, GAIA - Sistema de Gestión Administrativo, URANO - Sistema de Gestión Académico, ATHENEA - Sistema de Inteligencia Institucional	

Fuente: Respuesta por parte de la UDFJC al Oficio N°. 06 con fecha del 22 de enero de 2021.

3.2.3.2 Resultados

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la vigencia 2019, realizó aportes a través de nueve (9) proyectos de inversión al cumplimiento del ODS 4 “Educación de Calidad”, el cual tiene como objetivo principal: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.”²⁶

²⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

El ODS 4, consta de diez (10) metas (incluyendo 4.a, 4.b, 4.c), de la cual se desprenden doce (12) indicadores para medir el cumplimiento de cada una. En el caso particular de la UDFJC y para la vigencia 2019, se encuentra que el aporte al cumplimiento de la Agenda 2030 se realiza puntualmente a través de la Meta 4.4 “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento” y la medición por medio del único indicador asociado a la meta: 4.4.1 “Proporción de jóvenes y adultos con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de conocimiento técnico.”²⁷

PDD Bogotá Mejor para Todos (2016-2020)

Se solicita a la Universidad Distrital, por medio del Oficio No. 06 con fecha del 20 de enero de 2021: “Indicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, asociados a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC para la Vigencia 2020.”, con el fin de tener claridad del aporte de la UDFJC, en materia del cumplimiento a la Agenda 2030. Con la información suministrada, contrastar con las herramientas establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación para la identificación de ODS a cargo de cada una de las entidades del Distrito.

La Universidad Distrital, manifiesta en su respuesta, por medio del oficio OACI-0071 del 22 de enero de 2021: “Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Con el fin de verificar la coherencia entre la línea dada por la SDP y los avances en la UDFJC (en materia de Agenda 2030), se procede a contrastar la respuesta suministrada por la UDFJC en el Oficio No. 06 con la matriz “Plan de Acción PDD_ODS.”²⁸ (Antes matriz de asociación)

Cuadro N°. 116 Matriz SDP - Relación ODS con PDD “Bogotá Mejor para todos”

Entidad	Proy_Priorit	Meta Producto	Py_Codigo_Proyecto	Py_Nombre_Proyecto	Esferas	#ODS	ODS	#MetaODS
230 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Acceso con calidad a la educación superior	Promover 35.000 cupos para el acceso a la educación superior	173	Expansión e integración social de la U. D. con la ciudad y la región	Personas	4	4. Educación de calidad	4.3
			188	Sistema integral de información				
			378	Promoción de la investigación y desarrollo científico				
			379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa				
			380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad				
			382	Mejoramiento del bienestar institucional de la Universidad				

²⁷ Ficha Técnica UDFJC 2019 – Auditoría de Regularidad Cod. 27

²⁸ Respuesta SDP, Radicado No.: 2-2020-27026 y fecha del 2020-06-23. Archivo Excel denominado: “Punto2.1. PAccionPDD_ODS_20191231_23062020”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Entidad	Proy_Priorit	Meta Producto	Py_Codigo_Proyecto	Py_Nombre_Proyecto	Esferas	#ODS	ODS	#MetaODS
				Distrital				
			389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías				
			4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital				
			4150	Dotación y actualización biblioteca				
			7535	Atención y Promoción para la Excelencia Académica APEA				
			7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD				
	Modernización administrativa	Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa	388	Modernización y fortalecimiento institucional	Alianza y justicia	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6

Fuente: Radicado: SDP 1-2020-24549 y Contraloría de Bogotá 2-2020-08152, Asunto: Solicitud de información Auditoria internacional, Feminización de la pobreza. Respuesta al punto 2 (Archivo Excel 'Punto2.1. PAccionPDD_ODS_20191231_23062020')

La matriz suministrada por la SDP, en la cual se asocian los proyectos de inversión con los ODS en cada una de las entidades del Distrito, se encuentra que a la Universidad Distrital se relacionan doce (12) Proyectos de Inversión, de los cuales once (11) se enmarcan en el ODS 4 “Educación de Calidad” y uno (1) en el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”. Información que difiere con la suministrada por la UDFJC, ya que son enfáticos en mencionar que el único ODS a cargo es el número 4.

Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital es enfática en afirmar que sus aportes los hacen únicamente al ODS 4, mediante oficio No. 99 del 21 de abril de 2021, se le solicita a la Universidad indicar: *Durante el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos (2016 – 2020), ¿La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha aportado mediante los proyectos de inversión a cargo al cumplimiento del ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”?*

La Universidad Distrital por medio de Radicado No. OACI- 0520 del 27 de abril de 2021, manifiesta en su respuesta que los proyectos de inversión a cargo se encuentran articulados al pilar “Igualdad de calidad de vida” y al programa “8. Acceso con calidad a la Educación Superior”, particularmente a la meta de “Promover 35.000 cupos para el acceso a la Educación Superior”. Por otra parte, manifiestan en la respuesta: “... Aunque el del PDD cuenta con asociaciones a los ODS, no se observa en el documento PDD “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020 que el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas este articulado al pilar o programa relacionado.”

Esta situación denota una clara desarticulación entre los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y las entidades que aportan al cumplimiento y medición de los ODS a cargo. La Universidad Distrital en este caso



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

manifiesta en la respuesta que tienen presente la línea establecida en el PDD Bogotá Mejor para Todos, que si bien, en un principio contempló que la Universidad únicamente tenía a cargo el ODS 4, no se tuvo presente que la matriz de asociación a lo largo del Plan de Desarrollo tuvo una serie de modificaciones y que en su última versión se contempló que la Universidad Distrital tendría a cargo el ODS 16.

En el segundo punto del Oficio No. 06, se solicita a la UDFJC: “Relacionar en un cuadro de Excel la relación entre el(los) Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible con el Plan de Desarrollo Distrital y los proyectos de inversión a cargo de la Universidad para la vigencia en mención”. Con el fin de aclarar algunos aspectos, complementar la información suministrada y asegurar que los datos suministrados estén relacionados con el PDD Bogotá Mejor para Todos, se solicita mediante Oficio No. 82 complementar la matriz suministrada en anteriores respuestas, las variables presupuestales y de magnitud para analizar los avances en materia de Agenda 2030:

Cuadro N°. 117 Matriz UDFJC - Relación ODS con PDD “Bogotá Mejor para todos”

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)				Plan de Desarrollo Distrital (PDD)				Proyecto de Inversión			Presupuesto			Magnitud Física										
Nº	Nombre	Meta del ODS	Indicador del ODS	Meta Resultado	Indicador Resultado	Línea Base	Código	Nombre	Meta del Proyecto	Programado 2020	Ejecutado	% Ejecución	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	% Ejecución									
Objetivo 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3 - Igualdad de acceso a educación técnica, vocacional y superior	De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	408 Promover 35.000 cupos para el acceso a la educación superior	66 Número de cupos en educación superiores	N/A	378	Promoción de la Investigación Y Desarrollo Científico	S (14): Apoyar 160 ponencias de investigadores en eventos académicos nacionales e internacionales mediante la presentación de resultados de investigación desarrollados en institutos, grupos, semilleros de investigación.	\$ 1.927.000	\$ 1.927.000	100,0%	23,00	0,00	0,0%									
									(K)17 poyar 18 Revistas Institucionales con fines de indexación	\$507.869.191	\$ 502.329.151	98,9%	18,00	18,00	100,0%									
									K (22): Fomentar 1 Redes De Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) a nivel Regional RUMBO y a nivel Nacional RENATA.	\$ 83.671.536	\$ 83.345.291	99,6%	1,00	1,00	100,0%									
									S (28): Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados.	\$ 352.979.797	\$ 351.881.722	99,7%	21,00	8,00	38,1%									
									K(26): Actualizar y dar mejora continua a 2 sistemas de información para soportar la investigación de la Universidad	\$ 112.446.569	\$ 112.446.569	100,0%	2,00	2,00	100,0%									
									S (19): Cofinanciar 19 proyectos de investigación en conjunto con entidades externas a la Universidad.	\$ 116.430.756	\$ 116.430.756	100,0%	5,00	3,00	60,0%									
									S(29): Apoyar 4 procesos de transferencia de resultados de investigación.	\$ 231.739.992	\$ 231.739.992	100,0%	2,00	2,00	100,0%									
									N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
									N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
									N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
									N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
									N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
									N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)				Plan de Desarrollo Distrital (PDD)			Proyecto de Inversión			Presupuesto			Magnitud Física		
Nº	Nombre	Meta del ODS	Indicador del ODS	Meta Resultado	Indicador Resultado	Línea Base	Código	Nombre	Meta del Proyecto	Programado 2020	Ejecutado	% Ejecución	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	% Ejecución
				379 Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa	411 Porcentaje de intervención en infraestructura física, dotacional y administrativa	N/A	388	Modernización y fortalecimiento institucional	s(29) Implementar al 66 % los 6 Dominios de Arquitectura MinTic	\$ 42.160.000	\$ 42.160.000	100,0%	51,00	0,00	0,0%
						N/A			S(31) Implementar el 20 % del Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD	\$ 40.378.940	\$ 40.378.940	100,0%	10,00	0,30	3,0%
						N/A			K(34) Apoyar 1 plan de contingencia sanitaria mediante la adquisición de elementos y servicios tecnológicos que permitan y mejoren la conectividad de los estudiantes de la Universidad	\$ 2.740.800.000	\$ 2.740.800.000	100,0%	1,00	1,00	100,0%
						N/A			K(35) Realizar 1 auditoría integral de la gestión financiera y administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de las vigencias 2016 hasta 2019.	\$ 1.702.800.000	\$ 1.702.800.000	100,0%	1,00	1,00	100,0%
Total:										\$ 7.080.645.055	\$ 7.072.363.990	99,9%	Promedio Ejecución:		69,8%

Fuente: Oficio Radicado no. OACI 0412 del 8 de abril de 2021 - UDFJC – Anexo 1 Respuesta Oficio No. 82

Se relacionan doce (12) Proyectos de inversión en la matriz de la SDP, mientras que en la matriz suministrada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se relacionan seis (6) Proyectos de inversión. El presupuesto programado para la vigencia fue de \$7.080.645.055 y el ejecutado de \$7.072.363.990, que representa un 99.9% de ejecución presupuestal para el aporte al ODS 4. El promedio de ejecución para el cierre de este PDD corresponde al 69,8%.

PDD Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI (2020-2024)

En materia presupuestal, la Universidad Distrital indica que realiza aportes al cumplimiento de la Agenda 2030 por medio de doce (12) Proyectos de Inversión, desagregados en treinta y tres (33) Metas, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 118 Presupuesto y Magnitud Física para el cumplimiento de los ODS

Código	Nombre	Meta del Proyecto	Presupuesto			Magnitud Física		
			Presupuesto Programado 2020	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	% Ejecución
7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	(S3) Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los Laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas	\$883.000.000	\$650.745.563	73,7%	0,01	0,01	100,0%
		(S4) Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento.	\$457.760.679	\$386.196.376	84,4%	20,00	16,00	80,0%
		(S5) Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta.	\$3.205.786.471	\$2.286.499.452	71,3%	20,00	18,00	90,0%
7866	Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	(S1) Atender 22.125 estudiantes a través del programa de apoyo para la permanencia y el desarrollo integral.	\$483.576.748	\$266.537.362	55,1%	2.472,00	2.472,00	100,0%
		(S2) Capacitar 2,034 docentes/asistentes para el fortalecimiento de sus competencias en el desarrollo de su rol dentro del proceso de formación en la educación superior o terciaria.	\$119.423.252	\$57.950.789	48,5%	151,00	151,00	100,0%
		(S3) Adecuar 5 espacios en cada facultad que favorezcan el desarrollo de las actividades propuestas	\$231.000.000	\$14.355.107	6,2%	0,50	0,50	100,0%
		(S4) Desarrollar 1 sistema de información que permita hacer el acompañamiento de estudiantes, generar alertas tempranas y reportar informes de gestión y seguimiento al desarrollo integral del estudiante.	\$60.000.000	\$59.980.000	100,0%	0,01	0,01	100,0%
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico	(S1) Desarrollar 140 documentos de investigación creación e innovación internos y cofinanciados	\$855.813.360	\$569.149.396	66,5%	12,00	12,00	100,0%
		(S2) Implementar 1 proceso de investigación y desarrollo en innovación a través de las TIC para los	\$80.898.856	\$25.648.575	31,7%	0,01	0,01	100,0%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Proyecto de Inversión			Presupuesto			Magnitud Física		
Código	Nombre	Meta del Proyecto	Presupuesto Programado 2020	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	% Ejecución
	de la Universidad Distrital	procesos de formación						
		(S4) Implementar 2 estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior.	\$204.398.493	\$201.851.047	98,8%	0,01	0,01	100,0%
		(S5) Desarrollar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo	\$107.100.000	\$106.227.750	99,2%	0,01	0,01	100,0%
7878	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	(S1) Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	\$1.053.729.563	\$644.074.779	61,1%	8,00	6,00	75,0%
7889	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad Distrital Francisco	(S1) Adquirir 28,764 Recursos bibliográficos con base en políticas de selección y evaluación de colecciones digitales e impresas para atender la comunidad Universitaria	\$1.694.148.666	\$1.052.842.896	62,1%	4.900,00	4.900,00	100,0%
		(S2) Desarrollar 2 Servicios de autoprestamo y auto devolución de material bibliográfico	\$170.000.334	\$ -	0,0%	0,01	0,00	0,0%
		(S3) Implementar 4 Programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas	\$ 10.000.000	\$ -	0,0%	0,01	0,00	0,0%
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(S1) Desarrollar 5 Procesos para la proyección de los doctorados actuales, propuestas de nuevos énfasis, creación de programas y apoyo a la formación.	\$189.314.747	\$75.358.670	39,8%	1,00	1,00	100,0%
		(S2) Capacitar 168 docentes o asistentes mediante estrategias de mejoramiento para fortalecer sus capacidades	\$55.931.900	\$30.348.566	54,3%	1,00	1,00	100,0%
		(S3) Desarrollar 5 acciones para la acreditación de la calidad de la educación superior mediante la regionalización e Internacionalización de los doctorados de la Universidad Distrital.	\$169.860.989	\$99.471.974	58,6%	1,00	1,00	100,0%
		(K4) Producir 5 contenidos mediante el apoyo de Invitados nacionales e internacionales para apoyo a seminarios, talleres, fortalecimiento a las líneas, grupos y redes de investigación, Jurados nacionales e internacionales para evaluación de proyectos y defensas de Tesis	\$144.397.624	\$106.205.537	73,6%	5,00	5,00	100,0%
		(S5) Divulgar 16 estrategias mediante actividades de publicación y gestión de productos de investigación, innovación y creación y apoyo a la extensión y proyección social	\$423.360.681	\$243.357.330	57,5%	2,00	2,00	100,0%
		(S6) Mejorar 14 ambientes de aprendizaje a través de actividades de Investigación y creación y de apoyo a la adecuación tecnológica	\$539.850.716	\$405.925.439	75,2%	1,00	1,00	100,0%
7894	Dotación de los laboratorios del proyecto Enseno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(S1) Dotar 8 laboratorios mediante comprar y reposición de equipos de laboratorio, para el fortalecimiento de los servicios de educación superior y cumplimiento de la acreditación institucional	\$3.000.000.000	\$1.951.675.423	65,1%	4,00	2,60	65,0%
7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(S1) Realizar 10 Intervenciones de reforzamiento estructural, mantenimiento, remodelación y/o dotación	\$1.398.520.952	\$1.260.402.577	90,1%	1,00	1,00	100,0%
		(S2) Construir 2 Acciones de mitigación en las sedes Bosa Ciudadela el Porvenir y Facultad Tecnológica	\$1.411.148.139	\$1.257.510.104	89,1%	0,25	0,25	100,0%
		(SS) Formular 1 Plan de Espacios Educativos	\$132.820.608	\$90.034.544	67,8%	0,80	0,80	100,0%
7897	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(S1) Realizar 1 auditoria integral e interdisciplinaria de la Universidad.	\$297.200.000	\$209.237.313	70,4%	1,00	1,00	100,0%
7898	Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(S2) Desarrollar 40 % del Sistema Integrado de Conservación	\$175.500.000	\$ -	0,0%	1,00	0,00	0,0%
7899	Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	(K1) Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos	\$1.852.813.151	\$1.848.504.231	99,8%	99,00	99,00	100,0%
		(S2) Realizar 14 Procesos de modernización y mejoramiento de los cuartos principales de equipos	\$ -	\$ -	-	0,00	0,00	0,0%
7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	(S1) Actualizar 1 Repositorio de arquitectura institucional definido para la Universidad Distrital con los componentes estratégicos (100%), organizacionales (100%), procesos(100%), ejercicios de Arquitectura implementados (100%)	\$72.600.000	\$72.600.000	100,0%	0,20	0,20	100,0%
		(S2) Elaborar y formalizar 1 Documento que describa los lineamientos y políticas de las Tecnologías de la Información	\$86.840.726	\$86.840.726	100,0%	0,20	0,20	100,0%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Proyecto de Inversión			Presupuesto			Magnitud Física		
Código	Nombre	Meta del Proyecto	Presupuesto Programado 2020	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	% Ejecución
		(K3) Aprobar y formalizar 1 Plan estratégico de las Tecnologías de la Información PETI	\$47.360.182	\$ 47.360.182	100,0%	1,00	1,00	100,0%
		(S4) Automatizar 70 % de los requerimientos definidos en el PETI para 4 sistemas de información: NIX - Sistema de Gestión Financiero, GAIA - Sistema de Gestión Administrativo, URANO - Sistema de Gestión Académico, ATHENEA - Sistema de Inteligencia Institucional	\$671.216.609	\$667.748.406	99,5%	10,00	10,00	100,0%

Fuente: Remisión respuesta OACI-0243 Solicitud de información Oficio N° 52 de la Contraloría de Bogotá. Respuesta 2do punto (Anexo 2 Ejecución PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”)

Para la vigencia 2020, en cuanto al nuevo PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y las metas asociadas al cumplimiento del ODS 4, se programaron \$ 20.285.373.446 y se ejecutaron \$ 14.774.640.114, que representan el 72,8% de ejecución presupuestal. En cuanto a la magnitud física hay un promedio de ejecución del 85,2%.

3.2.3.2.1 Hallazgo administrativo por el reporte de resultados erróneos en los indicadores que determinan las líneas base asociadas al cumplimiento del ODS 4 y en particular a la meta 4.3 “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.”

Para el análisis de los avances en materia de ODS en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se tiene como insumo la matriz denominada por la Secretaría Distrital de Planeación como ‘Matriz ODS PDD-PDL’, la cual contiene una relación de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, con sus respectivos indicadores, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS asociados.

Cuadro N°. 119 Matriz SDP - Relación ODS con PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Módulo de identificación del responsable de la Meta PDD	Módulo de descripción de la Meta PDD				Módulo de descripción de los indicadores de las metas PDD			Asociación ODS a metas PDD	
	Entidad	Descripción del Propósito	Logro	Nombre del programa	Descripción de la Meta PDD	Nombre del indicador	Línea base	Magnitud Meta 2020-2024 Texto del Acuerdo - Anexo 1	Esfera
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	Acompañar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que, en el marco de su autonomía universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo, en los siguientes componentes: ampliación de cobertura en 2.500 nuevos cupos de pregrado, fortalecimiento de las condiciones de calidad y acreditación mediante la dotación de los laboratorios de la nueva sede Ensueño, así como la dotación y	Número de estudiantes de pregrado matriculados	24.627 estudiantes de pregrado	27.127 estudiantes de pregrado	Personas	4. Educación de calidad
					Número de laboratorios en la sede El Ensueño	0	1 Laboratorio sede el Ensueño	Personas	4. Educación de calidad
					Número de bibliotecas con actualización de sistemas	0	1 Actualización sistema de bibliotecas	Personas	4. Educación de calidad
					Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y			Personas	4. Educación de calidad



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

				actualización del Sistema de Bibliotecas	alcanzar el reconocimiento internacional				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Radicado: SDP 1-2021-07195 y Contraloría 2-2021-01736. Hoja ODS-PDD en el archivo Excel Matriz ODS PDD-PDL con la relación de las metas del plan de desarrollo distrital, con sus respectivos indicadores, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados.

Para contrastar la información suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación, se procede a realizar un requerimiento a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante oficio No. 52 y respuesta con radicado OACI-0243 del 9 de marzo de 2021, en el cual relacionan los ODS a cargo con la entrada en vigencia del nuevo PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Cuadro N°. 120 Matriz UDFJC - Relación ODS con PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)				Plan de Desarrollo Distrital (PDD)		
Nº	Nombre	Meta del ODS	Indicador del ODS	Meta Resultado	Indicador Resultado	Línea Base
Objetivo 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3 - Igualdad de acceso a educación técnica, vocacional y superior	De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	111. Acompañar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que, en el marco de su autonomía universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo, en los siguientes componentes: ampliación de cobertura en 2.500 nuevos cupos de pregrado, fortalecimiento de las condiciones de calidad y acreditación mediante la dotación de los laboratorios de la nueva sede Ensueño, así como la dotación y actualización del Sistema de Bibliotecas.	646 Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional	1
					121 Número de bibliotecas con actualización de sistemas	1
					120 Número de laboratorios en la sede El Ensueño	1
					119 Número de estudiantes de pregrado matriculados	24627

Fuente: Remisión respuesta OACI-0243 Solicitud de información Oficio N° 52 de la Contraloría de Bogotá. Respuesta 2do punto (Anexo 2 Ejecución PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI")

Al analizar las dos matrices suministradas, se encuentra que coincide la asociación de ODS con las variables del PDD, se tiene identificado que la Universidad Distrital aporta al cumplimiento del ODS 4, que la Meta Resultado y el indicador del PDD coinciden entre las matrices. En cuanto a la línea base, se relacionan cuatro (4) indicadores a cargo de la UDFJC, de los cuales se encuentra que tres (3) de estos no coinciden entre matrices:

Cuadro N°. 121 Línea Base Matriz SDP vs. Matriz UDFJC

Indicador Resultado	Línea Base	
	Matriz SDP	Matriz UDFJC
646 Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional	(No registra)	1
121 Número de bibliotecas con actualización de sistemas	0	1
120 Número de laboratorios en la sede El Ensueño	0	1
119 Número de estudiantes de pregrado matriculados	24.627	24.627

Fuente: Realización propia, basado en información suministrada por la SDP y la UDFJC



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con el fin de aclarar la situación en mención, se solicita a la UDFJC que indique como se materializaron cada uno de los indicadores anteriormente mencionados (cuadro No. 5) para profundizar en el tema. Mediante oficio radicado No. OACI-0520 del 27 de abril de 2021, la universidad manifiesta: *"Respecto a las líneas bases establecidas, se señala inicialmente que el dato registrado en el plan de acción de SEGPLAN (uno (1)) no corresponde a las líneas bases establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, para los indicadores 120 - Número de laboratorios en la sede El Ensueño y 121 - Número de bibliotecas con actualización de sistemas, las cuales fueron formuladas en cero (0) dicha inconsistencia que fue advertida a la Secretaria Planeación de Distrital para su corrección en el sistema"*

En su respuesta, la UDFJC detalla cada indicador para tener claridad, en el ejercicio de análisis de la implementación de ODS, el procedimiento para determinar cada una de las líneas base de los indicadores asociados a la meta 4.3 de la Agenda 2030:

- **Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional**, La Universidad Distrital manifiesta en su respuesta: *"La línea base fue considerada uno (1) debido a que a la fecha se contaba con vigencia de la resolución 23096 del 15 de diciembre de 2016, por la cual el Ministerio de Educación Nacional reconoce la Acreditación Institucional a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

Indicador	Documento de Resolución MEN Acreditación Institucional
Nombre del indicador	Documento de Resolución MEN Acreditación Institucional
Línea Base (2020)	Universidad Acreditada = 1
Meta 2024	Acreditación Institucional vigente

Tabla 1. Indicador asociado Meta 646 PDD

En cuanto al indicador de acreditación Institucional, se puede establecer que el reporte de la UDFJC es acertado, teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 se contaba con dicha acreditación, estableciendo que la línea base de este indicador es uno (1).

- **Número de bibliotecas con actualización de sistemas**, La Universidad Distrital manifiesta en su respuesta: *"El Sistema de Bibliotecas tiene como estrategia principal implementar el modelo de Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI como facilitador de servicios y recursos de*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

calidad y colaboración en los procesos de aprendizaje e investigación... La consolidación del sistema CRAI es evaluado desde diferentes aspectos, los cuales a 31 de diciembre de 2019 presentaron los siguientes niveles de avance”

Biblioteca Ramón D' Luyz Nieto Sede Aduanilla de Paiba	
Infraestructura Física	80%
Adecuación de espacios	100%
Infraestructura Tecnológica	80%
Modelo de servicios	71%
Total de Servicios	80.342
Biblioteca Heliodoro Sánchez Páez Sede Bosa Porvenir	
Infraestructura Física	90%
Adecuación de espacios	54%
Infraestructura Tecnológica	100%
Modelo de servicios	51%
Total de servicios	8.829

Tabla 2. Avance Consolidación CRAI a 31/12/2019. Fuente: Informe de Seguimiento al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional a 31/12/2019 (Página 81, link: <https://n9.cl/k9iq>)

Así las cosas, se concluye que para este indicador la línea base debe ser cero (0), teniendo en cuenta que, para las bibliotecas relacionadas en el cuadro anterior, no existe un avance del 100% en infraestructura física ni en los servicios. Afirmación que se complementa con el siguiente cuadro suministrado por la UDFJC en su respuesta:

Indicador	Σ CRAI Consolidados
Nombre del indicador	Número de CRAI consolidados
Línea Base (2020)	0
Meta 2024	1

Tabla 3. Indicador asociado Meta 121 PDD

- **Número de laboratorios en la sede El Ensueño**, En cuanto al tercer indicador cuestionado por parte del equipo auditor, la Universidad Distrital manifiesta en su respuesta: *“En el primer semestre del 2020 el proyecto de ampliación se encontraba en etapa de construcción motivo por el cual no habían iniciado los procesos dotacionales de equipos de laboratorios para estos espacios, por lo cual se consideró una línea base cero (0)”*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Indicador	Σ % de avance de cada actividad*ponderación de cada actividad
Nombre del indicador	Porcentaje de avance del Proyecto dotacional Fase 1 – laboratorios en la sede El Ensueño
Línea Base (2020)	0
Meta 2024	1

Tabla 4. Indicador asociado Meta 120 PDD

Una vez verificada la información de la materialización de los indicadores, se encuentra que la UDFJC, a pesar de tener claridad sobre las líneas base reales de los indicadores a cargo, continúa reportando información errónea en las respuestas suministradas a este órgano control.

Finalmente, para verificar el resultado de las líneas base publicado por la Secretaría Distrital de Planeación en su portal web oficial, el equipo auditor encuentra que persiste el error en el corte de marzo (último reporte publicado) en dos (2) indicadores relacionados:

Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI

Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión por entidad con corte a 31/03/2021

230 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Propósito / Programa General / N/A / Metas Sectoriales	2020			2021			2022			2023		
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$35.486	\$28.462	80,21	\$29.786	\$2.228	7,48	\$45.538	\$0	0,00	\$41.032	\$0	0,00
17 Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	\$35.486	\$28.462	80,21	\$29.786	\$2.228	7,48	\$45.538	\$0	0,00	\$41.032	\$0	0,00
0 N/A	\$35.486	\$28.462	80,21	\$29.786	\$2.228	7,48	\$45.538	\$0	0,00	\$41.032	\$0	0,00
111 Acompañar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que, en el marco de su autonomía universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo, en los siguientes componentes: ampliación de cobertura en 2.500 nuevos cupos de pregrado, fortalecimiento de las condiciones de calidad y acreditación mediante la dotación de los laboratorios de la nueva sede Ensueño, así como la dotación y actualización del Sistema de Bibliotecas.	\$35.486	\$28.462	80,21	\$29.786	\$2.228	7,48	\$45.538	\$0	0,00	\$41.032	\$0	0,00

Indicadores:

(C) 119 Número de estudiantes de pregrado matriculados Línea Base: 24627

Año	Programación Inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance	
				De la Vigencia	Trascurrido PD
2020	25.127,00	25.127,00	25.188,00	112,20%	
2021	25.627,00	25.627,00	0,00	0,00%	56,10%
2022	26.127,00	26.127,00	0,00	0,00%	
2023	26.627,00	26.627,00	0,00	0,00%	
2024	27.127,00	27.127,00	0,00	0,00%	
TOTAL				al Plan de Desarrollo	22,44%

Retrasos y soluciones: Teniendo en cuenta que el 1er semestre 2021, inicio el 20 de Marzo del 2020, no se reporta avance en la ejecución de la Magnitud del Indicador.

Avances y Logros: Debido a que las fechas de reporte se entrelazan con la el inicio del primer semestre de la vigencia 2021, se espera realizar reporte del indicador para el segundo trimestre.

(S) 120 Número de laboratorios en la sede El Ensueño Línea Base: 1

Año	Programación Inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance	
				De la Vigencia	Trascurrido PD
2020	0,00	0,00	0,00	100,00%	
2021	0,00	0,00	0,00	0,00%	42,00%
2022	0,00	0,00	0,00	0,00%	
2023	0,00	0,00	0,00	0,00%	
2024	0,00	0,00	0,00	0,00%	
TOTAL	1,00	1,00	0,00	al Plan de Desarrollo	42,00%

Retrasos y soluciones: Al Corte se presento que las actividades del proyecto se encuentran financiadas por recursos del Plan de Fomento a la Calidad, fuente que a la fecha no ha sido trasladada a la Universidad. Se proyecta que esta estara habilitada para el segundo Semestre

Avances y Logros: La Universidad se encuentra estructurando el plan de fomento para su presentación y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

(S) 121 Número de bibliotecas con actualización de sistemas Línea Base: 1

Año	Programación Inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance	
				De la Vigencia	Trascurrido PD
2020	0,25	0,19	0,20	106,25%	
2021	0,25	0,31	0,00	0,00%	39,22%
2022	0,25	0,24	0,00	0,00%	
2023	0,25	0,24	0,00	0,00%	
2024	0,00	0,00	0,00	0,00%	
TOTAL	1,00	1,01	0,20	al Plan de Desarrollo	19,80%

Retrasos y soluciones: Al Corte se presento que las actividades no presentan avances en la ejecución de la magnitud del indicador.

Avances y Logros: A través del proyecto 7889 - Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad Distrital Francisco, para el seguimiento del segundo trimestre se espera avance en el indicador.

Fuente: Seguimiento a los Compromisos del Plan de Desarrollo, SDP. Página web: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/01b_planaccioncompgestionxentidad20210331.pdf

Así las cosas, con la respuesta suministrada y las verificaciones adelantadas al Plan de Acción, se puede afirmar que el reporte que venía adelantando la Universidad Distrital en materia de línea base para los indicadores 120 - "Número



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

de laboratorios en la sede El Ensueño” y 121 - “Número de bibliotecas con actualización de sistemas” es erróneo.

Cabe mencionar la importancia de reportar los resultados reales de cada indicador asociado al cumplimiento de la Agenda 2030, ya que por medio de estos se puede medir el avance de la entidad en la implementación de los ODS.

Independiente que la finalidad de cada uno de estos indicadores aporte tanto directa como indirectamente al cumplimiento de la Agenda 2030, en este caso para la meta 4.3, es de vital importancia tener clara la línea base (resultados iniciales) para hacer un análisis posterior de los avances reales que ha tenido la Universidad Distrital en materia de Agenda 2030.

Por otra parte, por medio de la Circular 03 de agosto de 2020 la Secretaría Distrital de Planeación imparte los lineamientos para la programación del Plan de Acción 2020 - 2024 y menciona: *“Los Planes de Acción se han concebido a nivel Distrital como una herramienta de gestión de las entidades que les permite, bajo su propia autonomía, orientar la gestión y los recursos disponibles hacia el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo. En ese sentido, se evaluará a través de los indicadores definidos para su monitoreo y con el seguimiento a los proyectos de inversión que ejecuten las entidades.”*²⁹ (Resaltado fuera de texto)

Los hechos descritos incumplen el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual consiste en el Principio de la calidad de la información: *“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”* (Resaltado fuera de texto).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su respuesta ante lo observado en el informe preliminar al componente de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, manifiesta: *“Como lo manifiesta la Contraloría de Bogotá, las líneas bases asociadas al cumplimiento del ODS 4 y en particular a la meta 4.3, presentaban una inconsistencia en relación con la Matriz ODS PDD-PDL, inconsistencia advertida mediante el segundo comunicado de la Contraloría, que dio paso a la solicitud de*

²⁹ Circular 03 de Agosto de 2020. Asunto: Lineamientos para la programación del Plan de Acción 2020 - 2024 del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” Para: Jefes de oficinas de planeación de Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Distritales, Universidad Distrital, Veeduría, Personería y Contraloría de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

corrección por parte de la Universidad a la Secretaria Planeación de Distrital SDP
(Subrayado fuera de texto)

En cuanto al "segundo comunicado", la UDFJC se refiere al Oficio No. 99 del 21 de abril de 2021 en el cual se solicitó, por parte del grupo auditor, explicación de la materialización de indicadores para afirmar que la línea base sea uno (1). Dicha solicitud se formuló teniendo en cuenta que en el ejercicio auditor se evidenciaron inconsistencias entre el reporte de líneas base formuladas por la UDFJC y las publicadas por la SDP.

En la respuesta al oficio en mención, por medio del Radicado No. OACI-0520 del 27 de abril, la UDFJC manifiesta "...dicha inconsistencia que fue advertida a la Secretaria Planeación de Distrital para su corrección en el sistema (anexo evidencia)." En el anexo a esta respuesta, adjuntan un correo electrónico con fecha del 26 de abril de 2021 (un día previo a dar respuesta al oficio), en el cual la UDFJC solicita a la SDP:

SAMANTHA GARZÓN GARCÍA <sgarzon@correo.udistrital.edu.co> 26 de abril de 2021, 12:33
Para: Claudia Stella Ortiz Buitrago <cortiz@sdp.gov.co>
Cc: Banco de proyectos - Planeacion <bancodeproyectos@udistrital.edu.co>, RUTH ALEXANDRA RINCÓN MÉNDEZ <rarinconm@udistrital.edu.co>

Buenas tardes,

Solicitamos tu amable colaboración para la verificación de la información registrada en el sistema SEGPLAN respecto a las líneas bases de los indicadores:

- 120 Número de laboratorios en la sede El Ensueño
- 121 Número de bibliotecas con actualización de sistemas
- 646 Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional

Lo anterior toda vez que las líneas bases establecidas en el Plan De Desarrollo Distrital para los indicadores 120 y 121 corresponden a cero y el sistema SEGPLAN registran 1

Fuente: UDFJC, Anexo Oficio No. OACI-0520 del 27 de abril

Teniendo en cuenta que en el momento de la valoración de la respuesta, a la auditoría no le fue posible comprobar que se haya realizado el ajuste solicitado por la UDFJC a la Secretaría de Planeación, sobre el ajuste de los datos del indicador publicado por la SDP, se determina que se mantiene lo observado y se configura un hallazgo administrativo.

3.2.4 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

En la verificación de los aportes de la Universidad Distrital al cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010, como criterio principal para adelantar el análisis, se encuentra que la Universidad Distrital adoptó la Resolución de Rectoría No. 174, en la cual se crea el Comité para la Equidad de Género al interior de la Universidad, que a su vez da respuesta a la implementación de la Política Pública en el Distrito.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Mediante oficio Radicado No. DBI- 077-2021 del 9 de febrero de 2021, la Universidad indica que el comité en mención busca consolidar e implementar acciones para la garantía de los derechos de las mujeres y el reconocimiento de las identidades de Género de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Por otra parte, por medio de la Resolución de Rectoría 426 del 4 de diciembre de 2018 *"Por la cual se adopta el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia basada en género y violencia sexual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"* se busca adoptar y promover medidas para la atención y prevención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales, estableciendo en este, rutas de atención por medio del Centro de Bienestar Institucional.

En el marco de la resolución mencionada, se establece que: *"Todas las dependencias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas deben trabajar articuladamente para prevenir o conjurar, según corresponda, cualquier caso de violencias basadas en género y violencias sexuales, procediendo, de manera inmediata, a tomar las medidas procedentes o a iniciar las investigaciones que sean pertinentes, notificando el caso al Centro de Bienestar, para que este active la ruta de atención establecida en el presente protocolo"* (Resaltado fuera de texto)

En cuanto a la vigencia auditada (2020), se realizaron las siguientes actividades para dar respuesta a cada uno de los lineamientos mencionados:

- Atenciones. Activación de la ruta de atención:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 426 del 4 de diciembre de 2018 mediante la cual se adopta el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia basada en género y violencia sexual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el centro de Bienestar Institucional tiene bajo su responsabilidad activar la ruta de atención que en lo particular establece lo siguiente:

ARTÍCULO 9: ETAPAS DE LA ATENCIÓN. *Es pertinente señalar que las etapas que se enuncian y se describen a continuación, no implican un curso lineal, ni un tránsito necesario por cada una de estas, toda vez que las mismas se desarrollan según la particularidad del caso, de manera que puede ser de forma simultánea o alternativa:*

Etapa 1: Conocimiento del caso: conocimiento de la denuncia.

Etapa 2: Entrevista inicial y valoración

Etapa 3: Orientación y atención integral

Etapa 4: Orientación jurídica

Etapa 5: Seguimiento

En ese orden de ideas, durante el 2020 el grupo interdisciplinar de género atendió 41 denuncias por presuntas violencias de género y/o violencia sexual.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Charlas informativas. Difusión del protocolo y ruta de atención:

Sobre el particular se informa que, durante el 2020, el Centro de Bienestar Institucional con el apoyo del IPAZUD y la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios ha realizado la socialización del Protocolo al interior de los consejos de facultad de las facultades de Ciencias y Educación, Medioambiente y Recursos Naturales, Tecnológica e Ingeniería; también se presentó la ruta de atención en la semana de las dependencias y en alguna de las sesiones de inducción a nuevos estudiantes. Así mismo, se realizaron charlas informativas sobre violencias de género en la universidad: ¿cómo evitarlas y cómo enfrentarlas? con el proyecto curricular de Biología (docentes y estudiantes), el proyecto curricular de Licenciatura en Educación Infantil (estudiantes), la facultad de ASAB (docentes) y la facultad Tecnológica (docentes).

- Interlocución con otras entidades:

Secretaría de la Mujer: *Se retoma la articulación con la Secretaría de la Mujer, tomando como base lo realizado en años anteriores y articulando con las dependencias que al interior de la universidad también venían desarrollando un trabajo con esta dependencia, en cuanto al fortalecimiento institucional en temas de género.*

Se vienen desarrollando a través de reuniones y una constante comunicación, para los temas de capacitación, consulta, asesoría y atención de casos.

- a. Territorialización-Casas De La Igualdad (31 de julio) presentación para retomar articulación, Se aborda el tema de las rutas de atención con las que cuenta la secretaria a través de casas de la igualdad de oportunidades, litigio, atención integral y sus niveles, canales de remisión, se oficializan y se explica el funcionamiento por localidades*

Capacitación: curso una vida libre de violencias.

Se hace un acercamiento para asesoría en construcción de política de género.

- b. Contextualización y retroalimentación de las diferentes dependencias en el marco de la equidad de género para el trabajo articulado. Invitación IPAZUD (18 de agosto)*
- c. Política de género- Centro de Bienestar Institucional (20 de agosto)*
- d. Articulación con Secretaría de la Mujer- plan de trabajo – propuestas (17 de septiembre)*
- e. Presentación plan de trabajo, transversalización y asistencia técnica con la universidad para construcción de política (1 de octubre). En relación con la celebración del convenio interinstitucional, se está a la espera de realizar una reunión con la Secretaría de la Mujer, con el fin de establecer el contenido y el alcance del convenio.*

Secretaría de Planeación Distrital-Dirección de Diversidades: *Capacitación y asesoría, participación en Comité de Género y taller sobre Derechos y No Discriminación.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Secretaría de Integración Social: Reunión 4 de noviembre, programa Sello que teje y protege las familias, primer acercamiento, Violencia Intrafamiliar-VBG, Rutas de atención con las diferentes secretarías, Capacitación.

Defensoría del Pueblo: Asesoría – Canal de Comunicación: *Se explica que existe un equipo en Bogotá conformado por una dupla de género, donde se hace asesoría a mujeres y población LGBTI, capacitación en derechos, participación en espacios institucionales, mesa SOFIA, entre otras.*³⁰

3.2.5 Implicaciones del COVID 19.

Teniendo en cuenta que, en la vigencia a auditar, se presentó un hecho no convencional por los altos niveles de propagación de Covid-19, el cual fue declarado por la Organización Mundial de la Salud – OMS como una pandemia en el primer semestre del 2020. Resulta pertinente para este órgano de control evaluar sus implicaciones, las cuales se desagregan y analizan por fenómenos, de la siguiente manera:

Fenómenos sociales

Al indagar a la Universidad Distrital sobre los fenómenos sociales que afectaron las dinámicas que venía adelantando la institución, manifiestan como se vieron obligados a adaptar la modalidad virtual, tanto para el ejercicio académico, como para las labores administrativas propias de la Universidad.

La Dirección de Bienestar Social, en su respuesta manifiesta: *"... la Universidad debió adaptar su funcionamiento a la modalidad virtual debido a la adopción de las medidas de confinamiento decretadas por el Gobierno Nacional. En ese sentido, la vida universitaria se vio resentida por el cambio repentino de las dinámicas y rutinas generando afectaciones en la salud de los miembros de la comunidad."*

En cuanto a las medidas adoptadas para mitigar las consecuencias generadas por Covid-19, se implementó la *"Estrategia de atención virtual de los servicios de salud"*, que incluyen medicina, enfermería, psicología, terapia física y odontología por medio de plataformas tecnológicas disponibles, a las cuales los miembros de la universidad (estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas, egresados) pueden solicitar el servicio en mención.

Con este servicio, en particular con el de psicología, se detectaron fenómenos asociados a la salud mental de los miembros de la Universidad, teniendo en cuenta que para la vigencia 2020, se registraron 10.318 atenciones psicológicas.

³⁰ UDFJC Radicado No. DBI- 077-2021 del 9 de febrero de 2021, Respuesta al punto No. 1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con el fin de hacerle frente a esta problemática evidenciada, se adelantaron campañas en el 2020 para el aprovechamiento de tiempo libre mediante ayudas virtuales que incluía: Talleres, charlas, imágenes, videos, danzas, deportes y actividades en casa.

Finalmente para este fenómeno analizado, el Centro de Bienestar manifiesta en su respuesta que las afectaciones se resumen en: "(i) el cambio en la modalidad para impartir clases y la adaptación al modelo virtual tanto por parte de estudiantes como de docentes, (ii) la falta de contacto con el entorno estudiantil (compañeros de clase y docentes), (iii) la imposibilidad de desarrollar actividades físicas o deportes grupales de manera presencial, afectó considerablemente la vida normal de los miembros de la universidad generando complicaciones emocionales y mentales."

Fenómenos presupuestales

Para el análisis de los fenómenos presupuestales, con ocasión de la contingencia generada por Covid-19, se le solicita a la Universidad relacionar los Planes, Programas y Proyectos que se implementaron y contribuyeron a la mitigación de las afectaciones generadas. En su respuesta adjuntan la siguiente información:

CODIGO	PROYECTO	ACTIVIDAD	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO EJECUTADO 2020	% EJECUCION 2020
3-3-1-15-07-43-189-388	Modernización y fortalecimiento institucional	4.1. Adquirir elementos y servicios tecnológicos, que permitan y mejoren las condiciones de conectividad de estudiantes. Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente conectividad	2.740.800.000	2.740.800.000	100%
3-3-1-15-01-08-119-7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales	4.2 Contratar los servicios de asesoría, profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo e implementación del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual	96.909.456	96.909.456	100%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3-3-1-16-01-17-7878-000	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	1.2 Contratar bienes /servicios para fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del plan de acción: contingencia sanitaria-componente de educación virtual (incluye licencias).	629.934.056	310.685.193,00	49%
		1.3 Contratar los servicios de asesoría, profesionales, técnicos y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo e implementación del plan de acción: contingencia sanitaria-componente educación virtual	358.729.563	321.275.904,00	90%
3-3-1-16-01-17-7897-000	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2.1 Adquirir elementos y servicios tecnológicos, que permitan y mejoren las condiciones de conectividad de estudiantes. Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente conectividad	1.115.550.000	0*	0%

En cuanto a la actividad 2.1 y su ejecución, la Universidad manifiesta: “... las principales limitaciones fueron; La alta incertidumbre del calendario académico producto de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 en sincronía con el tiempo requerido para los trámites administrativos del proceso contractual necesario para el desarrollo de la meta (Otro Si al contrato interadministrativo realizado con la empresa de telecomunicaciones ETB el cual tiene por objeto la para garantizar la conectividad de los estudiantes durante la vigencia 2021, recordando que la vigencia 2020 estuvo financiada en el marco del anterior Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” en específico lo ejecutado en el proyecto 388. Modernización Institucional)”

Cabe mencionar que el contrato interadministrativo relacionado hace parte de la muestra de contratación evaluada por el equipo auditor, del cual se hará mención en el factor contratación del presente informe.

Para conocer más a fondo el presupuesto de los Proyectos de Inversión desagregado por contratos, se le solicita a la Universidad Distrital la relación de contratos suscritos para la vigencia 2020, directamente relacionados con la contingencia. En su respuesta adjuntan la siguiente matriz:

Cuadro N°. 122 CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CONTINGENCIA

ID	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	NOMBRE DEL PROYECTO O DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO AL QUE ESTÁ ORIENTADO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
1	1.143	contratar una solución de conectividad, consistente en servicios de acceso a internet y dispositivos para estudiantes, con el fin de facilitar la continuidad de las clases de manera remota (clases virtuales), por el aislamiento requerido para mitigar el contagio del covid-19, de acuerdo con las disposiciones establecidas por las autoridades competente	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	\$ 2.740.800.000	Modernización y Fortalecimiento Institucional	Apoyar 1 plan de contingencia sanitaria mediante la adquisición de elementos y servicios tecnológicos que permitan y mejoren la conectividad de los estudiantes	EN EJECUCIÓN



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ID	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	NOMBRE DEL PROYECTO O DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO AL QUE ESTÁ ORIENTADO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
						de la Universidad	
2	1.145	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a docentes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación, creación de documentos de autor en temas referentes al uso pedagógico de las tic en la educación y de cursos autodirigidos, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	MÓNICA YADIRA RODRÍGUEZ CHAPARRO	\$ 20.189.470	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	EJECUTADO
3	1.146	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a docentes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación, apoyo fortalecimiento el uso y apropiación de herramientas digitales a los docentes, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	YINY PAOLA CÁRDENAS RODRÍGUEZ	\$ 20.189.470	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	EJECUTADO
4	1.147	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a docentes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación, apoyo en la configuración de espacios académicos virtuales a los docentes, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	MARTHA LUCIA GÓMEZ CALVACHE	\$ 20.189.470	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	EJECUTADO
5	1.148	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a estudiantes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación, diseñando cursos autodirigidos en temas relacionados con el uso y apropiación de las tic en la educación, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	ANGELA MARIEL LOAIZA VILLALBA	\$ 20.189.470	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	EJECUTADO
6	1.151	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a estudiantes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación, creando documentos de autor en temas relacionados con desarrollo de competencias digitales de los estudiantes universitarios, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	SANTIAGO GARCIA GALVIS	\$ 20.189.470	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	EJECUTADO
7	1.154	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a estudiantes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación y de creación de documentos de autor en temas relacionados con interacción, comunicación y aprendizaje significativo, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	ERIKA VIVIANA PINEDA JIMENEZ	\$ 20.189.470	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	EJECUTADO
8	1.307	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia tecnológica dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades la administración y soporte de plataformas con el fin crear una solución que permita integrar las aulas virtuales en un único servicio requerido para apoyar clases presenciales para la facultad de medio ambiente y recursos naturales, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	MARIA ALEJANDRA BONILLA DIAZ	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y	EJECUTADO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ID	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	NOMBRE DEL PROYECTO O DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO AL QUE ESTÁ ORIENTADO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
						personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	
9	1.309	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia tecnológica dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de administración y soporte de plataformas con el fin crear una solución que permita integrar las aulas virtuales en un único servicio requerido para apoyar clases presenciales para la facultad de ciencias y educación, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	WILLIAM CORTES BUITRAGO	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
10	1.310	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando informes relacionados con la verificación de creación, uso y acceso de las aulas virtuales de las diferentes facultades y la verificación de los espacios de formación bajo los lineamientos creados para su fin, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	EDILBERTO RAMIREZ RIVERA	\$ 16.151.576	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
11	1.311	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando informes relacionados con la verificación de calidad de las aulas virtuales de las diferentes facultades y la verificación de cumplimiento y calidad de los espacios de formación bajo los lineamientos creados para su fin, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	ALBA YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 16.151.576	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
12	1.312	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente dado el plan de contingencia por el covid-19, desarrollando actividades de creación de lineamientos y verificación de su cumplimiento que permitan establecer parámetros en el desarrollo de contenidos virtuales y uso de las herramientas; ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	LUNA JULIANA FERRO PULIDO	\$ 16.151.576	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
13	1.313	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades para resolver inquietudes conforme a necesidades de creación de contenidos y procesos de virtualización sobre herramientas y plataformas digitales para áreas afines al arte entre otras requeridas, que apoyen la realización de clases en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	GERARDO ANDRES MUNERA RODRIGUEZ	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos -	EJECUTADO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ID	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	NOMBRE DEL PROYECTO O DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO AL QUE ESTÁ ORIENTADO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
						administrativos	
14	1.314	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	DAVID ANTONIO MILLAN ORDUZ	\$ 16.151.576	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD		EJECUTADO
15	1.315	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	JAISON FABIAN ESPITIA REYES	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD		EJECUTADO
16	1.316	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	HERNAN DARIO LOZANO ROJAS	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD		EJECUTADO
17	1.317	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de soporte dado el plan de contingencia por el covid-19; atendiendo la mesa de ayuda para docentes en especial con el área de procesos tecnológicos o demás áreas requeridas; así como el alimentar el portal de preguntas frecuentes, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	BRAYAN SNEIDER LOZADA GONZALEZ	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
18	1.318	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de soporte dado el plan de contingencia por el covid-19; atendiendo la mesa de ayuda para docentes en especial con el área de ingeniería o demás áreas requeridas; así como el alimentar el portal de preguntas frecuentes, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	GUILLELMO RAFAEL CANDANOZA PINEDO	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
19	1.319	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a estudiantes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación y acompañamiento en el desarrollo de habilidades técnicas básicas para el uso de la plataforma que les permita familiarizarse con las características de los espacios de formación con apoyo de herramientas digitales, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	WILSON HERNAN BERNAL CARO	\$ 16.151.576	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
20	1.323	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de soporte dado el plan de contingencia por el covid-19; atendiendo la mesa de ayuda para docentes en especial con el área de medio ambiente y recursos naturales o demás áreas requeridas; así como el alimentar el portal de preguntas	GUSTAVO ADOLFO LAGOS PIANETA	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales	EJECUTADO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ID	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO AL QUE ESTÁ ORIENTADO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
		frecuentes, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.			virtuales en la UD	mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	
21	1.324	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de soporte dado el plan de contingencia por el covid-19; atendiendo la mesa de ayuda para docentes en especial con el área de ciencias y educación o demás áreas requeridas; así como el alimentar el portal de preguntas frecuentes, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	YIMER ROLDAN CARVAJAL	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
22	1.325	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades para resolver inquietudes conforme a necesidades de creación de contenidos y procesos de virtualización sobre herramientas y plataformas digitales para áreas afines a medio ambiente y recursos naturales entre otras requeridas que apoyen la realización de clases en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	MAYKOL YUSEP SAENZ VALENCIA	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
23	1.326	prestar servicios técnicos en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; en la consolidación de documentos sobre herramientas digitales en el área de medio ambiente y recursos naturales y en otras áreas requeridas que apoye la realización de clases, así como la realización de material y creación de manuales digitales en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	CATHERINE PAZOS SIERRA	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
24	1.328	prestar servicios técnicos en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; en la consolidación de documentos sobre herramientas digitales en el área de artes y en otras áreas requeridas, que apoye la realización de clases, así como la creación de material y creación de manuales digitales en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	WALFRAN ENRIQUE SOLANO	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
25	1.329	prestar servicios técnicos en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; en la consolidación de documentos sobre herramientas digitales en el área de ingeniería y en otras áreas solicitadas, que apoye la realización de clases, así como la creación de material y creación de manuales digitales en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	DIEGO ALEXANDER MUÑOZ CASTILLO	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes,	EJECUTADO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ID	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	NOMBRE DEL PROYECTO O DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO AL QUE ESTÁ ORIENTADO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
						estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	
26	1.330	prestar servicios técnicos en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; en el levantamiento de información sobre las herramientas tecnológicas en el área de desarrollo tecnológico y demás áreas solicitadas así como la consolidación de manuales en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	DAVID STEPHAN VILLALBA GONZALEZ	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
27	1.331	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades para resolver inquietudes conforme a necesidades de creación de contenidos y procesos de virtualización sobre herramientas y plataformas digitales para áreas tecnológicas entre otras requeridas que apoyen la realización de clases en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	JORGE MARIO BERNAL REYES	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
28	1.333	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades para resolver inquietudes conforme a necesidades de creación de contenidos y procesos de virtualización sobre herramientas y plataformas digitales para áreas afines a la ingeniería entre otras requeridas que apoyen la realización de clases en la ud, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	YENNY PAOLA AGUDELO GUERRA	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
29	1.334	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de soporte dado el plan de contingencia por el covid-19; atendiendo la mesa de ayuda para docentes en especial con el área de artes o demás áreas requeridas; así como el alimentar el portal de preguntas frecuentes, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	LESLEY CAROLINA MARTINEZ HEREDIA	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
30	1.378	prestar servicios técnicos de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia tecnológica dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de administración y soporte de plataformas con el fin crear una solución que permita integrar las aulas virtuales en un único servicio requerido para apoyar clases presenciales para la facultad de artes, ciñéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	LUIS FELIPE NAVAS BRAVO	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos -	EJECUTADO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	NOMBRE DEL PROYECTO O DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO AL QUE ESTÁ ORIENTADO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
						administrativos	
31	1.389	prestar servicios profesionales en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de formación a docentes dado el plan de contingencia por el covid-19; desarrollando actividades de formación, elaboración de contenidos de autor en temas relacionados con didáctica de las tic en la educación superior en espacios b-modales y de configuración de aulas virtuales, cihéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad.	KENNIA ANDREA PEÑA BARRERA	\$ 16.151.576	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO
32	1.398	prestar servicios técnicos en las actividades de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, para apoyar la estrategia de producción dado el plan de contingencia por el covid-19; en la consolidación de documentos sobre herramientas digitales en el área de ciencias y educación y en otras áreas que se requiera, que apoye la realización de clases, así como la realización de material y creación de manuales digitales en la ud, cihéndose a las recomendaciones y directrices brindadas por planestic-ud, en el marco de los planes, programas y proyectos para el plan de desarrollo vigente en la universidad	LOREN VIVIANA TOCARRUNCH O BERNAL	\$ 10.533.636	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	Desarrollar 40 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	EJECUTADO

De esta matriz suministrada en la respuesta, se destacan los siguientes aspectos:

- 32 contratos suscritos.
- El contrato de mayor valor consiste en “Contratar una solución de conectividad, consistente en servicios de acceso a internet y dispositivos para estudiantes, con el fin de facilitar la continuidad de las clases de manera remota (clases virtuales), por el aislamiento requerido para mitigar el contagio del covid-19, de acuerdo con las disposiciones establecidas por las autoridades competente” y el contratista es la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP – ETB, cuyo valor asciende a los \$2.740.800.000. Contrato evaluado en el factor contratación del presente informe.
- El contrato en mención es el único que se encuentra en ejecución de la muestra suministrada por la UDFJC.
- Los contratos restantes, tienen como objeto prestar servicios profesionales y técnicos directamente relacionados con la contingencia. Contratos que se enmarcan entre el \$10.533.636 y los \$20.189.470.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El presupuesto destinado a la contingencia de Covid-19 asciende a los \$3.158.985.360.

3.3 CONTROL FINANCIERO

Compuesto por los factores Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal.

Los resultados de estos factores ya fueron comunicados y ya se surtió el derecho de contradicción, por lo que no hay lugar a ello.

3.3.1. Factor Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC, reflejan al 31 de diciembre del 2020, Activo por valor de \$3.722.891.188.964, Pasivo por \$1.066.253.835.185 y Patrimonio por \$2.656.637.353.779. En el Estado de Resultados refleja Ingresos por \$367.628.691.946, Costo de Ventas \$173.878.264.581, Gastos \$90.541.992.600 y Excedente del Ejercicio \$103.208.434.765.

Los estados financieros de la UDFJC corresponden al consolidado de tres unidades que comparten la misma personería jurídica; en las notas a los estados financieros se consigna:

“...En los Estados Financieros presentados contienen de forma consolidada la información de 3 unidades dependientes que comparten la misma personería jurídica (En aplicación de la resolución 645 de 2018 de la CGN):

1. Los Estados Financieros de la Unidad Central de la Universidad donde se recibe, controla y ejecuta el presupuesto anual de la Universidad.
2. El Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (IDEXUD), el cual articula el conocimiento académico, cultural, técnico, tecnológico, científico e investigativo, para el bienestar de la sociedad y la comunidad académica en general, a través de proyectos interinstitucionales y programas de proyección y responsabilidad social universitaria.
3. El Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (ILUD) el cual se fundó en el año 2001 por medio del acuerdo N° 02, con el objetivo de ofrecer los servicios de enseñanza de lenguas extranjeras para los estudiantes de la Universidad Distrital y los habitantes de la ciudad capital...”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No obstante, en el presente informe se observan irregularidades en el proceso de consolidación, no existe interfase entre los sistemas de información que manejan las tres unidades y el proceso se realiza en el IDEXUD e ILUD de manera manual; es decir, los saldos contables son cargados en forma manual, lo que genera alto riesgo de pérdida o cambio de la información e impide su confiabilidad; situación que genera incertidumbre en los saldos al 31 de diciembre del 2020, y afecta la utilidad de la información financiera para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente .

3.3.1.1 Muestra

Las cuentas se seleccionaron por el saldo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020; sobre los cuales se hizo el análisis y se determinó para cada una de éstas la selección de registros para puntualizar el análisis y la evaluación, de acuerdo con los recursos con que cuenta la auditoría. Las cuentas del Estado de Resultados fueron evaluadas a partir del efecto de las cuentas del Estado de Situación Financiera.

El proceso de selección de la muestra se hace con base en los resultados de las auditorías a la gestión de las vigencias anteriores, los resultados de auditorías de desempeño realizadas en la vigencia 2020 y los hallazgos y acciones consignados en el plan de mejoramiento. Además, se tiene en cuenta los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública-DEEPP.

Cuadro N°. 123 Muestra evaluada factor Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020 UDFJC

Cifras en pesos

Nombre cuenta	Saldo evaluado	Total Activo y Pasivo más Patrimonio	Muestra %
1384 Otras Cuentas por Cobrar	\$45.892.809.288		
1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	3.302.719.809		
1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	-8.315.310.381		
1415 Préstamos Concedidos	885.141.459		
1480 Deterioro Acumulado de Préstamos por Cobrar (CR)	-13.518.295		
1605 Terrenos, 1615 Construcciones en Curso, 1640 Edificaciones, 1655 Maquinaria y equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de Oficina, 1670 Equipos de Comunicación y Computación, 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, 1680 – Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría, 1681 Bienes de arte y Cultura, 1685 Depreciación acumulada de Propiedades, planta y equipo, 1695 Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR),	344.753.289.305		
1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo	2.954.998.351.825		
1908 Recursos Entregados en Administración	68.470.320.945		
MUESTRA ANALIZADA ACTIVO	\$3.409.973.803.955	3.722.891.188.964	91,59%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nombre cuenta	Saldo evaluado	Total Activo y Pasivo más Patrimonio	Muestra %
2514 Beneficios Posempleo – Pensiones	1.009.424.120.364		
2701 Litigios y Demandas	1.127.665.027		
2902 Recursos Recibidos en Administración	2.079.706.459		
2910 Ingresos Recibidos por Anticipado	11.747.363.072		
MUESTRA ANALIZADA PASIVO MAS PATRIMONIO	\$1.024.378.854.922	3.722.891.188.964	27,52%

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre del 2020

3.3.1.2. Resultados

GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

El saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, del grupo 13 Cuentas por Cobrar, es de \$45.999.393.007 y representa el 1,24% del Activo y se compone como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°. 124 Composición Grupo 13 Cuentas por Cobrar, al 31 de diciembre del 2020

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo 31/12/2020	% Represent.
13 CUENTAS POR COBRAR	\$45.999.393.007	100%
1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	30.104.226	0,07%
1317 Prestación de servicios	401.211.475	0,87%
1337 Transferencias por Cobrar	3.001.200.003	6,52%
1384 Otras Cuentas por Cobrar	47.750.652.305	103,81%
1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	3.302.719.809	7,18%
1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	-8.486.494.811	-18,45%

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

La auditoría seleccionó dentro de la muestra las cuentas 1384 Otras Cuentas por Cobrar, 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo y 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR), que representan el 92,54% del saldo del grupo 13. Cuentas que se seleccionaron porque si bien el porcentaje de participación en el activo no es representativo cuantitativamente, lo es desde el punto de vista de la característica de importancia relativa, en el contexto de la naturaleza de la información financiera que maneja la universidad, y de representación fiel. A continuación, se describen los resultados obtenidos en la evaluación de cada una de estas cuentas.

Cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar

Cuadro N°. 125 Composición cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cifras en pesos

Auxiliar	Saldo 31/12/2020	% Represt.	Saldo 31/12/2019	Variación	
				VALOR	%
1384 Otras Cuentas por Cobrar	47.750.652.305	100,00%	9.306.583.125	38.444.069.180	413,08%
138408 Cuotas partes pensionales	8.370.203.738	17,53%	1.965.586.426	6.404.617.312	325,84%
138413 Devolución IVA para entidades de educación superior	1.803.130.058	3,78%	1.431.052.150	372.077.908	26,00%
138432 Responsabilidades fiscales	36.383.085	0,08%	36.383.085	0	0,00%
138435 Intereses de mora	18.329.874	0,04%	14.863.904	3.465.970	23,32%
138490 Otras cuentas por cobrar	37.522.605.550	78,58%	5.858.697.560	31.663.907.990	540,46%

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

El 96,11% del saldo de la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, se refleja en los auxiliares 138408 Cuotas Partes Pensionales \$8.370.203.738 (17,53%) y 138490 Otras cuentas por cobrar \$37.522.605.550 (78,58%).

El saldo de la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar por \$47.750.652.305, presenta incertidumbre representativa, en el saldo del auxiliar 138408 Cuotas Partes Pensionales, por \$8.370.203.738 y en el auxiliar contable 138490 Otras cuentas por cobrar, por valor de \$1.928.165.320,00; lo cual se sustenta en las observaciones descritas para cada uno de los auxiliares.

138408 Cuotas Partes Pensionales \$8.370.203.738

3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones.

El saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, en el auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales, es de \$8.370.203.739, sin embargo, una vez analizada la documentación soporte de los registros, la auditoría determinó las inconsistencias que se relacionan a continuación y que se resumen en:

1. Registro de cuentas de cobro al 31 de diciembre del 2020, sin el lleno de requisitos esenciales para efectos de eficacia y valor probatorio, que sustenten el derecho de cobro que tiene la universidad sobre las cuotas partes pensionales,
2. Registro de ajustes de reversión del saldo reflejado el 1 de enero de 2020 de la cuenta 138408 Cuotas partes pensionales, contrario a lo definido en las normas
3. Registro del valor de los intereses de mora por \$2.713.164.591 en el auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales, cuando ha debido realizarse en el auxiliar 138435-Intereses de mora,
4. La información suministrada sobre el soporte legal y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la gestión de cobro de la cartera por concepto de cuotas partes por cobrar no representa una posición institucional, sino de las diferentes áreas que intervienen en el proceso siendo en ocasiones contradictoria, además deja en evidencia las deficiencias en la gestión de cobro, 5. No se registró ningún movimiento en la cuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones para la vigencia 2020, y 6. En las Notas a los Estados Financieros no se consignan las revelaciones con la información detallada, suficiente y de calidad, necesaria para la total comprensión del manejo contable del reconocimiento, medición inicial y medición posterior de las cuentas por cobrar.

A continuación, se describen en forma detallada las seis irregularidades señaladas:

1. El saldo por \$8.370.203.739, corresponde al registro realizado el 31 de diciembre de 2020, mediante comprobantes F-005, de (setenta y siete) 77 cuentas de cobro, en las que se describe: "El (La) jefe de la División de Recursos Humanos y la (el) Tesorero (a) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, certifican que la persona por quien se realiza este cobro se encuentra incluida en nómina de pensionados y se le ha pagado las mesadas cobradas. La supervivencia fue verificada de conformidad con el artículo 21 del Decreto 19 de 2012."; no obstante, revisadas las bases de datos enviadas en las diferentes respuestas se observó que de las 77 cuentas de cobro registradas, (diez y seis) 16 tienen firmas, pero en las (sesenta y una) 61 restantes falta la firma de la tesorera, lo cual evidencia la emisión de documentos sin el lleno de requisitos esenciales para efectos de eficacia y valor probatorio; asimismo, en las constancias de envío de las cuentas de cobro, se pudo evidenciar que treinta y nueve (39) tienen fecha de envío de notificación 19 de marzo de 2021 .

A continuación, se relacionan los valores registrados con base en las cuentas de cobro elaboradas en el mes de diciembre, para cada uno de los pensionados, y que conforman el nuevo saldo del auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales:

Cuadro N°. 126 Relación registros en el auxiliar 138408 de las cuentas de cobro elaboradas en el mes de diciembre de 2021

Cifras en pesos

ENTIDAD CONCURRENTE-DEUDOR	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	DETALLE	DEBITOS
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000432-001	2020/12/31	CTA CBRO OTALORA MEJIA JORGE ENRIQUE 01/01/16 A 30	63.311.517,00
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000433-001	2020/12/31	CTA CBRO CORTES ROBLES INOCENCIO EUCLIDES 01/01/16	44.194.812,00
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000434-001	2020/12/31	CTA CBRO GONZALEZ SUAREZ DOMINGO 01/01/16 A 30/09/	44.111.793,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ENTIDAD CONCURRENTE-DEUDOR	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	DETALLE	DEBITOS
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000435-001	2020/12/31	CTA CBRO ACOSTA GARZON LUIS ALEJANDRO 01/01/16 A 3	27.535.837,00
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000464-001	2020/12/31	CTA CBRO OTALORA MEJIA JORGE ENRIQUE 01/10/20 A 30	1.797.125,00
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000465-001	2020/12/31	CTA CBRO CORTES ROBLES INOCENCIO EUCLIDES 01/10/20	1.254.489,00
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000466-001	2020/12/31	CTA CBRO GONZALEZ SUAREZ DOMINGO 01/10/20 A 30/11/	1.252.132,00
800141397 POLICIA NACIONAL	F-005-00000000467-001	2020/12/31	CTA CBRO ACOSTA GARZON LUIS ALEJANDRO 01/10/20 A 3	774.695,00
830115297 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA T TURISMO	F-005-00000000439-001	2020/12/31	CTA CBRO TORRES SAENZ VIRGILIO 01/01/17 A 30/09/20	7.240.660,00
830115297 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA T TURISMO	F-005-00000000463-001	2020/12/31	CTA CBRO TORRES SAENZ VIRGILIO 01/10/20 A 30/11/20	263.456,00
830115395 MINISTERIO MEDIO AMBIENTE VIVIENDA DLLO TERRITORIAL	F-005-00000000472-001	2020/12/31	CTA CBRO CLAVIJO NIETO GERMAN 01/01/18 A 30/11/20	9.471.474,00
830115395 MINISTERIO MEDIO AMBIENTE VIVIENDA DLLO TERRITORIAL	F-005-00000000473-001	2020/12/31	CTA CBRO LOMBO TORRES RICARDO 01/01/18 A 30/06/20	36.767.631,00
830115395 MINISTERIO MEDIO AMBIENTE VIVIENDA DLLO TERRITORIAL	F-005-00000000474-001	2020/12/31	CTA CBRO PLATA RODRIGUEZ EDUARDO 01/01/18 A 30/11/	42.747.143,00
860005216 BANCO DE LA REPUBLICA	F-005-00000000438-001	2020/12/31	CTA CBRO TORRES SAENZ VIRGILIO 01/01/17 A 30/09/20	98.314.373,00
860005216 BANCO DE LA REPUBLICA	F-005-00000000459-001	2020/12/31	CTA CBRO TORRES SAENZ VIRGILIO 01/10/20 A 30/11/20	3.577.232,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000423-001	2020/12/31	CTA CBRO CORREA ANTONIO MARIA 01/11/08 A 31/07/20	355.051.326,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000424-001	2020/12/31	CTA CBRO DIAZ GARCIA JOSE SAMUEL 05/02/87 A 31/07/	513.386.337,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000425-001	2020/12/31	CTA CBRO CASTILLEJO ORTIZ JOSE 10/07/87 A 31/07/20	300.770.518,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000426-001	2020/12/31	CTA CBRO DELGADO DE ACOSTA CECILIA 03/07/90 A 31/0	986.994.178,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000428-001	2020/12/31	CTA CBRO LOMBO TORRES RICARDO 01/04/86 A 30/06/20	154.229.998,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000430-001	2020/12/31	CTA CBRO TORO TORO JOSE AZAEL 01/07/84 A 30/06/14	114.997.751,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000455-001	2020/12/31	CTA CBRO CORREA ANTONIO MARIA 01/08/20 A 30/11/20	8.634.784,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000456-001	2020/12/31	CTA CBRO DIAZ GARCIA JOSE SAMUEL 01/08/20 A 30/11/	5.503.155,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000457-001	2020/12/31	CTA CBRO CASTILLEJO ORTIZ JOSE 01/08/20 A 30/11/20	3.230.555,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	F-005-00000000458-001	2020/12/31	CTA CBRO DELGADO DE ACOSTA CECILIA 01/08/20 A 30/1	8.562.859,00
890000432 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	F-005-00000000436-001	2020/12/31	CTA CBRO DLUYZ NIETO RAMON 01/11/18 A 30/09/20	14.414.705,00
890000432 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	F-005-00000000437-001	2020/12/31	CTA CBRO GOMEZ MARTINEZ ALBERTO 01/11/18 A 30/09/2	5.893.562,00
890000432 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	F-005-00000000468-001	2020/12/31	CTA CBRO DLUYZ NIETO RAMON 01/10/20 A 30/11/20	1.073.771,00
890000432 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	F-005-00000000469-001	2020/12/31	CTA CBRO GOMEZ MARTINEZ ALBERTO 01/10/20 A 30/11/2	439.019,00
890399002 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL	F-005-00000000460-001	2020/12/31	CTA CBRO MELO TORRES LUIS ALFONSO 01/10/20 A	9.683.668,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ENTIDAD CONCURRENTE-DEUDOR	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	DETALLE	DEBITOS
CAUCA			30/11	
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	F-005-00000000440-001	2020/12/31	CTA CBRO HENAO RENDON EDUARDO 01/09/15 A 30/09/20	112.104.299,00
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	F-005-00000000461-001	2020/12/31	CTA CBRO HENAO RENDON EDUARDO 01/10/20 A 30/11/20	3.166.168,00
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	F-005-00000000471-001	2020/12/31	CTA CBRO GAVIRIA FLOREZ OTTO 01/10/20 A 30/11/20	879.024,00
891080031 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	F-005-00000000475-001	2020/12/31	CTA CBRO GAVIRIA FLOREZ OTTO 01/04/87 A 30/09/20	153.885.418,00
891080031 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	F-005-00000000476-001	2020/12/31	CTA CBRO GAVIRIA FLOREZ OTTO 01/10/20 A 30/11/20	816.477,00
891500319 UNIVERSIDAD DEL CAUCA	F-005-00000000477-001	2020/12/31	CTA CBRO SANCHEZ LOPEZ MARIO 30/12/92 A 30/11/20	196.505.622,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000478-001	2020/12/31	CTA CBRO ZAMBRANO BAZA RAMIRO 01/12/17 A 30/11/20	23.581.011,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000479-001	2020/12/31	CTA CBRO PEDRAZA PEREZ JOSE ELIAS 01/12/17 A 30/11	58.388.353,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000480-001	2020/12/31	CTA CBRO OCAMPO CUBILLOS GUILLERMO LEON 01/12/17 A	24.927.904,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000481-001	2020/12/31	CTA CBRO CEBALLOS NIETO DANIEL ELIAS 01/12/08 A 30	294.058.747,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000482-001	2020/12/31	CTA CBRO ESCOBAR OLIVARES ABSALON 01/12/17 A 30/11	45.916.688,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000483-001	2020/12/31	CTA CBRO ARIAS PAEZ GUILLERMO 01/12/17 A 30/11/20	8.658.165,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000484-001	2020/12/31	CTA CBRO SANABRIA HERRERA TIRONE EMILIO 01/12/17 A	45.389.505,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000485-001	2020/12/31	CTA CBRO RODRIGUEZ MERCHAN JAIRO EDILBERTO 01/12/1	22.100.360,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000486-001	2020/12/31	CTA CBRO AGUILAR JOSE FRANCISCO 01/12/17 A 30/11/2	32.216.825,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000487-001	2020/12/31	CTA CBRO MORENO DUARTE BERNARDA 31/12/04 A 30/11/2	100.087.516,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000488-001	2020/12/31	CTA CBRO IBANEZ DE MONTAÑA MARIA AMPARO DEL CARMEN	91.365.355,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	F-005-00000000489-001	2020/12/31	CTA CBRO NICOLETA MARCU 01/12/17 A 30/11/20	36.578.672,00
899999094 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP	F-005-00000000431-001	2020/12/31	CTA CBRO FERNANDEZ SOACHA JAIME ALBERTO 01/09/17 A	69.945.166,00
899999094 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP	F-005-00000000462-001	2020/12/31	CTA CBRO FERNANDEZ SOACHA JAIME ALBERTO 01/10/20 A	3.264.411,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000406-001	2020/12/31	CTA CBRO CLAVIJO NIETO GERMAN 01/08/83 A 31/07/20	685.295.307,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000407-001	2020/12/31	CTA CBRO CORTES ROBLES INOCENCIO EUCLIDES 01/04/86	37.946.409,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000408-001	2020/12/31	CTA CBRO MONTENEGRO OCTAVIO 01/07/09 A 31/07/20	267.374.476,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000411-001	2020/12/31	CTA CBRO ROMERO ORTIZ REINALDO 01/07/09 A 31/07/20	365.570.310,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000412-001	2020/12/31	CTA CBRO CANON PAEZ JOSE DIDIMO 01/07/09 A 31/07/2	210.339.954,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000413-001	2020/12/31	CTA CBRO VILLARREAL VELANDIA PUBLIO ANTONIO 01/07/	50.198.682,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000414-001	2020/12/31	CTA CBRO GAVIRIA FLOREZ OTTO 01/07/09 A 31/07/20	99.133.369,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000415-001	2020/12/31	CTA CBRO DIAZ GARCIA JOSE SAMUEL 05/02/87 A	573.605.695,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ENTIDAD CONCURRENTE-DEUDOR	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	DETALLE	DEBITOS
			31/07/	
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000416-001	2020/12/31	CTA CBRO CASTILLEJO ORTIZ JOSE 01/07/09 A 31/07/20	18.185.196,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000417-001	2020/12/31	CTA CBRO ACOSTA GARZON LUIS ALEJANDRO 11/12/03 A 3	12.633.482,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000418-001	2020/12/31	CTA CBRO TOQUICA DE LORZA ANA LUCIA 01/07/09 A 31/	7.245.154,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000419-001	2020/12/31	CTA CBRO SOLIS MORALES MARTA ISABEL 19/05/86 A 31/	569.400.515,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000420-001	2020/12/31	CTA CBRO MORENO DUARTE BERNARDA 31/12/04 A 31/07/2	40.653.625,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000427-001	2020/12/31	CTA CBRO LOMBO TORRES RICARDO 01/04/86 A 30/06/20	1.067.867.707,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000429-001	2020/12/31	CTA CBRO VERASTEGUI GARCIA JAIME ENRIQUE 22/04/93	135.514.184,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000443-001	2020/12/31	CTA CBRO CORTES ROBLES INOCENCIO EUCLIDES 01/08/20	405.443,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000444-001	2020/12/31	CTA CBRO MONTENEGRO OCTAVIO 01/08/20 A 30/11/20	6.933.316,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000445-001	2020/12/31	CTA CBRO ROMERO ORTIZ REINALDO 01/08/20 A 30/11/20	9.479.645,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000446-001	2020/12/31	CTA CBRO CANON PAEZ JOSE DIDIMO 01/08/20 A 30/11/2	5.404.055,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000447-001	2020/12/31	CTA CBRO VILLARREAL VELANDIA PUBLIO ANTONIO 01/08/	1.301.708,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000448-001	2020/12/31	CTA CBRO GAVIRIA FLOREZ OTTO 01/08/20 A 30/11/20	2.570.639,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000449-001	2020/12/31	CTA CBRO DIAZ GARCIA JOSE SAMUEL 01/08/20 A 30/11/	6.148.666,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000450-001	2020/12/31	CTA CBRO CASTILLEJO ORTIZ JOSE 01/08/20 A 30/11/20	471.562,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000451-001	2020/12/31	CTA CBRO ACOSTA GARZON LUIS ALEJANDRO 01/08/20 A 3	210.702,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000452-001	2020/12/31	CTA CBRO TOQUICA DE LORZA ANA LUCIA 01/08/20 A 30/	187.875,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000453-001	2020/12/31	CTA CBRO SOLIS MORALES MARTA ISABEL 01/08/20 A 30/	6.085.814,00
900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	F-005-00000000454-001	2020/12/31	CTA CBRO MORENO DUARTE BERNARDA 01/08/20 A 30/11/2	724.007,00
TOTAL REGISTRO CUENTAS DE COBRO DICIEMBRE 31 DE 2020				\$8.370.203.738,00

Fuente: libro auxiliar contable 13840801 Valor Histórico Cuota Parte Pensional

En relación con el valor total calculado por concepto de "Valor Histórico Cuota Parte Pensional", por \$8.370.203.738,00, la universidad realizó el cálculo del deterioro de la mayoría de estas cuentas por cobrar por valor de \$6.577.409.369, que corresponde al 78,58%; es decir que sólo el 21,42%, \$1.792.794.370, no fueron objeto de deterioro, porcentajes que reflejan las deficiencias en la gestión de cobro; de acuerdo con lo reportado por la universidad, en el archivo Excel suministrado denominado "Cuotas partes por Cobrar y Deterioro", sustentado en el siguiente procedimiento :



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(...)

Una vez elaboradas las cuentas de cobro, se remite copia de las mismas a la Oficina de Contabilidad, con el fin de realizar el registro contable de valor de la cuota parte por cada pensionado, se efectúa el correspondiente registro del valor de la cuota parte por cada pensionado, en la contabilidad de la institución.

Surtido este procedimiento se elabora un oficio de remisión de la cuenta por cobrar, para su posterior envío a cada uno de los destinatarios junto con la respectiva cuenta de cobro, detalle mes a mes y resumen de cada cuenta.

En el evento en que las entidades que concurren con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el pago de una cuota parte pensional no estén de acuerdo con el cobro y lo manifiesten deberán presentar sus objeciones mediante escrito radicado en esta entidad y éstas objeciones serán resueltas por la Oficina División de Recursos Humanos, en caso contrario, si las objeciones proceden, el Departamento de Contabilidad realiza el ajuste tanto en el módulo de contabilidad como en el de cartera.(...) Resaltado fuera de texto.

Lo descrito permite concluir que el registro contable del valor de la cuota parte por cada pensionado se realiza, con base en cuentas de cobro sin firma y posteriormente, es decir en la vigencia 2021, mediante oficio se envía la cuenta de cobro a las entidades que concurren en el pago de una cuota parte pensional para su aprobación, si presentan objeciones contabilidad deberá realizar los ajustes; es decir el reconocimiento del derecho de cobro se efectúa, con base en un documento sin firma por parte de los responsables y sin el reconocimiento de una obligación por parte del tercero.

2. El 31 de diciembre de 2020, se realizó el registro de ajustes en el auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales, mediante comprobante N-034-00000000041, que corresponde a la reversión del 99,38% es decir \$1.953.430.216, del saldo a 1° de enero del 2020 que era de \$1.965.586.426. (El comprobante N-034-00000000041 del 31 de diciembre de 2021, además registro ajustes por \$159.589.399 relacionados con valores registrados como recaudo)

Cuadro N°. 127 Registros de reversión del saldo a 1° de enero de 2020 de la cuenta 138408 Cuotas partes pensionales

Cifras en pesos

ENTIDAD CONCURRENTE-DEUDOR	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	DETALLE	CREDITOS
800141397 POLICIA NACIONAL	N-034-00000000041-001	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	98.496.828,00
800229739 PROTECCION FONDO DE PENSIONES	N-034-00000000041-002	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ENTIDAD CONCURRENTE-DEUDOR	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	DETALLE	CREDITOS
			REMITIDA RRHH	
830040256 HOSPITAL MILITAR CENTRAL	N-034-00000000041-003	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	20.539.795,00
830054060 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX SA	N-034-00000000041-004	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	
830115297 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA T TURISMO	N-034-00000000041-005	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	6.268.209,00
830115395 MINISTERIO MEDIO AMBIENTE VIVIENDA DLLO TERRITORIAL	N-034-00000000041-006	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	17.566.552,00
860005216 BANCO DE LA REPUBLICA	N-034-00000000041-007	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	47.324.003,00
860041163 FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PEN	N-034-00000000041-008	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	325.648.323,00
890000432 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	N-034-00000000041-009	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	29.662.990,00
890399002 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	N-034-00000000041-010	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	179.109.584,00
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	N-034-00000000041-011	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	103.423.542,00
891080031 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	N-034-00000000041-012	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	19.877.879,00
891480035 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	N-034-00000000041-013	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	53.789.317,00
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	N-034-00000000041-014	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	5.411.711,00
899999003 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	N-034-00000000041-015	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	17.917.675,00
899999010 CAJANAL-CAJA NACIONAL DE PREVENCIÓN NACIONAL E I C E	N-034-00000000041-016	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	724.895.352,00
899999026 CAPRECOM E P S	N-034-00000000041-017	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	57.713.773,00
899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	N-034-00000000041-018	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	229.564.633,00
899999094 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP	N-034-00000000041-019	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	5.602.793,00
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	N-034-00000000041-020	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	10.617.257,00
900336004 COLPENSIONES	N-034-00000000041-021	2020/12/31	AJUSTE POR INFORMACIÓN REMITIDA RRHH	
Total general				1.953.430.216,00

Fuente: libro auxiliar contable 13840801 Valor Histórico Cuota Parte Pensional

3. En el saldo del auxiliar de la cuenta 138408 Cuotas partes pensionales, también se refleja el valor de los intereses de mora por \$2.713.164.591, calculados según informa la Dirección de Recursos Humanos con base en lo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

establecido en la Ley 68 de 1923 y 1066 de 2006, cuando ha debido hacerse en el auxiliar 138435-Intereses de mora; al respecto el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian, actualizado según la Resolución 195 de 2020, establece que: "El valor de los intereses de mora causados sobre cuotas partes de pensiones por cobrar se registrará debitando la subcuenta 138435-Intereses de mora de la subcuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 480233-Intereses de mora de la subcuenta 4802-FINANCIEROS."

Respecto a la justificación del manejo de la cuenta la oficina de Contabilidad de la universidad informó :

"... la División de Recursos Humanos remitió a la Sección de Contabilidad, todas las cuentas de cobro en PDF que se encontraban en proceso con corte a 31 de diciembre de 2020.

Esta información fue tabulada y se identificó que era diferente a los saldos históricos registrados en el aplicativo SIIGO, los cuales correspondían a otro ajuste realizado a partir de un oficio remitido por la División de Recursos Humanos, del cual la Sección de Contabilidad no contaba con los soportes detallados por cuenta de cobro. A partir de esta revisión, se procedió a realizar el ajuste mediante comprobante contable N34-41 (Se adjunta comprobante con 22 Registros) cancelando los saldos Históricos de la cuenta 13840801 contra Patrimonio Cta. 315102, para poder realizar un ajuste en el aplicativo e identificar esta cuenta como de Cartera para su posterior control y seguimiento. Posteriormente se procedió al reconocimiento de todas las Cuentas de Cobro recibidas por parte de la División de Recursos Humanos.

4. La presente auditoría realizó seguimiento a lo manifestado por la Contraloría en actuaciones fiscales anteriores, sobre la gestión jurídica y de cobro de las cuotas partes pensionales; para lo cual mediante oficio No. 48 del 1° de marzo de 2021, solicitó:

- Reporte actualizado de actos administrativos, que conforme a informes anteriores estaban en etapa de proyección y elaboración.
- Reporte de la etapa de notificación de esos actos administrativos
- Reporte del resultado de recursos en curso.

La respuesta de la Universidad, con oficio No. OACI 0288 del 10 de marzo de 2021, permite establecer que la información suministrada sobre el soporte legal y la gestión de cobro de la cartera por concepto de cuotas partes por cobrar no representa una posición institucional, sino de las diferentes áreas que intervienen en el proceso siendo en ocasiones contradictoria, además deja en evidencia las deficiencias del proceso de gestión de cobro; situación que genera incertidumbre frente al reconocimiento contable de la totalidad y en oportunidad de los derechos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de cobro generados por la concurrencia para el pago de las pensiones; respuesta que fue dada en los siguientes términos por parte de la Sección de Contabilidad, la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica y la División de Recursos Humanos, en los siguientes términos:

De acuerdo con archivo adjunto, contabilidad remite setenta y siete (77) cuentas de cobro. La División de Recursos Humanos se pronuncia:

(...)

"para el año 2107 (sic) y hasta el 30 de diciembre del año 2018, el procedimiento y la gestión de consulta y cobro de cuotas partes pensionales, estuvo a cargo de un equipo de abogados contratado y supervisado por la Rectoría de la Universidad Distrital, razón por la cual, el reporte relacionado con la gestión para la recuperación de la cartera por este concepto, para esa época, no era responsabilidad, ni competencia de la División de Recursos Humanos".

A partir del mes de enero del año 2019, dicho procedimiento y gestión de consulta ex post, asignación y cobro de cuotas partes pensionales, retorno a la División de Recursos Humanos. El informe para el traslado, a esta dependencia, de la gestión de consulta y cobro de cuotas partes pensionales, elaborado por las abogadas de la Rectoría, con corte a 30 de diciembre de 2018, reportó siguientes cifras:

- *602 Pensionados activos en nomina*
- *Revisión de 269 hojas de vida de pensionados.*
- *110 Resoluciones de consulta ex post y cobro de cuotas partes expedidas y notificadas.*
- *43 actos administrativos que modificaron resoluciones de consulta de cuotas partes y respondieron un total de 25 recursos de reposición.*
- *12 respuestas a objeciones a consulta ex post y cobro de cuotas partes.*
- *La revisión en la División de Recursos Humanos, de la anterior información, para el inicio de actividades de la gestión de consulta y cobro de cuotas partes pensionales, en el año 2019, registró los siguientes datos:*
- *109 Resoluciones de consulta y cobro de cuotas partes notificadas que corresponden a 72 pensionados*
- *25 Recursos de reposición resueltos.*
- *12 Objeciones resueltas.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- 173 Cuotas partes identificadas, que corresponden a 90 pensionados, para nuevo estudio de hoja de vida (Reproceso).
- 4 Cuotas partes reconocidas y aceptadas por el Ministerio de Defensa.
- 390 Pensionados para análisis de hojas de vida para determinación de concurrencia, consulta y cobro de cuotas partes.

La revisión de los expedientes de las 109 resoluciones de consulta ex post y cobro de cuotas partes pensionales expedidas y notificadas a diciembre del año 2018, con los 25 recursos de reposición y las 12 objeciones, presentadas por las entidades cuotapartistas, evidenciaron que para 102 de estos casos, no se concluyeron las consultas ex post, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 33 de 1985 y la Circular Conjunta 069 de 2008 del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Protección Social.

De acuerdo con lo anotado, en la actualidad, el equipo de cuotas partes de la División de Recursos Humanos, adelanta las actividades de análisis y conclusión de la consulta ex post de esas 102 cuotas partes, con la elaboración de los actos administrativos de asignación definitiva de las cuotas partes, persiguiendo el reconocimiento y aceptación de estas obligaciones por parte de las entidades concurrentes, o su recuperación a través del cobro persuasivo y coactivo. (...) Subrayado fuera de texto

El procedimiento a que refiere la respuesta recibida por la División de Recursos Humanos lo contempla la Circular Conjunta 069 de 2008 del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Protección Social, la cual impartió instrucciones del procedimiento para el cobro de las cuotas partes pensionales, que debe ser agotado conforme a lo dispuesto en la Ley 33/85 de la siguiente manera: i) Debe proyectarse la liquidación y notificarse, ii) el notificado cuenta con quince (15) días para objetarla, iii) vencido el término de los quince (15) días si no se pronuncia se da por aceptada. El proyecto de liquidación debe estar acompañada de documentos tales como: a) documento que acredite el derecho, b) documento de identificación, c) certificación de entidades donde prestó los servicios, d) tiempo de servicio, e) salario entre otros. El acto administrativo de reconocimiento de la prestación debe ser remitido al concurrente. La cuenta de cobro debe ser elaborada, cuando la liquidación ha sido aceptada, o se ha presentado el silencio administrativo positivo.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica responde indicando:

(...)

1. *Respecto al primer punto, la Oficina Asesora Jurídica no procedió a proyectar las resoluciones tendientes a realizar las consultas ex post, toda vez que en el año 2016 se conformó un grupo de profesionales quienes tenían a su cargo la revisión de hojas de vida, liquidaciones y determinar, de ser le caso la respectiva consulta.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. Frente al segundo requerimiento, me permito remitir la documentación recopilada con relación al tema de consultas ex post. Sin embargo, es prioritario precisar que las carpetas no reposan en la Oficina Asesora jurídica.

3. Con relación al tercer punto y una vez revisada la base de datos, no se evidencia oficio remitario solicitando el inicio de procesos de cobros coactivos en contra de entidades cuotapartistas. (Sic). (...)

Y la respuesta de la Rectoría de la Universidad fue en el siguiente sentido:

(...)Es pertinente señalar que los actos administrativos expedidos por la Rectoría allegados a esta Secretaría, son numerados por esta dependencia y tramitados teniendo en cuenta la Ley 1581 de 2012, la Resolución de Rectoría 727 de 2013 "Por la cual se adopta el manual de políticas de tratamiento de datos personales al interior de la universidad" y la Resolución de Rectoría 214 del 2015 "Por medio del cual se adopta la guía de divulgación y publicación de la información pública y privada en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no obstante, por el volumen de documentación expedida en los últimos años, sin información puntual de los actos administrativos referidos, es compleja y dispendiosa la caracterización de los actos alusivos a cuotas partes pensionales.

Por lo anterior, una vez revisados los archivos digitales que reposan en la secretaria, se encontró la Matriz General de Seguimiento de los Proceso Pensionales a junio del 2018, la cual se adjunta, a su vez me permito informarle que se realizara la revisión de los actos administrativos expedidos en los últimos años con el fin de identificar la trazabilidad y tramite dado. (Sic)(...) Subrayado fuera de texto

5. No se registró ningún movimiento en la cuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones para la vigencia 2020, irregularidad que ratifica la universidad a través de la Sección de Contabilidad cuando informa:

(...)

La División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la liquidación de nóminas de pensionados, continúa aplicando el mismo procedimiento en el aplicativo OAS, utilizado en vigencias anteriores al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este aplicativo no se identifica en las nóminas de pensionados que valores corresponden a derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la Universidad.

Esta limitante, se deberá subsanar con la implementación de la nueva versión del aplicativo de nóminas que está desarrollando la Universidad; mientras no se implemente este aplicativo y se realice esta desagregación en la Nómina de Pensionados, la Sección de Contabilidad no cuenta con la información para realizar el reconocimiento contable en la cuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo anterior, el reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de Cuotas partes por Cobrar se está realizando a partir de las Cuentas de Cobro que elabora y radica la División de Recursos Humanos por la totalidad de la deuda en la cuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta, debido a que si no se informa en cada nómina el valor de las Cuotas partes por cobrar, no es posible realizar su reconocimiento, en el sistema contable no existe saldo, ni movimiento en la cuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones.

La división de Recursos Humanos y la Sección de Contabilidad emiten esta respuesta de manera conjunta una vez revisada la Información que se genera a partir del Aplicativo de Nóminas que se encuentra en uso actualmente para la liquidación de las Nóminas de Pensionados, identificando esta limitante en el procedimiento actual." Subrayado fuera de texto.

6. En las Notas a los Estados Financieros no se consignan las revelaciones con la información detallada, suficiente y de calidad, necesaria para la total comprensión del manejo contable del reconocimiento, medición inicial y medición posterior de las cuentas por cobrar que componen el saldo del auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales.

Analizadas las falencias descritas en los seis numerales anteriores, la auditoría establece que el manejo contable **no cumple con los criterios definidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económico, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que establece para las cuentas por cobrar:**

(...)

2.3. Medición inicial

3. Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

2.4. Medición posterior

4. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor. (...)

Igualmente, de acuerdo con la dinámica descrita en el Catálogo General de Cuentas, las cuentas por cobrar se debitan con la medición inicial una vez reconocida la cuenta por cobrar, y se acredita con el valor del recaudo total o parcial de los derechos o con el valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

Criterios que en ningún momento permiten el registro de reversión de los saldos de cuentas por cobrar reconocidos, puesto que, una vez realizada la medición inicial al valor de la transacción, lo que procede es la medición posterior por el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

³¹valor de la transacción, menos cualquier medición por deterioro²⁵; valor disminuido por el recaudo total o parcial de la cuenta por cobrar o por las cuentas por cobrar dadas de baja; que no es el caso.

Así mismo, se determinó que no se está aplicando el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian, actualizado según la Resolución 195 de 2020, la universidad continúa aplicando la Resolución 633 de 2014; como lo registra en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020: “De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de artículo 4 de la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Universidad Distrital procedió a actualizar y se realizó el respectivo registro del ajuste en el sistema contable”; la cual quedó sin vigencia como se registra en el concepto N° 20192000019681 del 10-05-2019 (Doctrina contable, compilada a 31/12/2019): *“Con la expedición de la Resolución 533 de 2015 mediante la cual se adoptó el Marco normativo para las Entidades de Gobierno, las entidades sujetas a su ámbito de aplicación, cuando son responsables del pasivo pensional de sus exfuncionarios o trabajadores, aplican desde el 1° de enero de 2018, lo dispuesto en la norma de Beneficios a los empleados-Beneficios posempleo, fecha a partir de la cual las normas anteriores quedaron sin vigencia, incluyendo la Resolución 633 de 2014.”*

Al solicitar las explicaciones sobre la aplicación de la Resolución 633 de 2014 que no se encuentra vigente, y la no aplicación de este procedimiento contable, la universidad a través de la Oficina de Contabilidad informó que *“Efectivamente en la transcripción de las notas a los estados financieros, por error se mantuvo el párrafo que indicaba: “De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de artículo 4 de la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Universidad Distrital procedió a actualizar y se realizó el respectivo registro del ajuste en el sistema contable.” pero efectivamente esta resolución ya no se está aplicando en la Universidad Distrital, sino que se aplicó para la vigencia 2020 lo que establece la Resolución No. 195 del 3 de diciembre de 2020”*; no obstante, en las Notas al 31 de diciembre de 2019, numeral 22.2, se registra la misma información; cuando dicha resolución como lo menciona el concepto referido anteriormente perdió vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

El procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la resolución 195 de 2020, define:

³¹ *“5. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.”*. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económico



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(...)

3. NÓMINA DE PENSIONADOS Y CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR

3.1. Obligación de pago de la nómina de pensionados

...

En caso de que sobre la nómina de pensionados exista el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la entidad, esta debitará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS, por el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y la subcuenta 251410-Cálculo actuarial de pensiones actuales de la cuenta 2514- BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES, por el valor de la diferencia entre la nómina por pagar y el valor del derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y acreditará la subcuenta 251401-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES, por el valor de la nómina a pagar....

2.2. Pago de la nómina de pensionados

3.2.1. Pagos realizados con recursos de la entidad

Con el pago de la nómina de pensionados, la entidad debitará la subcuenta 251401-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta que corresponda de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO. Si el pago se realiza a través de una tesorería centralizada, la entidad y la tesorería centralizada aplicarán lo establecido en el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

....

2.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar

Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS.

El valor de los intereses de mora causados sobre cuotas partes de pensiones por cobrar se registrará debitando la subcuenta 138435-Intereses de mora de la subcuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 480233-Intereses de mora de la subcuenta 4802-FINANCIEROS.

...

3.4. Recaudo de cuotas partes de pensiones por cobrar Con el recaudo de las cuotas partes de pensiones, la entidad beneficiaria debitará la subcuenta que corresponda de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta que corresponda de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO, según sea el caso, y acreditará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones o la subcuenta 138435-Intereses de mora de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR, según corresponda. Si el recaudo se realiza a través de una tesorería centralizada, la entidad beneficiaria y la tesorería centralizada aplicarán lo establecido en el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."

Una vez analizadas las irregularidades descritas, la auditoría determinó que dentro de las causas se encuentran las siguientes:

- Falta de compromiso y gestión por parte de la alta dirección para tomar las acciones correctivas tendientes a eliminar de forma definitiva las causas establecidas, que generan incertidumbre en las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales.
- La universidad no ha actuado en el marco de la autonomía universitaria según lo descrito en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020 *"...esta norma consagrada en la Constitución y en la Ley da garantías para que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se dé su propio gobierno, sus estatutos y para que organice independientemente su administración, lo mismo que su aparato financiero, en función de la educación superior, derecho al cual está consagrada..."*
- Durante la vigencia 2020 la universidad no contó con políticas contables, las mismas junto con los manuales, sólo fueron formalizadas hasta el 2021 mediante Resolución No. 20 de la Rectoría,
- Sistemas de información desactualizados, como lo informó la oficina de Contabilidad: *"...para la liquidación de nóminas de pensionados, continúa aplicando el mismo procedimiento en el aplicativo OAS, utilizado en vigencias anteriores al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable..."*
- Aplicación de la Resolución 633 de 2014, que ya no se encuentra vigente. El manejo contable de los derechos de cobro registrados en el auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales, no obedecen a lo establecido en Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económico, el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Las cuentas de cobro no se emiten con el lleno de requisitos esenciales; para efectos de eficacia y valor probatorio.
- No existe una estrategia concreta y ordenada que lleve a la culminación positiva de los procedimientos previos para obtener resultados de recuperación de recursos públicos girados con ocasión al reconocimiento de pensiones, que hoy se reflejan como cartera morosa a cargo de entidades concurrentes a este derecho
- No dan la debida aplicación a las normas en materia de cuotas partes. Los términos legales los desconocen y se evidencia un total desinterés por parte de las altas directivas, en lo referente a la designación del personal idóneo para



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

representar a la institución en temas tan complejos de especial seguimiento y cuidado para la recuperación de la cartera morosa con cargo a los concurrentes pensionales, lo cual ha llevado a retroceso en los procesos, teniendo que iniciar desde cero, por abandono de profesionales asignados a estas tareas.

- En las actas del Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad, no se evidencia su posición frente al cálculo y registro al 31 de diciembre de 2020 de las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales, ni el deterioro; ni consideraciones sobre su impacto en la información contable.

- Deficiencias en los flujos de información de las actuaciones administrativas de la universidad y en la estructura organizacional que se reflejan en cada una de las actas de reunión del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad, en las respuestas suministradas, que no permiten certeza frente al reconocimiento oportuno de la totalidad de los derechos de cobro generados por la concurrencia para el pago de las pensiones.

- Incertidumbre del saldo auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales al 31 de diciembre de las vigencias 2018 que era de \$1.375.526.602, generada porque con anterioridad al cargue de saldos iniciales, elaboración y presentación de estados financieros bajo el nuevo marco de regulación contable, los derechos por cobrar de cuotas partes pensionales ascendían a la suma de \$38.298.825.025 ; y fueron eliminados de los activos de la Universidad derechos por cobrar al cierre de la vigencia 2018, sin la debida sustentación y con un tratamiento contable inadecuado.

- Aun cuando se identifica en el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SIGUD, dentro del proceso Gestión y Desarrollo del Talento Humano-GDTH, el procedimiento *GDTH-PR-007-Normalización Pensional-cobrar cuota parte*; este no se cumple. Parte del procedimiento señala los siguientes pasos: “*se elabora oficio de cuenta de cobro - enviar documentos a terceros - enviar documentos a División de Recursos Financieros*”; sin embargo; en respuesta No. OACI 0245 del 9 de marzo del 2021, en relación con el registro de cuotas partes realizado en diciembre de 2020, la División de Recursos Humanos informa un procedimiento diferente:

(...)

Una vez elaboradas las cuentas de cobro, se remite copia de las mismas a la Oficina de Contabilidad, con el fin de realizar el registro contable de valor de la cuota parte por cada pensionado, se efectúa el correspondiente registro del valor de la cuota parte por cada pensionado, en la contabilidad de la institución.

Surtido este procedimiento se elabora un oficio de remisión de la cuenta por cobrar, para su posterior envío a cada uno de los destinatarios junto con la respectiva cuenta de cobro, detalle mes a mes y resumen de cada cuenta.

En el evento en que las entidades que concurren con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el pago de una cuota parte pensional no estén de acuerdo con el cobro



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

y lo manifiesten deberán presentar sus objeciones mediante escrito radicado en esta entidad y éstas objeciones serán resueltas por la Oficina División de Recursos Humanos, en caso contrario, sí las objeciones proceden, el Departamento de Contabilidad realiza el ajuste tanto en el módulo de contabilidad como en el de cartera"

- En respuesta No. OACI 0326-2021 del 16 de marzo del 2021, respecto a la emisión de las cuentas de cobro y su remisión de la información de cuotas partes para registro en los estados financieros, la oficina de Contabilidad informa: *"a la fecha no se ha establecido un cronograma para la entrega de información a la Sección de Contabilidad nuestra solicitud es que una vez se emita una cuenta de cobro se notifique de ello a la Sección de Contabilidad, con todos los soportes correspondientes, para su reconocimiento contable oportuno"*, lo cual entra en contradicción con lo reportado en la misma respuesta por la División de Recursos Humanos, que en dos párrafos diferentes, también se contradice: *"Es de resaltar, que, dentro del plan de mejoras, se ha propuesto emitir bimestralmente las respectivas cuentas de cobro y que trimestralmente, se realice la conciliación de las mismas con la oficina de Contabilidad, propuesta que igualmente se llevará al comité de sostenibilidad para que la misma sea avalada...específicamente respecto a las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes, es de resaltar, que para la vigencia del año 2020, la misma fue reportada para el cierre fiscal a corte del 31 de diciembre de 2020 y en la actualidad las cuentas de cobro se remite mensualmente, con el fin que la misma sea tenida en cuenta en los estados financieros, mes a mes de esta entidad."*

Respecto de la periodicidad de la emisión de las cuentas de cobro, en esta misma respuesta la División de Recursos Humanos manifiesta: *"Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 135 de 8 de abril de 2019, de la Rectoría de Universidad, delegó la función de cobro de cuotas partes pensionales, en etapa persuasiva, fue indispensable inicialmente adelantar un proceso de organización y actualización de la información, al igual que de las herramientas disponibles para hacer el recobro de las obligaciones en favor de la Universidad Distrital y solamente fue posible culminar con este proceso en el primer semestre de la vigencia del año 2020; una vez consolidada la información se reinició con la emisión y cobro de las cuotas partes en el segundo semestre del año 2020."*

- No se evidencia el cumplimiento de lo contemplado en la Resolución 135 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 549 del 9 de octubre de 2017, mediante la cual se adoptó Manual de Cobro Coactivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", ARTÍCULO SEGUNDO que incorpora el ARTÍCULO 19. Clasificación de la cartera a favor de la universidad.

Sumado a lo anterior, al 31 de diciembre de 2019 la Universidad reporta en los estados financieros un saldo de \$1.965.586.426, que también presenta incertidumbre; por cuanto las irregularidades detectadas en la Auditoría de Regularidad código 27 no fueron subsanadas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ante esta situación la universidad definió 6 acciones: 2 acciones con fecha de terminación el 31/12/2020 y 4 acciones el 20 de junio del 2021; frente a ninguna de las 6 acciones se evidencian avances al 31 de diciembre del 2020, como se describe en el seguimiento al plan de mejoramiento por parte de la universidad en la cuenta rendida al 31 de diciembre de 2020.

Para acciones con fecha de vencimiento 31/12/2020, se evidenció:

Acción No. 1: "Una vez identificado correctamente la cartera depurada, con los soportes mínimos requeridos, por parte de recursos humanos y la sección de tesorería con el aval de la oficina jurídica se procederá por la sección de contabilidad a su reconocimiento en el sistema contable en el módulo de cartera para su correcto control y seguimiento por edades."

Al realizar el seguimiento de la acción, en el reporte de información de seguimiento al Plan de Mejoramiento denominado *"información detallada seguimiento entidad"*, puesto a disposición dentro de la cuenta rendida al 31 de diciembre de 2020, la universidad registra *"se adjunta por parte de la dependencia de contabilidad acta del mes de noviembre donde se solicita la depuración de la cartera, la misma no se encuentra firmada. por lo tanto, no se cuenta la acción completa"*. En la revisión de soportes, la auditoría estableció que aun cuando en las actas de reunión del Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad, se registra la discusión del tema de depuración de la cartera, no hay avances en la depuración de la cartera, es decir que la actuación del Comité no es efectiva. Por lo que se concluye que la acción no se cumplió.

Acción No. 2: "Las partidas que se identifique que no tengan soportes para efectuar el cobro se debe presentar por parte de las áreas donde se generaron las cuentas por cobrar, al proceso de depuración ante Comité de Sostenibilidad Contable y que una vez aprobado se legalice con su respectiva resolución, de procederá a su ajuste en el aplicativo contable por parte de la sección de contabilidad."

En la cuenta rendida al 31 de diciembre de 2020, reporte de información de seguimiento al Plan de Mejoramiento *"Información Detallada Seguimiento Entidad"* la universidad registra *"se evidencia cuentas de cobro, sin embargo, no se evidencia la presentación ante el comité de sostenibilidad contable"*. Lo cual se corroboró con el análisis de la auditoría.

La universidad incumple lo establecido en el artículo 2 de la Ley 33 de 1985 y la Circular Conjunta 069 de 2008 del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Protección Social; así como, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, principalmente los objetivos de la información financiera de Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control, las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

características fundamentales que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, que son: de Relevancia y Representación fiel; las características de mejora de la información financiera que son: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad; las normas de medición inicial y medición posterior del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; el Catálogo General de Cuentas; el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo financian V.2 -, Actualizado Mediante Resolución 195 del 2020 y el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016. Así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

En consecuencia, las causas e inconsistencias determinadas en el reconocimiento, medición, revelaciones y presentación de los derechos de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, confrontadas con los criterios mencionados y las causas descritas anteriormente, generan incertidumbre en el saldo de la cuenta auxiliar 138408 Cuotas Partes Pensionales, \$8.370.203.738, al 31 de diciembre de 2020, con efecto en las cuentas 138690 Deterioro-Otras cuentas por cobrar, 138435-Intereses de mora de la subcuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR, 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-Derechos de Reembolso y de Sustitución de Activos Deteriorados y 315102 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta de la universidad al informe preliminar a través del radicado No. 1-2021-10437 del 21 de abril del 2021, no contiene argumentos adicionales a los suministrados en las diferentes comunicaciones en desarrollo de la auditoría y que ya fueron valorados.

La universidad reconoce las deficiencias que se presentan en el manejo de la información de las cuotas partes de pensiones y que vienen de vigencias anteriores, las cuales básicamente se relacionan con la no adaptación del manejo contable, al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno; al manifestar entre otras limitantes: *"...La División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la liquidación de nóminas de pensionados, continúa aplicando el mismo procedimiento en el aplicativo OAS, utilizado en vigencias anteriores al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este aplicativo no se identifica en las nóminas de pensionados que valores corresponden a derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la Universidad..."*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

...Para facilitar el control y seguimiento de la Cartera reportada por concepto de Cuotas Partes por Cobrar, mientras se reciba la aceptación de estas cuentas de cobro por las entidades cuotapartistas y mientras se desarrolla un sistema de información, que facilite el reconocimiento de las cuotas partes por cobrar desde el aplicativo de nóminas de pensionados se registró el 100% de la cartera en la cuenta 138408. Una vez sean aceptadas estas cuentas de cobro se procederá a su reclasificación o ajuste según corresponda..."

La auditoría reitera que la universidad no está aplicando el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian, actualizado según la Resolución 195 de 2020, a diciembre del 2020 la universidad continuaba aplicando la Resolución 633 de 2014.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia, sobre el saldo del auxiliar 138408 Cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales, a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones.

138490 Otras cuentas por cobrar

El saldo del auxiliar 138490 Otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 es \$37.522.605.550, el valor más representativo está en el auxiliar 13849020 Aportes entidades distritales, que refleja \$33.801.521.174, la auditoría evidenció la conciliación del saldo con la Secretaría Distrital de Hacienda, que corresponde al saldo de los aportes pendientes de recibir de la SHD al cierre del año, estas cifras en el año 2019 se reconocían en la cuenta 1337 Transferencias por cobrar, pero de acuerdo a las conciliaciones realizadas con la SHD para el cierre de la vigencia, se acordó realizar su reclasificación en esta cuenta, dado que estos valores no corresponden a Transferencias, sino a aportes que realiza el Distrito a la Universidad .

La otra parte del saldo, \$3.721.084.376, corresponde a auxiliares en los que se determinó que se reflejan saldos con varias partidas sin depuración, durante la vigencia 2020, situación que viene de años anteriores.

3.3.1.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, por el registro de partidas que no han sido objeto de depuración, por \$1.928.165.320,00, inconsistencia que, a pesar de tener



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

formuladas acciones en el plan de mejoramiento para superarla, no presentan avance a 31 de diciembre de 2020.

La presente auditoría determinó que en el saldo reflejado en el auxiliar 138490 Otras cuentas por cobrar, se encuentran conceptos por valor de \$1.928.165.320, resumidos en el siguiente cuadro, que no tuvieron ningún movimiento, es decir no fueron depurados en la vigencia 2020.

Cuadro N°. 128 Resumen saldos sin depurar en el auxiliar 138490 Otras cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2020

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
13849010 Mayores valores pagados pensionados	\$1.410.004.532,00
13849006 sueldos y primas	143.629.621,00
13849003 Deudores	19.929.841,00
13849007 Mayores valores girados nómina	73.765.795,00
13849011 Sentencia mesada 14	137.663.780,00
13849004 Subsidio familiar	24.094.000,00
13849008 Comisiones Iva gravamen ret por recuperar	2.688.072,00
13849016 Mayores valores pagados de impuestos	76.948.000,00
13849012 Cesantías pagadas por anticipado	39.441.679,00
Total partidas sin depurar en la vigencia 2020	\$1.928.165.320,00

Fuente: Auxiliar contable 138490 Otras cuentas por Cobrar

La auditoría estableció que durante el 2020 no se realizó un debido proceso de depuración, en las reuniones realizadas durante la vigencia, el Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad, agendó y abordó el tema, pero no se realizaron acciones concretas y contundentes para superar las inconsistencias; así mismo, no se evidencian soportes que den cuenta del análisis de deterioro de estas cuentas, ni su reclasificación a cuentas de difícil cobro.

Dentro de las casusas, se estableció la falta de compromiso y gestión por parte de la alta dirección para tomar las acciones correctivas tendientes a eliminar de forma definitiva las causas establecidas, que generan incertidumbre en las cuentas por cobrar por los conceptos relacionados anteriormente; así como, el hecho de que la universidad no ha actuado en el marco de la autonomía universitaria según lo descrito en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2020 "...esta norma consagrada en la Constitución y en la Ley da garantías para que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se dé su propio gobierno, sus estatutos y para que organice independientemente su administración, lo mismo que su aparato financiero, en función de la educación superior, derecho al cual está consagrada..."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al 31 de diciembre del 2020, no se reporta avance en la implementación de las dos acciones propuestas, frente al hallazgo formulado en la auditoría código 27, sobre el saldo al 31 de diciembre de 2019.

En la vigencia 2020, la Contraloría de Bogotá, en la auditoría código 27, formuló el hallazgo 3.3.1.2.2 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de consistencia, conciliación, depuración, gestión, recuperación y control de derechos por cobrar reconocidos en la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, ante el cual la universidad propuso dos acciones con fecha de vencimiento en junio de 20 de 2021, así:*

Acción No. 1 "• MESAS DE TRABAJO ENTRE JURÍDICA Y RECURSOS HUMANOS PARA VERIFICAR LOS CONCEPTOS QUE SE GENERAN EN LA SUBCUENTA "OTRAS CUENTAS POR COBRAR - DERECHOS POR COBRAR A FAVOR UD" • REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MAYORES VALORES PAGADOS PARA DETERMINAR LOS CONCEPTOS Y VALORES ADEUDADOS • CONCILIAR LA INFORMACIÓN PARA DEPURAR LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN EN LA SUBCUENTA "OTRAS CUENTAS POR COBRAR - DERECHOS POR COBRAR A FAVOR UD" "Responsables: Oficina Asesora Jurídica, División De Recursos Humanos, Sección De Contabilidad"

Acción No. 2 "REALIZAR LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN DE CARTERA PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE" "responsables: Oficina Asesora Jurídica, Sección De Contabilidad."

En el reporte de Seguimiento al Plan de Mejoramiento al 31 diciembre en SIVICOF la universidad registra: *"ESTA ACCIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DEL TIEMPO PARA SER EJECUTADA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 NO CUENTA CON SOPORTES PARA MEDIR EL AVANCE DE SU DESARROLLO"* Subrayado fuera de texto.

Con las irregularidades mencionadas la universidad desacata el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en especial las normas de medición inicial y medición posterior de las cuentas por cobrar, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial el numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible. Así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

En consecuencia, las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios mencionados anteriormente, permiten determinar que el saldo de la cuenta auxiliar 138490 Otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020, presenta incertidumbre con efecto en la cuenta 3105 Capital Fiscal.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta de la universidad al informe preliminar, no contiene argumentos adicionales a los ya valorados en el desarrollo de la auditoría; por el contrario, deja de manifiesto una vez más, la existencia de deficiencias y la necesidad de implementar acciones concretas para la normalización de la cratera, al manifestar:

"...Ahora bien, respecto a los procesos de depuración, debe informarse al ente de control que en desarrollo de las mesas del Comité de Sostenibilidad contable, la Oficina Asesora Jurídica siempre ha manifestado la necesidad de establecer políticas que ayuden a diseñar acciones concretas para realizar el análisis de deterioro, por tal motivo, se puso de presente la necesidad de conformar un Comité de Cartera en virtud de la señalado en el Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", propuesta que el comité aprobó por lo que la Oficina Asesora Jurídica procedió a proyectar el respetivo acto administrativo, el cual se encuentra en análisis del Comité de Sostenibilidad Contable.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, por el registro de partidas que no han sido objeto de depuración, por \$1.928.165.320,00, inconsistencia que, a pesar de tener formuladas acciones en el plan de mejoramiento para superarla, no presentan avance a 31 de diciembre de 2020.

3.3.1.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, por no reconocer contablemente la cuenta por cobrar de la totalidad de los recursos que fueron girados y consignados en la cuenta corriente N°. 230082711 del Banco Occidente, sobre los cuales no existe un soporte idóneo del destino dado a dichos recursos y que están relacionados con el presunto desfalco en el IDEXUD.

Este órgano de Control evidenció un valor total de **\$17.770.998.743**, manejados de manera oculta entre octubre de 2012 a enero de 2019, en la cuenta corriente N° 230082711 del Banco Occidente - "CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN" aperturada a nombre de la Universidad, de la cual se entregó su manejo y responsabilidad al director del IDEXUD de dichas vigencias.

Los **\$17.770.998.743** corresponden a depósitos y transferencias de dinero provenientes de las otras cuentas bancarias de la Universidad, manejadas también por el exdirector del IDEXUD, en las cuales se consignaban los recursos del Beneficio Institucional a favor de la Universidad y los dineros recibidos por el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

IDEXUD para el desarrollo de convenios y contratos interadministrativos suscritos con diferentes entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

En las actuaciones fiscales adelantadas por este Órgano de Control, se evidenció que las órdenes de pago se tramitaban bajo el concepto de gastos administrativos para ser consignados en la cuenta corriente N° 230082711 del Banco Occidente - **“CAJA MENOR PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN”**; sin existir ningún soporte idóneo que justificara dicho desembolso.

Al indagar sobre estos hechos, la UDFJC respondió:

“(...) Respecto a los recursos consignados en la cuenta del Banco Occidente No. 230-082-711, no se encuentra registro de ésta en la contabilidad, por tanto, se desconoce el destino que se le dio a tales recursos. (...)”.
Subrayado y negrilla fuera de Texto.

Con oficio OJ – 240 -2021 del 22 de marzo de 2021, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad informó:

“(...) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizó todos los trámites tendientes para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2020, suscrito con la firma MESTREMENDIETA PENALISTAS SAS, para que represente a la Universidad en el marco de procesos penales en los que se busca materializar los derechos a la verdad, justicia y reparación en favor de los intereses de la Universidad, en relación con los hechos acaecidos y los malos manejos de los dineros en el Instituto de Extensión IDEXUD.

Al respecto, se logró que en los procesos adelantados en contra de Wilman Muñoz y Patricia Gamboa, la Universidad fuera reconocida formalmente como víctima.

(...)

Al respecto, la Fiscalía concluyó que se efectuó una apropiación ilícita de dineros por la suma de \$12.209.882.061 pesos. (...)” Subrayado y negrilla fuera de texto.

No obstante, la Universidad tener conocimiento de estos hechos desde inicios del 2019, no ha adelantado las gestiones pertinentes a fin de determinar la cuantía total sobre la cual se efectuó la apropiación ilícita de dineros; en consecuencia, no ha realizado el correspondiente reconocimiento contable de la cuenta por cobrar, observando falta de compromiso y gestión por parte de la Alta Dirección, al aceptar como posible solución a este hecho, esperar los resultados de los procesos de auditoría que se encuentran en curso, como se señaló en Acta N° 5-



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2020 del 3 y 5 de junio de 2020, Sesión Ordinaria N° 005 del Comité Central de Extensión del IDEXUD, así:

*"Otra dificultad que se identificó es la existencia en el IDEXUD de unas Cuentas por Cobrar entre Proyectos, de acuerdo a lo conversado y con base al hallazgo de la contraloría sobre las cuentas por cobrar entre proyectos, **se identificó por parte del IDEXUD, que la mayoría de estos saldos, no corresponden con saldos pendientes de cobros a las Entidades pues ellas dieron los recursos, sino que se dio un uso indebido, las posibles soluciones serían esperar los resultados de los procesos de auditoría que se encuentran en curso, establecer el valor total de la deuda y elaborar un Acto Administrativo para el reconocimiento de la cuenta por cobrar al verdadero responsable, una vez reconocido las cuentas por cobrar establecer el porcentaje de posibilidad de cobro para reconocer contablemente su deterioro.**"*

Igualmente, se evidenció que en las reuniones realizadas por el Comité Asesor de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad durante la vigencia 2020, no se agendó ni abordó el tema citado, lo cual fue corroborado por el jefe de la Sección de Contabilidad de la UDFJC, mediante oficio CONT - 088-2021 del 08 de marzo de 2021, así:

"(...) Una vez verificadas las actas de los Comités de Sostenibilidad Contable por parte de la Secretaría Técnica, este tema no ha sido presentado, ni analizado, en las diferentes sesiones de este Comité. (...)"

Las causas que generan este hecho corresponden a:

- Falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección y de los funcionarios que intervienen en los procesos de Tesorería y Contabilidad para garantizar el registro de la totalidad de las operaciones financieras de la Universidad – IDEXUD.
- Omisión del registro de hechos económicos.
- Ineficiencia del sistema de control interno contable
- Sistemas de información financiera ineficientes.

Con las irregularidades mencionadas, la Universidad desacata el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en especial las normas de medición inicial y medición posterior de las cuentas por cobrar, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial el numeral 2.2 Etapas del proceso Contable, referentes a 2.2.1. *Reconocimiento*, 2.2.2. *Medición Posterior* y 2.2.3 *Revelación*; así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

En consecuencia, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 no reflejan la situación financiera real de la Universidad ni del IDEXUD, siendo poco útiles y confiables.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios mencionados anteriormente, generan que el saldo de la cuenta auxiliar 138490 Otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020, presente incertidumbre con efecto en la cuenta 3105 Capital Fiscal, 2902 Recursos Recibidos en Administración y 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Universidad en su respuesta manifiesta:

"(...) El IDEXUD realizó la reclasificación de las cuentas por cobrar de los recursos que afectaron directamente el fondo IDEXUD y que inicialmente se habían registrado en la cuenta 138490 como cuenta por cobrar a los proyectos; ahora bien, realizando el análisis que correspondía, se encontró que estos dineros habían sido parte del desfalco realizado por el exdirector del IDEXUD, toda vez que los retiros de dinero desde los proyectos no contaban con los respectivos soportes, se trasladaron a la cuenta 138590 por un total de \$3.302.719.809 Actualmente las cifras reportadas por las diferentes entidades de control y el mismo IDEXUD por el desfalco a través de la cuenta corriente No. 230082711 del exdirector se encuentran dentro de las acciones judiciales que ha adelantado la Universidad, y que según información suministrada por la Oficina Jurídica, la Fiscalía concluyó que se efectuó una apropiación ilícita de dineros por la suma de \$12.209.882.061 pesos. Ahora bien, una vez se profiera sentencia que declare la responsabilidad penal de los acusados, es decir, una vez se cuente con sentencia condenatoria ejecutoriada, es posible elevar la pretensión de reparación ante el mismo Juez Penal (...)"

Lo descrito ratifica que la universidad no ha reconocido contablemente la totalidad de los recursos que fueron objeto de malos manejos por parte del exdirector del IDEXUD al señalar que tan sólo han registrado \$3.302.719.809, por este concepto.

Igualmente, en la respuesta corrobora que la UDFJC-IDEXUD no ha realizado una evaluación del tema para determinar la cuantía total objeto del desfalco, refiriéndose únicamente a los \$12.209.882.061 que estableció la Fiscalía por concepto de apropiación ilícita de dineros; sin tener en cuenta los \$17.770.998.743, cuantificados por este Órgano de Control.

Vale la pena mencionar que la Universidad no es la única afectada por la apropiación indebida de los recursos; toda vez que de los \$17.770.998.743, aproximadamente \$4.000.000.000 provenían del beneficio institucional a favor de la UDFJC. El saldo restante, aproximadamente \$13.000.000.000, fueron apropiados ilícitamente de los recursos de los convenios y contratos interadministrativos; es decir; son dineros que deben ser reintegrados a las diferentes entidades del estado que se vieron afectadas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Razón por la cual es obligación del IDEXUD establecer la cuantía total de los recursos a recuperar, así como el valor a reintegrar a cada una de las entidades; sin esperar el resultado de futuras auditorías a realizar por parte de las diferentes entidades de control.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138490, por no reconocer contablemente la cuenta por cobrar de la totalidad de los recursos que fueron girados y consignados en la cuenta corriente N°. 230082711 del Banco Occidente, sobre los cuales no existe un soporte idóneo del destino dado a dichos recursos y que están relacionados con el presunto desfaldo en el IDEXUD.

Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

Cuadro N°. 129 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, al 31 de diciembre del 2020

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo 31-12-2020	% Represt.	Saldo 31-12-2019	Variación	
				Valor	%
138590 Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	3.302.719.809	100,00%	0	3.302.719.809	NA

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

3.3.1.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138590 Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, en razón a que los criterios de medición inicial y clasificación utilizados para el reconocimiento de los hechos económicos, no corresponden a los establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno.

El auxiliar contable 138590 Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo reporta un saldo de \$ 3.302.719.809 al 31 de diciembre de 2020; al indagar sobre el saldo de esta cuenta, con oficio del 9 de marzo suscrito por el Director del IDEXUD, informó que correspondía al valor de los retiros de dineros sin soportes realizados por el Exdirector del IDEXUD, aclarando que sólo se realizó sobre un valor parcial correspondiente a algunos convenios desfinanciados, porque existen más retiros sin soportes, así:

"(...) A esta cuenta se realizó registro por reclasificación desde la cuenta 1384901300 cuentas por cobrar a los proyectos por préstamos de recursos desde el FONDO IDEXUD (cuenta general donde se manejan los recursos de varios proyectos). De tales proyectos se identifican retiros de dineros sin



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

soportes, autorizados por el Exdirector Wilman Muñoz trasladados a la cuenta corriente No. 230082711 del banco occidente, desfinanciando lo mismos, toda vez que no cuentan con saldo para reintegrar tal devolución al FONDO IDEXUD afectando la liquidez de otros proyectos.

La cuenta corriente No. 230082711 del Banco de Occidente, fue apertura por la División de Recursos Financieros de la Universidad, previa autorización de RECTORÍA. Las primeras transacciones fueron realizadas por el área de tesorería de la Universidad y al momento de hacer la entrega de los productos financieros para manejo del IDEXUD, NO se entregó esta cuenta, por lo que la responsabilidad, control, registro y contabilización seguía bajo la administración de la División de recursos financieros. El IDEXUD no cuenta con ningún permiso o autorización para el manejo financiero de la cuenta en mención y a la entidad bancaria tampoco se le informó que esa cuenta estaría bajo el manejo del Instituto.

Se remite acta No.5 de 2020 donde se expuso la reclasificación de estas cuentas por cobrar al Exdirector toda vez que no era la entidad Contratante el responsable de estas deudas. **Se aclara que solamente se realiza la reclasificación de estos valores que generaron desfinanciación de los proyectos, teniendo en cuenta que existen más retiros sin soporte, trasladados a la cuenta corriente No. 230082711. (...)** negrilla fuera de texto.

Así mismo, en Notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 se indica:

"(...) 7.18. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Durante la vigencia 2020, el IDEXUD reclasifico en esta cuenta cuentas por cobrar entre convenios que, durante los procesos de auditoría y control, se identificó que no correspondían a fondos pendientes de recibir la ejecución de los proyectos, sino a incorrectos usos de estos recursos por el anterior director del IDEXUD, lo cual se reconoce en esta cuenta mientras se adelantan los procesos jurídicos. (...)

El IDEXUD en su respuesta reconoce que realizó un registro parcial de este hecho económico, pese a que tiene conocimiento del mismo desde principios de 2019; además, como se indicó en el análisis del movimiento auxiliar contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, señalado anteriormente, este Órgano de Control evidenció una cuantía total de \$17.770.998.743 por concepto de giros a la cuenta corriente N° 230082711 del Banco de Occidente, de los cuales no existe soporte idóneo que justifique el desembolso de estos recursos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las causas que generan este hecho corresponden a:

- Falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección y de los funcionarios que intervienen en los procesos de Tesorería y Contabilidad para garantizar el registro de la totalidad de las operaciones financieras de la Universidad – IDEXUD.
- Omisión del registro de hechos económicos.
- Ineficiencia del sistema de control interno contable
- Sistemas de información financiera ineficientes.

Con las irregularidades mencionadas, la Universidad desacata el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en especial las normas de medición inicial y medición posterior de las cuentas por cobrar, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial el numeral 2.2 Etapas del proceso Contable, referentes a 2.2.1. *Reconocimiento*, 2.2.2. *Medición Posterior* y 2.2.3 *Revelación*; así como, *presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.*

En consecuencia, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 no reflejen la situación financiera real de la Universidad ni del IDEXUD, siendo poco útiles y confiables.

Las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios mencionados anteriormente, generan que el saldo de la cuenta auxiliar 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo al 31 de diciembre de 2020, presente incertidumbre con efecto en la cuenta 3105 Capital Fiscal, 2902 Recursos Recibidos en Administración y 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Universidad en la respuesta manifiesta:

"(...) El IDEXUD realizó la reclasificación de las cuentas por cobrar de los recursos que afectaron directamente el fondo IDEXUD y que inicialmente se habían registrado en la cuenta 138490 como cuenta por cobrar a los proyectos; ahora bien, realizando el análisis que correspondía, se encontró que estos dineros habían sido parte del desfalco realizado por el exdirector del IDEXUD, toda vez que los retiros de dinero desde los proyectos no contaban con los respectivos soportes, se trasladaron a la cuenta 138590 por un total de \$3.302.719.809.

Actualmente las cifras reportadas por las diferentes entidades de control y el mismo IDEXUD por el desfalco a través de la cuenta corriente No. 230082711 del exdirector se encuentran dentro de las acciones judiciales que ha adelantado la Universidad, y que según información suministrada por la Oficina Jurídica, la Fiscalía concluyó que se efectuó una apropiación ilícita de dineros por la suma de \$12.209.882.061 pesos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ahora bien, una vez se profiera sentencia que declare la responsabilidad penal de los acusados, es decir, una vez se cuente con sentencia condenatoria ejecutoriada, es posible elevar la pretensión de reparación ante el mismo Juez Penal (...)"

La Universidad ratifica que no ha reconocido contablemente la totalidad de los recursos que fueron objeto de malos manejos por parte del exdirector del IDEXUD al señalar que tan sólo han registrado \$3.302.719.809, por este concepto.

Igualmente, en la respuesta corrobora que la UDFJC-IDEXUD no ha realizado una evaluación del tema para determinar la cuantía total objeto del desfalco, refiriéndose únicamente a los \$12.209.882.061 que estableció la Fiscalía por concepto de apropiación ilícita de dineros; sin tener en cuenta los \$17.770.998.743, cuantificados por este Órgano de Control.

Vale la pena mencionar que la Universidad no es la única afectada por la apropiación indebida de los recursos; toda vez que de los \$17.770.998.743, aproximadamente \$4.000.000.000 provenían del beneficio institucional a favor de la UDFJC.

El saldo restante, aproximadamente \$13.000.000.000, fueron apropiados ilícitamente de los recursos de los convenios y contratos interadministrativos; es decir; son dineros que deben ser reintegrados a las diferentes entidades del estado que se vieron afectadas.

Razón por la cual es obligación del IDEXUD establecer la cuantía total de los recursos a recuperar, así como el valor a reintegrar a cada una de las entidades titulares de los convenios y contratos interadministrativos; sin esperar el resultado de futuras auditorías a realizar por parte de las diferentes entidades de control.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia en el saldo del auxiliar contable 138590 Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, en razón a que los criterios de medición inicial y clasificación utilizados para el reconocimiento de los hechos económicos, no corresponden a los establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)

Cuadro N°. 130 *Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)*

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuenta	Saldo 31-12-2020	% Represt.	Saldo 31-12-2019	Variación	
				Valor	%
1386 deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	8.486.494.811	100,00%	1.900.825.555	6.585.669.256	346,46%
138602 prestación de servicios	171.184.430	2,02%	172.451.146	-1.266.716	-0,73%
138690 otras cuentas por cobrar	8.315.310.381	97,98%	1.728.374.409	6.586.935.972	381,11%

Fuente: auxiliar contable 1386 deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) a 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

El saldo del auxiliar 138690 *Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Otras Cuentas por Cobrar* \$8.315.310.381, representa en un 97,98% el valor del deterioro acumulado de cuentas por cobrar y tuvo una variación del 381,11%, con relación al saldo del 31 de diciembre de 2019.

3.3.1.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 138690 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar - Otras Cuentas por Cobrar, \$8.315.310.381, al 31 de diciembre de 2020.

El saldo del auxiliar 138690 *Otras Cuentas por Cobrar* \$8.315.310.381, al 31 de diciembre de 2020, refleja principalmente el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales por valor de \$6.577.409.369, del cual a universidad informó que fue determinado teniendo en cuenta que: *"el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, por este motivo, aunque las cuentas de cobro se generaron y se reconocieron por el valor total de las obligaciones, se procedo a deteriorar las deudas con más de 3 años, las cuales tienen una posibilidad baja de recuperación..."*³².

Adicional a que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribe a los tres (3) años, no se tuvieron en cuenta otros aspectos para el análisis y cálculo del deterioro, de acuerdo con lo normado, tales como las inherentes a la gestión de cobro que ha realizado la universidad, lo contemplado en la *"Guía para la Estimación del Deterioro de las Cuentas por Cobrar"*³³ y como se indica en las Notas a los Estados Financieros, NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES *"determinar el deterioro de valor de cuentas por cobrar donde debemos utilizar información razonable y fundamentada sobre hechos pasados, condiciones presentes y previsiones razonables con respecto a las condiciones económicas futuras..."*; y en general no se dio aplicación a las Normas para el

³² Oficio No OACI-0201-2021 del 23 de febrero de 2021

³³ Anexo de la Carta Circular No. 63 del 29 de septiembre del 2017



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, que establecen:

(...)

2.4. Medición posterior

....

6. Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

...

8. La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Igualmente, la universidad para el reconocimiento contable del deterioro realizó un débito a la cuenta *Cuentas por cobrar Cuotas partes de pensiones* 13840801, un crédito por los valores identificados deterioro superiores a los 3 años en la Cuenta 13869008 *Deterioro acumulado de cuentas por cobrar* y la diferencia se registró en la cuenta de 315102 *Patrimonio Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo*³⁴; no obstante, este manejo contable desacata lo contemplado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, "...2.4. Medición posterior ...El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo..."

De otra parte, el saldo del auxiliar 138690 *Otras cuentas por cobrar*, presenta incertidumbre por efecto de la incertidumbre en el saldo de la cuenta 138408 *Cuentas por Cobrar-Cuotas partes pensionales*, que se consideró como base para el cálculo del deterioro.

En consecuencia, las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios mencionados anteriormente, permiten determinar que el saldo de la

³⁴ Oficio No OACI-0201-2021 del 23 de febrero de 2021



cuenta 138690 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar - Otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020, presenta incertidumbre.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La universidad en la respuesta al informe preliminar no expone argumentos adicionales a los suministrados en las diferentes comunicaciones, ya considerados en desarrollo de la auditoría. Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 138690 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar - Otras Cuentas por Cobrar, \$8.315.310.381, al 31 de diciembre de 2020, con efecto en la cuenta 315102 Patrimonio Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo.

GRUPO 14 PRESTAMOS POR COBRAR

El saldo de este grupo reflejado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 es de \$871.623.164 que representa el 0,02% del total del activo, está conformado como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N°. 131 *Composición Grupo 14 Prestamos por cobrar al 31 de diciembre de 2020*

Cifras en pesos

CUENTA	SALDO 31-12-2020	REPRESENTA %
14 PRESTAMOS POR COBRAR	871.623.164	100%
1415 PRESTAMOS CONCEDIDOS	885.141.459	101,55%
1480 DETERIORO ACUMULADO DE PRESTAMOS POR COBRAR (CR)	13.518.295	-1,55%

Fuente: Estado de situación financiera al 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC

Se seleccionó como muestra las cuentas que integran el grupo 14 Prestamos por cobrar, conformado por las subcuentas 1415 Prestamos por cobrar y 1480 Deterioro acumulado de préstamos por cobrar, que representan el 100% del saldo del grupo 14. Cuentas que se seleccionaron por el porcentaje de participación en el activo, desde el punto de vista de la característica de importancia relativa en el contexto de información financiera que maneja la universidad y de representación fiel.

Prestamos Ordinarios

Según lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1988 de la universidad, se otorga crédito ordinario a empleados públicos, trabajadores oficiales y docentes de la universidad



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que tengan una vinculación mínima de seis meses en la institución, el plazo para la cancelación no podrá exceder de veinticuatro meses y la cuantía se registrará por lo dispuesto en la convención colectiva vigente, sin intereses. La administración de la universidad considera que por el monto de los préstamos ordinarios y por ser descontados por nomina, no amerita deterioro por el plazo y monto de los mismos.

Según lo dispuesto en el comité de préstamos, al momento de realizar el préstamo al empleado no debe tener ninguna deuda con la universidad.

14152566 Préstamos Vivienda Administrativos

Corresponde a préstamos otorgados a empleados los cuales se realizan según el Acuerdo del Consejo Superior 043 de 1988 donde se crea el fondo de vivienda de la universidad distrital y se establece que el Comité Obrero Patronal revisará y acordará las modificaciones al reglamento y establecerá las cuantías, las modalidades, los plazos, los intereses y las garantías.

Para otorgar los préstamos se deben acreditar dos años de vinculación con la universidad, tener capacidad de endeudamiento, autorizar la amortización del crédito con primas y demás emolumentos. Los créditos serán destinados únicamente compra de vivienda, reparaciones locativas o construcción en lotes. En caso de que el préstamo no se designe a una de estas modalidades, el comité de préstamos procederá a una investigación y según el caso impondrá sanción y procederá al cobro inmediato del préstamo.

Los préstamos de vivienda tendrán plazos de diez, doce y hasta quince años sin intereses. Las garantías de estos créditos se basan en la pignoración de cesantías, pagaré y/o libranza con codeudor solidario, propietario de finca raíz o un seguro de crédito.

Los préstamos se descuentan por nomina según lo pactado por el empleado con el comité de préstamos, que puede ser con cuota fija mensual, descuentos en las primas, quinquenios o bonificaciones.

1415256697 Deterioro Intereses Préstamos de Vivienda

La cuenta de deterioro representa las estimaciones contables del interés no cobrado a los empleados como estímulo vía crédito con interés cero. El ingreso por intereses que hubiese tenido la universidad si cobrara la tasa de mercado, que corresponde a la realidad económica de la transacción que no se le cobra al empleado.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La metodología que se utilizó para determinar el cálculo del deterioro está determinada según el instructivo 002 de 2015 procedimiento ii que indica que: Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor presente de los flujos futuros pactados descontados a la tasa de mercado identificada en el numeral i. más los costos de transacción. En caso de que la entidad no logre determinar la tasa de interés de mercado en la fecha que se concedieron los préstamos, el valor inicial del préstamo corresponderá a su valor en libros al 31 de diciembre de 2017, más los costos de transacción. En ambos casos, incluir los costos de transacción en la medida que estos sean fácilmente identificables.

La tasa aplicada para calcular del valor de los intereses de los préstamos en 2020, fue la de los TES al 31 de diciembre de 2020, según carta circular 081 del 30 de diciembre de 2019 que corresponde al 5,76%.

El deterioro de los intereses de los préstamos de vivienda se refleja en la siguiente cuenta.

148003 Deterioro Préstamos Concedidos

El deterioro acumulado de los préstamos de vivienda administrativos y docentes se estableció de acuerdo con la antigüedad de la deuda, definiendo el 1% de deterioro para préstamos administrativos y 100% de deterioro para préstamos de docentes.

En los documentos soporte y anexos suministrados por la administración de la universidad al ente de control y vigilancia se evidencia que durante la vigencia auditada no se adelantó proceso conciliatorio de saldos a la cuenta por tercero entre las secciones de contabilidad y talento humano.

GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de este grupo reflejado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 es de \$344.753.289.305 que representa el 9,26% del activo, está conformado como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N°. 132 *Composición Grupo 16 Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020*

Cifras en pesos

CUENTA	SALDO 31-12-2020	REPRESENTA %
--------	---------------------	-----------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUENTA	SALDO 31-12-2020	REPRESENTA %
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	344.753.289.305	100,00%
1605 TERRENOS	118.105.447.470	34,26%
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.872.009.990	0,83%
1640 EDIFICACIONES	204.806.017.769	59,41%
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1.405.890.391	0,41%
1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10.207.690.484	2,96%
1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	8.273.278.594	2,40%
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	12.749.397.896	3,70%
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	294.714.234	0,09%
1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	24.217.184	0,01%
1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA	13.942.892	0,00%
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-11.127.307.609	-3,23%
1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2.872.009.990	-0,83%

Fuente: Estado de situación financiera al 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC

El análisis de los saldos de las cuentas del Grupo Propiedad, Planta y Equipo se realizó en el contexto de la información financiera que año tras año viene reflejando la universidad; de los hallazgos formulados por la contraloría y de si existen avances en el mejoramiento de los sistemas de información que soportan su registro y control, y en las demás acciones de mejora tendientes a reflejar saldos razonables, al 31 de diciembre del 2020. De dicho análisis la auditoría determinó formular el siguiente hallazgo.

3.3.1.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en los saldos de las cuentas del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, \$344.753.289.305, por incertidumbre en el cálculo de la alícuota de depreciación de la vigencia y el valor de la depreciación acumulada en el estado de situación financiera; deficiencias en la funcionalidad del aplicativo Arka sistema utilizado para el control de inventarios, que es a su vez el aplicativo para el control de activos fijos de la universidad; falta de conciliación de saldos entre las secciones de almacén y contabilidad y falta de políticas contables acordes con el nuevo marco normativo.

En el documento de revelaciones a los estados financieros la administración de la universidad manifiesta que las secciones de almacén y contabilidad durante la vigencia auditada participaron en las reuniones iniciales para el desarrollo del nuevo sistema de inventarios ARKA II, en las que ambas secciones realizaron aportes al proceso de desarrollo y actualización del aplicativo cada una desde su



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

perfil y experticia; determinando la necesidad de realizar el diagnóstico inicial del aplicativo actual, ARKA, para identificar los errores en el proceso y poder determinar la fecha de corte para el cargue de saldos iniciales que sean razonables como punto de partida para el cargue de movimientos del nuevo sistema ARKA II.

La Sección de almacén como usuario directo del aplicativo ARKA II ha apoyado el proceso de desarrollo, pero esta sección no cuenta con políticas para este proceso, insumo fundamental para identificar y definir los requerimientos funcionales de sistemas que son base para el proceso de desarrollo de sistemas.

La sección de contabilidad como usuario de la información que genera el aplicativo ARKA para el cargue por interfase al aplicativo contable SIIGO, ha participado en el proceso planteando la necesidad de identificar saldos iniciales fiables y conciliación entre las áreas.

Respecto a la implementación del nuevo marco normativo, está pendiente de realizar la valoración bienes muebles e incorporar los avalúos realizados a los bienes inmuebles en 2018 así como la actualización de su depreciación a la fecha de corte del estado de situación financiera de la universidad.

Ante la solicitud de la auditoría de los soportes del cálculo y registro de la depreciación de la propiedad, planta y equipo, en la vigencia del 2020, la sección de contabilidad manifestó³⁵:

"...Debido a las dificultades que se han presentado con el aplicativo ARKA (Sistema de Almacén) los cuales persisten desde el año 2017 a la fecha, no fue posible durante la vigencia 2020 el reconocimiento de la depreciación de los bienes muebles que generar este aplicativo, dado que sus valores superan el movimiento histórico que se vienen registrando y reconociendo en el aplicativo contable SIIGO. Sobre los bienes inmuebles, se continúa registrando los valores históricos de depreciación mensual, los cuales fueron calculados en el año 2018 cuando la universidad realizó el avalúo de los mismos..."

La administración de la universidad es consiente que el rubro propiedad, planta y equipo es significativo en los estados financieros de la universidad como se evidencia en los diferentes informes de auditoría de las últimas vigencias y se identifica como uno de los puntos más críticos en la calidad de la información de esta cuenta y deficiencia en el proceso conciliatorio entre las secciones de contabilidad y almacén.

³⁵ Respuesta con oficio No. CONT - 082-2021 del 22 de febrero de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por las limitaciones funcionales del aplicativo de almacén utilizado para el control y cálculo de la depreciación de propiedad, planta y equipo, la sección de contabilidad durante 2020 registró mensualmente los movimientos por entradas y salidas de almacén, pero no se llevó a cabo el proceso conciliatorio. La administración revela además que la sección de almacén no ha realizado el proceso de reclasificación, ajustes, homologación de conceptos y cuentas para la implementación requerida por el nuevo marco normativo.

Finalmente, la administración revela que el cálculo de depreciación que genera el aplicativo ARKA no es fiable, además que en algunos casos el valor de la depreciación supera el valor de los activos en el sistema de contabilidad. La sección de contabilidad durante el año 2020 ha realizado el cálculo de la depreciación de bienes muebles de acuerdo con los valores históricos, mediante el método de línea recta de acuerdo con los avalúos realizados en 2018.

Las diferencias que se presentan al 31 de diciembre de 2020 entre la información suministrada por la sección de almacén y contabilidad es la siguiente:

Cuadro N°. 133 *Diferencias en los saldos de contabilidad y almacén de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020*

Cifras en pesos

GRUPO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ALMACÉN	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA
1605	TERRENOS	19.228.514.140	106.736.874.570	-87.508.360.430
1640	EDIFICACIONES	75.338.708.934	182.651.647.835	-107.312.938.901
1655	MAQUINARIA Y EQUIPOS	5.309.394.962	1.405.890.391	3.903.504.571
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	65.714.095.281	10.207.690.484	55.506.404.797
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	12.386.801.049	8.273.278.594	4.113.522.455
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	55.796.705.133	12.749.397.896	43.047.307.237
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	770.211.865	294.714.234	475.497.631
1680	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERÍA	187.045.321	24.217.184	162.828.137
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	396.440.601	13.942.892	382.497.709
168501	DEPRECIACIÓN EDIFICACIONES	-49.725.985.738	-4.177.506.904	-45.548.478.834
168504	DEPRECIACIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-3.609.288.538	-295.422.106	-3.313.866.432
168505	DEPRECIACIÓN EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	-44.396.074.453	-2.812.735.893	-41.583.338.560
168506	DEPRECIACIÓN MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	-4.114.637.362	-659.281.509	3.455.355.853
168507	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-39.130.947.590	-3.173.838.054	-35.957.109.536



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

GRUPO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ALMACÉN	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA
168508	MAQUINARIA Y EQUIPOS	-538.720.476	-8.033.143	-530.687.333
168509	MAQUINARIA Y EQUIPOS	-149.994.347	-490.000	-149.504.347
16	PROPIEDAD PLANTAS Y EQUIPOS	93.462.268.782	311.230.346.471	-210.857.365.982

Fuente: Revelaciones estados financieros diciembre del 2020

Con el manejo contable que la universidad le viene dando al registro y control de las propiedades, planta y equipo, transgrede el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, principalmente los objetivos de la información financiera de *Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control*, las características fundamentales que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, que son: *Relevancia y Representación fiel*; las características de mejora de la información financiera que son: *Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad*, contenidas en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; y Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relacionado con el reconocimiento, medición inicial y medición posterior de las propiedades, planta y equipo. Así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

En consecuencia, las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios descritos anteriormente, originan una incertidumbre en el saldo de las cuentas del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, \$344.753.289.305.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La universidad en la respuesta al informe preliminar no expone argumentos adicionales a los que se encontraron disponibles y fueron analizados en desarrollo de la auditoría. La universidad ratifica la necesidad de la implementación de las acciones de mejora para el manejo de la información relacionada con los activos fijos de la universidad, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, al manifestar:

"...Con el apoyo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, durante la vigencia 2020, se adelantaron varias mesas de trabajo entre la Oficina Asesora de Sistemas, la Sección de Almacén e Inventarios, la Sección de Contabilidad y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el objetivo de identificar las necesidades del nuevo desarrollo del subsistema de gestión de Almacén e Inventarios - ARKA II; en donde se estableció el cronograma de trabajo para su desarrollo, el cual se prevé concluir en el año 2021. Este subsistema pretende subsanar las dificultades técnicas que se vienen presentado en el actual aplicativo ARKA.

Una vez se concluya con este desarrollo, se realizará con la Sección de Almacén e Inventarios, los procesos correspondientes para el correcto reconocimiento de los Activos



Fijos de la Universidad y su conciliación con la Sección de Contabilidad... cursiva fuera de texto.

Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por incertidumbre en los saldos de las cuentas del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, \$344.753.289.305, por incertidumbre en el cálculo de la alícuota de depreciación de la vigencia y el valor de la depreciación acumulada en el estado de situación financiera; deficiencias en la funcionalidad del aplicativo Arka sistema utilizado para el control de inventarios, que es a su vez el aplicativo para el control de activos fijos de la universidad; falta de conciliación de saldos entre las secciones de almacén y contabilidad y falta de políticas contables acordes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; con efecto en la cuenta 3105 Capital Fiscal.

GRUPO 19 OTROS ACTIVOS y GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El saldo de este grupo 19 Otros Activos, refleja en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, \$3.158.307.237.804 y **representa el 84,83% del Activo**; se compone como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°. 134 Composición Grupo 19 Otros Activos, al 31 de diciembre del 2020

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo 31-12-2020	% Represt.
19 OTROS ACTIVOS	\$3.158.307.237.804	100%
1902 Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	2.071.326.950	0,07%
1904 Plan de Activos para Beneficios posempleo	3.081.747.237.826	97,58%
1905 Bienes y servicios Pagados por Anticipado	518.241.312	0,02%
1906 Avances y Anticipos Entregados	4.851.745.960	0,15%
1908 Recursos entregados en administración	68.470.320.945	2,17%
1909 Depósitos Entregados en -garantía	648.364.811	0,02%

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

La auditoría seleccionó dentro de la muestra las cuentas, *1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo*, \$3.081.747.237.826, que representa el 97,58% del saldo del grupo y *1908 Recursos Entregados en Administración*, \$68.470.320.945, el 2,17%.

1904 Plan de Activos para beneficios posempleo

Cuadro N°. 135 Composición cuenta 1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo, al 31 de diciembre del 2020

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuenta	Saldo 31-12-2020	% Represent	Saldo 31-12-2019	Variación	
				Valor	%
1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo	\$3.081.747.237.826	100,00%	2.889.384.560.381	192.362.677.445	6,66%
190401 Efectivo y equivalentes al efectivo	574.455.074	0,02%	394.719.738	179.735.336	45,53%
190402 Recursos Entregados en Administración	123.702.460.768	4,01%	112.612.714.351	11.089.746.417	9,85%
190403 inversiones	2.471.970.159	0,08%	2.381.485.270	90.484.889	3,80%
190408 Derechos por Cobrar-Concurrencia para el pago de pasivo pensional	2.954.998.351.825	95,89%	2.773.995.641.022	181.002.710.803	6,52%

Fuente: Auxiliar contable 1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo, al 31 de diciembre del 2020. UDFJC

El saldo de la cuenta *1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo*, debe reflejar el valor de los activos destinados exclusivamente a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados que se van a pagar después de que el empleado complete el periodo de empleo.

En relación con el saldo del auxiliar *190402 Recursos Entregados en Administración*, \$123.702.460.768 (4,01% de la cuenta), que refleja el valor de los recursos de la estampilla que respaldan el pasivo pensional de la universidad, se evidenció la conciliación con la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El saldo del auxiliar *190408 Derechos por Cobrar-Concurrencia para el Pago de Pasivo Pensional*, \$2.954.998.351.825, que representa el 95,98% del saldo de la cuenta; al 31 de diciembre del 2020, refleja el registro del ajuste del incremento con respecto al 31 de diciembre de 2019, de los derechos por cobrar con base en el informe de cálculo actuarial, por \$181.002.710.803, con comprobante N34-32 del 31 de diciembre del 2020,

GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El saldo de este grupo, reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, es de \$1.029.086.591.714 y representa el 27,64% del Pasivo más el Patrimonio; se compone como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°. 136 Composición Grupo 25 Beneficios a los Empleados, al 31 de diciembre del 2020

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo al 31-12-2020	% Represent.
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$1.029.086.591.714	100,00%
2511 Beneficios a los empleados a corto plazo	10.330.889.770	1,00%
2512 Beneficios a los empleados a largo plazo	9.331.581.580	0,91%
2514 Beneficios posempleo-pensiones	1.009.424.120.364	98,09%

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La auditoría seleccionó como parte de la muestra a evaluar la cuenta 2514 Beneficios posempleo-pensiones, \$1.009.424.120.364, que representa en 98,09%, del saldo del grupo.

2514 Beneficios posempleo-pensiones

Cuadro N°. 137 Composición de la cuenta 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones, al 31 de diciembre del 2020

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo 31-12-2020	% Represent.	Saldo 31-12-2019	Variación	
				Valor	%
2514 Beneficios posempleo-pensiones	\$1.009.424.120.364	100,00%	\$966.664.146.790	\$42.759.973.574	4,42
251404 Mesadas Pensionales No Reclamadas	69.287.718	0,01%	60.541.524	8.746.194	14,45
251405 Cuotas Partes De Pensiones	0	0,00%	14.374.295	-14.374.295	-100,00
251410 Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales	931.695.572.320	92,30%	891.867.795.851	39.827.776.469	4,47
251412 Cálculo Actuarial Futuras Pensiones	66.395.445.386	6,58%	64.827.984.236	1.567.461.150	2,42
251414 Cálculo Actuarial De Cuotas Partes y De Pensiones	11.263.814.940	1,12%	9.893.450.884	1.370.364.056	13,85

Fuente: Auxiliar contable 2514 Beneficios posempleo-pensiones, al 31 de diciembre del 2020 UDFJC

El saldo de la cuenta 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones, \$1.009.424.120.364, debe reflejar el valor de las obligaciones a cargo de la UDFJC cuando esta reconoce y paga directamente las pensiones de sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, adicionalmente incluye el valor de los bonos pensionales emitidos, cuando de acuerdo con las disposiciones legales, la entidad sea responsable de dicha emisión.

Con base en el cálculo actuarial al 31 de diciembre del 2020, la universidad registró el siguiente ajuste, que incrementó el saldo de la cuenta 2514 en \$105.796.599.642.

Cuadro N°. 138 ajuste pasivo pensional cuenta 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones

Cifras en pesos

Auxiliar contable	Valor del ajuste con base en cálculo actuarial
251410 Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales (Cr)	\$105.796.599.642
251412 Cálculo Actuarial Futuras Pensiones (Cr)	1.839.378.150
251414 Cálculo Actuarial De Cuotas Partes y De Pensiones (Cr)	1.794.872.514
315101 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (Db)	\$109.430.850.306

Fuente: Comprobante de contabilidad No. N – 034 – 31 del 31 de diciembre del 2020.

A continuación, se registra el resultado del análisis del registro de los hechos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, que se reflejan en las cuentas 1904 Plan de Activos para beneficios posempleo y 2514 Beneficios posempleo-pensiones

3.3.1.2.7 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incertidumbre en el saldo de la cuenta 190408 Derechos por Cobrar-Concurrencia para el Pago de Pasivo Pensional, por \$2.954.998.351.825; e incertidumbre en el saldo de la cuenta 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones, \$1.009.424.120.364.*

Efectuado el análisis del reconocimiento, medición inicial y medición posterior de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian por la concurrencia para su pago, reflejados en las cuentas 1904 Plan de Activos para beneficios posempleo y 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones, la auditoría comprobó que, al 31 de diciembre del 2020, no corresponde a la realidad financiera; por cuanto persisten las causas de la incertidumbre sobre los saldos de estas cuentas al 31 de diciembre del 2019.

Según lo consignado por la Contraloría de Bogotá, en informe de Auditoría de Regularidad, código 27, del PAD 2020, en el hallazgo 3.3.1.2.7; las causas que dieron origen al hallazgo por incertidumbre frente al saldo al 31 de diciembre de 2019, y que permitieron determinar que los montos reconocidos en la cuenta de plan de activos para beneficios pos-empleo, carecen de confiabilidad, tienen relación con:

1. *"...A pesar, que en los soportes del reconocimiento de los derechos por concurrencia aportados por la Sección de Contabilidad de la Universidad, contienen que la cuantificación de la concurrencia, fue determinada con un pasivo pensional aprobado en la vigencia 2009... no se evidenció un documento que soportaran dicha aprobación, únicamente el sujeto auditado aportó un concepto sin fecha, dirigido a la Doctora Mónica Uribe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual la Doctora Loredana Helmsdorff de Estudios Actuariales y Consultoría en Seguridad Social, recomienda aprobar el pasivo pensional del cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2013..."*
2. El cálculo actuarial de la UDFJC no ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según informó la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social así:

(...) el componente técnico del cálculo actuarial presentado por la UDFJC se encuentra ajustado al formato establecido por este Ministerio para el efecto, no así, el componente jurídico, pues el cálculo actuarial contiene un grupo de personas que gozan de más de un beneficio pensional, lo que obliga a la



Universidad a acreditar que esos beneficios son compatibles con la pensión de jubilación reconocida por la UDFJC

...

existe un grupo de personas con más de un reconocimiento pensional, por lo que se solicitó a la Universidad el soporte documental que acredite la compatibilidad de esos beneficiarios pensionales con la pensión de jubilación reconocida por ese Centro de Educación Superior, información que a la fecha no ha sido suministrada por esa Universidad, (...). Subrayado y negrillas fuera de texto

3. Los porcentajes aplicados para la determinación de la concurrencia por parte del actuario, para el Distrito 75,80%, para la Nación 19,34% y para la Universidad 4,86%, determinados con base en información certificada por la universidad, sobre los valores de su presupuesto de las vigencias 1988 a 1993, difieren de los porcentajes establecidos en los acuerdos 005 de 1997 "por medio del cual se crea el Fondo de pensiones públicas de la Universidad Distrital" y 003 de 2005 "por el cual se reestructura el Fondo para el pago del pasivo pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se dictan otras disposiciones"; así como de los obtenidos por el Ministerio de Hacienda, "...al promediar los 5 últimos presupuestos anuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas anteriores a 23 de diciembre de 1993, el ejercicio arrojó los siguientes porcentajes: Un 82,5% a cargo de la Universidad y un 17,5% a cargo de la Nación – Ministerio de hacienda y Crédito Público."
4. "Para el reconocimiento del valor de \$2.773.995.641.022; cifra que es significativa, no se realizó un proceso de verificación y análisis de la estimación de los derechos por concurrencia por parte de los funcionarios de la Universidad y a la fecha tampoco han efectuado conciliaciones con las partes concurrentes, quienes deben reconocer una provisión por concepto de concurrencia en el pago del pasivo pensional"

La presente auditoría efectuó solicitud sobre los avances al 31 de diciembre del 2020, de las tres acciones para eliminar las causas descritas anteriormente, contempladas en el plan de mejoramiento frente al hallazgo 3.3.1.2.7; la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la universidad, con respecto a las acciones 2 y 3 informa³⁶:

(...)

específicamente en lo que respecta a las siguientes acciones de mejora:

- *Remitir el pasivo pensional para aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda a efectos de suscribir el pacto de concurrencia*
- *Atender las observaciones y requerimientos de información para la gestión y firma del pacto de concurrencia con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

³⁶ Mediante oficio con No. OACI-0107-2021 del 3 de febrero de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

y la Secretaría de Hacienda

Desde el mes de julio de 2020, se han realizado mesas de trabajo conjuntas entre la Secretaría de Hacienda Distrital y la Universidad Distrital con el objetivo de avanzar en la suscripción del Pacto de Concurrencia. Principalmente, se suministró la información correspondiente al cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2019, así también se remitió información frente al pasivo pensional, relación de procesos judiciales en curso por tema de dobles pensiones, y relación de procesos administrativos en instancia de discusión. Finalmente, en el mes de septiembre se remitió para estudio del equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda los siguiente:

1. Información requerida mediante el formato Excel diseñado por la Secretaría de Hacienda Distrital denominado Conciliación UD – SDH 070920.xlsx; correspondiente a los valores correspondiente a los aportes del Distrito correspondiente a las vigencias 1993 a 2020 respecto al monto de los aportes realizados por el Distrito Capital con ocasión a la Ley 30 de 1992 y en el marco de la Ley 100 de 1993 PASIVO PENSIONAL.

2. Documento elaborado por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad (OJ-996-2020) que contiene las precisiones jurídicas respecto a los conceptos que, en detalle requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda, y los que convoca a la mesa de trabajo que corresponde a los recursos para el fondo para pagar el pasivo pensional de la Universidad Distrital FJC.

3. Adicionalmente, se presentó un análisis correspondiente a la ampliación de cobertura y mejoramiento de los programas en cumplimiento a las metas de los diferentes Planes de Desarrollo Distrital correspondiente a las vigencias 1993 a 2020.(...)

En relación con la acción No. 1 "Remitir la propuesta de actualización del acuerdo 003 de 2005, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1371 de 2008, de acuerdo a lo revisado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público según memorando de agosto de 2014 mediante propuesta que elabore la Oficina Jurídica para su posterior remisión al Consejo Superior por parte de la Secretaría General", informa la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que "se encuentra en desarrollo"; pero no se hace mención de los avances.

Así mismo, en la presente auditoría se evidencia dentro de los soportes allegados por la universidad, la solicitud realizada el 30 de julio de 2020 por la Subdirección de Pensiones del Ministerio de Hacienda a la universidad, en relación con el: "informe individualizado del estado actual de los procesos judiciales y de las actuaciones surtidas en cada una de ellos instaurados por la Universidad en contra de sus actos de reconocimiento de pensión y un informe actualizado de las acciones donde la Universidad haya sido vinculada como demandada y las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pretensiones del demandante tengan que ver con reclamaciones de carácter pensional." Subrayado fuera de texto.

La Vicerrectoría Administrativa de la universidad en la respuesta manifiesta³⁷:

(...)se envían las matrices de los procesos judiciales, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

1. *Matriz de procesos de acciones de lesividad iniciadas por la Universidad con ocasión al cumplimiento de fallo de la Acción Popular instaurada por la Contraloría de Bogotá, mediante la cual se ordenó a la Universidad demandar en lesividad todas las pensiones presuntamente mal reconocidas. Esta matriz contiene 377 procesos de lesividad en estado terminado. Así mismo contiene las pretensiones y el sentido de la decisión final.*
2. *Matriz de procesos Activos relacionados con asuntos pensionales divididos así, y las cuales contiene las pretensiones, las actuaciones realizadas y el estado actual:*
 - a) *26 Acciones de Lesividad-(Lesividades iniciadas por la Universidad con ocasión al cumplimiento de fallo de la Acción Popular instaurada por la Contraloría de Bogotá, mediante la cual se ordenó a la Universidad, demandar en lesividad todas las peticiones presuntamente mal reconocidas)*
 - b) *8 Nulidades y Restablecimiento del Derecho (Reliquidación pensional – Los pensionados demandan el acto administrativo de cumplimiento que generó la Universidad con ocasión del cumplimiento de los fallos de las acciones de lesividad)*
 - c) *4 Nulidades y Restablecimiento del Derecho (Cobro Mayores Valores pagados – Los pensionados demandan los actos administrativos proferidos por la UD, por medio de los cuales se fijó una obligación económica a favor de la universidad, como consecuencia de los mayores valores pagados a los pensionados con ocasión al cumplimiento de las sentencias de las acciones de lesividad)*
 - d) *3 Extensiones de Jurisprudencia (Los pensionados pretenden extender la jurisprudencia de los fallos proferidos con ocasión a las acciones de lesividad presentadas por la UD)*
 - e) *7 procesos calificados como "Otros", pero que guardan relación con asuntos pensionales tales como: sustituciones pensionales, reconocimiento de pensión, entre otros.*
3. *Informe de procesos en contra de la Universidad Distrital iniciados por*

³⁷ Correo electrónico remitido el 30 de julio de 2020 de la Vicerrectoría Administrativa de la UD al Ministerio de Hacienda. Allegado a la auditoría con oficio OACI 0107 del 3 de febrero de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pensionados en Nulidad y Restablecimiento del Derecho pretendiendo la nulidad de los actos administrativos que profirió la UD en cumplimiento al plan de mejoramiento de la contraloría de Bogotá, con relación a las posibles Dobles Pensiones.

(...)

Sin embargo, la universidad no reportó lo avanzado por el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre del 2020, en relación con el análisis de la información descrita anteriormente y la repercusión en el pacto de concurrencia

De otro lado, la auditoría analizó el avance en el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio del 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social ambiental y de obras públicas del Distrito - Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

*"Artículo 43. Gestión de obligaciones pensionales a cargo del fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones –FONCEP. Asígnese al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-, la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital.... **Parágrafo 3 Transitorio.** De acuerdo con el artículo 131 de la Ley 100 de 1993 la Secretaría Distrital de Hacienda, el FONCEP y la Universidad Distrital construirán una hoja de ruta en un plazo no mayor a seis (6) meses posteriores a la sanción del presente Acuerdo para la suscripción del pacto de concurrencia pensional con la Universidad Distrital..."* subrayado nuestro.

En el marco de este mandato, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Universidad Distrital y FONCEP, trabajaron durante la vigencia 2020, mancomunadamente en la construcción de una hoja de ruta para la suscripción del pacto de concurrencia pensional con la Universidad Distrital, de que trata el artículo 131 de la Ley 100 de 1993; el documento firmado por el Secretario de Hacienda, la directora general del FONCEP y el rector de la universidad Distrital fue denominado "HOJA DE RUTA PACTO DE CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"; a continuación, se hace referencia a los aspectos contemplados en este documento en tres acápites: Preámbulo, Antecedente y Contenido.

En el "PREÁMBULO", se define que el objeto de este documento es "...establecer las condiciones generales para la posterior suscripción de un Convenio Interadministrativo de Concurrencia, con el fin de constituir el fondo de que trata el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, para el pago del pasivo pensional a cargo de la Universidad Distrital Francisco José

³⁸ Oficio del Fondo de Prestaciones Económicas-FONCEP con radicado No. EE-003-6-202017858, del 11 de diciembre de 2020, dirigido a la comisión accidental de Fortalecimiento de la Universidad Distrital del Concejo de Bogotá.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de Caldas, contraído a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Ley 100 de 1993, esto es, el 23 de diciembre de 1993.”

Igualmente, se describe lo siguiente:

(...)

De acuerdo con dicho artículo, el fondo debe ser financiado por la Nación, Bogotá D.C. y la Universidad, que aportarán en la proporción en que hayan contribuido al presupuesto de la Universidad, teniendo en cuenta el promedio de los 5 últimos presupuestos anuales, anteriores al año de iniciación de la vigencia de la Ley 100 de 1993.

Los aportes constarán en bonos de valor constante-BVC, que se redimirán a medida que se haga exigible el pago de las obligaciones pensionales, o con el mecanismo que se defina acorde con la reglamentación correspondiente que para el efecto se haya establecido por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las proyecciones financieras que se realizan a partir de los cálculos actuariales.

Por ende, las condiciones precontractuales, contractuales y postcontractuales del Convenio Interadministrativo de Concurrencia, están sujetas a los parámetros que a bien defina el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las particularidades de cada caso; y el Distrito Capital.

Por función normativa, la participación del FONCEP en la definición de la presente hoja de ruta, es colaborativa y busca apoyar la suscripción que debe realizar el Distrito Capital de Bogotá, en dicho convenio.

En virtud de todo lo anterior, la presente hoja de ruta se proyecta con base en las reuniones realizadas e informaciones suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

(...)

En el acápite de “ANTECEDENTES”, menciona como marco normativo para la suscripción de la “HOJA DE RUTA PACTO DE CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, el siguiente:

- Artículo 86 Ley 30 de 1992.
- Artículo 131 de la Ley 100 de 1993
- Parágrafo 1º del Decreto 2337 de 1996
- Decreto 93 de 2001, que modificó el artículo 5º del Decreto 2337 de 1996.

Igualmente, en este acápite relaciona que el número de pensionados a agosto de 2020 es de 586; se describe el cálculo actuarial a 31-12-2019, determinado con estudio actuarial “Pasivo Pensional Bajo NIC SP Universidad Distrital Francisco José de Caldas 31 de diciembre de 2019”; documento entregado al FONCEP por la Universidad Distrital el 19/08/2020, con Rad. 2020EE1257 O 1 de 18/08/2020; así mismo, se relaciona el cálculo actuarial al 31-12-1993, remitido por la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Universidad mediante Rad. 2020EE1257 O 1, del 18/08/2020.

En el acápite de "CONTENIDO", hacen referencia a los documentos requeridos y trámites pendientes así:

Aprobación por parte de Min hacienda del cálculo actuarial presentado por la Universidad Distrital a corte 1993, el cual debe ser revisado y comparado por esta Cartera con la actualización que de dicho cálculo hay para el 2019. A partir de dicha aprobación, se podrán realizar las proyecciones que son necesarias para definir cómo se debe realizar la redención de los bonos de valor constante correspondientes, de acuerdo a la exigibilidad de pago de las obligaciones pensionales.

En la medida que el cálculo actuarial debe recoger las situaciones pensionales "ajustadas a derecho", frente a las cuales surge la obligación de concurrencia en los términos establecidos por el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, los dos cálculos tienen que revisarse y validarse conforme a dicha exigencia legal.

Los cálculos actuariales también deben ajustarse con base en los resultados de los litigios:

1. Litigios interpuestos por la Universidad Distrital contra algunos de sus actos administrativos de reconocimiento pensional.
2. Litigios de trabajadores y extrabajadores de la Universidad Distrital contra actos de reconocimiento pensional.

Según lo informado por la Universidad Distrital, a continuación, se presenta el estado de los procesos que en conjunto con Min hacienda, deberán revisarse, previo a la definición de su inclusión o no en el cálculo actuarial:

PROCESOS JUDICIALES DEMANDAS DE PENSIONES – ACCIONES DE LESIVIDAD	382
Procesos terminados pensiones – acciones de lesividad	
<i>Procesos con sentencias favorables a la Universidad</i>	145
<i>Procesos con sentencias desfavorables</i>	235
<i>Procesos no registra resultados</i>	1
<i>Proceso sin información</i>	1
Procesos en curso	21
Total procesos	403

PROCESOS JUDICIALES DEMANDAS POR MÁS DE UN RECONOCIMIENTO PENSIONAL	19
<i>Procesos en los que se declaró la compatibilidad</i>	
<i>Procesos en los que se declaró la incompatibilidad</i>	47
Total procesos	66



RELACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA EN CURSO, RELATIVAS A TEMAS PENSIONALES	
Acciones de tutela al 24-09-2020	2
Acciones de tutela al 7-10-2020	1

En todo caso, debe verificarse con la Universidad Distrital la existencia de más demandas y acciones similares a las anteriores.

Porcentajes de Concurrencia:

Según información de Min hacienda los porcentajes de concurrencia frente a la financiación del pasivo pensional para el caso de la Universidad Distrital, son:

Concurrencia Nación 19.34 %

Concurrencia Distrito 75.80 %

Concurrencia Universidad 4.86 %

Fuente: Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Rad. 2020EE1257 O 1. De 18/08/2020

Una vez se apruebe el cálculo actuarial, las tres entidades deberán emitir los bonos de valor constante correspondientes o el mecanismo de respaldo que se defina de acuerdo con la reglamentación vigente, y deberán prever redenciones acordes con las proyecciones financieras que se realicen con base en el cálculo actuarial.

El texto final del convenio que abarque las particularidades del pasivo pensional de la Universidad, contraído a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, será fijado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para tal efecto, el FONCEP apoyará a la Secretaría Distrital de Hacienda, quien, siendo la responsable de la financiación de dicho pasivo, será quien debe firmar dicho convenio.

*El convenio exige la constitución de un **encargo fiduciario** para la administración de los recursos correspondientes a las concurrencias. Las condiciones del encargo fiduciario deberán planificarse de acuerdo a lo que establece la normatividad que reglamentó el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, bajo la tutela de la Secretaría Distrital de Hacienda.*

Por último, otro tema a analizar en este caso, es si la función de reconocimiento y pago pensional que hoy está a cargo de la Universidad Distrital, debe surtir alguna modificación conforme a lo que establece el artículo 43 del Acuerdo Distrital 761 de 2020." Subrayado fuera de texto.

La auditoría subraya algunos apartes, sin embargo, **todas las consideraciones contenidas en la "HOJA DE RUTA PACTO DE CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**, impactan el manejo contable de los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

registros de la cuenta 1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo, y por ende en la razonabilidad del saldo al 31 de diciembre del 2020.

En este mismo sentido, la universidad a través de la División de Recursos Humanos, reportó que toda la información en relación con el tema está siendo objeto de verificación para establecer si hay lugar a ajustes al pasivo pensional al 31 de diciembre del 2020³⁹:

(...)

Es de precisar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde tiempo atrás , pero principalmente del mes de enero de 2021, viene realizando mesadas de trabajo en forma conjunta con la Secretaria Distrital de Hacienda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC y el Fondo de Pensiones Económicas , Cesantía y Pensiones _FONCEP, con el fin dar cumplimiento legal a lo establecido en el artículo 131 de la Ley100 de 1.993 y cumplir con la obligación de concurrencia allí establecida, para lo cual se ha allegado la documentación e información requerida para tal fin, en especial, en lo relacionado con el tema de las dobles pensiones y el cálculo actuarial, actualmente el FONCEP se está verificando la información entrega, para establecer si se debe realizar algún ajuste en el pasivo pensional establecido en el cálculo actuarial presentado por el señor Jorge Alberto Velásquez Pérez, al 31 de diciembre 2020 (...).

Con lo descrito anteriormente, en la respuesta de la universidad y en la "HOJA DE RUTA PACTO DE CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", queda en evidencia que el tema está siendo objeto de revisión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Universidad Distrital y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP; lo cual puede derivar el ajuste al cálculo del pasivo pensional al 31 de diciembre de 2020 y por ende impactar en la razonabilidad de los saldos en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020.

Al respecto, en las Notas a los Estados Financieros, se refiere dentro del capítulo 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones - Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable.

(...)

En cuanto al Cálculo Actuarial del Fondo de Pensiones, la Universidad Distrital continúa a la espera de celebrar el Pacto de Concurrencia a que se refiere el artículo 31 de la Ley 100 de 1993 con el Ministerio de Hacienda y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (...)

De otro lado, se estableció que de acuerdo con lo normado los registros de bonos

³⁹ Oficio con radicado en la Contraloría de Bogotá No.1-2021-06273 del 12-03-2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pensionales en la cuenta 251412 Pago Cuotas Bonos Pensionales deben tener como contrapartida la cuenta 251406 Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos, sin embargo, la universidad informa que "...La cuenta 251412 es una disminución del pasivo pensional cuando se registra el pago del bono, por tanto, su contrapartida no puede ser otra provisión. La contrapartida en este caso de pago de bonos es la cuenta 291901 Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos y esta cuenta es cancelada contra bancos una vez se realiza el giro por la Tesorería General. Subrayado fuera de texto. Manejo contable que contraviene, lo establecido en el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian, actualizado según la Resolución 195 de 2020, establece:

(...)5.2. Emisión de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales

Con la emisión del bono pensional se hace exigible el pasivo a los contribuyentes del bono. Tanto el emisor del bono como los demás contribuyentes reconocerán, individualmente, la obligación de la cuota parte en el bono pensional, a partir de la proyección financiera de dicha obligación.

La obligación del bono pensional o de la cuota parte del bono pensional se registra debitando la subcuenta 251412-Cálculo actuarial de futuras pensiones de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES y acreditando la subcuenta 251406-Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

...

5.4. Pago de bonos pensionales o de cuotas partes de bonos pensionales

El pago del bono pensional o de la cuota parte del bono pensional se registrará debitando la subcuenta 251406-Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la subcuenta que corresponda de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO..."

Por las irregularidades descritas, al 31 de diciembre de 2020 la universidad incumple lo establecido en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 2337 de 1996 que establece el régimen general para el reconocimiento del pasivo pensional de las universidades oficiales y de las instituciones oficiales de educación superior de naturaleza territorial; los artículos 3, 4 y 7 de la Ley 1371 de 2009; artículos 2 y 4 del Decreto 530 de 2012; así mismo, incumple el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, principalmente los objetivos de la información financiera de Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control, las características fundamentales que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, que son: de Relevancia y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Representación fiel; las características de mejora de la información financiera que son: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad, contenidas en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; y el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo financian V.2 -Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Actualizado Mediante Resolución 195 del 2020. Así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La universidad en la respuesta al informe preliminar no expone argumentos adicionales a los ya considerados, los cuales fueron suministrados en las diferentes comunicaciones en desarrollo de la auditoría. La universidad, pone de manifiesto nuevamente los avances para la suscripción del pacto de concurrencia; así como, el hecho de que los valores que arroja el cálculo actuarial están sujetos a cambio:

“...la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, viene desarrollando un sin número de mesas de trabajo, en coordinación de la Secretaria de Hacienda Distrital, en donde participa en Fondo de Prestaciones Económicas de Pensiones y Cesantías – Foncep, con el objeto de que se lleve a feliz término la suscripción del pacto de concurrencia. (Véase cada uno de los soportes y anexos que demuestran la realización de dichas mesas

Por esta razón más que suficiente, la suscripción de un pacto de concurrencia se escapa de solo la voluntad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ya que debe mediar una serie de procesos y procedimientos en donde se ve involucrada la Secretaria de Hacienda Distrital y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, NO sin antes mencionar que se ha desarrollado un trabajo por memorizado, en donde claramente se puede evidenciar la voluntad de las partes.

...

Se aclara que estos valores son proyecciones dadas por las fórmulas del cálculo actuarial, y están sujetas a cambio dado que a la fecha no se ha firmado el Pacto de Concurrencia, una vez sea suscrito estos valores quedarán en firme.”

Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, por incertidumbre en el saldo de la cuenta 190408 Derechos por Cobrar-Concurrencia para el Pago de Pasivo Pensional, por \$2.954.998.351.825 con efecto en la contrapartida 315102 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo; e incertidumbre en el saldo de la cuenta 2514 Beneficios Posempleo-Pensiones, \$1.009.424.120.364, con efecto en el auxiliar 315101 Ganancias o Pérdidas Actuariales por Planes de Beneficios Posempleo.

GRUPO 27 PROVISIONES

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"***Cuadro N°. 139 Composición Grupo 27 Provisiones, al 31 de diciembre del 2020***Cifras en pesos*

Cuenta	Saldo 31-12-2020	% Represent.		Variación	
				Valor	%
27 PROVISIONES	1.127.665.027	100,00%	985.798.032	141.866.995	14,39
2701 Litigios y demandas	1.127.665.027	100,00%	985.798.032	141.866.995	14,39

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

En su totalidad el saldo del Grupo 27 Provisiones, corresponde a la cuenta 2701 Litigios y demandas por valor de \$1.127.665.027, que corresponden a obligaciones contingentes judiciales clasificadas como probables, es decir que la probabilidad de ocurrencia de la obligación es más alta que la probabilidad de que no ocurra⁴⁰

La auditoría evidenció la conciliación del saldo reflejado en la cuenta 2701, con la información registrada en el aplicativo SIPROJ, en el Formato de Conciliación de Procesos Judiciales, en el cual se relacionan 30 procesos, de los cuales 1 es civil, 27 administrativos y 2 Laborales. En el caso de los procesos administrativos en contabilidad y en el aplicativo de procesos judiciales SIPROJ, se relacionan por valor total de \$899.924.467, pero en cantidad hay uno más en SIPROJ, sin que se encuentre registrada la justificación de la diferencia. Se aclara que la auditoría no efectuó análisis detallado de las obligaciones contingentes a 31 de diciembre del 2020.

GRUPO 29 OTROS PASIVOS**Cuadro N°. 140 Composición Grupo 29 Otros Pasivos, al 31 de diciembre del 2020***Cifras en pesos*

Cuenta	Saldo al 31-12-2020	% Represent.
29 OTROS PASIVOS	15.968.380.480	100,00%
2902 Recursos Recibidos en Administración	2.079.706.459	13%
2903 Depósitos Recibidos en Garantía	43.269.732	0,27%
2910 Ingresos Recibidos por Anticipado	11.747.363.072	74%
2990 Otros Pasivos Diferidos	2.098.041.217	13%

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31/12/2020 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

La auditoría seleccionó como parte de la muestra a evaluar las cuentas 290201 Recursos Recibidos en Administración y 291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos que representan el 87%, del saldo del grupo. A continuación, se relacionan las dos observaciones formuladas.

⁴⁰Circular Externa No. 016 de 2018, numeral 4.2. Obligaciones Contingentes judiciales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 290201 Recursos Recibidos en Administración, por falta de control, conciliación, depuración y seguimiento permanente a los recursos recibidos en administración, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados.

El auxiliar contable 290201 Recursos Recibidos en Administración reporta un saldo de \$2.079.706.459 al 31 de diciembre de 2020, sobre el cual la UDFJC con oficio IE-4073-2021 del 9 de marzo de 2021, suscrito por el director del IDEXUD, remitió en Excel la relación de los convenios que conforman dicho saldo informando para algunos en la columna "observaciones⁴¹" lo siguiente:

"(...)

- *sin información en SIDEXUD*
- *Este saldo corresponde (SIC) a cuentas de subcontratistas por cobrar (saldos RP) o excedentes (...)"*

Es decir, al 31 de diciembre de 2020, los saldos de los convenios reportados en este auxiliar contable no se encuentran depurados, aunado a que en el sistema SIEXUD están reportados como terminados, sin que en dicho software exista acta de terminación, informe de supervisión o documento equivalente en el que se pueda verificar dicho estado.

Según la dinámica de las cuentas contemplada en el Catálogo General de Cuentas, para Entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución N° 620 de 2015, se tiene establecido que en la cuenta 2902 Recursos Recibidos en Administración, se reconocen las operaciones financieras relativas a:

"(...) DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad para su administración.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos reintegrados.*
- 2- El valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado.*

⁴¹ Sistema de Información de Extensión – SIEXUD: software diseñado por la UDFJC para almacenar la documentación de los proyectos de extensión (convenios y contratos interadministrativos, entre otros) desarrollados en el IDEXUD:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

SE ACREDITA CON:

1- *El valor de los recursos recibidos. (...)*. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es decir, los dineros que ingresan por concepto de Recursos Recibidos en Administración no le pertenecen a la Universidad, por lo tanto; el saldo no ejecutado debe ser reintegrado a la entidad con la cual se suscribió el convenio y/o contrato interadministrativo, depuración que a la fecha no ha adelantado el IDEXUD sobre los saldos de los convenios terminados y liquidados.

Es importante precisar que el Órgano de Control, en reiteradas oportunidades se ha configurado hallazgos de tipo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en los resultados de auditorías de vigencias anteriores respecto al manejo contable dado a los recursos recibidos en administración y a la gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica en la ejecución, observando que no se toman las acciones correctivas y a la fecha persisten las inconsistencias, así:

En la Auditoría de Regularidad PAD 2020 Código 27, se configuró el siguiente hallazgo:

“(...) 3.3.1.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control, conciliación y seguimiento permanente a los recursos recibidos en administración, así como, del recaudo del 60% a favor de la UDFJC por concepto del beneficio institucional, producto de los recursos administrados.

(...) Ahora bien, entre la descripción de los convenios y/o contratos relacionados en las notas a los estados financieros, llama la atención los siguientes: “varios 2005 – 2006” y “convenios varios”; de los cuales, no hay una explicación adicional, que informe de manera clara a que convenios corresponden los valores agrupados en estos términos. Sin embargo, los convenios y/o contratos que hacen parte del concepto “varios 2005 y 2006”, conlleva a establecer que se presentan saldos en recursos recibidos en administración desde estas vigencias.

se constató que no realizaron depuración de valores por este concepto en los estados financieros y que el estado de los convenios solicitado por el presidente del Comité no fue presentado posteriormente ni en la fecha fijada en la reunión en mención ni en las demás sesiones realizadas por el Subcomité y Comité durante el año 2019. (...)

Al hacer seguimiento a las citadas irregularidades, con oficio IE- 2070-2021 del 11 de febrero de 2021, el director del IDEXUD informó lo siguiente:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

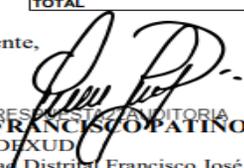
"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

13. Soportes de la individualizado por tercero de los registros denominados "varios 2005-2006" y "convenios varios", en la cuenta 2902 Recursos recibidos en administración, reportados a septiembre de 2020

Respuesta: El detalle individualizado del registro denominado "varios 2005-2006 a 31 de 20019 a septiembre, corresponde a los siguientes proyectos:

PROYECTO	SALDO DIC 2019	SALDO SEPT 2020
099/11 FDL BOSA	8.438.703,00	8.438.703,00
No 682-2013 DPTO CORDOBA	107.618.954,00	107.618.954,00
001 2013 PACIF STRATUS ENERGY COLOMBIA	1.576.969,00	1.576.969,00
COOPERACION CIENTIFICA IGUN Y GICOGG	7.682.851,00	7.682.851,00
CONV 10 2014 EMP PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	8.746.837,00	8.746.837,00
CONV No CV003 UPME No 055 IPSE	1.372.071,00	1.372.071,00
CONV 207-071-2016 IEMP Y LA UD	1.685.286,00	1.685.286,00
CONV 430 2016 IDIGER - FONDIGER	82.221.806,00	88.509.093,00
CTTO INTERADM 199 DE 2018 FDL DE BARRIOS UNIDOS	96.494,00	13.574.251,00
TOTAL	219.439.971,00	219.205.015,00

Atentamente,


RESERVA AUDITORIA
OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA
Director IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

No obstante, relacionar los convenios y saldos de las partidas registradas en el concepto "varios 2005-2006" se evidenció que al 31 de diciembre del 2020 persisten los saldos de los convenios señalados correspondientes a vigencias anteriores sin depurar; aunado a que al confrontar estos saldos con la información que reposa en el sistema SIEXUD42, se reportan como terminados en las vigencias 2017 y 2018; sin embargo, no existen actas de terminación ni liquidación ni documento equivalente que permitan verificarlo; con el agravante, que en el citado sistema tan sólo existen documentos de estos convenios hasta las vigencias 2012; 2016, 2017; razón por la cual no fue posible validar esta información.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los recursos de los convenios en mención tienen destinación específica, los saldos sin ejecutar junto con los rendimientos financieros deben ser reintegrados a las entidades que los aportaron; gestión que no se ha adelantado en el IDEXUD.

Las causas de estas situaciones obedecen principalmente a:

- Falta de compromiso y gestión por parte de la Alta Dirección para adelantar las acciones correctivas pertinentes junto con los funcionarios responsables de los procesos.
- Falta de idoneidad, organización e inexistencia de los soportes contables.
- No se adelantan las acciones pertinentes para depurar la información financiera.
- Inexistencia de controles orientados a mejorar la calidad de la información.

⁴² Sistema de Información de Extensión – SIEXUD: software diseñado por la UDFJC para almacenar la documentación de los proyectos de extensión (convenios y contratos interadministrativos, entre otros) desarrollados en el IDEXUD:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad no está respaldada en documentos idóneos.
- Sistemas de información ineficientes. (SIEXUD, SIIGO y SICAPITAL)
- Falta de eficiencia y eficacia del sistema de control interno contable.

Con las irregularidades mencionadas, la Universidad desacata el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en especial las normas relativas al registro de estas operaciones, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial los numerales referentes a: 3.2.3 Sistema Documental, 3.2.3.1 Soporte Documental, 3.2.8 Eficiencia de los Sistemas de Información, 3.2.14 Análisis, verificación y Conciliación de la información y 3.2.15 Depuración Contable Permanente y Sostenible; así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

En consecuencia, no existe certeza sobre los saldos reflejados en esta cuenta, generando que los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 no reflejen la situación financiera real de la Universidad ni del IDEXUD siendo poco útiles y confiables.

Las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios mencionados anteriormente, generan que el saldo de la cuenta auxiliar 290201 Recursos Recibidos en Administración al 31 de diciembre de 2020, presente incertidumbre con efecto en las cuentas auxiliares 111005 Cuenta Corriente y/o 111006 Cuentas de Ahorro.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Universidad informa en la respuesta:

"(...) NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Teniendo en cuenta que existen saldos en la cuenta 290201 de algunos proyectos que se encuentran en estado LIQUIDADO o TERMINADO los cuales se encuentran identificados, que a la fecha tienen obligaciones pendientes de pagar a los subcontratistas los cuales se encuentran en proceso de depuración con el fin de realizar dichos pagos, reintegrar dineros a la entidad en caso de que así se haya estipulado en el convenio o trasladar estos dineros como excedentes a favor del IDEXUD. (...)"

La Universidad en la respuesta al informe preliminar no expone argumentos adicionales a los suministrados en las diferentes comunicaciones, ya considerados en desarrollo de la auditoría.

Además, corrobora que están en proceso de depuración los pagos pendientes a



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contratistas, y no se ha determinado si el saldo no ejecutado pertenece a la UDFJC por concepto de excedentes o debe reintegrarse a la entidad correspondiente.

La UDFJC, tampoco desvirtuó el hecho de que existen algunos convenios sobre los cuales no existe información que permita depurar el saldo reportado al cierre de la vigencia 2020.

Se concluye que la universidad no ha adelantado gestiones de tipo contable y financiero que le permitan evidenciar la situación real y actual de las irregularidades presentadas durante las vigencias 2012 a 2019, en el manejo de los recursos administrados por el IDEXUD, provenientes de los convenios y contratos.

Se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 290201 Recursos Recibidos en Administración, por falta de control, conciliación, depuración y seguimiento permanente a los recursos recibidos en administración, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados.

3.3.1.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos, por falta de depuración, clasificación errónea de los hechos económicos, falta de control y conciliación de las partidas registradas, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados.

El auxiliar contable 291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos reporta un saldo de \$11.747.363.072 al 31 de diciembre de 2020.

Según la dinámica de las cuentas contemplada en el Catálogo General de Cuentas, para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución N° 620 de 2015, se tiene establecido que en la cuenta 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado, se reconocen las operaciones financieras relativas a:

“(...) DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los pagos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestación en bienes o servicios.

DINÁMICA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SE DEBITA CON:

- 1- **El valor de los ingresos causados en cada ejercicio.**
- 2- *El valor de las devoluciones y legalizaciones inherentes al pago anticipado.*

SE ACREDITA CON:

- 1- *El valor de los pagos recibidos anticipadamente por los diferentes conceptos. (...)*
Negrilla fuera de texto

Al indagar sobre el manejo contable de estos recursos la UDFJC con oficio IE-4073-2021 del 9 de marzo de 2021, suscrito por el director del IDEXUD, informó que los movimientos financieros generados por los convenios y contratos no se reconocen en las correspondientes cuentas de Ingresos y Gastos, en razón a que el IDEXUD no cuenta con un sistema de información que le permita hacer estas contabilizaciones, siendo registrados en la misma cuenta 291026, así:

"(...) Se remiten movimientos de las cuentas 4 – Ingresos, para los registros propios del IDEXUD y el ILUD que en años anteriores se registraba en la cuenta 2910.

*Proyecto Centro de costos
IDEXUD 0513001
ILUD 056400*

De los demás proyectos los movimientos financieros se registran en la cuenta 2910 por centros de costos, debido a que el IDEXUD no cuenta con un sistema automatizado que le permita contabilizar en las cuentas de resultados y por centros de costos, toda vez que el proceso de homologación se realiza manualmente y no es posible trasladar a estas cuentas.

El IDEXUD ha realizado la solicitud de adecuar los sistemas existentes por medio de reportes para el registro directo por centros de costos a la Oficina Asesora de Sistemas y ante el comité de Sostenibilidad; sin que se haya logrado esta implementación. Se remiten Oficios y actas de solicitud de generación de reportes por centros de costos a la Oficina Asesora de Sistemas

Se remiten movimientos de las cuentas 5, 6 y 7 – Costos y gastos, para los registros propios del IDEXUD y el ILUD que en años anteriores se registraba en la cuenta 2910.

*Proyecto Centro de costos
IDEXUD 0513001
ILUD 0564001*

De los demás proyectos los movimientos financieros se registran en la cuenta 2910 por centros de costos, debido a que el IDEXUD no cuenta con un sistema automatizado que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

le permita contabilizar en las cuentas de resultados y por centros de costos, toda vez que el proceso de homologación se realiza manualmente y no es posible trasladar a estas cuentas.

Por lo anterior, al omitir el reconocimiento en las cuentas de ingresos y gastos de los hechos económicos generados en la ejecución de los convenios y contratos registrados en esta cuenta, no hay certeza del resultado del ejercicio obtenido en el IDEXUD, con su consecuente efecto en los estados financieros consolidados de la Universidad.

Igualmente, en el citado oficio suscrito por el director del IDEXUD, remiten en Excel la relación de los convenios que conforman dicho saldo informando para algunos en la columna "observaciones" lo siguiente:

"(...)

- *sin información en SIDEXUD⁴³*
- *Este saldo corresponde a cuentas de subcontratistas por cobrar (saldos RP) o excedentes (...)"*

Es decir, al 31 de diciembre de 2020, los saldos de los convenios reportados en este auxiliar contable no se encuentran depurados, aunado a que en el sistema SIEXUD están reportados como terminados y/o liquidados, sin que en dicho software exista acta de terminación, informe de supervisión o documento equivalente en el que se pueda verificar dicho estado.

Lo anterior deja en evidencia las deficiencias en los sistemas de información utilizados en el IDEXUD para procesar la información, denotando falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Llama la atención que la Universidad no haga uso de su "*Autonomía Universitaria*" para adelantar las gestiones pertinentes que le permitan contar con sistemas de información eficientes que garanticen el procesamiento y generación de información oportuna, útil y confiable.

Las causas de estas situaciones obedecen principalmente a:

- Falta de compromiso y gestión por parte de la Alta Dirección para adelantar las acciones correctivas pertinentes junto con los funcionarios responsables

⁴³ Sistema de Información de Extensión – SIEXUD: software diseñado por la UDFJC para almacenar la documentación de los proyectos de extensión (convenios y contratos interadministrativos, entre otros) desarrollados en el IDEXUD:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de los procesos.

- Falta de idoneidad, organización e inexistencia de los soportes contables.
- No se adelantan las acciones pertinentes para depurar la información financiera.
- Inexistencia de controles orientados a mejorar la calidad de la información.
- La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad no está respaldada en documentos idóneos.
- Sistemas de información ineficientes. (SIEXUD, SIIGO y SICAPITAL)
- Falta de eficiencia y eficacia del sistema de control interno contable.
- Clasificación errónea de los hechos financieros.

Con las irregularidades mencionadas, la Universidad desacata el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en especial las normas relativas al registro de estas operaciones, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial los numerales referentes a: *2.2.1.2 Clasificación, 3.2.3 Sistema Documental, 3.2.3.1 Soporte Documental, 3.2.8 Eficiencia de los Sistemas de Información, 3.2.14 Análisis, verificación y Conciliación de la información y 3.2.15 Depuración Contable Permanente y Sostenible*; así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

En consecuencia, no existe certeza sobre los saldos reflejados en esta cuenta, generando que los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 no reflejen la situación financiera real de la Universidad ni del IDEXUD siendo poco útiles y confiables.

Las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios mencionados anteriormente, generan que el saldo de la *291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos* al 31 de diciembre de 2020, presente incertidumbre con efecto en las cuentas auxiliares *111005 Cuenta Corriente y/o 111006 Cuentas de Ahorro y 3110 resultado del ejercicio*.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Universidad informa en la respuesta:

"(...) NO SE ACEPTA LA OBSERVACION. Teniendo en cuenta que existen saldos en la cuenta 291026 de algunos proyectos que se encuentran en estado LIQUIDADO o TERMINADO los cuales se encuentran identificados que a la fecha tienen obligaciones pendientes de pagar a los subcontratistas, se encuentran en proceso de depuración es estos con el fin de realizar dichos pagos o trasladar estos dineros como excedentes a favor del IDEXUD. (...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La universidad en la respuesta al informe preliminar no expone argumentos adicionales a los suministrados en las diferentes comunicaciones, ya considerados en desarrollo de la auditoría.

Además, corrobora que están en proceso de depuración los pagos pendientes a contratistas, y no se ha determinado si el saldo no ejecutado pertenece a la UDFJC por concepto de excedentes o debe reintegrarse a la entidad correspondiente. La UDFJC, tampoco desvirtuó el hecho de que existen algunos convenios sobre los cuales no existe información que permita depurar el saldo reportado al cierre de la vigencia 2020.

Se concluye que la universidad no ha adelantado gestiones de tipo contable y financiero que le permitan evidenciar la situación real y actual de las irregularidades presentadas durante las vigencias 2012 a 2019, en el manejo de los recursos administrados por el IDEXUD, provenientes de los convenios y contratos.

Se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo del auxiliar contable 291026 Recursos Recibidos en Administración, por falta de control, conciliación, depuración y seguimiento permanente a los recursos recibidos en administración, así como inexistencia de soportes idóneos que permitan validar los saldos reportados.

CUENTA 3110 Resultado del ejercicio

El saldo de la cuenta *3110 Resultado del ejercicio*, \$103.208.434.765, se encuentra afectado por la incertidumbre de los saldos de las cuentas *138690 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar - Otras cuentas por cobrar*, y *291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos*

CUENTA 3105 Capital Fiscal

El saldo de la cuenta *3105 Capital Fiscal*, \$9.3821.892.396; se encuentra afectado por la incertidumbre descrita en el saldo de las cuentas *138490 Otras cuentas por cobrar* y *138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo*.

CUENTA 3151 Ganancias o pérdidas por planes de beneficios

El saldo de la cuenta *3151 Ganancias o pérdidas por planes de beneficios*, se encuentra afectado por la incertidumbre en el saldo de las cuentas *138408 Cuentas por Cobrar-Cuotas partes pensionales*, *1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo* y *2514 Beneficios posempleo-Pensiones*.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

En las notas a los estados contables con corte al 31 de diciembre de 2020 se resalta la incorporación de cuentas de resultado del IDEXUD e ILUD en el Estado de Resultados Consolidado de la Universidad, señalando:

"(...) Un cambio significativo en la presentación de los Estados Financieros de la Universidad, es la incorporación en el PYG de las operaciones del IDEXUD, identificando ingresos y gastos de la gestión propia que realizan. Adicional se continua con el análisis del Ingresos y gastos del ILUD.

Esta desagregación nos permite identificar la gestión de cada unidad, validando que la Universidad Distrital en la Unidad Ejecutora Central presenta un beneficio de \$103.656.619.622. El IDEXUD, por otra parte, si bien presenta en el ejercicio una utilidad de \$748.020.580, no refleja la realidad de la vigencia, dado que presentó una pérdida operacional de \$544.388.176 la cual fue apalancada con los ingresos de vigencias anteriores e ingresos financieros.

Por otra parte, el ILUD, fue el más afectado, presentando una pérdida de \$1.196.205.437. Está pérdida es resultado del impacto del COVID-19 en sus ingresos, dado que, con el aislamiento, sus ingresos por los cursos de Idiomas se vieron reducidos significativamente. Este año, el ILUD, logró cubrir tesoralmente está pérdida, con los fondos que tenían en bancos correspondiente a resultados de vigencias anteriores, pero es importante dar un seguimiento constante en la vigencia 2021, dado que pueden llegar a no tener liquidez suficiente para honrar todas sus obligaciones. (...)"

Respecto a lo señalado en el IDEXUD, es importante mencionar que debido a deficiencias en los sistemas de información utilizados por el Instituto, no se reconocen en las cuentas de Ingresos y Gastos las operaciones financieras generadas en la ejecución de los contratos y convenios registrados en el movimiento auxiliar 291026 *Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos*, siendo registrados erróneamente en esta misma cuenta; es decir, el estado de resultados generado en el IDEXUD no refleja la totalidad de las operaciones de la vigencia; en consecuencia, el resultado del ejercicio carece de credibilidad y confiabilidad, situación que impacta a su vez en el resultado del ejercicio de los estados financieros consolidados de la Universidad; situación que se describe en forma detallada en el hallazgo de la cuenta 291026 *Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos*.

CUENTAS RECIPROCAS

La universidad con base en el archivo que cada trimestre remite la Contaduría, para que se concilie directamente con las entidades con las que se presentan diferencias, realiza acciones para lograr la conciliación de lo saldo con la Nación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

tales como envío de correos electrónicos y llamadas telefónicas, pero según la universidad, *muy pocas veces se logra obtener respuesta*. Una de las dificultades que manifiesta la universidad es que, *en los directorios facilitados por la Contaduría, Bogotá Consolida o páginas web de cada entidad no se han actualizado los datos de funcionarios responsables de esta gestión*. En relación con el aplicativo Bogotá Consolida, la universidad realiza el proceso con el cual se obtienen mejores resultados y se tiene registro del proceso de conciliación.

Se aclara que no se hizo análisis detallado de las diferencias pendientes de aclaración o ajuste reflejadas en los reportes del aplicativo CHIP y de Bogotá Consolida; sin embargo, llama la atención que, en los reportes a diciembre 31 del 2020, no se relacionen saldos de las cuentas 1904, 2514 y 1384 relacionadas con el pasivo pensional y el plan de activos que lo respaldan.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

3.3.2.1. Muestra

La evaluación se hace a la entidad contable pública en general, y en particular a las áreas productoras de información contable y procedimientos que intervienen en todas las etapas del proceso contable en la UDFJC, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, con base en lo normado en la Resolución 193 de 2016 "*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*".

Cuadro N°. 141 Parámetros Evaluación del factor con base en Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

Capítulo	Numeral
1. Marco de referencia del proceso contable	1.1. Elementos del marco normativo
2. Etapas del proceso contable	2.1. Reconocimiento
	2.2. Medición posterior
	2.3. Revelación
3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas	Rendición de cuentas
4. Gestión del riesgo contable	4.1. Identificación y valoración de factores de riesgo
	4.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable
	4.3. Establecimiento de acciones de control

Fuente: Metodología Calificación de la Gestión Fiscal _PUBLICA_V2_2020 Contraloría de Bogotá



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La evaluación se hace a la UDFFJC en general y en particular a las áreas productoras de información contable y procedimientos que intervienen en todas las etapas del proceso contable.

3.3.2.2. Resultados

El equipo auditor identificó los siguientes factores de riesgo en el sistema de control interno contable, que afectaron la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, así:

Marco de referencia del proceso contable

La Universidad no adoptó las políticas que direccionaran el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros al cierre de la vigencia 2020, siendo formalizadas el 27 de enero del 2021 mediante Resolución 020, emitida por el rector.

Etapas del proceso contable

La auditoría estableció que la universidad en las etapas de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos no cumple con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, el Marco Normativo y Catálogo General de Cuentas, que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera definidas para las Entidades de Gobierno.

Rendición de cuentas e información a partes interesadas

En la vigencia 2020, se evidencia informe de rendición de cuentas de la gestión de la vigencia 2019, el cual fue utilizado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera como insumo para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2019, llevada a cabo el día 15 de julio de 2020, según informa la universidad.

Gestión del Riesgo Contable

La universidad no lleva a cabo la valoración de los riesgos y políticas que conduzcan a su gestión efectiva, como lo establece el Modelo MECI adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública; los responsables de la información financiera no identifican, analizan, ni gestionan los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- *Identificación de factores de riesgo*

La auditoría determinó en la evaluación los siguientes factores de riesgo que dieron origen a las observaciones descritas en el capítulo de Resultados del factor Estados Financieros:

- La información suministrada por la universidad en relación con el tema de cuotas partes por cobrar, el soporte legal y la gestión de cobro de la cartera por este concepto, no representa una posición institucional, ni se encuentra unificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso (la Sección de Contabilidad, la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica y la División de Recursos Humanos) siendo en ocasiones contradictoria; como se indicó en la evaluación de la cuenta 138408 Cuotas partes pensionales, situación que genera incertidumbre frente al reconocimiento contable de la totalidad y en oportunidad de los derechos de cobro generados por la concurrencia para el pago de las pensiones.
- El cálculo actuarial de la UDFJC no ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según informó la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social
- Los porcentajes aplicados para la determinación de la concurrencia por parte del actuario, para el Distrito 75,80%, para la Nación 19,34% y para la Universidad 4,86%, determinados con base en información certificada por la universidad, sobre los valores de su presupuesto de las vigencias 1988 a 1993, difieren de los porcentajes establecidos en los acuerdos 005 de 1997 y 003 de 2005; así como de los obtenidos por el Ministerio de Hacienda.
- Lo señalado en el documento *"HOJA DE RUTA PACTO DE CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*, deja en evidencia que el tema del pacto de concurrencia está siendo objeto de revisión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Universidad Distrital y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP; lo cual puede derivar en el ajuste al cálculo del pasivo pensional al 31 de diciembre de 2020.
- La vida útil de la propiedad planta y equipo no se revisa ni ajusta periódicamente
- El cálculo de la depreciación está desactualizado
- Los reportes de depreciación que genera el aplicativo ARKA no son fiables, en algunos casos, el valor de la depreciación supera el valor de los activos en el sistema de contabilidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Para la liquidación de nóminas de pensionados, se continúa aplicando el mismo procedimiento en el aplicativo OAS, utilizado en vigencias anteriores al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable
- Deficiencias en los flujos de información de las actuaciones administrativas de la universidad y en la estructura organizacional, que se reflejan en cada una de las respuestas dadas a las solicitudes de la auditoría, y en las actas de reunión del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad.
- En las Notas a los Estados Financieros no se consignan las revelaciones con la información detallada cualitativa y cuantitativa, suficiente y de calidad, útil para los usuarios, que permitan la total comprensión del manejo contable del reconocimiento, medición inicial y medición posterior de los hechos económicos, reflejados en los estados financieros.
- Las deficiencias en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos señalados y que dieron origen a lo descrito en el capítulo de Resultados del factor Estados Financieros, impiden obtener información confiable para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, por lo tanto, no es útil para la toma de decisiones.
- La universidad no cuenta con una estructura del área contable que le permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable.

Las deficiencias de Control Interno Contable señaladas sobre el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos representativos afectan la razonabilidad, generando incertidumbre en los saldos de las cuentas que se mencionan a continuación que dieron origen a las observaciones formuladas en el capítulo de Resultados del factor Estados Financieros, al 31 de diciembre del 2020.

- Cuentas por cobrar por Cuotas Partes Pensionales
 - Otras cuentas por cobrar (mayores valores pagados pensionados, impuestos, sueldos y primas, nómina, sentencia mesada 14, subsidio familiar, impuestos, entre otros)
 - Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.
 - Plan de Activos para beneficios posempleo
 - Propiedad, planta y equipo
 - Beneficios posempleo-pensiones
 - Recursos Recibidos en Administración
 - Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos
 - Capital Fiscal
- *Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

La auditoría determinó que la universidad presenta debilidades en los elementos y actividades para gestionar los factores de riesgo contable, mencionados anteriormente. A continuación, se describen los aspectos generales establecidos por la auditoría en cada uno de los elementos:

- La estructura del área contable

3.3.2.2.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para estructurar la Sección de Contabilidad de la Universidad y del Fondo IDEXUD con los funcionarios de planta acordes con la complejidad de la organización para el ejercicio de las funciones de carácter permanente que se generan en dichas dependencias.*

La Resolución 1101 del 29 de julio de 2002, *“Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y Específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la Planta de Personal Administrativo de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, señala para la Sección de Contabilidad las siguientes funciones:

“(…) SECCION DE CONTABILIDAD

MACROFUNCIONES DE LA DEPENDENCIA:

Corresponde a esta dependencia llevar diligentemente la contabilidad general de la Universidad sobre bases uniformes de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y dando cumplimiento a las disposiciones legales, fiscales y administrativos vigentes.

- 1. Elaborar y presentar los estados financieros y sus anexos.*
- 2. Revisar la codificación de la información contable de tal manera que se ajuste al plan único de cuentas o al plan diseñado por los organismos de control.*
- 3. Solicitar oportunamente a las diferentes dependencias la información necesaria para la consolidación y presentación apropiada de los estados financieros.*
- 4. Producir los balances de pruebas mensuales y consolidadas al final de cada periodo fiscal.*
- 5. Presentar los informes requeridos por la Universidad Secretaria de Hacienda, Ministerio de Hacienda y demás entidades de control que los soliciten. Mantener actualizados los libros contables que las leyes y demás disposiciones exigen.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

6. *Elaborar las conciliaciones bancarias y efectuar los ajustes respectivos y preparar los informes sobre los promedios bancarios.*

7. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, de conformidad con la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad. (...)"*

Es decir, la Sección de Contabilidad se encarga de instrumentar y operar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la exactitud y seguridad en la captación y registro de las operaciones financieras, así como presentar los informes contables y estados financieros requeridos por la Universidad y en las regulaciones legales.

En la Universidad se procesa y genera información contable para tres unidades, la cual debe ser consolidada para emitir los Estados Financieros, así:

1. Los Estados Financieros de la Unidad Central de la Universidad donde se recibe, controla y ejecuta el presupuesto anual de la Universidad.
2. El Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (IDEXUD), en el cual se administran y ejecutan cuantiosos recursos de terceros para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos.
3. El Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (ILUD) el cual ofrece los servicios de enseñanza de lenguas extranjeras para los estudiantes de la Universidad Distrital y los habitantes de la ciudad capital.

La Sección de Contabilidad de la unidad central de la Universidad, está integrada por ocho personas⁴⁴, de las cuales 3 son de planta y ejercen funciones como: *1 contador jefe de sección, 1 profesional y 1 secretaria*; las otras cinco personas están vinculadas mediante contratos de prestación de servicios; es decir, el 62,5% del personal está vinculado bajo esta modalidad, pese a que las actividades de esta área son de carácter permanente en razón a las operaciones financieras diarias que deben ser reconocidas de manera oportuna para la generación de los informes mensuales.

Este hecho genera interrupción de las actividades del proceso contable, especialmente al inicio de cada vigencia, debido a que la vinculación del personal mediante contratos de prestación de servicios demora más de un mes, tal como lo señaló el jefe de la División de Recursos Financieros, quién justificó con dicha situación, la solicitud de prórroga para la entrega de la información contable al equipo auditor de la Contraloría, como se indica a continuación:

⁴⁴ Oficio con radicado No. OACI-0118-2021 del 05 de febrero de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Oficio No. 2021IE1327 de 2 de febrero de 2021, Asunto: Respuesta a radicado No. OACI- 0092-2021 solicitud de ampliación de tiempo de respuesta, suscrito por el Jefe División Recursos Financieros:

*"En atención al asunto y en el marco de lo requerido en el oficio radicado No. OACI- 0092-2021 solicitud de información oficio No. 11 auditoría regularidad 24 UDFJC; **amablemente me permito solicitarle ampliación en tiempo de respuesta para entrega el lunes 1 de marzo de 2021** como es soportado en el oficio anexo radicado por la Sección de Contabilidad quienes deben gestionar la información requerida. **Lo anterior es sustentado** en tanto a que la información a reportar es técnica y se debe recopilar de varias fuentes siendo un trabajo dispendioso y demandante, **a esto se suma que el personal que apoya las secciones y áreas de la Universidad está finalizado el proceso de contratación vigencia 2021** y por último, se debe dar traslado de respuesta a otras dependencias misionales que generan información en el marco contable financiero, para una posterior consolidación del oficio de respuesta del asunto antes mencionado." Subrayado y negrilla fuera de texto.*

- Oficio No. 2021IE1503 de 3 de febrero de 2021, Asunto: Alcance a solicitud de ampliación de tiempo de respuesta a radicado No. OACI0092-2021, suscrito por el jefe de la División Recursos Financieros:

*"(...)Reciba un cordial saludo, en atención al asunto y en el marco de lo requerido en el oficio radicado No. 2021IE1327 y teniendo en cuenta que **el Jefe de la Sección de Contabilidad manifiesta que se encuentra en consolidación y reporte de los estados financieros de la vigencia 2020, así como en la fase de contratación del equipo de trabajo, requiere de un mayor tiempo para procesar y recopilar la información solicitada por la Contraloría de Bogotá.***

***Por lo anterior, doy alcance a la solicitud de prórroga la cual solicitamos sea para el 24 de febrero de 2021(...)** Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Es decir que, en la Universidad durante los primeros meses del año, la Sección de Contabilidad adelanta las funciones propias del área tan sólo con dos profesionales; quedando expuesta, además a que en cualquier momento presente movimiento de personal en razón a que los contratistas no tienen ningún vínculo permanente con la Institución, situaciones que impactan de manera desfavorable en el proceso de registro, consolidación y emisión de la información contable.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por su parte, en el Fondo del IDEXUD se procesa la información contable de este Instituto y la del ILUD; sin embargo, no cuenta con personal de planta que ejerza las actividades propias de la Contabilidad, las cuales están siendo asumidas a través de contratos de prestación de servicios, hecho que se presenta desde la creación del IDEXUD mediante el Acuerdo No. 004 del 22 de agosto de 2013, en el cual se estableció:

*"(...) **Artículo 11. Del manejo contable:** La Contabilidad del Fondo y en general del Instituto se hará de acuerdo a las normas que regulan la gestión contable y se llevará por el funcionario que designe el Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ciñéndose en todo a los principios de contabilidad generalmente aceptados. (...)"*

Es importante resaltar que en el IDEXUD se celebra una contratación significativa tanto en cuantía como en cantidad de contratos, como se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 142 Contratación suscrita en el IDEXUD vigencias 2016 a 2020

Cifras en pesos

AÑO	TOTAL CONTRATACION	OTRO SI	TOTAL	TOTAL CONTRATOS	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS
2016	46.715.316.245	5.510.623.933	52.225.940.178	2.402	2153
2017	62.350.308.117	3.201.921.941	65.552.230.058	3.281	2980
2018	50.137.417.240	3.325.317.909	53.462.735.149	2.465	2372
2019	34.121.887.726	531.560.344	5.653.448.070	1.957	1730
2020	26.628.084.108	892.767.479	27.520.851.587	1.461	1355
TOTAL	219.953.013.436	14.462.191.606	234.415.205.042	11.566	10.590

Fuente: información suministrada por el IDEXUD.

Teniendo en cuenta lo anterior, las operaciones financieras que se generan en el IDEXUD son numerosas y permanentes y demandan un área contable debidamente conformada y estructurada.

Llama la atención que la universidad no haga uso de su "Autonomía Universitaria" para adelantar las gestiones pertinentes que le permitan contar con una Sección de Contabilidad debidamente conformada con el personal de planta suficiente tanto para la Unidad Central como para el IDEXUD, acorde con los requerimientos de las significativas actividades permanentes que allí se realizan y que permitan la continuidad, oportunidad y confiabilidad de la información que se procesa y se genera.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, se indica que la Universidad para el cumplimiento de su misión se orienta entre otros, con el principio de "Autonomía Universitaria", así:

"(...) 1.1.3. Principios y Carácter

Para el cumplimiento de su misión, la Universidad se orienta por los siguientes principios, conforme al Proyecto Universitario Institucional (PUI):

- *La autonomía universitaria: conquista contemporánea de las luchas asumidas desde hace un siglo por estudiantes y profesores, **esta norma consagrada en la Constitución y en la Ley da garantías para que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se dé su propio gobierno, sus estatutos y para que organice independientemente su administración, lo mismo que su aparato financiero, en función de la educación superior, derecho al cual está consagrada. Esta, como lo dice la propia Corte Constitucional, "encuentra fundamento en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima libre de interferencias del poder público, tanto en el PROYECTO UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL 15 campo netamente académico como en la orientación ideológica, o en el manejo administrativo o financiero del ente educativo"; "es, pues, connatural a la institución universitaria, pero siempre debe estar regida por criterios de racionalidad, que impiden que la universidad se desligue del orden social justo" (Corte Constitucional, T-515, 1995). En resumen, para que se dote de su propio estatuto de existencia, en las condiciones de una conexión interna con la autonomía conquistada por cada individuo. (...)**".* Subrayado y negrilla fuera de texto.

No obstante, lo manifestado sobre este principio, es evidente que la Universidad no lo ha aplicado para garantizar una estructura orgánica y funcional en la Sección de Contabilidad, lo cual dificulta mantener información fiable, actualizada, oportuna y preservar la memoria institucional para la toma de decisiones acertadas.

Con estos hechos la Universidad incumple lo referente al ejercicio de las funciones de carácter permanente, reglamentado en el artículo 2 del Decreto No. 3074 de diciembre 17 de 1968, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 2400 de 1968" que modificó y adicionó el Decreto No. 2400 de 1968, que establece:

"(...) El artículo 2. quedará así:

Se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo.

Quienes presten al Estado Servicios ocasionales como los peritos; obligatorios, como los jurados de conciencia o de votación; temporales, como los técnicos y obreros contratados por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra son meros auxiliares de la Administración Pública y no se consideran comprendidos en el servicio civil, por no pertenecer a sus cuadros permanentes.

Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Lo anterior, fue corroborado en el Concepto No. 121081 del 15 de abril de 2019, emitido por parte de la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Igualmente, con estos hechos se vulnera el principio de la "autonomía universitaria" consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992: **"ARTÍCULO 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."** así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Las causas de estos hechos obedecen principalmente a:

- Falta de compromiso por parte de la Alta Dirección para adelantar las gestiones tendientes a estructurar la Sección de Contabilidad acorde con la complejidad de la organización y funciones de carácter permanente a cargo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Universidad argumenta en su respuesta:

"(...) El literal i) del artículo 14 del Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario –Estatuto General de la Universidad-, establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario de la Universidad la de "crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal de la Universidad", en esa medida es



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

este cuerpo colegiado quien ostenta la competencia para crear y establecer la planta global de personal administrativa

Ahora bien, es importante precisar que **en virtud de lo establecido en la resolución No.10 de febrero de 2012, de la Universidad Distrital, "Por la cual se da cumplimiento a la Circular Conjunta del Ministro de Trabajo y del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre reporte de la información", se estableció en su artículo 5 que hasta tanto el Consejo Superior Universitario resuelva de fondo lo relacionado con la formalización de las relaciones laborales en la universidad, la administración no proveerá los empleos vacantes de la planta administrativa. (Subrayas fuera del texto original).**

Lo anterior, ha ocasionado que se presente un gran número de dependencias que no cuenten con personal de planta para ejecutar algunas actividades, por lo que, actualmente, se están ejecutando por medio de contratistas, como es el caso de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la División de Recursos Humanos y el Instituto de Extensiones y Educación no Formal de la Universidad Distrital -IDEXUD, hecho que también ha dificultado la estructuración de la Sección de Contabilidad de la Universidad y del Fondo IDEXUD con funcionarios de planta.

No obstante, lo anterior, es compromiso de la Alta Dirección adelantar las gestiones necesarias para permitir la derogatoria de la resolución No. 10 de febrero de 2012 y proceder en consecuencia, al descongelamiento de la planta de personal de la Universidad Distrital.

Igualmente, **mediante oficio No. DRH 445 2021 IE 3717 del pasado 03 de marzo de 2021 dirigido al Señor Rector, y reiterando el compromiso institucional en la gestión de las actividades necesarias para el descongelamiento de la planta y la provisión de vacantes que permita estructurar las distintas Dependencias y Secciones de la Universidad con funcionarios de planta, para desempeñar las distintas actividades de la Universidad, en especial, aquellas, cuya complejidad y carácter permanente requieren ser desempeñadas por dicho personal, la División de Recursos Humanos sugirió una ruta y propuesta de actividades a realizar, encaminada en dos aspectos a saber (...)** Subrayado y negrilla fuera de texto.

Del análisis a la respuesta se concluye:

1.- En ejercicio de su "Autonomía Universitaria", el Consejo Superior Universitario congeló la planta global de la Universidad en el 2012; por lo tanto, para solucionar esta situación, la UDFJC no depende de decisiones ni acciones externas, sino de voluntad y compromiso de la Alta Dirección de la UDFJC, para realizar las gestiones necesarias orientadas a organizar la situación laboral de sus funcionarios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2.- Los documentos que señalan en la respuesta como evidencia de la gestión adelantada en la UDFJC, corresponden a propuestas y sugerencias con fecha de elaboración de las vigencias 2020 y 2021; es decir, son actuaciones recientes, pese a que la planta global fue congelada hace más de 8 años; con el agravante que no contar con una estructura administrativa ajustada a las necesidades de la Institución impide la segregación de funciones y el control de las operaciones, exponiendo a la Universidad a posibles fraudes, como el evidenciado en el IDEXUD durante el período 2012 a 2019.

La UDFJC no remitió los documentos señalados en la respuesta con los cuales pretende justificar el compromiso de la Alta Dirección para resolver este asunto y sólo se refieren a propuestas presentadas por las dependencias, sin que a la fecha exista una solución de fondo.

En consecuencia, es evidente la negligencia, falta de voluntad y compromiso de la Alta Dirección para dotar a la Universidad con una planta de personal acorde a las necesidades y complejidad de sus operaciones.

Se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para estructurar la Sección de Contabilidad de la Universidad y del Fondo IDEXUD con los funcionarios de planta acordes con la complejidad de la organización para el ejercicio de las funciones de carácter permanente que se generan en dichas dependencias.

- *Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*

3.3.2.2.2 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia e ineffectividad del Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema Contable, por no aportar al proceso de depuración permanente y sostenida.*

El Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema Contable-CASSC fue creado mediante Resolución 286 de 2007. Durante la vigencia 2020, el CASSC se reunió en 14 ocasiones como consta en actas; en las que una vez analizadas, la auditoría evidencia que los temas relacionados con las inconsistencias en el manejo de la información financiera, que generan las múltiples incertidumbres relacionadas en el factor Estados Financieros, son agendados, abordados y discutidos, pero producto de la actuación del comité, no se observa la toma de decisiones de fondo, que apoyen la mejora continua y la sostenibilidad de la calidad de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

información financiera; a excepción del proceso de revisión de las políticas contables, que finalmente fueron aprobadas en la vigencia 2021.

Así mismo, al indagar sobre las actas de comité de sostenibilidad contable en las que se trató el tema del presunto desfalco en el IDEXUD y su reconocimiento contable, el jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad informó con oficio CONT-088-2021 del 8 de marzo de 2021, que este tema no ha sido presentado, ni analizado en las diferentes sesiones del comité.

Los hechos descritos evidencian falta de compromiso por parte de las áreas responsables de mejorar y contribuir con la emisión de información contable fidedigna y confiable.

En consecuencia, durante la vigencia del 2020, el actuar del CASSC fue ineficiente e inefectivo, por cuanto no aportó al proceso de depuración permanente y sostenida; desacatando lo normado en el procedimiento adoptado con la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable."; así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La universidad en la respuesta al informe preliminar no expone argumentos adicionales a los considerados en desarrollo de la auditoría.

La auditoría ratifica que en el marco del procedimiento de control interno contable la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, es considerada un herramienta clave para la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, objetivo que no se ha logrado con el Comité creado en la universidad; ratifica la auditoría que este hecho es evidente en la información consignada en las actas y en los hallazgos determinados, no sólo en la presente auditoría sino en las realizadas en vigencias anteriores.

Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

➤ Sistema documental

Para indagar sobre este tema, mediante oficio 62 del 10 de marzo de 2021 se solicitó a la Universidad informar de manera detallada las actividades



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

administrativas y técnicas establecidas por el IDEXUD-UDFJC para la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, así como remitir el documento mediante el cual se hayan adoptado.

En oficio del 11 de marzo de 2021 el Jefe Sección de Actas, Archivo y Microfilmación de la Universidad informó:

“La Universidad Distrital para la vigencia 2018 aprobó por primera vez cinco instrumentos archivísticos entre los cuales se encuentra la Tabla de Retención Documental-TRD. El 20 de enero 2019 el Consejo Distrital de Archivos convalidó la TRD y fue adoptada mediante resolución de Rectoría 153 de abril 25 de 2019. Su implementación inició con la aplicación en algunas dependencias, con la organización de los documentos en los archivos de gestión.

“ARTICULO 2 Ordenar, a partir de la firma de la presente resolución, la obligatoria aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARAGRAFO: La responsabilidad de la organización, conservación, transferencia y consulta de series y subseries documentales de los archivos de gestión a los cuales se les aplicarán la Tablas de Retención Documental (TRD), recae sobre los jefes de las Unidades Administrativas y Académicas. La Sección de Actas, Archivo y Microfilmación realizará, al respecto una labor de acompañamiento y apoyo”.

El acompañamiento y apoyo a la aplicación de la TRD en el IDEXUD se realizó en tres fases, reconocimiento, acompañamiento y seguimiento con mínimo una visita en cada fase.” Subrayado y negrilla fuera de texto.

De lo anterior se concluye que la Universidad inició el proceso para dar cumplimiento a las normas archivísticas establecidas con la Ley 594 de 2000 tan sólo hasta mediados de 2019.

Igualmente, al revisar los documentos remitidos como soporte del proceso adelantado en el IDEXUD, se observa que corresponden a actividades y actas del 2019, sin que exista evidencia del proceso adelantado en el 2020.

Lo anterior con el agravante, que en Acta IDEXUD del 17 de julio de 2019 – Proceso de Gestión Documental, remitida como anexo al oficio de la respuesta señalada anteriormente, indican que no han podido avanzar en el proceso pese a que en reiteradas ocasiones han informado de los inconvenientes existentes en el archivo del IDEXUD, así:

“Se inicia la visita con el funcionario encargado quien me informa que no se generó ningún tipo de avance debido a que no se realizó la reunión con los funcionarios del área de Gestión Documental y los Directivos de la Dependencia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se hace necesario agendar lo más posible la reunión para unificar criterios del manejo de la documentación, de la inversión de recursos como insumo y personal para realizar el trabajo según la normatividad de archivo vigente.

El funcionario manifiesta que ya ha explicado varias veces el tema del manejo de la documentación, pero no se le ha dado solución para proceder con la organización de los documentos."

Estos hechos evidencian falta de compromiso y respaldo de los directivos del IDEXUD y de la UDFJC para la organización, conservación y clasificación de la documentación.

De otra parte, el IDEXUD informó la existencia del software SIEXUD diseñado para el almacenamiento de información de los proyectos que se ejecutan en el IDEXUD; sin embargo, se evidenció que este aplicativo no contiene toda la información de los convenios y contratos interadministrativos.

➤ *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones*

- La universidad durante la vigencia 2020, no estableció políticas que direccionaran el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros; mediante Resolución 020 del 27 de enero del 2021, emitida por el rector, se formalizaron las políticas contables.
- No obstante, que la mayoría de las políticas contables se definen en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno⁴⁵, éstas no se cumplieron para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos más representativos.
- Aplicación de normas que ya no se encuentran vigentes como la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, y la Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda⁴⁶.
- No se evidencia el cumplimiento de lo contemplado en la Resolución 135 de 2019, *"Por la cual se modifica la Resolución 549 del 9 de octubre de 2017, mediante la cual se adoptó Manual de Cobro Coactivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, ARTÍCULO SEGUNDO que incorpora el ARTÍCULO 19. Clasificación de la cartera a favor de la universidad.

➤ *Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información*

⁴⁵ Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, numeral 2.1.10.

⁴⁶ Oficio con radicado No. OACI-0118-2021 del 05 de febrero de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El contador público de la universidad solicita a las áreas que originan la información que debe ser consolidada, sin embargo, la misma no es suministrada en debida forma, y no existen los controles o acciones administrativas que garanticen su calidad.

➤ *Actualización permanente y continuada*

Se evidencia el plan de capacitación para la vigencia del 2020, sin embargo, se evidencia desactualización sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad para Entidades de Gobierno aplicable a la universidad.

➤ *Eficiencia de los sistemas de información*

3.3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para la implementación de sistemas de información eficientes que permitan procesar y generar información contable oportuna y confiable.

Los Estados Financieros de la Universidad se consolidan con tres unidades dependientes que comparten la misma personería jurídica así:

1. Los Estados Financieros de la Unidad Central de la Universidad donde se recibe, controla y ejecuta el presupuesto anual de la Universidad.
2. El Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (IDEXUD), encargado de ejecutar los proyectos interinstitucionales y programas de proyección y responsabilidad social universitaria.
3. El Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (ILUD), el cual ofrece los servicios de enseñanza de lenguas extranjeras para los estudiantes de la Universidad Distrital y los habitantes de la ciudad capital.

Para el procesamiento de la información contable y sus soportes, la Universidad ha reportado la utilización de los siguientes sistemas de información:

SIIGO: Procesa la información contable de las tres unidades; sin embargo, no permite interfase con otros aplicativos como el SICAPITAL.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SICAPITAL: en el IDEXUD se utiliza el módulo de órdenes de pago, y no está parametrizado con el plan de cuentas del nuevo marco normativo contable.

ARKA: aplicativo para el área de almacén que no supe las necesidades

SIEXUD: El SIEXUD se diseñó para el almacenamiento de información de los proyectos que se ejecutan en el IDEXUD; no obstante, no está actualizado y no contiene toda la documentación generada en los convenios y contratos interadministrativos.

OAS: como lo informó la oficina de Contabilidad: *"...para la liquidación de nóminas de pensionados, continúa aplicando el mismo procedimiento en el aplicativo OAS, utilizado en vigencias anteriores al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable..."*

No obstante, en las notas a los estados financieros se indica que algunos de los sistemas de información utilizados en la Unidad Central de la Universidad no son eficientes, así:

"(...) Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Proceso Contable de la Universidad Distrital se ve afectado entre otras por las siguientes situaciones de orden administrativo:

Se continuó con el aplicativo de Almacén ARKA encontrándose que no supe la necesidad para la cual fue desarrollado, y no brinda la información requerida para el correcto registro de acuerdo a Nuevo Marco Normativo.

Las nóminas se liquidaron sobre los aplicativos históricos, los cuales no generan las liquidaciones correspondientes a la seguridad social, ni a los parafiscales, ni las incapacidades.

Las secciones de Tesorería y Contabilidad utilizaron el SIIGO, como sistema de información. Las demás áreas no cuentan con sistemas de información integrado administrativo y manejan su información en bases de datos de Excel y Access.

Con base en lo anterior, no ha sido posible la integración total de la información contable, razón por la cual la preparación y presentación del presente informe se hizo con las mismas limitantes de ejercicios anteriores en cuanto al suministro oportuno y claro de la información generada por las diferentes áreas.

La Universidad a través de la Oficina Asesora de Sistemas viene desarrollando un E.R.P con un nuevo modelo de gestión financiera pero



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

no se han materializado los aplicativos esperados y se han incumplido los cronogramas elaborados por la misma OAS.(...)" Subrayado fuera de texto.

Por su parte, en el IDEXUD se procesan a la vez las operaciones financieras del ILUD, y tampoco cuenta con sistemas de información eficientes, como se evidencia en lo señalado en Acta N° 5-2020 del 3 y 5 de junio de 2020, Sesión Ordinaria N° 005 del Comité Central de Extensión IDEXUD, así:

"(...) Retomando el tema de las dificultades presentadas se tienen: Reproceso debido al doble registro de todas las operaciones en tres empresas del Sistema Contable SIIGO; por las dificultades al generar la información de SICAPITAL que no identifica por centro y subcentro de costo, como alternativa de solución se plantea continuar insistiendo con la solicitud realizada a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad para que incluya en los reportes de SICAPITAL a SIIGO para la identificación por centro y subcentro de costo. (...)" Resaltado fuera de texto.

De otra parte, en oficio IE – 4252 del 12 de marzo de 2021, el director del IDEXUD señaló que la información financiera se procesa a través del sistema SIIGO y SICAPITAL, siendo este último el utilizado para generar las órdenes de pago; no obstante, el SICAPITAL no tiene la misma estructura del SIIGO para el reporte de información contable por centro de costos ni está actualizado con las cuentas del nuevo Marco Normativo Contable.

En consecuencia, para emitir los estados financieros consolidados de la Universidad, en el IDEXUD realizan el proceso de homologación de manera manual a través de hojas de Excel.

En el oficio citado anteriormente, señalaron el proceso realizado, así:

"(...) El IDEXUD en el momento realiza la homologación al nuevo marco normativo de manera manual, por ende, inicialmente se registra en la cuenta 2453 en la empresa 4 de SIIGO y posteriormente se homologa a la empresa 7 y 8 luego de un proceso de conversión y se registra en la cuenta 2902 para la respectiva consolidación de información con la generada por la Universidad Distrital.

En el año 2019 se determinó el centro de costos tomando como base el rubro utilizado en el sistema SICAPITAL de cada proyecto y que se solicitó a la Oficina Asesora de Sistemas para que el reporte que genera para a cargar la información a SIIGO tuviera la siguiente estructura por centros por centros de costos, que a la fecha no se ha sido posible implementar de mane automática para la causación de las órdenes de pago (P-14):



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Para el reporte de pago en el módulo de tesorería (G-14) se estableció la estructura de la siguiente forma, partiendo desde el rubro de cada proyecto y se solicitó a la Oficina Asesora de Sistemas para que **el reporte que se genera desde SICAPITAL para cargar a SIIGO se contabilice por centros por centros de costos, que a la fecha no se ha sido posible implementar de manera automática para los pagos:**

Al no tener estos reportes sistematizados se realiza la homologación con los siguientes pasos de forma manual:

1. Se realizó inicialmente la homologación de cuentas utilizadas en la empresa 4 de SIIGO al nuevo plan único de cuentas según el Nuevo Marco Normativo Contable.
2. Se descarga en Excel el movimiento contable de la empresa 4 de SIIGO.
3. Se solicita a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad mediante correo electrónico el reporte en Excel de las órdenes de pago (OP) que indiquen el rubro presupuestal de cada una de ellas correspondientes al periodo a homologar, para validar que todo este cargado en el sistema contable y se procede a separar la información correspondiente al IDEXUD, en un archivo y el rubro correspondiente al ILUD en otro.
4. Desde el reporte de Excel de órdenes de pago (OP) generados por SICAPITAL, desde el rubro utilizando la fórmula "EXTRAE" se obtiene la cuenta, rubro, sub rubro, centro de costo y sub centro, en el mismo archivo se agrupa la cuenta y el sub rubro dándole unos parámetros para establecer si es de la cuenta 2902 o 2910. Luego de tener la cuenta homologada se clasifica según el sub rubro en el último nivel de la cuenta auxiliar, además se filtra el centro de costos y subcentro del IDEXUD (513-1), para llevarlo a las cuentas de resultado según sea el rubro; para ello se cuenta con una homologación de acuerdo a los rubros del IDEXUD, el cual se adjunta (homologación rubros IDEXUD).
5. Se remite al movimiento en Excel descargado de SIIGO en el cual se extrae la información del ILUD, realizando un filtro desde el reporte de órdenes de pago (OP) tomando de este los consecutivos los cuales se filtran en el movimiento, luego de esto también se filtra por la cuenta contable del banco (OCCIDENTE 230-864282 ILUD INGRESOS- 1110066400) correspondiente al ILUD de tal forma que de esta proyecto no quede ningún movimiento, para proceder a realizar la respectiva homologación del IDEXUD.
6. Teniendo el movimiento de SIIGO depurado es decir donde solo se encontraran los movimientos del IDEXUD, se sustrae la N-24 (cierre de retenciones) ya que este documento se elabora al finalizar la exportación de la información a la empresa 7 IDEXUD, adema se extrae G-24 (giro de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

retenciones) dicho documento se elabora con la información reportada en el mes anterior.

7. se procede a convertir las cuentas bajo el Nuevo Marco Normativo con la fórmula BUSCARV al archivo de homologación de cuentas.

8. Se filtra del movimiento SIIGO las P_14, formulando un BUSCARV para traer las cuentas de los proyectos que se encuentran en el reporte de órdenes de pago (OP) previamente actualizado, identificando si pertenece a la 2902 o 2910.

9. Para los centros de costos se realiza un BUSCARV desde el movimiento tomando la casilla número y buscando en el reporte de órdenes de pago en la casilla de consecutivo y trayendo el centro de costos al movimiento y luego se realiza el mismo proceso para el sub centro.

10. Cuando se tiene todo el movimiento con cuentas contables homologadas y los centros y sub centros, se elabora una plantilla y se procede a subirla a la empresa 7 de SIIGO – IDEXUD.

11. Cuando se carga todo el movimiento del mes en la empresa 7, se exporta los documentos G14 para realizar el respectivo cierre de retención, generando una tabla dinámica con la cuenta contable, el centro y sub centro de costo y el valor, para realizar una plantilla con el documento N-24.

12. Para realizar el cierre de pago retenciones mediante documento G-24 se exporta el movimiento del mes anterior solicitando solo la G-14, y se filtra banco a banco, para identificar la cuenta de retención el centro, sub centro de costo y el valor, este proceso con cada uno de los bancos para elaborar la plantilla que se carga a la empresa 7.

13. Luego de haber importado toda la información correspondiente a la empresa 7 IDEXUD y empresa 8 ILUD, se le informa al área de contabilidad de la Universidad Distrital que la información ya se encuentra homologada, quienes realizan una validación, elaborando un consolidado entre la empresa 7 IDEXUD, 8 ILUD y la empresa 4 de SIIGO, generando un reporte para realizar los ajustes a que haya lugar. (...)” Negrilla fuera de texto.

Estas deficiencias en los sistemas de información no garantizan la eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera, conllevan a errores de digitación, o eliminación de registros, y no integran adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias, generando poca confiabilidad y utilidad de los estados financieros consolidados.

Aunado a que las citadas irregularidades han sido señaladas en las notas a los estados contables por más de 5 años, y observadas por este Órgano de Control en sus actuaciones fiscales, sin que la Alta Dirección tome acciones correctivas para garantizar que la información fluya con más rapidez, evitar la comisión de errores y proporcionar mayor control sobre las operaciones financieras que impidan posibles fraudes, como el evidenciado en el IDEXUD.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Las causas de estos hechos obedecen principalmente a:

- Falta de compromiso y gestión por parte de la Alta Dirección para adelantar las acciones correctivas pertinentes.
- Inexistencia de controles orientados a mejorar la calidad de la información.
- Sistemas de información ineficientes. (SIEXUD, SIIGO y SICAPITAL, ARKA, SIEXUD, OAS)
- Falta de eficiencia y eficacia del sistema de control interno contable.

Con las irregularidades mencionadas, la Universidad desacata el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en especial las normas relativas al procesamiento de la información contable, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial los numerales referentes a: 3.2.8 *Eficiencia de los sistemas de información*; así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Universidad señala en su respuesta:

“(...) La Universidad en el marco de la evolución de los sistemas de información, se encuentra en el desarrollo del sistema de gestión financiera KRONOS, para la presentación de la información, financiera de manera eficiente y que permita transmitirla de forma oportuna, clara y fidedigna.

El Sistema de gestión financiera KRONOS, es un sistema de gestión financiera integrado que comprende: tesorería, presupuesto y contabilidad e interopera con los subsistemas de nómina, almacén y contratación, entre otros y en general con los sistemas institucionales misionales y transversales.

La información será oportuna y confiable, porque la fuente de datos estará en único modelo de datos; que permite, mostrar la información bajo las condiciones del Nuevo Marco Normativo Contable “NMNC” para entidades de gobierno

De esta manera se informa que la Universidad viene trabajando en el tema y no es negligente en cuanto a la observación realizada por el ente de control. Se adjunta soporte: informe KRONOS. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

La Universidad en su respuesta no desvirtuó lo observado y señala que no es “negligente” porque a la fecha se encuentra desarrollando un sistema de información denominado KRONOS que emitirá información oportuna y confiable.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al respecto es importante precisar que no existe justificación alguna para que en pleno siglo XXI, una Institución Educativa como la UDFJC, con más de 70 años de existencia, procese de manera manual y en archivos de Excel su información y que no cuente con un sistema integrado de información, pese a los desarrollos existentes.

En consecuencia, es evidente la negligencia, falta de voluntad y compromiso de la Alta Dirección para dotar a la Universidad con un sistema de información integrado y eficiente, que le permita controlar sus operaciones y bienes así como procesar y generar información oportuna y confiable.

Se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para la implementación de sistemas de información eficientes que permitan procesar y generar información contable oportuna y confiable.

➤ *Coordinación entre las diferentes dependencias*

- ✓ *Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable*
- ✓ *Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional*

Del análisis de la información suministrada por la universidad a través de las diferentes respuestas, se colige que no existe una visión sistémica de la contabilidad que exige la responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por el representante legal en este caso, el rector⁴⁷.

Por lo tanto, no se cumple con la premisa *"El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente."*

➤ *Registro de la totalidad de las operaciones*

El manejo de la información genera incertidumbre frente a que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la universidad estén vinculadas al proceso

⁴⁷ Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal; tal es el caso de los hechos económicos relacionados con los derechos de cobro originados por cuotas partes pensionales; propiedad, planta y equipo, Recursos Recibidos en Administración e Ingresos Recibidos por Anticipado.

➤ *Reconocimiento de estimaciones*

La universidad no hace el cálculo y reconocimiento adecuado de las depreciaciones y deterioro, asociados a los activos, de conformidad con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

➤ *Actualización de los valores*

Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad no se actualizan, de conformidad con los criterios definidos para la medición posterior en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Tal es el caso de activo y pasivo relacionados con el pasivo pensional, el cálculo y registro de la actualización anual genera incertidumbre en los saldos.

➤ *Análisis, verificación y conciliación de información*

Las conciliaciones de información entre contabilidad y las áreas productoras de la información contable, son deficientes, en los formatos adoptados para el efecto sólo registran información de la oficina de contabilidad y no de las áreas generadoras de información contable, por lo tanto, no existe registro de la determinación de diferencias. Así mismo existen diferencias que vienen de años atrás sobre las cuales no se adelantan acciones para su aclaración y depuración,

➤ *Depuración contable permanente y sostenible*

A pesar de que en reiteradas ocasiones han surgido hallazgos por falta de depuración de saldos, especialmente en lo relacionado con cuentas por cobrar; propiedad, planta y equipo; recursos recibidos en administración e ingresos recibidos por anticipado, durante la vigencia 2020 no se evidencia avance en este proceso, hecho que genera incertidumbre en los saldos reportados en los estados financieros.

➤ *Cierre contable*

La universidad no adelanta todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como reconocimiento de derechos; elaboración



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de inventario de bienes; conciliaciones y ajustes por deterioro, depreciaciones, entre otros aspectos.

3.3.3 Factor Gestión Presupuestal

3.3.3.1 Alcance y muestra

En el desarrollo de la auditoria se evaluaron las etapas del proceso presupuestal de: programación, ejecución, modificaciones y cierre, adicionalmente, se incluyó la evaluación de los rubros de Ingresos Tributarios, Otros ingresos no tributarios, las modificaciones presupuestales, reservas presupuestales constituidas en 2019 y al cierre de 2020, cuentas por pagar, pasivos exigibles, recursos del crédito, vigencias futuras 2020 y portafolio de inversiones, atendiendo los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública -DEEPP:

- **Modificaciones Presupuestales:** Se examinaron las disminuciones, adiciones o traslados, que se hayan presentado en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, durante la vigencia de 2020. Se analizaron cuáles fueron las causas y sus efectos en el Plan de Desarrollo 2016 -2020.
- **Recursos del Crédito:** Se indica si se utilizó esta fuente de financiación.
- **Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Constituidas en 2019:** Se examinó su ejecución y el porcentaje de participación. Así mismo, se identificaron cuáles se pagaron en la vigencia de 2020, qué porcentaje fue girado y cuánto quedó por ejecutar.
- **Reservas y Cuentas por Pagar constituidas al cierre de 2020:** Se analizaron los montos por tipo de gasto y la causa de su constitución. Igualmente, se determinó si el monto varió frente a los valores del reporte de ejecución presupuestal (resultado de Total de Compromisos Acumulados menos Giros Acumulados).
- **Vigencias Futuras en 2020:** Se informa si el Sujeto de Control utilizó esta fuente de financiación.
- **Portafolio de Inversiones**

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se auditó lo siguiente:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 143 Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación
Proyecto No. 378 Promoción de la investigación y desarrollo científico.	1.407.064.841	1.400.100.481	99,50	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No. 379 Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir Bosa	175.524.405	175.524.405	100	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No. 380 Mejoramiento y Ampliación Infraestructura Física de la Universidad.	319.432.621	319.432.621	100	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.388- Modernización y Fortalecimiento Institucional	4.526.138.940	4.526.138.940	100	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.389- Desarrollo y Fortalecimiento doctorados y maestrías.	350.783.343	349.466.638	99,62	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No 7539- Fomento y Desarrollo de Entornos Virtuales.	301.700.905	301.700.905	100	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7821- Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC.	4.546.547.150	3.323.441.391	73,1	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7866- Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	894.000.000	398.823.258	44,61	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital	1.248.210.709	902.876.768	72,33	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7878- Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	1.053.729.563	644.074.779	61,12	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC	1.874.149.000	1.052.842.896	56,18	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	1.522.716.657	960.667.516	63,09	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7894-Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UDFJC.	3.000.000.000	1.951.675.423	65,06	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7896 - Fortalecimiento y Ampliación	17.027.164.034	16.295.054.356	95,7	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación
de la infraestructura física de la UDFJC.				
Proyecto No.7897- Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC	1.412.750.000	209.237.313	14,81	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7898- Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad.	175.500.000	-	0	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7899- Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica.	1.852.813.151	1.848.504.231	99,77	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No.7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	878.017.517	874.549.314	99,6	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Gastos de funcionamiento	346.217.637.279	303.931.825.250	87,79	Verificar la Ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes.
Reservas presupuestales 2019	36.359.896.140,08	-	-	Lineamientos PAE 2021, examinar ejecución, porcentaje de participación.
Reservas presupuestales 2020	38.028.440.949	-	-	Lineamientos PAE 2021, establecer causa de constitución y variaciones.
Cuentas por pagar 2020		-	-	Lineamientos PAE 2021, análisis y seguimiento a las cuentas por pagar.
Modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones y rentas e ingresos.	43.610.504.542	-	-	Lineamientos PAE 2021, análisis y seguimiento a las modificaciones presupuestales.
Pasivos Exigibles	2018			
	4.165.778.750,20			
Recursos de Crédito y Vigencias Futuras, Portafolio de Inversiones				Lineamientos PAE 2021, seguimiento a los movimientos y saldos.

Fuente: Información reportada en SIVICOF por el sujeto de control con corte al 31 de diciembre de 2020.

Resultados



3.3.3.2 Presupuesto de Rentas e Ingresos

La UDFJC en la programación presupuestal de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversión vigencia 2020, programó para gastos de funcionamiento la suma de \$389.689 millones y de inversión \$43.472 millones.

La Secretaría de Hacienda Distrital mediante oficio No. EE178034 del 30 de septiembre de 2019, comunicó el valor de la Cuota Global de Gasto Indicativa asignada a la UDFJC en la suma de \$346.079.192.000, así:

Cuadro N°. 144 Cuota Global de Gasto UDFJC 2020

Cifras en pesos

RUBRO	VALOR
Gastos Funcionamiento	317.190.347.000
Gastos de Inversión	28.888.845.000
TOTAL	346.079.192.000

Fuente: Resolución N°. 035 del 31 de diciembre de 2019, del del Consejo Superior Universitario.

Mediante el Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

Cuadro N°. 145 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, año 2020

Cifras en pesos

Código	Rubro	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2.1	Ingresos Corrientes	53.175.613.000	0	53.175.613.000
2.2	Transferencias	14.200.000	36.751.224.000	36.765.424.000
2.4	Recursos de Capital	11.448.374.000	0	11.448.374.000
Total Rentas e Ingresos		64.638.187.000	36.751.224.000	101.389.411.000

Fuente: Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. C.

Los recursos Administrados, representan una participación del 63,75% del total de los Ingresos y las Transferencias de la Nación un 36,24%, de otra parte, los ingresos corrientes son los de mayor participación con un 82,26% de los recursos administrados, los cuales corresponden al conjunto de los ingresos tributarios y no tributarios, mientras que los Recursos de Capital tienen una participación del 17,71%.

Cuadro N°. 146 Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones, año 2020

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código	Rubro	Recursos Administrados y Recursos del Distrito	Transferencias Nación y Aportes del Distrito	Total
3.1	Gastos de Funcionamiento	72.500.566.000	244.689.781.000	317.190.347.000
3.3	Inversión	28.888.845.000	0	28.888.845.000
Total Gastos e Inversiones.		101.389.411.000	244.689.781.000	346.079.192.000

Fuente: Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Los Gastos de Funcionamiento, representan un 71,50% de los Recursos Administrados y Recursos del Distrito y los Gastos de Inversión un 28,49%, de los mismos, las Transferencias de la Nación y Aportes del Distrito representan un 70,70% del total de los gastos.

Mediante Resolución No. 035 del 31 de diciembre de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2020, por un monto de \$346.079.192.000.

En su Artículo 1. se estableció el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos 2020 para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, (en adelante UDFJC), así:

Cuadro N°. 147 Presupuesto Anual de Rentase Ingresos UDFJC – 2020

Cifras en pesos

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
2	INGRESOS	346.079.192.000
2.1.	Ingresos Corrientes	53.175.613.000
2.1.1	Ingresos Tributarios (Estampilla UD)	21.490.000.000
2.1.2.	No Tributarios	31.685.613.000
2.1.2.05	Venta de Bienes y Servicios	31.685.613.000
2.2	Transferencias (Nación)	36.765.424.000
2.2.1	Transferencias Corrientes	36.751.224.000
2.2.1.01	Nacionales	36.751.224.000
2.2.3	Distritales (Cuotas Partes Pensionales)	14.200.000
2.4	Recursos de Capital	11.448.374.000
2.4.3	Recursos del Balance	2.371.041.000
2.4.5	Rendimientos Financieros	980.566.000
2.4.7	Excedentes Financieros	3.000.000.000
2.4.9	Reintegros	4.883.567.000
2.5	Transferencias Administración Central	244.689.781.000
2.5.1	Aporte Ordinario	244.689.781.000
2.5.1.01	Vigencia	244.689.781.000
2.5.01.01.1	Aportes Según Ley 30	244.689.781.000

Fuente: Resolución 035 del 31 de diciembre de 2019, del Consejo Superior Universitario.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En el Artículo 2°. se señala el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones 2020, con el siguiente detalle:

Cuadro N°. 148 Presupuesto de gastos e inversiones UDFJC – 2020

		<i>Cifras en pesos</i>
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
3	GASTOS	346.079.192.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	317.190.347.000
3.1.1	Gastos de Personal	181.076.264.000
3-1-1-01	Planta de Personal Permanente	138.616.851.000
3-1-1-02	Personal Supernumerario y Temporal Docentes de Vinculación Especial	38.365.038.000
3-1-1-03	Trabajadores Oficiales	4.094.375.000
3-1-2	Adquisición de Bienes y Servicios	82.010.688.000
3-1-3	Gastos Diversos	524.405.000
3-1-4	Disminución de Pasivos	53.178.990.000
3-1-4-01	Pago de cesantías	1.000.000.000
3-1-4-02	Pago pensiones	48.034.970.000
3-1-4-03	Bonos pensionales	2.500.000.000
3-1-4-04	Cuotas Partes Pensionales	1.644.020.000
3-1-5	Transferencias Corrientes de Funcionamiento	400.000.000
3.3	INVERSIÓN	28.888.845.000
3-3-1	Directa	28.675.645.000
3-3-2	Transferencia Inversión	213.200.000

Fuente: Resolución 035 del 31 de diciembre de 2019, del Consejo Superior Universitario

Es de precisar que en la Resolución No. 035 del 31 de diciembre de 2019 en su considerando, establece "(...) Que la Universidad dio cumplimiento a la adopción 'del Plan de Cuentas Presupuestales, de conformidad con la Circular Conjunta 002 de 2018, de SDH y la SDP, y la Circular 004 de la SDH, y realizó la respectiva validación con la Subdirección de Finanzas Distritales (...)'. de Cuentas del Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones.

3.3.3.3. Modificaciones Presupuestales.

La UDFJC, realizó modificaciones (reducciones, adiciones) al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020", al interior de los rubros de Gastos de Funcionamiento y de Inversión a través de las siguientes Resoluciones:

1). Resolución N°. 002 del 6 de febrero de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Que, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Convenio No. 688 suscrito con Colciencias, a través del Fondo Francisco José de Caldas; con los acuerdos de la Mesa de Diálogo y con los compromisos de carácter sindical, los recursos a adicionar se destinarán a atender dichas necesidades.

Resuelve: ARTÍCULO 2°. Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2020, la suma de \$1.018.681.784, conforme a la siguiente distribución:

Cuadro N°. 149 Resolución N°. 002 del 06/02/2020

Cifras en pesos

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 002 del 06/02/2020.	Adición 1.018.681.784	Ingresos / Excedentes Financieros / Establecimientos Públicos	1.018.681.784
		Gastos	1.018.681.784
		Gastos de Funcionamiento	326.065.357
		Inversión / Transferencias de Inversión	692.616.427

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales. – UDFJC- 2020.

2). Resolución N°. 006 del 24 de abril de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

Teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por parte de la División de Recursos Humanos, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital y con el objeto de contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de la Universidad, se hace necesario adicionar los recursos por valor de \$\$18.616.484.420.

Resuelve: ARTÍCULO 3°. Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2020, la suma de \$18.616.484.420, conforme a la siguiente distribución:

Cuadro N°. 150 Resolución N°. 006 del 24/04/2020.

Cifras en pesos

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 006 del 24/04/2020.	Adición 18.616.484.420	Ingresos / Recursos de Capital	18.616.484.420
		Recursos del Balance	2.178.754.896
		Excedentes Financieros / Establecimientos Públicos	16.437.729.524



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	Gastos	18.616.484.420
	Gastos de Funcionamiento	15.395.845.401
	Gastos de Personal	13.195.845.401
	Inversión / Directa	3.220.639.019

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales. – UDFJC- 2020

3). Resolución N°. 008 del 20 de mayo de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expidió la Resolución No.132 del 19 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas de prevención y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus {COV/0-19}", en la cual se determina continuar la suspensión de las clases presenciales en todos los programas de pregrado y posgrado, de conformidad con el comunicado del 15 de marzo de 2020, a partir de las seis (6) de la mañana del 19 de marzo de 2020 y hasta nuevas instrucciones; prohibir la realización de reuniones o eventos que congreguen más de cincuenta (50) personas; y, con el fin de garantizar la realización de procesos académicos, por parte tanto de docentes como de estudiantes, así como de reuniones, conferencias y otro tipo de actividades académico-administrativas, dispuso de una serie de herramientas, que están al alcance de los miembros de la Comunidad Universitaria y que pueden ser solicitadas a través de correo electrónico institucional (...)"

"(...) Que mediante Resolución 028 de 03 de abril de 2020 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas "Por la cual se expide Calendario Académico para el primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", se dispuso que dicho calendario sería desarrollado sobre componentes que puedan ser apoyados con el uso de herramientas tecnológicas y de telecomunicaciones (...)"

"(...) Que teniendo en cuenta las anteriores disposiciones, las cuales se encuentran orientadas a garantizar durante el periodo de emergencia sanitaria, el adecuado desarrollo de los programas académicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que cuentan con registro calificado para modalidad presencial, y de acuerdo con un diagnóstico realizado por la comunidad estudiantil de la Universidad, en donde se observa que existe población que a la fecha no cuenta con recursos para poder llevar a cabo el desarrollo de los espacios académicos haciendo uso de las herramientas de virtualización, tales como, equipos de cómputo, conectividad, entre otros; se deben adoptar medidas de contingencia que permitan dar solución a las necesidades de los estudiantes que pertenezcan a la población con mayor grado de vulnerabilidad durante el periodo de emergencia sanitaria, de acuerdo con los recursos disponibles, y de esta forma garantizar así su acceso a los diferentes espacios educativos, y por consiguiente su derecho a la educación(...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) Que, como parte de las medidas de contingencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se ha dispuesto en primera medida la utilización de los equipos portátiles (computadores y tablets) que actualmente son de propiedad de la Universidad, y en segunda instancia la adquisición de equipos tecnológicos portátiles adicionales y la conectividad requerida para su uso (...).

Que, dadas las consideraciones preliminares, se requiere adicionar el presupuesto de la Universidad, por valor de \$2.229.610.480; en el rubro 3-3-1-15-07-43-189-388 Modernización y Fortalecimiento Institucional, así:

Cuadro N°. 151 Resolución N°. 008 del 20/05/2020.

Cifras en pesos

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 008 del 20/05/2020.	Adición 2.229.610.480	Ingresos / Excedentes Financieros / Establecimientos Públicos	2.229.610.480
		Gastos	2.229.610.480
		Inversión / Bogotá Mejor para Todos	2.229.610.480
		Modernización y Fortalecimiento Institucional	2.229.610.480

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

4). Resolución N°. 014 del 25 de junio de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que, de acuerdo con la comunicación MEG-D-00125-2020 calendada el día 10 de junio de 2020, suscrita por el Coordinador del programa Maestría en Educación - Guajira, y la comunicación DFCE-729-2020 calendada el día 11 de junio de 2020, suscrita por la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación, y en consonancia con la viabilidad financiera otorgada por parte de la Oficina Asesora de Planeación mediante comunicación 2019IE 10355 y su correspondiente Matriz de Evaluación Económica, en la cual se encuentran los gastos asociados; solicitan que los recursos a ser adicionados se destinen a atender las necesidades (...).

Cuadro N°. 152 Resolución N°. 014 del 25/06/2020.

Cifras en pesos

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 014 del 25/06/2020.	Adición 551.000.000	Ingresos	551.000.000
		Ingresos Corrientes / No Tributarios / Venta de Bienes y Servicios	541.500.000
		Superávit Fiscal /Otros Ingresos de L.D	9.500.000
		Gastos de Funcionamiento	551.000.000
		Gastos de Personal	400.000.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

		Adquisición de Bienes y Servicios	151.000.000
--	--	-----------------------------------	-------------

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

5). Resolución N°. 017 del 24 de julio de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que la Tesorera General, el jefe de la Sección de Presupuesto, el jefe de la Sección de Contabilidad, y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, certifican la liquidación de Excedentes Financieros de Inversión, fuente Recursos CREE, correspondientes a la vigencia fiscal 2019, por valor de \$18.405.339.10, de los cuales se adiciona la suma de \$12.350.000.000(...)"

Cuadro N°. 153 Resolución N°. 017 del 24/07/2020

Cifras en pesos

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 017 del 24/07/2020	Adición 12.350.000.000	Ingresos	12.350.000.000
		Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	12.350.000.000
		Distribución Punto adicional CREE vigencias anteriores	
		Gastos	12.350.000.000
		Inversión Directa	12.350.000.000
		Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	12.350.000.000
		Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Fisca de la UDFJC	

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

6) Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que dados los efectos económicos y sociales ocasionados como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus COVID-19, y su afectación sobre la comunidad estudiantil de los programas de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; el Consejo Superior Universitario en sesión del día 16 de julio de 2020, aprobó por unanimidad adoptar "Matrícula Cero" para los estudiantes de pregrado, aplicable en el semestre 2020-3(...)"

"(...) Que para garantizar la aplicación de la matrícula cero para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el periodo académico 2020-3, y teniendo en cuenta los efectos ocasionados en el recaudo del presupuesto de rentas e ingresos, se hace necesario reducir el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones en la suma de \$4.443.027.378 (...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(...) Que una vez verificado el comportamiento de la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos para la vigencia 2020, se estableció que el recaudo del total de los rubros no alcanza el 100% del valor programado, razón por la cual se hace necesario reducir el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones en la suma de \$2.492.464.119 (...).

Resuelve: ARTÍCULO 1°. Reducir los rubros del presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, en la suma de \$6.935.491.497, así:

Cuadro N°. 154 Resolución N°. 021 del 13/08/2020.

Cifras en pesos

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 021 del 13/08/2020	Reducción (6.935.491.497)	Ingresos	-6.935.491.497
		Ingresos Corrientes / No Tributarios / Venta de Bienes y Servicios	-5.017.688.378
		Matriculas / Pregrados / Programas de Pregrados	-4.443.027.378
		Cursos de Vacaciones	-251.661.000
		Fondo de Publicaciones	-41.917.650
		Otros Ingresos	-281.082.350
		Transferencias Corrientes / Nacionales	-117.803.119
		Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la Ley 403/97.	
		Reintegros I.V.A Ley 30	-1.800.000.000
		Gastos de Funcionamiento	-6.935.491.497
		Gastos de Personal / Trabajadores Oficiales	-136.268.000
		Adquisición de Bienes y Servicios	-6.799.223.497

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

7) Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que con el objeto de garantizar la conectividad a la comunidad estudiantil para el desarrollo de los procesos académicos durante el periodo 2020-3, así como el pago de los compromisos relacionados con el pago de pensiones por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; mediante el presente acto administrativo se adicionan recursos por valor de \$16.553.486.132(...)"

Resuelve: ARTÍCULO 3°. Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, la suma de \$16.553.486.132, con el siguiente detalle:

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"***Cuadro N°. 155 Resolución N°. 021 del 13/08/2020.***Cifras en pesos*

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 021 del 13/08/2020	Adición 16.553.486.132	Ingresos / Excedentes Financieros	16.553.486.132
		Gastos	16.553.486.132
		Gastos de Funcionamiento / Disminución de Pasivos / Pago de Pensiones	15.437.936.132
		Inversión Directa	1.115.550.000
		Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	
		Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC	

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

8) Resolución N°. 024 del 22 de octubre de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020"

Resuelve: ARTÍCULO 2º-. Reducir los rubros del presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, en la suma de \$5.025.201.663, conforme a la siguiente distribución:

Cuadro N°. 156 Resolución N°. 024 del 22/10/2020.*Cifras en pesos*

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 024 del 22/10/2020	Reducción (5.025.201.663)	Ingresos Corrientes / Tributarios / Impuestos Directos / Estampillas	-5.025.201.663
		Estampillas Pro Universidades Públicas	
		Estampillas UDFJC, cincuenta (50) años	
		Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de	
		Gastos	-5.025.201.663
		Inversión Directa	-5.025.201.663
		Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	-5.025.201.663
		Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC.	-213.452.850
		Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC.	-568.224.450
		Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UDFJC	-117.558.551
		Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	-401.000.000
		Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	-1.618.718.940
		Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC	-1.589.281.060
		Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC	-341.153.329



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
		Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información.	-175.812.483

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

9). Resolución N°. 029 del 26 de noviembre de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que, en el marco del desarrollo del Acta de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Pública, suscrita el 14 de diciembre de 2018, entre el Gobierno Nacional y la Representación del Movimiento Estudiantil y Profesoral de las Instituciones de Educación Superior públicas; el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.18029 de septiembre 28 de 2020, en el artículo tercero determina "[o]rdenar la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a saneamiento de pasivos...", asignando a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la suma de \$4.162.163.954 (...)"

"(...) Que mediante certificación No. 0474-2020 de fecha 2 de octubre de 2020, la Tesorera General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas certifica que "...en el Sistema de información contable SIIGO, se encuentra registrado el comprobante de ingreso R3-277 de fecha 30 de septiembre de 2020, en la cuenta contable 4428020100 y 2407200400 con nit.899.999.001, por concepto de Transferencias corrientes servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior, según Resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, así...\$4.162.163.954 Para Saneamiento de Pasivos (Recursos para adicionar al presupuesto)(...)".

Resuelve: ARTÍCULO 2º- Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, la suma de \$4.251.934.886, conforme a la siguiente distribución:

Cuadro N°. 157 Resolución N°. 029 del 26/11/2020.

Cifras en pesos

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Resolución 029 del 26/11/2020	Adición 4.251.934.886	Ingresos / Transferencias Corrientes / Nacionales	4.251.934.886
		Transferencias Corrientes para Financiar competencias delegadas por la Nación.	4.162.163.954
		Transferencias de la Nación - Saneamiento de Pasivos	
		Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	89.770.932
		Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	57.006.960
Rendimientos recursos Ministerio de			



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
		Educación Nacional Saneamiento de Pasivos	
		Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación / Otros Ingresos de libre destinación	32.763.972
		Gastos de Funcionamiento	4.251.934.886
		Gastos de Personal / Planta Permanente / Factores Constitutivos de Salario	4.219.170.914
		Adquisición de Bienes y Servicios	32.763.972
TOTAL ADICIONES RENTAS E INGRESOS			55.571.197.702
TOTAL REDUCCIONES RENTAS E INGRESOS			-11.960.693.160
TOTAL MODIFICACIONES RENTAS E INGRESOS			43.610.504.542
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL			346.079.192.000
TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO			389.689.696.542

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

Del total de la adición en Rentas e Ingresos, los rubros que generaron mayores recursos adicionales fueron, los excedentes financieros con un 83,09%, seguido del rubro Transferencias de la Nación -Saneamiento de pasivos con un 9,54%.

Al 31 de diciembre de 2020, una vez efectuadas las modificaciones presupuestales mencionadas, el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para la Universidad Distrital fue adicionado efectivamente en cuantía de \$43.610.504.542, obteniendo una apropiación disponible de \$389.689.696.542.

3.3.3.4 Traslados Presupuestales

1). Resolución N°. 002 del 6 febrero de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...)Que una vez efectuada la verificación de los planes de acción de las diferentes unidades académico - administrativas, así como la información relacionada con el pago de compromisos de carácter prestacional a los diferentes funcionarios de planta de la Universidad, específicamente en lo relacionado con la afiliación a los diferentes fondos de cesantías; se requiere efectuar traslados al interior del presupuesto de la Universidad, originados en la necesidad de una reclasificación de la apropiación inicial, dados los efectos de la transición a la nueva estructura presupuestal, las necesidades y la definición de los diferentes rubros y su alcance de acuerdo con los objetos de gasto, por valor de \$4.117.580. 142 (...)"

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En este acto administrativo se señala: ARTÍCULO 1.º-. Efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, por valor de \$4.117.580.542, así:

Cuadro N.º. 158 Resolución N.º. 002 del 6/02/2020.

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	Presupuesto Vigente
Gastos	346.079.192.000	4.117.580.542	-4.117.580.542	346.079.192.000
Gastos de Funcionamiento	317.190.347.000	4.117.580.542	-4.117.580.542	317.190.347.000
Gastos de Personal	181.076.264.000	4.079.128.542	-4.079.128.542	181.076.264.000
Planta de personal Permanente / A. Cesantías / a.c. Fondos Públicos	138.616.851.000	4.018.191.397	-4.018.191.397	138.616.851.000
Cesantías Fondos Públicos Administrativos	91.000.000	705.262.620	0	796.262.620
Cesantías Fondos Públicos Docentes	80.000.000	3.312.928.777	0	3.392.928.777
Aportes de Cesantías Fondos Privados	8.647.508.000	0	-4.018.191.397	4.629.316.603
Cesantías Fondos Privados Administrativos	1.591.423.009	0	-705.262.620	886.160.380
Cesantías Fondos Privados Docentes	7.056.085.000	0	-3.312.928.777	3.743.156.223
T. Oficiales / Nómina / Aporte de Cesantías	4.094.375.000	60.937.145	-60.937.145	4.094.375.000
Adquisición de Bienes y Servicios	82.010.688.000	38.452.000	-38.452.000	82.010.688.000

Fuente: Resolución N.º. 002 del 6 febrero de 2020 del Consejo Superior Universitario UDFJC.

Que, de acuerdo con la anterior consideración, los recursos trasladados, fueron certificados el día 28 de enero de 2020 por el jefe (E) de la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2). Resolución N.º. 015 del 6 de julio de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

En este acto administrativo se señala: ARTÍCULO 1.º-. Actualizar, ajustar y modificar en el presupuesto de Gastos de Inversión Directa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2020, los recursos que respaldan los procesos de contratación en curso – PCC a 30 de mayo de 2020, por la suma de \$1.238.726.960, así:

Cuadro N.º. 159 Resolución N.º. 015 del 6/07/2020.

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
----------	---------------------	---------	----------------	------------------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
Gastos	368.494.968.684	1.238.726.960	-1.238.726.960	368.494.968.684
Inversión	35.031.710.926	1.238.726.960	-1.238.726.960	35.031.710.926
Directa	34.125.894.499	1.238.726.960	-1.238.726.960	34.125.894.499
Bogotá Mejor para Todos	34.125.894.499	0	-1.238.726.960	34.125.894.499
Pilar Igualdad de Calidad de Vida	34.125.894.499	0	-1.238.726.960	34.125.894.499
Acceso con Calidad a la Educación Superior.	24.289.978.019	0	-1.068.446.960	23.221.531.059
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	3.008.600.000	0	-1.068.446.960	1.940.153.040
Modernización y Fortalecimiento Institucional.	9.835.916.480		-170.280.000	9.665.636.480
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	-	1.238.726.960	-	1.238.726.960
Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	-	1.068.446.960	-	1.068.446.960
Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC.	-	170.280.000	-	170.280.000

Fuente: Resolución N°. 015 del 6 de julio de 2020, del Consejo Superior Universitario UDFJC.

ARTÍCULO 2º. Actualizar, ajustar y modificar en el presupuesto de Gastos de Inversión Directa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2020, los recursos correspondientes a los saldos sin ejecutar a 30 de mayo de 2020, por la suma \$25.806.522.484, así:

Cuadro N°. 160 Resolución N°. 015 del 6/07/2020.

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
Gastos	368.494.968.684	25.806.522.484	-25.806.522.484	368.494.968.684
Inversión	35.031.710.926	25.806.522.484	-25.806.522.484	35.031.710.926
Directa	34.125.894.499	25.806.522.484	-25.806.522.484	34.125.894.499
Bogotá Mejor para Todos	32.887.167.539		-25.806.522.484	7.080.645.055
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	1.238.726.960	25.806.522.484	0	27.045.249.444
Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC	0	4.760.000.000	0	4.760.000.000
Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	0	894.000.000	0	894.000.000
Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC.	0	1.816.435.159	0	1.816.435.159
Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	0	1.171.288.114	0	1.171.288.114
Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC.	0	1.874.149.000	0	1.874.149.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC.	0	1.923.716.657	0	1.923.716.657
Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UDFJC.	0	3.000.000.000	0	3.000.000.000
Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	1.068.446.960	5.227.436.014	0	6.295.882.974
Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC.	170.280.000	126.920.000	0	297.200.000
Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC.	0	1.764.781.060	0	1.764.781.060
Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC	0	2.193.966.480	0	2.193.966.480
Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	0	1.053.830.000	0	1.053.830.000

Fuente: Resolución N°. 015 del 6 de julio de 2020, del Consejo Superior Universitario UDFJC.

Cuadro N°. 161 Resumen Resolución N°. 015 del 06/07/2020.

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
Gastos	368.494.968.684	1.238.726.960	-1.238.726.960	368.494.968.684
Inversión	35.031.710.926	1.238.726.960	-1.238.726.960	35.031.710.926
Directa	34.125.894.499	1.238.726.960	-1.238.726.960	34.125.894.499
Bogotá Mejor para Todos	34.125.894.499		-1.238.726.960	34.125.894.499
Pilar Igualdad de Calidad de Vida	34.125.894.499		-1.238.726.960	34.125.894.499
Acceso con Calidad a la Educación Superior.	24.289.978.019		-1.068.446.960	23.221.531.059
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	3.008.600.000		-1.068.446.960	1.940.153.040
Modernización y Fortalecimiento Institucional.	9.835.916.480		-170.280.000	9.665.636.480
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	-	1.238.726.960	-	1.238.726.960
Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	-	1.068.446.960	-	1.068.446.960
Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC.	-	170.280.000	-	170.280.000
Gastos	368.494.968.684	25.806.522.484	-25.806.522.484	368.494.968.684
Inversión	35.031.710.926	25.806.522.484	-25.806.522.484	35.031.710.926
Directa	34.125.894.499	25.806.522.484	-25.806.522.484	34.125.894.499
Bogotá Mejor para Todos	32.887.167.539		-25.806.522.484	7.080.645.055
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	1.238.726.960	25.806.522.484		27.045.249.444

Fuente: Resolución N°. 015 del 6 de julio de 2020 del Consejo Superior Universitario UDFJC.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3) Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por las Decanaturas, las áreas académico administrativas, y el trabajo conjunto entre las Vicerrektorías, la Oficina Asesora de Planeación y Control, y la Sección de Presupuesto, tomando como marco de referencia el comportamiento de la ejecución presupuestal dadas las condiciones de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, así como las necesidades prioritarias para garantizar un adecuado funcionamiento de la Institución durante la presente anualidad; se estableció que es procedente efectuar traslados por valor de \$9.087.036.452; monto que fue certificado por el Jefe de la Sección de Presupuesto el día 4 de agosto de 2020(...)"

En este acto administrativo se señala: ARTÍCULO 2°. Efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, por valor de \$9.087.036.452, así:

Cuadro N°. 162 Resolución N°. 021 del 13/08/2020

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	CONTRACREDITO	Presupuesto Vigente
Gastos	373.909.477.187	9.087.036.452	-9.087.036.452	373.909.477.187
Gastos de Funcionamiento	326.527.766.261	9.087.036.452	-9.087.036.452	326.527.766.261
Gastos de Personal	194.540.313.134	215.000.000	-7.425.556.593	187.329.756.541
Planta de personal Permanente	139.329.088.291	0	-7.215.556.593	132.113.531.698
Factores constitutivos de salario	104.431.464.270	0	-6.570.364.741	97.861.099.529
Contrib. Inherentes Nómina / A. Cesantías	34.405.941.900	0	-645.191.852	33.760.750.048
Personal supernumerario y temporal Docentes de vinculación Especial	51.056.193.666	215.000.000	-210.000.000	51.061.193.666
Factores constitutivos de salario	40.546.784.258	0	-210.000.000	40.336.784.258
Factores Salariales comunes / Sueldos Básicos Facultad de Ciencias y Educación	40.546.784.258	0	-210.000.000	40.336.784.258
Adquisición de Bienes y Servicios	75.884.058.127	3.818.319.267	-1.617.885.859	78.084.491.535
Adquisición de A. no Financieros /Activos Fijos /Maquinaria y Equipo	118.708.000	0	-43.594.000	75.114.000
Disminución de Pasivos	55.178.990.000	5.053.717.185	0	60.232.707.185
Pago de Pensiones	48.034.970.000	5.053.717.185	0	53.088.687.185

Fuente: Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020 del Consejo Superior Universitario UDFJC.

4) Resolución N°. 024 del 22 de octubre de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, y se sustituyen algunas fuentes de financiación"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) Que los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Plan de Fomento de la Calidad para la presente vigencia fueron superiores al valor programado en el presupuesto de rentas e ingresos, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE \$568.475.637(...)**".

"(...) Que, mediante certificación expedida por la Tesorera General y el Jefe de la Sección de Presupuesto, se informa que existen recursos por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ley 1825 de 2017, de vigencias anteriores (Recursos del Balance), por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$2.426.322.700(...)**".

En este acto administrativo se señala: ARTÍCULO 1º-. Realizar una sustitución de ingresos entre agregados presupuestales en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, por la suma de \$2.994.798.337, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°. 163 Resolución N°. 024 del 22/10/2020.

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	SUSTITUCIÓN	Presupuesto Vigente
Ingresos	390.462.963.319	0	390.462.963.319
Ingresos Corrientes	48.699.424.622	-2.994.798.337	45.704.626.285
Ingresos Tributarios / Impuestos Indirectos / Estampillas / Pro Universidades Públicas	21.490.000.000	-2.994.798.337	18.495.201.663
Estampillas UDFJC, cincuenta (50) años	21.490.000.000	-2.994.798.337	18.495.201.663
Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de	21.490.000.000	-2.994.798.337	18.495.201.663
Transferencias	36.647.620.881	568.475.637	37.216.096.518
Transferencias Corrientes / Nacionales	36.633.420.881	568.475.637	37.201.896.518
Recursos de Capital	60.426.136.816	2.426.322.700	62.852.459.516
Recursos del Balance	16.909.295.896	2.426.322.700	19.335.618.596
Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	16.899.795.896	2.426.322.700	19.326.118.596
Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica.	14.528.754.896	2.426.322.700	16.955.077.596
Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de vigencias anteriores.	-	2.426.322.700	2.426.322.700

Fuente: Resolución N°. 024 del 22 de octubre de 2020 del Consejo Superior Universitario UDFJC



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5). Resolución N°. 029 del 26 de noviembre de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por la Facultad de Ciencias y Educación, la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Vicerrectoría Académica, las áreas académico administrativas, y el trabajo conjunto entre la Vicerrectoría Administrativa, la Oficina Asesora de Planeación y Control, y la Sección de Presupuesto, tomando como marco de referencia el comportamiento de la ejecución presupuestal dadas las condiciones de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, así como la necesidad de contar con recursos que permitan garantizar el desarrollo de actividades y cumplimiento de compromisos y obligaciones fundamentales para el desarrollo de las actividades misionales, y las de soporte académico y administrativo, durante la presente anualidad; se estableció que es procedente efectuar traslados por valor de \$1.352.002.107; monto que fue certificado por el Jefe de la Sección de Presupuesto el día 9 de noviembre de 2020(...)"

En este acto administrativo se señala: ARTÍCULO 4º. Efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, por valor de \$1.352.002.107, así:

Cuadro N°. 164 Resolución N°. 029 del 26/11/2020.

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	CONTRACREDITO	Presupuesto Vigente
Gastos	389.689.696.542	1.352.002.107	-1.352.002.107	389.689.696.542
Gastos de Funcionamiento	346.217.637.279	1.352.002.107	-1.352.002.107	346.217.637.279
Gastos de Personal	191.548.927.455	560.206.909	-1.022.424.207	191.086.710.157
Planta de personal Permanente	136.250.011.285	205.775.556	-672.424.207	135.783.362.634
Factores constitutivos de salario	101.997.579.116	205.775.556	-672.424.207	101.530.930.465
Factores Salariales comunes	93.102.437.314	205.775.556	-672.424.207	92.635.788.663
Sueldo Básico	73.344.408.727	205.775.556	0	73.550.184.283
Sueldo Básico Docente	64.081.317.801	205.775.556	0	64.287.093.357
Prima de Navidad	12.077.650.587	0	-672.424.207	11.405.226.380
Prima de Navidad Docentes	9.850.485.111	0	-672.424.207	9.178.060.904
Personal supernumerario y temporal Docentes de vinculación Especial	51.061.193.666	350.000.000	-350.000.000	51.061.193.666
Trabajadores Oficiales	4.237.722.504	4.431.353	0	4.242.153.857
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial / Beneficios Convencionales	798.034.000	4.431.353	0	802.465.353
Adquisición de Bienes y Servicios	78.073.661.507	791.795.198	-329.577.900	78.535.878.805
Adquisición de Activos no Financieros	77.998.547.507	791.795.198	-329.577.900	78.460.764.805

Fuente: Resolución N°. 029 del 26 de noviembre de 2020 del Consejo Superior Universitario UDFJC



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

6). Resolución N°. 030 del 8 de diciembre de 2020. "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020"

"(...) Que, teniendo en cuenta la solicitud 2020IE17709 suscrita por la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación, en donde informa que "1. La proyección presentada...en su momento, fue mayor en la modalidad de docentes Hora Catedra Honorarios, pero en su ejecución, se evidencia que el número de docentes fue menor y por el contrario se presenta un mayor número de docentes contratados por la modalidad de Hora Catedra Prestaciones. 2. Se presentan 35 solicitudes de reclasificación de docentes de Vinculación Especial de los cuales, 20 docentes de la modalidad de hora Catedra Prestaciones son reclasificados entre Asociado y titulares...3. En la actualidad se han presentado nueve (9) concursos para docentes de Vinculación Especial, estas contrataciones se dan por las siguientes razones: incapacidad de docente de planta, cambio de condición de docentes de Vinculación, es decir, docente que pasa a ser pensionado, apertura de nuevas cohortes, cubrir el número de estudiantes que se matriculan por curso según circular 04 del 2004 del consejo académico y renunciaciones de docentes de vinculación especial entre otras"; se estableció que es procedente efectuar traslados por valor de \$55.734.489 (...)"

En este acto administrativo se señala: ARTÍCULO 1º-. Efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, por valor de \$55.734.489, así:

Cuadro N°. 165 Resolución N°. 030 del 08/12/2020.

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	CONTRACREDITO	Presupuesto Vigente
Gastos	389.689.696.542	55.734.489	-55.734.489	389.689.696.542
Gastos de Funcionamiento	346.217.637.279	55.734.489	-55.734.489	346.217.637.279
Gastos de Personal	191.548.927.455	55.734.489	-55.734.489	191.086.710.157
Personal supernumerario y temporal Docentes de vinculación Especial	51.061.193.666	55.734.489	-55.734.489	51.061.193.666
FactoresC. Salario / Salarios comunes	40.686.784.258	21.425.208	-55.734.489	40.652.474.977
Sueldo Básico	36.600.213.554	0	-55.734.489	36.544.479.065
Sueldo Básico F. Ciencias y Educación	10.723.611.493	0	-55.734.489	10.667.877.004
Contrib. Inherentes Nómina	10.374.409.408	34.309.281	0	10.408.718.689
Aportes a la seguridad social en salud	2.407.519.551	8.554.059	0	2.416.073.610



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	CONTRACREDITO	Presupuesto Vigente
Aportes de Cesantías.	2.490.262.883	16.748.321	0	2.507.011.204
Aportes Generales al Sistema de Riesgo Laborales	140.315.137	889.465	0	141.204.602
portes al ICBF	811.408.352	8.117.436	0	819.525.788

Fuente: Resolución N°. 030 del 8 de diciembre de 2020 del Consejo Superior Universitario UDFJC

3.3.3.5 Creación de Rubros Presupuestales

1). Resolución N°. 006 del 24 de abril de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

En este acto administrativo se señala: "ARTICULO 1º-. Crear en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el rubro 2.4.03.02.7 Rendimientos Recursos de Inversión Ministerio de Educación Nacional vigencias anteriores; así:"

2.4.3	RECURSOS DEL BALANCE
2.4.3.03	Superávit Fiscal no incorporado de vigencia anteriores
2.4.3.03.02	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica
2.4.3.03.02.7	Rendimientos Recursos de inversión Ministerio de Educación Nacional vigencias anteriores

"ARTICULO 2º-. Modificar en el presupuesto de Gastos e Inversiones Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la denominación del rubro 3-1-2-02-02-02-0001-012-1 Afiliación ARL Estudiantes en pasantía, el cual quedará, así:"

3-1-2-02-02-02-0001-012-1	ARL Estudiantes en pasantía y prácticas y Contratistas.
---------------------------	---

2). Resolución N°. 029 del 26 de noviembre de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones y al Plan de Cuentas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

Este acto administrativo señala: "ARTICULO 1º-. Crear en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el rubro 2.4.3.03.02.8 Rendimientos Recursos de Inversión Ministerio de Educación Nacional vigencias anteriores; así:"

2.4.3	RECURSOS DEL BALANCE
2.4.3.03	Superávit Fiscal no incorporado de vigencia anteriores
2.4.3.03.02	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica
2.4.3.03.02.8	Rendimientos Recursos de inversión Ministerio de Educación Nacional Saneamiento

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	de Pasivos.
--	-------------

3.3.3.6 Ejecución de Ingresos.

Para la vigencia fiscal 2020, la Universidad Distrital proyectó recaudar \$346.079.192.000, durante la vigencia fiscal se presentaron adiciones por valor de \$43.610.504.542, para un presupuesto definitivo de \$389.689.696.542, como se muestra en el siguiente cuadro:

*Cuadro N°. 166 Ejecución Presupuestal de Ingresos - 2020**Cifras en pesos*

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Ingresos Corrientes	53.175.613.000	-12.496.188.378	40.679.424.622
Ingresos Tributarios (Estampillas UD)	21.490.000.000	-8.020.000.000	13.470.000.000
No Tributarios	31.685.613.000	-4.476.188.378	27.209.424.622
Transferencias Nación	36.765.424.000	4.612.836.472	41.378.260.472
Administración Central	244.689.781.000	0	244.689.781.000
Recursos de Capital	11.448.374.000	51.493.856.448	62.942.230.448
Total Rentas e Ingresos	346.079.192.000	43.610.504.542	389.689.696.542

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS 2020.

La mayor participación de los ingresos en la Universidad Distrital corresponde a las Transferencias de la Administración Central con un 62,79% de participación, seguido de los Recursos de Capital con un 16,15%, las Transferencias de la Nación con un 10,61%, y los Ingresos No Tributarios con el 6,98%.

El recaudo acumulado a diciembre 31 de 2020 fue \$357.259.637.643 correspondiente al 91,68% del presupuesto definitivo, como se muestra en el siguiente cuadro:

*Cuadro N°. 167 Recaudo Acumulado Ingresos - 2020**Cifras en pesos*

INGRESOS		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% Ejecución
CORRIENTES	Ingresos Tributarios (Estampillas UD)	13.470.000.000	13.660.516.000	101,41
	No Tributarios	27.209.424.622	26.063.020.019	95,79
	Sub Total	40.679.424.622	39.723.536.019	97,65
Transferencias Nación	Nación	41.364.060.472	42.856.438.051	103,61



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INGRESOS		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% Ejecución
Transferencias Distritales	Cuotas Partes Pensionales	14.200.000	16.349.242	115,14
Recursos de Capital	Rendimientos y Otros	62.942.230.448	63.769.342.699	101,31
Administración Central	Aportes de Ley 30	244.689.781.000	210.893.971.632	86,19
TOTAL		389.689.696.542	357.259.637.643	91,68

Fuente: Cifras tomadas de las Ejecuciones de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2020.

Ingresos Corrientes:

Los Ingresos Corrientes constituidos, por Ingresos Tributarios e Ingresos No Tributarios, registraron un recaudo por valor de \$39.723.536.019, correspondientes al 97,65% frente al valor presupuestado del rubro \$40.679.424.622.

Ingresos Tributarios

Recursos Estampilla Pro-Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 año -2020:

En el marco de la Ley 648 de 2001, modificada por la Ley 1825 de 2017, la Universidad percibe ingresos por concepto del recaudo de Estampilla. Mediante Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, se ordenó la emisión y cobro de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes antes citadas.

Señala el Acuerdo 696 de 2017 : "(...)Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1,1%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista(...)". a partir del 1 de enero de 2018.

El Consejo Superior Universitario de la UDFJC mediante Resolución N°. 035 del 31 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas de Ingresos, Gastos e Inversiones correspondiente a la vigencia 2020, por \$ 346.079.192.000, acorde con lo señalado en el artículo 1 y el Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019 respectivamente. Así las cosas y, dada la distribución de ingresos al rubro Estampilla Pro-Universidad le fueron apropiados \$21.490.000.000.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Este rubro fue modificado mediante Resolución N°. 024 de octubre 22 de 2020, así: "(...) ARTÍCULO 1º-. Realizar una sustitución de ingresos entre agregados presupuestales en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, por la suma de (\$2.994.798.337) (...)" y en la misma Resolución "(...) ARTÍCULO 2º-. Reducir los rubros del presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, en la suma de (\$5.025.201.663) (...)", de un presupuesto inicial de \$21.490.000.000, registró modificaciones presupuestales por (\$8.020.000.000), se redujo en un 37,31%, para un presupuesto total definitivo de \$13.470.000.000, a su vez presenta un recaudo por valor de \$13.660.516.000 que corresponde al 101,41% de ejecución, así:

Cuadro N°. 168 Ejecución recursos estampilla pro-universidad D.F.J.C.

Cifras en pesos

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% EJECUCIÓN
21.490.000.000	-8.020.000.000	13.470.000.000	13.660.516.000	101.41

Fuente: Respuesta a oficio N°. 5 por parte de la OACI de la UDFJC.

Nota: Valor recaudado enero-noviembre 2020, no se incluye recaudo de diciembre toda vez que la SDH comunica el recaudo mes vencido.

Cuadro N°. 169 Distribución del Recaudo Programado-Inversión Impuesto Estampilla UDFJC- 50 Años.

Cifras en pesos

Destinaciones específicas por Ley	% Ley	Proyecto inversión	Valor Apropriado
Fortalecimiento de la Red de datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	15%	388- Modernización y Fortalecimiento Institucional (OAS Y RED)	498.299.894
		7539- Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	204.791.449
		7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad	439.391.140
		7900-Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	878.017.517
		Total, Destinación	2.020.500.000
Promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica	15%	378- Promoción De La Investigación y Desarrollo Científico	1.407.064.841
		7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad	613.435.159
		Total, Destinación	2.020.500.000
		379- Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	175.524.405
		380- Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura Física de la Universidad	319.432.621



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Destinaciones específicas por Ley	% Ley	Proyecto inversión	Valor Apropriado
		7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad	4.677.164.034
		388- Modernización y Fortalecimiento Institucional (PINAR)	40.378.940
		7898-Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad	175.500.000
		Total, Destinación	5.388.000.000
Desarrollo y fortalecimiento de doctorados	5%	389- Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	127.645.815
		7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad	545.854.185
		Total, Destinación	673.500.000
Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales	20%	7821-Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad	2.694.000.000
		Total, Destinación	2.694.000.000
Bibliotecas y Centros de Documentación	5%	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad	673.500.000
		Total, Destinación	673.500.000
TOTAL			13.470.000.000

Fuente: Equipo Auditor mediante Oficio N°. 5 y respuesta del 31 de enero de 2021 por parte de la OACI de la UDFJC

3.3.3.6.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por comprometer recursos en porcentajes superiores a los establecidos en la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, en los proyectos de inversión "Distribución para la Inversión impuesto estampilla UDFJC (50) Años, Ley 1825 de 2017– Acuerdo Distrital N°. 696 de 2017"

Los Artículos 1° y 2° de esta Ley modifican la Ley 648 de 2001, a saber: Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 1° de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así: Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C, para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.

Artículo 2°. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo primero de la presente Ley se distribuirá de la siguiente manera, para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

-El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

-El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.

-El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.

-El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el fondo de desarrollo de investigación científica.

-El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.

-El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.

-El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento la Red de Datos y tecnologías de la información y las comunicaciones.

De acuerdo con el análisis realizado a los recursos recaudados, se evidenció que no se distribuyeron según los porcentajes establecidos en la Ley, observando que las destinaciones específicas tienen un mayor valor asignado y por ende el comprometido, frente al porcentaje que le correspondía según el recaudo, es decir los porcentajes de destinación específica corresponden al doble de lo normado en la ley, como se muestra a continuación:

Cuadro N°. 170 Distribución del Recaudo Programado-Inversión Impuesto Estampilla UDFJC- 50 años.

Cifras en pesos

Destinaciones Específicas por Ley	Proyectos de Inversión	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor según Ley 1825 de 2017	Diferencia
Fortalecimiento de la Red de datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	388- Modernización y Fortalecimiento Institucional (OAS Y RED)	538.678.834	538.678.834	269.339.417	269.339.417
	7539- Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	204.791.449	204.791.449	102.395.725	102.395.724
	7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad	439.391.140	435.082.220	219.695.570	215.386.650
	7900-Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	878.017.517	874.549.314	439.008.759	435.540.555



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Destinaciones Específicas por Ley	Proyectos de Inversión	Valor Aprobado	Valor Comprometido	Valor según Ley 1825 de 2017	Diferencia
Promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica	378- Promoción De La Investigación Y Desarrollo Científico	1.407.064.841	1.400.100.481	703.532.421	696.568.060
	7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad	613.435.159	570.598.980	306.717.580	263.881.400
	379- Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	175.524.405	175.524.405	87.762.203	87.762.202
	380- Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura Física de la Universidad	319.432.621	319.432.621	159.716.311	159.716.310
	7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad	4.677.164.034	4.195.054.356	2.338.582.017	1.856.472.339
	7898-Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad	175.500.000	-	87.750.000	-
Desarrollo y fortalecimiento de doctorados	389- Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	127.645.815	126.329.110	63.822.908	62.506.202
	7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad	545.854.185	333.135.559	272.927.093	60.208.466
Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales	7821-Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad	2.694.000.000	1.954.209.490	1.347.000.000	607.209.490
Bibliotecas y Centros de Documentación	7889-Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad	673.500.000	309.004.616	336.750.000	-27.746.384
TOTAL		13.470.000.000	11.436.491.435	6.735.000.000	4.789.241.431

Fuente: Equipo Auditor de acuerdo al Oficio N° 5, respuesta del 31 de enero de 2021 por parte de la OACI de la UDFJC.

Al comparar el presupuesto asignado por la Universidad en la vigencia 2020, con el presupuesto que se ha debido asignar, corresponde al doble de lo establecido en la Ley 1825 de 2017, de otra parte, se observa que la UDFJC ha ejecutado recursos superiores en \$4.789.241.431. a los que, por Ley, le corresponde según el recaudo por la destinación específica.

Esta irregularidad obedece principalmente a:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Debilidades en los sistemas de información que distribuyen los recursos destinados a inversión Universidad Distrital, los porcentajes de destinación específica corresponden al doble de los establecidos por la Ley.
- Deficiencias en el sistema de control interno.
- Falta de capacitación del personal que participa en el seguimiento, planeación y ejecución de los recursos con destinación específica provenientes del recaudo de estampilla.
- Desconocimiento de la reglamentación respecto de la programación según los porcentajes asignados para cada uno de los gastos señalados en los artículos 1° y 2° de la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, artículo 2° de la Ley 648 de 2001.

Los efectos de la irregularidad evidenciada:

- Ineficacia en la administración de los recursos con destinación específica.
- Se benefician ciertos proyectos en desmedro de otros proyectos.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al principio de eficacia, artículo 2 Ley 648 de 2001, artículo 47 Ley 863 de 2003, literales b), e), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En la respuesta al informe preliminar presentada por los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - "UDFJC" manifiestan lo siguiente:

"No se acepta la observación, toda vez que el análisis realizado no corresponde con la metodología realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (...)"

"(...) Por tal motivo, el cálculo para las distribuciones del recurso exclusivo de inversión UDFJC, debe surtir una homologación, de acuerdo a una regla de tres simple así (...)"

$$\% \text{ Distribucion "recursos propios inversion 1,1\%"} = \frac{\text{Porcentaje de ley 1825} * 100\%}{50\%}$$

La Universidad agrega que: *"(...) en la distribución de los recursos de inversión de acuerdo con la regla de tres simple, estos porcentajes duplican los estipulados por la Ley, generando la observación por el ente de control al comparar los porcentajes de distribución del recaudo total, sin tener en cuenta el porcentaje de recaudo homologado (...)"*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con la respuesta aportada por la Universidad y la fórmula aplicada para el cálculo de la distribución del recaudo de la estampilla, se ratifica que el porcentaje asignado por la UDFJC, no corresponde a lo estipulado en la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, de ahí sus diferencias en la asignación de los porcentajes.

Es de precisar que con ocasión al oficio N°. 5 radicado ante la Universidad, con respuesta del 31 de enero de 2021, manifiesta, que: "(...) La distribución del recaudo programado de esta fuente durante la vigencia 2020 se muestra de acuerdo a los porcentajes y destinaciones específicas establecidas por la Ley 1825 y los proyectos de inversión que ejecutan actividades en estos marcos (...)":

Destinaciones específicas por ley	% LEY*	Proyecto inversión	Valor Apropriado
Fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	15%	388- Modernización y Fortalecimiento Institucional (OAS Y RED)	498.299.894
		7539- Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	204.791.449
		7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	439.391.140
		7900-Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	878.017.517
		Total, Destinación	2.020.500.000
Promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica	15%	378- Promoción De La Investigación Y Desarrollo Científico	1.407.064.841
		7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital	613.435.159
		Total, Destinación	2.020.500.000
		379- Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	175.524.405
		380- Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura Física de la Universidad.	319.432.621
		7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	4.677.164.034
		388- Modernización y Fortalecimiento Institucional (PINAR)	40.378.940
		7898-Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	175.500.000
Total, Destinación	5.388.000.000		
Desarrollo y fortalecimiento de doctorados	5%	389- Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	127.645.815
		7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá	545.854.185
		Total, Destinación	673.500.000
Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	20%	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	2.694.000.000
		Total, Destinación	2.694.000.000
Bibliotecas y Centros de Documentación	5%	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad Distrital Francisco	673.500.000
		Total, Destinación	673.500.000
TOTAL			13.470.000.000

(...) Nota: *Los porcentajes establecidos en la ley 1825 consideran la distribución del 100% de los recursos recaudados en: 30% Universidad Nacional, 20% pasivo prestacional UD y 50% Inversión Universidad Distrital, dado que la tabla distribuye los recursos destinados a inversión Universidad Distrital, los porcentajes de destinación específica corresponden al doble de los establecidos en la ley (...)”.

En consecuencia y dado que la UFJC no presentó mayores argumentos que desvirtuaran lo observado, se ratifica y **se configura un hallazgo administrativo**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

con presunta incidencia disciplinaria.

Baja Ejecución de Giros de los Recursos Disponibles de Estampilla

3.3.3.6.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de los recursos disponibles de estampilla respecto a los giros efectuados durante la vigencia del 2020, en los proyectos de inversión.

En el seguimiento realizado a los recursos de estampilla asignados a los proyectos de inversión, especialmente aquellos que registran 0% de giros, como: 7821- Fortalecimiento y Dotación Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá, 7889- Consolidación servicios Centro Recursos Aprendizaje Investigación- CRAI, 7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura Tecnológica, 7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza y el 7896- Fortalecimiento y Ampliación infraestructura física de la Universidad (0,03%).

De otra parte, los Proyectos: 388 -Modernización y fortalecimiento Institucional (6%), 7892- Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados (8,50%), 7875- Fortalecimiento y promoción investigación y desarrollo científico (14,99%), 380- Mejoramiento Infraestructura Física (16,14%), 379- Construcción Sede Bosa (20%), 7539 - Fomento y desarrollo de entornos virtuales (50,77%) y el 378- Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico (67,89%).

En conclusión, se evidencia bajos porcentajes de giros frente a los recursos disponibles para todos los proyectos, el total de los giros no supera el 10.70%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 171 Porcentaje de Giros Frente a Recursos Disponibles Proyectos de Inversión

Cifras en pesos

RUBRO	VALOR APROPIADO	VALOR COMPROMETIDO	% Ejecución	GIROS ACUMULADOS	% Ejecución
378- Promoción de la .Investigación y Desarrollo Científico	1.407.064.841	1.400.100.481	99,51	955.277.958	67,89
379-Construcción Sede Bosa	175.524.405	175.524.405	100,00	35.104.881	20,00
380- Mejoramiento Infraestructura Física	319.432.621	319.432.621	100,00	51.547.989	16,14
388 -Modernización y fortalecimiento institucional	538.678.834	538.678.834	100,00	32.345.033	6,00
389- Desarrollo y fortalecimiento doctorados y Maestrías	127.645.815	126.329.110	98,97	123.202.910	96,52
7539 - Fomento y desarrollo de entornos virtuales	204.791.449	204.791.449	100,00	103.978.696	50,77
7821- Fortalecimiento y Dotación Laboratorios, Talleres, centros y aulas de la Universidad.	2.694.000.000	1.954.209.490	72,54	-	0,00
7875 - Fortalecimiento y promoción investigación y desarrollo científico	613.435.159	570.598.980	93,02	91.927.827	14,99



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RUBRO	VALOR APROPIADO	VALOR COMPROMETIDO	% Ejecución	GIROS ACUMULADOS	% Ejecución
7889- Consolidación servicios Centro Recursos Aprendizaje Investigación- CRAI	673.500.000	309.004.616	45,88	-	0,00
7892- Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados	545.854.185	333.135.559	61,03	46.388.740	8,50
7896- Fortalecimiento y Ampliación infraestructura física de la Universidad	4.677.164.034	4.195.054.356	89,69	1.567.714	0,03
7898- Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC.	175.500.000		0,00	-	0,00
7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura Tecnológica	439.391.140	435.082.220	99,02	-	0,00
7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza	878.017.517	874.549.314	99,60	-	0,00
TOTALES	13.470.000.000	11.436.491.435	84,90	1.441.341.748	10,70

Fuente: Respuesta a Oficio N°. 5 del 31 de enero de 2021 por parte de la OACI de la UDFJC

Del valor total del presupuesto \$13.470.000.000 programado por el concepto recaudo de estampillas, se comprometieron recursos en los proyectos de Inversión por \$11.436.491.435, y se registraron giros por \$1.441.341.748, equivalente al 10,70% del presupuesto proyectado.

La ejecución en giros más representativa se da solamente en el proyecto de Inversión 389- Desarrollo y fortalecimiento doctorados y Maestrías, con un 96,52%.

En el análisis de la ejecución de los giros, se observó que no se compromete buena parte de los recursos disponibles y se presentan montos considerables de giros acumulados por autorizar en la vigencia 2020, por lo tanto, quedan recursos disponibles sin ejecutar y se constituyen reservas presupuestales en cuantías y porcentajes significativos, que en algunos casos se convierten en pasivos exigibles y contribuyen a aumentar los saldos de los mismos.

Al revisar a que compromisos corresponden estos pasivos exigibles, se evidenció que principalmente obedecen a:

Cuadro N°. 172 Compromisos Pasivos Exigibles Recursos Estampilla

Cifras en pesos

Año	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor	Saldo
			Pasivo Exigible	31/12/2020
2010	Mejoramiento y Ampliación Física de la Universidad	CONDETER LTDA	15.308.000	15.308.000
2010	Mejoramiento y Ampliación Física de la Universidad	CONSORCIO DISEÑAR	181.000.000	181.000.000
2010	Mejoramiento y Ampliación Física de la Universidad	UNION TEMPORAL FENIX	10.876.132.700	10.459.042.653
2011	Mejoramiento y Ampliación Física de la Universidad	Gutiérrez Díaz y CIA	715.710.720	505.916.880
2011	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	Universidad Nacional de Colombia	160.000.000	160.000.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor	Saldo
2012	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	Universidad Nacional de Colombia	373.338.000	53.334.800
2012	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	Carlos Augusto Martinez Cardozo	1.516.667	1.516.667
2013	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	Universidad Nacional de Colombia	26.666.000	26.666.000
2013	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	Consorcio DISEÑAR	612.499.999	612.499.999
2013	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	U. T.- FENIX	130.546.400	130.546.400
2013	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	Gobernación de Cundinamarca	270.000	270.000
2013	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad	AB Señalización	84.935.000	658.886
2013	Construcción Nueva Sede Bosa El Porvenir	Wilson Morales Alarcon	12.000.000	12.000.000
2013	Construcción Nueva Sede Bosa El Porvenir	Isabel Contreras de Tovar	2.400.000	2.400.000
2013	Construcción Nueva Sede Bosa El Porvenir	Wilson Morales Alarcon	800.000	800.000
2013	Construcción Nueva Sede Bosa El Porvenir.	Isabel Contreras de Tovar	2.400.000	2.400.000

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con Oficio N°. 5 del 31 de enero de 2021 por parte de la OACI de la UDFJC.

Así las cosas, los recursos invertidos no se han usado de manera eficiente y eficaz.

La situación descrita, obedece principalmente a la falta de planeación, ejecución y gestión de los recursos disponibles de estampilla, disminuyendo los beneficios y oportunidades sociales esperadas en el tiempo previsto, en cada proyecto de inversión. En consecuencia, se incumplió con lo consagrado en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 87 de 1993, artículos 13 y 32 del Decreto 714 de 1996; así como la presunta vulneración de algún deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta presentada por la Universidad, donde manifiestan, que: "(...) *No se Acepta la observación, ya que es importante resaltar que para la vigencia 2020 se presentó una ejecución presupuestal en inversión en un 83%, ejecución alta a pesar de ser un año atípico para el desarrollo de la gestión administrativa, teniendo en cuenta que, se reconoce el proceso de Armonización Presupuestal del Distrito, los cambios técnicos al sistema de Seguimiento Presupuestal PREDIS que incorpora el Sistema BOGDATA, Aprobación del Plan de Fomento a la Calidad, así como los efectos generados por las condiciones de aislamiento sobre el recaudo de las fuentes de ingreso como factores de demora en los procesos desarrollados y alcances obtenidos, escenarios que dificultaron la ejecución de los recursos disponibles de la fuente (...)*"

Es importante precisar que no se están cuestionando los recursos comprometidos en los Proyectos de Inversión, ni el proceso de Armonización presupuestal, ni los Planes de Desarrollo de la vigencia, ni los cambios técnicos de los sistemas, la observación hace referencia al bajo comportamiento de ejecución de los giros



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

acumulados (27.52%), con respecto a los compromisos adquiridos en el rubro de Inversión.

En consecuencia, este Órgano de Control concluye que lo expuesto por la Universidad, no desvirtúa lo observado, por lo tanto, se ratifica y **se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Cuadro N°. 173 Ingresos Estampillas Recursos Propios Inversión

Cifras en pesos

Mes	Recursos Propios Inversión 1%	Recursos Propios Inversión 1.1%	Total Recursos Propios Inversión
Enero	671.936.000	2.902.514.500	3.574.450.500
Febrero	70.249.600	823.131.500	893.381.100
Marzo	465.977.050	1.294.421.500	1.760.398.550
Abril	223.797.600	1.306.344.000	1.530.141.600
Mayo	257.628.000	1.261.210.500	1.518.838.500
Junio	145.290.400	887.407.500	1.032.697.900
Julio	263.983.200	919.877.500	1.183.860.700
Agosto	166.088.000	1.172.155.500	1.338.243.500
Septiembre	180.317.600	1.080.552.000	1.260.869.600
Octubre	211.819.200	1.198.891.000	1.410.710.200
Noviembre	105.724.000	814.010.500	919.734.500
Diciembre	166.393.600	1.490.822.000	1.657.215.600
TOTAL	2.929.204.250	15.151.338.000	18.080.542.250

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con el Oficio N°. 5, respuesta del 31 de enero de 2021 por parte de la UDFJC

Del total de los Ingresos del año 2020, por concepto de Estampillas \$2.929.204.249 corresponden al 1% Recursos Propios – Inversión, Ley 648 de 2001 y \$15.151.338.000 corresponden al 1.1%, Recursos Propios – Inversión, Ley 1825 de 2017, para un total de \$18.080.542.250.

Cuadro N°. 174 Ingresos Estampillas Recursos Pasivo Prestacional

Cifras en pesos

Mes	Recursos Pasivo Prestacional 1%	Recursos Pasivo Prestacional 1.1%	Total Recursos Pasivo Prestacional
Enero	167.984.000	1.161.005.800	1.328.989.800
Febrero	17.562.400	329.252.600	346.815.000
Marzo	116.479.600	517.768.600	634.248.200
Abril	55.949.400	522.537.600	578.487.000
Mayo	64.407.000	504.484.200	568.891.200
Junio	36.322.600	354.963.000	391.285.600
Julio	65.995.800	367.951.000	433.946.800



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Agosto	41.522.000	468.862.200	510.384.200
Septiembre	299.757.945	471.702.375	771.460.320
Octubre	52.954.800	479.556.400	532.511.200
Noviembre	-228.247.545	325.604.200	97.356.655
Diciembre	41.598.400	550.387.025	591.985.425
TOTAL	732.286.400	6.054.075.000	6.786.361.400

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con el Oficio N°. 5, respuesta del 31 de enero de 2021, por parte de la UDFJC

Del total de ingresos de 2020, por concepto de estampillas \$732.286.400 corresponden al 1% Recursos Pasivo Prestacional Ley 648 de 2001 y \$6.054.075.000 corresponden al 1.1%, Recursos Pasivo Prestacional, Ley 1825 de 2017, para un recaudo total de \$6.786.361.400.

Los recursos correspondientes al pasivo prestacional se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta tanto no se firme el pacto de concurrencia y la constitución de una fiducia para el manejo de los recursos por parte de la universidad. El acumulado por este concepto es de \$123.702.460.768, al 31 de diciembre de 2020.

Los recursos solicitados por la Universidad a la SHD, relacionados con el concepto de estampillas egresos, para ser utilizados en los proyectos de Inversión en la vigencia fiscal 2020, fueron:

Cuadro N°. 175 Egresos Estampillas Recursos Propios.

Cifras en pesos

Mes	Recursos Propios Inversión 1%	Recursos Propios Inversión 1.1%	Total Recursos Propios Inversión
Enero	60.594.626	522.061.942	582.656.568
Marzo		1.091.727.448	1.091.727.448
Julio		583.902.411	583.902.411
Septiembre	108.664.281	1.903.866.604	2.012.530.885
Noviembre	447.189.244	4.239.104.426	4.686.293.670
Diciembre	6.264.000	2.421.757.525	2.428.021.525
Totales	622.712.151	10.762.420.356	11.385.132.507

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con el Oficio N°. 5, respuesta del 31 de enero de 2021, por parte de la UDFJC

Cuadro N° 54

Cuadro N°. 176 Rendimientos Estampillas Recursos Propios.

Cifras en pesos

Fecha de Corte	Recursos Propios Inversión 1%	Recursos Propios Inversión 1.1%	Total Recursos Propios Inversión
Saldo 31/12/2019	13.799.856.727	814.165.369	14.614.022.096



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fecha de Corte	Recursos Propios	Recursos Propios	Total Recursos
Año 2020	663.049.280	969.892.983	1.632.942.263
Saldo 31/12/2020	14.462.906.007	1.784.058.352	16.246.964.359

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con el Oficio N°. 5, respuesta del 31 de enero de 2021, por parte de la UDFJC.

Se generaron rendimientos por \$1.632.942.263, para un total de \$16.246.964.359, al terminar el 2020.

Cuadro N°. 177 Rendimientos Estampillas Recursos Pasivo Prestacional

Cifras en pesos

Fecha de Corte	Recursos Pasivo Prestacional 1%	Recursos Pasivo Prestacional 1.1%	Total Recursos Pasivo Prestacional
Saldo 31/12/2019	22.436.918.517	356.731.043	22.793.649.560
Año 2020	3.778.173.598	525.211.419	4.303.385.017
Saldo 31/12/2020	26.215.092.115	881.942.462	27.097.034.577

Fuente: Respuesta a Oficio N°. 5 del 31 de enero de 2021, por parte de la OACI de la UDFJC. Equipo Auditor

Se generaron rendimientos por \$4.303.385.017, para un total de \$27.097.034.577, al terminar la vigencia fiscal.

Ingresos no Tributarios.

En el 2020, se registra un recaudo acumulado de \$26.063.020.019, correspondiente al 95,79%, del valor presupuestado para la vigencia, esto es frente a \$27.209.424.622. Este Rubro está integrado principalmente por la venta de bienes y servicios de la universidad, inscripciones y matriculas (pregrado, posgrado) carnets, servicios de sistematización, derechos de grado, cursos de vacaciones, certificados de notas y de estudios, diplomas y actas de grado.

Al compararlo con la vigencia 2019 el recaudo acumulado, disminuyó 13,14%, resultado de la afectación por la interrupción de los periodos de estudios en el año 2019, paros estudiantiles que prolongaron el calendario del primer periodo académico del año 2020, que comenzó hasta el 3 de abril de 2020, y el segundo en diciembre 28 de 2020, así como por la problemática de salud pública que obligó a la suspensión de las clases presenciales en todos los programas de pregrado y posgrado, y que ha repercutido notablemente en las actividades administrativas y en los ingresos de la universidad.

Transferencias.

Transferencias Nacionales: Para la vigencia 2020 obtuvo un recaudo acumulado de \$42.856.438.051 correspondiente al 103,61% del valor presupuestado \$41.364.060.472, los conceptos que lo componen son:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 178 Transferencias Nacionales 2020

Cifras en pesos

TRANSFERENCIAS NACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% Ejecución
Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales	2.861.649.000	3.077.227.409	107,53
Transferencias de la Nación por artículo 86 Ley 30/1992	27.517.892.000	28.670.308.171	104,19
Transferencias de la Nación por artículo 87 Ley 30/1992	1.127.426.000	1.224.212.632	108,58
Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la 403/97	674.657.881	674.657.881	100
Transferencias de la Nación - Plan de Fomento de la Calidad	4.892.471.637	4.892.471.637	100
Transferencias de la Nación – Saneamiento de Pasivos	4.162.163.954	4.162.163.954	100
Provisión de Cuotas Partes Pensionales	127.800.000	155.396.367	121,59
Total Transferencias Nación	41.364.060.472	42.856.438.051	103,61

Fuente: Cifras tomadas de las Ejecuciones de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2020.

En comparación con 2019 (\$38.700.482.909) la cifra presupuestada de 2020 en Transferencias Nación tuvo aumento del 6,4%, pero el porcentaje de recaudo disminuyó levemente en 1,12% (\$40.532.074.837).

En cuanto a transferencias distritales, provisión cuotas partes pensionales, se presupuestaron recursos por \$14.200.000 y se recaudaron \$16.349.242 que corresponden al 115,14% del presupuesto, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2019, (presupuesto \$95.987.000 y se recaudó \$382.894.122, corresponde al 398,90%), tuvo un declive del 283,77%.

Recursos de Capital.

Los Recursos de Capital para la vigencia de 2020, registran un recaudo acumulado de \$63.769.342.699 correspondiente al 101,31% del valor presupuestado \$62.942.230.448, constituidos por los siguientes rubros y su ejecución:

Cuadro N°. 179 Recursos de Capital UDFJC Año 2020

Cifras en pesos

RECURSOS DE CAPITAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% Ejecución
Recursos del Crédito	213.200.000	159.616.746	74,87
Recursos del Balance	19.425.389.528	19.425.389.528	100
Rendimientos Financieros	980.566.000	1.762.462.206	179,74
Excedentes Financieros	39.239.507.920	39.239.507.920	100



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RECURSOS DE CAPITAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% Ejecución
Reintegros IVA Ley 30 de 1992	3.083.567.000	3.182.366.299	103,20
TOTALES	62.942.230.448	63.769.342.699	101,31%

Fuente: Cifras tomadas de la Ejecución de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2020

Recursos del Balance. El recaudo total se registró de la siguiente manera:

Cuadro N°. 180 Recursos del Balance UDFJC Año 2020

Cifras en pesos

RECURSOS DE BALANCE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% Ejecución
Superávit fiscal	9.500.000	9.500.000	100
Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación Especifica	17.012.084.556	17.012.084.556	100
Recursos de Inversión MEN vigencias anteriores.	839.380.863	839.380.863	100
Estampilla Pro UD Ley 1825/2017 vigencias anteriores	2.426.322.700	2.426.322.700	100
Ley 1697/2013 Pro UNAL y Universidades Estatales	1.220.639.019	1.220.639.019	100
Aportes del Distrito vigencias anteriores	0	0	0
Punto Adicional CREE Vigencias anteriores	12.350.000.000	12.350.000.000	100
Rendimientos recursos de Inversión MEN vigencias anteriores	118.735.014	118.735.014	100
Rendimientos recursos de Inversión MEN Saneamiento de Pasivos	57.006.960	57.006.960	100
Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación	2.403.804.972	2.403.804.972	100
TOTAL Recursos del Balance	19.425.389.528	19.425.389.528	100

Fuente: Cifras tomadas de la Ejecución de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2020

Estas cifras se dan en el marco de la Ley 30 de 1992, Ley 648 de 2001 y Ley 1825 de 2017, principalmente.

Rendimientos Financieros: El recaudo de depósitos recursos propios de libre destinación; hasta diciembre de 2020 fue de \$1.762.462.206 que frente al presupuesto \$980.566.000 definitivo representa el 179,74%.

Excedentes Financieros: De un presupuesto inicial de \$22.686.021.788, más la adición presupuestal de \$16.553.486.132 (Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020 CSU), registró el 100,00% de recaudo por valor de \$39.239.507.920.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Reintegros: Recaudo por valor de \$3.182.366.299 correspondiente a los Reintegros IVA Ley 30, representa el 103,20% de lo presupuestado para 2020 por valor de \$3.083.567.000. El Presupuesto inicial del rubro fue de \$ 4.883.567.000 sufrió una reducción presupuestal por valor de \$1.800.000.00 (Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020 CSU).

En relación con la anterior vigencia, el recaudo acumulado de Recursos de Capital, aumentó en 4,21% ya que pasó de 97,11% en 2019 al 101,31%.

3.3.3.7 Ejecución de Gastos.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas – U.D.F.J.C. contó con una partida presupuestal disponible al 31 de diciembre de 2020 para Gastos e Inversión de \$389.689.696.542, de los cuales se ejecutaron a la misma fecha \$339.634.350.438 equivalente al 87.16%.

Gastos de Funcionamiento.

El presupuesto de gastos de funcionamiento inicialmente aprobado fue de \$317.190.347.000 que sumado a las adiciones por \$29.027.290.279, arrojó un presupuesto disponible de \$346.217.637.279, de este presupuesto comprometió recursos por \$303.931.825.250, equivalente al 87,79%, con una ejecución física en giros del 83,55%, quedando un saldo de apropiación de \$42.285.812.029 (12,21%), recursos que no ejecutó y un saldo en reservas de \$38.028.440.949 para ser ejecutadas en el 2021.

Los principales rubros en los que se ejecutó el presupuesto de gastos de funcionamiento fueron los siguientes:

Cuadro N°. 181 Ejecución Presupuesto Gastos de Funcionamiento a 31/12/2020

Cifras en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	AUTORIZACION DE GIROS	% EJECUCIÓN	SALDO DE APROPIACIÓN
Gastos Funcionamiento	346.217.637.279	303.931.825.250	87,79	289.269.344.217	83,55	42.285.812.029
Gastos de Personal	191.086.710.157	166.007.957.678	86,88	165.578.399.143	86,65	25.078.752.479
Planta de Personal Permanente	135.783.362.634	116.449.765.678	85,76	116.129.389.144	85,53	19.333.596.956
Personal Supernumerario y Temporal	51.061.193.666	46.403.605.109	90,88	46.318.785.875	90,71	4.657.588.557
Trabajadores Oficiales	4.242.153.857	3.154.586.891	74,36	3.130.224.124	73,79	1.087.566.966
Adquisiciones de Bienes y Servicios	78.535.878.805	68.161.098.072	86,79	53.976.175.574	68,73	10.374.780.733
Adquisiciones de Activos no Financieros	75.114.000	74.484.400	99,16	17.095.519	22,76	629.600



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	AUTORIZACION DE GIROS	% EJECUCIÓN	SALDO DE APROPIACIÓN
Adquisiciones diferentes de Activos no Financieros	78.460.764.805	68.086.613.672	86,78	53.959.080.055	68,77	10.374.151.133
Gastos Diversos	524.405.000	472.101.727	90,03	472.101.727	90,03	52.303.273
Impuestos	504.405.000	471.273.611	93,43	471.273.611	93,43	33.131.389
Multas y Sanciones	20.000.000	828.116	4,14	828.116	4,14	19.171.884
Disminución de Pasivos	75.670.643.317	69.214.167.934	91,47	69.166.167.934	91,4	6.456.475.383
Pago de Cesantías	3.000.000.000	2.569.892.566	85,66	2.569.892.566	85,66	430.107.434
Pago Pensiones	68.526.623.317	65.847.061.214	96,09	65.799.061.214	96,02	2.679.562.103
Transferencias Corrientes de Funcionamiento	400.000.000	76.499.839	19,12	76.499.839	19,12	323.500.161
Sentencias Conciliaciones y	400.000.000	76.499.839	19,12	76.499.839	19,12	323.500.161

Fuente: Ejecución Presupuestal UDFJC- PREDIS – 31 de diciembre de 2020

Del cuadro anterior se concluye que el rubro gastos de personal, participó con un 55,19% del total del presupuesto asignado a gastos de funcionamiento, seguido del rubro Adquisición de Bienes y Servicios con un 22,68% y por último el rubro Disminución de Pasivos con un 21,85%.

3.3.3.7.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$828.116, por el pago al fondo financiero distrital de salud por concepto de sanción impuesta por la Sub Dirección de vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud a la universidad.

Presunto daño patrimonial por el pago indebido de la UDFJC con cargo al presupuesto de la vigencia 2020- Gastos de Funcionamiento.

Mediante Resolución N°. 1363 del 5 de febrero de 2019, "Por la cual se resuelve de fondo la investigación administrativa N°. 2582 / 2016", a fin de dar cumplimiento al pago de la sanción impuesta en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116.00), con ocasión a la infracción a las normas sanitarias en la Facultad de Ciencias y Educación ubicada en la Carrera 3 N°. 26 A - 40.

Mediante Resolución N°. 194 del 12 de febrero del 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Salud "Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto dentro de la investigación administrativa N°. 2582 / 2016 adelantada por la Subdirección de Vigilancia y Salud Pública", en su Artículo Primero: Confirmar la Resolución N°. 1363 del 5 de febrero de 2019, mediante la cual la Subdirección de Vigilancia y Salud Pública sanciono a la Universidad Distrital Francisco José de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Caldas, identificada con el Nit 899999230-7 con dirección de notificación KRA 7 40B - 53 de esta ciudad con una multa de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116.00), suma equivalente a 30 salarios mínimos legales diarios vigentes, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

Artículo Segundo: Notificar el contenido de esta Resolución a la parte investigada haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

En el comunicado DRF 184 del 04 de marzo de 2020, Ref.: Solicitud de pago de la multa firmada por el Jefe División de Recursos Físicos, dirigida al Vicerrector Administrativo y Financiero *"(...) en atención a que la Universidad mediante Acto Administrativo Resolución N°. 194 del 12 de febrero del 2020 emanada de la Secretaría Distrital de Salud, fue condenada a pagar la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116.00) por lo que comedidamente me permito se autorice el trámite de la suma anteriormente referida, a través de transferencia electrónica o consignación bancaria o cualquier sucursal del Banco de Occidente a nombre de Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800246953-2, en la cuenta de ahorros N°. 200-82768-1. (...)"*.

"(...) Lo anterior, en concordancia con el Artículo Tercero de la Resolución anteriormente mencionada, de la cual se anexa copia (...)".

"(...) Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad al trámite correspondiente, solicitando el Registro y la Disponibilidad Presupuestal (...)".

La UDFJC a través del Vicerrector Administrativo y Financiero (oficio OF. VAF 6463, del 06-03-2020), ordenador del gasto del rubro "Multas y Sanciones", autorizo a la Tesorería General a girar a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud, identificado con Nit. 800246953-2, para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116.00), este valor fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (N°.1510 del 09 de marzo de 2020) y Certificado de Registro Presupuestal (N°. 5846 del 09 de marzo de 2020), por la cuantía de la multa, hecho que se materializó mediante la Orden de Pago N°. 1329, de marzo 10 de 2020.

Lo anterior fue evidenciado por este Órgano de Control mediante la evaluación y análisis al rubro presupuestal 3-1-3-04- Multas y sanciones- vigencia 2020 de la UDFJC, con un presupuesto inicial disponible de \$20.000.000.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Verificada la ejecución presupuestal al rubro en mención, se observó que la misma fue del 4,14%, representada en un compromiso por \$828.116.00 y giros por 4,14%.

HECHOS:

1. Los hechos obedecieron a que mediante oficio radicado con el N° 2016ER35013 de fecha 17-05-2016, proveniente de la E.S.E Hospital CENTRO ORIENTE, o Sub red integrada de servicios de Salud Centro Oriente, se solicita abrir investigación administrativa de orden sanitario, en contra de la UDFJC, por la presunta violación a la normatividad higiénico-sanitaria.

2. Que mediante radicado 2018EE6296 del 17 de enero de 2018, se comunicó al investigado la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

3. Que mediante auto de fecha 19 de abril de 2018, la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública formuló pliego de cargos en contra de la UDFJC, el cual se notificó personalmente a su apoderada el día 02 de octubre de 2018.

El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal a la UDFJC como gestor fiscal que presuntamente con su conducta dolosa o gravemente culposa generó un gasto injustificado con cargo al presupuesto asignado, del pago de la sanción impuesta por la Secretaría Distrital de Salud.

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, se evidenció que la UDFJC pago la suma de \$828.116.00 por concepto de sanción de la Secretaría Distrital de Salud- SDS, generando como consecuencia un menoscabo al presupuesto de la vigencia 2020 y por ende un posible daño patrimonial.

Con lo expuesto anteriormente, se infringe el artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Así mismo, se trasgreden los principios de economía, transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia y publicidad, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y posiblemente con los hechos descritos también se vulneró el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta presentada por la Universidad fue entregada por la División de Recursos Físicos y Oficina Asesora Jurídica, por medio de oficio identificado como OJ - 00328 – 21. *"(...) En este caso, la Contraloría de Bogotá D.C. señala que el*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal a la UDFJC como gestor fiscal que presuntamente con su conducta dolosa o gravemente culposa generó un gasto injustificado con cargo al presupuesto asignado, del pago de la sanción impuesta por la Secretaría Distrital de Salud”, con motivo del pago de la sanción impuesta por la Secretaría Distrital de Salud, en cuantía de \$828.116,00, con motivo de la infracción a normas sanitarias por hecho ocurridos en la Sede Macarena A de la entidad(...)."

De otra parte la Universidad manifiesta: *"(...) Al respecto, sea del caso señalar que no se entiende la calificación de "pago indebido", realizada por el ente de control fiscal, por cuanto el pago en cuestión se hizo en cumplimiento de un acto administrativo en firme, debidamente ejecutoriado, proferido al final de un proceso en el cual la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presentó los argumentos exculpatorios, debidamente soportados, los cuales no fueron acogidos (...)."*

"(...) En orden a precisar la solidez y contundencia de los argumentos defensivos de la institución, es del caso señalar que, oportunamente, a través de la apoderada externa constituida por la Oficina Asesora Jurídica, entre otras cosas, se adujo que, estando el trámite el proceso, fueron subsanadas la totalidad de las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud, que dieron origen al trámite, lo cual determinó que se solicitase la terminación del trámite en cuestión. Se anexa copia de los aludidos descargos (...)."

"(...) Es de anotar que los descargos se fundamentaron en lo informado, a través de comunicación de octubre 23 de 2018, por el Jefe de la División de Recursos Humanos, copia del cual también se aporta, para efectos de la valoración correspondiente, por parte del Equipo Auditor de la Contraloría de Bogotá D.C (...)."

Los argumentos presentados por la Universidad no desvirtúan lo observado por el ente de Control, la Universidad pagó el valor de la sanción impuesta de acuerdo con las Resoluciones N°. 1363 del 5 de febrero de 2019, *"Por la cual se resuelve de fondo la investigación administrativa N°. 2582 / 2016"*, a fin de dar cumplimiento al pago de la sanción impuesta en la suma de (\$828.116.00), con ocasión a la infracción a las normas sanitarias en la Facultad de Ciencias y Educación ubicada en la Carrera 3 N°. 26 A – 40" y la Resolución N°. 194 del 12 de febrero del 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Salud *"Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto dentro de la investigación administrativa N°. 2582 / 2016 adelantada por la Subdirección de Vigilancia y Salud Pública"*, en su Artículo Primero: Confirmar la Resolución N°. 1363 del 5 de febrero de 2019, mediante la cual la Subdirección de Vigilancia y Salud Pública sanciono a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, identificada con el Nit 899999230-7 con dirección de notificación KRA 7 40B - 53 de esta ciudad con una multa de (\$828.116.00), suma equivalente a 30 salarios mínimos legales diarios vigentes, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es importante precisar que es la segunda vez que se incurre en el pago de valores por concepto de sanciones impuestas por la Subdirección de Vigilancia y Salud Pública.

Así las cosas, se ratifica lo observado y se **configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$828.116.**

Modificaciones Presupuestales Gastos de Funcionamiento:

Durante la vigencia 2020, la UDFJC expidió diez actos administrativos mediante los cuales adicionó al presupuesto de Gastos e Inversiones, rubro gastos de funcionamiento la suma de \$29.027.290.279, como se muestra en los cuadros siguientes por resoluciones:

1). Resolución N°. 002 del 6 de febrero de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

Bajo este acto administrativo, se adicionan Recursos de Excedentes Financieros – recursos de Funcionamiento en la suma de \$326.065.357.

Cuadro N°. 182 Adición Presupuesto Gastos De Funcionamiento Resolución No. 002 del 6/02/2020.

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	DISPONIBLE
Resolución No. 002 del 06/02/2020. (Art. 2°)	Gastos de Funcionamiento	317.190.347.000	326.065.357	317.516.412.357
	Gastos de Personal	181.076.264.000	4.471.733	181.080.735.733
	Adquisición de Bienes y Servicios	82.010.688.000	321.593.624	82.332.281.624
	Adquisiciones Diferentes de Activos no Financieros.	81.891.980.000	321.593.624	82.213.573.624

Fuente: Resolución 002 del 6 de febrero de 2020.

2). Resolución N°. 006 del 24 de abril de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

Teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por parte de la División de Recursos Humanos, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, y con el objeto de contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de la Universidad, se



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

hace necesario adicionar recursos por valor de \$18.616.484.420 de los cuales \$15.395.845.401 corresponden a Gastos de Funcionamiento.

En el Artículo 3°. de esta resolución resuelve adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, la suma de \$18.616.484.420.

Cuadro N°. 183 Adición Presupuesto Gastos de Funcionamiento, Resolución No. 006 del 24/04/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	DISPONIBLE	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución No. 006 del 24/04/2020 (Art. 3º)	Gastos de Funcionamiento	317.516.412.357	15.395.845.401	332.912.257.758
	Gastos de Personal	181.080.735.733	13.195.845.401	194.276.581.134
	Disminución de Pasivos	53.178.990.000	2.000.000.000	55.178.990.000
	Adquisición de Bienes y Servicios	82.332.281.624	200.000.000	82.532.281.624

Fuente: Resolución 006 del 24 de abril de 2020.

3). Resolución N°. 014 del 25 de junio de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que, de acuerdo con la comunicación MEG-D-00125-2020 calendada el día 10 de junio de 2020, suscrita por el Coordinador del programa Maestría en Educación - Guajira, y la comunicación DFCE-729-2020 calendada el día 11 de junio de 2020, suscrita por la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación, y en consonancia con la viabilidad financiera otorgada por parte de la Oficina Asesora de Planeación mediante comunicación 2019IE 10355 y su correspondiente Matriz de Evaluación Económica, en la cual se encuentran los gastos asociados; solicitan que los recursos a ser adicionados se destinen a atender las necesidades que se presentan a continuación (...)"

DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN
Sueldo Básico Facultad de Ciencias y Educación Maestría en Educación Guajira.	\$400.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	\$30.000.000
Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión, Servicios de Tecnología de la Información.	\$55.828.266
Servicio de Transporte de Pasajeros	\$14.171.734
Servicios de Alquiler o Arrendamiento con o sin Opción de Compra Relativos a Bienes Inmuebles no Residenciales Propios o Arrendados	\$36.000.000
Alojamiento, Servicios De Suministros De Comidas Y Bebidas	\$15.000.000
TOTAL	\$551.000.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Resuelve: ARTÍCULO 1°. Adicionar al presupuesto de Rentas e ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, la suma de \$551.000.000.

Cuadro N°. 184 Adición Presupuesto Gastos de Funcionamiento, Resolución No. 014 del 25/06/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución No. 014 del 25/06/2020 (Art. 1°)	Gastos de Funcionamiento	332.912.257.758	551.000.000	333.463.257.758
	Gastos de Personal	194.276.581.134	400.000.000	194.676.581.134
	Adquisición de Bienes y Servicios	82.532.281.624	151.000.000	82.683.281.624

Fuente: Resolución 014 del 25 de junio de 2020.

4). Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que dados los efectos económicos y sociales ocasionados como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus COVID-19, y su afectación sobre la comunidad estudiantil de los programas de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; el Consejo Superior Universitario en sesión del día 16 de julio de 2020, aprobó por unanimidad adoptar "Matrícula Cero" para los estudiantes de pregrado, aplicable en el semestre 2020-3 (...)"

"(...) Que para garantizar la aplicación de la matrícula cero para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el periodo académico 2020-3, y teniendo en cuenta los efectos ocasionados en el recaudo del presupuesto de rentas e ingresos, se hace necesario reducir el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones en la suma de \$4.443.027.378(...)"

Presupuesto de Rentas e Ingresos:

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
2.1.02.05.01.1.1.1.2	Matriculas	(4.443.027.378)
2.1.02.05.01.1.1.1.2.1	Pregrado	(4.443.027.378)
2.1.02.05.01.1.1.1.2.1.1	Programas de pregrado	(4.443.027.378)

"(...)Que una vez verificado el comportamiento de la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos para la vigencia 2020, se estableció que el recaudo del total de los rubros no alcanza el 100% del valor programado, razón por la cual se hace necesario reducir el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones en la suma de \$2.492.464.119(...)"

Presupuesto de Rentas e Ingresos:

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
2	INGRESOS	(2.492.464.119)
2.1.02.05.01.1.1.1.4	Cursos de Vacaciones	(251.661.000)
2.1.02.05.01.1.1.1.9	Fondo de publicaciones	(41.917.650)
2.1.02.05.01.1.1.1.10.1	Otros Ingresos	(281.082.350)
2.2.01.01.07.3	Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la Ley 403/97	(117.803.119)
2.4.9.01	Reintegros I.V.A. Ley 30	(1.800.000.000)

Resuelve: ARTÍCULO 1°. Reducir los rubros del presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, en la suma de (\$6.935.491.497)

Cuadro N°. 185 Reducción Presupuesto Gastos de Funcionamiento, Resolución No. 021 del 13/08/2020.

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución No. 021 del 13/08/2020 (Art. 1º)	Gastos de Funcionamiento	333.463.257.758	-6.935.491.497	326.527.766.261
	Gastos de Personal	194.676.581.134	-136.268.000	194.540.313.134
	Adquisición de Bienes y Servicios	82.683.281.624	- 6.799.223.497	75.884.058.127

Fuente: Resolución 021 del 13 de agosto de 2020

5). Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que con el objeto de garantizar la conectividad a la comunidad estudiantil para el desarrollo de los procesos académicos durante el periodo 2020-3, así como el pago de los compromisos relacionados con el pago de pensiones por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; mediante el presente acto administrativo se adicionan recursos por valor de \$16.553.486.132 (...)", de los cuales \$15.437.936.132 corresponden a Gastos de Funcionamiento.

Cuadro N°. 186 Adición Presupuesto Gastos de Funcionamiento, Resolución No. 021 del 13/08/2020

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución No. 021 del 13/08/2020 (Art. 3º)	Gastos de Funcionamiento	326.527.766.261	15.437.936.132	341.965.702.393
	Disminución de Pasivos	60.232.707.185	15.437.936.132	75.670.643.317
	Pago de Pensiones	53.088.687.185	15.437.936.132	68.526.623.317

Fuente: Resolución 021 del 13 de agosto de 2020

6). Resolución N°. 029 del 26 de noviembre de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que, en el marco del desarrollo del Acta de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Pública, suscrita el 14 de diciembre de 2018, entre el Gobierno Nacional y la Representación del Movimiento Estudiantil y Profesoral de las Instituciones de Educación Superior públicas; el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 18029 de septiembre 28 de 2020, en el artículo tercero determina "[o]rdenar la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a saneamiento de pasivos (...)", asignando a la UDFJC la suma de \$4.162.163.954.

"(...) Que mediante comunicación de noviembre 9 de 2020, el Vicerrector Académico, solicita que de los recursos del programa Fellows Colombia-2019- ICETEX, se adicione la suma de \$32.763.972, con destino a los objetos de gasto Membresías y Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias – Facultad de Artes – Maestría en Estudios Artísticos, en este último caso atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 012-2018 del Consejo Superior Universitario, cuya ejecución se encuentra en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Distrital e Institucional en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19(...)"

Cuadro N°. 187 Adición Presupuesto Gastos de Funcionamiento, Resolución No. 029 del 26/11/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución No. 029 del 26/11/2020 (Art. 2º)	Gastos de Funcionamiento	341.965.702.393	4.251.934.886	346.217.637.279
	Gastos de Personal	187.329.756.541	4.219.170.914	191.548.927.455
	Planta de Personal Permanente	132.113.531.698	4.136.479.587	136.250.011.285
	Factores Constitutivos de Salario	97.861.099.529	4.136.479.587	101.997.579.116
	Adquisiciones diferentes de Activos no Financieros	77.965.783.535	32.763.972	77.131.678.507
	Adquisición de Bienes y Servicios	78.040.897.535	32.763.972	78.073.661.507
	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	1.110.437.000	32.763.972	1.143.200.972
	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	898.033.000	17.270.323	915.303.323



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	Membresías	212.404.000	15.493.649	227.897.649

Fuente: Resolución N°. 029 del 26 de noviembre de 2020

En razón a las adiciones registradas en las Resoluciones anteriores al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se observa que dicho rubro tuvo un incremento del 9,15% en los recursos inicialmente aprobados, al pasar de \$317.190.347.000 a \$346.217.637.279, la mayor asignación fue para el rubro Gastos de Personal, con un 47,38% del total de la adición.

Cuadro N°. 188 Resumen Modificaciones al Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Total Adiciones Gastos de Funcionamiento	35.962.781.776
Total Reducciones Gastos de Funcionamiento	6.935.491.497
Total Modificaciones Gastos de Funcionamiento	29.027.290.279
Total Presupuesto Inicial	317.190.347.000
Total Presupuesto Definitivo	346.217.637.279

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

Las modificaciones al presupuesto de Gastos de Funcionamiento se efectuaron en el marco de lo señalado en el artículo 63 del Decreto No. 714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales.

Presupuesto Gastos de Inversión:

El presupuesto inicial de gastos de inversión aprobado fue de \$28.888.845.000, en el transcurso de la vigencia presentó adiciones por \$14.583.214.263, para un presupuesto total disponible de \$43.472.059.263, que representaron el 11,15% del presupuesto de la vigencia 2020, para nueve (9) proyectos de inversión.

Cuadro N°. 189 Presupuesto Gastos de Inversión UDFJC Año 2020

Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible
Inversión	28.888.845.000	14.583.214.263	43.472.059.263
Directa	28.675.645.000	13.890.597.836	42.566.242.836
Transferencias Inversión.	213.200.000	692.616.427	905.816.427

Fuente: Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Equipo Auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De este presupuesto disponible comprometió recursos por \$35.702.525.188 equivalente al 82,13%, con una ejecución física en giros del 27,52% (\$11.961.915.528), quedando un saldo de apropiación de \$7.769.534.075 (17,82%) y un saldo en reservas de \$36.359.896.140, para ser ejecutadas en el 2021.

Los principales rubros en los que se ejecutó el presupuesto de gastos de inversión en el Plan de Desarrollo "**BOGOTA MEJOR PARA TODOS**", fueron los siguientes:

Cuadro N°. 190 Presupuesto de Inversión Directa 2020 Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE
378	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	3.223.500.000	1.816.435.159	1.407.064.841
379	Construcción nueva Sede Bosa 'Porvenir	3.782.240.000	3.606.715.595	175.524.405
380	Mejoramiento de la Infraestructura Física de la UD	3.008.600.000	2.689.167.379	319.432.621
389	Desarrollo y Fortalecimiento doctorados y maestrías.	2.274.500.000	1.923.716.657	350.783.343
4149	Dotación Laboratorios U.D.	7.760.000.000	7.760.000.000	0
4150	Dotación y actualización Bibliotecas	1.874.149.000	1.874.149.000	0
7535	Atención y Promoción para la excelencia Académica APEA	824.000.000	824.000.000	0
7539	Fomento y Desarrollo de Entornos Virtuales	322.350.000	20.649.095	301.700.905
388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	5.606.306.000	1.080.167.060	4.526.138.940
TOTALES		28.675.645.000	21.594.999.945	7.080.645.055

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS año 2020. Publicación en la página web de la UDFJC OAP -Banco de Proyectos-

Del presupuesto asignado inicialmente \$28.675.645.000, se presentaron reducciones presupuestales por \$21.594.999.945, equivalente al 75,30%, quedando un presupuesto disponible de \$7.080.645.055.

Los recursos de los proyectos 4149- Dotación de Laboratorios, 4150- Dotación y actualización de Bibliotecas y 7535- Atención y Promoción para la Excelencia Académica APEA. fueron liberados en su totalidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 191 Ejecución del Presupuesto de Inversión Directa 2020 Plan de Desarrollo BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS con Corte a 31/05/2020

Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS
378	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	3.223.500.000	1.407.064.841	43,65	367.599.374	11,4
379	Construcción nueva Sede Bosa 'Porvenir	3.782.240.000	175.524.405	4,64	0	0
380	Mejoramiento de la Infraestructura Física de la UD	3.008.600.000	319.432.621	10,61	3.027.479	0,1
389	Desarrollo y Fortalecimiento doctorados y maestrías.	2.274.500.000	350.783.343	15,42	195.299.800	8,59
4149	Dotación Laboratorios U.D.	7.760.000.000	0	0	0	0
4150	Dotación y actualización Bibliotecas	1.874.149.000	0	0	0	0
7535	Atención y Promoción para la excelencia Académica APEA	894.000.000	0	0	0	0
7539	Fomento y Desarrollo de Entornos Virtuales	1.472.989.019	301.700.905	20,48	28.838.756	1,96
388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	9.835.916.480	4.526.138.940	46,01	0	0
TOTALES		34.125.894.499	7.080.645.055	20,74	594.765.409	1,74

Fuente: Información del Sistema de Presupuesto Distrital Predis. Respuesta OACI del 31 de enero de 2020-UDFJC-

Del presupuesto modificado al 31 de mayo de 2020, se comprometieron recursos por \$7.080.645.055, equivalentes al 20,74% del presupuesto definitivo, con una ejecución física en giros del 1,74% (\$594.765.409), de los nueve (9) proyectos de inversión, se observa un bajo porcentaje de ejecución en recursos, tanto en compromisos como en autorización de giros, a saber:

1). Proyecto 379 – “Construcción nueva Sede Bosa El Porvenir”.

De un presupuesto disponible de \$3.782.240.000, comprometió recursos por \$175.524.405, equivalente al 4,64% del total del Presupuesto de Gastos e Inversiones, este proyecto no registra autorización de giros (0%), se dejaron de comprometer recursos por \$3.606.715.595 (95,39%).

2). Proyecto 380 – “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad”.

De un presupuesto disponible de \$3.008.600.000, que equivalen al 8,81% del total del Presupuesto de Gastos e Inversiones, se comprometieron recursos por \$319.432.621, correspondientes al 10,61%, del presupuesto y tan solo se autorizaron giros por \$3.027.479 equivalente al 0,1%, con un saldo de apropiación de \$2.689.167.379 del orden del 89,38%, recursos que no fueron comprometidos.



3). Proyecto 388 – “Modernización y Fortalecimiento Institucional”.

Con un presupuesto disponible de \$9.835.916.480, se comprometieron recursos por \$4.526.138.940, correspondientes al 46,01% del Presupuesto de Gastos e Inversiones, este proyecto no registra autorización de giros (0%), recursos por \$5.309.777.540 (53,99%), se dejaron de comprometer.

4). Proyecto 389 – “Desarrollo y Fortalecimiento doctorados y maestrías”.

Con una partida presupuestal disponible de \$2.274.500.000, de los cuales comprometieron recursos por \$350.783.343 equivalente al 15,42%, con autorización de giros por \$195.299.800 equivalente al 8,59%.

Modificaciones Presupuestales Gastos de Inversión.

El presupuesto inicial de gastos de inversión fue de \$28.888.845.000, en el transcurso de la vigencia presentó modificaciones presupuestales (adiciones y reducciones) por \$14.583.214.263, para un presupuesto total disponible de \$43.472.059.263, de la siguiente manera:

1). Resolución N°. 002 del 6 de febrero de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

“(…) Que así mismo, mediante certificaciones de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe (E) de la Sección de Presupuesto certifica que, existen partidas que no fueron ejecutadas en la Vigencia 2019 y que se encuentra disponibles para ser adicionados al presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2020, por valor de \$1.018.681.784(…)”

Resuelve: ARTÍCULO 29-. Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2020, la suma de \$1.018.681.784, de los cuales \$692.616.427 corresponden a Gastos de Inversión.

Cuadro N°. 192 Adición Presupuesto Gastos De Inversión, Resolución No. 002 del 06/02/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
---------------------	----------	---------------------	-----------	------------------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución No. 002 del 06/02/2020 (Art. 2º)	Inversión	28.888.845.000	692.616.427	29.581.461.427
	Transferencia Inversión	213.200.000	692.616.427	905.816.427

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

2). Resolución N°. 006 del 24 de abril de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por parte de la División de Recursos Humanos, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, y con el objeto de contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de la Universidad, se hace necesario adicionar recursos por valor de \$18.616.484.420 de los cuales \$3.220.639.019 corresponden a Gastos de Inversión (...)"

En el Artículo 3º. de esta resolución resuelve adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, la suma de \$18.616.484.420.

Cuadro N°. 193 adición presupuesto gastos de inversión, Resolución No. 006 del 24/04/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución 006 del 24/04/2020 (Art. 3º)	Inversión	29.581.461.427	3.220.639.019	32.802.100.446
	Directa	28.675.645.000	3.220.639.019	31.896.284.019
	Bogotá Mejor para Todos	28.675.645.000	3.220.639.019	31.896.284.019
	Acceso con Calidad a la Educación Superior	23.069.339.000	1.220.639.019	24.289.978.019
	Atención y Promoción para la Excelencia Académica APEA	824.000.000	70.000.000	894.000.000
	Fomento y Desarrollo de entornos Virtuales	322.350.000	1.150.639.019	1.472.989.019
	Modernización Institucional	5.606.306.000	2.000.000.000	7.606.306.000

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

3). Resolución N°. 008 del 20 mayo de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que, como parte de las medidas de contingencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se ha dispuesto en primera medida la utilización de los equipos portátiles (computadores y tablets) que actualmente son de propiedad de la Universidad, y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

en segunda instancia la adquisición de equipos tecnológicos portátiles adicionales y la conectividad requerida para su uso (...)"

"(...) Que, dadas las consideraciones preliminares, se requiere adicionar el presupuesto de la Universidad, por valor de \$2.229.610.480, en el rubro "Modernización y Fortalecimiento Institucional" (...)"

Resuelve: **ARTÍCULO 1º**.- Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, la suma de **\$2.229.610.480, así:**

Cuadro N°. 194 adición presupuesto gastos de inversión, Resolución No. 008 del 20/05/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución 008 del 20/05/2020 (Art. 1°)	Inversión	32.802.100.446	2.229.610.480	35.031.710.926
	Directa	31.896.284.019	2.229.610.480	34.125.894.499
	Bogotá Mejor para Todos	31.896.284.019	2.229.610.480	34.125.894.499
	Modernización y Fortalecimiento Institucional	7.606.306.000	2.229.610.480	9.835.916.480

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

4). Resolución N°. 017 del 24 de julio de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Mediante el presente acto administrativo se adicionan recursos correspondientes a Excedentes Financieros Inversión vigencia 2019 - Fuente Recursos CREE, por valor de \$12.350.000.000 (...)" así:

Cuadro N°. 195 Adición presupuesto gastos de inversión, Resolución No. 017 del 24/07/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución 017 del 24/07/2020 (Art. 1°)	Inversión	35.031.710.926	12.350.000.000	47.381.710.926
	Directa	34.125.894.499	12.350.000.000	46.475.894.499
	Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	27.045.249.444	12.350.000.000	39.395.249.444
	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad	6.295.882.974	12.350.000.000	18.645.882.974
	Directa	46.475.894.499	1.115.550.000	47.591.444.499



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	39.395.249.444	1.115.550.000	40.510.799.444
	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC	297.200.000	1.115.550.000	1.412.750.000

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

5). Resolución N°. 021 del 13 de agosto de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

Con el objeto de garantizar la conectividad a la comunidad estudiantil para el desarrollo de los procesos académicos durante el periodo 2020-3, mediante el presente acto administrativo se adicionan recursos por valor de \$16.553.486.132, de los cuales \$1.115.550.000, corresponden a gastos de inversión, a saber:

Cuadro N°. 196 Adición presupuesto gastos de inversión Resolución No. 021 del 13/08/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución 021 del 13/08/2020 (Art. 3)	Inversión	47.381.710.926	1.115.550.000	48.497.260.926
	Directa	46.475.894.499	1.115.550.000	47.591.444.499
	Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	39.395.249.444	1.115.550.000	40.510.799.444
	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC	297.200.000	1.115.550.000	1.412.750.000

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

6). Resolución N°. 024 del 22 de octubre de 2020, "Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020".

"(...) Que una vez verificado el comportamiento del recaudo por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ley 1825 de 2017, se estableció que no se obtendrá el 100% del valor programado en el presupuesto de rentas e ingresos de la vigencia 2020, por lo que se dejará de recaudar un valor proyectado de \$8.020.000.000(...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) Que los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Plan de Fomento de la Calidad para la presente vigencia fueron superiores al valor programado en el presupuesto de rentas e ingresos, en la suma de \$568.475.637(...)"

"(...) Que, mediante certificación expedida por la Tesorera General y el Jefe de la Sección de Presupuesto, se informa que existen recursos por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ley 1825 de 2017, de vigencias anteriores (Recursos del Balance), por la suma de \$2.426.322.700(...)"

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar reducción en el presupuesto de rentas e ingresos, gastos e inversiones por valor de \$5.025.201.663, así:

Cuadro N°. 197 REDUCCIÓN PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN, Resolución No. 024 del 22/10/2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Resolución 024 del 22/10/2020 (Art. 2º)	Inversión	48.497.260.926	-5.025.201.663	43.472.059.263
	Directa	47.591.444.499	-5.025.201.663	42.566.242.836
	Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	40.510.799.444	-5.025.201.663	35.485.597.781
	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC.	4.760.000.000	-213.452.850	35.485.597.781
	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC.	1.816.435.159	-568.224.450	1.248.210.709
	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UDFJC	1.171.288.114	-117.558.551	1.053.729.563
	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	1.923.716.657	-401.000.000	1.522.716.657
	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	18.645.882.974	-1.618.718.940	17.027.164.034
	Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC	1.764.781.060	-1.589.281.060	175.500.000
	Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC	2.193.966.480	-341.153.329	1.852.813.151
	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información.	1.053.830.000	-175.812.483	878.017.517

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020



Las modificaciones al presupuesto de Gastos de Inversión se efectuaron en el marco de lo señalado en el artículo 63 del Decreto No. 714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales.

Cuadro N°. 198 RESUMEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Total Adiciones Gastos de Inversión.	19.608.415.926
Total Reducciones Gastos de Inversión.	5.025.201.663
Total Modificaciones Gastos de Inversión.	14.583.214.263
Total Presupuesto Inicial	28.888.845.000
Total Presupuesto Definitivo	43.472.059.263

Fuente: Información reportada en la página web Sección Presupuesto. Modificaciones Presupuestales – UDFJC- 2020

Las modificaciones al presupuesto de Gastos de Inversión se efectuaron en el marco de lo señalado en el artículo 63 del Decreto No. 714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales.

3.3.3.8 Armonización Presupuestal 2020.

Teniendo en cuenta que en la presente vigencia se formuló y adoptó el nuevo Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI- 2020 -2024", y que en el marco de los lineamientos establecidos mediante Circular externa 007 del 08 de mayo de 2020, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Hacienda en desarrollo del proceso de armonización presupuestal, el cual consiste en ajustar el presupuesto de inversión directa de la vigencia en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo, la Universidad formulo 12 proyectos.

Que el presupuesto de inversión directa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, vigente a 30 de mayo de 2020, es de \$34.125.894.499.

"(...) Que, a 30 de mayo de 2020, con cargo a Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan procesos de contratación en curso - PCC por valor de \$1.238.726.960.los cuales deben ser armonizados con el plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI(...)", de acuerdo con la siguiente descripción:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CODIGO	NOMBRE	OBJETO	VALOR	CDP	FECHA
3-1-15-0108-0380-119	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la UD	Interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera del contrato de obra pública N°. 1877 de 27 de diciembre de 2019	88.446.960	1807	22/05/2020
3-3-1-15-0743-0388-211	Modernización y Fortalecimiento Institucional	La UDFJC de caldas requiere realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social y financiera del contrato de auditoría que tendrá por objeto "Realizar una auditoría integral e interdisciplinaria a la gestión de la UDFJC, de sus macroprocesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación definidos en su sistema integrado de gestión - sigud, con especial énfasis de los procesos administrativos; financieros	170.280.000	1815	22/05/2020
3-3-1-15-0108-0380-119	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la UD	Realizar la Interventoría Técnica al contrato Interadministrativo 1871 de 2019 cuyo objeto es elaborar el plan maestro de espacios educativos en su componente de infraestructura física, para la facultad de ingeniería de la universidad distrital francisco José de caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias	980.000.000	1890	30/05/2020
VALOR TOTAL			1.238.726.960		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) Que, a 30 de mayo de 2020, se comprometieron con cargo a plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", recursos por la suma de \$7.080.645.055 y por lo tanto se hace necesario armonizar los saldos de apropiación disponible con el plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" por la suma de \$25.806.522.484(...)"

"(...) Que, de conformidad con los recursos correspondientes a los procesos de contratación en curso PCC así como los saldos de apropiación disponibles, el total de recursos objeto de armonización, es por valor de (\$27.045.249.444)(...)"

Que la decisión contenida en el presente acto administrativo Resolución N°. 015 del 6 de julio de 2020, fue estudiada y aprobada por la Comisión Tercera Permanente del Consejo Superior Universitario, en sesión del día 3 de julio de 2020. Que el presente acto administrativo fue aprobado por unanimidad en Sesión Plenaria Virtual No. 011 del Consejo Superior Universitario, llevada a cabo el día 06 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, resuelve: ARTÍCULO 2º-. Actualizar, ajustar y modificar en el presupuesto de Gastos de Inversión Directa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2020, los recursos correspondientes a los saldos sin ejecutar a 30 de mayo de 2020, por la suma \$25.806.522.484, así:

Cuadro N°. 199 Resolución No. 015 del 06/07/2020

Cifras en pesos

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
Gastos	368.494.968.684	25.806.522.484	-25.806.522.484	368.494.968.684
Inversión	35.031.710.926	25.806.522.484	-25.806.522.484	35.031.710.926
Directa	34.125.894.499	25.806.522.484	-25.806.522.484	34.125.894.499
Bogotá Mejor para Todos	32.887.167.539		-25.806.522.484	7.080.645.055
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	1.238.726.960	25.806.522.484	0	27.045.249.444
Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC	0	4.760.000.000	0	4.760.000.000
Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	0	894.000.000	0	894.000.000
Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC.	0	1.816.435.159	0	1.816.435.159
Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	0	1.171.288.114	0	1.171.288.114
Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC.	0	1.874.149.000	0	1.874.149.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	CREDITO	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC.	0	1.923.716.657	0	1.923.716.657
Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UDFJC.	0	3.000.000.000	0	3.000.000.000
Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	1.068.446.960	5.227.436.014	0	6.295.882.974
Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC.	170.280.000	126.920.000	0	297.200.000
Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC.	0	1.764.781.060	0	1.764.781.060
Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC	0	2.193.966.480	0	2.193.966.480
Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	0	1.053.830.000	0	1.053.830.000

Fuente: Modificaciones Presupuestales. Resolución N°. 015 del 6 de julio de 2020.

Que, de conformidad con los recursos correspondientes a los procesos de contratación en curso PCC así como los saldos de apropiación disponibles, el total de recursos objeto de armonización, es por valor de \$27.045.249.444.

Cuadro N°. 200 Armonización Presupuestal Proyectos Bogotá Mejor Para Todos Y El Nuevo Contrato Social Y Ambiental De La Bogotá Para El Siglo XXI.

Cifras en pesos

Proyecto	Apropiación Inicial	Ejecución 31/05/2020	% Ejecución	Saldo a armonizar	Nuevo Proyecto
378- Promoción de La Investigación y Desarrollo Científico	3.223.500.000	1.407.064.841	43,65	1.816.435.159	7875- Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad
379- Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	3.782.240.000	175.524.405	4,64	3.606.715.595	7896- Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la UD.
380- Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura Física de la Universidad.	3.008.600.000	319.432.621	10,61	2.689.167.379	
389- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados y Maestrías	2.274.500.000	350.783.343	15,42	1.923.716.657	7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UD.
4149- Dotación Laboratorios U.D.	7.760.000.000	0	0	7.760.000.000	7821- Fortalecimiento y Dotación Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la U.D. 4.760.000.000
					7894- Dotación Laboratorios del Proyecto Ensueño de la U.D. 3.000.000.000
4150- Dotación Y Actualización Biblioteca	1.874.149.000	0	0	1.874.149.000	7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI de la UD.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto	Apropiación Inicial	Ejecución 31/05/2020	% Ejecución	Saldo a armonizar	Nuevo Proyecto
7535- Atención y Promoción para la Excelencia Académica APEA	894.000.000	0	0	894.000.000	7866- Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.
7539- Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	1.472.989.019	301.700.905	20,48	1.171.288.114	7878- Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD
388- Modernización y Fortalecimiento Institucional	9.835.916.480	4.526.138.940	46,01	5.309.777.540	7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información 1.053.830.000
					7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC 2.193.966.480
					7898- Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC. 1.764.781.060
					7897- Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC. 297.200.000
TOTALES	34.125.894.499	7.080.645.055	20,74	27.045.249.444	

Fuente: Información del Sistema de Presupuesto Distrital Predis. Respuesta OACI del 31 de enero de 2020-UDFJC-

Cuadro N°. 201 Resumen Presupuesto De Gastos E Inversiones Año 2020. Plan De Desarrollo Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo Xxi.

Cifras en Pesos

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN ACUMULADA	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS
7821- Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJCaldas.	4.760.000.000	-213.452.850	4.546.547.150	3.323.441.391	73,1	84.212.390	1.85
7866- Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	894.000.000	0	894.000.000	398.823.258	44,61	44.896.699	5.02
7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC.	1.816.435.159	-568.224.450	1.248.210.709	902.876.768	72,33	607.753.712	48.68
7878- Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UDFJC	1.171.288.114	-117.558.551	1.053.729.563	644.074.779	61,12	359.174.160	34.08
7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC.	1.874.149.000	0	1.874.149.000	1.052.842.896	56,18	1.016.335.161	54.22
7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC.	1.923.716.657	-401.000.000	1.522.716.657	960.667.516	63,09	284.664.804	18.69
7894- Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UDFJC.	3.000.000.000	0	3.000.000.000	1.951.675.423	65,06	0	0
7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	6.295.882.974	10.731.281.060	17.027.164.034	16.295.054.356	95,7	4.328.667.197	25.42
7897- Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC.	297.200.000	1.115.550.000	1.412.750.000	209.237.313	14,81	38.877.729	2.75



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN ACUMULADA	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS
7898- Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC.	1.764.781.060	-1.589.281.060	175.500.000	-	0	0	0
7899- Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC.	2.193.966.480	-341.153.329	1.852.813.151	1.848.504.231	99,77	0	0
7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	1.053.830.000	-175.812.483	878.017.517	874.549.314	99,6	410.000.768	46,70
TOTALES	27.045.249.444	8.440.348.337	35.485.597.781	28.461.747.245	80,21	7.174.582.620	20,21

Fuente: Información del Sistema de Presupuesto Distrital Predis. Respuesta OACI del 31 de enero de 2020-UDFJC- Oficio N°.05

3.3.3.9 Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar constituidas en 2019 y su Ejecución Vigencia 2020:

De acuerdo con la información suministrada por la Sección de presupuesto de la UDFJC, y el formato CB-0104 reportado en Sivicof, se verificó la constitución de las reservas presupuestales, teniendo en cuenta que estas corresponden a compromisos legalmente constituidos, además de contar con disponibilidad y registro presupuestal, y que al 31 de diciembre de 2019 no se recibió el bien o servicio, es decir, que parte de su ejecución se pagaron en la vigencia 2020 y el saldo se feneció constituyéndose en pasivo exigible.

Analizada la constitución de reservas a diciembre 31 de 2019, se observa que las mismas fueron por \$36.359.896.140,08 (41,47% más que en el 2018); la ejecución durante la vigencia 2020 es como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 202 Seguimiento A Ejecución De Reservas Presupuestales U Obligaciones Por Pagar 2019, Con Corte A 30/12/2020.

Cifras en pesos

Concepto	VIGENCIA 2019 – 2020					
	Apropiación Disponible	Valor Reservas Constituidas	Anulación	Reservas Definitivas	Giros	Saldos
Gastos de Funcionamiento	259.271.859.523	9.345.905.553	199.714.509	9.146.191.044	7.776.583.577	1.386.216.676
Gastos en Pensiones UD	69.711.199.343	79.270.976	0	79.270.976	48.000.000	31.270.976
Gastos de Inversión	57.954.468.289	26.934.719.611	123.684.702	26.811.034.909	14.244.911.057	12.566.123.852
Total	386.937.527.155	36.359.896.140,08	323.399.211,08	36.036.496.929	22.069.494.634	13.983.611.504

Fuente: Equipo Auditor. Formato CB-0104 Reservas u Obligaciones por pagar con corte 30/12/2020.

Del total de Reservas Presupuestales se registraron giros por \$22.069.494.634 (60,69%), anulaciones por \$323.399.211,08 (0,89%), quedando un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$13.983.611.504, equivalente al 38,54% que no fue ejecutado en el 2020 y que pasarán como pasivos exigibles año 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El rubro con mayor saldo para pasivos exigibles fue el de Inversión con \$12.566.123.852, que representa un 89,86% de las reservas constituidas, correspondientes a la ejecución de los proyectos de inversión, dada su baja ejecución de recursos y el rubro de Funcionamiento con \$1.386.216.676, equivalente al 9,91% del total de los pasivos.

El comportamiento de las reservas de los proyectos de Inversión, menos los giros registrados en la vigencia 2020, es el siguiente:

Cuadro N°. 203 Seguimiento A Ejecución De Reservas Presupuestales De Inversión 2019, Con Corte A 30/12/2020.

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE	CONSTITUCIÓN	GIROS	ANULACIÓN	SALDO	% EJECUCIÓN
378	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	638.334.373	466.323.530	114.020.434	57.990.409	73,05
379	Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	196.277.484	196.277.484	0	0	100
380	Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura Física de la Universidad.	15.609.505.610	5.744.580.414	0	9.864.925.196	36.80
389	Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	316.200.274	172.438.716	0	143.761.558	54,53
4149	Dotación Laboratorios U.D.	3.990.843.707	3.265.570.913	0	725.272.794	81,83
4150	Dotación y Actualización Biblioteca	708.003.097	169.368.238	684.695	537.950.164	23,92
7535	Atención y Promoción para la Excelencia Académica APEA	39.694.186	29.269.836	0	10.424.350	73,74
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	34.429.547	33.473.390	67.312	888.845	97,22
388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	5.399.681.333	4.165.858.536	8.912.261	1.224.910.536	77,15
	Transferencias Inversión	1.750.000	1.750.000	0	0	
TOTALES		26.934.719.611	14.244.911.057	123.684.702	12.566.123.852	46.65

Fuente: Equipo Auditor. Formato CB-0104 Reservas u Obligaciones por pagar con corte 30/12/2020.

Analizada la ejecución de reservas en la vigencia fiscal 2019 y resumidas en el cuadro "**SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES U OBLIGACIONES POR PAGAR 2019, CON CORTE A 30/12/2020**", se observa en los Gastos de Inversión, que el monto supera lo normado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, toda vez que no cumplió con el principio de anualidad establecido en el mismo, Decreto Distrital 714 de 1996: "Artículo 13°.-



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De los Principios del Sistema Presupuestal. Los principios del Sistema Presupuestal del Distrito Capital se definen de la siguiente forma: c) Anualidad: *"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38/89, artículo 10)"*

En consecuencia, las reservas son un instrumento de uso esporádico y justificado en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas.

Frente a lo anterior, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH – 000191 de septiembre de 2017 establece en el numeral 3.6 *"(...) de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles (...)"*, y reitera lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante circulares No. 026 y 031 de 2011: *"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto". **Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.**" (Negritas fuera de texto).*

Adicionalmente, la falta de gestión realizada por la Universidad en cuanto a la ejecución y compromisos de los recursos, en los Gastos de Inversión, para que los bienes y servicios contratados se reciban dentro de la vigencia, situación que no se da, generando un impacto negativo en el beneficio social esperado por los usuarios a quienes van dirigidas las acciones de la Universidad.

Este comportamiento se ha vuelto reiterativo en las pasadas vigencias al encontrarse saldos que no fueron cancelados ni en la vigencia correspondiente al gasto, ni en la siguiente vigencia fiscal 2018 (\$25.422.086.596). Si bien el pago de las obligaciones constituidas debe cumplir con los requisitos de entrega de los bienes y/o servicios, también lo es el hecho que dichos compromisos fueron suscritos tardíamente a falta de una adecuada planeación, lo cual le genera incumplimiento al principio de anualidad como ya se indicó.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La finalidad es precisamente lograr oportunidad en la prestación de bienes y servicios, por parte de los órganos ejecutores del presupuesto, pues éstos deberán programar la ejecución de los contratos que suscriban, de tal manera que no se supere la proporción de las reservas presupuestales, tanto en funcionamiento como en inversión, que el Acuerdo Distrital 5 de 1998 determina expresamente.

Artículo 1º.- El artículo 14 del Acuerdo 20 de 1996, quedará así:

"En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior".

Adicionalmente, es de tener en cuenta los efectos que tiene la superación de los citados porcentajes, previstos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución ,191 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, aunado a lo señalado por la Procuraduría General de la Nación en las Circulares 026 y 031 de 2011 mediante las cuales solicita el cumplimiento de los procedimientos presupuestales establecidos en la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, en cuanto a que las reservas presupuestales sólo pueden constituirse en casos excepcionales, entendidos estos, como eventos excepcionales e imprevisibles.

3.3.3.10 Reservas Presupuestales y/o cuentas por pagar constituidas al Cierre de la Vigencia 2020

Analizada la información reportada en la cuenta anual y consignada en el formulario: 14184 CB-0001: Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia, se tiene que estas corresponden a compromisos legalmente constituidos, además de contar con disponibilidad y registro presupuestal, y que al 31 de diciembre de 2020 no se recibió el bien o servicio, es decir, que parte de su ejecución se pagaran en la vigencia 2021.

Las reservas constituidas por gastos de funcionamiento como de inversión se muestran en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 204 Constitución De Reservas U Obligaciones Por Pagar Al Cierre De La Vigencia 2020

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDOS
Gastos Funcionamiento	346.217.637.279	35.536.588.672	21.248.752.804	14.287.835.868
Gastos Inversión	43.472.059.263	32.415.350.151	8.674.745.070	23.740.605.081
TOTAL	389.689.696.542	67.951.938.823	29.923.497.874	38.028.440.949

Fuente: Equipo Auditor. Formulario: 14184 CB-0001: Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia 2020- SIVICOF

Analizando el comportamiento de las operaciones realizadas al cierre de la vigencia fiscal 2020, se observa que fueron constituidas reservas presupuestales por \$38.028.440.949 (incremento del 4,58% con respecto a la vigencia 2019 \$36.359.896.140), para los Gastos de Inversión se constituyeron (254) Reservas Presupuestales por \$23.740.605.081, correspondiente al 54,61% del presupuesto y para los Gastos de Funcionamiento (632) Reservas Presupuestales por \$14.287.835.868, equivalente al 4,12%.

Las reservas constituidas para los proyectos de Inversión, en su totalidad se relacionan a continuación:

Cuadro N°. 205 Reservas U Obligaciones Por Pagar –Inversión- Constituidas Al Cierre De La Vigencia 2020

Cifras en Pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACION DE GIRO ACUMULADA	% EJECUCION DE GIRO	SALDO DE LAS RESERVAS
Gastos de Inversión	32.415.350.151	8.674.745.070	26,76	23.740.605.081
Promoción de la investigación y desarrollo científico	814.983.719	722.735.414	88,68	92.248.305
Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa	175.524.405	35.104.881	20	140.419.524
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	316.405.142	95.994.430	30,33	220.410.712
Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	41.486.193	20.054.874	48,34	21.431.319
Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	204.791.449	179.118.636	87,46	25.672.813
Modernización y Fortalecimiento Institucional	4.526.138.940	2.572.877.071	56,84	1.953.261.869
Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Cal	3.239.229.001	0	0	3.239.229.001
Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	398.823.258	44.896.699	11,25	353.926.559
Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital	416.169.526	121.050.556	29,08	295.118.970
Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	374.589.253	89.688.634	23,94	284.900.619



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RUBRO PRESUPUESTAL	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACION DE GIRO ACUMULADA	% EJECUCION DE GIRO	SALDO DE LAS RESERVAS
Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad	36.507.735	0	0	36.507.735
Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	693.248.607	17.245.895	2,48	676.002.712
Dotación de los laboratorios del proyecto Enseño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.951.675.423	0	0	1.951.675.423
Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	16.293.486.642	4.327.099.483	26,55	11.966.387.159
Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	209.237.313	38.877.729	18,58	170.359.584
Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.848.504.231	0	0	1.848.504.231
Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	874.549.314	410.000.768	46,88	464.548.546

Fuente: Equipo Auditor. Formulario: 14184 CB-0001: Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia 2020- SIVICOF

Las reservas constituidas para en el rubro gastos de funcionamiento, más representativas, se relacionan a continuación:

Cuadro N°. 206 Reservas U Obligaciones Por Pagar – Funcionamiento -Constituidas Al Cierre De La Vigencia 2020

Cifras en Pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CDP	NUMERO CRP	NUMERO CTO	SALDO
Otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) (Materiales para mantenimiento y reparaciones).	3614	24865	1607	81.620.000
Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	3743	24846	11684	110.740.276
SG-SST	3756	24946	1629	149.136.750
Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	1670	12627	1098	205.428.906
Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	3198	24373	1524	166.124.000
Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión servicios de tecnología de la información - Asistentes Académicos	3818	24784	55	156.248.934
Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión servicios de tecnología de la información - Asistentes Académicos	3512	24330	21873	175.560.600
Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión servicios de tecnología de la información - Asistentes Académicos	2905	24564	22637	158.004.540
Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión servicios de tecnología de la información - Asistentes Académicos	2098	24813	23554	139.959.908
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	1643	12956	1125	888.613.586
Servicios de limpieza general	406	5437	45199	1.796.567.344
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	3484	24820	1584	108.425.355



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CDP	NUMERO CRP	NUMERO CTO	SALDO
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	3521	24933	1622	133.875.000
Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	1969	18868	1352	100.668.458
Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	1981	18994	1368	294.256.647
Capacitación Administrativos	3817	24871	1609	117.450.000
Apoyo alimentario	2470	23981	1465	753.120.980
Apoyo alimentario	3620	24718	1465	245.646.200
Plan de Salud de pensionados	1367	5977	1059	194.406.934
Plan de Salud de pensionados	1368	5978	1059	1.582.441.665
Plan Complementario de Salud Administrativos y Trabajadores Oficiales	1695	13246	1139	342.698.325
Pago pensiones	3577	24789	1583	48.000.000

Fuente: Equipo Auditor. Formulario: 400 CB-0104: Seguimiento a Ejecución de Reservas U Obligaciones por Pagar-SIVICOF

Del total del saldo de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2020 en gastos de funcionamiento como de inversión, con corte al 31 de enero de 2021 se registran giros por \$307.987.779, de los cuales \$270.932.788 (Funcionamiento) y \$37.054.991 (Inversión), equivalentes al 0,81% de las reservas.

Cotejado el saldo de las reservas al cierre de la vigencia 2020 y su ejecución en el 2021 (enero) frente al saldo en la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones, el resultado fue el siguiente:

Cuadro N°. 207 Ejecución Presupuestal De Gastos E Inversiones 2020

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, COMPROMISOS (1)	AUTORIZACIÓN DE GIROS (2)	SALDO RESERVA (1-2)
Gastos Funcionamiento	303.931.825.250	289.269.344.217	14.662.481.033
Gastos Inversión	35.702.525.188	11.961.915.528	23.740.609.660
TOTAL, GASTOS	339.634.350.438	301.231.259.745	38.403.090.693

Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos e Inversiones 2020- UDFJC

Analizado el saldo que arrojó el informe "Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020" y que fue reportado a la Contraloría de Bogotá D.C. en la presentación de la cuenta anual, se evidenció lo siguiente:

3.3.3.10.1 Observación Desvirtuada: Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la inexactitud en el valor de las Reservas u Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, frente a la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Recursos del Crédito.

Mediante oficio 005 del 20 de enero de 2021, radicado ante la UDFJC, se solicitó Indicar si dentro de las fuentes de financiación se utilizaron Recursos del Crédito, identificar a cuáles proyectos se destinaron los recursos.

En respuesta a dicha solicitud el 31 de enero de 2021, la Universidad informa que las fuentes de los proyectos de Inversión a cargo de la Universidad Francisco José de Caldas no cuentan con recursos del crédito, no utilizó Recursos del Crédito para la vigencia 2020.

3.3.3.11 Pasivos Exigibles 2020.

Según lo establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 06 de marzo de 2019, en su considerando se manifiesta que: "(...) *la nueva estructura del presupuesto de Rentas e Ingresos y de gastos e Inversiones no contempla el rubro: pasivos exigibles en la nueva clasificación presupuestal; por tanto, ya no se debe efectuar un traslado presupuestal en el gasto, sino un cambio de fuentes de financiación para identificar los recursos que respaldan el pago de este tipo de obligaciones, por lo cual no requieren concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*".

En su parte resolutive el artículo 2º (ibidem) adiciona el numeral 3.2.1.11 del Manual Operativo Presupuestal "Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de Pasivos Exigibles".

La Universidad Distrital a través de la Oficina de Presupuesto, reportó relación de saldos que conforman los pasivos exigibles de las vigencias 2010 a 2020, el 31 de enero de 2021, en respuesta al oficio N°. 5, así: **DE LA VIGENCIA**

Cuadro N°. 208 pasivos exigibles al 31 de diciembre de 2020

Cifras en Pesos

ANÑO	SALDO 31/12/2019	PAGOS	ANULADAS	SALDO 31/12/2020	FUNCIONAMIENTO	PENSIÓN	INVERSIÓN
------	---------------------	-------	----------	---------------------	----------------	---------	-----------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

AÑO	SALDO 31/12/2019	PAGOS	ANULADAS	SALDO 31/12/2020	FUNCIONAMIENTO	PENSIÓN	INVERSIÓN
2010	10.692.955.287	0	17.738.176	10.675.217.111	0	0	10.675.217.111
2011	686.249.548		5.864.998	680.384.550	0	0	680.384.550
2012	156.467.442	0	0	156.467.442	0	0	156.467.442
2013	831.900.775	0	3.137.440	828.763.335	0	0	828.763.335
2014	442.849.831	0	65.306.885	377.542.946	292.352.342	6.233.586	78.957.018
2015	766.838.225	6.264.000	5.470.933	755.103.292	459.266.524	60.864.379	234.972.389
2016	703.155.827	0	2.191.473	700.964.354	266.582.898	139.955.157	294.426.299
2017	226.274.375	0	10.386.285	215.888.090	149.918.268	2.046.193	63.923.629
2018	4.165.778.750	3.085.583.073	299.193.472	781.002.205	654.908.674	0	126.093.531
Sub- Totales		3.091.847.073	409.289.662	15.171.333.325	1.823.028.706	209.099.315	13.139.205.304
AÑO	VALOR COMPROMISOS	GIROS	ANULADAS				
2019	27.604.748.207	13.638.670.905	0	13.966.077.302	1.334.798.303	65.155.191	12.566.123.808
2020	67.951.938.823	29.923.497.874	0	38.028.440.949	12.462.987.269	1.824.848.599	23.740.605.081
RESERVAS Y PASIVOS TOTALES AL CIERRE AÑO 2020				67.165.851.576	15.620.814.278	2.099.103.105	49.445.934.193

Fuente: Respuesta Oficio N°. 5, de la OACI, CB-0002: Pasivos Exigibles y CB-0001 Reservas Presupuestales a 31/12/2020.

Debido al saldo total de pasivos exigibles al 31 de diciembre de 2020, se formula el siguiente hallazgo:

3.3.3.11.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de acciones contundentes tendientes a la liquidación de los contratos, depuración y/o pago, de los saldos de compromisos relacionados como pasivos exigibles especialmente el año 2010 al 2018.*

En la vigencia 2020, de los pasivos exigibles se realizaron pagos por \$3.091.847.073 que corresponden al 20,37% de los pasivos y anulaciones por valor de \$409.255.164 equivalentes al 2,69% quedando un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$67.165.851.576.

Para el año 2019 de los compromisos constituidos por \$27.604.748.207 se giraron \$13.638.670.905 equivalentes al 49,40%.

Para el año 2020 de los compromisos constituidos por \$67.951.938.823 se giraron \$29.923.497.874 correspondientes al 44,03%.

Es de anotar que, del total de los pasivos exigibles al diciembre 31 de 2020, el 36,92% es decir \$24.802.932.175 corresponden a recursos de estampillas UDFJC y conforme a las normas son recursos de destinación específica.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

A pesar de las gestiones, comunicaciones y oficios de la oficina de Presupuesto durante 2020, a todas las dependencias de la universidad, donde solicitan la reversión de saldos de órdenes de servicio de las vigencias anteriores, que se realicen las gestiones necesarias para comprometer los CDP o anularlos, pagar o reversar los saldos de las reservas al igual que de los pasivos exigibles, se evidencia que la respuesta por parte de los ordenadores del gasto, de los gerentes de los proyectos, supervisores y/o interventores y demás dependencias de la UDFJC, es muy baja, no es efectiva, por lo tanto esta gestión no es suficiente, prueba de ello, la relación de las cantidades de compromisos por año que no han sido depurados, a saber:

Cuadro N°. 209 cantidad de pasivos exigibles por año a 31 de diciembre de 2020

Año	Cantidad Compromisos	Resoluciones	Contratos / Ordenes /Prestación de Servicios/ Otros Contratos.	Órdenes de Compra	Otros
2010	18	15	3		
2011	16	1	8	1	6
2012	14		12	1	1
2013	24		18	4	2
2014	102	11	68	1	22
2015	186	14	93	8	71
2016	167	26	113	12	16
2017	105	2	85	7	11
2018	134	9	92	21	33
2019	204	69	67	32	36
TOTALES	970	147	559	87	198

Fuente: Equipo Auditor mediante Oficio N°. 5, de la OACI, formato CB-0002 Pasivos Exigibles al 31 de diciembre de 2020.

El pasivo con mayor valor corresponde a la vigencia año 2010 que reporta un saldo de \$10.675.217.111, amparado con la disponibilidad Presupuestal N°. 2193, registro Presupuestal N° 3534, del proyecto "Mejoramiento y ampliación física de la Universidad".

Lo anterior atribuible a los siguientes factores:

La retroalimentación en los procesos y procedimientos entre la oficina asesora de planeación, oficina asesora jurídica y la división de recursos financieros, presenta falencias para hacer seguimiento al desarrollo y ejecución tanto de los proyectos de inversión como de los gastos de funcionamiento. La Universidad no ha creado un mecanismo que permita hacer seguimiento exhaustivo a la liquidación de los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contratos suscritos con el fin de evitar el crecimiento del saldo en los pasivos exigibles tal y como lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto"*.

"De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga" En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

Es de precisar que este Órgano de Control a través de las auditorías anuales ha observado reiterativamente las debilidades referentes a la aplicación de procedimientos y controles para la depuración de saldos de los pasivos exigibles.

Los compromisos más representativos de los pasivos exigibles por año se relacionan a continuación:

Cuadro N°. 210 Relación de Pasivos Exigibles más Representativos

Cifras en Pesos

Año	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor	Saldo
			Pasivo Exigible	31/12/2020
2010	Mejoramiento y Ampliación Física de la Universidad	CONDETER LTDA	15.308.000	15.308.000
	Mejoramiento y Ampliación Física de la Universidad	CONSORCIO DISEÑAR	181.000.000	181.000.000
	Mejoramiento y Ampliación Física de la Universidad	UNION TEMPORAL FENIX	10.876.132.700	10.459.042.653
2011	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad B. H.	Gutiérrez Díaz y CIA	715.710.720	505.916.880
		Universidad Nacional de Colombia	160.000.000	160.000.000
2012	Dotación y Actualización de Biblioteca	EBSCO International INC	40.000.000	40.000.000
	Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados Y Maestrías- B H.	Nelson Valderrama Hijos EQUILATERO	32.400.000	32.400.000
2013	Mejoramiento y ampliación física de la Universidad B. H.	U. T.- FENIX	130.546.400	130.546.400
		Consortio DISEÑAR	612.499.999	612.499.999

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor	Saldo
			Pasivo Exigible	31/12/2020
2014	Salud EPS Privadas ADM.	COMPENSAR	37.067.345	25.278.729
	Gastos transporte comunicación administrativos	ETB- D.C.S.A.ESP.	673.921.480	53.780.254
	Honorarios	Parrado Ramírez José Antonio	24.533.334	24.533.334
	Mantenimiento y reparaciones	EUROLIFT SAS	42.095.008	14.493.960
	Profesores Catedra y ocasionales Facultad de Ingeniería	U.D.F.J.C.	13.093.910	12.500.379
	Autoevaluación y Acreditación Institucional.	AG Digital Print Ltda.	15.782.000	15.782.000
	HONORARIOS	Mendoza Neira Ruth Ferney	18.000.000	18.000.000
2015	Desarrollo y fortalecimiento de Doctorados	Cooperativa Editorial Magisterio	30.000.000	30.000.000
	Dotación Laboratorios UD	Geosystem Ingenieria Ltda.	101.810.000	101.810.000
	Dotación y Actualización Biblioteca	ELSEVIER B.V	40.928.061	40.928.061
		Giovanny Andrés Logan Granados	24.625.695	24.625.695
	Sistema Integral de Información	Walter Alexander Cobos Higuera	20.550.470	20.550.470
		Dora Celina Betancourt Becerra	13.832.047	13.832.047
		Luis Felipe Aguilar Rivera	12.758.130	12.758.130
	Gastos en Pensión UD	MARIA IRENE SANCHEZ OSORIO	60.864.379	60.864.379
	Remuneración Servicios Técnicos Facultad Artes	LINA MARIA LEON HERNANDEZ	12.942.843	12.942.843
	Bienestar Universitario	SANDRA PATRICIA OSORIO DIMAS	13.535.645	13.535.645
Caja de Compensación Docentes	UNIVERSIDAD DISTRITAL	269.020.480	269.020.480	
Desarrollo y fortalecimiento de Doctorados	COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO	30.000.000	30.000.000	
2016	Gastos en Pensión UD	COMPENSAR	91.319.884	91.319.884
	Gastos En Pensión UD	COMPENSAR	48.635.273	48.635.273
	Gestión Documental	U.T. Gestión Documental 2016	49.855.730	49.855.730
	Sistema Integral de Información	GEOTIC SAS	45.240.000	45.240.000
	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	ELSEVIER B.V.	47.648.461	47.648.461
	Dotación de Laboratorios U.D.F.J.C.	SANDOX CIENTIFICA LTDA	13.214.740	13.214.740
	Modernización y Fortalecimiento Institucional	Salgado & Largo Consultores Organizacionales S.A.S.	54.800.000	54.800.000
	Dotación Y Actualización Biblioteca	Juan Manuel Gutiérrez Antolinez	30.380.096	30.380.096
	Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	Cooperativa Editorial Magisterio	55.000.000	55.000.000
Inmobiliaria ROYAL S.A.S		14.053.389	14.053.389	
2017	Remuneración Servicios Técnicos	MARIA ALEJANDRA MATEUS RINCON	24.344.661	17.410.121
	Remuneración Servicios Técnicos Doctorados	NATALIA ANDREA GALEANO LOPEZ	33.934.980	15.383.858
	Semana Universitaria	ALEXANDER MURILLO SUAREZ	15.000.000	12.470.000
	Desarrollo y Fortalecimiento	NOLVIRA SOTO ORREGO	35.410.416	

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor	Saldo
			Pasivo Exigible	31/12/2020
	Doctorados y Maestrías			19.918.359
2018	Cumplimiento de Compromisos Laborales	Contrato de Prestación de Servicios	299.466.062	63.875.124
	Gastos y Transp. Y Comunicación	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá D.C.S.A. ESP	34.900.941	34.900.941
	Mantenimiento Y Reparaciones	R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD S.A.S	14.899.996	12.789.291
		EUROLIFT SAS	11.996.009	11.996.009
		IMPOR TECH S.A.S	35.241.850	27.685.350
	Rectoría	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S. A	17.034.047	17.034.047
	Programa de Apoyo Alimentario	CONSORCIO NUTRISERVICIOS 2018	535.972.525	268.516.175
	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad	IMPULSAR FUNDACION SOCIAL	23.735.409	23.735.409
	Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	Carlos Arturo Martínez Martínez	62.795.728	62.795.728
Dotación y Actualización de Biblioteca	CONSORTIA SAS	32.705.554	32.705.554	

Fuente: Respuesta Oficio N°. 5, de la OACI, Pasivos Exigibles con corte al 31 de diciembre de 2020. Equipo Auditor

Los compromisos más representativos de los pasivos exigibles por Proyectos de Inversión se relacionan a continuación:

Cuadro N°. 211 Pasivos exigibles al cierre 31 de diciembre de 2020 proyectos de inversión

Cifras en Pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDOS
Promoción de la investigación y desarrollo científico	249.793.312	191.802.903	57.990.409
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	15.601.770.610	5.736.845.414	9.864.925.196
Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	375.024.424	231.262.866	143.761.558
Dotación y actualización biblioteca	1.273.032.841	9.809.886	1.263.222.955
Atención y promoción para la excelencia académica APEA	10.424.310	0	10.424.310
Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	3.809.334	2.920.489	888.845
Modernización y Fortalecimiento Institucional	3.460.986.917	2.236.076.382	1.224.910.535
Totales	20.974.841.748	8.408.717.940	12.566.123.808

Fuente: Información - Sección Presupuesto UDFJC- 2020.

Se evidenció el procedimiento *GRF-PR-027, Gestión Pasivos Exigibles*, Políticas de Operación para gestionar la depuración de los pasivos exigibles, a pesar de ello, no hay una respuesta contundente por parte de las áreas involucradas para reducir en forma significativa la cuantía de los saldos de los pasivos exigibles.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El Procedimiento en mención no ha sido eficiente por cuanto no ha arrojado mayores resultados en su gestión, no garantiza que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a los objetivos y metas previstos, incumpliendo los literales a. y b. del Artículo 4º de la Ley 87 de 1993.:“(…) *Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (…)*”“(…) *a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos. (…)*”; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta emitida por la Universidad, la misma no es del recibo de este Órgano de Control, la Universidad manifiesta que:“(…) *No se acepta el hallazgo, ya que se han realizado por parte de los ordenadores de gasto la depuración de algunos de los pasivos, sin embargo, como lo advierten ellos y por las actuales condiciones de la pandemia no se cuenta con el acceso a la información que reposa en muchos casos en las respectivas carpetas y archivos (…)*”.

De otra parte, agrega la Universidad, que:“(…) *Igualmente, la acción contundente que se va a realizar tiene que ver con la prescripción de aquellos pasivos que por su tiempo ya se les puede realizar dicha acción (…)*”.

“(…) *La respuesta por parte de los ordenadores del gasto y demás dependencias de la UDFJC, se ha visto afectada por la dificultad en el acceso a la consulta de la información física, por efecto de las restricciones y el esquema de trabajo aplicado con ocasión de la emergencia sanitaria con ocasión del covid-19(…)*”.

“(…) *Otra situación que ha afectado es el cambio del personal que en su momento se encontraba realizando las funciones de supervisión y control de los diferentes contratos (…)*”.

“(…) *También se han presentado situaciones de orden jurídico que detienen el respectivo proceso de ejecución de las actividades de terminación y liquidación de algunos contratos (…)*”.

“(…) *Al igual que la dificultad para contactar a los diferentes prestadores de servicios y contratistas, para requerir los documentos y/o la firma en las actas de terminación y liquidación de los contratos (…)*”.



De esta manera la Universidad presenta una serie de razones y argumentos por los cuales la gestión no se ha podido llevar a cabo.

En consecuencia y dado que la UFJC no logro desvirtuar lo observado, se ratifica y **se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Cuentas por Pagar 2020.

De acuerdo con información reportada por la Tesorería General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, manifiesta que no quedaron constituidas cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020.

Vigencias Futuras 2020.

Mediante oficio 005 del 20 de enero de 2021, radicado ante la UDFJC, se solicitó Indicar si dentro de la vigencia 2020 la Universidad hizo uso de recursos provenientes de Vigencias Futuras como instrumento de financiación.

A este respecto la Universidad el 31 de enero de 2021 respondió: "(...) *Para la vigencia 2020, La universidad no hizo uso de los recursos provenientes de vigencias Futuras como instrumento de financiación (...)*".

Portafolio de Inversiones.

Mediante oficio 005 del 20 de enero de 2021, radicado ante la UDFJC, se solicitó informar el movimiento, constitución y saldos del Portafolio de Inversiones financieras utilizado por la Universidad en la Vigencia 2020.

A este respecto la Universidad el 31 de enero de 2021 respondió: "(...) *Se adjunta Anexo 4 carpeta Portafolio de Inversiones, Fuente: Tesorería (...)*", como se detalla a continuación:

Cuadro N°. 212 Reporte de CDTS de la Vigencia 2020

Cifras en Pesos

CDTS FONDO DE PRESTAMOS						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BBVA	683.490.279,50	5,00% E.A.	90	04-mar-20	04-jun-20	8.387.793,50
BBVA	691.878.073,00	4,20% E.A.	90	04-jun-20	04-sep-20	7.153.326,68
BBVA	699.031.399,68	2,02% E.A.	90	04-sep-20	04-dic-20	3.503.545,38



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CDTS FONDO DE PRESTAMOS						
BBVA	702.534.945,06	1,74% E.A.	90	04-dic-20	04-mar-21	877.118,78
CDTS FONDO DE PENSIONES						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BBVA	2.373.236.795,00	5,00% E.A.	90	04-dic-19	04-mar-20	28.723.284,93
BBVA	2.401.960.079,93	5,00% E.A.	90	04-mar-20	04-jun-20	29.476.854,00
BBVA	2.431.436.933,93	4,20 % E.A.	90	04-jun-20	04-sep-20	25.137.564,56
BBVA	2.456.575.560,88	2,02% E.A.	90	04-sep-20	04-dic-20	12.312.356,71
BBVA	2.468.887.917,59	1,74 % E.A.	90	04-dic-20	04-mar-21	3.082.241,97
CDTS RECURSOS PRO UNAL						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BANCO DE. BOGOTA	463.644.302,00	4,90% E.A.	90	13-dic-19	13-mar-20	5.575.322,73
BANCO DE. BOGOTA	469.219.625,00	4,90% E.A.	90	13-mar-20	16-jun-20	5.874.160,00
BANCO DE. BOGOTA	475.093.785,00	Se redimió, se consignó en la cuenta 230879199 el 16 de junio de 2020.				
CDTS RECURSOS PRO UNAL						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BBVA	746.727.887,28	4,93% E.A.	90	12-dic-19	12-mar-20	9.037.647,62
BBVA	755.765.534,90	4,93% E.A.	90	12-mar-20	12-jun-20	9.147.393,17
BBVA	764.912.565,17	4,15% E.A.	92	12-jun-20	14-sep-20	7.815.379,40
BBVA	772.902.841,83	Se redimió, se consignó en la cuenta 230879199 el 14 de septiembre de 2020				
CDTS RECURSOS CREE						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
B. BOGOTA	9.643.370.211,00	4,90% E.A.	90	12-dic-19	12-mar-20	115.961.527,00
B. BOGOTA	9.759.331.738,00	4,90% E.A.	90	12-mar-20	12-jun-20	117.355.964,00
B. BOGOTA	9.876.687.702,00	3,8% E.A.	90	12-jun-20	14-sep-20	95.389.050,00
B. BOGOTA	9.972.076.752,00	2,5% E.A.	180	14-sep-20	15-mar-21	36.688.475,78
CDTS RECURSOS CREE						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BBVA	1.868.893.962	4,93% E.A.	90	12-dic-19	12-mar-20	22.619.223,63
BBVA	1.891.513.186	4,93% E.A.	90	12-mar-20	12-jun-20	22.892.983,05
BBVA	1.914.406.169	4,15% E.A.	92	12-jun-20	14-sep-20	19.997.887,00
POPULAR	1.934.404.056	2,65% E.A.	180	14-sep-20	15-mar-21	7.571.749,10
CDTS RECURSOS CREE						



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CDTS FONDO DE PRESTAMOS						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BBVA	8.510.527.131,94	4,93%	90	13-dic-19	13-mar-20	103.002.909,88
BBVA	8.613.530.041,82	4,93%	90	13-mar-20	16-jun-20	107.728.813,29
BBVA	3.717.779.595,00	Se redime parcialmente \$3,717,779,595 que se consignan en la cta No. 230-87265-7 y se constituye un nuevo CDT por \$5 mil millones				
BBVA	5.000.000.000,00	4,15%	90	16-jun-20	16-sep-20	51.085.000,00
BBVA	5.051.085.000,00	Se redime parcialmente por \$3.700.000.000 consignado en Banco Popular cta 220-048-02438-4 y se constituye un nuevo CDT incluido los intereses por \$1.351.085.000				
POPULAR	1.351.085.000,00	2,65%	180	16-sep-20	16-mar-21	5.120.912,39
CDTS RECURSOS MEN INVERSION						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BBVA	1.600.196.745,71	4,93% E.A	90	12-dic-19	11-mar-20	19.367.176,43
BBVA	1.619.563.922,14	4,93% E.A	90	13-mar-20	11-jun-20	19.601.180,00
BBVA	1.639.165.103,90	4,15% E.A	90	11-jun-20	11-sep-20	16.747.906,53
BBVA	1.655.912.453,77	Se redimió se consigno en la Cta 230-88788-7 el 11 de septiembre 2020.				
CDTS RECURSOS MEN INVERSION						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
BBVA	2.218.592.114,00	4,95% E.A	93	13-mar-20	16-jun-20	27.863.298,75
BBVA	2.246.455.412,75	4,15% E.A	90	16-jun-20	16-sep-20	22.952.797,86
BBVA	2.269.408.210,61	4,15% E.A	90	16-jun-20	16-sep-20	22.952.797,86
BBVA	2.269.407.447,70	Se redimió se consigna Banco GNB Sudameris cta 91000013200 el 17 septiembre 2020				
CDTS RECURSOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
B. BOGOTA	9.124.298.617,00	4,8% E.A.	90	02-oct-19	02-ene-20	107.666.724,00
B. BOGOTA	9.231.965.341,00	4,8% E.A.	90	02-ene-20	02-abr-20	108.937.191,00
B. BOGOTA	9.340.902.532,00	Se redimió y se consigno en la cta 230-81462-6 el 02 abril 2020				
CDTS RECURSOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
B. POPULAR	10.000.000.000	4,7% E.A	93	13-mar-20	16-jun-20	119.330.000,00
B. POPULAR	6.000.000.000	Se redimió parcialmente \$6 Mil millones se consigna en la cta 230-81461-8 el 16 junio 2020.				
B. POPULAR	4.119.330.000	3,8% E.A	90	16-jun-20	16-sep-20	38.587.823,78
B. POPULAR	4.157.919.883	Se redimió se consigna Banco Popular Cta 220-048-02441-8 el 16 Septiembre 2020.				
CDTS RECURSOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CDTS FONDO DE PRESTAMOS						
BBVA	5.000.000.000	4,95% E.A	90	12-mar-20	12-jun-20	60.760.000,00
BBVA	5.060.760.000	4,15% E.A.	92	12-jun-20	14-sep-20	51.707.503,57
B.POPULAR	5.113.624.699	2,475% E.A	90	14-sep-20	14-dic-20	31.026.917,86
B. POPULAR	5.144.651.617	Se redime y se consigna en cuenta banco Occidenta cta 230-814626 el 14 diciembre de 2020 \$5.144.664.400				
CDTS RECURSOS APORTES DISTRITO INVERSION 2019						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
B. POPULAR	2.100.000.000	4,7% E.A	90	13-mar-20	16-jun-20	25.059.300,00
B. POPULAR	2.125.059.300	3,8% E.A	90	16-jun-20	16-sep-20	19.906.492,99
B. POPULAR	2.144.966.866	2,65% E.A	180	16-sep-20	16-mar-21	8.129.901,04
CDTS RECURSOS APORTES DISTRITO A.A INVERSION						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL	TASA	TERMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	RENDIMIENTOS APROXIMADOS
B.FINANDINA	1.803.600.788	5,1% E.A.	90	12-mar-20	12-jun-20	22.568.907,56
BBVA	1.826.169.696	4,15% E.A	92	12-jun-20	14-sep-20	18.658.595,95
B. POPULAR	1.845.245.864	2,65% E.A.	92	14-sep-20	15-mar-21	7.089.006,43

Fuente: Equipo Auditor mediante Oficio N°. 5, respuesta del 31 de enero de 2021, de la OACI, Portafolio de Inversiones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. OTROS RESULTADOS

4.1 DERECHOS DE PETICIÓN

4.1.1 Derecho de Petición N° 614 de 2020

Mediante oficio radicado No. 2-2020-07274 del 24 de abril de 2020, en el que se dio respuesta definitiva, se le informó al peticionario "(...) la Dirección Sector de Educación de la Contraloría de Bogotá D.C., procedió a analizar el contenido de su petición, encontrando que de los siete (7) C.P.S. que se mencionan en su escrito, solo serán objeto de revisión cuatro (4) contratos: Los Nos. 840-2019, 1690-2019, 437-2019 y 1287-I-2019, los cuales fueron incluidos como insumo en la Auditoría de Desempeño que actualmente se está practicando a IDEXUD, Código No.28, Plan de Auditoría Distrital PAD 2020.

Al respecto, los tres (3) restantes contratos CPS-Nos: 1506-I de 2019, 19 de 2020, y 3 de 2020, a la fecha están en ejecución, por lo tanto, no pueden ser revisados en la presente Auditoría, en razón que las actuaciones realizadas por este organismo de control, se adelantan dentro del marco de la competencia establecida en el artículo 267 y ss., de la Constitución Política de Colombia, (modificado por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal), y demás normas concordantes, complementarias y afines". Subrayado fuera de texto.

Las revisiones de los tres contratos mencionados en la respuesta, hacen parte de la muestra contractual de la presente Auditoría de Regularidad Código No.24, toda vez que se encuentran liquidados. Por lo que, los resultados se pueden encontrar el Numeral 3. FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL, de este informe.

Adicionalmente, en atención al segundo punto de la denuncia, este órgano de control formula:

4.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por celebrar más de un CPS en el mismo término de ejecución dentro de la Universidad, desacatando lo contenido en la Resolución de Rectoría 03 de 2016.

Mediante el oficio N°101, con fecha abril 22 de 2021 se le solicitó se a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, "(...) informar cuántos y cuáles contratos ha suscrito (...), con la Universidad Francisco José de Caldas y/o el IDEXUD, desde el año 2019 hasta la fecha, relacionando el inicio, plazo de ejecución y valor de cada contrato.", respectivamente, se solicitó las contrataciones de: Yeimmy Jeniffer Katerine Sánchez Ospina (caso A), Luis Alberto Barbosa Lizcano (caso B) y Angely Guerrero Lizcano⁴⁸ (caso C), pregunta que se formuló con el fin de atender

⁴⁸ Información solicitada en el oficio N°83 del 06-04-2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

lo denunciado por el peticionario del DPC 614-20, en relación a la doble contratación.

En la respuesta entregada al oficio N°101 por parte de la Universidad se relacionó:

Cuadro N°. 213 INFORMACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019 CASO A

(Cifras en (\$) pesos)

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
01/02/2019	78 I	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO LIDER FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 02, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 836 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	01/02/2019	31/12/2019
04/06/2019	869 I	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SERVICIOS COMO: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAE NO. 80-7-10006-19, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DINAE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	04/06/2019	03/07/2019
26/06/2019	1073 I	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SERVICIOS COMO: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAE NO. 80-7-10006-19, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DINAE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	04/07/2019	03/08/2019
30/07/2019	1287 I	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL FINANCIERO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-2016 SUSCRITO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA - EMSERCHIA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	02/08/2019	17/12/2019

Fuente: Información tomada del alcance a la respuesta del Oficio N°101 Ref.: Solicitud de información contratos 03-2020 y 19-2020.

Los contratos reportados durante el año 2019 fueron cuatro, derivados de contratos interadministrativos, celebrados con la UDFJC, de los cuales tres (869 I, 1073 I y 1287 I) se suscribieron durante el mismo término del contrato 78 I de 2019.

Cuadro N°. 214 INFORMACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020 CASO A
(Cifras en (\$) pesos)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
10/01/2020	3	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA, DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ACORDE CON LA FUNCIÓN MISIONAL DEL IDEXUD.	14/01/2020	03/01/2021 LIQUIDADO BILATERALME NTE 10/02/2020
11/02/2020	525	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ACORDE CON LA FUNCIÓN MISIONAL DEL IDEXUD, PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EN LOS DIFERENTES TEMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS.	11/02/2020	30/12/2020
03/02/2020	45 I	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL FINANCIERO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-2016 SUSCRITO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA - EMSERCHIA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA -PTR II CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1267 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR, EL MUNICIPIO DE CHÍA-DEPARTAMENTO DE CUDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA", DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	07/02/2020	06/06/2020

Información tomada del alcance a la respuesta del oficio N° 101 Ref.: Solicitud de información contratos 03-2020 y 19-2020.

Para el Caso A, los contratos reportados durante el año 2020 fueron dos, de estos uno (contrato 45 I) se derivó de un contrato interadministrativo, celebrado con la UDFJC y dentro del mismo término se suscribió el contrato 525, celebrado con el instituto de extensión IDEXUD.

Cuadro N°. 215 INFORMACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019-2020 CASO B

(Cifras (\$) pesos)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
29/01/2019	437	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA A Brindar apoyo profesional en el área financiera de la Dirección del Instituto de lenguas de la Universidad Distrital ILUD, tendiente a formular, verificar y hacer seguimiento al presupuesto del Instituto con base en los lineamientos vigentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	29/01/2019	28/12/2019
05/11/2019	1690	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ACORDE CON LA FUNCIÓN MISIONAL DEL IDEXUD, COMO GESTOR DE PROYECTOS ACADÉMICOS.	05/11/2019	20/12/2019
09/07/2019	1156 I	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PARA ESTRUCTURAR, PLANIFICAR, IMPLEMENTAR, CONTROLAR, EVALUAR Y COORDINAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN SECOP II Y MARCO LÓGICO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN LA METODOLOGÍA (MGA) Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 278 - 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	09/07/2019	08/10/2019
13/01/2020	19	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA, DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ACORDE CON LA FUNCIÓN MISIONAL DEL IDEXUD.	13/01/2020	30/12/2020 LIQUIDADO BILATERALMENTE 10/02/2020

Fuente: Información tomada del alcance a la respuesta del oficio N° 101 Ref.: Solicitud de información contratos 03-2020 y 19-2020.

Para el Caso B, los contratos reportados durante el año 2019 fueron tres, de los cuales, dos (el contrato 1156 I derivado de un contrato interadministrativo y el contrato 1960 celebrado con el instituto de extensión IDEXUD), se suscribieron dentro del término del contrato 437, celebrado con el instituto de lenguas de la Universidad Distrital ILUD.

Cuadro N°. 216 INFORMACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019-2020 CASO C

(Cifras (\$) pesos)

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
02/09/2019	1506 I	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADOR JURÍDICO INTERVENTORÍA DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO-121 DE 2019 SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LA PROPOSTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	02/09/2019	01/04/2021
15/02/2019	840	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ACORDE CON LA FUNCIÓN MISIONAL DEL IDEXUD, PARA ASESORAR Y REPRESENTAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DEL IDEXUD EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, EN TODOS LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN, ASI COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DEL IDEXUD O QUIEN ÉSTE DELEGUE.	15/02/2019	30/12/2019
14/01/2020	29	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA, DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ACORDE CON LA FUNCIÓN MISIONAL DEL IDEXUD.	14/01/2020	30/12/2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Información tomada del alcance a la respuesta del oficio N°83

Finalmente, para el Caso C, los contratos reportados durante el año 2019 y 2020 fueron tres, de los cuales, el contrato 1506 I de 2019 derivado de un contrato interadministrativo, celebrado con la UDFJC se suscribió dentro del término del contrato 840 de 2019, celebrado con el instituto de extensión IDEXUD y el contrato 29 de 2020, celebrado también con el IDEXUD, se suscribió dentro del término del contrato 1506 I.

Otra respuesta que hace parte del análisis de la denuncia, es la entregada por el IDEXUD, al oficio N°63 del 15 de marzo de esta auditoría, al aclarar que: *"(...) El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IDEXUD como una dependencia Académico Administrativa más de la Universidad Distrital y parte del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA, le fue asignada la Tabla de Retención Documental - TRD 1008.05 Instrumento Archivístico (...)"* Subrayado fuera de texto.

Para contextualizar lo expuesto en la denuncia se consultó:

- Resolución 668 de 2008 *"por medio de la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización y manejo de las políticas de extensión de la Universidad Distrital"* en su *"ARTICULO DECIMOTERCERO: SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO DE APOYO EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN. La designación del talento humano de apoyo necesario para la ejecución de los proyectos de extensión, lo harán los correspondientes comités de extensión, conjunto con el director del proyecto. Parágrafo: Ninguna persona podrá ser contratista simultáneamente en más de dos proyectos de extensión, a excepción del personal docente en casos de educación no formal, o cursos de educación continuada (...)"* Subrayado fuera de texto.
- Acuerdo 08 de 2003 *"por el cual se expide el estatuto de general de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"* lo contenido en su Capítulo X.
- Resolución 262 de 2015 *"Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones."*
- Resolución 049 de 2011 *"Por medio de la cual se ajusta y se precisa el procedimiento para la contratación de órdenes de prestación de servicios (OPS) en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"* lo contenido en sus Artículos SEXTO, SEPTIMO y específicamente en el ARTICULO OCTAVO *"Toda contratación de órdenes de prestación de servicios derivada de los convenios o contratos interadministrativos y proyectos de*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

extensión suscritos por la Universidad, no podrán superar en ningún caso lo dispuesto para la contratación de órdenes de prestación de servicio que trata la presente resolución. No se podrá tener más de una OPS en el mismo término de ejecución dentro de la Universidad." Subrayado fuera de texto.

En efecto la contratación relacionada, evidencia una práctica que no es congruente con las resoluciones constituidas por la propia Universidad, los contratistas en los tres casos celebraron más de una orden de prestación de servicios en el mismo término de otra OPS dentro de la Universidad, siendo pertinente aclarar que, el IDEXUD y el ILUD hacen parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Basándose en los hechos descritos, este órgano de control evidencia que se trasgredió lo contenido en el artículo 8° de la Resolución 049 de 2011 "Por medio de la cual se ajusta y se precisa el procedimiento para la contratación de órdenes de prestación de servicios (OPS) en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", los artículos 14 y 15 del Acuerdo 08 de 2003 "por el cual se expide el estatuto de general de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"; así como también se vulnera presuntamente un deber contemplado en la ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

El IDEXUD se refiere en la respuesta, entre otras cosas: "...Mediante Resolución 668 de 2008, modificada por la Resolución Nro. 057 de 2013, se reglamentaron y adoptaron medidas tendientes a fortalecer la organización y manejo de las políticas de extensión de la Universidad, es decir, en atención a su autonomía universitaria, la Universidad expidió una norma especial respecto del manejo de las políticas de extensión. Esta norma, de carácter especial y aún vigente, señala en el párrafo del artículo décimo tercero lo siguiente: "...ninguna persona podrá ser contratista simultáneamente en más de dos proyectos de extensión, a excepción del personal docente..."

También argumenta que, (...) La contratación de órdenes de prestación de servicios terminó en la Universidad el 15 de enero de 2016, cuando se expidió la Resolución Nro. 03 de 2016, con la que se reglamentó la contratación por prestación de servicios en la Universidad. Los contratos de prestación de servicios auditados, no pueden ser considerados como aquellos de que habla la Resolución 049 de 2011 dado que para la época, existía una norma especial que reglamentaba todo lo relacionado con la extensión, incluida la imposibilidad de suscribir más de dos contratos en proyectos de extensión; aunado a lo anterior, la Universidad, desde el 2016, dejó de aplicar la citada Resolución toda vez que no se continuó contratando a través de órdenes de prestación de servicios.
(...)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En cuanto a los criterios hermenéuticos para solucionar los conflictos entre leyes, el IDEXUD manifiesta:

(...) La Resolución 049 de 2011, se insiste es de carácter general, por lo que se considera necesario acudir a los principios sobre los criterios y reglas que deben aplicarse para dar solución a las antinomias entre leyes, y que al respecto se estudiaron en Sentencia C-451 de 2015, precisando: **"...existen al menos tres criterios hermenéuticos para solucionar los conflictos entre leyes: (i) el criterio jerárquico, según el cual la norma superior prima o prevalece sobre la inferior (lex superior derogat inferiori); (ii) el criterio cronológico, que reconoce la prevalencia de la norma posterior sobre la anterior, esto es, que en caso de incompatibilidad entre dos normas de igual jerarquía expedidas en momentos distintos debe preferirse la posterior en el tiempo (lex posterior derogat priori); y (iii) el criterio de especialidad, según el cual la norma especial prima sobre la general (lex specialis derogat generali).** Con respecto a este último criterio, se sostiene que, en tales casos, no se está propiamente ante una antinomia, en razón a que se entiende que la norma general se aplica a todos los campos con excepción de aquél que es regulado por la norma especial, con lo cual las mismas difieren en su ámbito de aplicación. (...) 6.4. Sobre el criterio de especialidad, se destacó en la Sentencia C-451 de 2015, que el mismo "permite reconocer la vigencia de una norma sobre la base de que regula de manera particular y específica una situación, supuesto o materia, excluyendo la aplicación de las disposiciones generales" (negrilla fuera de texto) Así las cosas, es la Resolución 668 de 2008, como norma especial la que determina lo relacionado con la imposibilidad de suscribir más de dos contratos de manera simultánea en los proyectos de extensión. La contratación de órdenes de prestación de servicios terminó en la Universidad el 15 de enero de 2016, cuando se expidió la Resolución Nro. 03 de 2016, con la que se reglamentó la contratación por prestación de servicios en la Universidad. (...) Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez analizada la respuesta entregada por el IDEXUD y consultadas las Resoluciones 668 de 2008 y 03 de 2016, este órgano de control se permite relacionar lo contenido en la Resolución 03 de 2016, en la que, (...) se entiende por "servicios profesionales", aquellos de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, y por "servicios de apoyo a la gestión", los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...) (...) Artículo 11. Ninguna persona podrá celebrar, en condición de contratista, más de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con cargo al presupuesto de la Universidad Distrital. (...) (...) Artículo 13. **La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y de deroga todas las normas de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias.** (...) Subrayado y negrilla fuera de texto.

En resumen, se entiende que la denominación de OPS o CPS tiene la misma naturaleza jurídica y queda claro que desde enero de 2016 la Universidad suscribe Contratos de Prestación de Servicios y no Ordenes de Prestación de Servicios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Si bien es cierto, la Resolución 049 de 2011 fue la base para el encabezado de la observación y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se encuentra que la Resolución 03 de 2016 deroga lo dispuesto en la Resolución 668 de 2008 en cuanto a la cantidad de contratos que podrá celebrar una persona dentro de la Universidad. La cual, para la vigencia de los contratos celebrados por con los contratistas relacionados en el DPC 614-20, es la que aplicaba.

En conclusión, del análisis de la respuesta, se mantiene lo observado y se configura en **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por celebrar más de un CPS en el mismo término dentro de Universidad.**

4.1.2 Derecho de Petición N° 1865 de 2020

La Dirección Sector Educación, proporcionó la respuesta definitiva al peticionario el día 25 de marzo de 2021, con radicado No. 2-2020-08492 en el siguiente sentido:

En ejercicio de la función pública de control fiscal, cuyas actuaciones se enmarcan principalmente en las competencias establecidas en el artículo 267 y ss⁴⁹, modificado por el Acto Legislativo N° 04 de 2019⁵⁰ el Decreto 403 del 2020⁵¹ y los artículos vigentes de la Ley 42 de 1993; nos permitimos responder de fondo el Derecho de Petición del asunto; en el que manifiesta presuntas irregularidades, entre otras, así: *"Irregularidades en la gestión de la administración de los recursos como en la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en las diferentes facultades, en bienestar"*.

La Dirección Sector de Educación de la Contraloría de Bogotá D.C., procedió a analizar el contenido de su solicitud y decidió incluir su petición como insumo en la Auditoria de Regularidad que actualmente se está practicando a la UDFJC, Código No.24, Plan de Auditoría Distrital PAD 2021, que inició el 01 de enero y terminará el 29 de junio de la presente anualidad.

De acuerdo a la gestión fiscal que se viene adelantando y con base en la información suministrada por la UDFJC, le informamos lo siguiente:

⁴⁹ Constitución Política de Colombia

⁵⁰ Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal

⁵¹ Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De los 8 contratos denunciados en su petición 1096/20, 1211/20, 1214/20, 1215/20, 1222/20, 1230/20, 1237/20 y 1263/20, es importante precisar que se analizaron los contratos 1096/2020 y 1263/2020 por encontrarse a la fecha de inicio de la auditoría, finalizados y liquidados. Del examen realizado, los mismos se encontraron ajustados a las normas legales, contables y presupuestales; así mismo el perfil de los contratistas cumplió con las condiciones y especificaciones determinadas en la necesidad y en los estudios previos que son parte integral del contrato celebrado.

Respecto al objeto del contrato, informes de actividades, cumplimiento de obligaciones y condiciones técnicas se encuentran ajustados a derecho. El seguimiento y control de cada contrato fue ejercido por el respectivo supervisor designado en el marco del cumplimiento de sus funciones y atribuciones establecidas en la ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UDFJC, Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

Es de indicar que el Informe Final de la auditoría citada, se puede consultar a partir del mes de julio de esta vigencia, en la página web de la Contraloría de Bogotá, D. C., <http://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor>, en la Dirección Sector Educación.

La Contraloría de Bogotá D. C. agradece su interés por las inquietudes expresadas, lo cual contribuye a nuestro desempeño misional en beneficio de los ciudadanos y al fortalecimiento de lo público.

Los dos contratos evaluados con ocasión al derecho de petición contienen la siguiente información:

Cuadro N°. 217 INFORMACIÓN CONTRATO No. 1096/2020
(Cifras en (\$) pesos)

MODALIDAD DE CONTRATACION	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATISTA	JHINNA PAOLA RAMOS DÍAZ
OBJETO:	"EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, BRINDANDO APOYO ADMINISTRATIVO A LA INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS, BÚSQUEDA DE RECURSOS Y REVISIÓN DE CONVOCATORIAS EXTERNAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS DESARROLLADOS POR LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES, REQUERIDAS POR LA UNIDAD DE



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA".
FECHA SUSCRIPCIÓN	06/05/2020
PLAZO DE EJECUCION	8 meses
FECHA DE TERMINACION	05/01/2021
VALOR TOTAL	\$ 21.067.272

Fuente: Papeles de trabajo de Auditor.

Cuadro N°. 218 INFORMACIÓN CONTRATO No. 1263/2020
(Cifras en (\$) pesos)

MODALIDAD DE CONTRATACION	Prestación de servicios profesionales
CONTRATISTA	JULIAN FELIPE ARCILA FORERO
OBJETO:	"EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN FÍSICA PARA REALIZAR LA DIAGRAMACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LÁTEX CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA SER PUBLICADOS EN FORMATO PDF CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA SER PUBLICADOS A TEXTO COMPLETO EN LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS) PARA AUMENTAR LA".
FECHA SUSCRIPCIÓN	30/07/2020
PLAZO DE EJECUCION	4 meses
FECHA DE TERMINACION	30/11/2020
VALOR TOTAL	\$18.035.925.

Fuente: Papeles de trabajo de Auditor

4.1.3 Derecho de Petición N° 1756-20

Mediante oficio de fecha 20 de abril de 2021 y radicado No. 2-2021-10409, la Dirección Educación dio respuesta definitiva al peticionario derecho de petición comunicándole lo siguiente:

En ejercicio de la función pública de control fiscal, de acuerdo a respuesta dada el 11 de noviembre de 2020 al Derecho de Petición de la Referencia, en la que se le comunicó entre otros que:

"Por último, me permito informarle que aquellos temas que sean competencia de este Ente de Control Fiscal, serán objeto de actuaciones fiscales y se incluirán en el Plan de Auditoría Distrital – PAD 2021".

Atendiendo el texto antes citado, le fue asignado el derecho de petición por usted exhortado, a la Subdirección de Fiscalización Sector Educación para incluirlo



como insumo en la Auditoría de Regularidad No.24 – PAD 2021, adelantada en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC.

Analizado el contenido del escrito petitorio y especialmente lo referente a:

(...)

"Póngale la lupa a esto, desde el 2018 no han investigado el tema de dobles pensiones y cuotas partes por cobrar y pagar en la Universidad Distrital, (...)"

Lo anterior se incluyó, como tema para análisis y desarrollo de la actuación fiscal que actualmente se adelanta en la UDFJC.

Se ha llevado a cabo análisis respecto de cuotas partes pensionales frente a los estados financieros de la universidad, detectando algunas irregularidades que se darán a conocer en el informe final.

Respecto al tema de reconocimiento de pensiones, se está adelantando un análisis comparativo con las pensiones reconocidas por el cumplimiento de requisitos legales establecidos en la Ley 100/93 por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones respecto de las otorgadas por la universidad y de esta forma lograr definir las figuras de compatibilidad e incompatibilidad pensional.

Es de recordar que estos resultados se verán reflejados en el informe final de la Auditoría de Regularidad No. 24 – PAD 2021.

Al respecto y de acuerdo al cronograma de la Auditoría de Regularidad en comento, esta finalizará a finales del mes de junio de la presente anualidad, el informe final que refleja los resultados de esta gestión fiscal desarrollada, se podrá consultar a partir del mes de agosto de esta vigencia, en la página web de la Contraloría de Bogotá D.C., <http://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor>, en la Dirección Sector Educación.

Es así que el análisis del Tema Pensional denunciado en el derecho de petición referido, se adelantó con los siguientes resultados:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.1.3.1 Hallazgo administrativo por proferir actos administrativos de incompatibilidad pensional y subrogado pensional, sometidos a objeto de debate con demandas de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción de Contencioso Administrativo con resultados adversos para la Institución Educativa.

Este tema de dobles pensiones, surge del Derecho de Petición No.1756 de 2020, en el que se denuncian irregularidades al interior de la UDFJC, concretamente dice la denuncia lo siguiente:

(...)

"Póngale la lupa a esto, desde el 2018 no han investigado el tema de dobles pensiones y cuotas partes por cobrar y pagar en la Universidad Distrital, (...)"

Incluido como insumo a esta auditoría, se procedió inicialmente a realizar análisis del tema en actuaciones fiscales anteriores a vigencia 2018, en donde quedaron temas pendientes como:

- Profundizar sobre las figuras concurrentes de compartibilidad, compatibilidad, incompatibilidad y régimen de transición.
- Quince (15) casos para hacerle seguimiento, que para ese momento se encontraban en actuaciones administrativas en curso por definir.

Se parte de los temas pendientes reflejados en auditoría de regularidad PAD 2018 y PAD 2019, en el sentido de profundizar sobre las figuras jurídicas de compartibilidad, compatibilidad, incompatibilidad y régimen de transición, así como hacer el seguimiento a la culminación del trámite administrativo iniciado a 15 casos concretos.

Respecto a las definiciones de las figuras jurídicas por profundizar, se estudió el tema con el siguiente resultado:

COMPARTIBILIDAD PENSIONAL: Se presenta, cuando el pago de la pensión se comparte entre el empleador y Colpensiones, donde Colpensiones paga lo que le corresponde por ley, esto es en cumplimiento de los presupuestos legales para su otorgamiento 57 años para mujeres y 62 años para hombre y 1.300 semanas de cotización y el empleador paga la diferencia.

De este modo, cuando el Instituto de Seguros Sociales (hoy Colpensiones) reconoce la pensión de vejez al trabajador que acreditó los requisitos legales exigidos para tal fin el empleador queda relevado de seguir cancelando la pensión de jubilación, si no hay un mayor valor que cancelar entre la mesada pensional



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

reconocida por la entidad referida y la que venía pagando la empresa o entidad.

Si el valor de la pensión legal llega a ser mayor al de la extralegal, entonces el empleador será totalmente relevado de su obligación, sin que quede a cargo de algún valor.

La compatibilidad pensional no aplica en los fondos privados de pensión, que fueron creados con posterioridad a la promulgación de las normas que dieron origen a la compatibilidad pensional.

La compatibilidad pensional aplica exclusivamente a los afiliados al ISS que luego se convirtió en lo que hoy es Colpensiones.

En 2015 la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia se pronunció sobre la figura de la compatibilidad pensional reiterando que: *"En incontables ocasiones esta Sala de la Corte ha considerado que el efecto natural de la compatibilidad entre una pensión de jubilación extralegal y una de vejez, es que a partir del cumplimiento de los requisitos para acceder a la segunda, el empleador que venía pagando la de jubilación solo quedará obligado a cancelar, si lo hubiere, el mayor valor que resulte. Es lo que se conoce como subrogación que, comporta la sustitución del deudor de la obligación surgida en virtud de lo dispuesto en la ley que, como ya se dijo, puede ser total o parcial"*.

COMPATIBILIDAD PENSIONAL: Es la figura jurídica que permite al pensionado tener derecho a recibir dos o más pensiones. Como son los casos de pensión de invalidez por causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional o, en su defecto, la de sobreviviente de origen profesional, son compatibles con la de vejez o con la de invalidez de origen común o con éstas sustituidas en sus causahabientes, por estar cubiertas por riesgos diferentes.

La pensión de vejez y la pensión de invalidez de origen profesional son compatibles debido a que cada una proviene de sistemas diferentes, son administrados de forma independiente y su financiación y sujetos son diferentes.

Con la Ley 100/93, esto cobro fuerza y a partir de 1994, las pensiones de invalidez por causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional, son compatibles con la de vejez o con la de invalidez de origen común, entre otras cosas, por la principal razón de que los recursos con que se pagan, tienen fuentes de financiación independientes, toda vez que se cotiza separadamente para cada riesgo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T- 205-2017 se refirió a este fenómeno jurídico en el siguiente sentido:

"El concepto de compatibilidad pensional refiere al fenómeno jurídico conforme al cual una persona tiene derecho a recibir integralmente dos o más pensiones y, recibe por cada una de ellas, una mesada pensional independiente. (...)

La ley 100/93, presenta una limitante para esta figura de compatibilidad, la cual dispone en el art.13 literal "j" al decir: *"ningún afiliado podrá recibir simultáneamente pensiones de invalidez y de vejez"*.

La misma sentencia de la Corte Constitucional citada al respecto considero: *"dicha prohibición encuentra justificación en la materialización de un propósito constitucionalmente trascendental, como lo es el uso eficiente de los recursos del sistema general de seguridad social, impedir la distribución inequitativa de éstos, los cuales deben entenderse limitados, y, en general garantizar la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social. Por ello, resulta inadecuado que una persona goce de dos prestaciones que cumplan con "una idéntica función"*.

En sentencia C-674 de 2001, esta Corte consideró que la pensión de invalidez y de vejez buscan proteger al afiliado frente a un riesgo de origen común "ya que buscan ampararla en aquellas situaciones en que ella ya no tiene la misma capacidad para seguir trabajando, ya sea por los efectos inevitables de la vejez, o bien por una enfermedad o un accidente que hayan mermado sus facultades laborales".

De conformidad con lo expuesto, esta Corporación ha sostenido que las pensiones de vejez e invalidez por origen común son claramente incompatibles ya que, si una persona "se encuentra cubierta frente al riesgo de no poder trabajar como consecuencia de la disminución de su capacidad laboral, debido a la invalidez, [o a la vejez,] no es necesario que sea nuevamente cubierta frente a esta misma eventualidad".

La regla anteriormente referenciada es clara en establecer esta incompatibilidad únicamente entre las pensiones de vejez y de invalidez por origen común y, en ese sentido, se ha concluido por la jurisprudencia uniforme de esta Corporación[28] y por la de la Corte Suprema de Justicia[29], que, cuando se trata de una pensión de vejez y una de invalidez por enfermedad o accidente de origen laboral, debe entenderse que éstas sí son compatibles, pues protegen contingencias diferentes y tienen fuentes de financiación no solo disímiles, sino además autónomas e independientes entre ellas; respecto de las que existe una cotización separada y aplica una normatividad diferente[30].

Ahora bien, en relación con la compatibilidad de la pensión de sobrevivientes o sustitución pensional con la pensión de invalidez, esta Corte ha considerado que, de ellas, también es posible predicar que: (i) su financiación corresponde al pago de aportes diferentes,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

frente fondos distintos; y (ii) propenden por asegurar al afiliado respecto a dos contingencias claramente disimiles, como lo son el riesgo de invalidez por un accidente o enfermedad de origen laboral y el fallecimiento de aquel miembro del núcleo familiar que garantizaba los medios básicos de su subsistencia.

A manera de conclusión, esta Corte ha reconocido que las pensiones de sobrevivencia y las de invalidez que surgen por contingencias de origen laboral, son compatibles. Ello, pues protegen al afiliado de la materialización de riesgos diferentes y no existe ninguna normatividad que las haga excluyentes entre sí.

INCOMPATIBILIDAD PENSIONAL: Las pensiones de un mismo régimen son incompatibles entre sí cuando coinciden en un mismo beneficiario, a no ser que, legal o reglamentariamente, se disponga lo contrario. En caso de incompatibilidad, quien tuviera derecho a dos o más pensiones optará por una de ellas.

A su vez el artículo 88 del Decreto 1848 de 1969, preceptúa: **“ARTICULO 88. INCOMPATIBILIDAD.** Las pensiones de invalidez, jubilación y retiro por vejez, son incompatibles entre sí. En caso de concurrencia del derecho a ellas, el beneficiario optará por la que más le convenga económicamente.

El Consejo de Estado, en cuanto al tema de la compatibilidad e incompatibilidad entre las pensiones de vejez y de invalidez, en su línea jurisprudencial se ha inclinado por la postura de pregonar que dichas pensiones son incompatibles, basándose en un argumento muy conocido y utilizado por otras Corporaciones (Corte Suprema de Justicia), cual es la prohibición consagrada en el literal J del artículo 13 de la ley 100, que establece

“... Ningún afiliado podrá recibir simultáneamente pensiones de invalidez y de vejez”

Iguales argumentos planteó el Consejo de Estado en sentencias tales como la del 22 de noviembre de 2007, Exp. 2502-05, Actor Carlos Alberto Caicedo López, M.P. Bertha Lucía Ramírez de Páez; y sentencia del 26 de marzo de 2009. Exp. 1166-08, Actor Clara Isabel Cárdenas Rodríguez. MP. Gerardo Arenas Monsalve, como se observa en el párrafo siguiente, que aparece en dichas sentencias:

Han sido uniformes los criterios que ha sostenido esta Sección acerca del caso sometido a estudio, en cuanto considera que la Pensión de Invalidez Jubilación y vejez son incompatibles entre sí, por estar diseñadas para un mismo fin cual es brindarle una congrua subsistencia al trabajador que haya perdido la capacidad laboral por enfermedad o haya cumplido los requisitos de edad y tiempo establecidos en la ley, según el caso.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN PENSIONAL: es un mecanismo que creó la ley 100 de 1993 para proteger los derechos adquiridos y las expectativas legítimas de los afiliados respecto al derecho a pensionarse con las reglas o normas vigentes antes de la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.

La Corte Constitucional en Sentencia C-789/02 afirmó:

"No se puede sostener que cuando se ha cumplido la edad o el tiempo de servicios previsto por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 para ser beneficiario del régimen de transición se está frente a una situación jurídica concreta o un derecho adquirido, pues dichos requisitos sólo dan la posibilidad de pensionarse con la edad y el tiempo previsto en la legislación anterior, pero en todo caso mientras no se hayan cumplido los requisitos de edad y tiempo de servicio o número de semanas requeridas para acceder a la pensión, no hay derecho adquirido."

Para ser cobijado por el régimen de transición pensional es preciso cumplir requisitos de edad y tiempo cotizado.

El derecho de transición, se pierde en los supuestos que contempla el inciso 4 del artículo 36 de la ley 100 de 1993 que dice:

- ✓ «Lo dispuesto en el presente artículo para las personas que al momento de entrar en vigencia el régimen tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, no será aplicable cuando estas personas voluntariamente se acojan al régimen de ahorro individual con solidaridad, caso en el cual se sujetarán a todas las condiciones previstas para dicho régimen.»

MARCO LEGAL DEL SISTEMA PENSIONAL:

Con la Ley 90 de 1.946 fue creado el Instituto de Seguridad Social (ISS). Esta Ley, en su artículo 3º, estipulaba que todos los empleados públicos tenían que estar afiliados en el ISS, y en su artículo 7º daba la potestad de decidir a los empleadores del sector privado si afiliaban a sus trabajadores o no. Esta Ley rigió sin reglamentación por más de diecinueve (19) años y se reglamentó por medio del Decreto 3041 de 1966.

A lo largo del territorio, existían lugares que no cobijaba el ISS, en estos lugares se aplicaba lo contemplado en Código Sustantivo del Trabajo, artículo 260, que otorgo esa carga prestacional en cabeza del empleador cuando hubiera veinte (20) años de servicios continuos o discontinuos con el mismo, en el caso de la mujer debía tener cincuenta (50) y el hombre cincuenta y cinco (55) años. El



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

empleador sólo debía responder por el setenta y cinco por ciento (75%) del salario cuando el empleado cumpliera con estos requisitos.

Para el caso de los sitios, donde había cobertura del ISS, el patrono del trabajador privado tenía la potestad de afiliarlo al ISS o de no afiliarlo. Si lo afiliaba, el que respondía por su pensión era el ISS, pero si no lo hacía, quien respondía por la pensión era el empleador siempre y cuando el empleado cumpliera con los requisitos anteriormente expuestos.

Si el empleado estaba afiliado al ISS, este debía cumplir con los requisitos del artículo 11 del Decreto 3041, que estipulaban quinientas (500) semanas cotizadas y tener cincuenta y cinco (55) años si era mujer y sesenta (60) años si era hombre, o cumplir con las excepciones que contenía el artículo 57 del mismo (Ministerio de Trabajo, 1966).

Ahora bien, el Decreto 3135 de 1.968 especificaba los requisitos para acceder a la pensión para el caso de los empleados del sector público, que tenía un régimen distinto al sector privado, determinando:

“(…) veinte (20) años de trabajo continuo o discontinuo en la entidad y cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta (50) para las mujeres, diferenciando los trabajadores del sector público y del sector privado, pues los trabajadores del sector privado tenían que cotizar en semanas y necesitaban una edad mayor”.

El artículo 29 del Decreto citado, también estipulaba que:

“A partir de la vigencia del presente Decreto, el empleado público o trabajador oficial que sea retirado del servicio por haber cumplido la edad de 65 años y no reúna los requisitos necesarios para tener derecho a pensión de jubilación o invalidez, tendrá derecho a una pensión de retiro por vejez, pagadera por la respectiva entidad de previsión equivalente al veinte por ciento (20%) de su último sueldo devengado, y un dos por ciento (2%) más por cada año de servicios, siempre que carezca de recursos para su congrua subsistencia. Esta pensión podrá ser inferior al mínimo legal.”

Posteriormente, surge la Ley 33 de 1.985, que reguló las prestaciones sociales del sector público, disponiendo que al trabajador se le reconociera el 75% del sueldo, obligando a que todos los trabajadores del sector público debían estar afiliados al ISS.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En 1.993 el estado promulga la Ley 100/93, con el fin de estabilizar la financiación pensional y reducir de esta forma el déficit público surgido desde 1945, eliminando así los regímenes anteriores unificándolos en dos únicamente que señaló como:

- Régimen solidario de prima media con prestación definida (RPM) administrado por el Estado, se puede acceder cumpliendo los requisitos de edad y semanas cotizadas.
- Régimen de Ahorro Individual con solidaridad (RAIS), administrado por Entidades Privadas, este refiere a un ahorro que el trabajador logra obtener de manera individual.

Después de entrada en vigencia la Ley 100/93, el estado evidencia la carga financiera muy alta y presenta tres reformas a esta ley, contenidas en la Ley 797 de 2003, Ley 860 de 2003 y el Acto Legislativo 01 de 2005.

- ✓ **Ley 797 de 2003-** Adiciona el artículo 2 de la Ley 100/93
En su artículo 2 adiciona al artículo 13 de la Ley 100, y obliga a que tanto los trabajadores dependientes como independientes coticen al sistema de pensiones y solo permite que los afiliados pasen de un régimen a otro cada cinco (5) años y no lo pueden realizar en sus últimos diez (10) años de cotización.

Respecto a la tasa de cotización, sube del diez (10%) por ciento a los trece puntos cinco (13.5%) por ciento y con posibilidad de aumentarla gradualmente hasta el dieciséis punto cinco (16.5%) por ciento. También estipula que para los que ganan más de cuatro (4) S.M.L.M.V podrían llegar a una tasa de dieciocho puntos cinco (18,5%) por ciento, y que a partir del 2014 la edad mínima para pensionarse es de cincuenta y siete (57) años si se es mujer y sesenta y dos (62) si se es hombre. Adicionalmente eleva el número de semanas cotizadas de mil (1000) a mil trecientas (1300) en el transcurso de 2003 a 2015.

- ✓ **Ley 860 de 2003- Refiere a funcionarios del DAS (hoy inexistente)**
No hace una modificación estructural del sistema, solo se refiere a los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) hoy inexistente, en materia de edades y cotizaciones.
- ✓ **Acto Legislativo 01 de 2005: - Introdujo grandes modificaciones al Sistema General de Seguridad Social de Pensiones**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Dispone que las pensiones no podrán ser por un valor inferior a un (1) S.M.L.M.V y que solo podrán darse beneficios económicos periódicos por un monto inferior cuando la Ley así lo estipule.

Establece máximo trece (13) mesadas anuales, exceptuando las personas que causen una pensión inferior o igual a tres (3) S.M.L.M.V antes del 31 de julio de 2011 quienes podrán recibir catorce (14) mesadas anuales. El mismo limita las mesadas a veinticinco (25) S.M.L.M.V a partir del 31 de julio de 2010.

Acabo con los regímenes especiales, dejando solamente el de las Fuerzas Armadas y el del presidente de la República.

Pone límite de tiempo al régimen de transición que se adoptó en la Ley 100 pues dice que solo se respetará el mismo hasta el año 2014

Con las definiciones de las figuras jurídicas citadas, se analiza que cuando Colpensiones otorga pensión de vejez o invalidez, la UDFJC, una vez notificado del hecho debe iniciar el proceso administrativo interno para declarar la compatibilidad, compartibilidad e incompatibilidad entre esa pensión y la convencional reconocida por la universidad.

Dentro de ese ejercicio exclusivo del empleador, en este caso la universidad al declarar la incompatibilidad pensional, se suma la declaratoria del subrogado pensional a que haya lugar en cuanto a los valores reconocidos por Colpensiones; esto con el fin de aligerar la carga prestacional por ese concepto.

Estos actos administrativos son susceptibles del agotamiento de vía gubernativa, quiere decir, que se haya ejercido el derecho de interponer el recurso que la ley permita para controvertir esos actos administrativos particulares.

La regla general observada con el análisis efectuado, correspondió al agotamiento de vía gubernativa en cada caso particular, como el pronunciamiento de no reponer tal decisión y conservar lo resuelto en cada acto administrativo.

Agotada entonces, la vía gubernativa se da la posibilidad a la persona que se sienta lesionada en su derecho acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y, demandar presentando un proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho conforme a lo establecido el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pretensión de solicitar la nulidad de los actos administrativos particulares, con los que se siente lesionado y solicitar se le restablezca su derecho.

Así las cosas, bajo este contexto se analizaron los casos concretos, incluidos el seguimiento de los quince (15) pendientes citados, en los que la universidad ha declarado las incompatibilidades y subrogados pensionales para establecer si los pensionados han acudido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y cuál ha sido el curso y comportamiento de estos procesos en esa instancia.

El análisis y seguimiento arrojó como resultado agotamiento de vía gubernativa y en estado procesal el siguiente:

- Tres (3) casos terminados y pagos con sentencia en contra de la Universidad
- Cuatro (4) casos terminados con formula de conciliación.
- Veintinueve (29) casos activos y en cursos en diferentes etapas procesales (alegatos de conclusión, contestación de demandas, notificación al procurador, etc.).
- Un (1) caso terminado a favor de la Universidad
- Seis (6) casos en los que la universidad es la demandante.

De otra parte, las sentencias proferidas por el Consejo de Estado, el Tribunal Administrativo, así como los fallos de Juzgados Administrativos son el resultado del acervo probatorio arrojado al proceso y es allí en donde los fallos determinan si hay lugar a declarar la nulidad de los actos administrativos que declararon la incompatibilidad pensional y el subrogado pensional con los que los pensionados se sienten lesionados.

El estudio de las innumerables sentencias y fallos consultados para llegar al presente análisis, están motivados en casos únicos y particulares, porque cada situación alegada es particular y diferente, se observaron casos en los cuales las fuentes de financiación de las pensiones provienen de particulares, privados o públicos, casos en los que las semanas cotizadas en la UDFJC, no fueron el soporte para el reconocimiento de la pensión de prima media, porque el cotizante reportaba cotizaciones con establecimientos privados y particulares, otros en los que la pensión de invalidez por accidente de trabajo está cubierto por el riesgo laboral (ARL) fuente totalmente diferente, otros cotizaciones de medio tiempo catedra con universidades privadas, pensiones por sobrevivencia derivada del fallecimiento del conyugue o un hijo por ejemplo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es así entonces, que los fallos han seguido la misma línea jurisprudencial, ordenando **DECLARAR NULOS** los actos administrativos de incompatibilidad y declaratoria de subrogado pensional, ordenando el **REINTEGRO** de los dineros dejados de reconocer por tal hecho, indexados hasta la fecha de ejecutoria del fallo proferido.

Al respecto la Subsección C, Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de fecha 19 de agosto de 2020, siendo magistrado ponente Dr. SAMUEL JOSÉ RAMÍREZ POVEDA, al resolver el recurso de apelación interpuesto contra fallo proferido por el Juzgado 28 Administrativo sostuvo:

PRIMERO: DECLARESE LA NULIDAD de las Resoluciones 717 de 28 de diciembre de 2016 y 101 de 28 de febrero de 2017, expedidas por la UDFJC, mediante las cuales declaro la incompatibilidad pensional con la pensión de vejez reconocida por el I.S.S. y pagada por Colpensiones; y concedió a José Alejandro Rodríguez Pereira un plazo improrrogable de 10 días para que optará por una de las pensiones otorgadas, por las razones expuestas.

SEGUNDO: A título de restablecimiento del derecho, **CONDENAR** a la UDFJC, a continuar pagando al señor José Alejandro Rodríguez Pereira, identificado con C.C.No. 28.968.807, la pensión de jubilación reconocida mediante Resolución No. 030 del 29 de febrero de 1996, En consecuencia deberá reintegrar el monto del retroactivo pensional adeudado, desde la fecha en que se subrogó la prestación con la pensión de vejez reconocida por el ISS y actualmente a cargo de Colpensiones- suma que deberá ser reajustada y actualizada, hasta la ejecutoria de este fallo, con fundamento en los índices de precios al consumidor certificado por el DANE, como se indicó en la parte motiva"

Así mismo el Juzgado 46 Administrativo del Circuito Sección Segunda, en fallo de fecha 10 de mayo de 2019, resolvió:

"(...)

TERCERO: Ejecutoriado el presente proveído, la UDFJC, deberá **REVOCAR** los actos administrativos anotados. En consecuencia, a título de restablecimiento la entidad deberá retornar al señor JULIO ENRIQUE VARGAS BARRIO, identificado con la C.C.NO. 7.453.388; los valores subrogados o dejados de pagar en consecuencia de la declaratoria de incompatibilidad pensional. Las cantidades liquidadas reconocidas en favor del demandante deberán indexarse hasta la fecha de ejecutoria de la presente providencia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es así, que se tomó una muestra representativa, entre los casos con declaratoria de incompatibilidad pensional, en los que se encuentran incluidos los quince (15) casos pendientes por hacer seguimiento de la auditoría PAD 2018; se seleccionaron seis (6) casos concretos de los que se solicitó información en relación con los actos administrativos proferidos por la universidad, valores cancelados por tales reconocimientos de pensiones respecto de la pensión reconocida por Colpensiones.

La respuesta emitida por la Universidad, permito determinar que cada caso contaba con los actos administrativos que declararon la incompatibilidad pensional y por ende la orden de subrogado pensional, cruzada la información con el reporte de los procesos en curso ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se evidenció que estos seis (6) están incluidos en dicho reporte con procesos en curso, sin definición o fallo a la fecha; es decir, no tenemos un daño real, cierto y cuantificado que conduzca a la formulación de hallazgo fiscal, toda vez que esto depende de la decisión judicial que se tome en cada caso particular.

El OACI No. 0595-2021, remitiendo respuesta al oficio No. 117, por la División de Recursos Humanos de la UDFJC, da cuenta del estado de los seis (6) casos seleccionados así:

"Se informa al organismo de control fiscal, que respecto de los seis (6) pensionados relacionados en el cuadro anterior, en virtud de la declaratoria de incompatibilidad de las pensiones de jubilación y de vejez, efectuada por la UDFJC, y con sustento en los artículos 31 del Decreto 3135 de 1968 y 88 del Decreto 1848 de 1969, cinco (5) de ellos no hicieron uso de la prerrogativa consagrada en las normas citadas, para indicarle a la Universidad Distrital y a Colpensiones, cuál de las dos prestaciones se le seguiría cancelando por resultarle más favorable.

Únicamente, el señor ALFONSO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.128.665, mediante oficio de febrero de 2017, señaló que era su intención que se le cancelara la pensión de jubilación de la UD. Para que la Universidad Distrital, continuara únicamente pagando la pensión de jubilación, de acuerdo con lo manifestado por el señor ALFONSO FORERO, se requería que renunciara a la Pensión de vejez del ISS, aportando pruebas conforme a las cuales solicitó a Colpensiones se dejará de cancelar esa prestación a cargo del sistema de prima media con prestación definida.

Agotada la vía gubernativa, una vez finalizaron las actuaciones de los procedimientos administrativos adelantados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que concluyeron con la declaración de la incompatibilidad de la pensión de jubilación y la pensión de vejez, reconocidas por el ente universitario y por el ISS y aplicada en nómina de pensionados la subrogación de las mesadas pensionales, los seis (6) pensionados presentaron demanda ante el Contencioso Administrativo, en ejercicio de la Acción de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en contra de la Universidad Distrital, pretendiendo la nulidad de los Actos Administrativos que declararon y confirmaron la incompatibilidad de las prestaciones pensionales y los que ordenaron la subrogación de las mesadas pensionales"

La información recibida se resume en el siguiente cuadro así:

Cuadro N°. 219 ESTADO PROCESOS JUDICIALES SEIS (6) CASOS SELECCIONADOS
(Cifras en (\$) pesos)

No. DE PROCESO	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	FECHA DE INICIO PROCESO	FALLO PRIMERA INSTANCIA	FALLO SEGUNDA INSTANCIA	ESTADO ACTUAL PROCESO
2017-00066	JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	DIAZ MANUEL ALBERTO	U.D.F.J.C. (1)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	27/01/2017	FAVORABLE	NO	ADXPEDIENTE FISICO AL TAC CON APELACIÓN - 04/05/2021
2017-00303	JUZGADO 52 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA	FORERO ALFONSO	U.D.F.J.C. (1)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	24/07/2017	DESFAVORABLE	NO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA 21 FEBRERO 2020
2018-00028	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	GRANOBLES PATARROYO LUIS ARNOLDO	U.D.F.J.C. (1)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1/02/2018	NO	NO	PARA AUDIENCIA INICIAL EL 26/10/2020
2018-00107	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	LOZANO SANTOS FABIO ENRIQUE	U.D.F.J.C. (1)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	16/05/2018	NO	NO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA
2017-00456	JUZGADO 54 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA	PIÑA MERCADO DIOMEDEZ	U.D.F.J.C. (1)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	10/11/2017	17/07/2019- DESFAVORABLE	FAVORABLE	REVOCA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
2017-00150	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	SOLER LOPEZ FERNANDO ARTURO	U.D.F.J.C. (1)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	12/05/2017	FAVORABLE	NO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA DESDE EL DIA 3 DE MARZO DE 2020.

Del desarrollo de ejercicio fiscal, en el que se adelantaron análisis y cruces de información recibida por la Universidad, se pudo evidenciar que los actos administrativos resultado de declaratorias de incompatibilidad pensional y subrogado pensional están siendo objeto de debate ante la Jurisdicción de Contencioso Administrativo con resultados adversos para la institución educativa, en la gran mayoría de los casos, estas instancias administrativas han dado la razón a las pretensiones de nulidad de los actos y por ende al restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados y demandados.

Lo anterior, lleva a precisar la falta de rigurosidad en los análisis jurídicos de cada caso particular o que el método y desempeño de quienes cumplen con dicha labor, solo se sesgan en ciertos aspectos en sus pronunciamientos, sin entrar a fondo de forma minuciosa y detallada en cada historia laboral y proferir decisiones que no conduzcan a la universidad a verse involucrada en procesos judiciales, defensas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

innecesarias, que culminan con sentencias que se incrementan al tener que indexar los valores demandados.

Siendo los actos administrativos particulares los que expresan la voluntad del Estado, con efectos jurídicos sea porque crean, modifican o extinguen derechos para los administrados o contra estos; es necesario y deber del funcionario público encargado de su elaboración tener presente la existencia del riesgo jurídico que nace de su expedición para mitigar y prevenir el daño antijurídico y reducir el sin número de demandas; por tal motivo deben expedirse actos administrativos de calidad que tengan la menor probabilidad de producir un daño antijurídico y por el contrario generar confianza plena respecto de la entidad que profiere cada acto.

De otra parte, es preciso indicar que la Alta Dirección de la Institución Educativa, no le ha puesto el suficiente interés al tema, ha quedado evidenciado que tales estudios jurídicos (cuotas partes, pensiones), los adelantan profesionales contratados por un determinado tiempo, que en la mayoría de ocasiones no representan a la universidad de forma permanente o no se hacen parte dentro de los procesos judiciales por terminación de la labor encomendada en el contrato. Así quedo precisado en respuesta recibida de la División de Recursos Humanos cuando informo:

“(...) para el año 2107 y hasta el 30 de diciembre del año 2018, el procedimiento y la gestión de consulta y cobro de cuotas partes pensionales, estuvo a cargo de un equipo de abogados contratado y supervisado por la Rectoría de la Universidad Distrital, razón por la cual, el reporte relacionado con la gestión para la recuperación de la cartera por este concepto, para esa época, (...)”.

Es necesario que la universidad atienda estos asuntos de tan alta complejidad y riesgo para la administración de los recursos públicos que administra, con personal que haga parte de la planta global de la Institución, para ello cuenta con la Resolución 1101 del 29 de julio de 2002, *“Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y Específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la Planta de Personal Administrativo de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, que entre sus componentes fija funciones y define los niveles de cada cargo en particular.

Para la Oficina Asesora Jurídica señalo entre otras las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, comités, consejos y juntas con relación a las actividades propias de la Universidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. Ejercer diligentemente los poderes que el Rector de la Universidad le confiera o comisionar al abogado respectivo que lo represente en los procesos judiciales en que la Universidad es parte.
3. Revisar los proyectos de Resoluciones y Acuerdos para la Rectoría, Consejo Superior y demás dependencias cuando éstas lo requieran.
4. Intervenir eficientemente y mantener informados al Rector, Consejo Superior y demás dependencias que lo requieran sobre los procesos que tengan a cargo directa e indirectamente para la defensa de los intereses de la Universidad.
5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, de acuerdo con la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

Igualmente, definió lo correspondiente al nivel profesional de la planta global del personal administrativo como: *"Empleos a los cuales corresponde funciones cuya naturaleza demanda la realización y desarrollo de actividades que implican aplicación de conocimiento propios de la formación universitaria o profesional reconocida por la Ley"*.

Dejar el manejo de temas tan importantes y de tan alto impacto en personal de paso, sin garantizar una estructura administrativa y funcional para el beneficio propio de la universidad, dificulta que los pronunciamientos administrativos emitidos y la permanente defensa judicial a la que se ha visto avocada la universidad sean controvertidos. Situación que se ha visto reflejada en los innumerables fallos adversos a los actos administrativos proferidos en cumplimiento de una función administrativa, generando mayor gasto e inversión del recurso público dado en administración a ese Institución Educativa.

Como consecuencia de los anteriores argumentos, la UDFJC, presuntamente contraviene los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3. Así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC en su respuesta informa entre otros aspectos los siguientes:

Es determinante tener en cuenta que la pensión de vejez se otorgó en fecha muy posterior a la pensión de jubilación, y sin que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

hoy COLPENSIONES adelantara el procedimiento de consulta previa de entidades responsables de pago de riesgos de invalidez, vejez y muerte, que corresponde al aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que define todas las prestaciones canceladas a favor de ex servidores públicos, en la cual está inscrita la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Es viable percibir una pensión de jubilación por servicios prestados en el sector público y a la vez recibir una pensión de vejez por parte del ISS siempre que ésta se reconozca por servicios prestados a patronos particulares. No sucede lo mismo cuando la pensión que reconoce el ISS incluye tiempos laborados en el sector público porque en ese caso se involucran dineros que provienen del "tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado" y en tal sentido sería incompatible con la pensión de jubilación reconocida por servicios prestados en el sector público.

Es por ello, que la incompatibilidad entre la pensión de vejez otorgada dentro del régimen de prima media con prestación definida, y la pensión de ordinaria jubilación reconocida por la Universidad Distrital se sostuvieron en el criterio jurisprudencial referido, que hasta esa fecha, primer semestre del año 2018, no tuvo un desarrollo diferente al expuesto anteriormente en las altas cortes en nuestro país.

Ante el vacío normativo, y con el ánimo de materializar la declaratoria de incompatibilidad y dar aplicación directa al principio consagrado en el artículo 128 de la Constitución Política, se recomendó la aplicación del artículo 31 del Decreto Ley 3135 de 1968s al definirse la incompatibilidad entre las dos prestaciones debía otorgarse al pensionado la posibilidad de escoger la pensión que le resultara más favorable; y en caso de que este guardara silencio, la subrogación, medida autorizada por interpretación jurisprudencial de la Corte Constitucional en caso de verificarse la incompatibilidad pensional.

Es determinante al asunto que nos ocupa, recordar la existencia del vacío normativo al no existir norma que defina y tipifique la incompatibilidad entre la prestación del sistema de prima media con prestación definida y otras pensiones de jubilación ordinarias otorgadas por entidades estatales.

Reconociéndose que el fondo público creado por la Ley 100 de 1993, que cubre los riesgos de invalidez, vejez y muerte no es parte del tesoro público, es claro que desde el punto de vista de la aplicación del Artículo 128 de la Constitución Política, las pensiones de vejez reconocidas en el sistema de prima media se soportan en las cotizaciones o aportes hechas al trabajador, emolumento que se reconoce atendiendo a los límites del régimen de transición, con sustento en el cual, la mayoría de las pensiones de vejez se otorgaron con fundamento en el Decreto Ley 758 de 1990.

Hasta el momento la jurisprudencia sobre la incompatibilidad entre la pensión de ordinaria de jubilación y la pensión de vejez, no ha delimitado qué proporción de semanas se requiere para que se defina la existencia de la incompatibilidad, por lo que es prudente reconocer, que en los procesos ordinarios en los que es parte la Universidad Distrital por incompatibilidad pensional, puede existir una variación respecto de la posición



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

jurisprudencial en aquellos casos en los cuales la pensión de vejez es financiada en gran proporción por aportes hechos por patronos particulares.

Los hechos evidenciados en los procedimientos administrativos y ahora en los procesos judiciales se resumen en que la Universidad Distrital reconoce la pensión ordinaria de jubilación (sustentada en tiempo de servicio y edad) y posteriormente se reconoce la pensión de vejez dentro del sistema general de seguridad social; y en todos los casos el Ente Universitario Autónomo conoce de la existencia de las dos pensiones no por información libremente aportada por el pensionado, sino por cuenta de los hallazgos hechos por el Órgano de Control; adicionalmente, el I.S.S. hoy COLPENSIONES, aparentemente omitió hacer consultas a entidades estatales cotizantes para verificar que la persona que solicita la pensión de vejez no tenía reconocida otra pensión que cubriera el riesgo de vejez.

No existiendo una norma que fundamente la incompatibilidad pensional, era entonces previsible que el resultado de los procesos ordinarios en contra de los actos administrativos que declararon la incompatibilidad, no se sujetaran estrictamente al antecedente jurisprudencial definido por el Consejo de Estado.

La incompatibilidad pensional se sustenta en un supuesto general conforme al cual un ex servidor público no puede beneficiarse de un doble pago a cargo del estado, el cual se encuentra tipificado normativamente en los siguientes casos: por expreso mandato normativo las pensiones de jubilación son incompatibles con el salario que devenga el servidor público (Artículo 19 de la Ley 344 de 1996 tipo que tiene excepciones), con otras pensiones de jubilación otorgadas por otras entidades estatales (artículo 77 Decreto 1848 de 1969) y con la pensión de invalidez pagada por el patrono del trabajador (Decreto 1042 de 1978 y Art. 13 literal J Ley 100 de 1993).

El origen de las cotizaciones que sustentaron las pensiones de vejez en el sistema de prima media, tiene plena legitimidad en el ordenamiento jurídico, razón por la cual, no se evidenció en los procedimientos administrativos, y por supuesto, no se evidenciará en los procesos judiciales, duplicidad en los tiempos de servicio.

Es esencial entender que los docentes universitarios, tienen un régimen laboral especial, que les permite dictar cátedra universitaria, actividad que está dentro de las excepciones reguladas en el artículo 19 la Ley 4 de 1992 al mandato legal consagrado en el Artículo 128 de la Constitución Política; debemos recordar, que siendo la vinculación como catedrático una vinculación de naturaleza laboral, que obliga a las instituciones beneficiarias de dicha actividad docente y académica a hacer cotizaciones a favor de estos docentes, y antes de la Ley 100 de 1993, a afiliar a los docentes a entidades de previsión social, es forzoso concluir que gran parte de las cotizaciones de estos docentes proviene de su legítima actividad laboral.

Pero también este tipo de servidores públicos tienen la posibilidad de tener más de una vinculación con el estado y por supuesto con empleadores particulares, si tenemos en cuenta el contenido del Decreto Ley 80 de 1980 y de la Ley 30 de 1992; el ordenamiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

jurídico permite que los docentes tengan vinculación de medio tiempo tal como lo señala expresamente el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, que derogó, pero mantuvo el espíritu del artículo 93 del Decreto Ley 80 de 1980.

Ahora bien, si las cotizaciones de las empresas particulares no pueden ser desconocidas por el juez contencioso administrativo, pues las mismas se sustentan en una actividad legítima del beneficiario de la pensión de vejez, es apenas lógico que, los procesos judiciales se pueden resolver haciendo exclusión de las cotizaciones hechas por las entidades estatales, pues haciendo esa exclusión se salvaguarda la prohibición constitucional que impide la doble asignación del tesoro público.

Así se pueden justificar sin sesgo de ilicitud sustancial o error de derecho, varias de las providencias judiciales que en primera instancia, no han acogido con integridad la posición jurisprudencial del Consejo de Estado, y que han devenido en decisiones adversas para los pensionados, pero también, se ha evidenciado en sentencias en las cuales se acogen las pretensiones de nulidad de los actos administrativos que declararon la incompatibilidad entre las dos prestaciones pensionales. Constituye una justificación de las sentencias judiciales, que ha variado sustancialmente el resultado de los procesos judiciales, en forma adversa para la Institución, pues este criterio consiste en determinar sí las cotizaciones de la pensión de vejez hechas con fundamento en una relación particular, pueden sustentar la pensión de vejez excluyendo las cotizaciones de una entidad pública, de modo que al excluir las cotizaciones que tienen origen en el tesoro público, el pensionado mantiene el requisito de número de semanas necesarias para ser beneficiario de la pensión de vejez dentro del sistema de prima media con prestación definida.

Es por esta última razón, por lo que a partir del mes de agosto y durante el transcurso del segundo semestre del año 2018, se hizo necesario hacer una revisión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos que cursaban a la fecha, respecto de los cambios en el fundamento de la incompatibilidad pensional, que se evidenciaron en decisiones judiciales adoptadas en los procesos ordinarios en que es parte la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por la declaratoria de incompatibilidad pensional.

El trabajo se orientó principalmente a identificar los riesgos judiciales en los procesos adelantados hasta esa fecha, con el objetivo de precaver un daño patrimonial a la entidad pública y a evitar un perjuicio patrimonial que puede nacer de la acumulación de porciones pensionales resultantes como consecuencia de la compartibilidad pensional, el previsible pago de intereses, actualización monetaria, agencias en derecho y costas procesales.

Ante la evidencia de lo que puede definirse como un cambio de orientación en el sustento de la incompatibilidad pensional, y con base en el análisis de los expedientes de los procedimientos administrativos, demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, contestación de demandas, pruebas legalmente practicadas dentro de los diferentes procesos judiciales, y sentencias de primera instancia proferidas, para la época, año 2018, en varios procesos ordinarios contencioso administrativos, se presentaron



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

propuestas de conciliación al Comité de la Universidad, para cuatro (4) procesos judiciales que se terminaron con formula conciliatoria, de los pensionados Guillermo Bedoya Orozco, Fabio López Romero, Julio Enrique Vargas Barrios y Luis Alberto Delgado Espinel. Es importante aclarar que en los casos de los señores Fabio López Romero y Luis Alberto Delgado Espinel, la UDFJC no tuvo que hacer ninguna erogación económica. En los otros 2 casos no se pagó indexación y solo se devolvieron los dineros que no se habían pagado con ocasión de la subrogación pensional y no pagaron ningún tipo de costas procesales.

Todo lo anterior para destacar que, los resultados adversos de los procesos judiciales en que es parte demandada la UDFJC, con ocasión de las solicitudes de nulidad de los Actos Administrativos proferidos por nuestra institución, que declararon la incompatibilidad de la pensión de jubilación y la pensión de vejez, y el consecuente restablecimiento del derecho de estos pensionados, a percibir doble asignación pensional, no obedecen a una negligente gestión por parte de la Universidad y sus colaboradores, en materia de dobles pensiones, por el contrario, las causas se encuentran en la escasa tipicidad normativa y la falta de sentencias de unificación de las altas cortes que obligue a aplicar los conceptos decantados por la jurisprudencia en múltiples fallos, de manera uniforme y constante, para "garantizar la aplicación de la Constitución, la Ley y el reglamento, de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos" (Vargas Rincón, 2012).

Con fundamento en los argumentos y las razones expuestas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, OBJETA la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, que en materia de dobles pensiones, le formuló la Contraloría de Bogotá D.C., y solicita respetuosamente al ente de control que, retire la misma, por encontrarse probado que esta institución universitaria, no ha contravenido los principios que rigen la función administrativa, ni ha vulnerado deberes funcionales establecidos en las normas vigentes.

ANALISIS:

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el análisis realizado a la respuesta remitida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que manifiesta entre otros aspectos:

- *Hasta el momento la jurisprudencia sobre la incompatibilidad entre la pensión de ordinaria de jubilación y la pensión de vejez, no ha delimitado qué proporción de semanas se requiere para que se defina la existencia de la incompatibilidad, por lo que es prudente reconocer, que en los procesos ordinarios en los que es parte la Universidad Distrital por incompatibilidad pensional, puede existir una variación respecto de la posición jurisprudencial en aquellos casos en los cuales la pensión de vejez es financiada en gran proporción por aportes hechos por patronos particulares.*
- *El origen de las cotizaciones que sustentaron las pensiones de vejez en el sistema de prima media, tiene plena legitimidad en el ordenamiento jurídico (...)*
- *se hizo necesario hacer una revisión de los procesos judiciales y procedimientos*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

administrativos que cursaban a la fecha, respecto de los cambios en el fundamento de la incompatibilidad pensional, que se evidenciaron en decisiones judiciales adoptadas en los procesos ordinarios en que es parte la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por la declaratoria de incompatibilidad pensional.

- *El trabajo se orientó principalmente a identificar los riesgos judiciales en los procesos adelantados hasta esa fecha, con el objetivo de precaver un daño patrimonial a la entidad pública y a evitar un perjuicio patrimonial (...).*

Queda demostrado que a través del equipo de profesionales dedicados a este tema específico de dobles pensiones, se ha venido adelantando una gestión tendiente a prevenir un daño patrimonial, han tomado decisiones tendientes a orientar este trabajo de análisis y estudio de los casos posibles de doble erogación, atendiendo los pronunciamientos judiciales que cambiaron los fundamentos y la posición del sujeto respecto del vacío normativo de la figura jurídica de incompatibilidad.

Los debates ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y sus correspondientes decisiones de fondo, se apartan de la labor, estudio y gestión adelantada por el equipo humano de la División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Lo anterior, evidencia, que no se está vulnerando ningún deber funcional de la ley 734 de 2002, lo cual lleva a que se acepte parcialmente la respuesta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se retire la incidencia disciplinaria, y **se confirma el hallazgo administrativo.**

4.2. TEMAS DE IMPACTO IDENTIFICADOS

4.2.1 Contrato de Consultaría Sede Paiba

4.2.1.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el vencimiento de la Licencia de Construcción LC-17-3-0743, expedida por la Curadora Urbana 3, para la construcción de la II Etapa, Sede Aduanilla de Paiba (Antiguo matadero distrital)*

La Universidad celebró el Contrato N°143 de 2010 con el contratista CONSORCIO DISEÑAR, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"Elaborar el diseño arquitectónico final (área 42.000 m²). La coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (Antiguo Matadero Municipal)", con un término de ejecución inicial de 24 meses el cual comenzó a contarse a partir del 28 de diciembre de 2010, fecha en la cual se firmó el acta de inicio.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Dentro de las obligaciones del contratista se estableció entre otras, la radicación de todos los documentos necesarios para la obtención de la licencia de construcción correspondiente a la Etapa II del proyecto Sede Aduanilla de Paiba. En cumplimiento con esta obligación, el contratista CONSORCIO DISEÑAR, radicó el día 28 de junio de 2017 ante la curaduría urbana 3 los documentos para que fuera tramitada y expedida la licencia de construcción.

De otra parte, se determinó que lo correspondiente a los costos de derechos en curaduría e impuestos de la Licencia de Construcción serían asumidos por la UDFJC.

El valor pagado por la UDFJC por los cargos fijos para el estudio de los documentos radicados con el expediente N°17-3-1367, por el contratista CONSORCIO DISEÑAR, ascendió a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1'317.528)**.

La Curadora Urbana 3 de la época, con fecha 18 de septiembre de 2017, expide la Licencia de Construcción N°LC-17-3-0743 con constancia de ejecutoria de fecha 23 de noviembre de 2017. La licencia de construcción fue expedida con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria, esto quiere decir, que su vencimiento era hasta el 23 de noviembre de 2019.

El valor pagado por la UDFJC por los cargos variables e impuestos, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$206'684.967)**. Sumado este valor con los cargos fijos asumidos por la Universidad, se tiene un valor total de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$208'002.495)**, que fueron girados de los recursos públicos administrados por la Universidad, para obtener la Licencia de Construcción N°LC-17-3-0743, que hoy es objeto de esta observación.

La UDFJC, solicita a la Curadora Urbana 3, prórroga de la licencia de construcción. Tal solicitud fue atendida y con resolución N°11001-3-19 de fecha 26 de noviembre de 2019 se concede prorrogar el plazo por doce (12) meses más, para una nueva fecha de vencimiento hasta el 23 de noviembre de 2020.

Es preciso señalar, lo preocupante de la inversión hecha por la UDFJC, en lo que respecta al caso de la licencia de construcción LC-17-3-0743, expedida y aprobada con fecha 18 de septiembre de 2017 por la Curadora Urbana 3 (P), ejecutoriada el 23 de noviembre de 2017, posteriormente prorrogada por doce (12) meses más al plazo inicialmente otorgado y con nueva fecha de vencimiento el 23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de noviembre de 2020, conforme a Resolución N°11001 de fecha 26 de noviembre de 2019.

Conforme a lo anterior, el Decreto 1469 de 2010 "Por medio del cual se reglamentan disposiciones relativas a licencias urbanísticas, al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", dispuso:

CAPITULO II

SECCIÓN. IV

DE LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS

Artículo 47. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Interpretada la norma citada, la prórroga de la licencia de construcción LC-17-3-0743 podrá surtirse por una sola vez, es decir, que la UDFJC deje vencer el término dentro del cual debía haber ejecutada todas las obras autorizadas.

Así mismo, el Decreto en mención estableció la figura de revalidación de licencias, disponiendo en el artículo 49 lo siguiente:

Artículo 49 Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. "Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud."

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y que el constructor o el urbanizador manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. *En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en un cincuenta (50%) por ciento.*

2. *En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*

3. *En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Con fecha del 22 de mayo de 2020, la Presidencia de la Republica, con el aval del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expide el Decreto N°691 de 2020, "**Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas**". Decretando:

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO. *Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes*".

ARTÍCULO 2. Vigencia. *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.*

Dando aplicación a la norma en cita, la Licencia de Construcción N° LC-17-3-0743, concedida por la Curadora Urbana 3, para el desarrollo de la II Etapa, Sede Aduanilla de Paiba (Antiguo matadero distrital), con vigencia hasta el 23 de noviembre de 2020, quedó amparada automáticamente por los nueve (9) meses más concedidos, su vencimiento se producirá entonces, el 23 de agosto de 2021.

Conforme a lo anterior, la Licencia de Construcción N° LC-17-3-0743, está vigente, con la observancia de la imposibilidad de que por el término que queda de plazo para el vencimiento de su vigencia, esto es, 23 de agosto de 2021, se logre



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cumplir con los preceptos del art. 49⁵² del Decreto 1469 de 2010, cuando con la evaluación fiscal realizada no se evidenció gestión administrativa alguna por parte de la UDFJC, para hacer uso de ese acto administrativo e iniciar las obras allí concedidas.

Conforme a lo anterior, el descuido y vencimiento de términos otorgados en la licencia y sus prorrogas, no permiten que el acto administrativo pueda ser revalidado, toda vez que se tendría que cumplir con dos eventos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del decreto ya mencionado las cuales son del siguiente tenor:

- 1- No haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar.
- 2- Que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

Denota lo anterior, una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de la universidad, así como la falta de planeación, el descuido al seguimiento de vencimientos de términos concedidos para poder hacer uso de los eventos y situaciones dadas por Decreto 1469 de 2010. No se evidenció en la evaluación fiscal realizada, trámite alguno que permita demostrar una convocatoria pública que culmine con la adjudicación de un contratista para el desarrollo de la obra, por el contrario, se observó que el recurso público invertido en gastos de radicación, estudios, expensas e impuestos pagados a la Curaduría Urbana 3, no cumplieron su fin primordial, el cual era la intervención y ejecución de obra en la sede lote de Paiba de la UDFJC.

3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

Con las irregularidades mencionadas, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Respuesta del sujeto:

La UDFJC en su respuesta informa entre otros aspectos lo siguiente:

⁵² El Artículo 49 Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. "Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Verificada la observación allegada sea de precisar que la licencia de construcción LC-17-3-0743, la cual se tramita en virtud del contrato 143-2010, reviste una situación atípica, lo anterior obedece a que el contrato 143-2010 el cual tuvo por objeto *"Elaborar el diseño arquitectónico final (área 42.000 M2) la coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (antiguo matadero distrital)"* y fecha de vencimiento el día 19 de noviembre de 2019 actualmente se encuentra en proceso de presunto incumplimiento, es de precisar que dicha consultoría se encargaría de emitir los estudios y diseños que facultarían a la UDFJC para la construcción de una obra en el espacio denominado Aduanilla de Paiba, no obstante, para la fecha en la cual se realiza el presente hallazgo, no se cuentan con presupuesto ni estudios y diseños que permitan la consecución de la obra, así las cosas sea de evidenciar que en el momento de elaboración de los estudios previos, pliego de condiciones y minuta del contrato 143-2010, se estableció la expedición de la licencia como uno de los entregables, motivo por el cual actualmente se sufragaron los valores mentados en el hallazgo administrativo, así las cosas actualmente se genera una imposibilidad técnica la cual no faculta a la UDFJC a realizar la correspondiente obra más aun cuando a la fecha no existe proceso de convocatoria pública derivado de los estudios y diseños que no han sido aprobados.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Los argumentos formulados por el sujeto auditado, no desvirtúan el hecho de encontrarse vencida la licencia de construcción que se expidió con ocasión al cumplimiento de un producto entregable del Contrato de Consultoría N°143 de 2010.

Es así, que la universidad Distrital Francisco José de Caldas en su respuesta señala que se sufragaron los gastos que se ocasionaron con la expedición de dicho acto administrativo; tratar de soportar la respuesta en un proceso de incumplimiento no es óbice para la falta de planeación que se observó por parte de la universidad para ejecutar la licencia obtenida, más si se tiene en cuenta que los términos del contrato se han desbordado.

En consecuencia y dado que la UDFJC no logró desvirtuar lo observado, se ratifica la observación en cuanto al vencimiento de la Licencia de Construcción LC-17-3-0743 del proyecto de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (antiguo matadero distrital) y **se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



4.2.2 Contrato 143 de 2010 Consorcio Diseñar

4.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente e ineficaz al designar una supervisión sin perfil idóneo y específico para el seguimiento y control del contrato No.143 de 2010, suscrito con la firma **CONSORCIO DISEÑAR**.

El proyecto denominado "Aduanilla de Paiba", se desarrollará en tres etapas a saber:

- Una primera etapa que consistió en la intervención del inmueble declarado como bien de interés cultural, adecuándose allí la biblioteca central de la universidad.
- Una segunda etapa relativa a la Implementación de los edificios administrativos, facultad de artes, ASAB y el edificio de sistemas de investigación de UD.
- Una tercera etapa implementación del auditorio, edificio de posgrados, institutos, publicaciones, archivo central y emisora.

La UDFJC, mediante convocatoria pública No. 027 de 2010, adjudicó a la firma **CONSORCIO DISEÑAR**, representada legalmente por el señor **OSCAR FERNANDO ROJAS ZUÑIGA** el contrato No. 143 de 2010, del cual se hace una descripción en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 220 INFORMACION DEL CONTRATO N°143 de 2010

(Cifras en (\$) pesos)

EMPRESA: CONSORCIO DISEÑAR	
NIT:	900402812-4
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR FERNANDO ROJAS ZUÑIGA
CEDULA:	19'289.663
TIPO DE CONTRATACIÓN	Convocatoria pública 027 de 2010
SUPERVISOR:	Arq. Noé González Bonilla. (desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 4 de diciembre de 2019) Carlos Ramón Bernal. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control Desde el 5 de diciembre de 2019 a la fecha.
DATOS DE ADJUDICACIÓN:	Convocatoria Pública N°027 de 2010
OBJETO:	Elaborar el diseño arquitectónico final (área 42.000 M2) la coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (antiguo matadero distrital)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 diciembre de 2010



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

FECHA DE INICIO:	28 diciembre de 2010
FECHA DE FINALIZACIÓN	28 diciembre de 2012
ESTADO ACTUAL:	En liquidación / Conciliación por incumplimiento
VALOR INICIAL:	3.540'000. 000.oo 1.416'000. 000.oo anticipo del 40%
VALOR ADICIONES:	1.750'000. 000.oo
VALOR TOTAL:	5.290'000. 000.oo
TERMINO INICIAL	24 meses
TERMINO FINAL	48 meses
ADICIONES, MODIFICACIONES:	PRORROGAS, Prorroga N°1- 8 meses 06 diciembre 2013 Prorroga N°2- 8 meses 15 diciembre 2014 Prorroga N°3- 8 meses 18 julio de 2017
FORMA DE PAGO:	Un primer pago del 40% del valor del contrato, como pago anticipado. Un segundo pago del 10% del valor total del contrato a la aprobación del anteproyecto arquitectónico por parte del supervisor del contrato a la radicación del instrumento de gestión urbana ante entidad competente. Un tercer pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación por parte de la entidad competente del instrumento de gestión urbana. Un cuarto pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación y entrega del proyecto definitivo arquitectónico, estructural y de suelos al supervisor para la radicación del proyecto ante la curaduría urbana. (sic) Un cuarto pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación de los proyectos de instalaciones técnicas por parte de la universidad y recibo a satisfacción por parte del supervisor de todos los planos y memorias de cálculo y diseños, de acuerdo con lo solicitado. Un quinto y último pago del 5% del valor total del contrato a la entrega de la licencia de construcción aprobada por parte de la curaduría urbana. Pago modificado con otro si de fecha de 26 de octubre de 2017
ACTA DE FINALIZACION:	19 de diciembre de 2019

Fuente: Datos proporcionados Contrato de Consultoría N°143 de 2010, aportado por la UDFJC

En la etapa de planeación, se proyectaron y elaboraron los estudios previos para la convocatoria pública, los cuales fueron el insumo técnico, legal y financiero para el proyecto de pliego de condiciones, documento que describe las condiciones y especificaciones técnicas a cumplir por el contratista respecto de los productos a entregar con el desarrollo del objeto contractual.

Es así que en la cláusula obligaciones específicas del contratista se fijaron entre otras las siguientes en cuanto a diseños técnicos:

- Realización del instrumento de Gestión Urbana.
- Permisos ante la Curaduría Urbana
- Diseño de exteriores
- Diseño de paisajismo
- Levantamiento topográfico



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Estudio de suelos
- Diseño y cálculos estructurales
- Diseño de elementos no estructurales
- Diseño eléctrico de corriente normal y regulada
- Estudio y diseño de iluminación
- Diseño del sistema de cableado estructurado para voz y datos
- Sistema de seguridad y control
- Diseños hidráulicos
- Diseños sanitarios
- Diseños de gas y red contra incendios
- Diseño ventilación mecánica
- Estudio y diseño bioclimático
- Cantidades de obra y presupuesto detallado
- Especificaciones técnicas ítem por ítem
- Programación y flujo de fondo de obra
- Supervisión durante la ejecución de la obra
- Elaboración de la maqueta del proyecto arquitectónico
- Renders interiores (10) y exteriores (5)
- Documentación necesaria para la radicación de la licencia de construcción
- Tramite de la licencia de construcción
- Licencia de construcción.

Posteriormente, el contrato tuvo una adición de \$1.750 millones de pesos, correspondiente al 50% del valor inicialmente pactado, así como una prórroga al plazo inicial de veinticuatro (24) meses.

Para ejercer las funciones de supervisión a este contrato, la universidad designó al funcionario de planta Arquitecto Noé González Bonilla, quien deberá dar cumplimiento a la Resolución N°482 del 29 diciembre de 2006 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión"*.

El contratista Consocio Diseñar, dando cumplimiento a una de las obligaciones específicas a su cargo, radica en la Secretaria Distrital de Planeación el día 13 de septiembre de 2011, el Plan de Manejo y Regularización producto a entregar como insumo para obtener la Licencia de Construcción para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (antiguo matadero distrital).

La Secretaría Distrital de Planeación hasta el día 31 de enero de 2014, mediante resolución No. 0113, adopta el Plan de Manejo y Regularización, este trámite demoró dos (2) años cuatro (4) meses en las oficinas de la Secretaria Distrital de Planeación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con la aprobación del Plan de Manejo y Regularización, el contratista Consorcio Diseñar para continuar dando cumplimiento a los productos a entregar como resultado de la consultoría, procede a radicarla el 20 de agosto de 2014 ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por cuanto el bien estaba considerado de Interés Cultural, para que allí se emita concepto respecto de la intervención a ejecutar en el predio. Este producto igualmente correspondía a un requisito exigido para la solicitud y aprobación de la licencia de construcción.

El Instituto de Patrimonio Cultural se pronuncia a través de la Resolución N°000445 de 22 de junio de 2017 y comunica al contratista que queda resuelta la solicitud de intervención del lote ubicado en la carrera 32 N°12-70, antiguo Matadero Distrital, hoy lote sede Paiba.

Es de resaltar, que para obtener dicho trámite tuvieron que pasar 34 meses, es decir, dos (2) años diez (10) meses. Sumados los términos entre la Secretaria Distrital de Planeación y el Instituto de Patrimonio Cultural transcurrieron cinco (5) años dos (2) meses para aprobación y entrega de esos dos permisos.

Los dos permisos finalmente obtenidos debían ser parte de los documentos necesarios para solicitud de licencia de construcción, por lo que el día 28 de junio de 2017, se radican por parte de Consorcio Diseñar ante la Curadora Urbana 3 a efecto de obtener la aprobación y expedición de la misma, para desarrollar el proyecto etapa II del proyecto Aduanilla de Paiba.

En el contrato, se estableció que todo lo relacionado con los costos de derechos e impuestos en curaduría dados con ocasión de la aprobación y expedición de la licencia de construcción serían asumidos por la UDFJC.

Por haber cumplido los requisitos, la Curadora Urbana 3, expide la Licencia de Construcción N°LC-17-3-0743 con vigencia de veinticuatro (24) meses, y fecha de ejecutoria de 23 de noviembre de 2017. De acuerdo entonces con la vigencia de la licencia, su vencimiento debía darse el 23 de noviembre de 2019.

Durante el plazo concedido se evidenciaron 17 suspensiones que oscilan entre dos y tres meses cada una. La última suspensión que no tiene fecha y se argumenta que *"Dado que es necesario que se defina la metodología para el recibo de los productos, se determina de común acuerdo con el contratista mantener la suspensión del contrato. En cuanto al plazo de la presente suspensión estará determinado por el tiempo en que subsistan las razones por la cual se suspende, por lo cual no se fija fecha de reinicio, esto implica su revisión y los ajustes que sean del caso. Fecha de terminación: Una vez se supere el motivo de la suspensión."*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Ya para la etapa de liquidación del contrato, el contratista Consorcio Diseñar presenta los productos resultados de la consultoría al Supervisor del Contrato para su entrega y recibo a satisfacción. Una vez recibidos para su aprobación, el supervisor manifiesta que como profesional en Arquitectura no tiene la experticia para calificar la eficacia y expedir la satisfacción de algunos de los productos entregados por el contratista, por lo que solicita al ordenador del gasto se brinde apoyo para determinar si se cumple o no con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas con que fueron contratadas.

-

- Es así, que la UDFJC, atiende la solicitud del supervisor y con Resolución de Rectoría N°456 de fecha 5 de diciembre de 2019 designa como nuevo supervisor al Dr. Carlos Ramón Bernal, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control para que continúe con la etapa de entrega de los productos y liquidación del contrato.

-

- De otra parte, es preciso señalar que la UDFJC, suscribió el contrato interadministrativo N°886 de 2019, con la Universidad Nacional, para ejecutar el siguiente objeto: " *Contratar la auditoría técnica del contrato de consultoría N°143 de 2010, que tiene por objeto: "elaborar el diseño arquitectónico final (área 42.000 m2), la coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra, para las instalaciones de la nueva sede de la universidad distrital en el lote denominado aduanilla de Paiba (antiguo matadero municipal)" realizando los análisis, revisión, validación, aprobación y recibo de todos los diseños y estudios técnicos que contempla la consultoría antes mencionada, precisando que mediante otro sí N°1 se amplió el alcance del área a diseñar y acorde a la licencia de construcción LC-17-3-0743 de septiembre 18 de 2017 el área proyectada para construcción es de 73.017,92 m2 y es sobre esta que se deberá realizar la revisión de los estudios y diseños.*"

-

De esta forma, endilgar la responsabilidad de analizar, estudiar y recibir todos los diseños producto del contrato de Consultoría N°143 de 2010, estableciendo obligaciones tales como: análisis, revisión, validación, aprobación y recibo de todos los diseños y estudios técnicos que contempla la consultoría antes mencionada, precisando que mediante otro sí N°1 se amplió el alcance del área a diseñar y acorde a la licencia de construcción LC-17-3-0743 de 18 septiembre de 2017 el área proyectada para construcción es de **73.017,92 M2** y es sobre esta que se deberá realizar la revisión de los estudios y diseños.

Para efectos de la gestión fiscal a desarrollar en la auditoria de regularidad Código No. 24, se tomó como insumo la respuesta al oficio No.78 del 27 de abril de 2020, solicitada en gestión fiscal de la auditoria de regularidad Código No. 31 anterior que contiene el informe ejecutivo que relaciona las etapas contractuales y pos-contractuales del contrato No.143 de 2010. Información reiterada con oficio No. 27 del 10 de febrero de 2021, la que es contestada por el Dr. Carlos Ramón Bernal



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Echeverry en su calidad de jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad.

Los informes ejecutivos tomados como insumo para análisis del contrato están discriminados de la siguiente forma en las respuestas a los oficios mencionados:

Respuesta al oficio No.78 del 27 de abril de 2020, con fecha del 30 de abril de 2020.

ESTADO ACTUAL DE LA RELACION CONTRACTUAL

"Aunado a los anteriores datos, cabe precisar que actualmente, en virtud de las labores de supervisión delegadas por el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, me permito señalar que el contrato actualmente se encuentra en etapa de verificación e impulso procesal para presunto incumplimiento contractual sustentado en los resultados de la auditoría realizada a los diseños y estudios técnicos entregados por el contratista por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia en el marco del Contrato Interadministrativo 886 de 2019."

Respuesta al oficio No. 27 del 10 de febrero de 2021, con fecha 15 de febrero de 2021.

ESTADO ACTUAL DE LA RELACION CONTRACTUAL

"En virtud de las obligaciones específicas objeto del contrato y toda vez que presuntamente las mismas no se cumplieron en su totalidad, actualmente la Oficina Asesora Jurídica se encuentra en trámite de presunto incumplimiento, para lo cual actualmente se realizó una primera audiencia y actualmente el proceso se encuentra en trámite en consonancia con las solicitudes de pruebas decretadas en audiencia."

ETAPA CONTRACTUAL DEL CONTRATO

Inicialmente de acuerdo a lo contemplado en la cláusula quinta del contrato el plazo de ejecución sería de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el contratista y el supervisor designado.

No obstante, las partes suscribieron modificaciones contractuales entre las cuales se destacan aquellas que afectaron el plazo de ejecución (prórrogas y suspensiones), modificando el plazo de ejecución contractual inicialmente previsto, así:

ACTO JURÍDICO	SUSPENSIONES	
	INICIO	FIN



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Suspensión No.1	15 de mayo de 2012	12 de junio de 2012.
Suspensión No.2	27 de junio de 2012	26 de octubre de 2012
Suspensión No.3	27 de diciembre de 2012	26 de marzo de 2013
Suspensión No.4	26 de marzo de 2013	29 de junio de 2013
Suspensión No.5	11 de septiembre de 2013	9 de diciembre de 2013
Suspensión No.6	25 de junio de 2015	24 de septiembre de 2015
Suspensión No.7	25 de septiembre de 2016	24 de noviembre de 2016
Suspensión No.8	20 de diciembre de 2016	19 de junio de 2017.
Suspensión No.9	13 de febrero de 2018	12 de junio de 2018
Suspensión No.10	13 de junio de 2018	12 de diciembre de 2018

ACTO JURÍDICO	PRORROGAS
	PLAZO
Prorroga No.1	(8) ocho meses, suscrito el 6 de diciembre de 2013, siendo la nueva fecha de

ACTO JURÍDICO	OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
	Fecha de suscripción	Consecuencia jurídica
Otros sí modificatorio	15 de diciembre de 2014	Prórroga del plazo contractual, el cual se estableció en 40 meses.
Adición	6 de diciembre de 2013	Adición por valor de 1.750.000 Mil setecientos
Adición	Las razones técnicas, financieras y jurídicas por las cuales se realizó la modificación contractual se encuentran establecidas en el otro si No.1 documento que hace parte integral de este informe	

ACTO JURÍDICO	FECHA DE TERMINACION
	Fecha de
	19 de noviembre de 2019

VALOR Y FORMA DE PAGO

La forma de pago fue consignada en la cláusula TERCERA-FORMA DE PAGO del contrato 143-2010, en los siguientes términos:

TERCERA-FORMA DE PAGO la universidad pagara al contratista el valor del contrato así: a) un primer pago del 40% del valor del contrato, como pago anticipado una vez perfeccionada el acta de inicio del contrato b) un segundo pago del 10% del valor total del contrato a la aprobación del anteproyecto arquitectónico por parte del supervisor del contrato y a la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

radicación del instrumento de gestión urbana ante la entidad competente. C) un tercer pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación por parte de la entidad competente del instrumento de gestión urbana d) un cuarto pago por parte del 15% del valor total del contrato a la aprobación y entrega del proyecto definitivo arquitectónico, estructural y de suelos al supervisor para la radicación del proyecto ante la curaduría urbana e) un cuarto pago del 15% del valor total del contrato a la aprobación de los proyectos de instalaciones técnicas. Por parte de la universidad y recibo a satisfacción por parte del supervisor de todos los planos y memorias de cálculo y diseños, de acuerdo con lo solicitado. F) un quinto y último pago del 5% del valor total del contrato a la entrega de la licencia de construcción aprobada por parte de la curaduría urbana. El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos por parte de la curaduría urbana. El valor a que propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. En tal sentido, el CONSULTOR declara expresamente que en el valor contratado se tienen incluidos todos los gastos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que se esperan obtener al ejecutar las actividades contratadas.

Posteriormente, el 6 de diciembre de 2013, se suscribió Otrosí Modificatorio Nro. 1, a través de cual se realizó una adición al contrato por el valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000). Así mismo, el otrosí modifico la forma de pago en lo que respecta al valor adicionado quedando la misma de la siguiente forma:

"PRIMERO: ADICIONAR el contrato de consultoría No.0143 de 27 de diciembre de 2010 en **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS** (\$1.750.000.000) **M/CTE, incluido IVA**, de acuerdo con las consideraciones del presente Otro si, **PARAGRAFO UNO:** el pago de la presente Adición será proporcional al metraje adicional a los 42.000 M2 del contrato inicial y con respecto al valor mediante el presente documento se adiciona y que se puede obtener mediante aprobación definitiva en la licencia de construcción, por parte de la curaduría urbana respectiva. **PARAGRAFO DOS:** El pago de la presente adición se realizará de la siguiente manera: a) un cuarenta (40%) del valor del presente otro si a la aprobación del PRM por parte de la Secretaria de Planeación Distrital y los demás pagos serán de acuerdo con lo establecido en el contrato primigenio."

Así las cosas, el valor total de contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 3.540.000.000,00
VALOR ADICIÓN OTRO SI N° 1	\$ 1.750.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 5.290.000.000,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

GARANTÍAS CONTRACTUALES

En consonancia con la información suministrada por la Oficina Jurídica, donde obran las correspondientes garantías del contrato de consultoría 143-2010, se consignan los datos del contrato de seguro.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	
REFERENCIA DE LA GARANTIA	0548079-7
TOMADOR	CONSORCIO DISEÑAR
NIT DEL TOMADOR	9004028124
BENEFICIARIOS	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL	
REFERENCIA DE LA GARANTIA	0160373-8
TOMADOR	CONSORCIO DISEÑAR
NIT DEL TOMADOR	9004028124
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS
VIGENCIA	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

En virtud de la forma de pago establecida en el contrato y en el otro sí No.1 de fecha 6 de diciembre de 2013, y según consta en los estados de cuenta expedidos por PREDIS, la situación financiera del contrato es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 3.540.000.000,00
VALOR ADICIÓN OTRO SI N° 1	\$ 1.750.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 5.290.000.000,00
PAGO ANTICIPADO	- \$ 1.416.000.000,00
SEGUNDO PAGO	- \$ 354.000.000,00
TERCER PAGO	- \$ 531.000.000,00
PRIMER PAGO OTRO SI N° 1	- \$ 962.500.000,00
SEGUNDO PAGO OTRO SI N° 1	- \$ 175.000.000,00
CUARTO PAGO 15%	- \$793.500.000,00
QUINTO PAGO 5%	- \$264.500.000,00
TOTAL PAGADO	- \$ 4.232.000.000,00
SALDO POR PAGAR	\$ 793.500.000,00

ANALISIS GESTIÓN FISCAL



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De la revisión, evaluación y análisis de la gestión fiscal desarrollada a los documentos del contrato de Consultoría No. 143 de 2010, se observa:

- El término de ejecución desborda totalmente el tiempo inicialmente fijado, así como la prórroga suscrita, lleva diez (10) años cinco (5) meses.
- Hay incertidumbre respecto a que se cumpla con el objeto contractual en cuanto a condiciones y especificaciones técnicas contratadas y por ende un riesgo de pérdida con los recursos en ella invertidos.
- Hubo deficiencia e inoperancia en la supervisión del contrato, desde el primer momento en que se designó, toda vez que no se vislumbró la complejidad de los productos a entregar, algunos con condiciones técnicas de especialidad profesional en ciertos campos que requieren de conocimiento específico en la materia para su revisión y recibo a satisfacción.
- Falta de planeación respecto a lo contratado y requerido, que conlleva a tener que suscribir un contrato para recibir los productos y liquidar el contrato.
- Se evidencia un inminente riesgo de pérdida en el recurso público invertido en el contrato No. 143 de 2010, en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$4.232.000.000)**, que además de haberse extendido en el tiempo de ejecución, no ha cumplido el fin primordial que llevo a la contratación de estos estudios, el cual era contar con diseños para el desarrollo del proyecto de Inversión No. 380- Mejoramiento y Ampliación de la Planta Física.
- Sumado a lo anterior, la licencia de construcción LC-17-3-0743, producto de obligaciones de este contrato evaluado fiscalmente que también generaron gastos, los cuales fueron asumidos y girados de los recursos públicos que la Institución Educativa administra y que a la fecha aún no se ha comenzado ni con la convocatoria pública para adjudicar el contrato de obra de la sede de Paiba, ni mucho menos con la ejecución de las obras aprobadas con la licencia de construcción LC-17-3-0743 expedida por la Curadora Urbana 3.

Las anteriores irregularidades detectadas con la evaluación fiscal desarrollada, evidencian un claro incumplimiento al principio de planeación en lo que respecta a la utilización de recursos, desde la perspectiva de un adecuado manejo y satisfacción frente a las verdaderas necesidades a cumplir, por ende, se vulnera el art. 209 de la constitución política, así como presuntamente un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Respuesta del sujeto:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La UDFJC en su repuesta informa entre otros aspectos lo siguiente

Así las cosas, se puede observar que en la totalidad de actuaciones durante la etapa contractual el Arquitecto NOE GONZALEZ aprobó y verifico los entregables allegados, dichas aprobaciones obedecen al perfil que presuntamente cumplía el profesional en su calidad de arquitecto, motivo por el cual actualmente se adelantan por parte de la UDFJC los correspondientes tramites tendientes a determinar su existe responsabilidad por parte del servidor público.

Ahora bien en lo que respecta a la etapa precontractual o de liquidación en la cual se designó como supervisor al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y control, sea de evidenciar que dicha supervisión actualmente adelanta proceso por presunto incumplimiento, esto en virtud del proceso de auditoria realizado por la Universidad Nacional en el cual se indicó que los estudios allegados por el Consorcio Diseñar no cumple con la totalidad de requerimientos y especificaciones técnicas, así las cosas se propende por parte de la supervisión del contrato el cumplir con los deberes y derechos consignados en el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, así como los manuales expedidos por la UDFJC.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Los fundamentos expresados en la respuesta, no desvirtúan el hecho de existir una falencia desde el momento mismo en que se designa la supervisión del Contrato de Consultoría No. 143 de 2010, es así que el supervisor tuvo que solicitar su reemplazo por cuanto existían ítems de tan alta complejidad que su experticia e idoneidad no eran suficientes para recibir los productos objeto de entrega por el contratista Consorcio Diseñar

El hecho de que actualmente curse un proceso de incumplimiento, da lugar a determinar que no existió la suficiente planeación y que esto, no es excusa para que desde el comienzo se hubiese contratado con una firma idónea y capacitada para ejecutar la interventoría del contrato, haciendo el respectivo acompañamiento al supervisor designado. Estas situaciones irregulares, demuestran las deficiencias en el principio de planeación.

En consecuencia y dado que la UDFJC no logró desvirtuar lo observado, se ratifica la observación en cuanto a la gestión ineficiente e ineficaz al designar una supervisión sin perfil idóneo y específico y **se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

4.2.3. Gestión Documental IDEXUD

4.2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para la implementación de las diferentes actividades administrativas y técnicas para la planificación, manejo, custodia, conservación y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final que permita generar información veraz, confiable y oportuna en la UDFJC-IDEXUD durante las vigencias 2014 a 2020.

En reiteradas oportunidades la UDFJC – IDEXUD, se ha referido a este Instituto de Extensión como una Unidad Ejecutora independiente, regida por el Acuerdo N° 04 de 2013, y demás normas específicas expedidas por el Consejo Superior Universitario y Rectoría, para su funcionamiento, justificándose en su “*Autonomía Universitaria*” y que, a través de este, se ejecutan recursos de terceros y no de la Universidad.

La UDFJC – IDEXUD, se ha valido de estos argumentos, para omitir en el IDEXUD, la aplicación de la reglamentación expedida por la propia UDFJC, para temas como procesos de contratación, manejo de recursos de tesorería, cuentas bancarias, Inversiones en CDTs, Caja Menor; entre otros, al punto de manifestar que “*el Acuerdo N° 004 de 2013 no lo prohíbe*”, para algunos hallazgos formulados por este Órgano de Control⁵³ sobre actuaciones consideradas apartadas de la norma general, y malas prácticas que han puesto en riesgo de pérdida los recursos públicos manejados en el IDEXUD, también reprochadas por esta Contraloría.

No obstante, llama la atención que, en la presente auditoría, ante la solicitud del equipo auditor sobre el avance en la implementación de todas las actividades del sistema de gestión documental en el IDEXUD, la UDFJC precisó en su respuesta que el IDEXUD es una dependencia más de la Universidad y que, por lo tanto, este proceso lo lleva a cabo según las directrices que desde allí sean impartidas.

Al respecto, la Oficina Asesora de Control Interno de la UDFJC, emitió respuesta al requerimiento de información, con oficio OACI- 0316 del 15 de marzo 2021, así:

“(…) En relación al numeral 3 la Oficina Asesora de Control Interno aclara que los seguimientos se realizan a la implementación del Sub-sistema de Gestión documental en la Universidad, lo que incluye al IDEXUD como dependencia de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, se remiten los informes de auditoría y seguimientos realizados para las

⁵³ Informe Final Auditoría de Desempeño Código 25 PAD 2020; Informe Final Auditoría de Desempeño Código 28 PAD 2020; Indagación Preliminar N° 140000-01-2020 – Dirección Sector Educación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en cuanto a las vigencias 2014 y 2015 se debe continuar la búsqueda en el archivo físico de la Oficina. De hallarse evidencia para las vigencias faltantes esta será remitida a más tardar el miércoles 17 de marzo de 2021. (...)” Subrayado fuera de texto.

En oficio IDEXUD – 2021 - IE- 4289-2021 del 15 de marzo de 2021, el director del IDEXUD informa:

“(...) Es necesario precisar que el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IDEXUD es una dependencia Académico Administrativa más de la Universidad Distrital, por tanto, está inmerso en el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA creado con resolución 214 de 24 de julio de 2014, la cual se adjunta.

Así mismo, el archivo de Gestión de la dependencia Académico Administrativa IDEXUD de la Universidad Distrital, rige sus actividades a partir de los instrumentos archivísticos GD-MG-001 Manual para la Organización de los Archivos de Gestión, la GD-GUI-001 Guía para la Aplicación de las tablas de retención Documental y la organización de los Archivos de Gestión, el EPS-PR-008 Procedimiento Archivo y la GA-GUI-001 Guía de Archivo, los cuales se adjuntan. (...)” Subrayado fuera de texto.

Igualmente, con oficio IDEXUD – 2021- IE- 4395-2021 del 15 de marzo de 2021, suscrito por el director del IDEXUD, señala:

“(...) El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IDEXUD como una dependencia Académico Administrativa más de la Universidad Distrital y parte del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA, le fue asignada la Tabla de Retención Documental - TRD 1008.05 Instrumento Archivístico, el cual fue certificado y convalidado por Archivo General de La Nación Colombia el 23 de julio de 2019, en ese sentido y a partir de la fecha de certificación el IDEXUD junto con las demás dependencia académico administrativas bajo la supervisión y el acompañamiento de la sección de Actas Archivo y Microfilmación se encuentran a la fecha en proceso de implementación de las TRD (...)”. Subrayado fuera de texto.

No es de recibo para este Órgano de Control que la Universidad utilice su “Autonomía Universitaria”, para justificar las decisiones y acciones adelantadas en el IDEXUD, sin considerar las consecuencias que genera la falta de control y omisión de la reglamentación existente para las operaciones financieras allí adelantadas, afectando recursos de terceros, como los de las entidades públicas por el desfinanciamiento de los convenios y contratos interadministrativos a consecuencia de los malos manejos dados a estos dineros públicos, siendo un factor determinante la alta concentración de poder y falta de control en las actuaciones adelantadas por el director del IDEXUD, sin que a la fecha la Alta



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Dirección haya modificado el Acuerdo N°004 de 2013 ni adoptado las medidas correctivas y de control para evitar futuros fraudes.

Es así como, aunado a la falta de una estructura administrativa que permita la segregación de funciones, ausencia de sistemas de información eficientes, inexistencia de información contable confiable y oportuna, falta de implementación de un sistema de centro de costos para el control de las operaciones en el IDEXUD, señalados en el resultado de la evaluación a los estados financieros y al sistema de control interno contable de la vigencia 2020, de este informe, encontramos que la implementación del sistema de gestión documental no es un tema ajeno a la falta de compromiso y gestión por parte de la Alta Dirección de la Universidad.

Es importante precisar que la “*Autonomía Universitaria*” que le fue otorgada a estas instituciones educativas, tiene como uno de sus propósitos facilitarles que adopten una organización administrativa y financiera acorde a sus necesidades y con acatamiento de las leyes, con el fin de brindar un servicio educativo integral a la comunidad beneficiaria.

Los hechos descritos anteriormente, permiten concluir que es crítica la situación del IDEXUD y no cuenta con procedimientos acordes a su misión institucional, ni una organización ni capacidad administrativa que garantice el manejo adecuado de los recursos, de la información y documentación generada.

No obstante, llama la atención que el IDEXUD haya obtenido en el 2018 la “*Certificación de Calidad ISO 9001:2015*” de parte de la firma Bureau Veritas S.A., pese a la existencia de tantas irregularidades y su alto impacto en el manejo de los recursos, desde que el IDEXUD fue creado en el 2013.

Sobre dicha certificación, la UDFJC publicó en su página Web⁵⁴ lo expresado por el director de la época, en la emisora de la Universidad, así:

“(…) El ingeniero Wilman Muñoz, director del IDEXUD; expresó en LAUD 90.4 FM ESTÉREO que este reconocimiento representa la ratificación de un trabajo de alta calidad que inició desde el año 2015 y que destaca la buena gestión que se viene implementando en todos los proyectos y convenios dirigidos en diferentes escenarios del país.

De acuerdo con el directivo, esta certificación evidencia un indicador positivo frente a las actividades de extensión desarrolladas en las diversas áreas y procedimientos efectuados bajo la misión del Instituto. “Hemos obtenido la recertificación que nos acredita como una entidad seria y responsable con cada uno de nuestros procesos que efectuamos con mucha calidad (…).”

⁵⁴ <https://pwi.udistrital.edu.co/instituto-extension-recibe-certificacion-calidad>.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

“Lo más importante no solo es certificarse sino mantenerse, ya que la auditoría que nos hacen es cada vez más exigente (...) cada uno de los instructivos requiere que las actividades misionales se mantengan y superen esos retos que exige para una mejora permanente”, complementó. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Dichos pronunciamientos se contradicen totalmente con la situación real del IDEXUD y los hechos de fraude recientemente evidenciados.

En lo referente a la evaluación realizada al sistema de gestión documental de las vigencias 2014 a 2020, se concluye que la Universidad - IDEXUD no ha implementado las diferentes actividades administrativas y técnicas para la planificación, manejo, custodia, conservación y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, que permita generar información veraz, confiable, oportuna y verificable en la UDFJC-IDEXUD, existiendo una mala gestión documental por lo siguiente:

1. La Universidad expidió la Resolución de Rectoría N°. 214 del 24 de julio de 2014 *“Por la cual crea el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA – UD y se modifica la composición y funciones del Comité de Archivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Es importante precisar que con esta Resolución se modificó la composición y funciones el Comité de Archivo de la Universidad, creado con Resolución de Rectoría N° 066 del 14 de febrero de 1994.

2. La Universidad no ha dado cumplimiento al objetivo de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 214 de 2014, que señala:

“ARTICULO 4°. OBJETIVO DEL SUBSISTEMA INTERNO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS SIGA-UD. *“El Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA-UD), tiene como Objetivo General: “Establecer las directrices y principios archivísticos de carácter técnico, administrativo y procedimental orientados a garantizar la confiabilidad, autenticidad, integridad, organización, disponibilidad y acceso a la información, independiente del soporte y medio de registro (análogo o digital), permitiendo capitalizar el valor de sus recursos de información, convirtiéndolo en activos de conocimiento que contribuyan la conformación de la memoria institucional, de la Ciudad y el País.”* Subrayado fuera de texto.

Se observa que la Universidad expide Resoluciones a las cuales no le da cumplimiento, toda vez que a la fecha no cuenta con un sistema interno de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

gestión documental y archivo que le garantice la confiabilidad, autenticidad, integridad, organización, disponibilidad y acceso a la información.

3. La Universidad Distrital tan sólo a finales de la vigencia 2018 aprobó por primera vez cinco instrumentos archivísticos entre los cuales se encuentra la Tabla de Retención Documental-TRD, pese a que las normas que regulan la materia fueron expedidas desde el 2000; es decir, hace más de 20 años.
4. El 20 de enero 2019 el Consejo Distrital de Archivos convalidó la Tabla de Retención Documental y fue adoptada mediante Resolución de Rectoría N° 153 de abril 25 de 2019; por lo tanto, a la fecha de esta auditoría, en algunas dependencias de la UDFJC se encuentran en proceso de capacitación e implementación de este instrumento, para lo cual deben realizar previamente la organización de los documentos.
5. La Universidad no cuenta actualmente con lineamientos establecidos y acordes a la normatividad técnica para la digitalización de documentos.
6. No existe inventario documental.
7. La Universidad no cuenta con un Sistema de Gestión de Documentos de Archivo que permita la administración y conservación de los archivos de gestión documental de forma electrónica.
8. La Oficina Asesora de Control Interno – OACI no evalúa de manera permanente la implementación del sistema de gestión documental, pese a ser un proceso crítico y rezagado frente a las exigencias de la reglamentación existente en materia archivística.

De los informes de seguimiento a la implementación del Subsistema de Gestión Documental y Archivo en la UDFJC, solicitados por el equipo auditor durante el período 2014 a 2020, la OACI sólo allegó uno por cada vigencia del 2016 al 2020; para los años 2014 y 2015 no remitieron informes al cierre de esta auditoría. Sobre el seguimiento realizado a las diferentes dependencias, tan sólo en el informe del 2019 se realiza una mención somera del estado de este proceso en el IDEXUD, señalando que esta dependencia no ha iniciado la organización del archivo debido a que no cuenta con personal ni insumos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En el informe de seguimiento al 31 de diciembre de 2020, la OACI no se pronunció sobre el estado y avance de la implementación del Subsistema de Gestión Documental en el IDEXUD pese a que al cierre de 2019 no había iniciado el proceso. Sobre las dependencias evaluadas (área administrativa y facultades), concluye:

"(...) Cuarta observación: Implementación de las tablas de retención documental para cada dependencia académico-administrativa

En relación de la implementación de las tablas de retención documental para la vigencia 2020 por parte de la Sección de Actas Archivo y Microfilmación se manifiesta que "(...) debido al confinamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional el personal no pudo ejecutar el objeto de su contrato debido a que se requería presencialidad.", sin embargo, posterior al seguimiento realizado en la vigencia 2019 por parte de esta oficina, se evidencian avances y dificultades descritos en diferentes cuadros por la Sección de Actas Archivo y Microfilmación, de los cuales se distinguen las siguientes observaciones:

Sede Administrativa

- *No cuenta con infraestructura suficiente para guardar la documentación las diferentes dependencias de la universidad en la parte administrativa.*
- *En varias dependencias no contaban con el tiempo suficiente para dedicarlo a las tareas de Gestión Documental ya que se tenían otras tareas asignadas (...)*
- *Por parte de otras dependencias se manifiesta que "no cuentan con el personal para gestión Documental" (...)*
- *En todas las dependencias se identifican una falta de insumos con el fin de realizar la organización de la Gestión Documental.*
- *Se manifiesta en cuanto a la Biblioteca de la sede de la cuarenta que "No existe una articulación con la biblioteca que está ubicada en Paiba donde se centraliza toda la documentación, por esta razón llega hasta final de año y no realizan la organización de la documentación según la Tabla de Retención Documental (...)"*.
Subrayado fuera de texto.

Sobre la situación de este proceso en las diferentes facultades de la Universidad, la OACI señala en su informe la falta de: infraestructura, insumos y personal suficiente para llevar a cabo la implementación de las tablas de retención documental.

➤ ***Situación actual de la implementación del Subsistema de Gestión Documental en el IDEXUD***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El equipo auditor de la contraloría, evidenció que en el IDEXUD existen dos sitios de almacenamiento de documentos: el colegio Thomas Jefferson y la sede administrativa del IDEXUD, en los cuales la información se encuentra acopiada en carpetas y cajas sin cumplir con ninguna norma archivística, expuesta a situaciones de pérdida y deterioro.

En el Oficio del 21 de septiembre de 2020, con radicado IE – 17169 -2020, referente a la organización, archivo y disposición de la documentación en las dos sedes, el director del IDEXUD señala:

"(...) Con el ánimo de informar las causas por las cuales el instituto de Extensión IDEXUD solicita prorrogas y hace entregas de información parcial, depende del año de solicitud y ciertas circunstancias que se mencionan a continuación:

• Los archivos custodiados por el instituto se encuentran en dos sedes de la siguiente forma: colegio Thomas Jefferson documentos de los años 2014 hacia atrás e IDEXUD documentos de los años 2015 a la vigencia, en el primero la documentación se encuentra guardada en cajas sin ningún tipo de proceso archivístico, es decir, no tiene orden alguno y en el segundo, la documentación se encuentra en proceso de organización.

• La documentación solicitada según el año debe ser buscada en la sede correspondiente, verificada, organizada y gestionada para ser entregada.

• En el Sistema de Información SIEXUD se encuentra digitalizada mucha información, pero es posible que no se encuentre toda la información solicitada a través de los oficios, por tanto, se debe verificar de manera física, en la sede donde se encuentre.

S

• La organización de la información en el colegio Thomas Jefferson es compleja según las dificultades que se presentan en el mismo; es una zona insegura, lo que requiere transportar a los contratistas al sitio, situación que en muchas oportunidades se dificulta por la falta de disponibilidad de personal para ello y en los últimos tiempos por la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional.

En virtud de lo anterior y cuando solicitan información de varias vigencias, convenios y/o contratos, dado el caso del Oficio 53 y 55, son varios los actores que deben intervenir para dar respuesta, según el siguiente proceso que se realizó para poder entregar la información: uno se debió verificar la información en las bases de datos de cada dependencia según el tema, (sar's, contratos, resoluciones y otros documentos), dos se debió verificar de manera digital los documentos solicitados, tres se debió crear el Excel con la información encontrada y cuatro se debió verificar de manera física la documentación que no se encontró digital. (...)". Subrayado fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De lo manifestado por el director del IDEXUD en su respuesta, se concluye que el Instituto no cuenta con una organización documental y de archivo que garantice la confiabilidad, conservación, custodia, autenticidad, integridad, organización, disponibilidad y acceso a la información, con el agravante que esta desorganización documental y de archivo se presenta con documentos que datan desde 1999, a la fecha de esta auditoría, exponiendo la documentación a riesgos de deterioro y pérdida.

Lo anterior se corrobora con lo señalado en oficio del 11 de marzo de 2021, suscrito por el jefe Sección de Actas, Archivo y Microfilmación de la Universidad, señalando:

*"(...) El 20 de enero 2019 el Consejo Distrital de Archivos convalidó la TRD y fue adoptada mediante resolución de Rectoría 153 de abril 25 de 2019. (...) El acompañamiento y apoyo a la aplicación de la TRD en el IDEXUD se realizó en tres fases, **reconocimiento, acompañamiento y seguimiento con mínimo una visita en cada fase.** (...)"* Subrayado fuera de texto.

Se concluye que la Universidad inició el proceso para dar cumplimiento a las normas archivísticas establecidas con la Ley 594 de 2000, tan sólo hasta mediados de 2019, con el agravante, que en Acta IDEXUD del 17 de julio de 2019 – Proceso de Gestión Documental, remitida como anexo al oficio de la respuesta señalada anteriormente, indican que no han podido avanzar en el proceso pese a que en reiteradas ocasiones han informado de los inconvenientes existentes en el archivo del IDEXUD, así:

"(...) Se inicia la visita con el funcionario encargado quien me informa que no se generó ningún tipo de avance debido a que no se realizó la reunión con los funcionarios del área de Gestión Documental y los Directivos de la Dependencia."

Se hace necesario agendar lo más posible la reunión para unificar criterios del manejo de la documentación, de la inversión de recursos como insumo y personal para realizar el trabajo según la normatividad de archivo vigente."

El funcionario manifiesta que ya ha explicado varias veces el tema del manejo de la documentación, pero no se le ha dado solución para proceder con la organización de los documentos. (...)" Subrayado fuera de texto.

De otra parte, en Acta del proceso de Gestión Documental realizada por el IDEXUD, del 13 de abril de 2021, se señala lo siguiente:

"(...) Alex Martínez y Sandra Pinzón informan que han estado llevando a cabo la conversión de documentos físicos a formato digital PDF para agilizar la consulta y salvaguardar la pérdida de documentación, a esto la profesional María Fernanda Aguirre"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

aclara que la universidad no cuenta actualmente con lineamientos establecidos y acordes a la normatividad técnica para digitalización de documentos, también menciona que para llegar a este proceso de conversión físico o formato digital PDF, es necesario realizar la organización documental previa; se sugiere consultar con la oficina asesora de sistemas y la red de datos para informar del proceso avanzado en digitalización (...)"

"(...) Para finalizar la visita, se realiza un recorrido a la nueva sede de archivo del IDEXUD, donde se evidencia la organización empírica por vigencia, ya que su tiempo desde el paso a esta nueva sede es reciente, y se encuentran aún en proceso de ajuste locativos para dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para el desarrollo de la organización documental. (...)". Subrayado fuera de texto.

Estos hechos evidencian falta de compromiso, gerencia, administración y dirección de los directivos de la UDFJC, del IDEXUD y del Comité de Archivo de la Universidad, para suministrar los insumos necesarios, personal e infraestructura requeridos para la organización, conservación y clasificación de la documentación.

De otra parte, el IDEXUD informó la existencia del software SIEXUD diseñado para el almacenamiento de información de los proyectos que se ejecutan en el IDEXUD; sin embargo, se evidenció que este aplicativo no contiene toda la información de los convenios y contratos interadministrativos.

Es así que en el documento realizado por la firma KRESTON RM S.A: "INFORME SOBRE LA AUDITORÍA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA DEL IDEXUD", del 19 de febrero de 2021, al respecto se señalan las siguientes irregularidades:

"(...) **Observación**⁵⁵

Durante el desarrollo de la auditoría se pudo confirmar que el IDEXUD utiliza los siguientes Sistemas de Información:

- 1. Sistema SIEXUD: Sistema de información utilizado para salvaguardar la información de manera digital.*
- 2. Sistema SICAPITAL: Sistema utilizado por las entidades Distritales para manejar a través de este el presupuesto.*
- 3. Sistema SIIGO: Sistema utilizado para realizar los registros de las operaciones contables.*

Dado lo anterior se identificó que el sistema SIEXUD hace parte de los requerimientos tecnológicos desarrollados por el IDEXUD para controlar la gestión de los convenios y/o

⁵⁵ Fuente: Documento INFORME SOBRE LA AUDITORÍA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA DEL IDEXUD. Realizado por la firma KRESTON RM S. A. (Páginas 50 y 51).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contratos interadministrativos. Al respecto solicitamos a través del documento RM 3343 del 15 de septiembre de 2020, los documentos soporte de los análisis previos a la implementación del sistema SIEXUD, con sujeción a lo establecido por la Universidad en materia de sus planes y proyectos institucionales, en especial El Plan Maestro de Informática, el Plan Maestro de Infraestructura, los Planes de Desarrollo y el Plan Trienal, para los periodos y vigencias establecidas.

El IDEXUD en el oficio IE-18129-2020 del 9 de octubre de 2020 firmado por Omar Francisco Patiño – director, manifestó: “La actual administración desconoce el análisis de estudios previos si hubo a lugar para la implementación del Sistema” “el SIEXUD es el Sistema de Información del IDEXUD una dependencia más de la Universidad Distrital y por ende se encuentra articulado en todas las políticas de la misma”.

Dada la ausencia de la información no es posible para esta auditoría establecer si dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y tecnológicos necesarios, para la eficiente, oportuna y confiable gestión de la actividad derivada de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo anterior... se faculta al director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a adquirir, establecer y articular todos los requerimientos técnicos y tecnológicos que sean necesarios, para la eficiente, oportuna y confiable gestión de la actividad de extensión de la Universidad...

Con la norma expuesta, se concluye que el IDEXUD como área funcional y que gestiona la información de los procesos a su cargo, tiene la obligación de establecer los requisitos funcionales para el desarrollo o adquisición de un sistema de información con el apoyo del área de sistema de la Universidad, es decir, como área funcional debe implantar e implementar un sistema de información de conformidad con los procesos propios del Instituto que permita soportar la correcta gestión para la ejecución de contratos, convenios y proyectos y para la misma gestión del Fondo, situación que no se evidenció, toda vez, que el módulo de consulta que nos fue suministrado solo deja entrever una gestión documental incompleta, que no soporta debidamente el proceso desde la entrada hasta la salida (...). Subrayado fuera de texto.

“(...) 10.3.7.4 Asuntos de importancia⁵⁶

Durante la etapa de auditoría informática fue solicitada información cuyo objetivo era validar la implementación de controles de seguridad de la información que mitiguen los diferentes riesgos en los activos de TI. Este análisis se hace teniendo como soporte las entrevistas realizadas con el Coordinador de Gestión de los Sistemas de Información y las Telecomunicaciones, el análisis del sitio web <http://IDEXUD.udistrital.edu.co/> y el sistema SIEXUD <http://IDEXUD.udistrital.edu.co/siexud/>, así como la respuesta a la solicitud de documentos con radicado RM 4227, arroja los siguientes asuntos de importancia.

⁵⁶ Fuente: Documento INFORME SOBRE LA AUDITORÍA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA DEL IDEXUD. Realizado por la firma KRESTON RM S. A. (Paginas 225, 226)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

a) No se cuenta con una política de copias de seguridad documentada que garantice los lineamientos frente a periodicidad, frecuencia y métodos de restauración, así como los medios de almacenamiento y retención de las copias de seguridad del sistema SIEXUD.

b) No se pudo validar pruebas de restauración de las copias de seguridad SIEXUD y tampoco del sistema de información.

c) No se observa copias de seguridad salvaguardadas en sitio alterno diferente al de procesamiento de datos.

d) No se evidencia un plan de continuidad de negocio que describa los diferentes escenarios de desastre y los procedimientos de restauración del sistema SIEXUD frente a una posible falla física, lógica, humana intencional o no intencional.

e) Tanto el sitio web <http://IDEXUD.udistrital.edu.co/> como el sistema de información <http://IDEXUD.udistrital.edu.co/siexud/> están actualmente marcados como sitios no seguros.

f) No se cuenta con documentación técnica del sistema de información.

g) El sistema operativo sobre el cual está el sistema de información es CENTOS 5, este sistema operativo ya se encuentra obsoleto dado que salió al mercado en el 2007 y finalizó soporte en 2017.

h) El actual servidor donde este alojado el sitio web y el sistema de información, es vulnerable a ataques informáticos ya que muestra la información del sistema operativo al digitar la dirección web de la Universidad Distrital de la siguiente forma <http://udistrital.edu.co/>. (...)". Subrayado fuera de texto.

"(...) **10.3.7.5 Constataciones**⁵⁷. (...)"

"(...) Tomando como referencia la información suministrada y las diferentes entrevistas con el Coordinador de Gestión de los Sistemas de Información y las Telecomunicaciones, se puede constatar lo siguiente:

El aplicativo SIEXUD es un desarrollo a la medida, creado por el contratista Humberto Bocanegra en el año 2008 y que en la actualidad no se cuenta con ningún tipo de documentación a nivel técnico. De igual forma no se pudo evidenciar el contrato entre las partes, para determinar el alcance del contrato, las condiciones contractuales, su valor, los criterios de seguridad de la información (tipo de soporte, manuales, código fuente, entre otros), los entregables por parte del contratista y el análisis de requerimientos para dicho desarrollo. Se puede observar que este aplicativo está desarrollado en lenguaje de

⁵⁷ Fuente: Documento INFORME SOBRE LA AUDITORÍA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA DEL IDEXUD. Realizado por la firma KRESTON RM S. A. (Paginas 226, 227)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

programación PHP y JAVA, con motor de base de datos SQL y almacenado en un servidor CENTOS 5 en las instalaciones de la Universidad Distrital.

Se logra evidenciar que el sitio web principal del IDEXUD se encuentra en proceso de construcción y que para esta actividad fue contratado un tercero quien realiza su diseño y migración al nuevo servidor virtual, sin embargo, ya está visible al público <http://IDEXUD.udistrital.edu.co/> y tanto la página web como el sistema de información no cuentan con certificados de seguridad marcado el sitio como un sitio no seguro.

Es importante tener en cuenta que el portal del IDEXUD está vinculado a un subdominio de la Universidad Distrital, sin embargo, al digitar en el navegador web la URL de la universidad distrital sin el www <http://udistrital.edu.co/>, redirecciona a una pantalla donde permite conocer el sistema operativo del servidor y rutas de archivos del equipo, siendo una vulnerabilidad que permite realizar diferentes técnicas de ataques informáticos a la infraestructura de TI.

El actual servidor donde se almacena el sistema de información cuenta con un tamaño en disco de 124 GB y por motivos de almacenamiento fue necesario adquirir una NAS para ampliar su capacidad.

El ingreso al sistema de información se controla por medio de autenticación de usuario y contraseña, y validación del re-Captcha, el cual sirve para el bloqueo de robots que quieran autenticarse sin autorización. Los roles registrados y en uso en la plataforma son: Asesor, Usuario de consulta, Administrador, Archivo, Coordinador.

Los proyectos almacenados en el sistema de información SIEXUD cuenta con un campo en la base de datos el cual es la fecha de cierre del proyecto, esta fecha actualmente no cumple una función de cierre del proyecto de manera automática, por el contrario, requieren de la intervención humana para cerrar dicho proyecto. De igual forma se puede observar que todo cambio en los campos de la base de datos del sistema se hace por medio del aplicativo afectando directamente la base de datos en producción, tema que implica un alto riesgo en dañar la integridad de la misma.

Referente a las copias de seguridad y continuidad de negocio, de acuerdo a la entrevista con el Coordinador de Gestión de los Sistemas de Información y las Telecomunicaciones así como el análisis de la información suministrada, se puede identificar que las copias de seguridad del servidor donde está alojado el sistema son responsabilidad del área de TI de la universidad Distrital, de igual forma se logra observar según evidencia documental, la generación de un Snapshots del servidor virtual de manera diaria, así como copias de seguridad de un servidor denominado IXDCOMPARTIDA y otro denominado IXDWEB, no se puede identificar si estas copias contienen solo la página web del IDEXUD o también del sistema de información SIEXUD. Se logra validar que de manera mensual el IDEXUD ingresa al servidor y genera una copia de todos los archivos contenidos en el mediante un servicio FTP, sin embargo, no se logra evidenciar una política de copias de seguridad documentada, no se pueden validar pruebas de restauración de las copias para garantizar que no estén corruptas y tampoco se puede validar que se salvaguarden en sitio alterno al



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de procesamiento de datos para garantizar la continuidad de negocio. Durante la revisión no fue posible validar el plan de continuidad de negocio el cual haga referencia a los posibles escenarios de desastre del sistema SIEXUD con sus planes de restauración y pruebas de dicho plan.

Dada las condiciones del sistema actual SIEXUD se puede constatar que el sistema no cuenta con atributos de accesibilidad facilitando su navegación y dado que no existe documentación técnica de su desarrollo, hace difícil que el sistema sea escalable en el tiempo frente a futuros requerimientos. (...). Subrayado fuera de texto.

La Universidad Distrital, a través de las actuaciones del IDEXUD, presuntamente vulnera lo establecido en la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" el Decreto 2609 del 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", Decreto 514 de 2006 "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público.", Decreto 2578 del 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", Acuerdo 04 del 30 de abril de 2019 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales-RUSD de las tablas de retención documental – TRD y Tablas de Valoración Documental" del Archivo General de la Nación.", Resolución 214 de 2014 de Rectoría "Por la cual se crea el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA-UD y se modifica la composición y funciones del Comité de Archivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", Resolución N° 153 del 25 de Abril de 2019 "Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dispone su implementación", el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Las anteriores irregularidades obedecen principalmente a:

- Falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección de la UDFJC para adelantar las acciones pertinentes tendientes a la implementación del subsistema de gestión documental y organización del archivo.
- Falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección de la UDFJC para dotar de infraestructura, personal e insumos necesarios tendientes a la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

implementación del subsistema de gestión documental, conservación y organización del archivo.

- Falta de compromiso y gestión por parte del Comité de Archivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y directivos de las diferentes dependencias.
- Inexistencia de soluciones inteligentes que ayuden a automatizar la gestión, localización e interpretación de la información.
- Falta de controles que garanticen la integridad de los documentos.
- No se implementan acciones correctivas ni preventivas, pese a las reiteradas observaciones señaladas en los informes de este Órgano de Control y de seguimiento de la OACI.
- Falta de seguimiento y control por parte de la Alta Dirección, la Oficina Asesora de Control Interno de la UDFJC.
- Ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad y el IDEXUD, que no garantizan la adecuada administración de los documentos, exponiéndolos a riesgos de pérdida y deterioro.

En consecuencia, la falta de implementación en la UFJC-IDEXUD de un sistema de gestión documental acorde con las diferentes normas archivísticas, así como la inexistencia de infraestructura y elementos que garanticen la conservación de los documentos, vulnera la integridad de los archivos públicos administrados en las diferentes dependencias de la Universidad y los expone a situaciones de pérdida y deterioro.

Igualmente la falta de organización del archivo dificulta la ubicación de los documentos y su oportuna disponibilidad, generando desgastes administrativos y limitaciones en la evaluación de los diferentes temas, como lo evidenciado en los estados financieros y temas de impacto en el IDEXUD, en la presente auditoría, así como en la auditoría realizada por la firma KRESTON, contratada por la UDFJC durante la vigencia 2020, impidiendo que las diferentes transacciones operativas y financieras sean validadas en su totalidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad argumenta en su respuesta lo siguiente:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) El IDEXUD se pronunciará respecto de la observación, en cuanto a las gestiones de documentación que ha realizado para mitigar todas las observaciones que sobre el particular se han efectuado a lo largo de todas las auditorias, y frente a lo que se solicita aclaración por parte del ente de control, respecto de si esta observación ya ha sido efectuada en cada uno de los informes, **lo que conllevaría a que, nuevamente se formule observación disciplinaria por hechos que ya tienen hallazgo en el mismo sentido.** (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es importante precisar que el hallazgo 3.1.1 sobre "gestión documental" formulado por este órgano de control en la auditoria de desempeño⁵⁸, código 25, PAD 2020, se observó específicamente el hecho relacionado con la **falta de documentos en el expediente contractual** de los contratos objeto de estudio, así:

"(...) Revisados los expedientes de los contratos de prestación de servicios Nos. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 y los contratos suscritos con el Convenio Interadministrativo No. 2955/15, vigencia 2018, suscritos por el IDEXUD con diferentes entidades públicas de orden distrital, departamental y nacional para el desarrollo de diversos objetos contractuales, **se observó que en el expediente contractual no reposan en su totalidad los documentos relacionados con la celebración de los contratos como tampoco los soportes de las actividades realizadas por los contratistas** .

Se observaron debilidades en el suministro de información reportada o entregada por el IDEXUD al grupo auditor, lo cual refleja omisión en los principios de transparencia, oportunidad y calidad, generando desorganización de las acciones de seguimiento a los beneficiarios y sus proyectos lo que conlleva a la falta de confiabilidad en lo reportado por el sujeto de control.

De igual forma, **se observaron deficiencias en el archivo de los expedientes contractuales, los cuales no contienen la totalidad de documentos ni actuaciones administrativas que permitan efectuar una evaluación y seguimiento adecuado,** dificultando y generando retrasos en el proceso auditor.

Una vez efectuada la evaluación a las carpetas, **se observó, que presenta debilidades en el manejo, archivo y gestión documental.** (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

De otra parte, en el hallazgo 3.1.1 sobre "gestión documental" formulado por este órgano de control en la auditoria de desempeño⁵⁹, código 28, PAD 2020, se observó que **en el expediente contractual no reposan en su totalidad los**

⁵⁸ 3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la inadecuada gestión documental de los contratos de prestación de servicios Nos. 573/18, 2039/18, 625/18, 577/18, 894/18, 891/16, 1306/18 y los contratos suscritos con el Convenio Interadministrativo No. 2955/15, vigencia 2018.

⁵⁹ 3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la inadecuada gestión documental de los contratos de prestación de servicios Nos. 1389/16, 1703/17, 578/18, 1838/18, 1038/19 y SAR No. 600/16, 134/17, 154/18, 298/18, 120/18, 196/19 y el no reporte oportuno en el SIVICOF del contrato de Prestación de servicios No.1690-2019.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

documentos relacionados con la celebración de los contratos como tampoco los soportes de las actividades realizadas por los contratistas y beneficiarios, así:

- "(...) Revisados los expedientes de los contratos de prestación de servicios Nos. 1389/16, 1703/17, 578/18, 1838/18, 1038/19 y SAR No. 600/16, 134/17, 154/18, 298/18, 120/18, 196/19, originados dentro de los Convenios Interadministrativos suscritos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del IDEXUD con diferentes entidades públicas de orden distrital, departamental y nacional para el desarrollo de diversos objetos contractuales, y las resoluciones SAR por las cuales el IDEXUD reconoció estímulos económicos a algunos docentes de planta, **se observó que en el expediente contractual no reposan en su totalidad los documentos relacionados con la celebración de los contratos como tampoco los soportes de las actividades realizadas por los contratistas y beneficiarios.**
- Una vez efectuada la evaluación a las carpetas, **se observó, que presenta debilidades en el manejo, archivo y gestión documental.**
- Se observó falta de control y seguimiento a los soportes que hacen parte integral de los contratos de prestación de servicios y las Resoluciones de Servicios Remunerados SAR, originados dentro de los Convenios Interadministrativos marco, **por cuanto no obran documentos que den cuenta que efectivamente se cumplieron a cabalidad las obligaciones a cargo del contratista.**
- Igualmente en las Actas de Compromiso suscritas por el docente en desarrollo del Contrato Interadministrativo, no presentan fecha de suscripción, es de anotar que estas actas estipulan "(...) La presente acta sirve como soporte a efecto del trámite del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (...)", como se evidenció en los soportes de las SAR Nos. 600-2016, 134-2017, 154-2018 y No. 298-2018 entre otras. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Finalmente, en la presente auditoria la observación 4.2.3.1, se refiere a hechos diferentes a los señalados en los hallazgos anteriores, como se indica a continuación:

- La Universidad Distrital tan sólo a finales de la vigencia 2018 aprobó por primera vez cinco instrumentos archivísticos entre los cuales se encuentra la Tabla de Retención Documental-TRD, pese a que las normas que regulan la materia fueron expedidas desde el 2000; es decir, hace más de 20 años.
- Falta de implementación de tablas de retención documental⁶⁰.

⁶⁰ El 20 de enero 2019 el Consejo Distrital de Archivos convalidó la Tabla de Retención Documental y fue adoptada mediante Resolución de Rectoría N° 153 de abril 25 de 2019.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Falta de adopción de lineamientos acordes a la normatividad técnica para la digitalización de documentos.
- Inexistencia de inventario documental.
- Inexistencia de un Sistema de Gestión de Documentos de Archivo que permita la administración y conservación de los archivos de gestión documental de forma electrónica.
- La Oficina Asesora de Control Interno – OACI no evalúa de manera permanente la implementación del sistema de gestión documental, pese a ser un proceso crítico y rezagado frente a las exigencias de la reglamentación existente en materia archivística.

En lo referente a la organización, archivo y disposición de la documentación, hasta noviembre de 2020 se encontraba en las dos sedes del IDEXUD (*Colegio Thomas Jefferson* y *sede del IDEXUD*), el Director informó sobre las siguientes irregularidades⁶¹:

- *Los archivos custodiados por el instituto se encuentran en dos sedes de la siguiente forma: **colegio Thomas Jefferson documentos de los años 2014 hacia atrás e IDEXUD documentos de los años 2015 a la vigencia, en el primero la documentación se encuentra guardada en cajas sin ningún tipo de proceso archivístico, es decir, no tiene orden alguno y en el segundo, la documentación se encuentra en proceso de organización.***
- ***La documentación solicitada según el año debe ser buscada en la sede correspondiente, verificada, organizada y gestionada para ser entregada.***
- ***En el Sistema de Información SIEXUD se encuentra digitalizada mucha información, pero es posible que no se encuentre toda la información solicitada a través de los oficios, por tanto, se debe verificar de manera física, en la sede donde se encuentre.*** (...) Subrayado y negrilla fuera de texto.

A partir de noviembre de 2020, el archivo de las dos sedes fue trasladado a una sola sede ubicada en la diagonal 23 A Bis # 16-56, donde se encuentran actualmente, para su respectiva organización, según oficio IE-4395-2021 del 15-03-2021.

Se concluye, que en los hallazgos formulados en las Auditorias de Desempeño N° 25 y 28, realizadas con anterioridad a esta auditoria se observó el hecho de la falta de documentos en los expedientes de los contratos que fueron objeto de estudio.

Por lo tanto, no es cierto lo afirmado por la UDFJC en su respuesta referente a que en la presente auditoria se están formulando "(...) **observación disciplinaria por hechos que ya tienen hallazgo en el mismo sentido.** (...)"; toda vez, que la

⁶¹ Fuente: Oficio del 21 de septiembre de 2020, con radicado IE-17169-2020, referente a la organización, archivo y disposición de la documentación en las dos sedes del IDEXUD.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

observación 4.2.3.1 del presente informe, se refiere a hechos diferentes, como quedo expuesto anteriormente.

Igualmente, la Universidad, argumenta en su respuesta:

"(...) De igual forma, no se considera procedente que en una observación relacionada con la gestión documental, se realice el preámbulo vehemente allí contenido, en donde se hacen apreciaciones como el cuestionamiento de la "certificación de Berau Veritas" en el 2018, en contraposición con las acciones individuales del entonces Director.

La norma ISO 9001-2015 evalúa el cumplimiento de la misma en cuanto a los procesos internos del IDEXUD, y no es de recibo para este Instituto, que se afirme que dichos pronunciamientos se contradicen totalmente con la situación real del IDEXUD y los hechos de fraude recientemente evidenciados, por cuanto los hechos de fraude a que se hace referencia, fueron cometidos por el entonces Director del IDEXUD tal y como lo ha señalado la Fiscalía General de la Nación, y no por ello, los procesos que evalúa la norma tienen que contraponerse como allí se estima. (...)

Es importante precisar que lo señalado en el informe preliminar no se aparta de las "generalidades" contenidas en el documento "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITOS ISO 9001:2015", en el cual se indica que con su aplicación se busca:

*"(...) La adopción de un **sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporciona una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.** Los beneficios potenciales para una organización de implementar un sistema de gestión de la calidad basado en esta Norma Internacional son:*

- a) **la capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;***
- b) **facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente;***
- c) **abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y sus objetivos;***
- d) **la capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad específicos.** (...)"*

*"(...) **Esta Norma Internacional emplea el enfoque basado en procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos.***

El enfoque basado en procesos permite a una organización planificar sus procesos y sus interacciones. El ciclo PHVA permite a una organización asegurarse de que sus procesos estén dotados de recursos y se gestionen adecuadamente, y que las oportunidades de mejora se identifican y se actúa en consecuencia. (...)⁶².

Subrayado y negrilla fuera de texto.

⁶² Fuente: tomado del documento SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITOS ISO 9001:2015



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El ente de control no se refiere exclusivamente al desfaldo de recursos, originado principalmente por la falta de control y seguimiento de las áreas contable, financiera, presupuestal, tesorería, control interno, comité de extensión, entre otros; si no a las irregularidades evidenciadas en el manejo, custodia, conservación, almacenamiento y organización de la documentación producida y recibida en el IDEXUD.

Por lo tanto, son evidentes las irregularidades que se presentan en la gestión documental del IDEXUD, situación que corroboró el Director del Instituto, señaladas en párrafos anteriores.

De ahí la importancia que debe existir en toda organización en la relación: "GESTIÓN DOCUMENTAL-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD", por lo siguiente:

"(...) Cada vez se hace más evidente que no puede haber un aseguramiento de la calidad si no hay, al mismo tiempo, un sistema de gestión documental sólido que lo respalde. **La documentación es el soporte del sistema de gestión de la calidad**, pues en ella se plasman no sólo las formas de operar de la organización sino toda la información que permite el desarrollo de todos los procesos y la toma de decisiones.

Un sistema de gestión documental que, en primer lugar, **pasa por tener identificados los documentos y las "series documentales" asociados a los procesos de calidad, asegurar su acceso a las personas que deben poder hacerlo, fijar los criterios de conservación o eliminación que hay que aplicar y concretar quién es el responsable de esta gestión.** (...) ⁶³

Igualmente, la Universidad en su respuesta ratifica las irregularidades que a la fecha se presentan en la gestión Documental del IDEXUD, en el periodo auditado 2014 a 2020, así:

"(...) **La finalidad del instituto es lograr en un plazo no menor a 2 años, dada la complejidad, el número de documentos que se genera en el instituto y otros aspectos como el volumen de información que se encuentran sin ningún tipo de intervención archivística desde hace muchos años, entregar todos los expedientes al archivo Central de la Universidad, dejando solo el Archivo de Gestión.** (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Para este órgano de control no deja de ser preocupante el estado actual del Instituto debido al gran volumen de contratación que suscribe el IDEXUD y el manejo de recursos producto de los contratos y convenios interadministrativos,

⁶³ Fuente: <https://www.blog.treboldocs.com/2013/09/06/el-aseguramiento-de-la-calidad-y-la-gestion-de-los-documentos/>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

aunado a lo señalado en el informe de la auditoría realizada por la firma "KRESTON RM S.A." que argumentó entre otras observaciones, las siguientes:

(...) Observación⁶⁴

Durante el desarrollo de la auditoría se pudo confirmar que el IDEXUD utiliza los siguientes Sistemas de Información:

- 1. Sistema SIEXUD: Sistema de información utilizado para salvaguardar la información de manera digital.*
- 2. Sistema SICAPITAL: Sistema utilizado por las entidades Distritales para manejar a través de este el presupuesto.*
- 3. Sistema SIIGO: Sistema utilizado para realizar los registros de las operaciones contables.*

Dado lo anterior se identificó que el sistema SIEXUD hace parte de los requerimientos tecnológicos desarrollados por el IDEXUD para controlar la gestión de los convenios y/o contratos interadministrativos. Al respecto solicitamos a través del documento RM 3343 del 15 de septiembre de 2020, los documentos soporte de los análisis previos a la implementación del sistema SIEXUD, con sujeción a lo establecido por la Universidad en materia de sus planes y proyectos institucionales, en especial El Plan Maestro de Informática, el Plan Maestro de Infraestructura, los Planes de Desarrollo y el Plan Trienal, para los periodos y vigencias establecidas.

El IDEXUD en el oficio IE-18129-2020 del 9 de octubre de 2020 firmado por Omar Francisco Patiño – Director, manifestó: "La actual administración desconoce el análisis de estudios previos si hubo a lugar para la implementación del Sistema" "el SIEXUD es el Sistema de Información del IDEXUD una dependencia más de la Universidad Distrital y por ende se encuentra articulado en todas las políticas de la misma".

Dada la ausencia de la información no es posible para esta auditoría establecer si dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y tecnológicos necesarios, para la eficiente, oportuna y confiable gestión de la actividad derivada de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo anterior... se faculta al Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a adquirir, establecer y articular todos los requerimientos técnicos y tecnológicos que sean necesarios, para la eficiente, oportuna y confiable gestión de la actividad de extensión de la Universidad...

Con la norma expuesta, se concluye que el IDEXUD como área funcional y que gestiona la información de los procesos a su cargo, tiene la obligación de establecer los requisitos funcionales para el desarrollo o adquisición de un sistema de información con el apoyo del área de sistema de la Universidad, es decir, como

⁶⁴ Fuente: Documento INFORME SOBRE LA AUDITORÍA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA DEL IDEXUD. Realizado por la firma KRESTON RM S. A. (Paginas 50, 51).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

área funcional debe implantar e implementar un sistema de información de conformidad con los procesos propios del Instituto que permita soportar la correcta gestión para la ejecución de contratos, convenios y proyectos y para la misma gestión del Fondo, situación que no se evidenció, toda vez, que el módulo de consulta que nos fue suministrado solo deja entrever una gestión documental incompleta, que no soporta debidamente el proceso desde la entrada hasta la salida. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Lo anterior evidencia, que el archivo documental ubicado en las dos (2) sedes a cargo del IDEXUD y posteriormente trasladado a una sola sede, no cumple con la normatividad vigente del Archivo General de la Nación y el Archivo Distrital respectivamente, situación que data del 2014 a la fecha de esta auditoría y que se pudo evidenciar en el registro fotográfico⁶⁵ entregado por el instituto (*Documentos que reposan en el suelo, en bolsas, carpetas AZ y cajas arrumadas*), expuestas a riesgos de deterioro y pérdida.

La UDFJC argumenta que está comprometida con la gestión documental, sin embargo, en el informe de seguimiento de la oficina asesora de control interno⁶⁶, se señalan como inconvenientes para llevar a cabo la organización del archivo, lo siguiente:

- **"(...) no cuenta con infraestructura suficiente para guardar la documentación las diferentes dependencias de la universidad en la parte administrativa (...).**
- **"(...) en todas las dependencias se identifican una falta de insumos con el fin de realizar la organización de la gestión documental (...).**
- **"(...) en varias dependencias y proyectos curriculares no contaban con el tiempo suficiente para dedicarla a las tareas de gestión documental (...).**
- **"(...) las dependencias académico-administrativas no han atendido las invitaciones para la aplicación de las tablas de retención documental (...)"**. Subrayado y negrilla fuera de texto.

En los argumentos que expone la Universidad en su respuesta no allegó soporte que evidencie el cumplimiento de la reglamentación expedida para el manejo, custodia, conservación, almacenamiento y organización de la documentación producida y recibida del archivo documental, con el agravante que han pasado más de 20 años desde la expedición y obligatorio cumplimiento de estas normas, sin que se hayan implementado:

- Tablas de retención documental.
- Lineamientos acordes a la normatividad técnica para la digitalización de documentos.

⁶⁵ Fuente: OACI-0315-2021 la UDFJC remite respuesta parcial oficio N° 62. IE-4289-2021. OACI-0316-2021 la UDFJC remite respuesta oficio N° 63. IE-4395-2021.

⁶⁶ Fuente: OACI-0316-2021 la UDFJC remite respuesta oficio N° 63. IE-4395-2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Un inventario documental.
- Un Sistema de Gestión de Documentos de Archivo para la administración y conservación de los archivos de gestión documental de forma electrónica.
- Evaluaciones permanentes por parte de la Oficina Asesora de Control Interno – OACI.
- La organización, clasificación, ordenación y comprensión documental.

La UDFJC, señala en su respuesta:

*"(...) En el 2017, se realiza la configuración y puesta en marcha de un equipo de cómputo configurado como servidor (IDXWEB), **donde se crea la matriz de contratación, base de datos creada con los requerimientos y necesidades de todas las áreas para mantener, controlar y organizar la información relacionada de los contratos derivados.** (...)".* Subrayado y negrilla fuera de texto.

Al respecto, es importante señalar que durante la ejecución de ésta auditoría, se presentaron las siguientes irregularidades con la información solicitada de la contratación suscrita por el IDEXUD (C.P.S y Servicios Académicos Remunerados SAR), para el periodo 2014 a 2020:

Mediante oficios Nos. 1 del 18 de enero de 2021 y 7 del 20 de enero de 2021 se solicitó a la UDFJC la contratación del IDEXUD suscrita en las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Con oficio OACI 0068 del 22 de enero de 2021 la UDFJC remitió la contratación solicitada en los oficios 1 y 7.

Una vez analizada la relación de contratación allegada por la UDFJC con oficio OACI 0068 del 22 de enero de 2021, se evidenció que faltaban varios contratos en el consecutivo de cada una de las vigencias, razón por la cual mediante oficio N° 12 del 2 de febrero se solicitó a la UDFJC revisar y organizar la relación de la contratación con el consecutivo completo.

La UDFJC remitió nuevamente la relación de la contratación del IDEXUD mediante oficio OACI-0127-2021 del 5/02/2021, con las siguientes observaciones:

- *"(...) **Respuesta:** Se realizó la actividad de corroborar la información con la base de datos de RP que genera el sistema presupuestal de todo lo que suscribe el instituto, para completar la base de datos "CONTRATACION 2016, 2017, 2018, 2019, 2020", **la cual se adjunta con las siguientes observaciones:***
 - **Para la vigencia 2016** se incluyó la numeración faltante, dejando en blanco los objetos de los contratos cuando la base de datos de RP no lo registra, **y se dejan como no se encontró registro financiero en el caso de no identificar RP en la base de datos.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **Para las vigencias 2017-2018-2019-2020**, se realizó la verificación y en la columna de objeto se mencionaron los casos en los cuales se anuló o no se utilizó la numeración, **y en algunos contratos se encuentran casillas vacías de las cuales no se tiene información.**

- Para todas las vigencias en la columna de TIPO DE RECURSOS **se dejaron las casillas vacías en los casos de: no se encontró registro financiero, anulación y numeración no utilizada.**

- En virtud de lo anterior, en las bases de datos se puede ver el consecutivo de la contratación, y la observación según el estado que va en la columna objeto, además es importante mencionar que la letra I obedece a la diferenciación de la numeración entre la contratación del Idexud y la contratación de la Universidad, de otro lado, **hay casos donde se antecede una letra A de la letra I debido a que es un contrato con numeración repetida.**
- **Para el 2016** se pueden encontrar casos en donde la numeración la antecede una OS que significa Orden de Servicio, una OC que significa Orden de Compra, una CS que significa Contrato de Suministro, una CA, que significa, Contrato de Arrendamiento y CP que significa, Contratación de Pasantías. A partir del 2017 la contratación directa del Idexud (contratación Regulada), se realiza a través del aplicativo ÁGORA, por tanto, no tiene letras.
- **Es de aclarar que se identificó que en la descripción tipo compromiso de las bases de datos, extraída del sistema contable, no existe un tipo exclusivo para filtrar Los SAR, es decir, muchas órdenes de pago no correspondían a este concepto, como avances, compras, arrendamientos, viáticos, resoluciones hora catedra, etc..., por lo que se tuvo que realizar depuración de estas manualmente por el objeto del contrato que se encuentra en la columna Q, por lo cual se remiten base de datos de pagos SAR: ORDENES_PAGO_2016_2017_2018_SAR, ORDENES_PAGO_2019_SAR y ORDENES_PAGO_2020_SAR.**
- De otro lado, **es importante mencionar que es posible que existan errores en las bases de datos entregadas oficio OACI 0068 del 22 de enero de 2021, dado que la información es diligenciada de manera manual por cada uno de los contratistas que trabajo en dichas vigencias, motivo por el cual se entregan bases de datos antes mencionadas. (...)** Subrayado y negrilla fuera de texto.

La UDFJC reconoce que existen errores en la primera relación de contratación remitida, con el agravante que, en la relación de contratación enviada por segunda vez, persisten inconsistencias y números de contratos del consecutivo sobre los cuales la Universidad señala que no encontró información.

Al cotejar el valor de la contratación remitida con oficio OACI 0068 del 22 de enero



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de 2021 con el total de la contratación remitida mediante oficio OACI-0127-2021 del 5/02/2021, se evidenció un menor valor reportado como se indica a continuación:

Cuadro N°. 221 INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL REMITIDA POR EL IDEXUD

(Cifras en pesos)

VIGENCIA	CONTRATACION SEGÚN OFICIO OACI 0068 DEL 22/01/2021	CONTRATACION SEGÚN OFICIO OACI-0127-2021 DEL 5/02/2021	TOTAL MENOR VALOR REPORTADO POR LA UDFJC- IDEXUD
2016	\$43.867.895.636	\$49.414.449.295	\$5.546.553.659
2017	\$56.519.688.023	\$62.903.041.377	\$6.383.353.354
2018	\$50.077.948.551	\$50.137.417.240	\$59.468.689
2019	\$29.958.684.458	\$34.367.263.526	\$4.408.579.068
2020	\$22.765.371.730	\$26.628.084.108	\$3.862.712.378
TOTAL			\$20.260.667.148

Fuente: Información reportada por la UDFJC.

A modo de ejemplo, en la base de datos del 2018 que entregó el IDEXUD⁶⁷ de los C.P.S. suscritos, se reportaron contratos por un valor de \$366.666.667 cada uno, siendo el valor real de \$3.666.666 cada contrato.

No obstante, lo afirmado por la Universidad en su respuesta: "*(...) donde se crea la matriz de contratación, base de datos creada con los requerimientos y necesidades de todas las áreas para mantener, controlar y organizar la información relacionada de los contratos derivados* (...); no existe certeza ni confiabilidad en la información de las bases de datos entregadas por el IDEXUD a este órgano de control, en desarrollo de ésta auditoría, sobre la contratación suscrita durante el periodo 2016 a 2020 (C.P.S y Servicios Académicos Remunerados SAR).

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

⁶⁷ CPS: N° 880, 884, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 926, 927, 928, 929, 930, 931 y 933, de la muestra seleccionada.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.2.4. Gestión Tributaria y Pago de Aportes Parafiscales IDEXUD

4.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no cumplir el IDEXUD con sus obligaciones como agente retenedor ante la Dian en los pagos a los docentes de planta por concepto de "incentivos" mediante Resoluciones de Servicios Académicos Remunerados - SAR y en los contratos suscritos a través de Contratos de Prestación de Servicios durante las vigencias 2016 a 2020, lo cual puede generar afectación a los recursos públicos de la UDFJC por sanciones e intereses de mora..

Una vez revisados los descuentos tributarios aplicados por la Universidad en las órdenes de pago giradas para cancelar las Resoluciones - SAR y los Contratos de Prestación de Servicios durante las vigencias 2016 a 2020, se observaron las siguientes irregularidades, en la muestra seleccionada:

Caso 1 Los ingresos por concepto de "incentivos" percibidos por los docentes de planta mediante Resoluciones denominadas Servicios Académicos Remunerados – SAR durante las vigencias 2016 a 2020, no están siendo objeto de la retención en la fuente conforme a las normas tributarias.

En la evaluación de las órdenes de pago de las vigencias 2016 a noviembre de 2020 seleccionadas en la muestra, con las cuales se cancela a los docentes de planta de la UDFJC los "incentivos" otorgados mediante las *Resoluciones de Servicios Académicos Remunerados - SAR*, se evidenció que la UDFJC-IDEXUD, aplicó la tarifa del 3,5% de retención en la fuente por el concepto de "otros", contraviniendo lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para este tipo de ingresos, los cuales deben ser catalogados como "*pagos laborales*", aplicando el procedimiento correspondiente.

En las órdenes de pago generadas a partir del mes de diciembre de 2020, se observó que la Universidad aplicó el descuento de retención en la fuente por concepto de "*pagos laborales*" a dichos ingresos.

No obstante, actualmente el IDEXUD no está determinando la base gravable con la totalidad de los ingresos que percibe el docente de planta de la UDFJC, como lo establece el procedimiento tributario, y aplica la tarifa de retención en la fuente únicamente, sobre los ingresos percibidos a través de las Resoluciones SAR, generando un menor valor retenido sobre los ingresos devengados por estos funcionarios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior, con el agravante que la Universidad solicitó concepto a la DIAN el 11 de septiembre de 2020, con el fin de establecer el tratamiento tributario para los ingresos que reciben los docentes de planta por concepto de "incentivos", obteniendo respuesta el 26 de octubre de 2020, en la cual la DIAN señaló que se deben catalogar como "pagos laborales"; no obstante, a la fecha de esta auditoría, la UDFJC – IDEXUD continúa aplicando una tarifa y procedimiento de retención en la fuente que no corresponde a este tipo de ingresos y sobre una base gravable inferior a lo realmente percibido por los docentes.

El Concepto 100221330 – 2938 de la DIAN remitido por correo electrónico a la Universidad el 26 de octubre de 2020, señala:

"(...) En Relación con las Retenciones por Ingresos Percibidos por los Docentes: Oficio N° 017064 del 25 de febrero de 2000. Este despacho, en repetidos pronunciamientos ha dicho que, cuando los ingresos se perciben por los docentes en desarrollo de la figura de un contrato administrativo de servicios, pero éstos son prestados en realidad bajo los elementos del contrato de trabajo, para adecuarse a esa realidad contractual los ingresos deben someterse a retención a título de pagos laborales, cualquiera que sea la denominación que se dé al contrato por el cual se vincula al personal docente, aplicando las tablas correspondientes a ingresos laborales cuando superen los topes que año por año establece el Gobierno Nacional mediante decreto para los asalariados (...)" Subrayado fuera de texto.

Al indagar sobre esta situación, la Universidad-IDEXUD respondió el 27 de enero de 2021 con Oficio IE – S/N – 009 IDEXUD, lo siguiente:

"(...) Los descuentos a los pagos de las Resoluciones SAR (Servicios Académicos Remunerados) por concepto de Retención en la Fuente, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario, clasificado como honorarios en otros, con la tarifa del 3.5 % durante las vigencias del 2016 hasta el mes de noviembre de 2020. En el mes de diciembre de 2020 se recibió el concepto de la DIAN previa consulta realizada y las retenciones se han practicado con base a este, el cual se anexa. (...)" Subrayado fuera de texto.

La Universidad-IDEXUD, dio alcance a la respuesta anterior con oficio IE-4538-2021 del 17 de marzo de 2021, señalando:

"(...) Se aclara que se liquidada la retención en la fuente según procedimiento 1 indicado en el art. 383 del Estatuto Tributario, tomando como base los ingresos recibidos por el IDEXUD.

Teniendo presente que la norma indica que la base para dicha liquidación debe ser el total de los ingresos percibidos en el periodo de los Docentes y que no contamos el total de esta información; el IDEXUD en coordinación con la Oficina Asesora de Sistemas y la Sección



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de Contabilidad de la Universidad nos encontramos construyendo una base de datos que permita establecer el total de ingresos de los docentes tanto por el IDEXUD como por la Universidad, para proceder a aplicar procedimiento 2 establecido en el Estatuto Tributario.

Se adjunta órdenes de pago por concepto Servicios Académicos Remunerados - SAR con su respectiva liquidación (...)" Subrayado fuera de texto.

Aunado a lo anterior, está el hecho que la justificación de la Universidad para no establecer el valor real de la base que debe ser sometida a retención en la fuente, es que no cuentan con la información para determinar el total de ingresos percibidos por cada docente de planta, quedando la incertidumbre de cómo ha venido certificando la UDFJC los ingresos de cada vigencia para estos asalariados, en el formato: "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones" así como en el reporte de información exógena a la DIAN.

Como lo afirma la DIAN en su respuesta, en repetidas ocasiones ha emitido conceptos en los cuales señala que los ingresos percibidos por los docentes bajo cualquier concepto deben ser considerados como "pagos laborales", situación que la Universidad no ha acatado, y que se evidenció por parte de este Órgano de Control al revisar las órdenes de pago del 2016 a 2020.

Caso 2: No hay certeza de los descuentos efectuados por parte de la UDFJC – IDEXUD, por concepto de retención en la fuente, aplicados en las órdenes de pago giradas para cancelar contratos de prestación de servicios, durante las vigencias 2016 a 2020.

Se describen a continuación algunos de los casos analizados por el equipo auditor de los descuentos por concepto de retención en la fuente efectuados en diferentes órdenes de pago de las vigencias 2016 a 2020 de contratos de prestación de servicios, sobre los cuales la UDFJC-IDEXUD no allegó el soporte de la liquidación realizada a cada contratista, razón por la cual el equipo auditor no pudo cotejar el valor retenido.

Con oficio N° 93 del 20 de abril de 2021, se solicitó a la UDFJC información sobre los descuentos tributarios en órdenes de pago de contratos de prestación de servicios, anexando los soportes de liquidación de retención en la fuente.

La UDFJC dio respuesta a dicho requerimiento con el oficio OACI-0516-2021 del 26 de abril de 2021, en el cual anexan el radicado IE-6981-2021 suscrito por el director del IDEXUD, informando para las siguientes órdenes de pago:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) no se encontró soporte de liquidación (...)" Subrayado fuera de texto.

Cuadro N°. 222 Órdenes de Pago 2016 y 2017 sin soportes de Liquidación RETEFUENTE
Contratos de Prestación de Servicios

Cifras en pesos

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO	FECHA O.P.	VALOR O.P.	VALOR RETEFTE PRACTICADA
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	2622	29/03/2016	\$17.066.667	\$1.977.000
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	11748	27/09/2016	\$16.000.000	\$1.723.000
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	14632	28/11/2016	\$16.472.000	\$1.804.267
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	14757	29/11/2016	\$16.000.000	\$1.826.569
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	14758	29/11/2016	\$2.560.000	\$0
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	16062	16/12/2016	\$16.000.000	\$2.198.000
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	16063	16/12/2016	\$2.560.000	\$0
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	16468	19/12/2016	\$16.472.000	\$1.804.267
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	318	26/01/2017	\$18.560.000	\$2.025.000
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	1312	24/02/2017	\$16.000.000	\$2.096.000
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	1313	24/02/2017	\$2.560.000	\$0
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	2938	29/03/2017	\$6.186.667	\$817.409
ROBERTO BERNAL LIZARRALDE	2939	29/03/2017	\$12.373.333	\$1.321.591
LUZ NIDIA LEAL SALCEDO	8476	26/07/2016	\$9.000.000	\$700.000
LUZ NIDIA LEAL SALCEDO	10186	29/08/2016	\$9.000.000	\$711.000
LUZ NIDIA LEAL SALCEDO	304	25/01/2017	\$9.000.000	\$644.000
LUZ NIDIA LEAL SALCEDO	322	26/01/2017	\$9.000.000	\$644.000
LUZ NIDIA LEAL SALCEDO	2950	29/03/2017	\$9.000.000	\$360.000

Fuente: Órdenes de pago 2016 y 2017 Contratos de Prestación de servicios allegadas por el IDEXUD.

Con el fin de validar el valor de la retención en la fuente liquidado por la UDFJC en las órdenes de pago señaladas anteriormente y teniendo en cuenta que no allegó los soportes de liquidación, el equipo auditor procedió a realizar la liquidación de este tributo⁶⁸ para las órdenes de pago N° 2622 del 29 de marzo de 2016, N°2950 del 29 de marzo de 2017 y N° 304 del 25 de enero de 2017, con los documentos anexos a la misma, evidenciando diferencias frente al valor descontado por la Universidad, como se indica en los siguientes cuadros:

Cuadro N°. 223 Liquidación Equipo Auditor Retención en la Fuente
Orden de Pago N°2622 del 29-03-2016

Cifras en pesos

CONCEPTOS	LIQUIDACIÓN EQUIPO AUDITOR	DOCUMENTO SOPORTE
INGRESO	\$17.066.667	
Aporte SALUD (-)	\$755.300	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - FEBRERO-2016
Aporte PENSION (-)	\$0	
Aporte ARL (-)	\$31.600	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - FEBRERO-2016

⁶⁸ Retención en la fuente pagos laborales, artículo 383 del Estatuto Tributario.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTOS	LIQUIDACIÓN EQUIPO AUDITOR	DOCUMENTO SOPORTE
SUBTOTAL	\$16.279.767	
Renta de Trabajo exenta 25%	\$4.069.942	
INGRESO LABORAL MENSUAL BASE PARA RETENCION	\$12.209.825	
UVT: 2016	29.753	
Valor Ingreso en UVT	410	
Rango en UVT (- 360 UVT por 33%) + 69 UVT	86	
RETEFUENTE en UVT	\$2.547.543	Valor RETEFUENTE Equipo Auditor
Valor RETEFUENTE UDFJC	\$1.977.000	Orden de pago 2622 del 29 de marzo de 2016
DIFERENCIA	\$570.543	

Fuente: C.P.S 416 de 2016 - Orden de Pago 2622 del 29/03/2016 – UDFJC-IDEXUD.

Cuadro N°. 224 Liquidación Equipo Auditor Retención en la Fuente
Orden de Pago N°2950 del 29-03-2017

Cifras en pesos

CONCEPTOS	LIQUIDACIÓN EQUIPO AUDITOR	DOCUMENTO SOPORTE
INGRESO	\$9.000.000	
Aporte SALUD (-)	\$875.000	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - MARZO - 2017
Aporte PENSION (-)	\$1.120.000	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - MARZO - 2017
Aporte ARL (-)	\$36.500	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - MARZO-2017
SUBTOTAL	\$6.968.500	
Renta de Trabajo exenta 25%	\$1.742.125	
INGRESO LABORAL MENSUAL BASE PARA RETENCION	\$5.226.375	
UVT: 2017	31.859	
Valor Ingreso en UVT	164	
Rango en UVT (- 150 UVT por 28%) + 10 UVT	14	
RETEFUENTE en UVT	\$443.897	Valor RETEFUENTE Equipo Auditor
Valor RETEFUENTE UDFJC	\$360.000	Orden de pago 2950 del 29 de marzo de 2017
DIFERENCIA	\$83.897	

Fuente: C.P.S 417 de 2016 - Orden de Pago 2950 del 29/03/2017 – UDFJC-IDEXUD.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 225 Liquidación Equipo Auditor Retención en la Fuente
Orden de Pago N°304 del 25-01-2017

Cifras en pesos

CONCEPTOS	LIQUIDACIÓN EQUIPO AUDITOR	DOCUMENTO SOPORTE
INGRESO	\$9.000.000	
Aporte SALUD (-)	\$831.200	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - NOVIEMBRE-2016
Aporte PENSION (-)	\$1.130.400	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - NOVIEMBRE-2016
Aporte ARL (-)	\$34.700	SOI - Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - NOVIEMBRE-2016
SUBTOTAL	\$7.003.700	
Renta de Trabajo exenta 25%	\$1.750.925	
INGRESO LABORAL MENSUAL BASE PARA RETENCION	\$5.252.775	
UVT: 2016	29.753	
Valor Ingreso en UVT	177	
Rango en UVT (- 150 UVT por 28%) + 10 UVT	17	
RETEFUENTE en UVT	\$518.681	Valor RETEFUENTE Equipo Auditor
Valor RETEFUENTE UDFJC	\$644.000	Orden de pago 304 de enero 25 de 2017
DIFERENCIA	-\$125.319	

Fuente: C.P.S 417 de 2016 - Orden de Pago 304 del 25/01/2017 – UDFJC-IDEXUD.

Igualmente, la UDFJC dio alcance al oficio No. 93 mediante oficio OACI-0523-2021 del 28 de abril de 2021, con el que anexó el radicado IE-7072-2021 del 27 de abril de 2021, en el cual no informó ni remitió los soportes de liquidación de retención en la fuente de las siguientes órdenes de pago:

Cuadro N°. 226 Órdenes de Pago de las cuales la UDFJC no remitió soportes de liquidación de Retención en la Fuente

Cifras en pesos

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO	FECHA O.P.	VALOR O.P.	VALOR RTEFTE PRACTICADA
MARCEL AUGUSTO MONTOYA CAICEDO	2629	29/03/2016	\$9.400.000	\$773.000
MARCEL AUGUSTO MONTOYA CAICEDO	14676	28/11/2016	\$6.400.000	\$634.496
MARCEL AUGUSTO MONTOYA CAICEDO	16479	19/12/2016	\$6.000.000	\$162.000
MARCEL AUGUSTO MONTOYA CAICEDO	1501	27/02/2017	\$5.600.000	\$73.000
CARLOS HUMBERTO RIVERA PEÑA	2628	29/03/2016	\$9.066.667	\$521.000
CARLOS HUMBERTO RIVERA PEÑA	8039	12/07/2016	\$8.500.000	\$0
CARLOS HUMBERTO RIVERA PEÑA	10185	29/08/2016	\$8.500.000	\$440.000
CARLOS HUMBERTO RIVERA PEÑA	316	26/01/2017	\$7.933.333	\$384.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO	FECHA O.P.	VALOR O.P.	VALOR RTEFTE PRACTICADA
CARLOS HUMBERTO RIVERA PEÑA	317	26/01/2017	\$566.667	\$0
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	2630	29/03/2016	\$7.466.667	\$534.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	2631	29/03/2016	\$14.000.000	\$1.835.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	4911	5/05/2016	\$7.000.000	\$441.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	5820	27/05/2016	\$7.000.000	\$441.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	7509	27/06/2016	\$7.000.000	\$441.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	8468	26/07/2016	\$7.000.000	\$441.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	10184	29/08/2016	\$7.000.000	\$441.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	11732	27/09/2016	\$7.000.000	\$441.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	13225	27/10/2016	\$7.000.000	\$441.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	16067	16/12/2016	\$6.533.333	\$442.000
GERMAN ORDOÑEZ PINZON	16068	16/12/2016	\$466.667	\$0

Fuente: Órdenes de pago 2016 y 2017 Contratos de Prestación de servicios allegadas por el IDEXUD.

Así mismo, con oficio N° 100 del 21 de abril de 2021, se solicitó a la UDFJC información sobre los descuentos tributarios en órdenes de pago vigencias 2016 y 2017, de contratos de prestación de servicios, anexando los soportes de liquidación de retención en la fuente.

La UDFJC dio respuesta a dicho requerimiento con el oficio OACI-0531-2021 del 28 de abril de 2021, en el cual anexan el radicado IE-7120-2021 suscrito por el director del IDEXUD, informando para las siguientes órdenes de pago:

"(...) No se encontraron liquidaciones de retenciones (...)". Subrayado fuera de texto.

Cuadro N°. 227 Órdenes de Pago 2016 y 2017 sin soportes de Liquidación RETEFUENTE
Contratos de Prestación de Servicios

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	VALOR RTEFTE PRACTICADA
JAIME MANTILLA GAITAN	13285	27/10/2016	\$5.000.000	\$6.000
JAIME MANTILLA GAITAN	14718	28/11/2016	\$2.166.667	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	14719	28/11/2016	\$2.833.333	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	16123	16/12/2016	\$5.000.000	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	561	31/01/2017	\$2.166.667	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	1512	27/02/2017	\$2.833.333	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	1513	27/02/2017	\$5.000.000	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	3272	3/04/2017	\$2.833.333	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	3273	3/04/2017	\$2.166.667	\$0
JAIME MANTILLA GAITAN	5466	25/05/2017	\$2.166.667	\$0

Fuente: Órdenes de pago 2016 y 2017 Contratos de Prestación de servicios allegadas por el IDEXUD.

De otra parte, con Oficio N°114 del 5 de mayo de 2021 se solicitó a la UDFJC información sobre los descuentos tributarios en órdenes de pago vigencias 2018 y 2019, de contratos de prestación de servicios, anexando los soportes de liquidación de retención en la fuente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La UDFJC dio respuesta a dicho requerimiento con el oficio OACI-0597-2021 del 10 de mayo de 2021, en el cual anexan el radicado IE-7859-2021 suscrito por el director del IDEXUD, informando que:

"(...) para las órdenes de pago 3965, 3983, 4967 y 11292 vigencia 2019, no fue posible ubicar la liquidación. (...)".

Cuadro N°. 228 Órdenes de Pago 2019 sin soportes de Liquidación RETEFUENTE
Contratos de Prestación de Servicios

Cifras en pesos

O.P.S	CONTRATISTA	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR O.P.	RTEFTE RETENIDA
12	MAURICIO JAVIER FRANCO PARDO	3965	29/05/2019	\$4.968.696	\$273.000
488	LORELY RACHEL CANTERA BAÑOS	3983	29/05/2019	\$3.809.334	\$41.000
488	LORELY RACHEL CANTERA BAÑOS	4967	27/06/2019	\$3.301.422	\$83.000
1176	JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS	11292	11/12/2019	\$10.285.714	\$1.131.429

Fuente: Órdenes de pago 2019 Contratos de Prestación de servicios allegadas por el IDEXUD.

De las órdenes de pago que se relacionan a continuación, la Universidad no allegó ningún soporte, ni dio respuesta sobre la liquidación de retención en la fuente:

Cuadro N°. 229 Órdenes de Pago 2019 sin soportes de Liquidación RETEFUENTE
Contratos de Prestación de Servicios

Cifras en pesos

O.P.S	CONTRATISTA	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR O.P.	RTEFTE RETENIDA
14	NIDIA LISBETH CASTRO BORBON	1079	4/03/2019	\$4.968.696	\$0
488	LORELY RACHEL CANTERA BAÑOS	3005	30/04/2019	\$3.809.334	\$0
876	MARIA HELENA GONZALEZ FRANCO	4000	29/05/2019	\$4.968.696	\$0
966	ELKIN EMIR CABRERA BARRERA	9811	7/11/2019	\$5.000.000	\$500.000
1023	ELSA YISETH HERNANDEZ SANCHEZ	4943	27/06/2019	\$4.968.696	\$0
1023	ELSA YISETH HERNANDEZ SANCHEZ	6294	29/07/2019	\$4.968.696	\$0

Fuente: Órdenes de pago 2019 Contratos de Prestación de servicios allegadas por el IDEXUD

Por lo expuesto, la UDFJC no allegó los soportes que permitan verificar de manera precisa y veraz los descuentos realizados por concepto de retención en la fuente, generando incertidumbre al órgano de control en los valores descontados y las tarifas de retención aplicadas en las órdenes de pago de los contratos de prestación de servicios suscritos durante el periodo 2016 a 2020.

Caso 3: Del informe presentado por la firma auditora KRESTON RM S.A, se concluye que no hay certeza sobre la consignación de la UDFJC de la totalidad de los valores retenidos por el IDEXUD por concepto de impuestos en el pago a terceros.

La firma auditora KRESTON RM S.A, contratada por la Universidad en el 2019 con el objeto de: "Contratar una auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano- IDEXUD durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018", se refiere al tema de gestión tributaria en los siguientes términos⁶⁹:

"(...) 3. Dado el incumplimiento de los principios del Régimen de Contabilidad Pública y el Plan General de Cuentas adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, no es posible determinar si los valores retenidos por concepto de impuestos en el pago a terceros, eran trasladados a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas quien finalmente es el responsable de la presentación y pago de las declaraciones tributarias.

Al respecto se observa que el control de los giros por este concepto se realiza en un archivo extracontable de Excel por parte del área financiera del IDEXUD. (...)"
Subrayado fuera de texto.

Igualmente, en el documento "**ANEXO 1 - MATRIZ DE HALLAZGOS FINANCIEROS**" del INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD, vigencias 2016 a 2018, con corte al 24 de agosto de 2020, la firma KRESTON, señaló las siguientes irregularidades:

"(...)

- **Nº Contrato y/o Convenio: 2016-214**
- **Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

22. Verificada las 8 órdenes de pago por valor de 1.900.000c/u, dentro del contrato No. 735 suscrito con la señora Melo Henao Jenny Alejandra se evidencio, que se tomaron 2 bases para la liquidación de los descuentos fiscales, es decir que en las órdenes de pago No. 7070, 8783, 10346, 11657, 13187, 14682, 16190 se tomó como base \$1.259.400 y en la orden de pago No. 372 se tomó como base \$1.677.300. (...).

26. En la liquidación de pago de la orden de compra 6396, se evidencia que fue incluida en la base para el cálculo de las retenciones el valor de pago correspondiente a la OP 6412, dado que cuando esta orden de pago fue cancelada, no se le practicaron los descuentos correspondientes. (...).

29. No se evidencia soporte físico para la orden de pago No. 870 de 2018, la base para

⁶⁹ Fuente: Documento INFORME SOBRE LA AUDITORÍA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA DEL IDEXUD, del 19 de febrero de 2021 Realizado por la firma KRESTON RM S. A. (Página 61).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

las deducciones es superior al cargo total de esta orden de pago. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: RES_026**
- **Entidad: ARMADA NACIONAL**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones aplicadas, de acuerdo con el valor de la base y retención practicada no es posible establecer cuál fue el concepto de la retención practicada. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 00062-2016**
- **Entidad: FONDO DE PRESTACIONES, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...)1. Se evidencia la ausencia de documentación para conocer la depuración de la base de retención de los contratistas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 153-2016**
- **Entidad: MUNICIPIO DE MADRID**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 2. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones aplicadas, que permita establecer la base y porcentajes de retención. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 136-4-2016**
- **Entidad: POLICIA NACIONAL**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 2. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones aplicadas que permita establecer las bases y porcentajes aplicados. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: S/N**



- **Entidad: FUNDACIÓN MÚSICA EN LOS TEMPLOS**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 6. No se encuentra una relación en la que se especifique cada una de las bases, porcentajes y valores de los descuentos fiscales. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 282-2016**
- **Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. En lo soportes de las órdenes de pago no se encontraron documentos que permitan identificar las bases y tarifas de retención. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 093-2016**
- **Entidad: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. La orden de pago 4988 correspondiente al 2do pago del señor Víctor Hugo Medina la base de retención para causar los respectivos impuestos es superior al del valor de la orden correspondiente. (...)".

4. Dentro de los soportes de las órdenes de pago no es posible identificar la base y porcentaje de las retenciones aplicadas a los CPS. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 211-2016**
- **Entidad: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 2. Dentro de los soportes no se evidencia ningún documento que permita verificar las bases y porcentaje de retenciones practicadas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 108-2016**
- **Entidad: CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) 5. Se evidencia la ausencia de documentación para conocer la depuración de la base de retención de los contratistas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 244-2016**
- **Entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. Se evidencia la ausencia de documentación para conocer la depuración de la base de retención en los pagos contratistas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 080-2016**
- **Entidad: ARMADA NACIONAL**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 4. En los archivos digitales de las órdenes de pago del convenio no se evidenció la tabla de depuración de retención en la fuente aplicada a los contratistas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 2162850-2016**
- **Entidad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 2. Dentro de la verificación de las órdenes de pago no fue posible identificar el porcentaje de las retenciones que se están realizando en los pagos. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 01921-2016**
- **Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. Se evidencia la ausencia de documentación para conocer la depuración de la base de retención en las órdenes de pago No. 8198 y 534. (...)".

6. En la orden de pago 331 a nombre de Wilmar Darío Fernández la base de la retención en la fuente es mayor al valor de la orden de pago. (...)". Subrayado fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **N° Contrato y/o Convenio: 432-2016**
- **Entidad: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 5. Dentro de los soportes de las órdenes de pago no es posible evidenciar las bases y porcentajes de las retenciones aplicadas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 348-2016**
- **Entidad: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 2. Dentro de los soportes de las órdenes de pago no es posible evidenciar las bases para los cálculos de las retenciones a los contratos por prestación de servicios. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 319-2016**
- **Entidad: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 4. No se evidenció soportes de depuración para la aplicación de tarifa de retención en los contratos del Director. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 147-2016**
- **Entidad: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. Se evidencia la ausencia de documentación para conocer la depuración de la base de retención de los pagos a los contratistas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: L 16- 146-2016**
- **Entidad: FDL PUENTE ARANDA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) 3. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones aplicadas, de acuerdo con la información de retención y base que se encuentra en la orden de pago no fue posible establecer el concepto por el que se realizó la retención. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 06-5-10165-16**
- **Entidad: POLICIA NACIONAL**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones aplicadas, de acuerdo con la base y la retención aplicada no se logra identificar cual fue el concepto de la retención aplicada. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 4130-2016**
- **Entidad: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. Dentro de los soportes de las órdenes de pago no se identificaron documentos que permitan establecer las bases y tarifas de las retenciones aplicadas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 002-2017**
- **Entidad: FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 2. Dentro de los soportes de las órdenes de pago no es posible evidenciar las bases para los cálculos de las retenciones a los contratos por prestación de servicios. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 213-2017**
- **Entidad: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 9. No se evidencio en las órdenes de pago documentación que permita identificar la base y tarifa de retención en la fuente, en los contratos de honorarios. (...)". Subrayado fuera de texto.



- **N° Contrato y/o Convenio: 159-2017**
- **Entidad: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 5. No se encuentra una relación en la que se especifique cada una de las la bases, porcentajes y valores de los descuentos fiscales. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 083-2017**
- **Entidad: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. Dentro de los soportes de las órdenes de pago no es posible identificar las bases y porcentajes de las retenciones aplicadas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 894-2017**
- **Entidad: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. No se encuentra una relación en la que se especifique cada una de las la bases, porcentajes y valores de los descuentos fiscales. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 537-2017**
- **Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. Las órdenes de pago no cuentan con soportes del cálculo de la retención en la fuente. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 161-5-2017**
- **Entidad: POLICIA NACIONAL**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 4. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

aplicadas que permita identificar la base y retenciones aplicadas. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 000011-2017**
- **Entidad: AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

3. No se encuentra una relación en la que se especifique cada una de las la bases, porcentajes y valores de los descuentos fiscales. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 09-2017**
- **Entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

(...)11. No se encuentra una relación en la que se especifique cada una de las la bases, porcentajes y valores de los descuentos fiscales. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 394-2017**
- **Entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

(...) 2. Se evidencia que en el Convenio no se encuentran soportes que permitan evidenciar las bases y tarifas de las retenciones aplicadas. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 2093-2017**
- **Entidad: MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

(...) 2. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones aplicadas que permita verificar la depuración de las bases de retenciones de las personas naturales. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 2199-2017**
- **Entidad: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 11. No se evidenció en las órdenes de pago documentación que permita identificar la base y tarifa de retención en la fuente en los contratos por honorarios. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 80-7-10054-18**

- **Entidad: POLICIA NACIONAL**

- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. Los soportes en las órdenes de pago no permiten identificar cual fue la base y porcentaje de las retenciones aplicadas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: M-1583-2018**

- **Entidad: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA**

- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 7. No se evidenció en las órdenes de pago documentación para la aplicación de tarifa de retención en la fuente en los contratos por honorarios. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 3879-2018**

- **Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. Se evidencia que en el Convenio no se encuentra una plantilla de las retenciones aplicadas. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 2325-2018**

- **Entidad: GOBERNACIÓN DE CASANARE**

- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 9. En la documentación del convenio no se evidenció soportes de depuración para la aplicación de tarifas de retención en la fuente a los contratos de docentes, supervisores y asistentes académicos. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 6406-2018**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO - SED**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. En los soportes de pagos no se encuentra la depuración de la retención en la fuente aplicada por lo cual no fue posible verificar si se efectuó de manera correcta. (...)".
Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto anteriormente, se corrobora lo observado por el órgano de control, relacionado con las obligaciones de la UDFJC-IDEXUD como agente de retención de los impuestos sobre la Renta, irregularidades que no permitieron verificar de manera precisa y veraz los descuentos realizados en las órdenes de pago durante las vigencias 2016 a 2020, en la muestra seleccionada.

La Universidad Distrital, a través de las actuaciones del IDEXUD, presuntamente vulnera lo establecido en los artículos 103, 383, 632 del Estatuto Tributario, Artículo 21 Rentas de Trabajo de la Ley 633 de 2000, el artículo 1.2.4.23 del Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria; lo establecido en el concepto Concepto100221330 – 2938 de la DIAN remitido por correo electrónico a la Universidad el 26 de octubre de 2020, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Las anteriores irregularidades obedecen principalmente a:

- Omisión por parte de la UDFJC al no acatar los conceptos emitidos por la DIAN en materia tributaria, relacionados con el descuento de retención en la fuente en los pagos por concepto de incentivos a los docentes de planta.
- Omisión de los funcionarios responsables de realizar los descuentos de retención en la fuente a los pagos y abonos en cuenta de conformidad con lo establecido en las normas tributarias.
- Interpretación errónea de las normas que regulan en materia Tributaria.
- Falta de seguimiento y control al manejo financiero del Fondo del IDEXUD, por parte de la Alta Dirección, Rector, integrantes del Comité de Extensión,



División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Control Interno, la Sección de Presupuesto y la Sección de Contabilidad.

- Gestión administrativa ineficiente, ineficaz y antieconómica

- Ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad y el IDEXUD, que no garantizan la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos, exponiéndolos a riesgos de pérdida como lo señalado en el presente informe.

En consecuencia, por la aplicación errónea de la reglamentación existente en materia tributaria, el IDEXUD - UDFJC, deberá asumir el menor valor de la retención en la fuente practicada, así como la correspondiente sanción por corrección e intereses.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."*:

"Artículo 1.2.4.23. Responsabilidades del agente de retención señalado por la DIAN. Con el fin de garantizar la correcta práctica de la retención en la fuente a título de los impuestos de renta y/o IVA y asegurar el recaudo efectivo de la misma, el agente de retención es responsable de:

(...) 5. Responder por las sumas dejadas de retener o retenidas por inferior valor al que corresponde.

6. Cumplir con las obligaciones propias de la calidad de agente retenedor, contempladas en los artículos 1.2.4.20 al 1.2.4.23, 1.2.4.25 al 1.2.4.33 y 1.2.4.36 del presente decreto y en las demás normas vigentes, so pena de las sanciones que se deriven de tal incumplimiento (...)" Subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta la gravedad en la omisión de las normas tributarias por parte de la Universidad Distrital y las irregularidades señaladas anteriormente, se dará traslado a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales - DIAN, ente competente para investigar estos hechos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad argumenta en su respuesta:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) El IDEXUD a partir de diciembre de 2020 luego de realizar consulta ante la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, acción propuesta en el Plan de Mejoramiento de junio de 2020 a fin de atacar el hallazgo que en el mismo sentido hiciera el ente de control, realiza la liquidación de retención en la fuente por rentas de trabajo de acuerdo al artículo 383 del E.T.

Con el fin de unificar los ingresos que obtienen los docentes, el IDEXUD trabaja mancomunadamente con la Oficina asesora de Sistemas y la división de Recursos Humanos, para unificar criterios y aplicar la normatividad correspondiente.

Se adjuntan soportes de avance en cuanto a entrega de información y solicitud con el fin de incluir los pagos realizados por el IDEXUD para liquidación de retención en la fuente, generando un único porcentaje semestral para los docentes ya sea por pagos desde el IDEXUD o la Universidad.

Sin embargo, se pone en consideración de la Contraloría que la observación respecto de retenciones a la Resoluciones SAR, ya fue efectuada en el anterior informe de Auditoría Cod 28 del PAD 2020, **cuyo resultado generó la presentación de una acción ya cumplida, y que permite que en la actualidad se estén realizando las retenciones en debida forma.**

En atención a lo anterior, y bajo la premisa de que estos hechos ya fueron auditados y sobre ellos se generaron respuestas, acciones y demás, se solicita el ente de control retirar el hallazgo por tratarse de un hecho igual al previsto en el informe mencionado. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Caso 1: Los ingresos por concepto de "incentivos" percibidos por los docentes de planta mediante Resoluciones denominadas Servicios Académicos Remunerados – SAR durante las vigencias 2016 a 2020, no están siendo objeto de la retención en la fuente conforme a las normas tributarias.

Es preciso señalar que en la auditoria de desempeño N° 28, PAD 2020, se formuló el hallazgo administrativo por aplicar retención en la fuente en la fuente del 3.5% y no la que establece la DIAN, para este tipo de ingresos.

Como acción correctiva la Universidad planteó adoptar los lineamientos aportados por la DIAN, una vez realizada la consulta sobre la tarifa aplicada.

La DIAN remitió por correo electrónico el concepto 100221330-2938 el 26 de octubre de 2020, en el cual le respondió a la UDFJC que los ingresos recibidos por los docentes mediante resoluciones SAR, deben someterse a retención a título de "pagos laborales"; es decir, que el concepto y tarifa que venía aplicando estaba errado.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al hacer seguimiento en la presente auditoria de la "acción correctiva" formulada por la Universidad, se evidenció, que no obstante contar desde el 26 de octubre de 2020 con los lineamientos emitidos por la DIAN, el 17 de marzo de 2021 el IDEXUD señaló⁷⁰ que: a la fecha no aplica la tarifa señalada porque desconoce el valor total de los ingresos percibidos por los docentes; por lo tanto, para la base gravable sólo se están teniendo en cuenta los ingresos que perciben los docentes de planta en el IDEXUD a través de resoluciones SAR; es decir, han pasado más de cinco meses sin que se haya aplicado lo establecido por la DIAN, tal como lo informó el Instituto:

"(...) Se aclara que se liquidada la retención en la fuente según procedimiento 1 indicado en el art. 383 del Estatuto Tributario, tomando como base los ingresos recibidos por el IDEXUD.

Teniendo presente que la norma indica que la base para dicha liquidación debe ser el total de los ingreso percibidos en el periodo de los Docentes y que no contamos el total de esta información; el IDEXUD en coordinación con la Oficina Asesora de Sistemas y la Sección de Contabilidad de la Universidad nos encontramos construyendo una base de datos que permita establecer el total de ingresos de los docentes tanto por el IDEXUD como por la Universidad, para proceder a aplicar procedimiento 2 establecido en el Estatuto Tributario. (...)". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en el Plan de Mejoramiento la "acción correctiva" se calificó como INCUMPLIDA y no como lo afirma la Universidad en su respuesta:

"(...) la observación respecto de retenciones a la Resoluciones SAR, ya fue efectuada en el anterior informe de Auditoría Cod 28 del PAD 2020, cuyo resultado generó la presentación de una acción ya cumplida, y que permite que en la actualidad se estén realizando las retenciones en debida forma. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Igualmente, en los soportes allegados por la Universidad en su respuesta, no remite ningún documento que permita evidenciar que a la fecha, junio de 2021, la UDFJC éste aplicando la retención en la fuente sobre los ingresos totales percibidos por los docentes de planta de conformidad con lo establecido por la DIAN.

Como se indicó en párrafos anteriores, la justificación de la Universidad para no establecer el valor real de la base que debe ser sometida a retención en la fuente, se sustenta en que carece de la información para determinar el total de ingresos percibidos por cada docente de planta, quedando la incertidumbre de cómo ha

⁷⁰ Fuente: oficio IE-4538-2021 del 17 de marzo de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

venido certificando la UDFJC los ingresos de cada vigencia para estos asalariados, en el formato: "*Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones*" así como en el reporte de información exógena a la DIAN.

Por lo tanto, estamos ante nuevos hechos que se relacionan con el tema de la aplicación de la tarifa de Retención en la Fuente a los docentes de planta, sobre el total de sus ingresos, desvirtuando lo señalado por la Universidad referente a:

"(...) En atención a lo anterior, y bajo la premisa de que estos hechos ya fueron auditados y sobre ellos se generaron respuestas, acciones y demás, se solicita el ente de control retirar el hallazgo por tratarse de un hecho igual al previsto en el informe mencionado. (...)". Subrayado fuera de texto.

Finalmente, como lo afirma la DIAN en su respuesta, en repetidas ocasiones ha emitido conceptos en los cuales señala que los ingresos percibidos por los docentes bajo cualquier concepto deben ser considerados como "*pagos laborales*", situación que la Universidad no ha acatado, y que se evidenció por parte de este Órgano de Control al revisar las órdenes de pago del 2016 a 2020.

Caso 2: No hay certeza de los descuentos efectuados por parte de la UDFJC – IDEXUD, por concepto de retención en la fuente, aplicados en las órdenes de pago giradas para cancelar contratos de prestación de servicios, durante las vigencias 2016 a 2020.

En su respuesta la Universidad no hace mención a lo señalado en el caso 2, del informe preliminar.

Caso 3: Del informe presentado por la firma auditora KRESTON RM S.A, se concluye que no hay certeza sobre la consignación de la UDFJC de la totalidad de los valores retenidos por el IDEXUD por concepto de impuestos en el pago a terceros.

En su respuesta la Universidad no hace mención a lo señalado en el caso 3, del informe preliminar.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo expuesto en los casos 1, 2 y 3, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no adjuntar la planilla de pago de aportes a seguridad social como requisito previo para las órdenes de pago giradas a docentes de planta por concepto de Resoluciones Servicios Académicos Remunerados - SAR y contratos de prestación de servicios vigencias 2016 a 2020.

Una vez revisadas las órdenes de pago giradas por concepto de Resoluciones Servicios Académicos Remunerados – SAR y contratos de prestación de servicios, seleccionadas en la muestra de las vigencias 2016 a 2020, se evidenció que no existe como soporte para el pago, la planilla de aportes a seguridad social correspondiente, en los siguientes casos:

En las órdenes de pago con cargo a las Resoluciones de Servicios Académicos Remunerados – SAR, se observaron los siguientes casos

Cuadro N°. 230 Docentes de la UDFJC que no anexaron la planilla del pago de Seguridad Social por concepto de Servicios Académicos Remunerados – SAR Año: 2016

Cifras en millones

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	004-2015	5295	16/05/2016	\$2.568.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LUIS FERNANDO VILLARRAGA POVEDA	026-2016 (Mod. SAR 083-2014)	4270	22/04/2016	\$7.875.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GIOVANNI MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	27-2016	1901	02/03/2016	\$6.300.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GIOVANNI MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	27-2016	3632 - 3633	11/04/2016	\$6.300.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	35-2015	2973	04/04/2016	\$14.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
PABLO EMILIO GARZON CARREÑO	36-2016	2758	30/03/2016	\$25.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	037-2015	5003	05/05/2016	\$9.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SERGIO GIOVANNY VALBUENA PORRAS	052-2016	6795	16/06/2016	\$30.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	057-2016 (Mod. SAR 087-2015)	3198	06/04/2016	\$6.610.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	057-2016 (Mod. SAR 087-2015)	4329	25/04/2016	\$6.610.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	68-2016 (Mod. SAR 015-2015)	2380	16/03/2016	\$14.280.000	NO SE ANEXO PLANILLA
FERNANDO GONZALEZ CASAS	69-2016	2379 - 2381	16/03/2016	\$6.955.200	NO SE ANEXO PLANILLA
IVAN ALBERTO LIZARAZO SALCEDO	079-2015	2347	15/03/2016	\$6.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JHON FRANCINED HERRERA CUBIDES	082-2016	6084	01/06/2016	\$4.160.000	NO SE ANEXO PLANILLA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
OSWALDO ALBERTO ROMERO VILLALOBOS	84-2016	6119	01/06/2016	\$3.840.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JUAN CARLOS GOMEZ PAREDES	085-2016	6086	01/06/2016	\$5.280.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ACUÑA CARVAJAL	086-2016	6091	01/06/2016	\$3.040.000	NO SE ANEXO PLANILLA
IGOR LOPEZ CHAVEZ	087-2016	6089	01/06/2016	\$2.160.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ZAMIR MATURANA CORDOBA	91-2015	2972	04/04/2016	\$7.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JESUS EDUARDO MENDEZ GARZON	93-2015	5583	24/05/2016	\$6.900.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE MANUEL FLOREZ PEREZ	95-2015	5479	20/05/2016	\$3.528.900	NO SE ANEXO PLANILLA
NANCY YANETH GELVEZ GARCIA	096-2016	6085	01/06/2016	\$4.160.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ALVARO ESPINEL ORTEGA	99-2015	4129	19/04/2016	\$13.449.620	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR LEONARDO TRUJILLO RODRIGUEZ	100-2015	2581	28/03/2016	\$10.841.209	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR LEONARDO TRUJILLO RODRIGUEZ	100-2015	7582	28/06/2016	\$10.841.209	NO SE ANEXO PLANILLA
SANDRO JAVIER BOLAÑOS CASTRO	100-2016	6118	01/06/2016	\$7.040.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDWIN RIVAS TRUJILLO	101-2015	4128	19/04/2016	\$9.713.615	NO SE ANEXO PLANILLA
EDWIN RIVAS TRUJILLO	101-2015	7579	28/06/2016	\$9.713.615	NO SE ANEXO PLANILLA
FRANCISCO SANTAMARIA PIEDRAHITA	102-2015	3929	15/04/2016	\$10.841.209	NO SE ANEXO PLANILLA
FRANCISCO SANTAMARIA PIEDRAHITA	102-2015	7581	28/06/2016	\$10.841.209	NO SE ANEXO PLANILLA
JORGE FEDERICO RAMIREZ ESCOBAR	102-2016	6562	13/06/2016	\$8.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAVIER ANTONIO GUACANEME MORENO	103-2015	4130	19/04/2016	\$6.453.100	NO SE ANEXO PLANILLA
OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA	103-2016	5051	10/05/2016	\$19.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MARIETA QUINTERO MEJIA	105-2015	5077	11/05/2016	\$5.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
DIANA DEL SOCORRO DAZA ARDILA	105-2016	5081	11/05/2016	\$3.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RUTH AMIRA CALDERON SALCEDO	106-2016	5082	11/05/2016	\$4.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JESUS EDUARDO MENDEZ GARZON	107-2015	5448	19/05/2016	\$5.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HECTOR JAVIER FUENTES LOPEZ	107-2016	6090	01/06/2016	\$2.640.000	NO SE ANEXO PLANILLA
YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ	108-2015 169-2015	2587	28/03/2016	\$4.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	108-2016	5080	11/05/2016	\$7.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS HERNAN CASTRO ORTEGA	109-2016	6087	01/06/2016	\$1.280.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JULIAN ANDRES SALAMANCA BERNAL	110-2016	5083	11/05/2016	\$1.350.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO	111-2016	6117	01/06/2016	\$6.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
JAIME DUVAN REYES RONCANCIO	112-2016	5078	11/05/2016	\$4.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	114-2015	4249	21/04/2016	\$15.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE JAVIER BETANCOURT GODOY	115-2016	5079	11/05/2016	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA	116-2014	4110	18/04/2016	\$11.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS GERMAN RAMIREZ RAMOS	119-2016	6088	01/06/2016	\$2.640.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ALVARO CARREÑO CARREÑO	120-2016	5246	13/05/2016	\$1.050.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MIGUEL ANGEL GARCIA REYES	122-2016	4843	04/05/2016	\$770.000	NO SE ANEXO PLANILLA
AURA YOLANDA DIAZ LOZANO	123-2016	5038	10/05/2016	\$9.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LUISA FERNANDA GONZALEZ RAMIREZ	124-2016	5084	12/05/2016	\$2.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR	125-2016	4844	04/05/2016	\$2.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GERMAN ARTURO LOPEZ MARTINEZ	126-2015	6989	17/06/2016	\$16.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	126-2016 (Mod. SAR 155-2015)	4826	04/05/2016	\$7.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	127-2015	2361	15/03/2016	\$2.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	127-2015	4581	28/04/2016	\$2.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	128-2016	4865	05/05/2016	\$2.688.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	129-2016	4867	05/05/2016	\$2.016.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CLARA INES BURITICA ARBOLEDA	130-2015	6988	17/06/2016	\$19.824.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE ALEJANDRO MURAD PEDRAZA	130-2016	4864	05/05/2016	\$2.419.200	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE ALEJANDRO MURAD PEDRAZA	130-2016	6664	14/06/2016	\$4.838.400	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE ALEJANDRO MURAD PEDRAZA	131-2016	4866	05/05/2016	\$2.016.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE ALEJANDRO MURAD PEDRAZA	131-2016	6665	14/06/2016	\$6.048.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOHANN ALEXANDER HERNANDEZ MORA	132-2015	4127	19/04/2016	\$10.531.460	NO SE ANEXO PLANILLA
JOHANN ALEXANDER HERNANDEZ MORA	132-2015	7580	28/06/2016	\$10.531.460	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME ALBERTO MORENO GUTIERREZ	132-2016	4846	04/05/2016	\$10.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CLAUDIA MARIA CARDONA LONDOÑO	133-2015	4849	04/05/2016	\$3.097.488	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME ALBERTO MORENO GUTIERREZ	133-2016	4847	04/05/2016	\$4.774.000	NO SE ANEXO PLANILLA
WILSON DIAZ GAMBA	136-2015	3928	15/04/2016	\$5.203.780	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	137-2015	2976	04/04/2016	\$10.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA	137-2016	7092	21/06/2016	\$5.000.000	NO SE ANEXO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
					PLANILLA
JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO	138-2015	6709	15/06/2016	\$12.150.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MARTHA CECILIA GUTIERREZ SARMIENTO	139-2016	5245	13/05/2016	\$1.650.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JHON MARIO CARDENAS GARZON	140-2015	2549	18/03/2016	\$3.927.312	NO SE ANEXO PLANILLA
JESUS ALBERTO LAGOS CABALLERO	140-2016	5942	27/05/2016	\$7.125.000	NO SE ANEXO PLANILLA
PABLO EMILIO GARZON CARREÑO	141-2016	7053	21/06/2016	\$9.933.000	NO SE ANEXO PLANILLA
DIEGO JULIAN RODRIGUEZ PATARROYO	142-2015	6083	31/05/2016	\$6.453.100	NO SE ANEXO PLANILLA
CARMENZA MORENO ROA	143-2015	4850	04/05/2016	\$6.453.100	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	144-2016	5282	16/05/2016	\$10.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	144-2016	6252	03/06/2016	\$10.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SERGIO GIOVANNY VALBUENA PORRAS	156-2015	2273	11/03/2016	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SERGIO GIOVANNY VALBUENA PORRAS	156-2015	3193	06/04/2016	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SERGIO GIOVANNY VALBUENA PORRAS	156-2015	4215	20/04/2016	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SERGIO GIOVANNY VALBUENA PORRAS	156-2015	5380	18/05/2016	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SERGIO GIOVANNY VALBUENA PORRAS	156-2015	7137	22/06/2016	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGARD ERNESTO CANTILLO HIGUERA	157-2014	5941	27/05/2016	\$4.259.720	NO SE ANEXO PLANILLA
YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ	162-2016	5290	16/05/2016	\$7.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ	162-2016	5428	19/05/2016	\$7.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME HERNANDO PEÑA RODRIGUEZ	164-2016 (Mod. 115-2015)	5243	13/05/2016	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	166-2015	4760	02/05/2016	\$15.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	167-2015	4824	04/05/2016	\$4.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
NUBIA YANETH BELTRAN PEÑA	167-2016	5343	17/05/2016	\$1.650.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HELMUT ESPINOZA GARCIA	168-2016	5344	17/05/2016	\$1.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ROBINSON QUINTANA PUENTES	187-2016	6277	03/06/2016	\$2.630.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CLAUDIA MARIA CARDONA LONDOÑO	188-2016	6276	03/06/2016	\$1.650.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	231-2016	7073	21/06/2016	\$4.613.200	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	233-2016	7074	21/06/2016	\$1.871.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	237-2016	6983	17/06/2016	\$21.682.200	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	239-2016	7017	20/06/2016	\$9.750.000	NO SE ANEXO PLANILLA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Ordenes de Pago SAR-2016 – UDFJC.

Cuadro N°. 231 Docentes de la UDFJC que no anexaron la planilla del pago de Seguridad Social por concepto de Servicios Académicos Remunerados – SAR Año: 2017

Cifras en millones

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
NELLY JANNETH RUIZ PACHECO	32-2017	1732	02/03/2017	\$1.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR AUGUSTO GARCIA VALBUENA	33-2014	2097	09/03/2017	\$7.875.000	NO SE ANEXO PLANILLA
NOHORA PATRICIA ARIZA HERNANDEZ	33-2017	1734	02/03/2017	\$700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARMEN ELENA MORENO DURAN	34-2017	1733	02/03/2017	\$4.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME DUVAN REYES RONCANCIO	37-2017	1731	02/03/2017	\$1.260.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RUTH AMIRA CALDERON SALCEDO	38-2017	1730	02/03/2017	\$1.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE BENEDICTO NOVOA PATIÑO	39-2017	1994	08/03/2017	\$1.120.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LILIANA ANGELICA RODRIGUEZ PIZZINATO	40-2017	1993	08/03/2017	\$1.260.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	45-2017	1992	08/03/2017	\$2.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR GARCIA UBAQUE	46-2017	1740	02/03/2017	\$20.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME ALBERTO MORENO GUTIERREZ	58-2014	2100	09/03/2017	\$3.360.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME ALBERTO MORENO GUTIERREZ	58-2014	2101	09/03/2017	\$7.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MAX ALEJANDRO TRIANA GOMEZ	66-2014	2099	09/03/2017	\$7.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ALVARO CARREÑO CARREÑO	70-2017	1191	20/02/2017	\$7.950.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MARGOTH GUZMAN MUNAR	71-2017	1991	08/03/2017	\$980.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO	083-2016	783	03/02/2017	\$3.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME FRANCISCO PANTOJA BENAVIDES	098-2015	128	20/01/2017	\$8.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME EDDY USSA GARZON	99-2014	2098	09/03/2017	\$7.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR EMILIO SANCHEZ BUENDIA	127-2016	19	16/01/2017	\$12.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR EMILIO SANCHEZ BUENDIA	127-2016	1678	01/03/2017	\$9.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
PABLO EMILIO GARZON CARREÑO	141-2016	1121	16/02/2017	\$17.217.200	NO SE ANEXO PLANILLA
YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ	162-2016	120	20/01/2017	\$6.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	165-2016 (Mod. SAR 004-2015)	505	31/01/2017	\$5.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME FRANCISCO PANTOJA BENAVIDES	168-2015	129	20/01/2017	\$2.100.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	168-2016	1032	13/02/2017	\$1.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	231-2016	921	09/02/2017	\$3.501.880	NO SE ANEXO PLANILLA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	231-2016	2186	13/03/2017	\$3.501.880	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	233-2016	916	09/02/2017	\$800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ROSA MYRIAM AVELLANEDA LEAL	234-2016	1244	21/02/2017	\$2.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	240-2016	205	24/01/2017	\$5.755.550	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	240-2016	1647	28/02/2017	\$5.755.550	NO SE ANEXO PLANILLA
ALFREDO CHACON GARCIA	271-2016	1646	28/02/2017	\$10.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY	280-2016	755	03/02/2017	\$4.580.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ALDEMAR FONSECA VELASQUEZ	375-2016	1742	03/03/2017	\$2.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LUIS ANTONIO NOGUERA VEGA	439-2016	309	25/01/2017	\$2.160.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE VICENTE REYES MOZO	442-2016	174	23/01/2017	\$18.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ERNESTO GOMEZ VARGAS	445-2016	769	03/02/2017	\$5.334.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ADOLFO ANDRES JARAMILLO MATTA	446-2016	768	03/02/2017	\$5.334.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HENRY MONTAÑA QUINTERO	447-2016	173	23/01/2017	\$19.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ALVARO ESPINEL ORTEGA	453-2016	767	03/02/2017	\$8.763.000	NO SE ANEXO PLANILLA
KRISTEL SOLANGE NOVOA ROLDAN	520-2016	551	31/01/2017	\$4.450.000	NO SE ANEXO PLANILLA
NORBERTO NOVOA TORRES	521-2016	900	08/02/2017	\$4.450.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MANUEL ALFONSO MAYORGA MORATO	522-2016	549	31/01/2017	\$4.450.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HENRY FELIPE IBAÑEZ OLAYA	523-2016	553	31/01/2017	\$4.450.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RODRIGO ELIAS ESQUIVEL RAMIREZ	524-2016	550	31/01/2017	\$4.450.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JHON ALEJANDRO FORERO CASALLAS	525-2016	552	31/01/2017	\$4.450.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LEONARDO CONTRERAS BRAVO	527-2016	1984	08/03/2017	\$7.350.000	NO SE ANEXO PLANILLA
AURA YOLANDA DIAZ LOZANO	528-2016	1983	08/03/2017	\$9.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
NELSON EDUARDO RODRIGUEZ MONTAÑA	549-2016 (Mod. SAR 444-2016)	9	13/01/2017	\$12.880.000	NO SE ANEXO PLANILLA
NELSON EDUARDO RODRIGUEZ MONTAÑA	549-2016 (Mod. SAR 444-2016)	175	23/01/2017	\$13.880.000	NO SE ANEXO PLANILLA
NELSON EDUARDO RODRIGUEZ MONTAÑA	551-2016	898	08/02/2017	\$3.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDWIN ROBERT PEREZ CARVAJAL	553-216	127	20/01/2017	\$9.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	556-2016	1628	28/02/2017	\$2.303.844	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	557-2016 (Mod. SAR	1629	28/02/2017	\$5.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
	239-2016)				
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	559-2016	1311	24/02/2017	\$6.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
OSCAR FERNANDO TORRES COLMENARES	569-2016	125	20/01/2017	\$12.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
OSCAR FERNANDO TORRES COLMENARES	575-2016	126	20/01/2017	\$5.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GIOVANNI MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	578-2016 y 452-2016	1045	14/02/2017	\$9.075.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO MEDINA GARCIA	582-2016	2080	09/03/2017	\$12.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
WILLIAM MANUEL MORA PENAGOS	586-2016	2079	09/03/2017	\$4.767.770	NO SE ANEXO PLANILLA
ABELARDO RODRIGUEZ BOLAÑOS	587-2016	554	31/01/2017	\$18.900.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HAROLD VACCA GONZALEZ	597-2016	1033	14/02/2017	\$14.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ROBERTO FERRO ESCOBAR	599-2016	436	30/01/2017	\$14.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO MEDINA GARCIA	600-2016	435	30/01/2017	\$25.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
WILLIAM GILBERTO ARIZA CORTES	602-2016	2067	09/03/2017	\$24.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
WILLIAM GILBERTO ARIZA CORTES	603-2016	1248	21/02/2017	\$14.479.380	NO SE ANEXO PLANILLA
JUAN MANUEL SANCHEZ CESPEDES	604-2106	713	02/02/2017	\$1.920.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HECTOR JAVIER FUENTES LOPEZ	605-2016	714	02/02/2017	\$4.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SANDRO JAVIER BOLAÑOS CASTRO	606-2016	715	02/02/2017	\$3.520.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JULIO BARON VELANDIA	607-2016	716	02/02/2017	\$2.080.000	NO SE ANEXO PLANILLA
FRANCISCO JAVIER ZAMORA NAVARRO	608-2016	717	02/02/2017	\$6.400.000	NO SE ANEXO PLANILLA
OSWALDO ALBERTO ROMERO VILLALOBOS	609-2016	718	02/02/2017	\$2.080.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS AUGUSTO TOLEDO BUENO	611-2016	719	02/02/2017	\$1.920.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDMUNDO VEGA OSORIO	612-2016	720	02/02/2017	\$3.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
KARINA MANRIQUE LOPEZ	613-2016	721	02/02/2017	\$4.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GILBERTO ENCIALES ARANGO	614-2016	883	08/02/2017	\$1.655.172	NO SE ANEXO PLANILLA
LUIS FERNANDO VARGAS TAMAYO	615-2016	722	02/02/2017	\$1.920.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JULIAN ALFONSO TRISTANCHO ORTIZ	616-2016	723	02/02/2017	\$1.920.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LAURA MARCELA GIRALDO MONCALEANO	618-2016	1208	20/02/2017	\$11.550.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JORGE ENRIQUE SALAMANCA CESPEDES	619-2016	437	30/01/2017	\$9.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
YENY ANDREA NIÑO VILLAMIZAR	620-2016	497	31/01/2017	\$2.560.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ROBERTO VERGARA PORTELA	621-2016	496	31/01/2017	\$2.375.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HUMBERTO GUERRERO SALAS	622-2016	495	31/01/2017	\$2.375.000	NO SE ANEXO

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
					PLANILLA
ISABEL ESCOBAR ELIZALDE	623-2016	1193	20/02/2017	\$6.093.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ISABEL ESCOBAR ELIZALDE	623-2016	1906	06/03/2017	\$17.007.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HELVER RICARDO TOCASUCHE GONZALEZ	624-2016	967	10/02/2017	\$2.622.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HELVER RICARDO TOCASUCHE GONZALEZ	624-2016	1905	06/03/2017	\$6.118.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LILIA EDITH APARICIO PICO	625-2016	965	10/02/2017	\$10.560.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MERY HELEN TIJANO ORJUELA	626-2016	1249	21/02/2017	\$6.029.136	NO SE ANEXO PLANILLA
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	628-2016	1194	20/02/2017	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	628-2016	1195	20/02/2017	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	628-2016	2185	13/03/2017	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GERMAN ANTONIO NIÑO GALEANO	629-2016	1250	21/02/2017	\$6.029.136	NO SE ANEXO PLANILLA
LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO	632-2016	1795	03/03/2017	\$5.300.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GIOVANNI MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	633-2016	1670	01/03/2017	\$5.850.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ADRIAN JOSE PEREA ACEVEDO	635-2016	1247	21/02/2017	\$2.880.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDWIN ROBERT PEREZ CARVAJAL	636-2016	974	10/02/2017	\$2.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago SAR-2017 – UDFJC.

Cuadro N°. 232 Docentes de la UDFJC que no anexaron la planilla del pago de Seguridad Social por concepto de Servicios Académicos Remunerados – SAR Año: 2018

Cifras en millones

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
NELSON JAVIER NEVA DIAZ	19-2018	2727	20/03/2018	\$750.000	NO SE ANEXO PLANILLA
OSCAR FELIPE MARLES MONJE	19-2018	2728	20/03/2018	\$750.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JORGE ENRIQUE MONCALEANO OSPINA	19-2018	2729	20/03/2018	\$500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
SERGIO BORDA LEON	19-2018	2730	20/03/2018	\$500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MAURICIO GARCIA BEJARANO	19-2018	2731	20/03/2018	\$2.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA	19-2018	2732	20/03/2018	\$2.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LUIS FERNANDO BARRERO MONTERO	19-2018	2733	20/03/2018	\$2.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE NELSON AMAYA FONSECA	19-2018	2734	20/03/2018	\$1.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS JAVIER GONZALEZ VERGARA	78-2012	211	16/01/2018	\$3.679.900	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO MEDINA GARCIA	134-2017	6	09/01/2018	\$14.400.000	NO SE ANEXO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
					PLANILLA
DIEGO JULIAN RODRIGUEZ PATARROYO	142-2015	3591	04/04/2018	\$6.453.100	NO SE ANEXO PLANILLA
RUEN DARIO BONILLA ISAZA	143-2017	2872	23/03/2018	\$7.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	143-2017	4489	25/04/2018	\$1.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
FERNANDO MARTINEZ RODIRGUEZ	144-2017	310	19/01/2018	\$10.677.333	NO SE ANEXO PLANILLA
MANUEL ALFONSO MAYORGA MORATO	156-2017	3920	09/04/2018	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
NORBERTO NOVOA TORRES	157-2017	3919	09/04/2018	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ENRY FELIPE IBAÑEZ OLAYA	158-2017	4291	18/04/2018	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
KRISTEL SOLANGEL NOVOA ROLDAN	162-2017	4292	18/04/2018	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RODRIGO ELIAS ESQUIVEL RAMIREZ	163-2017	3921	09/04/2018	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JHON ALEJANDRO FORERO CASALLAS	164-2017	3922	09/04/2018	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	217-2017	398	23/01/2018	\$6.251.964	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	217-2017	1320	26/02/2018	\$6.251.964	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	217-2017	3561	28/03/2018	\$6.251.946	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	217-2017	4889	02/05/2018	\$6.251.964	NO SE ANEXO PLANILLA
RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	231-2016	614	06/02/2018	\$4.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	231-2016	3573	03/04/2018	\$4.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JHON ALEJANDRO FORERO CASALLAS	259-2017	3923	09/04/2018	\$1.650.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS ARTURO BOHORQUEZ AVILA	269-2017	3924	09/04/2018	\$1.650.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY	280-2016	2749	20/03/2018	\$4.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CAROLINA MARTINEZ UZETA	426-2017 (Mod. 698-2017)	3483	27/03/2018	\$7.329.956	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	554-2016	1175	23/02/2018	\$13.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	554-2016	3291	26/03/2018	\$13.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ	631-2016	332	22/01/2018	\$3.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CAROLINA MARTINEZ UZETA	632-2017 (Mod. SAR 426-2017)	3484	27/03/2018	\$1.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	634-2016	1174	23/02/2018	\$13.020.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	634-2016	3290	26/03/2018	\$13.020.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO MEDINA GARCIA	652-2017	3589	04/04/2018	\$9.568.800	NO SE ANEXO PLANILLA
WILLIAM BENIGNO BARRAGAN ZAQUE	679-2017	3853	06/04/2018	\$283.510	NO SE ANEXO PLANILLA
WILLIAM BENIGNO BARRAGAN	679-2017	3857	06/04/2018	\$1.794.090	NO SE ANEXO

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
ZAQUE					PLANILLA
JOSE MANUEL FLOREZ PEREZ	685-2017	528	31/01/2018	\$12.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago SAR-2018 – UDFJC.

Cuadro N°. 233 Docentes de la UDFJC que no anexaron la planilla del pago de Seguridad Social por concepto de Servicios Académicos Remunerados – SAR Año: 2019

Cifras en millones

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
JHON MARIO CARDENAS GARZON	32-2019	3407	13/05/2019	\$2.983.100	NO SE ANEXO PLANILLA
DORYS HELENA ORJUELA PARRADO	33-2019	3406	13/05/2019	\$2.771.400	NO SE ANEXO PLANILLA
ANSELMO VEGA VEGA	34-2019	4138	31/05/2019	\$4.465.000	NO SE ANEXO PLANILLA
GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO	43-2019	3537	17/05/2019	\$2.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	44-2014	4174	05/06/2019	\$2.835.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MIGUEL RICARDO PEREZ PEREIRA	45-2019	3448	15/05/2019	\$7.442.400	NO SE ANEXO PLANILLA
HENRY MONTAÑA QUINTERO	46-2019	3853	28/05/2019	\$2.700.000	NO SE ANEXO PLANILLA
DORIS MARLENE OLEA SUAREZ	49-2019	3859	28/05/2019	\$6.120.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JUAN CARLOS GUEVARA BOLAÑOS	50-2019	3858	28/05/2019	\$3.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MANJUEL ALFONSO MAYORGA MORATO	53-2019	3860	28/05/2019	\$4.320.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ	85-2019	4485	10/06/2019	\$5.869.700	NO SE ANEXO PLANILLA
GUILLERMO FONSECA AMAYA	86-2019	4484	10/06/2019	\$5.869.700	NO SE ANEXO PLANILLA
MIGUEL ANGEL MALDONADO GARCIA	87-2019	4489	10/06/2019	\$5.316.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MARTHA JANETH VELASCO FORERO	91-2019	4490	10/06/2019	\$3.349.100	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME DUVAN REYES RONCANCIO	88-2019	4486	10/06/2019	\$4.186.300	NO SE ANEXO PLANILLA
EIDER HERNAN BUSTOS VELAZCO	89-2019	4487	10/06/2019	\$4.186.300	NO SE ANEXO PLANILLA
PEDRO JOSE VARGAS MANRIQUE	90-2019	4488	10/06/2019	\$3.349.100	NO SE ANEXO PLANILLA
JUAN CARLOS ALARCON HINCAPIE	97-2019	4631	13/06/2019	\$3.136.440	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS GREGORIO PASTRAN BELTRAN	113-2017	4430	07/06/2019	\$17.995.200	NO SE ANEXO PLANILLA
GUSTAVO PEDRAZA POVEDA	141-2017	628	14/02/2019	\$3.456.000	NO SE ANEXO PLANILLA
PABLO EMILIO GARZON CARREÑO	151-2017 (SAR 420-2107)	173	15/01/2019	\$8.633.333	NO SE ANEXO PLANILLA
ABELARDO RODRIGUEZ BOLAÑOS	159-2017 (Mod. SAR 587-2016)	3489	15/05/2019	\$6.300.000	NO SE ANEXO PLANILLA
VICTOR HUGO DIAZ ORTIZ	167-2015	3035	30/04/2019	\$1.800.000	NO SE ANEXO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
					PLANILLA
CARLOS GREGORIO PASTRAN BELTRAN	191-2016	4467	10/06/2019	\$12.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ	297-2018	2662	12/04/2019	\$2.658.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	310-2018	191	17/01/2019	\$2.520.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO	313-2018	4625	13/06/2019	\$12.404.000	NO SE ANEXO PLANILLA
DANNY ORLANDO NARANJO LASSO	321-2017	2520	10/04/2019	\$28.746.200	NO SE ANEXO PLANILLA
HENRY MONTAÑA QUINTERO	512-2017	3543	17/05/2019	\$17.250.000	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR GARCIA UBAQUE	558-2016 (Mod. por SAR 023-2109)	4642	14/06/2019	\$5.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ABELARDO RODRIGUEZ BOLAÑOS	587-2016	3490	15/05/2019	\$8.100.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	554-2016	567	12/02/2019	\$9.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	554-2016	1462	14/03/2019	\$4.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	554-2016	2207	04/04/2017	\$4.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	627-2016	3106	02/05/2019	\$8.800.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	554-2016	3339	09/05/2019	\$4.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MILTON MENA SERNA	554-2016	4452	07/06/2019	\$4.600.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	634-2016	568	12/02/2019	\$13.020.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	634-2016	1463	14/03/2019	\$8.680.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	634-2016	2206	04/04/2019	\$4.340.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	634-2016	3338	09/05/2019	\$4.340.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	634-2016	4451	07/06/2019	\$4.340.000	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago SAR-2019 – UDFJC.

Cuadro N°. 234 Docentes de la UDFJC que no anexaron la planilla del pago de Seguridad Social por concepto de Servicios Académicos Remunerados – SAR Año: 2020

Cifras en millones

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	007-2020	1356	06/03/2020	\$2.232.700	NO SE ANEXO PLANILLA
ANDRES CARDENAS CONTRERAS	18-2020	5093	12/08/2020	\$3.588.300	NO SE ANEXO PLANILLA
ALVARO ENRIQUE ORTIZ DAVILA	20-2020 64-2020	5844	14/09/2020	\$3.721.000	NO SE ANEXO PLANILLA
OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA	048-2013	948	19/02/2020	\$3.101.000	NO SE ANEXO PLANILLA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
OMAR ALBERTO GARZON CHIRIVI	051-2020	5527	04/09/2020	\$3.119.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JORGE ORLANDO BLANCO SUAREZ	37-2020	4585	22/07/2020	\$5.693.400	NO SE ANEXO PLANILLA
WILSON JAIRO PINZON CASALLAS	50-2020	5742	09/09/2020	\$6.227.600	NO SE ANEXO PLANILLA
GIOVANNI BERMUDEZ BOHORQUEZ	53-2020	5913	21/09/2020	\$3.190.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JUAN CARLOS GUEVARA BOLAÑOS	54-2020	5911	21/09/2020	\$3.190.000	NO SE ANEXO PLANILLA
LUIS FELIPE ANUMEN SILVA	55-2020	5905	21/09/2020	\$3.828.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MIGUEL RICARDO PEREZ PEREIRA	56-2020	5909	21/09/2020	\$8.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MRNA JIRON POPOVA	57-2020	5908	21/09/2020	\$3.828.000	NO SE ANEXO PLANILLA
ENRIQUE YAMID GARZON GONZALEZ	58-2020	5917	21/09/2020	\$3.828.000	NO SE ANEXO PLANILLA
DORIS MARLENE OLE SUAREZ	59-2020	5918	21/09/2020	\$3.987.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HUMBERTO GUERRERO SALAS	60-2020	5912	21/09/2020	\$1.549.826	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE VICENTE REYES MOZO	61-2020	5919	21/09/2020	\$8.000.000	NO SE ANEXO PLANILLA
MANUEL ALFONSO MAYORGA MORATO	62-2020	5910	21/09/2020	\$3.828.000	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR LOZANO ESPINOSA	77-2020	7834	03/12/2020	\$6.450.100	NO SE ANEXO PLANILLA
NELSON EDUARDO RODRIGUEZ MONTAÑA	63-2020	5907	21/09/2020	\$2.392.000	NO SE ANEXO PLANILLA
PABLO EMILIO GARZON CARREÑO	68-2020	5906	21/09/2020	\$3.828.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	166-2015	4127	07/07/2020	\$7.442.400	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO	209-2019	2168	07/04/2020	\$1.749.900	NO SE ANEXO PLANILLA
RODRIGO ELIAS ESQUIVEL RAMIREZ	272-2019	669	31/01/2020	\$26.580.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HUMBERTO GUERRERO SALAS	275-2019	3029	20/05/2020	\$741.437	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	280-2018	7640	27/11/2020	\$1.772.000	NO SE ANEXO PLANILLA
RUBEN DARIO BONILLA ISAZA	280-2018	7641	27/11/2020	\$1.772.000	NO SE ANEXO PLANILLA
WILSON GORDILLO THIRIAT	311-2019	634	30/01/2020	\$2.950.400	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	318-2019	2457	22/04/2020	\$3.925.824	NO SE ANEXO PLANILLA
HENRY MONTAÑA QUINTERO	32-2020 (Mod. por SAR 073-2020)	7584	26/11/2020	\$7.442.400	NO SE ANEXO PLANILLA
EDGAR JACINTO RINCON ROJAS	34-2020	4997	05/08/2020	\$14.406.333	NO SE ANEXO PLANILLA
MAX ALEJANDRO TRIANA GOMEZ	354-2019	626	30/01/2020	\$12.164.001	NO SE ANEXO PLANILLA
MIGUEL ANTONIO AVILA ANGULO	355-2019	774	06/02/2020	\$7.138.777	NO SE ANEXO PLANILLA
CESAR AUGUSTO GARCIA VALBUENA	356-2019	627	30/01/2020	\$2.950.400	NO SE ANEXO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
					PLANILLA
ROBERTO FERRO ESCOBAR	358-2019	1800	26/03/2020	\$1.359.900	NO SE ANEXO PLANILLA
EDUYN LOPEZ SANTANA	359-2019	5111	18/08/2020	\$6.379.000	NO SE ANEXO PLANILLA
JESUS EDUARDO LIZCANO BEJARANO	361-2020	5750	09/09/2020	\$850.567	NO SE ANEXO PLANILLA
JAIME ALBERTO MORENO GUTIERREZ	364-2019	649	31/01/2020	\$17.749.207	NO SE ANEXO PLANILLA
JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO	366-2019	5112	18/08/2020	\$6.379.000	NO SE ANEXO PLANILLA
HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO	548-2016 (Mod. SAR 166-2015)	4128	07/07/2020	\$2.037.800	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago SAR-2020 – UDFJC.

Igualmente, la UDFJC remitió algunas planillas de pago de seguridad social ilegibles, lo cual no permitió su verificación:

Cuadro N°. 235 Docentes de la UDFJC que anexaron la planilla ILEGIBLE del pago de Seguridad Social por concepto de Servicios Académicos Remunerados – SAR Año: 2018

Cifras en millones

BENEFICIARIO	N° SAR	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR BASE DE LOS DESCUENTOS RETEFUENTE	PAGO SEGURIDAD SOCIAL
CARLOS ALBERTO VANEGAS	691-2017	1055	20/02/2018	\$2.658.000	PLANILLA ILEGIBLE
YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ	692-2017	668	07/02/2018	\$5.400.000	PLANILLA ILEGIBLE
EDUARDO ALBERTO DELGADILLO GOMEZ	693-2017	1056	20/02/2018	\$1.217.300	PLANILLA ILEGIBLE
JOSE DAVID CELY CALLEJAS	696-2017	1058	20/02/2018	\$2.658.000	PLANILLA ILEGIBLE

Fuente: Ordenes de Pago SAR-2018 – UDFJC.

Llama la atención al órgano de control las irregularidades que se evidenciaron en la revisión de las órdenes de pago giradas por concepto de Resoluciones Servicios Académicos Remunerados – SAR a los docentes de planta de la UDFJC, en la muestra seleccionada para las vigencias 2016 a 2020:

- En el año 2016, de los **100** servicios académicos remunerados – SAR, suscritos con los docentes de la UDFJC, se evidenció que el **100% no** apporto planilla del pago de seguridad social.
- En el año 2017, de los **98** servicios académicos remunerados – SAR, suscritos con los docentes de la UDFJC, se evidenció que únicamente un (1) docente apporto su planilla, es decir el **99% no** apporto planilla del pago de seguridad social.
- En el año 2018, de los **94** servicios académicos remunerados – SAR, suscritos con los docentes de la UDFJC, se evidenció que **40** docentes **no**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

anexaron planilla, 4 docentes presentaron planillas ilegibles y tan sólo (50) docentes aportaron planillas del pago de seguridad social.

- En el año 2019, de los 94 servicios académicos remunerados – SAR, suscritos con los docentes de la UDFJC, se evidenció que 46 docentes no anexaron planilla, y tan sólo (56) docentes aportaron planillas del pago de seguridad social.

En conclusión, son evidentes las irregularidades en el pago de aportes de seguridad social por parte de los docentes de planta de la UDFJC, contratados por concepto de Servicios Académicos Remunerados – SAR, durante las vigencias 2016 a 2020.

En las órdenes de pago por concepto de contratos de prestación de servicios, se evidenciaron los siguientes casos:

Cuadro N°. 236 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Específica- Año: 2016

Cifras en millones

N° CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° O. P	FECHA O.P	VALOR O.P	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
366	2016/02/24	JAIRO ALONSO VALENZUELA GALVEZ	11363	23/09/2016	\$5.850.000	NO SE ANEXO PLANILLA
367	2016/02/24	DIEGO FERNADO PARRA HURTADO	13399	26/10/2017	\$762.000	NO SE ANEXO PLANILLA
430	2016/02/29	CARLOS HUMBERTO RIVERA PEÑA	16089	16/12/2016	\$8.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA
635	2016/03/15	MYRIAM VARON GARZON	5802	25/05/2016	\$5.692.308	NO SE ANEXO PLANILLA
758	2016/04/04	ANA MARIA AMADO CORREA	9764	22/08/2016	\$3.219.750	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2016 – UDFJC.

Cuadro N°. 237 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Específica- Año: 2016

Cifras en millones

N° CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° O. P	FECHA O.P	VALOR O.P	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
6	26/01/2016	JHOANA PATRICIA HURTADO VALOYES	6047	31/05/2016	\$3.171.493	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2016 – UDFJC.

Cuadro N°. 238 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Específica- Año: 2017

Cifras en millones

NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° O.P.	FECHA O.P	VALOR O.P	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
2741	15/11/2017	LAURA MAYERLY QUIROGA CASTAÑEDA	14221	02/11/2018	\$3.500.000	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2017 – UDFJC.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°. 239 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Regulada - Año: 2017

Cifras en millones

NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° O.P.	FECHA O.P	VALOR O.P	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
1273	01/06/2017	HECTOR MANUEL TOVAR BUENDIA	7541	29/06/2017	\$3.393.498	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2017 – UDFJC.

Cuadro N°. 240 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Específica- Año: 2018

Cifras en millones

NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° ORDEN DE PAGO	FECHA O.P	VALOR O.P	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
1995	15/11/2018	INVERSIONES CFS SAS	17810	27/12/2018	\$1.980.000	NO SE ANEXO PLANILLA
1995	15/11/2018	INVERSIONES CFS SAS	17813	27/12/2018	\$31.200.000	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2018 – UDFJC.

Los cuadros N° 157 y 158 del informe preliminar fueron eliminados, según análisis de la respuesta.

Cuadro N°. 241 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Regulada - Año: 2019

Cifras en millones

NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° ORDEN DE PAGO	FECHA O.P	VALOR O.P	SOPORTE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
967	01/03/2019	LORENZA VELASQUEZ RODRIGUEZ	9348	25/10/2019	\$3.809.334	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2019 – UDFJC.

Cuadro N°. 242 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Específica - Año: 2020

Cifras en millones

NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° ORDEN DE PAGO	FECHA O.P	VALOR O.P	FECHA PLANILLA SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
236	26/02/2020	ROSA ISABEL CASTILLO SANTANA	5707	08/09/2020	\$1.219.008	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2020 – UDFJC.

Cuadro N°. 243 Órdenes de Pago SIN PLANILLA del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Regulada - Año: 2020

Cifras en millones

NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	N° ORDEN DE PAGO	FECHA O.P	VALOR O.P	FECHA PLANILLA SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
1	09/01/2020	MAURICIO JAVIER FRANCO PARDO	5272	26/08/2020	\$7.022.424	NO SE ANEXO PLANILLA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	Nº ORDEN DE PAGO	FECHA O.P	VALOR O.P	FECHA PLANILLA SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
29	14/01/2020	ANGELY ANDREA GUERRERO LIZCANO	5884	16/09/2020	\$5.266.818	NO SE ANEXO PLANILLA

Fuente: Ordenes de Pago CPS-2020 – UDFJC.

Cuadro N°. 244 Órdenes de Pago con planilla ILEGIBLE del pago de Seguridad Social - Contratos de Prestación de Servicios - Recursos Destinación Regulada y Recursos Destinación Específica - Año: 2016, 2017 y 2019

Cifras en millones

Nº CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	Nº O. P	FECHA O.P	VALOR O.P	SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
143	2016/02/05	FABIOLA ALEGRIA PRIETO BOHORQUEZ	11617	26/09/2016	\$1.034.040	ILEGIBLE
145	2016/02/05	CLAUDIA MARLENE LAVERDE GONZALEZ	7372	28/06/2016	\$3.171.493	ILEGIBLE
162	2016/02/05	PEDRO ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ	5669	24/05/2016	\$3.102.120	ILEGIBLE
162	2016/02/05	PEDRO ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ	5749	25/05/2016	\$3.171.493	ILEGIBLE
162	2016/02/05	PEDRO ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ	10610	06/09/2016	\$3.102.120	ILEGIBLE
162	2016/02/05	PEDRO ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ	11606	26/09/2016	\$3.102.120	ILEGIBLE
355	2016/02/22	URIEL ANTONIO BETANCOURT VARGAS	7110	21/06/2016	\$2.160.000	ILEGIBLE
433	2016/02/29	GERMAN ORDOÑEZ PINZON	4911	05/05/2016	\$7.000.000	ILEGIBLE
462	2016/02/29	ELENA CAROLINA DE LA ROSA JIMEMEZ	9039	02/08/2016	\$5.850.000	ILEGIBLE
466	2016/03/02	JAVIER GERARDO RUIZ RIVERA	17698	27/12/2016	\$6.300.000	ILEGIBLE
473	2016/03/03	JAIRO ALBERTO CARRILLO CARRILLO	5734	25/05/2016	\$5.515.632	ILEGIBLE
565	2016/03/09	ALEXANDRA TATIANA NAVARRO VELEZ	10207	29/08/2016	\$5.000.000	ILEGIBLE
629	2016/03/14	OSCAR DANIEL BARON AVENDAÑO	11707	27/09/2016	\$5.000.000	ILEGIBLE
1099	2016/05/31	EDINSON VANEGAS RIASCOS	11184	19/09/2016	\$5.850.000	ILEGIBLE
1167	2016/06/13	KATHERINE SUSELL BARRETO MANTILLA	8337	19/07/2016	\$8.640.000	ILEGIBLE
1226	2016/06/24	JOSE GREGORIO MEDINA CEPEDA	17561	26/12/2016	\$7.245.000	ILEGIBLE
628	21/03/2017	INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO	9720	23/08/2017	\$5.000.000	FECHA ILEGIBLE
628	21/03/2017	INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO	14077	09/11/2017	\$3.993.000	FECHA ILEGIBLE
99	23/01/2017	HEYDI MILENA GOMEZ ARANZALEZ	3991	24/04/2017	\$2.213.151	ILEGIBLE
1308	01/06/2017	JENNY MARCELA NIÑO MARTINEZ	15070	29/11/2017	\$3.393.498	ILEGIBLE
840	15/02/2019	ANGELY ANDREA GUERRERO LIZCANO	8305	26/09/2019	\$4.968.696	ILEGIBLE

Fuente: Ordenes de Pago CPS 2016, 2017 y 2019 – UDFJC.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Igualmente, en el documento "**ANEXO 1 - MATRIZ DE HALLAZGOS FINANCIEROS**" del INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD, vigencias 2016 a 2018, con corte al 24 de agosto de 2020, la firma KRESTON, señaló las siguientes irregularidades:

"(...)

- **N° Contrato y/o Convenio: 2016-214**
- **Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) **20. No se encuentra la planilla de seguridad social, dentro de la orden de servicio No. 1232,1015 suscrita con Alarmas Eterna Ltda., en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD.**

21. No se encuentra el otro si del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, planilla de seguridad social, dentro del otro si orden de servicio No. 1015 suscrita con Alarmas Eterna Ltda., en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: M 1782-2016**
- **Entidad: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. Verificada la información sistematizada suministrada por el IDEXUD dentro del proceso contractual No. 1331, realizado con el señor Antonio Caicedo, no se evidencia documentación alguna (contrato, las órdenes de pagos No. 11008, 12522, 504, certificado de disponibilidad presupuestal, de registro presupuestal, Rut, certificación bancaria, planilla de seguridad social e informe de actividades realizadas); es virtud a lo anterior, no es posible verificar si dicha información coincide o no, con el informe de SICAPITAL y SIIGO. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 159-2016**
- **Entidad: FDL FONTIBÓN**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 4. En la orden de pago 4206 la base de retención no es correcta, toman como base \$23.225.000 y está por un valor de \$19.300.000, en las órdenes de pago existen diferentes números de certificado de disponibilidad que se encuentra adjunto al contrato firma entre las partes. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 240-2016**
- **Entidad: FDL USME**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 2. Dentro del contrato No. 532 suscrito con el señor López González Jorge Enrique,



en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD, no se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal, la planilla de seguridad social, informe de cumplimiento. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 159-2017**
- **Entidad: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. No se encuentra el RUT, certificación Bancaria, planilla seguridad social, informe de cumplimiento, dentro del proceso contractual No. 16 con el señor Medina García Víctor Hugo, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 198-2017**
- **Entidad: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. Los pagos a contratistas personas naturales no cuentan con las planillas de pago de seguridad social como soporte de las cuentas de cobro. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 012-2017**
- **Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. No se encuentra el RUT, certificación bancaria, informe de cumplimiento, planilla de seguridad social, dentro del proceso contractual No. 116, realizado con el señor Ariza Cortes William Gilberto, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD.

2. No se encuentra el RUT, certificación bancaria, informe de cumplimiento, planilla de seguridad social, dentro del proceso contractual No. 049, realizado con el señor Carvajal Rojas Lyndon, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 000011-2017**
- **Entidad: AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. Dentro del contrato No. 914 suscrito con SOLDESARROLLO S.A.S, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD, no se encuentra la planilla de seguridad social ni la certificación de pago de la misma. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 09-2017**
- **Entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

▪ **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. No se encuentra el informe de cumplimiento, planilla de seguridad social, certificación bancaria, RUT, dentro del proceso contractual No. 5411, realizado con Contreras Bravo Leonardo Emiro, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD.

2. No se encuentra la orden de pago No. 10982 en el Link de órdenes de pago, el RUT, certificación bancaria, planilla de seguridad social, informe de gestión de actividades, formato de autorización de giros, dentro del proceso contractual No. 97, realizado con Contreras Bravo Leonardo Emiro, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD.

3. No se encuentra la orden de pago No. 10981 en el Link de órdenes de pago, el RUT, certificación bancaria, planilla de seguridad social, informe de gestión de actividades, formato de autorización de giros, dentro del proceso contractual No. 98, realizado con Jaramillo Matta Adolfo, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD.

4. No se encuentra la orden de pago No. 11786 en el Link de órdenes de pago, el RUT, certificación bancaria, planilla de seguridad social, informe de gestión de actividades, formato de autorización de giros, dentro del proceso contractual No. 997, realizado con Martínez Orjuela Luis Hernán, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)

7. No se encuentra la planilla de seguridad social, RUT, cuenta bancaria e informe de cumplimiento, dentro del proceso contractual No. 102, realizado con Rodríguez Molano José Ignacio, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...).
Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 187-2018**
- **Entidad: FDL TUNJUELITO**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. No se encuentra el Certificado de registro Presupuestal, planilla de aportes sociales dentro del proceso contractual No. 1656, realizado con el señor Diego Andrés Arroyo Rivera, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD, por lo cual no es posible verificar el valor y número, si coincide o no, con el del informe de SICAPITAL y con la orden de pago. (...)

3. No se encuentra la planilla de aportes sociales dentro del proceso contractual No. 1672, realizado con el señor Vásquez González José Octavio, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 01-2016**
- **Entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) 1. No se encuentra la planilla de seguridad social dentro de la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD dentro del proceso contractual No.086 señor Ávila Angulo Miguel Antonio. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 894-2017**
- **Entidad: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. No se encuentra el RUT planilla de seguridad social e informe de cumplimiento, dentro del proceso contractual No. 019, realizado con Amaya Fonseca José Nelson, Barreto Montero Luis Fernando, Borda León Sergio, Escamilla Leidy Yadira, García Diego, Marles Monje Oscar Felipe, Moncaleano Ospina Jorge Enrique, Neva Díaz Nelson Javier, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...). Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 1085-2018**
- **Entidad: MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. No se encuentra la planilla de aportes sociales dentro del proceso contractual No. 2019, realizado con la señora Andrea Del Pilar Duarte Figueroa, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD.

2. No se encuentra la planilla de aportes sociales dentro del proceso contractual No. 2005, realizado con el señor Christian Camilo Cruz Mejía, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)

6. No se encuentra la planilla de aportes sociales dentro del proceso contractual No. 439, realizado INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 258-2018**
- **Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 3. No se encuentra el RUT, certificación Bancaria, Planilla de seguridad social, la orden de pago No. 5743 dentro del Link de órdenes de pago, certificado de registro No. 2524, dentro del proceso contractual No. 010, 73, 171, realizado con el señor Ussa Garzón Jaime Eddy, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 193-2018**
- **Entidad: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) 3. Se evidencia que en la orden de pago a la empresa PMO SOLYCOM SAS la certificación del pago de los aportes de seguridad social está firmada por el Representante Legal Suplente (según Cámara de Comercio), no fue posible verificar con el RUT los datos del representante legal suplente. (...)". Subrayado fuera de texto.

- **N° Contrato y/o Convenio: 570-2018**
- **Entidad: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**
- **Descripción detallada del Hallazgo:**

"(...) 1. No se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, planilla de seguridad social, el RUT se encuentra desactualizado ya que está impreso del día 07 de enero del 2014, dentro del proceso contractual No. 2092, realizado con el señor Franco Pardo Mauricio Javier, en la documentación sistematizada suministrada por el IDEXUD. (...)". Subrayado fuera de texto.

Estos hechos dejan en evidencia el incumplimiento por parte de la UDFJC-IDEXUD de la obligación de verificar el pago de los aportes de seguridad social conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según el cual en la celebración, renovación o liquidación de un contrato con particulares, cualquiera que sea su naturaleza, se debe requerir y contratar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, siempre que hubiere lugar a ello.

La Ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, a su vez, imponen al contratante la obligación de verificar que el trabajador independiente realice las cotizaciones a seguridad social que le correspondan según el monto de los pagos que reciba.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece que el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

De otra parte, en cumplimiento de la obligación prevista en la Ley 789 de 2002, las Entidades Estatales están facultadas para retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de liquidación del contrato y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas.

Así mismo, el contratista al no cumplir ni acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social incurre en un incumplimiento contractual, cómo quiera que esta actividad hace parte de las obligaciones pactadas en los contratos; ante esto, en la etapa de liquidación del contrato, las entidades estatales están obligadas a



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, estableciendo su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Por lo expuesto, la Universidad Distrital, a través de las actuaciones del IDEXUD, presuntamente vulneraron lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, la Ley 1393 de 2010, el artículo 108 del Estatuto Tributario, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 789 de 2002, así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Las anteriores irregularidades obedecen principalmente a:

- Omisión por parte de la UDFJC al no acatar las normas que rigen la materia, relacionadas con la obligación de verificar los aportes de seguridad social de los contratistas y de los docentes de planta que obtienen incentivos mediante Resoluciones de Servicios Académicos Remunerados SAR.
- Omisión de los funcionarios responsables de realizar la verificación del pago de aportes de seguridad social previo a la orden de pago.
- Falta de seguimiento y control al manejo financiero del Fondo del IDEXUD, por parte de la Alta Dirección, Rector, integrantes del Comité de Extensión, División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Control Interno, la Sección de Presupuesto y la Sección de Contabilidad.
- Gestión administrativa ineficiente, ineficaz y antieconómica
- Ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad y el IDEXUD, que no garantizan la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos, exponiéndolos a riesgos de pérdida.

En consecuencia, al no existir las planillas de liquidación y pago del sistema de seguridad social, no hay certeza del cumplimiento de esta obligación por parte de los contratistas ni de los docentes de planta, ni del deber del IDEXUD de verificar dicho aporte, con lo cual contribuye a la elusión y evasión ante el sistema de salud.

Teniendo en cuenta las irregularidades señaladas anteriormente en la UDFJC-IDEXUD, por concepto de servicios prestados a través de los contratos de prestación de servicios y servicios académicos remunerados - SAR, durante las vigencias 2016 a 2020, se dará traslado a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social- UGPP, ente competente para investigar estos hechos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La UDFJC, manifiesta en su respuesta lo siguiente:

"(...) La presente respuesta fue entregada el IDEXUD por medio de oficio identificado como IE-9386- 2021 con fecha de 09 de junio de 2021. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:

Las órdenes de pago que corresponden a las Resoluciones de Servicios Académicos Remunerados -SAR firmadas antes de 19 de julio de 2017, no exigían como soporte para pago adjuntar planilla de seguridad social por cuanto no se contaba con una directriz en cuanto a estos aportes. Para las órdenes de pago de Resoluciones de Servicios Académicos Remunerados -SAR suscritas antes de la circular No.044 de 2017 de Rectoría que se cobraron posteriormente no aplicaba esta normativa por lo tanto no se encontraban planillas anexas de seguridad social.

Para las órdenes de pago a partir del decreto 1273 de 2018, los pagos de seguridad social se realizan mes vencido por lo tanto para el primer pago no se encuentra planilla de seguridad social anexa. (...)

"(...) 1. Respecto de los cuadros 146 al 148 que referencian las órdenes de pago de las resoluciones SAR, se concluyó que son resoluciones anteriores a la circular de Idexud 044 de 19 de julio de 2017 y 18 de agosto de 2017, donde se menciona la obligatoriedad a partir de la fecha del pago de seguridad social por parte de todos los docentes a quienes se les asigne una resolución SAR en el momento de tramitar sus pagos. (...)"

"(...) 2. Respecto del cuadro 149 y 150 de los años 2019 y 2020 de las resoluciones SAR, se validó la información identificando que para muchas de las órdenes de pago no se requería pago de seguridad social, concluyendo que son resoluciones anteriores a la circular de Idexud 044 de julio de 2017 y 18 de agosto de 2017.

De la respuesta emitida se observa que la Universidad justifica la omisión en el requisito del pago de seguridad social para cancelar a los docentes de planta los incentivos por concepto de resoluciones SAR, en que no existía obligatoriedad de dicho aporte sobre los ingresos adicionales y que con la expedición de la Circular de Rectoría N° 044 del 19 de julio de 2017, la Universidad en uso de su "autonomía universitaria" lo reglamentó así:

"(...) la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, informa que a partir de la fecha todos los docentes que suscriban contrato por la modalidad de honorarios, o a través de la modalidad de Servicio Académico Remunerado SAR; deberán efectuar los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con la Resolución 5858 del 28 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, indiferentemente que ya se hubiesen efectuado aportes al Sistema General de Seguridad Social en calidad de empleado (...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es importante aclarar que la Universidad no es el órgano competente para legislar sobre el Sistema General de Seguridad Social, toda vez que estas atribuciones legales son competencia del Congreso de la República, y están consagradas en la Ley 797 desde el 29 de enero de 2003, denotándose por parte de la UDFJC el no acatamiento de lo allí contemplado.

Es así, que en la citada Ley 797 de 2003, se consagra:

*"(...) **Artículo 5°. Reglamentado parcialmente, Decreto Nacional 510 de 2003** El inciso 4 y **parágrafo del artículo 18 de la Ley 100 de 1993** quedarán así:*

(...)

Parágrafo 1°. En aquellos casos en los cuales el afiliado perciba salario de dos o más empleadores, o ingresos como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista, en un mismo período de tiempo, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al salario, o ingreso devengado de cada uno de ellos, y estas se acumularán para todos los efectos de esta ley sin exceder el tope legal.

Para estos efectos, será necesario que las cotizaciones al sistema de salud se hagan sobre la misma base. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es decir, desde la expedición de la Ley 797 de 2003, era de obligatorio cumplimiento el aporte a seguridad social sobre la totalidad de los ingresos percibidos por los docentes de planta y no se requería de una directriz de la Rectoría para su aplicabilidad; en consecuencia, no se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad en su respuesta.

De otra parte, sobre las órdenes de pago señaladas en el cuadro N° 150 (Cuadro N° 234 del informe final), la universidad informó en su respuesta:

*"(...) **Así mismo, se envían 7 órdenes de pago que, al organizar y unir con los soportes utilizando una herramienta digital para convertir en PDF, no imprimió u organizó todas las hojas del documento, para lo cual se realizó la actividad nuevamente.*** (...)". Subrayado fuera de texto.

Una vez revisadas las órdenes de pago remitidas por la UDFJC en su respuesta, se evidenció que se realizó el pago de aportes de seguridad social, de las órdenes de pago N° (2122, 5334, 5349, 5457, 5744, 5749 y 5889) las cuales se retiran del cuadro N° 150.

En este orden de ideas, los pagos señalados en los cuadros N° 146 a 149 (Cuadros N° 230 al 233 del informe final) no fueron desvirtuados y del cuadro N° 150, (Cuadro N° 234 del informe final) las siete órdenes de pago, de las cuales se



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

allegó las planillas de seguridad social.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 151 (Cuadro N° 235 del informe final), la UDFJC informó lo siguiente:

"(...) 3. Respecto del cuadro 151 se validó el digital, el cual se entrega nuevamente. (...).

Una vez revisadas las órdenes de pago remitidas con la respuesta, se evidenció que las planillas de pago de aportes a seguridad social están ilegibles, es decir, no se pudo verificar la autenticidad de la información contenida, por lo tanto, no se desvirtuó la irregularidad presentada.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 152 (Cuadro N° 236 del informe final) la UDFJC informó lo siguiente:

"(...) 4. Respecto del cuadro 152 se validó la información y se identificó que de la 17 listadas 9 corresponden a empresas y ellas debe presentar formato de parafiscales y están anexos en el digital presentado, 3 corresponden a gastos de movilización y hospedaje y lo que conocemos es que estos gasto no requieren presentación de pago de seguridad social los requisitos para el pago están establecidos en la minuta del contrato, y las cinco restantes es necesario asistir a la sede para digitalizarlas de nuevo y presentarlas. (...)"

Se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC para las órdenes de pago N° (9043, 13133, 15199, 10845, 9666, 14626, 16751, 9474, 11858, 3411, 8381 y 17732) y se eliminan del cuadro N° 152 (Cuadro N° 236 del informe final), quedando cinco órdenes de pago sobre las cuales no remitió ningún soporte que desvirtúe lo observado.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 153 (Cuadro N° 237 del informe final), la UDFJC informó lo siguiente:

"(...) 5. Respecto del cuadro 153 se validó la información y se entregan nuevamente las Órdenes de pago 6047-2016, 8963-2016 y 17383-2016. (...)"

Una vez revisadas las órdenes de pago remitidas por la UDFJC en su respuesta, se evidenció que se anexó el pago de aportes de seguridad social, de las órdenes de pago N° 8963 y N° 17383, las cuales se retiran del cuadro N° 153 (Cuadro N° 237 del informe final), quedando la orden de pago N° 6047 sobre la cual no se remitió ningún soporte que desvirtúe lo observado.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 154 (Cuadro N° 238 del informe final) la UDFJC informó lo siguiente:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) 6. Respecto del cuadro 154 se validó la información y se concluyó que todas pertenecen a pagos de movilización y hospedaje y como ya se mencionó se conoce que estos pagos no requieren de presentar como soporte pagos de seguridad social. (...)".

Se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC para las órdenes de pago señaladas en el cuadro N° 154 (Cuadro N° 238 del informe final) quedando únicamente la orden de pago N° 14221 sobre la cual no se remitió ningún soporte que desvirtuó lo observado.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 155 (Cuadro N° 239 del informe final) la UDFJC informó lo siguiente:

"(...) 7. Respecto del cuadro 155 se validó la información encontrando las siguientes situaciones:

- Orden de Pago 5662 se evidenció que el archivo contiene el soporte de pago de seguridad social
- Orden de Pago 13563 se entrega nuevamente.
- Orden de pago 7541-2017, en la validación no se evidenció copia de la planilla de pago de aportes en consecuencia no se adjunta archivo. (...)".

Se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC para las órdenes de pago señaladas en el cuadro N° 155 (Cuadro N° 239 del informe final) quedando únicamente la orden de pago N° 7541-2016 sobre la cual no se remitió ningún soporte que desvirtuó lo observado.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 156 (Cuadro N° 240 del informe final) la UDFJC informó lo siguiente:

"(...) 8. Respecto del cuadro 156 se validó la información y se evidencia que la OP 6029 el archivo contiene el soporte del pago de seguridad social y los cuatro restantes corresponden a pago a empresas quienes presentaron certificación de pago de parafiscales. (...)".

Se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC para las órdenes de pago señaladas en el cuadro N° 156 (Cuadro N° 240 del informe final) quedando únicamente las órdenes de pago N° 17810 y N° 17813, sobre las cuales no se remitió ningún soporte que desvirtuó lo observado.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 157, la UDFJC informó lo siguiente:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) **9.** Respecto del cuadro 157 se validó la información y se identificó que según el decreto 1273 a partir del mes de septiembre de 2018 el pago de seguridad social se presenta mes vencido por consiguiente ningún contratista presento pago en ese tiempo. (...)".

Se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC y se retiran todos los casos señalados en el cuadro N° 157.

En lo referente a los casos señalados en el cuadro N° 158 y N° 161, la UDFJC informó lo siguiente:

"(...) **10.** Respecto de los cuadros 158 y 161, se validó la información y muchas no referencias órdenes de pago dado que son primeros pagos. Así mismo, se envían 18 archivos y 19 órdenes de pago que, al organizar y unir con los soportes utilizando una herramienta digital para convertir en PDF, no imprimió u organizó todas las hojas del documento, para lo cual se realizó la actividad nuevamente. (...)".

Revisadas las órdenes de pago enviadas por la UDFJC en su respuesta, el equipo auditor concluye:

- Se retiran los casos señalados en el cuadro N° 158.
- Se retiran los casos señalados en el cuadro N° 159 (Cuadro N° 241 del informe final) quedando únicamente la orden de pago N° 9348-2019, sobre la cual no se remitió ningún soporte que desvirtúe lo observado.
- Se retiran los casos señalados en el cuadro N° 160 (Cuadro N° 242 del informe final) quedando únicamente la orden de pago N° 5707-2020, por no corresponder al primer pago.
- Se retiran los casos señalados en el cuadro N° 161 (Cuadro N° 243 del informe final) quedando únicamente las órdenes de pago N° 5272-2020 y N° 5884-2020, sobre las cuales no se remitió ningún soporte que desvirtúe lo observado.
- Para lo señalado en el cuadro N° 162 (Cuadro N° 244 del informe final) la UDFJC no anexó ningún documento que desvirtúe la irregularidad presentada.

En conclusión, se aceptó parcialmente la respuesta al informe preliminar, no obstante, los hechos objeto de la observación no fueron desvirtuados en su totalidad.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.2.4.3. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reportar la totalidad de los contratos suscritos por el IDEXUD para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos en el formato de contratación FORMATO CB – 0012 CONTRACTUAL – SIVICOF, presentado en la cuenta mensual y anual de la UDFJC de la vigencia 2020.*

Verificada la información reportada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC en el aplicativo SIVICOF de la cuenta mensual y anual de la vigencia 2020, relacionada con Contratación, se observa que la UDFJC omitió reportar en el formato electrónico CB-0012 CONTRACTUAL, la totalidad de los contratos suscritos por el IDEXUD para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos, estando obligado a ello, conforme lo señala la Resolución Reglamentaria N°011 del 28 de febrero de 2014 "Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la revisión de la cuenta, la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la Resolución N°09 de 2019.

Con oficio No. 25 del 9 de febrero de 2021 se solicitó a la Universidad lo siguiente:

"(...) 4.- Una vez revisada la información de la contratación mensual reportada por la UDFJC en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá - SIVICOF de la vigencia 2020, se observa que relacionaron algunos contratos suscritos en el IDEXUD, más no la totalidad de la contratación que se suscribe a través de este Instituto; por lo tanto, sírvase informar:

- a) Razones por las cuales no se reporta en el SIVICOF toda la contratación suscrita en el IDEXUD.*
- b) Cuál es el criterio establecido por la UDFJC_IDEXUD para seleccionar los contratos que reportan en el SIVICOF. Allegar el documento donde se encuentra establecido.*
- c) Remitir la directriz, acto administrativo o documento mediante el cual se decidió no reportar toda la contratación del IDEXUD en el SIVICOF. (...)"*

Con oficio IE-2278-2021 del 15 de febrero de 2021, el IDEXUD respondió:

"(...) No se reportó la totalidad de la contratación en el SIVICOP, toda vez que el IDEXUD no tenía claridad de esta obligación por el tipo de la contratación debido a que los recursos para ésta no provienen directamente del presupuesto de la Universidad; por lo tanto, se realizó consulta a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de la cual se adjunta copia. Una vez se obtenga respuesta se remitirá dando alcance a este oficio (...)"
Subrayado fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es importante precisar que el requerimiento se efectuó sobre la contratación que debe reportar la Universidad en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá – SIVICOF y no en el SECOP; por lo tanto, nuevamente se solicitó al IDEXUD explicar los motivos por los cuales no reporta la totalidad de la contratación suscrita en la vigencia 2020 a la Contraloría de Bogotá.

De otra parte, el *INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB – 0012 CONTRACTUAL - SIVICOF*, de la Contraloría de Bogotá, señala en el numeral III. *INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO*, lo siguiente:

Cuadro N°. 245 Instructivo para Diligenciar el Formato CB – 0012 Contractual - SIVICOF, de la Contraloría de Bogotá

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	Código de la entidad:	Corresponde al código que tiene asignado cada sujeto de control dentro de SIVICOF, Numérico.
2	Vigencia en la que se suscribió el compromiso:	Se refiere a la vigencia en que se suscribió el compromiso. (Numérico entero de 4 dígitos).
3	Número del compromiso:	Ingrese número de contrato, convenio u orden según haya sido suscrito el compromiso. Nota: <u>Si el compromiso está asociado a un convenio marco, indique el número del convenio y la vigencia de suscripción del mismo</u> en las casillas " NUMERO DE CONVENIO MARCO ", " VIGENCIA SUSCRIPCIÓN CONVENIO MARCO ".
4	Tipo de compromiso:	Ingrese el tipo de compromiso suscrito si es Convenio . Contrato Orden

Fuente: Página Web Contraloría de Bogotá.

Como se observa en el punto N°.3 del Instructivo, los compromisos que se suscriban y que estén asociados a un convenio marco, también deben reportarse en el *FORMATO CB – 0012 CONTRACTUAL*.

Por lo anterior, con oficio N° 109 del 30 de abril de 2021, se reiteró la solicitud a la UDFJC-IDEXUD, a lo cual, mediante oficio IDEXUD-2021 IE- 7451-2021 del 4 de mayo de 2021, el director del IDEXUD informó:

"(...) En lo que respecta a la contratación derivada de convenios y contratos de extensión que celebra el IDEXUD, se debe indicar que, para la vigencia del año 2020 el IDEXUD no publicaba en la plataforma SECOP II, lo que implicaba que al validar el archivo en el Excel de SIVICOF y en consecuencia en el aplicativo STORM USER de la Contraloría, más detalladamente en la columna correspondiente al número de constancia de publicación en SECOP, el sistema indicaba que el diligenciamiento de todas las celdas era obligatorio,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por lo tanto, al no efectuar la publicación en SECOP II, el informe generaba errores, lo cual no permitía una validación exitosa y en consecuencia el no reporte de los contratos en SIVICOF.

(...) los contratos derivados de convenios y contratos de extensión no estaban siendo publicados en SECOP II lo que dificultaba a su vez el reporte a SIVICOF de manera exitosa, sin embargo, para la vigencia 2021 tanto los contratos derivados de proyectos como los de apoyo misional del Instituto están siendo reportados en SECOP II y en consecuencia reportados en SIVICOF. (...) Subrayado fuera de texto.

Con su respuesta, el IDEXUD corrobora que la UDFJC no reportó en el SIVICOF la totalidad de la contratación suscrita en el Instituto durante la vigencia de 2020; no obstante, los argumentos expuestos no son válidos, toda vez que la Universidad justifica esta omisión en la no publicación de los contratos en el SECOP, obligación para la cual no está exceptuada.

Lo anterior, vulnera presuntamente la Resolución Reglamentaria N° 011 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., concordante con lo señalado en el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"; Ley 87 de 1993, Artículo 2 en los literales d) y e); así mismo posiblemente se vulneró las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior obedece principalmente a:

- Omisión en la aplicación de las normas que regulan la obligación de publicar la información contractual en el SIVICOF.
- Falta de Gestión y control en la verificación de la información reportada en la cuenta del aplicativo SIVICOF en atención especial al cumplimiento del contenido de la información reportada, que expresamente señala el Órgano de Control.

En consecuencia, la omisión en el reporte a través del SIVICOF de la totalidad de la contratación suscrita en ejecución de los proyectos de extensión, convenios y contratos interadministrativos del IDEXUD, da origen a la imposición de sanciones por parte de la Contraloría de Bogotá.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad argumenta en su respuesta:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) Se reitera lo manifestado en los diferentes oficios dirigidos al ente de control, y es que para efectuar el registro de manera satisfactoria en el aplicativo SIVICOF se requiere del diligenciamiento de una matriz que obligatoriamente solicita información concerniente a la publicación en SECOP II, por lo que el hecho de no diligenciar dicha casilla implica que el proceso de registro en SIVICOF no se realice de manera exitosa, esto es que al momento de validar el informe en el aplicativo de la contraloría "Storm User", ésta no permite avanzar en el diligenciamiento dado que no se contaba con la correspondiente publicación en el aplicativo SECOP II.

Para la vigencia 2020, y dada la implementación de SECOP II, surgió para el IDEXUD el cuestionamiento jurídico respecto de si la contratación derivada debía ser publicada en la plataforma SECOP; lo anterior en razón a que se trataba de recursos de terceros administrados por el Instituto. En consecuencia, mediante oficio de 2020 se solicitó concepto jurídico a Colombia Compra Eficiente, a efectos de determinar la procedibilidad de dicha publicación.

Si bien la respuesta nunca llegó; a través de la circular No. 1 del 15 de enero de 2021 expedida por el Director del IDEXUD, se detallaron todos los criterios a tener en cuenta para implementar la plataforma SECOP II en los procesos de contratación derivada de contratos, convenios y/o proyectos de extensión, motivo por el cual, ésta labor ha permitido que el reporte a SIVICOF se efectúe de manera satisfactoria, toda vez que los campos de diligenciamiento que se requieren para el registro adecuado de los contratos del IDEXUD cumplen con todos los criterios requeridos por dicho aplicativo. (...)"
Subrayado fuera de texto.

No se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad, toda vez que la omisión en el reporte de la contratación en el SIVICOF se originó por el incumplimiento de la obligación legal de publicación en el SECOP de la cual no se encuentra eximida la UDFJC.

Lo anterior, se corrobora mediante IE-2278-2021 del 15 de febrero de 2021, en donde el IDEXUD informó:

*"(...) **No se reportó la totalidad de la contratación en el SIVICOP, toda vez que el IDEXUD no tenía claridad de esta obligación por el tipo de la contratación debido a que los recursos para ésta no provienen directamente del presupuesto de la Universidad;** por lo tanto, se realizó consulta a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de la cual se adjunta copia. Una vez se obtenga respuesta se remitirá dando alcance a este oficio (...)"* Subrayado fuera de texto.

Igualmente, con oficio N° 109 del 30 de abril de 2021, se reiteró la solicitud a la UDFJC-IDEXUD, a lo cual, mediante oficio IDEXUD-2021 IE- 7451-2021 del 4 de mayo de 2021, el director del IDEXUD informó:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) En lo que respecta a la contratación derivada de convenios y contratos de extensión que celebra el IDEXUD, se debe indicar que, para la vigencia del año 2020 el IDEXUD no publicaba en la plataforma SECOP II, lo que implicaba que al validar el archivo en el Excel de SIVICOF y en consecuencia en el aplicativo STORM USER de la Contraloría, más detalladamente en la columna correspondiente al número de constancia de publicación en SECOP, el sistema indicaba que el diligenciamiento de todas las celdas era obligatorio, por lo tanto, al no efectuar la publicación en SECOP II, el informe generaba errores, lo cual no permitía una validación exitosa y en consecuencia el no reporte de los contratos en SIVICOF.

(...) los contratos derivados de convenios y contratos de extensión no estaban siendo publicados en SECOP II lo que dificultaba a su vez el reporte a SIVICOF de manera exitosa, sin embargo, para la vigencia 2021 tanto los contratos derivados de proyectos como los de apoyo misional del Instituto están siendo reportados en SECOP II y en consecuencia reportados en SIVICOF. (...). Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, los argumentos expuestos en la respuesta no son válidos, toda vez que la Universidad justifica la omisión en el reporte de los contratos en el SIVICOF, con la no publicación de éstos en el SECOP, obligación para la cual no está exceptuada.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo anterior, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

4.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación en el SECOP de la contratación suscrita por el IDEXUD en la ejecución de convenios y contratos interadministrativos durante la vigencia 2020.

Con oficio IDEXUD-2021 IE- 7451-2021 del 4 de mayo de 2021, el director del IDEXUD informó:

"(...) En lo que respecta a la contratación derivada de convenios y contratos de extensión que celebra el IDEXUD, se debe indicar que, para la vigencia del año 2020 el IDEXUD no publicaba en la plataforma SECOP II, lo que implicaba que al validar el archivo en el Excel de SIVICOF y en consecuencia en el aplicativo STORM USER de la Contraloría, mas detalladamente en la columna correspondiente al número de constancia de publicación en SECOP, el sistema indicaba que el diligenciamiento de todas las celdas era obligatorio, por lo tanto, al no efectuar la publicación en SECOP II, el informe generaba errores, lo cual no permitía una validación exitosa y en consecuencia el no reporte de los contratos en SIVICOF.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(...) los contratos derivados de convenios y contratos de extensión no estaban siendo publicados en SECOP II lo que dificultaba a su vez el reporte a SIVICOF de manera exitosa, sin embargo, para la vigencia 2021 tanto los contratos derivados de proyectos como los de apoyo misional del Instituto están siendo reportados en SECOP II y en consecuencia reportados en SIVICOF. (...) Subrayado fuera de texto.

El IDEXUD corrobora que efectivamente omitió reportar en el SECOP la totalidad de la contratación suscrita por el IDEXUD en la ejecución de convenios y contratos interadministrativos para la vigencia 2020, incumpliendo las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales.

El literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece: "**ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: "(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)". Subrayado fuera de texto.

La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa: "(...) **Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato(...)". Subrayado fuera de texto.

Colombia Compra Eficiente emitió la Circular Externa No. 1 del 21 junio de 2013, estableció que: "(...) recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. (...)". Subrayado fuera de texto.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 23 del 16 marzo de 2017, estableció que: "(...) Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)". Subrayado fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El Decreto No. 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente: "(...) Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...) (Decreto 1510 de 2013 artículo 19)". Subrayado fuera de texto.

Mediante la Circular No. 022 de 2017 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor y dirigida entre otros al rector del ente autónomo universitario mediante la cual comunica que "(...) Las entidades y organismos distritales tienen la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)". Subrayado fuera de texto.

El artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, ordena que: "(...) Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Toda entidad obligada a practicar la retención a causa de la Estampilla ProUniversidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, independientemente de su régimen de contratación (...)". Subrayado fuera de texto.

El artículo 80 de la Resolución No. 262 de 2015, de la UDFJC, establece que: "(...) **Publicación:** La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen (...)". Subrayado fuera de texto.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al Principio de la Contratación (publicidad); Literal g Artículo 11 Ley 1712 de 2014, Artículo 8 Decreto No. 103 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Circular No. 022 de 2017, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 23 del 16 de marzo de 2017 de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, artículo 8 Decreto No. 1050 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional numeral, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Lo anterior se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este Órgano de Control, así mismo se evidencia que las acciones del Plan de Mejoramiento no



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

La entidad con esta omisión está incumpliendo el principio de transparencia, al no publicar oportunamente las diferentes actuaciones realizadas y no permitir el acceso de los ciudadanos a la información, lo que genera desconfianza tanto en los proponentes como la ciudadanía en aras de ejercer una gestión eficaz y eficiente.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad argumenta en su respuesta:

"(...) Para la vigencia 2020, y dada la implementación de SECOP II, surgió para el IDEXUD el cuestionamiento jurídico respecto de si la contratación derivada debía ser publicada en la plataforma SECOP; lo anterior en razón a que se trataba de recursos de terceros administrados por el Instituto. En consecuencia, mediante oficio de 2020 se solicitó concepto jurídico a Colombia Compra Eficiente, a efectos de determinar la procedibilidad de dicha publicación.

Si bien la respuesta nunca llegó; a través de la circular No. 1 del 15 de enero de 2021 expedida por el Director del IDEXUD, se detallaron todos los criterios a tener en cuenta para implementar la plataforma SECOP II en los procesos de contratación derivada de contratos, convenios y/o proyectos de extensión, motivo por el cual, ésta labor ha permitido que el reporte a SIVICOF se efectúe de manera satisfactoria, toda vez que los campos de diligenciamiento que se requieren para el registro adecuado de los contratos del IDEXUD cumplen con todos los criterios requeridos por dicho aplicativo. (...)"

No se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC en su respuesta, toda vez que la reglamentación vigente sobre la publicación en SECOP no exime a la Universidad de esta obligación.

Se reitera que el IDEXUD corroboró que efectivamente omitió reportar en el SECOP la totalidad de la contratación suscrita por el IDEXUD en la ejecución de convenios y contratos interadministrativos para la vigencia 2020, incumpliendo las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo anterior, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.2.5. Análisis Contable y Presupuestal a los Ingresos del IDEXUD.

4.2.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reflejar la situación exacta en el Estado de Resultados del periodo contable de la vigencia 2020 del IDEXUD, al no liquidar y consignar oportunamente el Beneficio Institucional y al no registrar en la cuenta Patrimonio-Resultados de Ejercicios Anteriores, los ingresos generados en operaciones financieras de periodos anteriores, afectando el resultado del ejercicio de dicha vigencia.

El Acuerdo No. 004 del 22 de agosto de 2013, "Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de La Universidad Distrital francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 8° los ingresos del IDEXUD, así:

"(...) **Artículo 8. Ingresos:** Los ingresos del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social están constituidos por:

- a) Los recursos obtenidos por gestión de proyectos de extensión, transferencias y venta de servicios que, corresponde al 40% del monto que por concepto de Beneficio Institucional se genere, por la suscripción de convenios y contratos.
- b) Los recursos generados por actividades de educación para el trabajo, como cursos de extensión universitaria, seminarios, congresos, simposios, etc.
- c) Los recursos transferidos desde los fondos generales de la Universidad de conformidad con la reglamentación vigente, cuando sea del caso.
- d) Los rendimientos financieros que resulten de la administración de los recursos del Fondo.
- e) Los excedentes financieros del mismo fondo.
- f) Los recursos que se perciben por subvenciones, empréstitos, becas y apoyos a la gestión del Instituto.
- g) las transferencias que realicen entidades públicas y privadas por concepto de contrapartidas para ejecución de actividades de extensión y educación para el trabajo.
- h) Los demás recursos que hayan sido gestionados con entidades externas para el desarrollo de las actividades propias del Instituto, en cumplimiento de las disposiciones legales.
- i) Aportes, participación y legado de personas o entidades públicas o privadas.
- j) Recursos de cooperación nacional e internacional. (...). Subrayado fuera de texto.

El literal e) del numeral 2 del Artículo 14 del citado Acuerdo, se establece:

"(...) **e) Administración y Beneficio Institucional:** Corresponde al reconocimiento económico percibido por la Universidad en razón del aporte que representa su trayectoria académica y conocimiento acumulado, para garantizar el desarrollo de los proyectos de extensión ejecutados institucionalmente. (...)."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Igualmente, en los literales b), c) y d) del Artículo 15 del citado Acuerdo, se estableció:

*"(...) **b)** El monto de Administración y Beneficio Institucional que se genere, será distribuido de la siguiente manera: el 40% para apalancar el presupuesto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de La Universidad, para cubrir los gastos descritos en el literal b) del artículo séptimo del presente acuerdo, como egresos de destinación regulada. El 60% restante, ira al presupuesto de la Universidad.*

***c)** El monto de Administración y Beneficio Institucional deberá apropiarse y distribuirse, conforme a lo establecido en el presente acuerdo, proporcionalmente a los desembolsos del proyecto, contrato o convenio, siempre que se ajuste a lo presupuestado y realmente ejecutado, cuando así corresponda. (...)*

*"(...) **d)** La liquidación del monto de Administración y Beneficio Institucional estará a cargo del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. (...)"*. Subrayado fuera de texto.

El IDEXUD informó la conformación de los ingresos registrados en contabilidad durante la vigencia 2020, así:

Cuadro N°. 246 Ingresos IDEXUD Vigencia 2020

Cifras en pesos	
CONCEPTO	VALOR DIC 31 DE 2020
BENEFICIO INSTITUCIONAL 40%	\$1.400.409.936
CURSOS DE EXTENSION SEMINARIOS, SIMPOSIOS	\$1.284.182.866
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA UNICA IDEXUD	\$18.517.059
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEMAS CUENTAS DEL FONDO	\$98.178.723
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$24.213.369
BENEFICIO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2019	\$1.004.716.753
OTROS INGRESOS (CONVENIO 2955/2015 Y OTROS)	\$901.026.365
TOTAL INGRESOS	\$4.731.245.071

Fuente: información suministrada por el IDEXUD.

Como se observa del cuadro anterior, no se reportan ingresos por concepto de transferencias del presupuesto de la Universidad al IDEXUD; sin embargo, es importante precisar que la nómina de los funcionarios de planta del IDEXUD es asumida con el presupuesto de la UDFJC.

El Nuevo Régimen Contable para Entidades de Gobierno tiene establecido que en las cuentas de Ingresos se deben registrar únicamente los generados por las operaciones financieras que sucedan en el periodo contable con el fin de reflejar una utilidad cierta que refleje la situación real de la entidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los ingresos que correspondan a hechos económicos sucedidos en vigencias anteriores de los cuales se haya omitido su registro, deben contabilizarse en la cuenta del Patrimonio- Resultado de Ejercicios Anteriores, con el fin de no afectar los resultados del periodo contable reportado.

No obstante, esta Doctrina no fue aplicada por el IDEXUD, toda vez que en la vigencia 2020 se registraron ingresos por Beneficio Institucional liquidados sobre los desembolsos del 2019 y vigencias anteriores, recursos recibidos por el IDEXUD, de los convenios y contratos interadministrativos, partidas que, de acuerdo con los marcos de referencia contable vigentes, se constituyen en **errores de periodos anteriores**, y hacen referencia a omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad.

En las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2020 de la UDFJC, se presentan los ingresos en el Estado de Resultados del IDEXUD del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, reflejando un Déficit Operacional de **(-\$544.388.176)** y un Excedente del Ejercicio por \$748.020.580, así:

Cuadro N°. 247 Estado de Resultados del IDEXUD
1 de enero y el 31 de diciembre de 2020

Cifras en pesos

CODIGO	DESCRIPCION	IDEXUD
	INGRESOS OPERACIONALES	\$3.438.836.315
43	VENTAS DE SERVICIOS	\$3.438.836.315
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$2.676.907.952
4390	OTROS SERVICIOS	\$761.928.363
6	COSTOS DE VENTAS	\$448.846.906
63	COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	\$448.846.906
6305	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$448.846.906
5	GASTOS OPERACIONALES	\$3.534.377.585
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES	\$3.534.377.585
5101	SUELDOS Y SALARIOS	\$211.910.070
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$2.720.900
5111	GENERALES	\$3.267.788.800
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$51.975.815
	DÉFICIT OPERACIONAL	-\$544.388.176
4	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$1.292.408.756



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CODIGO	DESCRIPCION	IDEXUD
48	OTROS INGRESOS	\$1.292.408.756
4802	FINANCIERO	\$287.692.003
4808	INGRESOS DIVERSOS	\$1.004.716.753
	EXCEDENTE	\$748.020.580

Fuente: Informe NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Diciembre 31/2020. UDFJC.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 004 de 2013 establece que el monto de Administración y Beneficio Institucional deberá apropiarse y distribuirse proporcionalmente a los desembolsos del proyecto, contrato o convenio, el hecho de haber reconocido ingresos de vigencias anteriores por concepto de Beneficio Institucional genera subestimación en el Déficit Operacional de **(-\$544.388.176)** y sobreestimación en el Excedente del Ejercicio por \$748.020.580.

A continuación, se señalan algunos de esos registros:

1.- Auxiliar contable 43055010 SERVICIOS EDUCATIVOS - CONEXOS - BENEFICIO INSTITUCIONAL IDEXUD por \$2.676.907.952.

En el movimiento contable de esta cuenta auxiliar se registraron ingresos de vigencias anteriores, así:

- **El valor de \$294.884.761, con comprobante de contabilidad R014-0000014 del 31 de enero de 2020, por concepto de Beneficio Institucional ILUD.**

En Acta de Conciliación No. 4 IDEXUD-ILUD del 15 de enero de 2021, se efectuó la conciliación de ingresos por concepto de matrículas para la definición del Beneficio Institucional del ILUD de la vigencia 2020.

En dicha acta se estableció un valor total de Beneficio Institucional ILUD del 2020 por \$674.814.641, de los cuales, se registraron contablemente en el primer trimestre \$323.834.678, en el segundo trimestre \$107.636.595 y en el tercer trimestre \$180.241.257; dejando un saldo de \$63.102.111 correspondiente al cuarto trimestre, para registrar en el 2021.

Sin embargo, los \$294.884.761, registrados como ingresos del periodo por Beneficio Institucional ILUD, corresponde realmente a ingresos de vigencias anteriores, toda vez que no están reportados en la citada acta, en la cual se señaló el valor total de estos ingresos para la vigencia 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Se registraron ingresos por Beneficio Institucional liquidados sobre desembolsos recibidos por el IDEXUD en vigencias anteriores al 2020, de los convenios y contratos interadministrativos suscritos con las diferentes entidades del estado, que no habían sido reconocidos en el periodo que correspondía.

A continuación, se señalan algunos casos, en los cuales el IDEXUD realizó las anotaciones correspondientes en la columna de "OBSERVACIONES"

Cuadro N°. 248 Ingresos del Beneficio Institucional liquidados sobre Desembolso recibidos por el IDEXUD en vigencias anteriores al 2020

Cifras en pesos

N° DEL CONVENIO	ENTIDAD	BENEFICIO INSTITUC. PACTADO	% BENEFICI. INSTITUC.	BENEFICIO INSTITUC. PROPORCIONAL A APROPIAR	VR. DEL 40% LIQUIDADO POR BENEFIC. INSTITUC.	OBSERVACION
430-2016	IDIGER - FONDIGER	\$196.018.746	10,71%	\$106.521.805	\$42.608.722	EL VR DEL BENEFICIO APROPIADO CORRESPONDE A LA APROPIACION DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 Y AL SALDO POR APROPIAR DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019 POR QUE EN EL MOMENTO DE APROPIAR EL PROYECTO NO TENIA SALDO.
06-5-10056-19	POLICIA NACIONAL	\$70.103.468	10,71%	\$46.864.468	\$18.745.787	EL VR DEL BENEFICIO \$46.864.468 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL INGRESO R 014 247 DEL 30 DE DIC 2019, R 014 205 DEL 27 DE NOV 2020 Y AL SALDO DEL TOTAL DEL BENEFICIO A APROPIAR.
0536	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA	\$37.160.600	10,00%	\$37.160.600	\$14.864.240	EL VR DEL BENEFICIO \$37.160.600 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10% DE TODOS LOS INGRESOS DEL PROYECTO LOS CUALES SE APROPIARON EN ENERO DE 2020.
1029	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$934.245.965	11,19%	\$302.406.995	\$120.962.798	EL VR DEL BENEFICIO \$302.406.995 , CORRESPONDE A LA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° DEL CONVENIO	ENTIDAD	BENEFICIO INSTITUC. PACTADO	% BENEFICI. INSTITUC.	BENEFICIO INSTITUC. PROPORCIONAL A APROPIAR	VR. DEL 40% LIQUIDADO POR BENEFIC. INSTITUC.	OBSERVACION
						APROPIACION DEL 11,19% DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 Y DEL SALDO POR APROPIAR DEL AÑO 2019. NO SE HA APROPIADO TODO EL AÑO 2020 POR QUE SE DIO PRIORIDAD A GASTOS DE NOMINA.
20151131	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$211.228.205	12,00%	\$126.736.920	\$50.694.768	EL BENEFICIO \$126.736.920 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 12% DEL SALDO DEL 100% DEL BENEFICIO ESTIMADO DEL PROYECTO
002142	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$64.516.393	10,70%	\$22.765.878	\$9.106.351	EL BENEFICIO \$22.765.878 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,70%, CORRESPONDE A LA DIFERENCIA PENDIENTE POR APROPIAR DEL AÑO 2019.
092	FDL ANTONIO NARIÑO	\$61.123.056	12,00%	\$48.409.460	\$19.363.784	EL BENEFICIO \$48.409.460 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 12% DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 Y DEL SALDO DE LOS AÑOS ANTERIORES AL 2016.
3861	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	\$43.442.000	10,70%	\$33.062.463	\$13.224.985	EL BENEFICIO \$33.062.463 , CORRESPONDE AL SALDO POR APROPIAR DEL TOTAL DEL PROYECTO
1069	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$1.688.061.341	10,70%	\$150.279.903	\$60.111.961	ESTE PROYECTO HA TENIDO INCONVENIENTES CON EL FLUJO DE CAJA, SE HA REALIZADO APROPIACION DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD EN EFECTIVO DEL PROYECTO.
226	FDL KENNEDY	\$358.207.712	10,77%	\$152.084.470	\$60.833.788	ESTE BENEFICIO CORRESPONDE A LA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° DEL CONVENIO	ENTIDAD	BENEFICIO INSTITUC. PACTADO	% BENEFICI. INSTITUC.	BENEFICIO INSTITUC. PROPORCIONAL A APROPIAR	VR. DEL 40% LIQUIDADO POR BENEFIC. INSTITUC.	OBSERVACION
						APROPIACION DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 Y DEL SALDO DE LOS AÑOS ANTERORES.
233	FDL USME	\$180.890.348	10,71%	\$88.696.038	\$35.478.415	EL BENEFICIO \$88.696.038 , CORRESPONDE AL SALDO PENDIENTE POR APROPIAR DEL PROYECTO.
SCTEI-CO-028	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	\$39.588.370	10,71%	\$34.640.075	\$13.856.030	EL BENEFICIO \$34.640.075 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS RECIBIDOS DEL PROYECTO Y DEL SALDO DE LA CUENTA A LA FECHA
001	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHIA E.S.P.	\$88.530.279	2,67%	\$203.289.923	\$81.315.969	ESTE PROYECTO HA TENIDO INCONVENIENTES CON EL FLUJO DE CAJA, SE HA REALIZADO APROPIACION DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD EN EFECTIVO DEL PROYECTO.
222	FDL USME	\$108.184.112	10,71%	\$31.363.148	\$12.545.259	EL BENEFICIO \$31.363.148 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL SALDO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019, TENIENDO ENCUESTA EL SALDO QUE HABIA A LA FECHA DE APROPIACION. LA CUENTA DE ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN CEROS.
153	FDL FONTIBÓN	\$133.046.526	11,09%	\$74.891.255	\$29.956.502	EL BENEFICIO \$74.891.255 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 11,09% DEL SALDO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019, TENIENDO ENCUESTA EL SALDO QUE HABIA A LA FECHA DE



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° DEL CONVENIO	ENTIDAD	BENEFICIO INSTITUC. PACTADO	% BENEFICI. INSTITUC.	BENEFICIO INSTITUC. PROPORCIONAL A APROPIAR	VR. DEL 40% LIQUIDADO POR BENEFIC. INSTITUC.	OBSERVACION
						APROPIACION. LA CUENTA DE ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN CEROS.
1053	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$84.936.240	10,71%	\$84.936.240	\$33.974.496	EL BENEFICIO \$84.936.240 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL TOTAL DEL PROYECTO
144	FDL RAFAEL URIBE URIBE	\$84.074.563	10,71%	\$26.594.255	\$10.637.702	EL BENEFICIO \$26.594.255 , CORRESPONDE AL SALDO QUE QUEDABA EN LA CUENTA DEL PROYECTO. LA CUENTA ESTA EN CEROS.
2180684	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	\$410.252.143	10,71%	\$58.744.015	\$23.497.606	EL BENEFICIO \$58.744.015 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL TOTAL DEL PROYECTO
001-00-B-COFAC	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$124.126.383	10,71%	\$34.126.383	\$13.650.553	EL BENEFICIO \$34.126.383 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL SALDO TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.
3879	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	\$62.597.854	10,71%	\$26.358.540	\$10.543.416	EL BENEFICIO \$26.358.540 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL SALDO TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.
015-00-D-CACOM1-DEDH	FUERZA AÉREA COLOMBIANA FAC	\$76.645.415	12,00%	\$27.274.530	\$10.909.812	EL BENEFICIO \$27.274.530 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 12% DEL SALDO TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.
187	FDL TUNJUELITO	\$62.142.857	10,71%	\$54.616.708	\$21.846.683	EL BENEFICIO \$54.616.708 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL SALDO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° DEL CONVENIO	ENTIDAD	BENEFICIO INSTITUC. PACTADO	% BENEFICI. INSTITUC.	BENEFICIO INSTITUC. PROPORCIONAL A APROPIAR	VR. DEL 40% LIQUIDADO POR BENEFIC. INSTITUC.	OBSERVACION
						TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.
269	MUNICIPIO DE MADRID	\$42.857.150	10,71%	\$30.648.150	\$12.259.960	EL BENEFICIO \$30.648.150 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL SALDO TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.
012	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	\$84.000.000	12,00%	\$69.006.000	\$27.602.400	EL BENEFICIO \$69.006.000 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 12% DEL SALDO TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.
2019-0529	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	\$63.857.143	10,71%	\$38.394.108	\$15.357.643	EL BENEFICIO \$38.394.108 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 10,71% DEL SALDO TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.
121	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	\$74.256.933	8,26%	\$22.504.800	\$9.001.920	EL BENEFICIO \$22.504.800 , CORRESPONDE A LA APROPIACION DEL 8,26% DEL SALDO TOTAL DEL PROYECTO PENDIENTE POR APROPIAR.

Fuente: Información suministrada por el IDEXUD.

Como se observa en el cuadro anterior, el IDEXUD informa que una parte de los ingresos por concepto de Beneficio Institucional registrados en la cuenta **43055010 SERVICIOS EDUCATIVOS**, corresponde a vigencias de 2019 y anteriores, y para algunos de estos señala que no se había reconocido el Beneficio Institucional por falta de análisis, falta de disponibilidad de recursos en el convenio, o porque con los recursos existentes dieron prioridad al pago de nómina, y postergaron el reconocimiento del beneficio institucional, entre otras situaciones, con lo cual se incumple el procedimiento establecido en el artículo 15 del Acuerdo N° 004 de 2013.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizó sobre una muestra de los registros contables que componen la cuenta 43055010 *SERVICIOS EDUCATIVOS*, no es posible determinar el valor del Beneficio Institucional de vigencias anteriores que debió registrarse en la cuenta del **Patrimonio-Resultados de Ejercicios Anteriores**; no obstante, es significativo el número de casos en que se presenta esta irregularidad.

Con oficio IE-2276-2021 del 15 de febrero de 2021, el IDEXUD corroboró esta inconsistencia, así:

"(...) Para los proyectos que se liquidaron en los años anteriores al 2020, en muchos casos no se había realizado el respectivo análisis lo cual género que efectivamente del saldo disponible se encontraba pendiente por apropiar el beneficio gestión que se realizó en el 2019 y 2020 (...)". Subrayado fuera de texto.

2.- Auxiliar contable 48082606 INGRESOS DIVERSOS - BENEFICIO INSTITUCIONAL IDEXUD por \$ 1.004.716.753.

De conformidad con la información suministrada por el IDEXUD, este saldo corresponde en su totalidad al reconocimiento de ingresos de la vigencia 2019, sobre las cuales se omitió el registro en el período que correspondía.

Según lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Corrección de errores, establecida para entidades de gobierno, la omisión en el registro contable de los ingresos por operaciones financieras de vigencias anteriores, (*Beneficio Institucional e Ingresos Diversos*) señalados anteriormente, debe corregirse en el periodo que se descubra, afectando las cuentas del activo o del pasivo que corresponda, contra la cuenta 3109- *PATRIMONIO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES*.

Teniendo en cuenta que el error es material, toda vez que se pudo cuantificar⁷¹ un valor de \$1.299.601.514, equivalente al 27% del total de ingresos reportados en el Estado de Resultados, para efectos de presentación, se debió realizar Re expresión⁷² de estados financieros hasta el periodo más antiguo dónde se cometió el error.

⁷¹ Auxiliar contable 43055010 *SERVICIOS EDUCATIVOS - CONEXOS - BENEFICIO INSTITUCIONAL IDEXUD* por valor de \$294.884.761 más Auxiliar contable 48082606 *INGRESOS DIVERSOS - BENEFICIO INSTITUCIONAL IDEXUD* por valor de \$ 1.004.716.753.

⁷² La finalidad de la reexpresión de estados financieros consiste en presentar información comparativa como si el error nunca se hubiera cometido, haciendo posible la comparabilidad de las cifras a lo largo del tiempo, sin que sea necesario recomponer los libros de contabilidad desde el periodo más antiguo presentado.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Frente a estas irregularidades es difícil pronunciarse sobre la viabilidad financiera del Instituto; sin embargo, si disminuimos del valor total de los Ingresos los \$1.299.601.514 identificados que debieron registrarse en el Patrimonio, quedaría un saldo de \$3.431.643.557 en Ingresos, los cuales resultan insuficientes para cubrir los Costos y Gastos Operacionales que ascendieron a \$3.983.224.491, presentando un déficit en el resultado del ejercicio del 2020 en cuantía de \$551.580.934.

Lo anterior con el agravante del presunto desfalco de los recursos tomados de los convenios que deben ser reintegrados por la UDFJC a las entidades que se vieron afectadas, cifra que supera los 13 mil millones, situación que pone en peligro las finanzas del Instituto y de la UDFJC.

En este orden de ideas, el IDEXUD en la actualidad no cuenta con una organización administrativa ni capacidad financiera que garantice al adecuado manejo, control, seguimiento registro y reporte de información sobre el manejo de los recursos.

Aunado a lo anterior, el IDEXUD no reconoce en las cuentas de Ingresos y Gastos, las operaciones financieras generadas en la ejecución de los contratos y convenios registrados en el movimiento auxiliar *291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos*, siendo registrados erróneamente en esta misma cuenta; es decir, el estado de resultados generado en el IDEXUD no refleja la totalidad de las operaciones de la vigencia.

En consecuencia, el resultado del ejercicio carece de credibilidad y confiabilidad, situación que impacta a su vez en el resultado del ejercicio de los estados financieros consolidados de la Universidad; situación que se describe en forma detallada en la observación de la cuenta *291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos*.

Por lo expuesto, la Universidad Distrital, a través de las actuaciones del IDEXUD, presuntamente vulneraron lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en especial las normas relativas al registro de estas operaciones, la Doctrina Contable Pública Compilada actualizada del 2 de enero al 31 de diciembre de 2020 para entidades de gobierno, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial los numerales referentes a: *2.2.1.2 Clasificación, 3.2.3 Sistema Documental, 3.2.3.1 Soporte Documental, 3.2.8 Eficiencia de los Sistemas de Información, 3.2.14 Análisis, verificación y Conciliación de la información y 3.2.15 Depuración Contable Permanente y Sostenible*; el artículo 15 del Acuerdo N° 004 de 2013, así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.



Las anteriores irregularidades obedecen principalmente a:

- Omisión por parte de la UDFJC al no acatar las normas contables para entidades de gobierno, relacionadas con el registro de operaciones financieras de vigencias anteriores, establecidas para reflejar la situación exacta del Estado de Resultados de cada periodo contable.
- Omisión de los funcionarios responsables de aplicar las normas contables para entidades de gobierno, establecidas para el registro de operaciones financieras de vigencias anteriores.
- Omisión por parte de los funcionarios responsables, de efectuar la liquidación del Beneficio Institucional y su correspondiente distribución y consignación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 004 de 2013.
- Falta de seguimiento y control al manejo contable y financiero del Beneficio Institucional del Fondo del IDEXUD, por parte de la Alta Dirección, Rector, integrantes del Comité de Extensión, División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Control Interno, la Sección de Presupuesto y la Sección de Contabilidad.
- No se adelantan las acciones pertinentes para depurar la información financiera.
- Inexistencia de controles orientados a mejorar la calidad de la información.
- La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad no está respaldada en documentos idóneos.
- Sistemas de información ineficientes. (SIEXUD, SIIGO y SICAPITAL).
- Falta de eficiencia y eficacia del sistema de control interno contable.
- Clasificación errónea de los hechos financieros.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

- Gestión administrativa ineficiente, ineficaz y antieconómica.
- Ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad y el IDEXUD, que no garantizan la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos, exponiéndolos a riesgos de pérdida.

En consecuencia, el Estado de Resultados presentado por el IDEXUD para el periodo contable 2020, no refleja la situación real del Instituto; es decir, esta información no es útil ni confiable para la toma de decisiones, ni permite hacer análisis ni proyecciones sobre los mismos, situación que a la vez afecta el Estado de Resultados Consolidado de la UDFJC.

Teniendo en cuenta las irregularidades señaladas anteriormente en la UDFJC al no reflejar la situación exacta en el Estado de Resultados del periodo contable de la vigencia 2020 del IDEXUD, al no liquidar y consignar oportunamente el Beneficio Institucional y al no registrar en la cuenta Patrimonio-Resultados de Ejercicios Anteriores, los ingresos generados en operaciones financieras de periodos anteriores, afectando el resultado del ejercicio de dicha vigencia, se dará traslado a la Contaduría General de la Nación, ente competente para investigar estos hechos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La UDFJC argumenta en su respuesta:

“(...) A partir de 2020 se ha realizado traslado de beneficio Institucional con los respectivos soportes a la Universidad, detallando los proyectos de los cuales se generó. A partir del 2021 se realiza traslado trimestral correspondiente al 60% del beneficio a la Universidad según lo establecido en el acuerdo 4 de 2013.

El IDEXUD adelanta proceso de implementación de registro de información por centros de costos y en las cuentas de resultados para el ILUD, los movimientos propios de IDEXUD y los demás proyectos se registrarán en estas cuentas una vez se cuente con los recursos tecnológicos necesarios para el adecuado registro. (...)”.

Una vez analizados los argumentos de la Universidad en su respuesta, esta no desvirtúa la observación relacionada con la inoportuna liquidación y consignación del Beneficio Institucional en la vigencia 2020, toda vez, que los ingresos percibidos por este concepto provienen de contratos y convenios interadministrativos terminados y liquidados en vigencias anteriores, y para



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

algunos de estos casos el IDEXUD señala que no se había reconocido el Beneficio Institucional por:

- Falta de análisis.
- Falta de disponibilidad de recursos en el convenio, o
- Con los recursos existentes dieron prioridad al pago de nómina, y postergaron el reconocimiento del beneficio institucional, entre otras situaciones, con lo cual se incumple el procedimiento establecido en el artículo 15 del Acuerdo N° 004 de 2013.

Igualmente, la UDFJC no dio respuesta frente al incumplimiento de la Norma de Políticas Contables, "*Cambios en Estimaciones Contables y Corrección de errores*", establecida para entidades de gobierno, referente a que la omisión en el registro contable de los ingresos por operaciones financieras de vigencias anteriores, en este caso (*Beneficio Institucional e Ingresos Diversos*) señalados en este informe, debe corregirse en el periodo que se descubra, afectando las cuentas del activo o del pasivo que corresponda, contra la cuenta **3109-PATRIMONIO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, y no afectando las cuentas de INGRESOS ni el resultado del ejercicio.

Se reitera que estos hechos generan que el resultado del ejercicio del IDEXUD carezca de credibilidad y confiabilidad, situación que impacta a su vez en el resultado del ejercicio reportado en los Estados Financieros consolidados de la Universidad; situación que se describe en forma detallada en la observación de la cuenta **291026 Ingresos Recibidos por Anticipado – Servicios Educativos**.

Por lo tanto, el IDEXUD en la actualidad no cuenta con una organización administrativa ni capacidad financiera que garantice al adecuado manejo, control, seguimiento registro y reporte de información sobre el manejo de los recursos.

Lo anterior con el agravante que el IDEXUD, reporta una información financiera y contable que carece de veracidad.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN				
1. Administrativos	45	N.A.	3.1.1.2.2.1	3.1.2.2.1	3.1.3.2.1	3.1.3.2.2	3.1.3.2.3
			3.1.3.2.4	3.1.3.2.5	3.1.3.2.7	3.1.3.2.8	3.1.3.2.9
			3.1.3.2.10	3.1.3.2.11	3.1.3.2.12	3.1.3.2.13	3.1.3.2.14
			3.2.1.2.1.1	3.2.1.2.2.1	3.2.2.2.1	3.2.3.2.1	4.1.1.1
			4.1.3.1	4.2.1.1	4.2.2.1	4.2.3.1	4.2.4.1
			4.2.4.2	4.2.4.3	4.2.4.4	4.2.5.1	3.3.1.2.1
			3.3.1.2.2	3.3.1.2.3	3.3.1.2.4	3.3.1.2.5	3.3.1.2.6
			3.3.1.2.7	3.3.1.2.8	3.3.1.2.9	3.3.2.2.1	3.3.2.2.2
			3.3.2.2.3	3.3.3.6.1	3.3.3.6.2	3.3.3.7.1	3.3.3.11.1
			3.1.1.2.2.1	3.1.2.2.1	3.1.3.2.1	3.1.3.2.2	3.1.3.2.3
3.1.3.2.4	3.1.3.2.5	3.1.3.2.7	3.1.3.2.8	3.1.3.2.9			
3.1.3.2.10	3.1.3.2.11	3.1.3.2.12	3.2.1.2.1.1	3.2.1.2.2.1			
3.2.2.2.1	4.1.1.1	4.2.1.1	4.2.2.1	4.2.3.1			
4.2.4.1	4.2.4.2	4.2.4.3	4.2.4.4	4.2.5.1			
3.3.1.2.1	3.3.1.2.2	3.3.1.2.3	3.3.1.2.4	3.3.1.2.5			
3.3.1.2.6	3.3.1.2.7	3.3.1.2.8	3.3.1.2.9	3.3.2.2.1			
3.3.2.2.2	3.3.2.2.3	3.3.3.6.1	3.3.3.6.2	3.3.3.7.1			
3.3.3.11.1							
3. Penales	0	N.A.					
4. Fiscales	3	\$90.833.501	3.1.3.2.1				
		\$11.525.580	3.1.3.2.2				
		\$828.116	3.3.1.2.1				
		\$103.187.197					

N.A.: No Aplica.